

Actas de la Conferencia General

14.a reunión

París, 1966

Resoluciones

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Nota sobre las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 14.ª reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes :

El presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia y los informes de sus comisiones y comités;

El volumen llamado *Actas Literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias y la lista de los participantes.

El volumen titulado *índice*, que comprende un índice alfabético por materias de toda la documentación de la Conferencia (incluidos los documentos de trabajo y las actas resumidas, que no se reproducen en ninguno de los tres volúmenes), un índice alfabético de los oradores que hicieron uso de la palabra en las sesiones plenarias, el calendario de las sesiones y la lista de los documentos.

*Publicada en 1967 por la Organización de las Naciones
Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,
place de Fontenoy, Paris-7e.
Imprimerie Mame, Tours
UNESCO 1967 CFS.67/VI.14/S*

Índice

A. Resoluciones

1	Organización de la reunión, admisión de un miembro asociado y elección de miembros del Consejo Ejecutivo	
0.1	Verificación de poderes	13
0.2	Derecho de voto de la República Dominicana, Haití y Paraguay.	14
0.3	Aprobación del Orden del Día y organización de los trabajos de la reunión	15
0.4	Mesa de la Conferencia	15
0.5	Admisión de un Miembro Asociado : Bahrein	15
0.6	Admisión como observadores de representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales.	16
0.7	Elección de quince miembros del Consejo Ejecutivo	16
II	Programa para 1967-1968	
1	<i>Educación</i>	
1.01	Resolución dirigida a los Estados Miembros	17
1.1	Cooperación internacional para el adelanto de la educación	19
1.11	Conferencias de ministros de educación	19
1.12	Cooperación con las organizaciones internacionales	20
1.13	Derecho a la educación	20
1.131	Convención y Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	20
1.132	Acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación	20
1.133	Educación especial para niños deficientes	21
1.14	Investigaciones e información sobre la educación	21
1.2	Planeamiento y administración de la educación	21
1.21	Planeamiento, administración y financiamiento de la educación.	21
1.22	Construcciones escolares	22
1.3	Personal docente, planes de estudios, métodos y técnicas	23
1.31	Personal docente	23
1.32	Planes de estudios	24
1.33	Nuevas técnicas	24
1.34	Educación para la comprensión internacional	25
1.35	Enseñanza superior.	25
1.36	Programas urgentes de educación	26
1.4	Alfabetización, educación de adultos y colaboración con la juventud.	26
1.41	Estudios, publicaciones y consultas	26
1.42	Colaboración con la juventud	27

1.43	Educación de adultos	28
1.44	Alfabetización.	30
Anexo : Recomendación relativa a la situación del personal docente		
<i>2 Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo</i>		
2.01	Resolución dirigida a los Estados Miembros	42
2.1	Asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica	43
2.2	Cooperación internacional para el fomento de la enseñanza, la investigación y la documentación científicas	44
2.21	Enseñanza de las ciencias fundamentales.	44
2.22	Fomento de la investigación y de la documentación científicas	44
2.221	Cooperación con las organizaciones internacionales	44
2.222	Mejoramiento de la documentación y de la información-científicas y técnicas	44
2.223	Fomento de la investigación en las ciencias sociales	45
2.224	Geofísica y astronomía	45
2.225	Sismología y protección contra los terremotos	46
2.226	Ciencias de la vida	46
2.23	Investigaciones sobre los recursos naturales	47
2.24	Hidrología	47
2.25	Oceanografía	48
2.251	Comisión Oceanográfica Intergubernamental y expediciones internacionales.	48
2.252	Contribución de la Unesco al fomento de la cooperación oceanográfica internacional.	49
2.3	Aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo.	50
2.31	Condiciones generales del progreso tecnológico : necesidades, posibilidades y estructura	50
2.32	Enseñanza y formación técnica y tecnológica	51
2.33	Fomento de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada	51
2.34	Enseñanza agrícola y ciencias agronómicas	52
2.4	Ayuda a los Estados Miembros para la adquisición del material educativo y científico necesario para el desarrollo tecnológico	53
<i>3 Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura</i>		
3.01	Resoluciones dirigidas a los Estados Miembros,	54
3.1	Cooperación interdisciplinaria y filosofía	56
3.2	Ciencias sociales	56
3.21	Cooperación con las organizaciones internacionales de ciencias sociales	56
3.22	Mejoramiento de la documentación especializada sobre ciencias sociales.	56
3.23	Enseñanza y formación en ciencias sociales	57
3.23 1	Actividades de fomento en el plano internacional y ayuda a los Estados Miembros	57
3.232	Enseñanza del derecho internacional	57
3.233	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	57
3.234	Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo	57
3.24	Investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales	58
3.241	Organización y fomento de la investigación.	58
3.242	Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales	58
3.243	Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales	58
3.244	Actividades regionales en Asia.	59
3.25	Actividades de ciencias sociales aplicadas en relación con el acceso de la mujer a la educación, la demografía, la ciencia y la tecnología y la evaluación.	59
3.251	Acceso de la mujer a la educación.	59
3.252	Desarrollo de la educación y evolución de la población	59
3.253	Problemas socioculturales de la implantación de la ciencia y la tecnología en las sociedades contemporáneas.	59
3.254	Evaluación del programa de la Unesco	59
3.26	Actividades interdisciplinarias relativas a los derechos humanos, los problemas económicos, sociales y culturales de los países que han logrado recientemente la independencia, las consecuencias económicas y sociales del desarme y las investigaciones sobre la paz	60
3.261	Generalidades	60

3.262	Derechos humanos	60
3.263	Problemas económicos, sociales y culturales de los nuevos Estados independientes	60
3.264	Consecuencias económicas y sociales del desarme — Investigaciones sobre la paz	61
3.27	Análisis económico de la función de la educación, la ciencia y la tecnología y la información en el desarrollo	61
3.3	Cultura.	61
3.3 1	Cooperación internacional	61
3.32	Estudios	61
3.321	Encuesta sobre las ciencias sociales y humanas	61
3.322	Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad	61
3.323	Culturas orientales	62
3.324	Culturas africanas	62
3.325	Culturas de América Latina	63
3.326	Culturas europeas	63
3.33	La creación y la educación artísticas.	63
3.33 1	Creación artística.	63
3.332	Educación artística	63
3.34	Protección y presentación de los bienes culturales, los monumentos y los lugares de interés artístico o histórico.	63
3.341	Medidas internacionales	63
3.342	Actividades de fomento en el plano internacional y asistencia técnica a los Estados	64
3.343	Miembros Conservación y presentación del patrimonio cultural en relación con el desarrollo del turismo	65
3.344	Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia	66
3.345	Campaña internacional para la restauración de los bienes culturales dañados por las inundaciones en Florencia y Venecia	66
3.346	Desarrollo de los museos	67
3.35	Difusión de la cultura	67
4	<i>Comunicación</i>	
4.01	Resolución dirigida a los Estados Miembros	68
4.1	Libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales	69
4.11	Investigaciones y publicaciones	69
4.12	Medidas para fomentar la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales	69
4.13	Fomento del empleo de las comunicaciones espaciales para alcanzar los objetivos de la Unesco	70
4.2	Información	70
4.21	Investigaciones y estudios	70
4.22	Desarrollo de los grandes medios de información y preparación de personal para los mismos	71
4.23	Empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar.	71
4.3	Información pública y fomento de la comprensión internacional	72
4.30	Cuestiones generales	72
4.31	Prensa y publicaciones	72
4.32	« El Correo de la Unesco »	72
4.33	Radio e información visual	72
4.34	Relaciones con el público	73
4.35	Aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables	73
4.36	Auroville	73
4.4	Formación en el extranjero y administración de becas	74
4.5	Documentación, bibliotecas y archivos	74
4.51	Cooperación internacional e intercambio de información, estudios e investigaciones	74
4.52	Asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de sus servicios de documentación, bibliotecas y archivos	75
4.53	Biblioteca de la Unesco	75
4.6	Estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la información.	75
5	<i>Normas, relaciones y programas internacionales</i>	
5.1	Normas internacionales y derecho de autor	76
5.11	Normas internacionales	76

5.12	Derecho de autor	76
5.2	Cooperación con las comisiones nacionales.	77
5.3	Representación fuera de la Sede	79
5.4	Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros	79
5.5	Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCOPAS)	79
5.6	Programas internacionales	79
5.61	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	79
5.62	Programa Mundial de Alimentos	79
III	Presupuesto para 1967-1968	
6	Resolución de consignación de créditos para 1967-1968	81
Iv	Resoluciones generales	
7	Conclusiones y normas resultantes del debate general	86
8	Principios de la cooperación cultural internacional	90
9	Contribución de la Unesco al logro de las finalidades y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	92
10	Examen, con ocasión del vigésimo aniversario de la Organización, de la contribución de la Unesco a la paz	96
11	Funciones de la Unesco en relación con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20.º periodo de sesiones sobre cuestiones referentes a la liquidación del colonialismo y del racismo	98
12	Evaluación	99
12.1	Cuestiones generales	99
12.2	Evaluación del Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina	101
12.3	Evaluación del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente.	102
12.4	Evaluación de las oficinas, los centros y los institutos regionales creados por la Unesco o que han recibido su ayuda en Asia	103
13	Programa futuro.	104
V	Métodos de trabajo de la organización	
14	Calendario para la preparación del programa y del presupuesto para 1969-1970	105
15	Continuación del estudio de las funciones y atribuciones de los órganos de la Unesco y, en particular, de los métodos de trabajo de la Conferencia General	106
16	Condiciones para convocar, organizar y dirigir conferencias y reuniones intergubernamentales	107
17	Empleo del árabe como lengua de trabajo	107
18	Modificación de la cláusula II.5 de las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales (procedimiento de inclusión en la categoría A)	108
19	Aplicación a la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados	109
VI	Asuntos constitucionales y jurídicos	
20	Comunicación del gobierno de Portugal al Director General con fecha 30 de junio de 1965 (14C/34 , anexo 1).	110
21	Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General	111
21.1	Modificación del artículo 10 A del Reglamento (documentos de trabajo)	111
21.2	Modificaciones del artículo 47 del Reglamento (número de vicepresidentes de la Comisión del Programa).	111
21.3	Modificaciones del artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General (proyectos de resolución y enmiendas, enmiendas al proyecto de programa y propuestas relativas al hite presupuestarlo máximo)	111

22	Modificaciones del Reglamento Financiero : cláusula 3.6 (presupuesto)	112
23	Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco	113
24	Revisión de los estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación	127
25	Modificación del Acuerdo entre Italia y la Unesco relativo al Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales.	129

VII Asuntos financieros

26	Informes financieros	130
26.1	Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1964 e informe del auditor externo	130
26.2	Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1965 e informe del auditor externo	130
26.3	Informe del auditor externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964	130
26.4	Informe del auditor externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el año terminado en 31 de diciembre de 1965	130
26.5	Informe del auditor externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1964 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución.	131
26.6	Informe del auditor externo sobre los estados de cuentas anuales correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1965 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución	131
27	Contribuciones de los Estados Miembros	1 3 1
27.1	Escala de contribuciones	131
27.2	Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones	133
27.3	Recaudación de las contribuciones	134
28	Fondo de Operaciones : cuantía y administración del Fondo.	134

VIII **Asuntos** de personal

29	Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría	136
30	Sueldos, subsidios y prestaciones conexas	136
30.1	Cuadro de servicios generales	136
30.2	Cuadro orgánico y categorías superiores	137
31	Otros asuntos de personal	138
31.1	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	138
31.2	Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1967-1968	138
31.3	Sueldo del Director General.	138

IX Asuntos relativos a la Casa Central

32	Solución a corto plazo	139
33	Solución a plazo medio	139
33.1	Primera etapa	139
33.2	Segunda etapa	140
34	Renovación y arreglo de los locales e instalaciones	141
35	Solución a largo plazo	142
36	Oficinas de las delegaciones permanentes	143
37	Comité de la Casa Central	143

X	Informes de los Estados Miembros	
38	Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas por ellos adoptadas en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión	145
39	Informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	146
	Anexo : Informe general relativo a los primeros informes presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión	147
XI	15.ª reunión de la Conferencia General	
40	Lugar y fecha de la 15.ª reunión	150
41	Composición de los comités de la 15.ª reunión.	150
	41.1 Comité de la Casa Central	150
	41.2 Comité Jurídico	150
	41.3 Comité de Informes	150
	41.4 Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia	151
B.	Anexos	
I	Orden del día de la 14.ª reunión de la Conferencia General	155
II	Informe de la Comisión del Programa	159
	La sección D de este informe contiene las recomendaciones relativas al programa futuro formuladas por la Comisión del Programa y de las cuales tomó nota la Conferencia General	
III	Informes de la Comisión Administrativa	375
IV	Informes del Comité Jurídico	397
V	Dictamen del Comité de Informes.	413
VI	Informe del comité de redacción encargado de presentar las conclusiones y las normas directivas que resulten del debate general	415

A. Resoluciones

1 Organización de la reunión, admisión de un Miembro Asociado y elección de miembros del Consejo Ejecutivo

0.1 Verificación de poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 1966, la Conferencia General constituyó un Comité de Verificación de Poderes integrado por representantes de los siguientes Estados : Argentina, Austria, Estados Unidos de América, Irán, Japón, Malí, Nueva Zelandia, Rumania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Tras el informe del Comité de Verificación de Poderes o los informes del presidente del Comité, autorizado al efecto por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales :

a) De las delegaciones de los siguientes Estados Miembros :

Afganistán	Congo (Brazzaville)	Ghana
Albania	Congo (República Democrática del)	Grecia
Alemania (República Federal de)	Corea	Guatemala
Arabia Saudita	Costa del Marfil	Guinea
Argelia	Costa Rica	Haití
Argentina	Cuba	Honduras
Australia	Chad	Hungría
Austria	Checoslovaquia	India
Bélgica	Chile	Indonesia
República Socialista Soviética de Bielorrusia	China	Irak
Birmania	Chipre	Irán
Bolivia	Dahomey	Irlanda
Brasil	Dinamarca	Islandia
Bulgaria	República Dominicana	Israel
Burundi	Ecuador	Italia
Camboya	El Salvador	Jamaica
Camerún	España	Japón
Canadá	Estados Unidos de América	Jordania
Ceilán	Etiopía	Kenia
República Centroafricana	Filipinas	Kuweit
Colombia	Finlandia	Laos
	Francia	Libano
	Gabón	Liberia
		Libia

Organización de la reunión

Luxemburgo	Pakistán	Tailandia
Madagascar	Panamá	Tanzania
Malawi	Paraguay	Togo
Malasia	Perú	Trinidad y Tobago
Mali	Polonia	Túnez
Malta	Portugal	Turquía
Marruecos	Reino Unido	Uganda
Mauritania	República Árabe Unida	República Socialista
México	Rumania	Soviética de Ucrania
Mónaco	Rwanda	Unión de Repúblicas
Mongolia	Senegal	Socialistas Soviéticas
Nepal	Sierra Leona	Uruguay
Nicaragua	Singapur	Venezuela
Níger	Siria	Vietnam (República del)
Nigeria	Somalia	Alto Volta
Noruega	Sudán	Yemen
Nueva Zelandia	Suecia	Yugoslavia
Países Bajos	Suiza	Zambia

b) De las delegaciones de los Miembros Asociados siguientes :

Bahrein
Isla Mauricio
Qatar

c) De los observadores de los siguientes Estados no miembros :

Santa Sede
Samoa Occidental

En su 3.8 sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 1966, la Conferencia General aprobó también, después de haber escuchado el informe del Comité de Verificación de Poderes, la siguiente resolución :

La Conferencia General,

Recordando la recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 5.º periodo de sesiones, aprobada el 14 de diciembre de 1950, en la que se recomienda que " la actitud adoptada por la Asamblea General " sobre la representación de un Estado Miembro «sea tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados »,

Recordando la decisión tomada por la Asamblea General en su 20.0 periodo de sesiones, el 17 de noviembre de 1965, concerniente a la representación de China,

1. *Decide* no tomar decisión alguna respecto de las propuestas que pudiesen presentarse encaminadas a modificar la representación de China en la 14.a reunión;
2. *Toma nota* de que las credenciales de los delegados del gobierno de la República de China están conformes a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento.

0.2 Derecho de voto de la República Dominicana, Haití y Paraguay

0.21 En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 1966, la Conferencia General, en aplicación del apartado c del párrafo 8 del artículo IV de la Constitución, decidió autorizar a las dele-

gaciones de la República Dominicana, Haití y Paraguay a tomar parte en las votaciones durante la 14.a reunión de la Conferencia General.

0.3 Aprobación del Orden del Día y organización de los trabajos de la reunión

0.31 En su tercera sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 1966, la Conferencia General aprobó el Orden del Día revisado que había preparado el Consejo Ejecutivo (documento 14C/I Rev. - Véase anexo del presente volumen).

0.32 En su cuarta sesión plenaria, el 26 de octubre de 1966, la Conferencia General aprobó, previa recomendación de la Mesa, el proyecto de organización de los trabajos presentado por el Consejo Ejecutivo (documentos 14 C/2 y 14 C/2 Add. I y II), en el que la Mesa de la Conferencia introdujo modificaciones que fueron aprobadas por la Conferencia General en sus 17.^a y 20.^a sesiones plenarias.

0.4 Mesa de la Conferencia

A propuesta del Comité de Candidaturas, la Conferencia General, en su tercera sesión plenaria, el 26 de octubre de 1966, eligió la siguiente Mesa :

Presidente de la Conferencia General : profesor Bedrettin Tuncel (Turquía)

Vicepresidentes de la Conferencia General: los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados
Miembros : República Federal de Alemania, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, República Democrática del Congo, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irán, Jordania, Kenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Presidente de la Comisión del Programa : Sr. Prem N. Kirpal (India).

Presidente de la Comisión Administrativa : Excmo. Sr. Tatsuo Suyama (Japón).

Presidente del Comité de Verificación de Poderes: Excmo. Sr. Dr. Atilio Dell'Oro Maini (Argentina).

Presidente del Comité de Candidaturas : Sr. Jirí Hájek (Checoslovaquia).

Presidente del Comité Jurídico : Sra. Edel M. E. E. H. Saunte (Dinamarca).

Presidente del Comité de Informes: Excmo. Sr. William A. Eteki-Mboumoua (Camerún).

Presidente del Comité de la Casa Central: Dr. W. Gardner Davies (Australia).

0.5 Admisión de un Miembro Asociado : Bahrein ¹

La Conferencia General,

Visto el párrafo 3 del artículo II de la Constitución,

Vista la petición formulada el 2 de septiembre de 1966 por el gobierno de Su Majestad en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Decide admitir a Bahrein como Miembro Asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

1. Resolución aprobada en la tercera sesión plenaria, el 26 de octubre de 1966.

0.6 Admisión como observadores de representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de su Reglamento y previa recomendación del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General decidió en su tercera sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 1966, admitir como observadores en la 14.ª reunión a los representantes de las organizaciones siguientes :

Carnegie Corporation
Dotación Carnegie para la Paz Internacional
Fundación Ford
Fundación Rockefeller

0.7 Elección de quince miembros del Consejo Ejecutivo

La Conferencia General, en su 17.ª sesión plenaria celebrada el 7 de noviembre de 1966, procedió, previo informe del Comité de Candidaturas, a la elección de 15 miembros del Consejo Ejecutivo. En la primera votación, fueron elegidos con la mayoría necesaria los siguientes quince candidatos :

Dr. Moshé Avidor (Israel)	Sr. Enrique Macaya Lahmann (Costa Rica)
Excmo. Sr. M. Amadou Hampâte Ba (Mali)	Sr. Amadou Mahtar M'Bow (Senegal)
Sr. Pitty Paul Banda (Zambia)	Excmo. Sr. Sarwat Okasha (República Árabe Unida)
Sr. Samuel J. Cookey (Nigeria)	Excmo. Sr. Gian Franco Pompei (Italia)
Excmo. Sr. Dr. Atilio Dell'Oro Maini (Argentina)	Dr. Fuâd Sarrûf (Libano)
Sr. Etienne Dennery (Francia)	Dame Mary Guillian Smieton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Ilmo. Hela (Finlandia)	
Sr. Bernard J. E. M. de Hoog (Países Bajos)	
Sr. Juvenal Hernández Jaque (Chile)	

II Programa para 1967- 1968 1

Educación

Resolución dirigida a los Estados Miembros

- 1.01 Se invita a los Estados Miembros a desarrollar y a mejorar sus sistemas de educación intensificando sus actividades en 1967 y en 1968, según las siguientes orientaciones :

Igualdad de oportunidades de educación

- a) Adherirse a la Convención Internacional y aplicar la Recomendación relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General en su 11.ª reunión, e informar a la Conferencia General en su 15.ª reunión sobre la aplicación de esos instrumentos;

Ejecución de políticas pedagógicas comunes

- b) Llevar a la práctica las recomendaciones aprobadas por las conferencias intergubernamentales encargadas de formular políticas generales en fomento de la educación; en particular las aprobadas en la reunión anual de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública y en las conferencias regionales organizadas por la Unesco (para África : en Addis Abeba, 1961, en Tananarive, 1962, en Paris, 1962 y en Abidján, 1964; para América Latina : en Santiago, 1962, y en Buenos Aires, 1966; para los Estados árabes : en Beirut, 1960, y en Trípoli, 1966; para Asia : en Karachi, 1960, en Tokio, 1962, y en Bangkok, 1965; para Europa : 1967-1968); asociarse y contribuir a los trabajos de la Oficina Internacional de Educación que, mediante su acción continua de difusión de información y de confrontación de puntos de vista entre las autoridades docentes nacionales, constituye un instrumento ideal para la formulación de políticas generales o de criterios comunes en materia de educación;
- c) Aplicar la recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional, aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión;
- d) Aplicar la recomendación relativa a la situación profesional, social y económica del personal docente de enseñanza primaria y secundaria, aprobada por una conferencia intergubernamental especial convocada por la Unesco en 1966;

1. Resoluciones 1.01 a 5.62 (con excepción de la resolución 5.5) aprobadas previo informe de la Comisión del Programa en las 37.ª y 38.ª sesiones plenarios, el 29 de noviembre de 1966.

Planeamiento del fomento de la educación

- e) Empezar y proseguir la preparación y la realización de planes de educación a largo y a corto plazo referentes a la educación escolar y a la enseñanza superior, a la educación de adultos, incluida la alfabetización, y a la acción educativa de la juventud, y encaminadas a satisfacer las necesidades del desarrollo económico y social, así como el desenvolvimiento de las aptitudes individuales;
- f) Establecer y mejorar los servicios de planeamiento y los servicios administrativos necesarios para la realización de los planes, y para organizar la formación de personal especializado destinado a dichos servicios;
- g) Asociarse y contribuir al trabajo de las instituciones y centros regionales de formación y de estudio creados por la Unesco o que reciben ayuda de ella, en especial seleccionando a personas competentes para que sigan los cursos de formación organizados por tales instituciones, y encomendándoles después las funciones apropiadas a su especialización, sobre todo en las siguientes materias :
 - i) la formación de encargados del planeamiento y administradores de la enseñanza (institutos o centros regionales de Beirut, Nueva Delhi y Santiago; grupo regional de Dakar);
 - ii) la formación de especialistas y la realización de estudios sobre las construcciones escolares (centros de Jartum, México y asiáticos);
- h) Crear comités nacionales para el desarrollo de la educación permanente de los adultos, con el fin de estudiar el concepto de educación permanente y las modalidades de su aplicación, y de establecer programas de educación permanente, así como de aplicarlos;
- i) Revisar su concepción de la educación nacional, así como el conjunto de su sistema educativo;
- j) Coordinar las diversas actividades educativas en sus respectivos países a fin de construir un sistema apropiado de educación nacional;

Mejoramiento de la calidad de la educación

- k) Aligerar los programas escolares con ocasión de su reforma general;
- l) Incorporar la educación cívica a los programas escolares de la enseñanza secundaria y técnica;
- m) Crear y desarrollar las instituciones de investigación sobre la educación que sean necesarias y emprender estudios sistemáticos sobre los métodos pedagógicos y didácticos, con vistas a la reforma de los planes de estudios;
- n) Ampliar y reforzar sus programas de formación del personal docente antes y durante el ejercicio del cargo, teniendo en cuenta los progresos de la pedagogía y la utilización de medios auxiliares y recurriendo, si fuese conveniente, a la asistencia internacional concedida, en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y por la Unesco ;
- o) Vigorizar las instituciones de enseñanza superior e intensificar su contribución al fomento nacional y a la cooperación internacional, teniendo en cuenta las conclusiones de los estudios internacionales y regionales efectuados bajo el patrocinio conjunto de la Unesco y de la Asociación Internacional de Universidades, y las recomendaciones de las reuniones de expertos organizadas por la Unesco en Africa (Tananarive, 1962), América Latina (San José, 1966) y Estados árabes (1967-1968);
- p) Desarrollar las diversas formas de educación continua para adultos y jóvenes, creando instituciones, servicios y reglamentos apropiados, cooperando con las organizaciones e instituciones competentes, y dando a los educadores que se dedican a esas actividades, la situación y la formación más adecuadas a la labor que desempeñan, y ofreciendo a los adultos, sobre todo a los trabajadores, posibilidades suficientes de acceso a la educación permanente (en especial licencia de estudio), fomentando el estudio científico de la educación;
- q) Asociarse y participar en la labor de las instituciones y centros regionales de formación y

estudio creados por la Unesco o que reciben ayuda de ella, en especial seleccionando a personas competentes que sigan los cursos de formación organizados por esas instituciones y encomendándoles, después, las funciones apropiadas a su especialización, sobre todo en las esferas siguientes :

- i) Información e investigaciones sobre educación (centros regionales de Bangkok y Santiago);
- ii) Formación de educadores del personal docente y de inspectores (Quezon City Institute, Centro Regional de Bangui);
- iii) Mejoramiento de los planes de estudio y de los métodos pedagógicos (Centro de Accra, Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa de México);
- iv) Formación de especialistas y realización de estudios sobre alfabetización y educación para el desarrollo de la comunidad (CREFAL y CEFEA) ;

Educación para la comprensión internacional

- r) Reconocer la importancia de la educación para la comprensión internacional y fomentar, según los medios más apropiados para cada país, su adopción como parte integrante de los planes de estudios de la enseñanza primaria y secundaria;
- s) Formular y llevar a la práctica, con referencia especial al Año Internacional de los Derechos Humanos, programas nacionales de educación para la comprensión y la cooperación internacionales, aplicando la experiencia adquirida en el Proyecto de Escuelas Asociadas de la Unesco y emprendiendo una acción concertada en esta materia en el plano universitario ;

Colaboración con la juventud

- t) Estudiar y aplicar las medidas destinadas a atribuir a la educación física y deportiva el lugar que le corresponde en los programas de enseñanza en todos los niveles, primario, secundario y superior;
- u) Crear o desarrollar organizaciones e instituciones que permitan a la masa de jóvenes y adultos la práctica de los deportes respetando sus valores éticos y educativos.

1.1 Cooperación internacional para el adelanto de la educación

Conferencias de ministros de educación

1.11 Se autoriza al Director General a prestar ayuda a los Estados Miembros en la formulación de políticas generales de educación, organizando conferencias regionales de ministros de educación y de ministros encargados del desarrollo económico; y especialmente, en 1967-1968, a :

- a) Organizar, juntamente con la Organización de la Unidad Africana y en estrecha cooperación con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África una conferencia regional que reúna a todos los ministros de educación y personas encargadas del planeamiento económico y de la formación científica y técnica de los Estados independientes de África, miembros de la Unesco y de la OUA, y de los Estados que han alcanzado recientemente su independencia, como Gambia, Botswana y Lesotho, así como de Mauricio, Miembro Asociado de la Unesco :
 - i) Para estudiar los problemas relativos a la educación y a la formación científica y técnica en África ;
 - ii) Para examinar un informe decenal sobre las actividades de la Unesco en sus Estados Miembros africanos, teniendo en cuenta las conclusiones de las conferencias celebradas en Addis Abeba, Tananarive, Abidján y Lagos;
 - iii) Para estudiar el papel futuro de la Unesco en África, incluida la posibilidad de esta-

1 Educación

blecer o desarrollar oficinas regionales para la educación, la ciencia y la cultura en Africa;

- b) Organizar una conferencia regional en Europa en relación con los problemas comprendidos en la esfera de la enseñanza superior.

Cooperación con las organizaciones internacionales

1.12 Se autoriza al Director General a continuar :

- a) Prestando servicios de asesoramiento sobre cuestiones de educación a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales competentes;
- b) Cooperando con la Oficina Internacional de Educación en un programa mixto de actividades que comprenda la organización de reuniones anuales de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, concediendo a dicha Oficina, en 1967-1968, subsidios que no excedan de 15 000 dólares;
- c) Cooperando con las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de la educación para impulsar la coordinación de sus actividades, subvencionándolas con una cantidad que no exceda de 74 000 dólares en 1967-1968, y prestándoles los servicios que se consideren adecuados para intensificar el trabajo de la Unesco en la esfera de la educación.

Derecho a la educación

Convención y Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en a esfera de la enseñanza

1.131 Se autoriza al Director General a fomentar la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza y a facilitar los servicios necesarios para examinar, en la 15.a reunión de la Conferencia General, los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación dada a dichos instrumentos.

Acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación

1.1321 Teniendo en cuenta que las resoluciones de la Conferencia General en sus periodos de sesiones de 1963, 1964 y 1965, relativas a la conveniencia de establecer un programa de acción a largo plazo para acelerar la promoción de la mujer, se invita a los Estados Miembros :

- a) A intensificar sus esfuerzos para suprimir toda discriminación jurídica o de hecho que impida el acceso de la mujer a la educación en todos sus niveles y formas;
- b) A tomar, dentro del marco de la competencia de la Unesco, y dentro de sus planes de desarrollo nacional y de sus planeamientos para el desarrollo educativo y científico, las medidas adecuadas a fin de abrir a las mujeres y a las jóvenes, la enseñanza y otras oportunidades, de manera que les permita participar plenamente en el desarrollo económico y social de sus respectivos países;
- c) A promover la creación de asociaciones culturales de mujeres y apoyarlas moral y económicamente;
- d) A colaborar, según convenga, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en sus esfuerzos para acelerar la promoción de la mujer.

1.1322 Se autoriza al Director General a intensificar, en colaboración con las Naciones Unidas y los organismos especializados competentes, la acción a largo plazo necesaria para alcanzar la completa igualdad para la mujer y, en consecuencia, a acelerar la promoción de la mujer y su plena participación en el desarrollo económico y social de los países respectivos por medio de su acceso a la educación, a la ciencia y a la cultura y a prestar a aquellos Estados Miembros que lo pidan, ayuda en sus esfuerzos para establecer y aplicar una política general encaminada a ese fin y, en particular :

- a) A llevar a efecto un programa de estudios, de investigaciones y de formación, en cooperación con los Estados Miembros, en las esferas de la educación, de las ciencias sociales, de las ciencias exactas y naturales y de la información;
- b) A prestar ayuda a los proyectos gubernamentales dentro de la esfera de las actividades de la Unesco encaminadas a satisfacer las necesidades para el adelanto de la mujer y de las jóvenes en diferentes regiones urbanas y rurales, y a participar, en cooperación con un Estado Miembro, en la realización de un proyecto experimental, colaborando con este objeto en las actividades de los Estados Miembros;
- c) A facilitar ayuda técnica y financiera a las actividades planeadas y desarrolladas por organizaciones internacionales no gubernamentales que actúen en la esfera de las actividades de la Unesco, a fin de posibilitar la plena participación de las mujeres y de las muchachas en el desarrollo económico y social de sus países.

Educación especial para los niños deficientes

- 1.133 Se autoriza al Director General a llevar a cabo un programa de educación especial para los niños y jóvenes que padezcan deficiencias físicas o mentales, a base de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

Investigaciones e información sobre la educación

- 1.14 Se autoriza al Director General a mantener servicios de intercambio de información pedagógica en relación con las necesidades del programa de la Unesco fuera de la Sede y de los Estados Miembros, y en especial :
- a) A continuar proporcionando información sobre la organización de los sistemas de educación y los acontecimientos importantes que se produzcan en esa esfera en los Estados Miembros editando *L'éducation dans le monde - World Survey of Education* y la *Guide internationale de la documentation pédagogique- International Guide to Educational Documentation*, así como por medio de otras publicaciones y servicios de resúmenes analíticos, y a publicar una revista de educación de la Unesco;
 - b) A fomentar la colaboración de las instituciones de investigación pedagógica en un estudio comparado de los problemas que plantean el desarrollo y la reforma de la educación y a difundir sus resultados;
 - c) A extender las actividades regionales de intercambios de información sobre el desarrollo de la educación y en apoyo de programas nacionales;
 - d) A prestar ayuda a los Estados Miembros para mejorar sus servicios de información pedagógica y para crear y desarrollar instituciones y servicios de investigación pedagógica, y a participar al efecto en sus actividades cuando lo pidan.

1.2 Planeamiento y administración de la educación

Planeamiento, administración y financiamiento de la educación

- 1.21 Se autoriza al Director General :
- a) A organizar en 1968 una conferencia internacional de expertos en planeamiento de la educación para estudiar las orientaciones que deban seguirse en la formulación de planes en materia de educación y proponer sistemas para su aplicación en países que se hallen en distintas etapas de desarrollo;
 - b) A promover y coordinar la formación y los estudios en materia de planeamiento y administración de la educación, en particular :

1 Educacion

En la esfera internacional

- i) Concediendo en 1967-1968 subvenciones por valor de 650 000 dólares como máximo al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación;

En la esfera regional

- ii) Contrayendo en 1967-1968 obligaciones por valor de 273 000 dólares como máximo con destino al Grupo Regional Unesco de Planeamiento y Administración de la Educación, de Dakar;
 - iii) Contrayendo en 1967-1968 obligaciones por valor de 184 000 dólares como máximo con destino al Centro Regional de Planeamiento de la Educación, de Santiago de Chile;
 - iv) Concediendo en 1967-1968 subvenciones por valor de 390 000 dólares como máximo al Centro de Planeamiento y Administración de la Educación en los Estados Árabes (Beirut), quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1972;
 - v) Concediendo en 1967-1968 subvenciones, u otra clase de ayuda, por valor de 230 000 dólares como máximo al Instituto Asiático de Planeamiento y Administración de la Enseñanza (Nueva Delhi), quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Instituto no se prolongará más allá de 1972;
- c) A ayudar a los Estados Miembros en la creación y perfeccionamiento de los servicios de planeamiento de la educación, en la preparación de planes de educación a corto y a largo plazo, en el mejoramiento de la administración para la aplicación, la evaluación y la adaptación continua de esos planes, y en la realización de actividades nacionales de investigación y formación relativos al planeamiento de la educación; y a participar al efecto en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
- d) A asesorar a los Estados Miembros que lo pidan, sobre las posibilidades de financiamiento de la educación mediante fuentes exteriores, facilitándoles los servicios de asesores técnicos en materia de financiamiento exterior, y preparando indicaciones para las misiones de la Unesco y los funcionarios oficiales que se ocupen de los problemas de financiamiento de la educación en los Estados Miembros;
- e) A promover la ejecución de proyectos de financiamiento de la educación :
- i) Cooperando con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y con la Asociación Internacional de Fomento de conformidad con lo establecido en el Memorandum de Acuerdo firmado en junio de 1964 y modificado ulteriormente;
 - ii) Cooperando con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo en los programas de interés común en materia de educación.

Construcciones escolares

1.22

Se autoriza al Director General a seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en materia de construcciones escolares :

- a) Mediante la organización de reuniones de especialistas en planeamiento de construcciones escolares, proyectos de edificios y cuestiones especializadas conexas, a fin de formular normas para los programas de construcciones escolares, y la participación en tales reuniones;
- b) Mediante la asistencia para la creación de grupos de fomento de la construcción de escuelas nacionales, planeamiento y ejecución de los programas de construcciones escolares y para proyectar prototipos de escuelas e inspeccionar su construcción;
- c) Mediante la ayuda a los centros regionales de construcciones escolares ya establecidos :
 - i) Contrayendo obligaciones en 1967-1968, por valor de 266 000 dólares, como máximo con destino a la Oficina Regional de Construcciones Escolares para África, establecida

- en Jartum, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco a dicha Oficina no se prolongará más allá de 1972;
- ii) Concediendo subvenciones u otros servicios, o ambas cosas, en 1967-1968, por valor de 262 000 dólares como máximo al Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina, establecido en México D. F., quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco a dicho Centro no se prolongará más allá de 1973;
 - iii) Contrayendo obligaciones en 1967-1968 por valor de 263 000 dólares como máximo con destino al Instituto Asiático de Estudios sobre Edificios Escolares, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco a dicho Instituto cesará a fines de 1972;
- d) Mediante el sostenimiento y la ampliación de los servicios centrales de intercambio de información en la Secretaría.

1.3 Personal docente, planes de estudios, métodos y técnicas

Personal docente

1.311 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado la Recomendación relativa a la situación del personal docente ¹ aprobada por unanimidad el 5 de octubre de 1966 por la Conferencia Intergubernamental Especial convocada por el Director General en virtud de una decisión del Consejo Ejecutivo (72 EX/Decisiones, 3.8), así como la resolución relativa a la ejecución de la Recomendación, aprobada asimismo por unanimidad, por esa Conferencia,

Visto el informe del Director General sobre dicha Recomendación (14 C/30),

1. *Expresa* su viva satisfacción por la aprobación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente ;
2. *Invita* a los Estados Miembros :
 - a) A aplicar las disposiciones de la Recomendación adoptando, en forma de ley nacional o de otro modo, medidas encaminadas a dar efectividad en los territorios sometidos a su jurisdicción, a las normas y los principios que se formulan en esa Recomendación;
 - b) A someter la Recomendación a las autoridades nacionales competentes, en el plazo de un año a partir del 1.º de diciembre de 1966, y a informar a la Organización sobre las medidas adoptadas por ellos a este respecto, ajustándose al procedimiento seguido para las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General;
 - c) A transmitir ulteriormente, en las fechas y con arreglo a los procedimientos que establezca el Consejo Ejecutivo, después de consultar con la Organización Internacional del Trabajo, informes periódicos sobre el curso dado por ellos a la Recomendación;
3. *Aprueba* en principio la constitución de un comité mixto de composición limitada, la mitad de cuyos miembros serían designados por la Unesco y la otra mitad por la Organización Internacional del Trabajo, que se encargaría de examinar los informes de los Estados Miembros. Este comité informaría a los órganos competentes de las dos organizaciones, los cuales se encargarían de tomar por separado y paralelamente las medidas que consideraran apropiadas.

1.312 Se autoriza al Director General :

- a) A aplicar, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo y las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes, la Recomendación relativa a la situación del personal docente, mediante una acción internacional en favor del mejoramiento de su situación profesional, social y económica;

1. El texto de la Recomendación se reproduce como anexo al presente capítulo.

I Educación

- b) A promover la formación y el perfeccionamiento metódicos del personal docente;
- c) A organizar, en la esfera regional, instituciones y actividades conexas para apoyar los programas nacionales de formación de personal docente e inspectores, en especial :
 - i) Facilitando en 1967-1968 subvenciones por valor de 200 000 dólares como máximo u otros servicios al Centro Regional de Formación de Profesores de Escuelas Normales Primarias y de Asesores Pedagógicos de Bangui, en África, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1973;
 - ii) Facilitando en 1967-1968 subvenciones por valor de 330 000 dólares como máximo u otros servicios al Instituto Asiático de Formación de Profesores de Escuelas Normales (Quezon City), quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Instituto no se prolongará más allá de 1972;
- d) A prestar ayuda a los Estados Miembros para la organización de la formación y perfeccionamiento de maestros, profesores, directores e inspectores, y la creación de las instituciones adecuadas, así como a participar, en esa esfera, en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
- e) A cooperar con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en la ejecución de proyectos nacionales destinados a mejorar la calidad de la enseñanza y la inspección en las escuelas primarias y de la enseñanza de las ciencias;
- f) A cooperar con el gobierno de Filipinas, los gobiernos de los otros Estados Miembros interesados y los organismos intergubernamentales apropiados para ampliar el actual Instituto de la Universidad de Filipinas para la Formación de Maestros de Español en las Escuelas Secundarias.

Planes de estudios

- 1.32 Se autoriza al Director General a emprender actividades encaminadas a promover y facilitar la reforma de los planes de estudios así como la de los métodos y materiales de enseñanza, como medio eficaz de lograr una pedagogía que corresponda a las necesidades sociales e individuales del mundo de hoy y, en particular :
- a) A continuar alentando, en colaboración con las organizaciones e instituciones internacionales competentes, al examen de lo que deben ser los planes de estudios escolares en el mundo moderno, en especial, mediante la convocación de una reunión internacional de expertos en 1967;
 - b) A organizar con carácter regional las instituciones y actividades afines que puedan facilitar la realización de los programas nacionales de elaboración de planes de estudios escolares, métodos y materiales de enseñanza, y a continuar prestando apoyo al Centro Regional de Investigación y Documentación Pedagógica de Accra, contrayendo en 1967-1968 obligaciones por un valor de 393 000 dólares, como máximo, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1972;
 - c) A prestar ayuda a los Estados Miembros para el mejoramiento de sus planes de estudios, métodos y materiales de enseñanza y la creación de las instituciones adecuadas y, para ello, a participar en sus actividades cuando así lo pidan.

Nuevas técnicas

- 1.33 Se autoriza al Director General :
- a) A fomentar la utilización de nuevos métodos y técnicas en la educación escolar, la enseñanza superior y la enseñanza extraescolar, especialmente de la instrucción programada y de las técnicas por correspondencia, así como de los medios auxiliares basados en la radio, la televisión y el cine, en especial emprendiendo proyectos y estudios experimentales y facilitando el intercambio de información en esta esfera;

- b) A continuar apoyando las actividades del Instituto Latinoamericano de Cinematografía Educativa (ILCE) y, sobre todo, proporcionándole, en 1967-1968, subsidios u otros servicios por valor de 123 000 dólares como máximo, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco a dicho Instituto no se prolongará más allá de 1972;
- c) A ayudar a los Estados Miembros, que lo pidan, a poner en práctica sus programas de aplicación de nuevos métodos y técnicas en la educación escolar y la enseñanza superior y a participar con este objeto en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan.

Educación para la comprensión internacional

- 1.34 Se autoriza al Director General, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales :
- a) A fomentar el desarrollo de la educación para la comprensión y la cooperación internacionales, prestando especial atención a la enseñanza de los objetivos y funciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, en conexión con el Año Internacional de los Derechos Humanos, a la enseñanza de los principios de los derechos humanos, mediante la extensión ulterior del Plan de Escuelas Asociadas;
 - b) A favorecer la ejecución de programas regionales y nacionales destinados a desarrollar, en todos los niveles, la educación para la comprensión internacional, en especial participando, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de estos últimos en la adaptación y desarrollo de los planes de estudios y en el mejoramiento de los libros de texto, así como en el fomento de la producción de material de lectura para niños y jóvenes, destinado a promover el espíritu de comprensión internacional.

Enseñanza superior

- 1.351 Se autoriza al Director General:
- a) A fomentar el desarrollo de la enseñanza superior intensificando la cooperación entre los organismos e instituciones que actúan en este campo, prosiguiendo o iniciando, dentro del marco del Programa Conjunto de Investigaciones Unesco-AIU en Materia de Enseñanza Superior y con la colaboración y asistencia financiera de fundaciones privadas y de otros organismos interesados, estudios sobre los aspectos institucionales de la enseñanza superior o sobre el mejoramiento de la enseñanza en este nivel, y proporcionando a los Estados Miembros que lo pidan servicios de asesoramiento y asistencia para el desarrollo de su enseñanza superior;
 - b) A proseguir las actividades referentes a la enseñanza superior en sus relaciones con el desarrollo, organizando en 1968 una reunión de expertos sobre este asunto dedicada a los Estados árabes;
 - c) A proseguir la ejecución de un programa sistemático a largo plazo sobre la comparabilidad, la equivalencia y el reconocimiento de los certificados de ingreso, diplomas y títulos de enseñanza superior;
 - d) A emprender actividades relacionadas con el papel de las instituciones de enseñanza superior en la comprensión y la cooperación internacionales.

- 1.352 *La Conferencia General,*
Considerando que el " Estudio del papel de las instituciones de enseñanza superior en el desarrollo de los países de Asia Sudoriental ", iniciado en 1961 en virtud del programa conjunto Unesco-AIU de investigaciones sobre la enseñanza superior y ejecutado con la colaboración y el apoyo de la Fundación Ford, ya se ha terminado,
Considerando que las conclusiones y recomendaciones resultantes de dicho estudio y formuladas por la correspondiente comisión internacional de expertos han recibido la aprobación general de la Cuarta Conferencia General de la Asociación Internacional de Universidades reunida en

1 Educación

Tokio del 31 de agosto al 6 de septiembre de 1965 y por la Conferencia de Ministros Asiáticos de Educación y de Ministros encargados del Planeamiento Económico organizada por la Unesco en Bangkok del 22 al 29 de noviembre de 1965,

Observando de que en dichas recomendaciones se propone el establecimiento de un instituto de enseñanza superior y desarrollo, destinado a constituir un instrumento eficaz para la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de dicho estudio al desarrollo de los países interesados,

Observando además que la misión exploratoria enviada en marzo y abril de 1966 informó favorablemente sobre la acogida que las autoridades gubernamentales y académicas de los países visitados han dispensado a la propuesta de establecer dicho instituto,

1. *Aprueba* la propuesta de crear en Asia un instituto de enseñanza superior y desarrollo siguiendo las orientaciones formuladas por el Comité Mixto de Dirección Unesco-AIU y contenidas en el documento 14 C/8 Add.;
2. *Pide* al Director General que, en cooperación con la Asociación Internacional de Universidades, recabe de los gobiernos de los países interesados, de las fundaciones, de las organizaciones internacionales y de las entidades bancarias la ayuda financiera necesaria para el instituto por un periodo no inferior a diez años;
3. *Autoriza* al Director General, obrando a invitación del Comité Mixto de Dirección Unesco-AIU y una vez obtenido el apoyo financiero para el instituto por un periodo no inferior a los cinco primeros años, a que tome conjuntamente con los gobiernos de los Estados Miembros interesados y las universidades correspondientes y en cooperación con la Asociación Internacional de Universidades, las medidas necesarias para el establecimiento del mencionado instituto, entre ellas la preparación del proyecto de sus estatutos, su instalación material, la contratación del personal necesario y la convocación de la conferencia fundacional.

Programas urgentes de educación

- 1.36 Se autoriza al Director General a proporcionar, en lo que atañe a la educación, los servicios auxiliares necesarios para la ejecución de los programas de las Naciones Unidas para grupos de refugiados, y en especial :
- a) A asumir la responsabilidad técnica del programa de educación para los refugiados árabes de Palestina, financiados y administrados por el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPSRP) y a proporcionar el personal de categoría superior que necesite el Comisionado General del OOPSRP para ayudarlo en el planeamiento y ejecución de dicho programa;
 - b) A prestar plena cooperación al Secretario General de las Naciones Unidas y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el planeamiento y ejecución de todo programa conjunto de asistencia que pueda emprenderse, con cargo a recursos extrapresupuestarios, en favor de los refugiados africanos con el fin de permitirles recibir la educación más adecuada a sus necesidades ;
 - c) A tener en cuenta que el apoyo pedagógico ejecutado con el programa de las Naciones Unidas para grupos de refugiados debe aspirar al mejoramiento de la comprensión internacional.

1.4 Alfabetización, educación de adultos y colaboración con la juventud

Estudios, publicaciones y consultas

- 1.41 Se autoriza al Director General :
- a) A contribuir al estudio, esclarecimiento y difusión del concepto de educación permanente, en especial mediante la convocación de un coloquio de personalidades eminentes, destinado

- a) estudiar los fundamentos, los diversos elementos y las modalidades de aplicación de tal concepto;
- b) A emprender o facilitar la realización de estudios con objeto de contribuir al desarrollo de la educación extraescolar y de atender a las necesidades de los programas de alfabetización, de educación de adultos y de colaboración con la juventud;
- c) A compilar y difundir datos sobre las experiencias adquiridas en materia de actividades extraescolares y en especial en lo concerniente a la alfabetización de adultos;
- d) A instituir un comité internacional para el progreso de la educación extraescolar, destinado a ayudarle en el establecimiento y ejecución del programa de la Unesco en esta esfera,

Colaboración con la juventud

- 1.42 Se autoriza al Director General a continuar la acción a largo plazo destinada a desarrollar las actividades de colaboración con la juventud :
- a) Cooperando con las autoridades gubernamentales de los países interesados y los organismos internacionales de juventud a la creación de instituciones y servicios extraescolares que proporcionen a los jóvenes la posibilidad de continuar su educación profesional, científica, cultural y social; y participando en actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
 - b) Realizando un esfuerzo especial en las esferas concernientes a la participación de los jóvenes en el desarrollo nacional y la cooperación internacional, tales como el servicio voluntario internacional, la enseñanza de las ciencias a la juventud y la educación física y deportiva;
 - c) Concediendo subvenciones de viaje y de estudios a dirigentes de organizaciones o servicios de juventud;
 - d) Cooperando con las Naciones Unidas y los organismos competentes con miras a una acción coordinada en favor de la juventud y para la difusión y el cumplimiento de la declaración aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20.º periodo de sesiones y relativa al fomento entre la juventud de los ideales de paz, respecto mutuo y de comprensión entre los pueblos.

Educación de adultos

- 1.43 Con objeto de promover la extensión y mejoramiento de las empresas de educación de adultos dentro del marco general de la educación permanente, se autoriza al Director General :
- a) A prestar apoyo a las actividades de los Estados Miembros destinadas a desarrollar y mejorar la educación de adultos dentro del marco de la educación permanente y especialmente las que tengan por objeto la formación de personal calificado (Asistencia Técnica, becas);
 - b) A prestar ayuda a las organizaciones no gubernamentales competentes para la ejecución de proyectos iniciados dentro del marco de la cooperación internacional y que tengan por objeto establecer o perfeccionar servicios e instituciones de educación de adultos;
 - c) A facilitar el establecimiento de un centro de estudio sobre los problemas vinculados con el desarrollo de las actividades de utilización del tiempo libre en Europa y la estructura de la acción cultural en los Estados Miembros de dicha región;
 - d) A favorecer los viajes de estudios de trabajadores en los Estados Miembros para permitirles contribuir eficazmente a la cooperación en la esfera de la educación.

Alfabetización

1.441 *La Conferencia General,*

I

Considerando que el analfabetismo constituye un obstáculo que se opone al desarrollo social y económico,

Reafirmando las recomendaciones del Congreso Mundial de Ministros de Educación para la Liquidación del Analfabetismo celebrado en Teherán en septiembre de 1965,

Recordando los esfuerzos de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de los Estados Miembros, para la liquidación del analfabetismo,

Tomando nota con gratitud de la generosa iniciativa de S. M. I. el Shahinshah de Irán en favor de la alfabetización mundial, y tomando asimismo nota con gratitud de generosas iniciativas similares tomadas por Malí, Tunez, la Costa del Marfil y Marruecos,

Reconociendo la necesidad de un esfuerzo internacional concertado y vigoroso en pro de la alfabetización mundial,

1. *Invita*, en consecuencia, en nombre de la solidaridad humana, a los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales, a las fundaciones y a las empresas privadas, a que hagan todo lo posible para sostener financiera, técnica y moralmente, así como por otros medios adecuados, la acción internacional contra el analfabetismo, bajo los auspicios de la Unesco, para eliminar lo más rápidamente posible ese mal en el mundo;

II

Considerando que el Congreso Mundial de Ministros de Educación para la Liquidación del Analfabetismo celebrado en Teherán en 1965 recomendó " que el 8 de septiembre, fecha histórica de su inauguración por el Shahinshah de Irán, sea proclamado Día Internacional de la Alfabetización y sea celebrado por todos los países del mundo; que durante ese día se utilicen todos los medios de información, en todos los países, para luchar contra el analfabetismo, y que los resultados de todos los programas de alfabetización sean difundidos en el plano nacional y en el plano internacional; y que el Día Internacional de la Alfabetización se celebre cada año el 8 de septiembre a partir de 1966 »,

Recordando la resolución que el Consejo Ejecutivo aprobó a este respecto en su 73.a reunión (73 EX/Decisiones, 3, Sección III),

Tomando nota con satisfacción de que varios Estados Miembros han dado cumplimiento por iniciativa propia a la recomendación de Teherán y celebrado el Día Internacional de la Alfabetización el 8 de septiembre de 1966,

2. *Proclama* el 8 de septiembre Día Internacional de la Alfabetización;
3. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten todos los años, con este motivo, medidas apropiadas en el plano nacional, ajustándose al espíritu de la recomendación formulada por el Congreso de Teherán;

III. A

4. *Invita* a los Estados Miembros en cuyos territorios se halle aún muy extendido el analfabetismo :

- a) A adoptar, dentro del marco de sus planes nacionales de desarrollo, disposiciones adecuadas para la eliminación del analfabetismo de los adultos y para crear, con este objeto, los servicios administrativos y técnicos necesarios;

- b) A colaborar, en la forma que proceda, con las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales en su acción para eliminar el analfabetismo;
- c) A constituir donde sea necesario comités nacionales de alfabetización, haciendo todo lo posible para fomentar el apoyo de la opinión pública para la lucha contra el analfabetismo y la ignorancia;

III. B

5. *Invita* a los Miembros en cuyos territorios haya desaparecido prácticamente el analfabetismo :
- a) A contribuir con una ayuda técnica y económica, según sea procedente, a la acción nacional para la eliminación del analfabetismo en aquellos países donde está aún extendido ;
 - b) A crear comités nacionales de lucha contra el analfabetismo y movilizar a la opinión pública, con todos los medios de que dispongan, en favor de esa lucha.

1.442 Se autoriza al Director General a llevar a la práctica y ampliar, en colaboración con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y con los Estados Miembros, el Programa Experimental de Alfabetización Mundial y a prestar asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos para eliminar el analfabetismo, en especial:

- a) Continuando la asistencia prestada a los proyectos experimentales intensivos ya iniciados, promoviendo la creación de nuevos proyectos dentro del marco del Programa Experimental Mundial de Alfabetización, utilizando dichos proyectos hasta el máximo para poner en práctica nuevos criterios, métodos y materiales y procediendo en forma comparada a la evaluación de esos proyectos;
- b) Colaborando con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en la iniciación de proyectos que aporten una contribución directa a la eliminación del analfabetismo;
- c) Prestando a los Estados Miembros apoyo en escala internacional, regional y subregional en su labor de alfabetización y, en especial :
 - i) Manteniendo en funcionamiento el Centro Regional de Educación Fundamental para el Desarrollo de la Comunidad de América Latina (CREFAL), establecido en Pátzcuaro (México), y contrayendo en 1967-1968, con ese objeto, obligaciones por valor de 735 000 dólares como máximo, para las actividades del Centro, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1972;
 - ii) Manteniendo en funcionamiento el Centro de los Estados Arabes para la Formación de Personal Superior de Educación (CEAFPSE), establecido en Sirs-el-Layyan (RAU), y contrayendo en 1967-1968, con ese objeto, obligaciones por valor de 677 000 dólares como máximo, para las actividades del Centro, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Centro no se prolongará más allá de 1972;
- d) Prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos para intensificar en todo lo posible la lucha contra el analfabetismo y para organizar seminarios, cursillos de trabajos prácticos, cursos de formación superior y viajes de estudio a fin de atender a las necesidades cada vez mayores de los Estados Miembros especialmente en lo que se refiere a especialistas y organizadores de campañas de alfabetización;
- e) Suscitando en todo el mundo el apoyo de la opinión pública para la eliminación del analfabetismo y creando, con este objeto, un comité internacional de enlace, promoviendo la creación de comités nacionales de alfabetización y otorgando anualmente el Premio Mohamed Reza Pahlevi a un trabajo meritorio en materia de alfabetización;
- f) Facilitando la difusión de formación sobre las medidas adoptadas en los diferentes países

según el espíritu de la recomendación formulada por el Congreso de Teherán que consagró la celebración del Día Internacional de la Alfabetización, y estudiando y dando a conocer las repercusiones de esas medidas en el desarrollo de la lucha contra el analfabetismo y en la opinión pública internacional.

Anexo. Recomendación relativa a la situación del personal docente

Aprobada el 5 de octubre de 1966 por la Conferencia Intergubernamental Especial sobre la Situación del Personal Docente

La Conferencia Intergubernamental Especial sobre la Situación del Personal Docente,

Recordando que el derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales del hombre,

Consciente de la obligación de los Estados de asegurar una educación adecuada para todos, de conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con los principios 5, 7 y 10 de la Declaración de los Derechos del Niño, así como los de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos,

Percatándose de la necesidad de desarrollar y extender la enseñanza general y la enseñanza técnica y profesional con miras a emplear plenamente todas las aptitudes y recursos intelectuales existentes como condición necesaria para la promoción de los valores morales y culturales así como para el progreso económico y social continuos,

Reconociendo el papel esencial del personal docente en el progreso de la educación, la importancia de su contribución al desarrollo de la personalidad humana y de la sociedad moderna,

Interesada en asegurar al personal docente una condición que esté acorde con ese papel,

Teniendo en cuenta la gran diversidad de legislaciones y de usos que, en los distintos países, determinan las estructuras y la organización de la enseñanza,

Teniendo igualmente en cuenta la diversidad de regímenes que se aplican en los distintos países al personal docente, especialmente, según que ese personal se encuentre o no sometido al conjunto de reglamentos correspondientes a la función pública,

Convencida, sin embargo, de que, pese a esas diferencias, existen problemas comunes que se plantean en todos los países en lo relativo a la condición del personal docente y de que dichos problemas exigen la aplicación de un conjunto de normas y medidas comunes que la recomendación presente tiene por objeto precisar,

Tomando nota de las disposiciones de los convenios internacionales en vigor que son aplicables al

personal docente y, especialmente, de los instrumentos relativos a los derechos fundamentales del hombre, como son el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, [1948], el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva [1949], el Convenio sobre Igualdad de Remuneración [1951], el Convenio relativo a la Discriminación (empleo y ocupación) [1958], adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, así como la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza [1960] aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Tomando asimismo nota de las recomendaciones relativas a diversos aspectos de la formación y de la situación del personal docente en las escuelas de primera y segunda enseñanza, aprobadas por la Conferencia Internacional de Instrucción Pública celebrada con los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Internacional de Educación, así como de la Recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional, 1962, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Deseando completar las normas existentes, por medio de disposiciones relativas a los problemas que interesan especialmente al personal docente y en particular poner remedio a la escasez de este personal, Aprueba la presente Recomendación :

1. Definiciones

1. Para los efectos de esta Recomendación :

- a) El término " personal docente " sirve para designar a todas las personas que en los establecimientos de enseñanza están encargadas de la educación de los alumnos,
- b) El término « situación », empleado respecto del personal docente, designa a la vez la posición social que se le reconoce, según el grado de consideración atribuido a la

importancia de su función, así como a su competencia, y las condiciones de trabajo, la remuneración y demás prestaciones materiales que se le conceden en comparación con otras profesiones.

II. Campo de aplicación

2. Esta Recomendación se aplica a todo el personal docente de los establecimientos públicos o privados de enseñanza secundaria o de nivel más bajo : establecimientos de segunda enseñanza, intermedia, general, técnica, profesional o artística; establecimientos de enseñanza primaria, guarderías infantiles y jardines de la infancia.

III. Principios generales

3. La educación debería tener por objeto desde los primeros años de asistencia del niño a la escuela el pleno desarrollo de la personalidad humana y el progreso espiritual, moral, social, cultural y económico de la comunidad, así como inculcar un profundo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. En relación con estos valores debería concederse la mayor importancia a la contribución de la educación a la paz así como a la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre los diferentes grupos raciales o religiosos.
4. Debería reconocerse que el progreso de la educación depende en gran parte de la formación y de la competencia del profesorado, así como de las cualidades humanas, pedagógicas y profesionales de cada educador.
5. La situación del personal docente debería corresponder a las exigencias de la educación, definidas con arreglo a los fines y objetivos docentes; el logro completo de estos fines y objetivos exige que los educadores disfruten de una situación justa y que la profesión docente goce del respeto público que merece.
6. La enseñanza debería considerarse como una profesión cuyos miembros prestan un servicio público; esta profesión exige de los educadores no solamente conocimientos profundos y competencia especial, adquiridos y mantenidos mediante estudios rigurosos y continuos, sino también un sentido de las responsabilidades personales y colectivas que ellos asumen para la educación y el bienestar de los alumnos de que están encargados.
7. La formación y el empleo del personal docente no deberían estar sujetos a ninguna clase de discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, origen nacional o situación económica.

8. Las condiciones de trabajo del personal docente deberían fijarse con miras a fomentar lo mejor posible una enseñanza eficaz y a permitir a los educadores entregarse plenamente a sus tareas profesionales.
9. Las organizaciones del personal docente deberían ser reconocidas como una fuerza que puede contribuir considerablemente al progreso de la educación y, por consiguiente, deberían participar en la elaboración de la política docente.

IV. Objetivos de la educación y política docentes

10. Siempre que fuere necesario, deberían tomarse en cada país las medidas adecuadas para formular una política docente global que se ajuste a los principios generales antes mencionados y de conformidad con la cual puedan aprovecharse todos los recursos y todas las capacidades disponibles. Al harcerlo, las autoridades competentes deberían tomar debidamente en cuenta las consecuencias, para el personal docente, de los principios y objetivos siguientes :
 - a) Cada niño tiene el derecho fundamental de beneficiarse de todas las ventajas de la educación; se debería prestar la debida atención a los niños que exijan un tratamiento educativo especial ;
 - b) Iguales facilidades deberían concederse a todos para el ejercicio de su derecho a la educación, sin discriminación por motivo de sexo, raza, color, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, o situación económica;
 - c) Como la educación es un servicio de fundamental importancia para el interés del público en general, debería reconocerse que la responsabilidad del mismo incumbe al Estado, al que corresponde proveer de un número suficiente de establecimientos escolares, educación gratuita en los mismos y ayuda material para los alumnos que la necesiten; ello no debe interpretarse en forma que limite la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas que no sean del Estado, o menoscabe la libertad de las personas individuales o colectivas para crear y dirigir instituciones docentes conformes con las normas educativas que pueda establecer y aprobar el Estado;
 - d) Como la educación es un factor esencial para el progreso económico, el planeamiento de la educación debería formar parte integral del planeamiento general, económico y social, adoptado para mejorar las condiciones de vida;
 - e) Siendo la educación un proceso continuo,

debería existir una estrecha coordinación entre las diferentes categorías de personal para mejorar, a la vez, la calidad de la enseñanza para todos los alumnos y la situación del personal docente;

- f) Los alumnos deberían tener libre acceso a una red lo suficientemente flexible de establecimientos docentes, adecuadamente relacionados entre sí, a fin de evitar que nada limite las posibilidades de cada alumno para alcanzar cualquier nivel clase de enseñanza;
- g) En materia de educación, ningún Estado debería tener como objetivo único la cantidad, sino que también debería tener como mira la calidad;
- h) En materia de educación, el planeamiento y la programación deberían hacerse tanto a largo como a corto plazo; la integración provechosa de los actuales alumnos en la comunidad dependerá más de las necesidades futuras que de las exigencias actuales;
- i) Deberían incluirse, desde un principio, en cada etapa del planeamiento de la educación, disposiciones relativas a la formación y el perfeccionamiento profesional de un número suficiente de educadores nacionales plenamente capacitados y calificados; que conozcan la vida de su pueblo y sean capaces de impartir la enseñanza en la lengua materna;
- j) En lo que respecta a la formación y perfeccionamiento profesional del personal docente, son necesarias una investigación y una acción coordinadas, sistemáticas y continuas; a nivel internacional, debería incluirse la cooperación entre investigadores así como el intercambio de los resultados de las investigaciones;
- k) Debería existir una estrecha cooperación entre las autoridades competentes y las organizaciones de personal docente, de empleadores, de trabajadores y de padres de alumnos, las organizaciones culturales y las instituciones de enseñanza o de alta cultura y de investigación, con miras a definir la política docente y sus objetivos precisos;
- l) Como el éxito de los fines y objetivos de la educación depende en gran parte de los recursos económicos con que ésta puede contar, debería darse especial prioridad en los presupuestos de cada país a la asignación de una parte suficiente de la renta nacional para el desarrollo de la educación.

V. Preparación para la profesión docente

Selección

- 1) Al establecer la política de ingreso en los cursos de formación de los futuros docentes, debería

tenerse en cuenta la necesidad de que la sociedad pueda disponer de un número suficiente de personal docente, que reúna las cualidades morales, intelectuales y físicas necesarias, así como los conocimientos y la competencia requeridos.

- 2) Para satisfacer esta necesidad, las autoridades competentes deberían hacer que esta formación fuese lo suficientemente atractiva y asegurar un número suficiente de plazas en las instituciones apropiadas.
- 3) Para ingresar en la profesión docente, debería ser necesario haber terminado satisfactoriamente los estudios prescritos en una institución adecuada de formación.
- 4) Para ser admitido en las instituciones de formación de profesorado, debería ser necesario haber terminado los estudios adecuados de segundo grado y acreditar la posesión de las cualidades personales requeridas para ejercer eficazmente la profesión.
- 5) Sin modificar las condiciones generales de ingreso en las instituciones de formación de personal docente, se debería admitir a esa formación a aquellas personas que, sin reunir todas las condiciones académicas requeridas poseyeran una experiencia útil especialmente de carácter técnico o profesional.
- 6) El futuro personal docente debería poder gozar de becas y asistencia económica que le permitan seguir los cursos de formación y vivir decorosamente; en la medida de lo posible, las autoridades competentes deberían, esforzarse para establecer un sistema de formación gratuita.
- 7) Los estudiantes y demás personas interesadas en prepararse para la docencia, deberían recibir todas las informaciones relativas a las posibilidades de formación, así como a la asistencia económica existente.
- 8) 1) Antes de reconocer total o parcialmente, el derecho a ejercer la docencia a una persona que ha realizado su formación profesional en el extranjero, convendría investigar cuidadosamente la calidad de esta formación.
2) Convendría tomar medidas con miras a establecer el reconocimiento, a nivel internacional, de los títulos que confieren la capacidad para la docencia, de acuerdo con las normas dictadas por los diferentes países.

Programas de formación de personal docente

- 9) El objetivo de la formación del personal docente debería consistir en desarrollar sus conocimientos generales y su cultura personal; su aptitud para enseñar y educar, su comprensión de los principios fundamentales para el establecimiento de buenas relaciones humanas dentro y más allá de las fronteras nacionales;

- la conciencia del deber que le incumbe de contribuir, tanto por medio de la enseñanza como con el ejemplo, al progreso social, cultural y económico.
20. Todo programa de formación de personal docente debería comprender esencialmente los puntos siguientes :
 - a) Estudios generales;
 - b) Estudio de los elementos fundamentales de filosofía, de psicología y de sociología aplicados a la educación, así como estudio de la teoría y la historia de la educación, de la educación comparada, la pedagogía experimental, la administración escolar y los métodos de enseñanza de las distintas disciplinas;
 - c) Estudios relativos a la disciplina en la que el futuro docente tiene intención de ejercer su carrera;
 - d) Práctica de la docencia y de las actividades paraescolares, bajo la dirección de profesores plenamente calificados.
 21. 1) El personal docente, debería adquirir su formación general, especializada y pedagógica, en una universidad o en una institución de formación de nivel equivalente o en una escuela especializada en la formación de personal docente.
 - 2) Los programas de formación podrían variar en cierta medida según las tareas que hayan de ser asignadas al personal docente en los diferentes tipos de instituciones, tales como las instituciones para niños deficientes o las escuelas técnicas y profesionales. En este último caso podría incluirse en esos programas una experiencia práctica adquirida en la industria, el comercio o la agricultura.
 22. En los programas de formación de personal docente, la formación pedagógica puede ser impartida, bien al mismo tiempo que los cursos de cultura general o de especialización, o bien ulteriormente.
 23. La formación general del futuro personal docente debería normalmente asegurarse a jornada completa, a reserva de disposiciones especiales que permitan a los candidatos de edad más avanzada así como a los de otras categorías excepcionales seguir totalmente o en parte cursos a jornada parcial siempre que el contenido de los programas y el nivel alcanzado sean los mismos que los de formación a jornada completa.
 24. Convendría investigar si es deseable organizar la formación del personal docente de diferentes categorías, destinado a la enseñanza primaria, secundaria, técnica, profesional, o bien a una enseñanza especial, en instituciones orgánicamente relacionadas entre ellas o bien en instituciones próximas unas de otras.
- Instituciones de formación de personal docente*
25. Los profesores de instituciones de formación de personal docente deberían estar calificados para proporcionar una enseñanza correspondiente de nivel comparable al de la enseñanza superior. Aquellos que proporcionan la formación pedagógica deberían tener experiencia en la enseñanza escolar y, siempre que sea posible, renovar esa experiencia periódicamente mediante la práctica de la docencia en establecimientos de educación.
 26. Convendría favorecer las investigaciones y los experimentos relativos a la educación y a la enseñanza de diferentes disciplinas, proporcionando a las instituciones de formación los medios y las instalaciones necesarias y facilitando las investigaciones realizadas por su personal y por sus alumnos. El personal encargado de la formación del personal docente debería mantenerse informado de los resultados de las investigaciones en los campos que les interese y emplearlos en beneficio de los alumnos.
 27. Tanto los estudiantes como el profesorado de una institución de formación de personal docente deberían tener la posibilidad de expresar su opinión sobre las disposiciones que afectan a la vida, la actividad y la disciplina, de la misma institución.
 28. Las instituciones de formación de personal docente deberían contribuir al progreso de la enseñanza teniendo a la vez informado al personal docente de los establecimientos de enseñanza de los resultados de las investigaciones y los nuevos métodos y aprovechando, para sus propias actividades, la experiencia de los mismos establecimientos escolares y del personal docente.
 29. Debería corresponder a las instituciones de formación de personal docente, separado o conjuntamente, o bien en colaboración con otras instituciones de enseñanza superior o con las autoridades competentes en materia de educación, certificar que sus alumnos han terminado sus estudios en forma satisfactoria.
 30. Las autoridades escolares, en colaboración con las instituciones de formación, deberían tomar las medidas necesarias para proporcionar al personal docente que ha concluido su formación, un empleo en relación con dicha formación, de acuerdo con sus deseos así como con su situación personal.
- VI. Perfeccionamiento del personal docente
31. Las autoridades y el personal docente deberían reconocer la importancia del perfeccionamiento durante el ejercicio de su función para

mejorar la calidad y el contenido de la enseñanza, así como las técnicas pedagógicas.

32. Las autoridades, previa consulta con las organizaciones del personal docente, deberían favorecer el establecimiento de un sistema de instituciones y de servicios de perfeccionamiento que sean puestos al alcance de todo el personal docente a título gratuito. Este sistema, que debería ofrecer una gran variedad de opciones, debería también asociar a las instituciones de formación y a las instituciones científicas y culturales así como a las organizaciones de personal docente. Deberían organizarse cursos de perfeccionamiento especiales para el personal docente que vuelve a las funciones de la enseñanza después de una interrupción en sus servicios.
33. 1) Deberían organizarse cursos y tomarse otras disposiciones para permitir que el personal docente pueda mejorar su capacitación, modificar o ampliar su campo de actividad, aspirar a un ascenso y mantenerse al corriente de los progresos efectuados en su disciplina y en su campo de enseñanza, tanto respecto al contenido como en cuanto a los métodos.
2) Deberían tomarse medidas para poner libros y otros instrumentos de trabajo a la disposición del personal docente para el mejoramiento de su cultura general y su capacitación profesional.
34. Al proporcionarle todas las facilidades para este efecto, sería necesario estimular al personal docente a participar en esos cursos y aprovecharse de esas disposiciones a fin de obtener el mayor beneficio posible de ellos.
35. Las autoridades escolares deberían tomar todas las medidas necesarias para lograr que las escuelas puedan aplicar los resultados de las investigaciones que les interesan, tanto a las disciplinas que enseñan como a los métodos pedagógicos.
36. Las autoridades deberían estimular y, en la medida de lo posible, ayudar al personal docente para que realice viajes colectivos o individuales, tanto dentro de su país como al extranjero, con miras a lograr su perfeccionamiento.
37. Convendría que las medidas de cada país relativas a la formación y el perfeccionamiento del personal docente puedan ser desarrolladas y completadas merced a la cooperación financiera y técnica proporcionada en el plano internacional o regional.

VII. Contratación y carrera profesional

Ingreso en la profesión docente

38. La política de contratación del personal docente debería definirse claramente en el nivel apro-

piado, en colaboración con las organizaciones de educadores y convendría establecer normas que definan las obligaciones y los derechos del personal docente.

39. El establecimiento de un periodo de prueba al comenzar el ejercicio de la profesión debería ser considerado tanto por el personal docente como por los establecimientos de enseñanza como una oportunidad ofrecida al principiante para estimularle y permitirle actuar satisfactoriamente, para establecer y mantener niveles de eficiencia profesional adecuados y para favorecer el desarrollo de sus dotes pedagógicas. La duración normal del periodo de prueba debería conocerse de antemano y los requisitos exigidos deberían ser de orden estrictamente profesional. Si el nuevo maestro no da satisfacción durante el periodo de prueba, habrían de comunicársele las razones de las quejas contra él formuladas y reconocerle el derecho a impugnarlas.

Ascenso y promoción

40. El personal docente debería estar facultado para ascender de una categoría a otra o bien de un nivel de enseñanza a otro, a condición de poseer las calificaciones requeridas.
41. La organización y la estructura de la enseñanza así como las de cada institución escolar, deberían permitir y reconocer al personal docente la posibilidad de ejercer atribuciones complementarias con tal de que éstas no perjudiquen a la calidad ni a la regularidad de su labor docente.
42. Convendría tener en cuenta las ventajas que el profesorado y los alumnos podrían obtener de los establecimientos suficientemente importantes en los que las diferentes funciones puedan ser repartidas adecuadamente según los títulos y cualificaciones de los docentes.
43. En la medida de lo posible, convendría nombrar al personal docente experimentado, para puestos de responsabilidad en la enseñanza tales como inspector, administrador escolar, director de enseñanza u otro puesto que tenga atribuciones especiales.
44. Los ascensos deberían fundarse sobre una evaluación objetiva de las calificaciones del interesado para el puesto de que se trata, según criterios estrictamente profesionales determinados en consulta con las organizaciones de personal docente.

Seguridad del empleo

45. La estabilidad profesional y la seguridad del empleo son indispensables tanto para el interés de la enseñanza como para el personal

docente y deberían estar garantizadas incluso cuando se produzcan cambios en la organización tanto del conjunto como de una parte del sistema escolar.

46. El personal docente debería estar protegido eficazmente, contra los actos arbitrarios que atenten contra su situación profesional o su carrera.

Procedimientos disciplinarios por faltas profesionales

47. Deberían definirse claramente las medidas disciplinarias aplicables al personal docente por faltas profesionales. Las acusaciones y las medidas eventuales no deberían hacerse públicas sino a petición del docente interesado, salvo si entrañan la prohibición de enseñar o cuando la protección o el bienestar de los alumnos lo requieran.
48. Deberían designarse claramente las autoridades y los órganos calificados para proponer o aplicar las sanciones al personal docente.
49. Las organizaciones de personal docente deberían ser consultadas cuando se establezcan normas para los procedimientos disciplinarios.
50. Todo educador debería gozar en cada etapa del proceso disciplinario, de garantías equitativas, que deberían comprender especialmente :
 - a) El derecho a ser informado por escrito de los reproches que se le hacen y de los hechos en que se fundan tales imputaciones;
 - b) El derecho de conocer sin restricciones el contenido del expediente;
 - c) El derecho a defenderse y a ser defendido por un representante de su elección y de contar con el tiempo suficiente para preparar su defensa;
 - d) El derecho a ser informado por escrito de las decisiones que se tomen respecto de él, así como de los motivos.
 - e) El derecho a interponer apelación ante las autoridades y órganos competentes claramente determinados.
51. Las autoridades deberían reconocer que la efectividad de la disciplina y de las garantías disciplinarias sería mucho mayor si el personal docente fuese juzgado con la participación de personas de su misma categoría.
52. Las disposiciones de los párrafos 47 a 51, que preceden, no afectan en modo alguno a los procedimientos que, con arreglo a las legislaciones nacionales, son aplicables a la represión de los actos que caen bajo las leyes penales.

Exámenes médicos

53. El personal docente debería ser sometido periódicamente a reconocimiento médico y estos reconocimientos deberían ser gratuitos.

Educadores con cargas de familia

54. El matrimonio no debería impedir a las mujeres obtener un puesto en la enseñanza y conservarlo. No debería tampoco afectar a su remuneración ni a sus condiciones de trabajo.
55. Debería prohibirse a quienes empleen personal docente rescindir el contrato de una educadora por razones de embarazo o por licencia de maternidad.
56. Cuando fuese conveniente habría que procurar poner a la disposición de las educadoras que tengan cargas de familia, los servicios de atención para los niños, tales como las guarderías infantiles o casas cuna.
57. Deberían tomarse medidas para que las educadoras con cargas de familia obtengan puestos en su lugar de residencia y para que los matrimonios en que ambos cónyuges son educadores puedan ser empleados en destinos próximos o incluso en el mismo establecimiento docente.
58. Cuando las circunstancias lo aconsejen, las mujeres con cargas de familia que se han retirado de la enseñanza antes de la edad normal para el retiro, deberían ser estimuladas para volver al servicio.

Dedicación parcial

59. Las autoridades y los establecimientos docentes deberían reconocer la validez de los servicios a jornada parcial prestados, en caso necesario, por el personal calificado que, por motivos diversos, no puede prestarlos a jornada completa.
60. El personal docente que presta un servicio regular a jornada parcial debería :
 - a) Recibir una remuneración proporcionalmente igual y gozar de las mismas condiciones básicas de trabajo que el personal docente empleado a jornada completa ;
 - b) Gozar de los mismos derechos correspondientes al personal docente a jornada completa, sin perjuicio de que se apliquen las mismas reglas, en materia de vacaciones pagadas y los descansos por enfermedad o maternidad;
 - c) Beneficiarse con una protección adecuada y apropiada en lo relativo a seguridad social, incluyendo los regímenes de pensiones pagados por los empleadores.

VIII. Derechos y obligaciones del personal docente

Libertades profesionales

61. En el ejercicio de sus funciones, los educadores deberían gozar de libertades académicas. Estando especialmente calificados para juzgar

- el tipo de ayudas y métodos de enseñanza que crean mejores y más adaptables a sus alumnos, son ellos quienes deberían desempeñar un papel esencial en la selección y la adaptación del material de enseñanza así como en la selección de los manuales y aplicación de los métodos pedagógicos dentro de los programas aprobados y con la colaboración de las autoridades escolares.
62. El personal docente y sus organizaciones deberían participar en la elaboración de nuevos programas, manuales y medios auxiliares de enseñanza.
 63. Todo sistema de inspección o de supervisión debería ser concebido con el objeto de estimular y ayudar al personal docente para el mejor cumplimiento de sus tareas profesionales y para evitar que sea restringida la libertad, la iniciativa y la responsabilidad del personal docente.
 64. 1) Cuando la actividad de un educador sea objeto de una apreciación directa, ésta debería ser objetiva y puesta en conocimiento del interesado.
2) El personal docente debería tener derecho a recurrir contra una apreciación que crea injustificada.
 65. El personal docente debería tener plena libertad para aplicar todas las técnicas de evaluación que juzgue convenientes para conocer el progreso de sus alumnos, cuidando de que no se cometa ninguna injusticia respecto de ninguno de ellos.
 66. Las autoridades deberían prestar consideración adecuada a las recomendaciones del personal de enseñanza relativas al tipo de enseñanza que mejor convenga a cada uno de los alumnos, así como a la orientación futura de sus estudios.
 67. En interés de los alumnos deberían realizarse todos los esfuerzos para favorecer la cooperación entre los padres y el personal de enseñanza, pero los educadores deberían estar protegidos contra toda injerencia injustificada de los Padres en materias que son esencialmente de la competencia profesional de los educadores.
 68. 1) Los padres de familia que desearan presentar quejas sobre una institución escolar o sobre un educador, deberían tener la facultad de discutir las primeramente con el director de la institución y con el educador interesado. Toda queja que se presentara ulteriormente a las autoridades superiores debería formularse por escrito y su texto debería comunicarse al educador interesado.
2) El estudio de las quejas debería hacerse en forma que el personal docente interesado tenga plena posibilidad de defenderse sin que se dé publicidad alguna al asunto.
 69. Dado que el personal docente debería evitar en forma especial que sobrevengan accidentes a sus alumnos, los empleadores del personal docente deberían protegerlos contra el riesgo del pago de daños y perjuicios si los alumnos son víctimas de accidentes tanto en la propia escuela como en el transcurso de actividades escolares que se realicen fuera de la escuela.
- Obligaciones del personal docente*
70. Al reconocer que la situación del personal docente depende en gran parte de su propio comportamiento, todos los educadores deberían esforzarse en alcanzar los más altos niveles posibles en todas sus actividades profesionales.
 71. Los niveles de eficiencia exigibles al personal docente deberían definirse y hacerse respetar con el concurso de las organizaciones de dicho personal.
 72. El personal docente y sus organizaciones deberían tratar de cooperar plenamente con las autoridades, en interés de los alumnos, de la enseñanza y de la sociedad.
 73. Las organizaciones de personal docente deberían elaborar normas de ética y de conducta ya que dichas normas contribuyen en gran parte a asegurar el prestigio de la profesión y el cumplimiento de los deberes profesionales según principios aceptados.
 74. Los educadores deberían estar dispuestos a participar en las actividades extraescolares en beneficio de los alumnos y los adultos.
- Relaciones entre los educadores y los servicios de educación en general*
75. Con objeto de que el personal docente pueda cumplir plenamente con sus obligaciones, las autoridades deberían establecer y aplicar regularmente un procedimiento de consulta con las organizaciones de educadores sobre cuestiones tales como la política de la enseñanza, la organización escolar y todos los cambios que pudieran ocurrir en la enseñanza.
 76. Las autoridades y el personal docente deberían reconocer la importancia de la participación de los educadores, por conducto de sus organizaciones o por otros medios, en la elaboración de las disposiciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos de enseñanza nuevos y mejores.
 77. Las autoridades deberían facilitar la creación de grupos de trabajo encargados de fomentar dentro de una escuela o de una estructura más vasta, la cooperación del personal docente de una misma disciplina y considerar con la

debida atención las opiniones y las sugerencias de dichos grupos.

78. El personal administrativo y cualquier otro personal encargado de los diversos servicios de educación debería tratar de establecer las mejores relaciones posibles con el personal docente y este último debería observar, recíprocamente, la misma actitud.

Derechos del personal docente

79. Convendría estimular la participación del personal docente en la vida social y pública por el propio interés de los educadores, de la enseñanza y de la sociedad en general.
80. Los educadores deberían tener libertad para ejercer todos los derechos cívicos de que goza el conjunto de los ciudadanos y ser elegibles para cargos públicos.
81. Cuando un cargo público obligue a un educador a abandonar su puesto, debería conservar sus derechos de antigüedad, así como sus derechos de pensión y poder, a la expiración de su mandato, volver a ocupar su puesto u obtener otro equivalente.
82. Los sueldos y las condiciones de trabajo del personal docente deberían determinarse por vía de negociaciones entre las organizaciones del personal docente y los empleadores.
83. Deberían establecerse procedimientos, por vía de reglamentación o de acuerdo entre las partes, para garantizar al personal docente el derecho de negociar, por medio de sus organizaciones, con sus empleadores públicos o privados.
84. Debería instituirse un sistema paritario, encargado de resolver los conflictos que puedan plantearse entre el personal docente y sus empleadores por causa de las condiciones de empleo. Una vez agotados los recursos y procedimientos establecidos con tal propósito o en caso de que se rompan las negociaciones entre las partes, las organizaciones de educadores deberían tener derecho a tomar las medidas de las que normalmente disponen otras organizaciones para la defensa de sus legítimos intereses.

IX. Condiciones necesarias para una enseñanza eficaz

85. Dado que el educador es un especialista muy valioso, debería organizarse y facilitarse su trabajo para evitar que pierda tiempo y esfuerzos.

Número de alumnos en las clases

86. El número de alumnos en las clases debería ser suficientemente reducido para que el personal docente pueda ocuparse personalmente de

cada uno. De vez en cuando, debería poderse reunir a los alumnos en pequeños grupos, e incluso tomarlos uno a uno para darles, por ejemplo, enseñanzas correctivas. Se debería también poder reunirlos en gran número, para sesiones de enseñanza audiovisual.

Personal auxiliar

87. A fin de permitir que el personal docente se dedique plenamente al ejercicio de sus funciones, debería asignarse a las escuelas un personal auxiliar encargado de las tareas ajenas a la enseñanza propiamente dicha.

Material auxiliar de enseñanza

88. 1) Las autoridades deberían suministrar a los educadores y a los alumnos materiales pedagógicos modernos. Estos materiales no deberían considerarse como sustitutivos del personal docente, sino como modo de mejorar la calidad de la enseñanza y de extender al mayor número de alumnos los beneficios de la educación.
- 2) Las autoridades deberían fomentar las investigaciones relativas al empleo de este material y alentar al personal docente a participar activamente en dichas investigaciones.

Horas de trabajo

89. Las horas de enseñanza que los educadores requieren para su trabajo diario y semanal deberían establecerse previa consulta con las organizaciones de personal docente.
90. Al fijar las horas de trabajo del personal docente, deberían tomarse en cuenta todos los factores que determinan el volumen de trabajo total de dicho personal, como :
- a) El número de alumnos de los cuales el educador ha de ocuparse durante la jornada y durante la semana;
 - b) La conveniencia de disponer del tiempo necesario para el planeamiento y la preparación de las lecciones, así como para la corrección del trabajo de los alumnos;
 - c) El número de clases diferentes que el educador ha de impartir cada día;
 - d) El tiempo que se exige al personal docente para que participe en investigaciones, en actividades complementarias del programa escolar y para vigilar y aconsejar a los alumnos;
 - e) El tiempo que conviene conceder al personal docente para informar a los padres de los alumnos sobre el trabajo de sus hijos y tener consultas con ellos.

1 Educación

91. El personal docente debería disponer de tiempo suficiente para poder participar en actividades destinadas a promover su perfeccionamiento profesional durante el ejercicio del cargo.
92. Las actividades paraescolares del personal de enseñanza no deberían constituir una labor excesiva ni tampoco un perjuicio para sus labores esenciales.
93. Cuando el personal docente deba cumplir funciones pedagógicas especiales, además de sus propias funciones, debería reducirse el número de horas de clase.

Vacaciones anuales pagadas

94. El personal docente debería tener derecho a vacaciones anuales pagadas de una duración suficiente.

Licencias de estudio

95. 1) El personal docente debería gozar cada cierto tiempo de licencias de estudio total o parcialmente pagadas. ,
2) Las licencias de estudio deberían ser computadas para el cálculo de la antigüedad y la pensión de retiro.
3) En las regiones alejadas de los centros urbanos, y reconocidas como tales por las autoridades públicas, el personal de enseñanza debería gozar de licencias de estudio más frecuentes.

Licencias especiales

96. Las licencias especiales otorgadas en virtud de acuerdos de intercambio cultural, bilaterales o multilaterales, deberían considerarse como servicios efectivos.
97. El personal docente asignado a programas de asistencia técnica debería gozar de licencias especiales y sus derechos a la antigüedad, ascensión y pensión deberían conservarse en sus países de origen. Además, deberían tomarse disposiciones especiales para sufragar los gastos extraordinarios que realice.
98. El personal docente invitado a un país extranjero debería gozar igualmente de una licencia concedida en su país de origen y conservar sus derechos a la antigüedad y a la pensión.
99. 1) El personal docente debería tener la ocasión de obtener licencias pagadas, con el objeto de participar en las actividades de sus organizaciones.
2) El personal docente debería tener el derecho de ejercer la representación de sus organizaciones y gozar, en estos casos, de derechos iguales a los del personal docente que asume un cargo público.

100. El personal docente debería poder disfrutar vacaciones pagadas por razones personales fundadas, según las disposiciones convenidas previamente a su ingreso a la función docente.

Descanso por enfermedad y por maternidad

101. 1) El personal docente debería tener derecho a descansos pagados por causas de enfermedad.
2) Al determinar el periodo durante el cual ha de devengarse el sueldo parcial o completo que corresponda a los interesados, debería tenerse en cuenta los casos en que es indispensable que los educadores permanezcan aislados de los alumnos durante largos periodos.
102. Deberían hacerse efectivas las normas de la Organización Internacional del Trabajo en la esfera de la protección de la maternidad, en particular el Convenio sobre la Protección de la Maternidad [1919], y el Convenio sobre la Protección de la Maternidad (revisado) [1952], así como las normas mencionadas en el párrafo 126 de la presente recomendación.
103. Debería alentarse a las educadoras que son madres de familia a conservar su puesto, autorizándolas por ejemplo a obtener a su instancia una licencia de maternidad complementaria, sin sueldo, por un año o más, después del nacimiento del niño, conservando su empleo y todos los derechos inherentes al mismo con plenas garantías.

Intercambio de personal docente

104. Las autoridades deberían reconocer el valor que representan, tanto para los servicios docentes como para su personal, los intercambios profesionales y culturales entre países y los viajes del personal docente al extranjero; las autoridades deberían tratar de aumentar estas oportunidades y tener en cuenta la experiencia personal adquirida en el extranjero por el personal docente.
105. El personal docente que se beneficie con estos intercambios, debería ser seleccionado sin discriminación alguna y no debería ser considerado como representante de ninguna opinión política.
106. El personal docente que viaje con objeto de prestar sus servicios o de estudiar en el extranjero debería gozar de facilidades adecuadas para hacerlo y de una legítima protección de su puesto y situación.
107. El personal docente debería ser animado a compartir con sus compañeros la experiencia obtenida en el extranjero.

Edificios escolares

108. Los edificios escolares deberían reunir las necesarias garantías de seguridad, resultar agradables por su concepción de conjunto y ser de uso funcional. Deberían ser aptos no sólo para una enseñanza eficaz sino también para las actividades extraescolares y comunitarias, especialmente en las regiones rurales. Además deberían estar contruidos con materiales duraderos y según las normas higiénicas; poderse adaptar a usos pedagógicos variados y resultar de mantenimiento fácil y económico.
109. Las autoridades deberían cuidar que los edificios escolares se mantengan adecuadamente a fin de que no constituyan una amenaza para la salud o la seguridad de los alumnos o del personal docente.
110. Cuando se prevea la construcción de nuevos establecimientos escolares debería consultarse a las organizaciones representativas del personal docente. Al realizarse la ampliación o mejora de locales o la creación de instalaciones complementarias en establecimientos ya existentes, debería consultarse al personal de dichos establecimientos.

Disposiciones especiales para el personal docente que ejerce su profesión en zonas rurales o aisladas

111. 1) En las zonas distantes de los centros de población, y reconocidas como tales por las autoridades públicas, deberían otorgarse viviendas adecuadas, preferentemente sin alquiler o de alquiler moderado, para el personal docente y su familia.
2) En los países donde se requiere de los educadores, además de sus funciones docentes propiamente dichas, que promuevan y fomenten actividades comunitarias, debería incluirse en los planes y programas de desarrollo la concesión de viviendas adecuadas para dicho personal.
112. 1) En los casos de nombramiento o traslado a zonas aisladas, debería pagarse al personal docente los gastos de mudanza y de viaje, tanto de ellos como de sus familiares.
2) En estas zonas aisladas el personal docente debería gozar, siempre que fuese necesario, de facilidades especiales de viaje para que pueda mantenerse profesionalmente al día.
3) Como una forma de estímulo, el personal de enseñanza destinado en una región distante, debería tener derecho al reembolso de sus gastos de viaje hasta el lugar de su procedencia, una vez al año y con ocasión de sus vacaciones.
113. Cuando el personal docente esté sometido a condiciones de vida especialmente difíciles,

debería concedérsele en compensación prestaciones especiales por este concepto, las que deberían incluirse en el cómputo para señalamiento de pensión.

X. Remuneración del personal docente

114. Entre los diferentes factores que se toman en cuenta para evaluar la situación del personal docente, debería otorgarse una importancia especial a la remuneración que se les conceda, según las tendencias actuales en el mundo. No se puede negar que otros factores, tales como la situación reconocida al personal docente en la sociedad o el grado de consideración que se dé a su función dependen en gran parte, así como para muchas otras profesiones similares, de la situación económica de que goce.
115. La retribución del personal docente debería :
 - a) Estar en relación de una parte, con la importancia que tiene la función docente, y por consiguiente aquéllos que la ejerzan, para la sociedad y, de otra, con las responsabilidades de toda clase que incumben a los docentes desde el momento en que comienzan a ejercer;
 - b) Poderse comparar favorablemente con los sueldos de otras profesiones que exijan titulación análoga o equivalente;
 - c) Asegurar un nivel de vida satisfactorio tanto para el personal docente como para sus familias, así como permitirle disponer de los recursos necesarios para perfeccionarse o desempeñar actividades culturales, y por consiguiente, afianzar sus cualificaciones profesionales;
 - d) Tomar en cuenta que determinados puestos requieren más experiencia, cualificaciones superiores e implican responsabilidad más amplia.
116. El personal docente debería ser retribuido con arreglo a escalas de salarios establecidas de acuerdo con sus organizaciones profesionales. Por ningún motivo debería asignarse al personal docente cualificado, cuando efectúe un periodo de prueba o esté contratado temporalmente, una retribución inferior a la de los educadores titulares.
117. La estructura de las retribuciones debería establecerse de modo que no dé lugar a injusticias o anomalías que puedan provocar roces entre las diversas categorías de educadores.
118. Cuando un reglamento establezca un máximo de horas de clase, el personal docente cuyo servicio regular exceda de dicho máximo debería recibir una remuneración complementaria de acuerdo con una escala aprobada.
119. Las diferencias de salarios deberían determinarse a partir de criterios objetivos, como

titulación, antigüedad o grado de responsabilidades, pero la diferencia entre el salario más bajo y el más elevado debería corresponder aun orden razonable y moderado.

120. Para establecer los sueldos básicos de las personas encargadas de la enseñanza profesional o técnica que no tengan grado universitario, debería tenerse en cuenta el valor de su formación práctica y de su experiencia.
121. Los sueldos del personal docente deberían calcularse sobre una base anual.
122. 1) Deberían tomarse medidas relativas al ascenso del personal docente dentro de una misma categoría, con la concesión de aumentos de retribución a intervalos regulares, de preferencia anuales.
2) El tiempo previsto para ascender del grado más bajo hasta el tope de la escala no debería exceder de 10 a 15 años.
3) El personal docente debería gozar de aumento periódico de retribución por los servicios que ha desempeñado durante los periodos de prueba o de empleo temporal.
123. 1) Las escalas de retribución del personal docente deberían revisarse periódicamente para tener en cuenta factores tales como el aumento del costo de vida, la elevación del nivel de vida consiguiente al aumento de productividad, o los movimientos ascendentes de carácter general que se producen en los sueldos y en los salarios.
2) Cuando se adopte un sistema de ajuste automático de los salarios con arreglo a un índice del costo de vida, dicho índice debería determinarse con participación de las organizaciones del personal docente. Todo subsidio concedido por carestía de vida debería incluirse en el cómputo para señalamiento de pensión.
124. No debería instaurarse ni aplicarse sistema alguno de remuneración con arreglo a méritos sin haber consultado previamente y obtenido el consentimiento de las organizaciones del personal docente interesadas.

XI. Seguridad social

Disposiciones generales

125. Independientemente de la categoría de los establecimientos de enseñanza donde presta sus servicios, todo el personal docente debería gozar de una protección idéntica o análoga en lo que concierne a la seguridad social. Esta protección debería extenderse a los estudiantes que se preparan para la carrera pedagógica, tanto cuando ya enseñan de manera regular como en el periodo de prueba.
126. 1) El personal docente debería estar protegido

por medidas de seguridad social respecto de todos los riesgos que figuran en el Convenio sobre la Seguridad Social (norma mínima), [1952], de la Organización Internacional del Trabajo, como prestaciones de asistencia médica, enfermedad, desempleo y vejez, prestaciones por accidentes de trabajo, prestaciones familiares y prestaciones por maternidad, invalidez y sobrevivientes.

- 2) Los seguros sociales concedidos al personal docente deberían ser tan favorables, por lo menos, como los definidos en los instrumentos correspondientes de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en el Convenio sobre la Seguridad Social (norma mínima) [1952].
 - 3) Las prestaciones de seguridad social deberían concederse de derecho al personal docente.
127. En la protección concedida al personal docente en virtud de un régimen de seguridad social, deberían tenerse en cuenta sus condiciones particulares de empleo, tal como está indicado en los párrafos 128 a 140 siguientes.

Asistencia médica

128. En las regiones donde falten servicios médicos, deberían sufragarse los gastos de viaje que el personal docente deba realizar para recibir asistencia médica adecuada.

Prestaciones por enfermedad

129. 1) Las prestaciones por enfermedad deberían concederse durante todo el periodo de incapacidad que entrañe una pérdida de retribución.
2) Dichas prestaciones deberían pagarse desde el primer día en que deje de percibirse la retribución.
3) En los casos en que las prestaciones por enfermedad se concedan por un periodo limitado, deberían tomarse disposiciones para prolongar dicho periodo cuando sea necesario aislar al interesado de los alumnos.

Prestaciones en caso de accidentes de trabajo

130. El personal docente debería estar protegido contra las consecuencias de accidentes ocurridos no sólo durante las horas dedicadas a la enseñanza en el interior de la escuela, sino también en el curso de actividades escolares fuera del establecimiento escolar.
131. Determinadas enfermedades infecciosas de los niños deberían considerarse como enfermedades profesionales cuando sean contraídas

por el personal docente expuesto al contagio por su relación con los alumnos.

Prestaciones por vejez

132. Cuando el personal docente sera trasladado a un destino diferente que dependa de autoridad distinta en el mismo país, debería conservar en cuanto a pensiones, el beneficio de sus derechos anteriores.
133. Teniendo en cuenta las reglamentaciones nacionales y en caso de penuria debidamente comprobada de personal docente, los años de servicio prestados por el profesor que siga ejerciendo sus funciones, después de perfeccionar el derecho de jubilación, deberían : o ser computados para la determinación de la pensión, o tenerse en cuenta para que a ese personal se le asegure una pensión complementaria por medio de organismos apropiados.
134. Las prestaciones por vejez deberían calcularse en función de las últimas retribuciones percibidas, para que el interesado pueda conservar un nivel de vida adecuado.

Prestaciones por invalidez

135. Las prestaciones por invalidez deberían concederse al personal docente que se ve obligado a interrumpir sus actividades por causa de incapacidad física o mental. Deberían tomarse medidas para abonar estas pensiones en los casos en que la invalidez no esté protegida por prestaciones de enfermedad u otra índole.
136. Deberían pagarse prestaciones por invalidez en caso de incapacidad parcial, o sea, cuando el personal docente perjudicado pueda desempeñar sus funciones a tiempo parcial.
137. 1) Las prestaciones por invalidez deberían calcularse en función de las últimas retribuciones percibidas, para que el interesado pueda conservar un nivel de vida adecuado.
2) El personal docente afectado de incapacidad debería disfrutar de asistencia médica y prestaciones conexas con objeto de que pueda restablecerse o por lo menos mejorar su salud; debería también poder disfrutar de servicios de readaptación para prepararlo, en cuanto sea posible, a reanudar su anterior actividad.

Prestaciones por supervivientes

138. Los requisitos para conceder prestaciones por supervivientes y la cuantía de dichas prestaciones deberían permitir que los beneficiarios gocen de un nivel de vida adecuado y que quede asegurado el bienestar y la educación de los hijos que tengan a su cargo.

Disposiciones para extender la protección de la seguridad social al personal docente

139. 1) Los seguros sociales previstos para la protección del personal docente deberían concederse en virtud de un régimen general, aplicable a los trabajadores del sector público o del sector privado, según los casos.
2) Cuando no exista un régimen general para una o más de las contingencias que han de protegerse, deberían establecerse regímenes especiales en virtud de la legislación u otros medios.
3) Cuando las prestaciones concedidas en virtud de un régimen especial sean inferiores a las que se han fijado en la presente Recomendación, dichas prestaciones deberían aumentarse hasta el nivel señalado mediante un régimen complementario.
140. Debería considerarse la posibilidad de hacer participar a los representantes de las organizaciones del personal docente en la administración de los regímenes especiales o complementarios, así como en la gestión de sus fondos.

XII. Escasez de personal docente

141. 1) Debería sentarse el principio de que toda decisión adoptada para hacer frente a cualquier crisis grave de escasez de personal debe considerarse como medida excepcional que no deroga, ni modifica de ningún modo, las normas profesionales establecidas o por establecer, y reduce al mínimo el riesgo de perjudicar los estudios de los alumnos.
2) Al reconocer que ciertos procedimientos adoptados con el fin de resolver la escasez de personal docente (tales como grupos de alumnos excesivamente numerosos o una prolongación indebida de las horas de trabajo de los educadores), son incompatibles con los fines y los objetivos de la educación y perjudiciales para los alumnos, las autoridades competentes deberían tomar medidas con carácter de urgencia para que dichos procedimientos queden sin efecto y sean desechados.
142. En los países en vías de desarrollo, donde la escasez de personal docente pueda exigir programas de formación intensivos y de urgencia a corto plazo, debería señalarse un programa con el fin de formar un personal docente profesionalmente competente para orientar y dirigir la enseñanza.
143. 1) Los alumnos admitidos en los programas de urgencia a corto plazo deberían seleccionarse de conformidad con las condiciones de ingreso prescritas para un programa de

formación normal, o incluso condiciones más difíciles, a fin de tener plena seguridad de que dichos candidatos podrán completar su formación ulterior.

- 2) Deberían tomarse disposiciones y concederse facilidades especiales, incluso permisos de estudios suplementarios con sueldo entero, para que estos profesores puedan completar ulteriormente su formación en el ejercicio de sus funciones.
144. 1) En lo posible, el personal no calificado debería estar dirigido y estrechamente controlado por educadores plenamente calificados.
- 2) Para poder seguir ejerciendo, debería exigirse a los interesados que adquiriesen las calificaciones necesarias o completasen las que ya posean.
145. Las autoridades deberían reconocer que el

mejoramiento de la situación social y económica del personal docente, así como sus condiciones de vida y trabajo, sus condiciones de empleo y sus perspectivas dentro de la carrera, constituyen el mejor medio tanto para remediar la escasez del personal docente competente y experimentado, como para atraer a la profesión docente, y retener en ella, a un gran número de personas plenamente capacitadas.

XIII. Cláusula final

146. Cuando el personal docente se encuentre ya disfrutando, en determinados aspectos, de una situación más favorable que la que se derive de las disposiciones de la presente Recomendación, dichas disposiciones no deberían, en ningún caso, invocarse para disminuir o rebajar los derechos de que ya disfruta.

Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo

Resolución dirigida a los Estados Miembros

Se invita a los Estados Miembros:

En lo que se refiere al planeamiento de la política científica

- a) A fomentar y apoyar, por todos los medios adecuados, el progreso de la ciencia y su aplicación al desarrollo, en particular planeando y llevando a la práctica una política científica coherente que permita incrementar el potencial científico y tecnológico del país, y orientar la actividad científica nacional a satisfacer las necesidades del desarrollo económico y social;

En lo que se refiere al progreso de la enseñanza, la investigación y la documentación científicas

- b) A cooperar en el progreso de las ciencias fundamentales y a facilitar una amplia comprensión de la importancia de la ciencia en la vida humana, en particular :
 - i) Impulsando el intercambio internacional de informaciones y de experiencia sobre la enseñanza de la ciencia, estableciendo grupos de estudio especiales y centros de enseñanza de la ciencia encargados de establecer y adaptar métodos modernos de enseñanza de las ciencias y nuevos materiales pedagógicos basados en los resultados obtenidos en los proyectos experimentales de la Unesco, participando en programas internacionales de alta especialización y estimulando el interés por la ciencia mediante publicaciones, círculos científicos y exposiciones de divulgación;
 - ii) Creando y desarrollando servicios nacionales y regionales de documentación científica y técnica, estimulando la cooperación mutua entre ellos y mejorando el canje de materiales, datos e informaciones dentro de un plan general de coordinación de los servicios de documentación y de bibliotecas;
 - iii) Impulsando la investigación científica en las diversas esferas de la ciencia y en los planos nacional, regional e internacional mediante la cooperación con la Unesco y con las organizaciones científicas internacionales no gubernamentales de cada disciplina y, en particular, participando de manera activa en los trabajos de investigación y formación en materia de recursos naturales, oceanografía, hidrología y otras ciencias de la tierra,

y coordinando sus programas nacionales con los programas internacionales correspondientes;

- iv) Estableciendo sobre una base científica el inventario cualitativo y cuantitativo de sus recursos naturales, y velando, al mismo tiempo, por la utilización racional de esos recursos, incluidas la fauna y la flora, y adoptando medidas legislativas y de otra índole para la conservación de aquéllos;

En lo que se refiere a la aplicación de la ciencia al desarrollo

- c) A evaluar las condiciones para la aplicación de la ciencia, a determinar sus necesidades y sus posibilidades en lo que se refiere a la utilización de la tecnología y a examinar los medios con que cuentan para hacer posible y práctica la aplicación de la ciencia; a estimular el interés por la aplicación de la ciencia y a alentar a un número suficiente de personas a emprender carreras técnicas; a adoptar las medidas necesarias para facilitar a la mujer la enseñanza y la formación en ingeniería y en otras materias técnicas, así como la oportunidad de contribuir al desarrollo mediante el ejercicio de una profesión científica o técnica;
- d) A continuar sus esfuerzos para la formación de personal, mediante un programa adecuado de enseñanza técnica y tecnológica que incluya la formación de personal docente, y a lograr la coordinación entre el desarrollo de esa enseñanza y el programa general de educación; a aplicar la Recomendación Internacional relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión (1962) y a adoptar todas las medidas legislativas y de otra índole necesarias para la aplicación de esa recomendación a la enseñanza y la formación técnicas y agrícolas; a prestar atención a las diversas tendencias que presenta la enseñanza de la ingeniería y de la agronomía con objeto de adoptar el programa de estudios más eficaz;
- e) A crear o mejorar los servicios de investigación aplicada y, en especial, de los laboratorios de ensayo y calibración de patrones e instrumentos, y a promulgar códigos de prácticas y normas de ingeniería de alcance nacional o, cuando sea procedente, regional.

2.1 Asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica

2.11 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con las organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales competentes, continúe prestando asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de su política y de su investigación científicas y, en particular:

- a) A mantener servicios de intercambio de información sobre las organizaciones nacionales de investigación y de planeamiento científicos así como sobre el potencial científico y tecnológico de los Estados Miembros;
- b) A emprender estudios, proporcionar documentación y organizar reuniones de expertos en política científica en relación con el desarrollo nacional, a fin de facilitar el intercambio de resultados de la experiencia adquirida entre los Estados Miembros y de establecer vínculos de cooperación entre las instituciones científicas de los países desarrollados, por una parte, y de los países en vías de desarrollo, por otra; y de establecer los mismos vínculos de cooperación entre las instituciones de los países en vías de desarrollo;
- c) A ayudar a los Estados Miembros en la iniciación y mejoramiento de sus planes nacionales de política científica, en la organización de la investigación científica nacional y en la evaluación y desarrollo del potencial científico y tecnológico nacional, con especial referencia, en el caso de los Estados Miembros de África y América Latina, al documento titulado " Recherche scientifique et formation en Afrique : éléments d'un plan de développement - Outline of a Plan for Scientific Research and Training in Africa ", aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Organización de la Investigación y la Formación de Personal Africano para el Estudio, la Conser-

vación y la Utilización de los Recursos Naturales (Lagos, 1964), y a las ((Indicaciones para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina B, establecidas por la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina (Santiago de Chile, 1965), y a participar con este fin en las actividades de los Estados Miembros que lo soliciten.

2.12 Se autoriza al Director General a organizar en 1967-1968 una reunión de expertos de la región europea con objeto de sentar las bases para convocar, en 1969 ó 1970, una conferencia europea de las autoridades encargadas del estudio de las cuestiones de política científica.

2.2 Cooperación internacional para el fomento de la enseñanza, la investigación y la documentación científicas

Enseñanza de las ciencias fundamentales

2.21 Se autoriza al Director General a seguir emprendiendo, en colaboración con los Estados Miembros y con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, actividades para desarrollar y mejorar la enseñanza de las ciencias fundamentales en todos los niveles y, en particular :

- a) A promover el intercambio de información sobre el contenido y la metodología de la enseñanza de la ciencia;
- b) A ejecutar proyectos experimentales para establecer nuevos métodos y materiales de enseñanza de la ciencia;
- c) A organizar, en colaboración con Estados Miembros, programas internacionales de estudios universitarios superiores y a cooperar con los Estados Miembros para la creación, en los países en vías de desarrollo, de centros de formación superior para hombres de ciencia, profesores e investigadores;
- d) A suscitar el interés por la ciencia y la enseñanza de la ciencia y fomentar la comprensión de la importancia de la ciencia en la vida del hombre, patrocinando conferencias a cargo de hombres de ciencia eminentes y concediendo recompensas internacionales, como el premio Kalinga.

Fomento de la investigación y la documentación científicas

Cooperación con las organizaciones internacionales

2.221 Se autoriza al Director General :

- a) A continuar cooperando con las organizaciones intergubernamentales que llevan a cabo actividades en materia de ciencia y de tecnología y, en particular, con las organizaciones competentes del sistema de de las Naciones Unidas y con el Comité Asesor del Consejo Económico y Social sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;
- b) A seguir colaborando con las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas en la ciencia y la tecnología para fomentar la coordinación de sus respectivas actividades, y a que les conceda en 1967-1968 subvenciones por valor de 450 000 dólares como máximo y los servicios apropiados para fomentar las actividades de la Unesco en la esfera de las ciencias exactas y naturales.

Mejoramiento de la documentación y de la información científicas y técnicas

2.222 Se autoriza al Director General, en relación con el programa integrado de documentación y bibliotecas desarrollado por la Unesco :

- a) A seguir ejecutando y ampliando el plan a largo plazo iniciado en 1963-1964 en materia de documentación científica y técnica, en colaboración con las organizaciones internacionales,

- regionales y nacionales apropiadas, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a fin de mejorar la coordinación y la normalización internacionales en esa esfera;
- b) A emprender, en cooperación con el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), actividades en materia de información científica y de comunicación de esa información, comprendiendo sobre todo el estudio crítico y la evaluación de las necesidades de los hombres de ciencia en materia de información, de los servicios y recursos existentes en el campo de la información científica, y de los aspectos económicos de un sistema mundial de redes de información científica; y a tomar las disposiciones necesarias para organizar una conferencia internacional sobre la comunicación de la información científica;
 - c) A continuar prestando asistencia a los Estados Miembros para crear servicios nacionales o regionales de documentación científica y técnica o mejorar los existentes como parte de un plan integrado de coordinación de servicios de documentación y de bibliotecas, y a participar con ese fin en las actividades de los Estados Miembros que lo soliciten.

Fomento de la investigación en las ciencias fundamentales

2.223

Se autoriza al Director General :

- a) A continuar fomentando la investigación en las ciencias fundamentales prestando ayuda a las instituciones internacionales y regionales apropiadas que ejecutan actividades en las esferas de la física, las matemáticas, la biología y la química, y en particular :
 - i) Cooperando con la Organización Europea de Investigaciones (CERN), Ginebra, y con el Centro Internacional de Cálculo (CIC), Roma;
 - ii) Colaborando con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OLEA) en el funcionamiento del Centro Internacional de Física Teórica, Trieste, y especialmente en el de su Escuela Superior Internacional de Física, concediéndole con ese fin en 1967-1968 subvenciones por valor de 55 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro no continuará después de 1968;
 - iii) Cooperando con los centros regionales establecidos por la Unesco o con asistencia de la misma, prestándoles apoyo con ese fin, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco a esos centros no continuará después de transcurridos cinco años desde la fecha de su creación;
- b) A seguir prestando ayuda para el fomento de la investigación en las ciencias fundamentales a los Estados Miembros que la pidan, especialmente los de las regiones en vías de desarrollo.

Geofísica y astronomía

2.224

Se autoriza al Director General a que, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas, especialmente las uniones científicas internacionales y los comités del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), continúe fomentando y facilitando la colaboración internacional para el estudio científico de la tierra, mediante la prestación de asistencia:

- a) Para el planeamiento y la coordinación, por conducto del CIUC y las uniones científicas, de los programas internacionales de investigación en geofísica y astronomía y, en particular, del Levantamiento del Mapa Magnético Mundial;
- b) Para el estudio de las capas geológicas superiores de la tierra, y especialmente de los sistemas de dislocación y los márgenes continentales;
- c) Para la creación y el fortalecimiento de centros internacionales y regionales de investigación y formación en vulcanología, especialmente en colaboración con el Instituto Internacional de Investigaciones Vulcanológicas (IIIV) establecido en Catania, con miras también al planeamiento y organización de institutos vulcanológicos, observatorios y proyectos de investigación en otras partes del mundo;

- d) Para la iniciación o el fortalecimiento de servicios de investigación y formación en las técnicas de exploración de las fuentes de energía geotérmica;
- e) Para el intercambio y la formación internacionales de astrónomos;
- f) Para la ejecución de actividades geofísicas y astronómicas en los Estados Miembros.

Sismología y protección contra los terremotos

2.225 Se autoriza al Director General a que, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con asistencia del Comité Asesor sobre Sismología e Ingeniería Antisísmica, fomente y facilite la cooperación internacional para el estudio de los terremotos y de los medios de protección contra los mismos, en particular :

- a) Prestando ayuda a la creación y al fortalecimiento de centros internacionales y regionales que reúnan y analicen datos sismológicos y realicen investigaciones, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco a todo centro establecido con arreglo a esta disposición no durará más de cinco años;
- b) Preparando y publicando mapas sísmicos y sismotectónicos;
- c) Organizando y fomentando los estudios sobre la previsión de los terremotos, en particular en las zonas de frecuente actividad sísmica;
- d) Empezando estudios directos en las zonas afectadas, inmediatamente después de ocurrir el seísmo ;
- e) Capacitando personal para los observatorios sismológicos;
- f) Difundiendo conocimientos relativos al diseño y la construcción de edificios y obras públicas sismorresistentes y sobre los medios de protección contra los tsunamis;
- g) Estimulando la creación de centros regionales para la formación de ingenieros especializados en las construcciones sismorresistentes;
- h) Organizando servicios sismológicos y tomando medidas de protección contra los terremotos en los Estados Miembros que lo pidan;
- i) Asesorando y asistiendo a los Estados Miembros, particularmente los que se encuentran en zonas sísmicas, para que establezcan o refuercen sus comités nacionales de sismología y de ingeniería antisísmica, y coordinando sus esfuerzos en una acción concertada para resolver el problema de reducir o suprimir los riesgos de los daños y las víctimas que causan los terremotos.

Ciencias de la vida

2.2261 Se autoriza al Director General, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con los organismos científicos adecuados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a continuar fomentando la coordinación de la investigación en la esfera de las ciencias de la vida y en especial :

- a) A fomentar y mejorar la coordinación de las investigaciones sobre el cerebro, principalmente por medio de la colaboración con la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro (IBRO), y en particular, mediante la concesión de subvenciones por un total de 7 000 dólares como máximo;
- b) A fomentar y mejorar la cooperación internacional en la esfera de la biología celular y molecular, principalmente mediante la colaboración con la Organización Internacional de Investigaciones Celulares (ICRO) y, en particular, mediante la concesión de subvenciones por un total de 18 000 dólares como máximo;
- c) A efectuar en 1967 un análisis de la cooperación entre la Unesco, la IBRO y la ICRO, teniendo en cuenta las opiniones de los delegados a la 14.^a reunión de la Conferencia General sobre la necesidad de continuar la asistencia prestada a la IBRO y la ICRO después de 1970 y 1972 respectivamente; y a someter a la 15.a reunión de la Conferencia General las propuestas pertinentes sobre el asunto;

- d) A cooperar al fomento de las investigaciones sobre microorganismos y a la aplicación de la microbiología en beneficio de los países en vías de desarrollo;
- e) A cooperar con el Consejo Internacional de Uniones Científicas y prestarle ayuda en la ejecución de los diferentes aspectos de su Programa Biológico Internacional relacionados con el Programa de la Unesco :
 - i) Concediendo en 1967-1968 al Consejo Internacional de Uniones Científicas subvenciones por un total de 20 000 dólares como máximo, quedando entendido que la asistencia de la Unesco no continuará después de 1972;
 - ii) Empezando una acción concertada con el Consejo Internacional de Uniones Científicas con motivo del Programa Biológico Internacional, prestando especial atención al fomento de las investigaciones relativas a los productos naturales...

2.2262 *La Conferencia General,*

Tomando nota de los trabajos preparatorios y las consultas efectuados por la Secretaría en lo que atañe a la cooperación internacional en la esfera de las ciencias biológicas fundamentales, de conformidad con el apartado c de la resolución 13 C/2.231 de la Conferencia General, y en aplicación de la decisión 8.2, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 67.ª reunión,

Autoriza al Director General a convocar una reunión europea intergubernamental de expertos con objeto de examinar los medios y las modalidades de reforzar la cooperación de todos los países europeos en la esfera de la biología fundamental.

Investigaciones sobre los recursos naturales

- 2.23 Se autoriza al Director General a que, en consulta con un comité consultivo internacional sobre la investigación acerca de los recursos naturales y en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos científicos internacionales, regionales y nacionales interesados, continúe estimulando la investigación y la formación relativas al medio ambiente natural y a los recursos de las zonas terrestres y su conservación, alentando la síntesis del conocimiento, el intercambio y la difusión de información y la investigación de importancia internacional y ayudando a los Estados Miembros en la formación de especialistas y en la creación y consolidación de las instituciones apropiadas y, de modo especial, en los sectores siguientes :
- a) Estudios generales integrados e investigaciones interdisciplinarias ;
 - b) Ciencias geológicas ;
 - c) Ciencias del suelo y geomorfología ;
 - d) Estudios ecológicos y conservación de los recursos naturales, en relación con los cuales una reunión intergubernamental de expertos será convocada en 1968 por el Director General de la Unesco juntamente con otras organizaciones internacionales interesadas.

Hidrología

2.241 *La Conferencia General*

Recordando la resolución 2.2222 aprobada en su 13.ª reunión, por la cual se estableció un Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional,

1. *Toma nota* con satisfacción de los informes sobre las reuniones primera y segunda del Consejo de Coordinación y de las recomendaciones contenidas en ellos;
2. *Invita* al Consejo de Coordinación a examinar en qué condiciones la existencia en el mundo de recursos hidráulicos de cualidades diferentes, así como la evolución de dichas cualidades, influye sobre los recursos disponibles, y a proponer las acciones que el Consejo crea útil emprender o hacer que se emprendan;
3. *Invita* a los Estados Miembros a seguir tomando todas las disposiciones adecuadas para lograr

su participación en el Decenio Hidrológico Internacional y, en particular, a establecer y mantener con ese fin comités nacionales, a consignar créditos suficientes para la ejecución de sus programas nacionales, a establecer una coordinación adecuada en la esfera nacional y con las actividades internacionales, a crear y consolidar los servicios hidrológicos y las instituciones de investigación y de formación en hidrología y, en la medida que sus recursos lo permitan, a poner a la disposición de los países en vías de desarrollo investigadores competentes, equipo y becas para la formación de personal en hidrología;

4. Designa a los veintiún Estados Miembros siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos del Consejo de Coordinación, para integrar dicho Consejo de Coordinación en 1967-1968 :

Argentina	India	Noruega
Australia	Indonesia	Reino Unido
Brasil	Irán	Rumania
Canadá	Italia	Sudán
Estados Unidos de América	Japón	Túnez
Francia	Kenia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	Malí	Venezuela

- 2.242 Se autoriza al Director General, como contribución de la Unesco al Decenio Hidrológico Internacional y en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones científicas internacionales, regionales y nacionales interesadas, a continuar :
- Proporcionando los servicios de secretaría necesarios para el programa internacional y su Consejo de Coordinación;
 - Ayudando a llevar a la práctica los proyectos científicos internacionales del programa del Decenio ;
 - Recopilando, canjeando y difundiendo información sobre las investigaciones y las técnicas en materia de hidrología científica;
 - Prestando asistencia para la formación de hidrólogos y técnicos en hidrología;
 - Prestando ayuda a los Estados Miembros para establecer o mejorar los servicios hidrológicos y los centros de investigación y formación en hidrología, a fin de facilitar su participación en las actividades del Decenio y de proporcionar una base para el desarrollo de sus recursos hidrológicos, tanto en lo que se refiere a su cantidad como a su calidad.

Oceanografía

Comisión Oceanográfica Intergubernamental y expediciones internacionales

- 2.2511 Se invita a los Estados Miembros a cooperar en la investigación científica de los océanos, participando en las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), establecida por la Conferencia General en su 11.a reunión (1960).
- 2.2512 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales, nacionales o regionales interesadas, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y con la colaboración de los órganos consultivos pertinentes :
- Continúe prestando a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental los servicios de secretaría adecuados y organice las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares;

- b) Continúe prestando ayuda para el planeamiento y coordinación de las expediciones internacionales y otras actividades desarrolladas en la esfera de la oceanografía internacional, y facilitando la publicación de datos, atlas e informes resultantes de dichas actividades.

Contribución de la Unesco al fomento de la cooperación oceanográfica internacional

2.2521

Se autoriza al Director General, como contribución de la Unesco al fomento de la colaboración oceanográfica internacional y en cooperación con las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, los demás organismos especializados interesados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones científicas internacionales, nacionales y regionales competentes, y con la asistencia de los órganos consultivos adecuados, a continuar estimulando y subvencionando los estudios, investigaciones y la formación de personal en las ciencias del mar y, en particular :

- a) A fomentar el intercambio de informaciones y prestar asistencia para el desarrollo de los métodos e instrumentos modernos de la oceanografía, mediante la difusión de los datos apropiados en documentos y publicaciones especiales, la organización y subvención de reuniones de expertos y coloquios, y el estímulo y apoyo de los experimentos nacionales e internacionales y de otras actividades relacionadas con la normalización e intercalibración de las técnicas y métodos oceanográficos;
- b) A facilitar la formación de oceanógrafos mediante la concesión de becas y la organización de cursos de capacitación;
- c) A ayudar a los Estados Miembros a reforzar los laboratorios nacionales y regionales y contribuir a coordinar sus actividades de investigación en el mundo entero y en particular en América Latina, Asia, África y en la región del Mediterráneo y del Mar Rojo, y ayudar a organizar, en cooperación con los países de esas regiones y en la esfera de competencia de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, expediciones oceanográficas de interés regional; y a este fin, a participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan.

2.2522'

La Conferencia General,

Observando la necesidad cada vez mayor de una acción internacional concertada para la exploración de los océanos y de sus recursos,

Reconociendo con gran satisfacción el considerable progreso realizado en este sentido gracias a las provechosas actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y a la ejecución de los programas de la Unesco de formación en ciencias del mar, de intercambio de informaciones oceanográficas, de modernización de métodos para las investigaciones marítimas y de asistencia técnica a los Estados Miembros para el desarrollo de sus programas oceanográficos nacionales,

Observando que, como resultado de esta acción concertada de los Estados Miembros de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, se está creando y consolidando continuamente la base científica necesaria para la explotación de los recursos del océano,

Percatada de que la necesidad de cooperación internacional en la esfera de las ciencias del mar y las posibilidades que esa cooperación abre crecen constantemente,

1. *Invita* a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados a que utilicen plenamente en sus actividades los resultados obtenidos gracias a las actividades concertadas que ejecutan los Estados Miembros bajo la orientación de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y en el ámbito del programa de oceanografía de la Unesco, y a que se valgan del asesoramiento de dicha Comisión en esa esfera,

2. *Autoriza al Director General* :

- a) A utilizar de modo más amplio y efectivo las fuentes extrapresupuestarias de financia-

miento para la ejecución del programa de oceanografía además de los fondos del presupuesto ordinario ;

- b) A tener en cuenta, al preparar el programa de oceanografía para un periodo más largo, la necesidad cada vez mayor de una acción internacional concertada para la exploración del océano y el consiguiente aumento de los gastos de la Comisión Oceanográfica Inter-gubernamental.

2.3 Aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo

Condiciones generales del progreso tecnológico : necesidades y posibilidades y estructura

2.311 Se autoriza al Director General a continuar ayudando a los Estados Miembros a establecer las condiciones generales que favorezcan el progreso tecnológico y, en especial :

- a) A reunir y difundir entre los Estados Miembros información relativa a los principios y requisitos del desarrollo tecnológico y a continuar la publicación de la revista *Impacto - Ciencia y sociedad* ;
- b) A ayudar a los Estados Miembros que lo pidan a evaluar sus necesidades y posibilidades de aplicación de la ciencia y, con este fin, a participar en las actividades de los referidos Estados Miembros;
- c) A organizar conferencias y seminarios internacionales sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo ;
- d) A estimular la creación de condiciones y medios que favorezcan la aplicación de la ciencia, mediante la utilización de los servicios de las organizaciones no gubernamentales y grupos profesionales, el mejoramiento de la situación social de los técnicos, tecnólogos e ingenieros y una utilización más eficiente de sus capacidades, y a adjudicar un premio para una contribución extraordinaria al desarrollo tecnológico en un Estado Miembro o en una región en vías de desarrollo;
- e) A tomar las disposiciones necesarias para facilitar el acceso de las mujeres a las carreras científicas, de ingeniería y técnicas.

2.312 *La Conferencia General,*

Considerando la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social y los comentarios y propuestas del Director General a ese respecto,

Viendo con agrado este criterio de coordinar esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

Autoriza al Director General :

- a) A responder a la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social presentando al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas) antes de fines de 1967 propuestas sobre la participación de la Unesco en el Plan Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, y sometiendo dichas propuestas al Consejo Ejecutivo para que éste dé su aprobación y sus orientaciones;
- b) A pedir a los Estados Miembros que, para facilitar esa participación, proporcionen las estadísticas científicas de que dispongan;
- c) A prestar asistencia a los Estados Miembros que la pidan dentro del marco de estas propuestas para desarrollar y mejorar su potencialidad y sus estructuras científicas y técnicas;
- d) A convocar en diciembre de 1967 una conferencia de ministros encargados de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo en Asia;
- e) A tener en cuenta el apartado a de la resolución 1.11 al llevar a la práctica las actividades mencionadas.

Enseñanza y formación técnica y tecnológica

- 2.32 Se autoriza al Director General a estimular la cooperación internacional para el desarrollo de la enseñanza y la formación técnica y tecnológica en los Estados Miembros, y en particular :
- a) A recabar el asesoramiento de un grupo consultivo sobre enseñanza y formación técnica y tecnológica;
 - b) A continuar proporcionando a los Estados Miembros servicios consultivos para el mejoramiento de la enseñanza y la formación técnica y tecnológica;
 - c) A organizar una conferencia internacional sobre las tendencias de la enseñanza y la formación de ingenieros;
 - d) A continuar prestando a los Estados Miembros asistencia para la enseñanza y formación de técnicos e ingenieros.

Fomento de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada

- 2.331 Se autoriza al Director General a que, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y, cuando sea oportuno, con el asesoramiento de un grupo internacional de consultores, preste asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de las ciencias tecnológicas y de la investigación aplicada, y especialmente :
- a) Para el establecimiento de normas científicas e industriales, de laboratorios para la calibración, fabricación y conservación de instrumentos así como reglamentaciones técnicas;
 - b) Para el establecimiento de instalaciones y servicios de investigación;
 - c) Para la aplicación de las investigaciones y de las técnicas de la ingeniería.

2.332 *La Conferencia General,*

Considerando la importancia de la aplicación de la ciencia al desarrollo económico y social de América Latina, y teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Conferencia para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina (CASTALA) organizada en Santiago de Chile en 1965 como consecuencia de la resolución 2 311 de la 13.8 reunión de la Conferencia General,

Considerando el importante papel que tendrá la creación del Centro para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina (CECTAL), como factor de integración de los pueblos latinoamericanos,

Considerando los estudios ya realizados por la Unesco en estrecha colaboración con los Estados Miembros, que llegaron a la conclusión que el Centro deberá ser formado por una unidad central localizada en São Paulo, coordinadora de las actividades operacionales de las instituciones científicas que ya existen o que serán creadas en todos los Estados Miembros de la región,

1. *Toma nota* con satisfacción del establecimiento del Centro para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina (CECTAL) con sede en São Paulo;
2. *Invita* a los Estados Miembros de América Latina y del Caribe a participar en los trabajos de dicho Centro, por intermedio de las instituciones científicas existentes o que se establezcan en aquellos países en donde no existieren, y a tomar las medidas pertinentes para la preparación y adopción de un instrumento intergubernamental que defina el estatuto jurídico del Centro;
3. *Invita* a los Estados Miembros de la Unesco a dar todo su apoyo a las actividades del Centro, especialmente proporcionándole ayuda técnica y financiera.
4. *Autoriza* al Director General :
 - a) A concluir con el gobierno del Brasil un acuerdo relativo a dicho Centro que defina en particular las obligaciones respectivas de la Unesco y del Brasil;

- b) A enviar a los Estados latinoamericanos que así lo desearan, y con su ayuda financiera misiones de viabilidad con objeto de estudiar *in situ* el programa de actividades que el Centro podría desarrollar en esos países;
- c) A prestar toda la ayuda posible al desarrollo del Centro.

Enseñanza agrícola y ciencias agronómicas

- 2.341 Se invita a los Estados Miembros a proseguir sus esfuerzos para extender y mejorar la enseñanza de la agricultura y de la ciencia en beneficio del desarrollo agrícola, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto en diversas conferencias internacionales o regionales y, en particular, a adoptar las disposiciones necesarias para :
- a) Que la enseñanza de la agricultura sea una parte integrante del sistema nacional de enseñanza;
 - b) Que, en el planeamiento del contenido y de los métodos de la enseñanza de la agricultura se tenga debidamente en cuenta la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional, aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión (1962);
 - c) Que la enseñanza general, y en particular la secundaria, proporcione una preparación adecuada en las ciencias relacionadas con la agricultura;
 - d) Que se impulse el desarrollo de la escuela primaria rural y su orientación hacia la vida rural;
 - e) Que se efectúen las encuestas y los estudios pertinentes sobre la adaptación de las estructuras, los métodos y los planes de estudios de las instituciones de formación de personal docente a la necesidad de dar a éste, en todos los niveles, una formación agrícola adecuada;
 - f) Que se fomenten las investigaciones científicas y tecnológicas, y en particular las sociológicas, y sus resultados se apliquen a los problemas que plantea el desarrollo rural y agrícola como parte integrante de los programas de desarrollo nacional;
 - g) Que la enseñanza general y la enseñanza técnica agrícola se consideren como dos aspectos distintos pero estrechamente relacionados de un mismo sistema de educación;
 - h) Que se establezca en el plano nacional una coordinación entre todos los sectores interesados y, especialmente entre la educación, la ciencia, la tecnología y la agricultura, incluida la coordinación de la asistencia técnica pedida a las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y a otras fuentes.
 - i) Que el planeamiento y la coordinación precedentes se efectúen en el contexto de la política nacional en materia de educación y ciencia, y en relación, con el desarrollo económico y social.
- 2.342 Se autoriza al Director General a que, con la cooperación de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente de la FAO, y de los organismos gubernamentales no gubernamentales interesados, fomente la enseñanza de la agricultura y las ciencias agronómicas en los Estados Miembros y en particular :
- a) A establecer un comité consultivo internacional sobre enseñanza y ciencias agronómicas;
 - b) A organizar cursos de formación para profesores universitarios de ciencias agronómicas;
 - c) A preparar un proyecto experimental de duración no superior de seis años sobre la educación rural en la escuela primaria y con ese objeto a contraer en 1967-1968 obligaciones que no excedan el valor de 80 000 dólares;
 - d) A prestar asistencia a los Estados Miembros mediante el envío de misiones que les asesoren en el planeamiento de la enseñanza de la agricultura y de las inversiones intelectuales en el sector rural y agrícola, en el establecimiento de institutos politécnicos rurales y en la aplicación de la investigación científica interdisciplinaria al desarrollo de las zonas rurales y de la agricultura, y con ese fin, a participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan;
 - e) A seguir dando prioridad absoluta a la aplicación rápida y eficaz del programa de la Unesco en esta esfera y, dentro de los límites impuestos por los recursos disponibles, a dar a ese programa toda la amplitud que requiera;

- f) A invitar a todas las fuentes internacionales de asistencia para el desarrollo, y de modo especial al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los bancos regionales de desarrollo, y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que presten más apoyo a la enseñanza agrícola y mayor asistencia a los Estados Miembros en este importante sector de actividad;
- g) A continuar sus esfuerzos de cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en particular con la OIT y la FAO, a base de la reciprocidad y procurando al mismo tiempo que esto no sea causa de perjuicios ni de retrasos en el programa de la Unesco, para los Estados Miembros;
- h) A examinar la posibilidad de concertar un nuevo acuerdo de cooperación tripartita con la OIT y la FAO, teniendo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y basado en la función primordial de la Unesco en las esferas de la ciencia y la educación en los sectores agrícola e industrial en todos sus niveles, incluida la formación de personal docente, y teniendo presentes los acuerdos satisfactorios existentes con la OIT y las Naciones Unidas (Centro de Desarrollo Industrial) relativos a la enseñanza técnica y la formación profesional;
- i) A mantener la cooperación con la OIT y la FAO, prestando toda la asistencia posible a las actividades de esas organizaciones relativas a la formación profesional para jóvenes y adultos y, de modo especial, a la formación de agricultores.

2.343 Se invita al Consejo Ejecutivo a tomar las medidas que fueren necesarias para la reunión de una Comisión Mixta especial, de conformidad con las disposiciones del artículo III del acuerdo entre la Unesco y la FAO de 29 de noviembre de 1948, compuesta por un número igual de miembros del Consejo de la FAO y del Consejo Ejecutivo de la Unesco, con miras a resolver a nivel gubernamental las dificultades de colaboración que existen entre las dos organizaciones en lo relativo a la enseñanza agrícola.

2.4 Ayuda a los Estados Miembros para la adquisición del material educativo y científico necesario para el desarrollo tecnológico

2.41 Se autoriza al Director General :

- a) A asignar con carácter experimental bonos de la Unesco hasta un total que no exceda de 200 000 dólares para el bienio 1967-1968 y a aceptar, en cambio, pagos en monedas locales no convertibles, incluso en el caso de que la Organización no pueda utilizarlas inmediatamente para la ejecución del programa o para la administración del Fondo de Relaciones con el Público;
- b) A invitar a los Estados Miembros a presentar peticiones de atribución especial de bonos con arreglo a lo previsto en el párrafo a, para :
 - i) La adquisición de libros y revistas de carácter científico y técnico ;
 - ii) La adquisición de material didáctico ;
 - iii) La adquisición de equipo de laboratorio ;
 - iv) Pago de derechos de autor;
- c) A informar periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre la asignación de bonos a los Estados Miembros;
- d) A estudiar la posibilidad de incluir en el presupuesto para 1969-1970 un crédito de 400 000 dólares, la mitad del cual se destinaría a continuar financiando el programa experimental durante los años 1969-1970 mientras que la otra mitad serviría para reembolsar al Fondo de Relaciones con el Público las cantidades en monedas no convertibles acumuladas durante 1967-1968;
- e) A estudiar la posibilidad de crear un fondo de operaciones y buscar la manera de financiarlo y a presentar propuestas en este sentido al Consejo Ejecutivo y, posteriormente, a la Conferencia General en su 15.ª reunión;

- f) A presentar una recomendación a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que, al preparar los planes de compensación, se tenga presente el problema de proporcionar materiales y publicaciones científicas, técnicas y educativas;
- g) A presentar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo propuestas encaminadas a que éste facilite, para los propósitos mencionados en el párrafo *b*, monedas convertibles a cambio de las de uso limitado.

3. Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura

Resoluciones dirigidas a los Estados Miembros

3.01 Se invita a los Estados Miembros :

- a) A favorecer la creación o ampliación, en el plano nacional, de asociaciones de filósofos y de especialistas en ciencias humanas y ciencias sociales, y a facilitar su participación en las actividades de las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes que cooperan regularmente con la Unesco ;
- b) A estimular el estudio de los factores y de los efectos socioculturales y económicos del desarrollo.

3.02 Se invita a los Estados Miembros :

- a) A fomentar la creación y el desarrollo, en el ámbito nacional :
 - i) De asociaciones especializadas en las diversas disciplinas de las ciencias sociales o humanas, asociaciones cuya afiliación a las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes y cuya participación en las actividades de las mismas deberían facilitarse;
 - ii) De centros de información especializados en las ciencias sociales y humanas, capaces de proceder al intercambio y a la difusión de datos sobre los problemas de la enseñanza, la formación y la investigación en esas mismas esferas;
- b) A estimular por todos los medios adecuados :
 - i) El desarrollo de la enseñanza superior de las ciencias sociales y de ciertas disciplinas de ciencias humanas, así como de la formación basada en tales disciplinas de personal superior y medio ;
 - ii) El progreso de la investigación fundamental y aplicada en las esferas que abarcan las mismas disciplinas, y sobre todo de la teoría y de la metodología de la investigación comparada, internacional e intercultural, así como de los métodos de cuantificación y de tipo matemático utilizados por esas disciplinas;
- c) A facilitar por todos los medios adecuados la reunión, en el ámbito nacional o regional, de todos los datos útiles para que la Secretaría efectúe el estudio internacional sobre las tendencias principales de la investigación en la esfera de las ciencias humanas nomotéticas, cuya publicación se prevé para 1968, en especial invitando a las instituciones nacionales y demás organizaciones competentes a colaborar en la realización de este estudio hasta su término;
- d) A fomentar y estimular estudios de ciencias sociales y humanas aplicados a problemas de educación, de ciencia y de tecnología, de cultura, de información y de intercambios internacionales, y sobre todo a los referentes :
 - i) Al acceso de la mujer al pleno ejercicio de sus derechos en materia de educación, actividades científicas y técnicas y cultura;
 - ii) A las relaciones entre el desarrollo de la educación y la evolución de la población;

- iii) A la implantación de la ciencia y de la tecnología, considerada como hecho intelectual y sociocultural, en las sociedades contemporáneas;
- iv) A los cambios tecnológicos y sociales y sus repercusiones en las familias;
- e) A participar en operaciones de evaluación científica de determinados proyectos de la Unesco cuya ejecución se efectúe en sus territorios;
- f) A lograr la aplicación efectiva de los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos que correspondan a la esfera de competencia de la Unesco, a tomar todas las medidas necesarias para combatir y hacer desaparecer las discriminaciones, y sobre todo las que se pretenden fundar en diferencias de sexo, de raza, de nacionalidad, de religión, de idioma, de características culturales, de fortuna y de condición social, a esclarecer la opinión pública sobre las causas y las consecuencias nefastas de los prejuicios raciales, y especialmente a facilitar la más amplia difusión posible de las conclusiones de la ciencia sobre la unidad de la especie humana;
- g) A fomentar y estimular estudios adecuados sobre problemas económicos, sociales, psicológicos y culturales relativos a los países recientemente independizados, y que deriven de su pasado colonial;
- h) A fomentar y facilitar estudios adecuados sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme que sean de la competencia directa de la Organización, y a estimular las investigaciones interdisciplinarias sobre la paz;
- i) A estimular investigaciones y estudios económicos sobre el papel de la educación, de la ciencia y la tecnología, y de la información en el desarrollo.

3.03

Se invita a los Estados Miembros :

- a) A favorecer la acción, el desarrollo y la cooperación de las instituciones, y en especial de las universidades, que consagran su actividad al estudio, conocimiento y presentación de la cultura;
- b) A facilitar la formación, la actividad y la cooperación internacional de los especialistas de las diversas esferas de la cultura, así como de los artistas, en especial estimulando la constitución de agrupaciones especializadas y su afiliación a las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes;
- c) A desarrollar y a perfeccionar los medios, las técnicas y las instituciones de protección y de difusión de las obras;
- d) A tomar todas las medidas apropiadas para los fines siguientes :

Estudio de las culturas

- i) Estudiar y presentar los testimonios de sus propias culturas así como buscar y aplicar los medios más eficaces para permitir el acceso a ella en el plano internacional;
- ii) Cooperar con la Unesco para favorecer el conocimiento y la apreciación mutua de las culturas, en especial con miras a poner de manifiesto sus valores universales;

Creación y educación artística

- iii) Estimular la creación artística favoreciendo la formación y la actividad de los artistas y en especial poniendo los medios modernos de gran difusión al servicio de las formas nuevas de expresión a que da origen la investigación estética y técnica;
- iv) Desarrollar y perfeccionar la educación artística de la juventud y de los adultos.

Las obras

Conservación y presentación de las obras

- v) Cuidar de la conservación de los bienes culturales, en especial firmando los instrumentos internacionales redactados con ese fin o adhiriéndose a ellos, ateniéndose a las recomendaciones aprobadas en estas materias por la Conferencia General y adhiriéndose al

Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma);

- v) Desarrollar la actividad de sus museos como instituciones de investigación, de conservación y de presentación y como centros de educación, de ciencia y de cultura;
- vi) Participar o continuar participando en la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia;

Difusión de las obras y de la cultura

- vii) Presentara un público cada vez más numeroso, utilizando técnicas modernas de reproducción y de difusión, las obras que son la expresión tangible de su cultura artística y literaria;
- ix) Favorecer la utilización del tiempo libre con miras al desenvolvimiento cultural del individuo y de la colectividad.

3.1 Cooperación interdisciplinaria y filosofía

3.11 Se autoriza al Director General :

- a) A fomentar la cooperación regular, en el plano internacional, entre investigadores en las esferas de la filosofía, las ciencias humanas y las ciencias sociales, sobre todo en colaboración con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y con las asociaciones afiliadas a él, así como con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, a los cuales se concederán a este efecto en 1967-1968 subvenciones por un valor máximo de 350 000 dólares para el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas, y de 80 000 dólares para el Consejo Internacional de Ciencias Sociales;
- b) A estimular, mediante estudios y confrontaciones interdisciplinarias, la reflexión sobre :
 - i) Las relaciones de la educación con los componentes y los valores socioculturales de la comunidad;
 - ii) La diversidad de las culturas frente a la universalidad de la ciencia y de la tecnología;
 - iii) La búsqueda de lo universal humano a base de las concepciones de los derechos humanos.

3.2 Ciencias Sociales

Cooperación con las organizaciones internacionales de ciencias sociales

3.21 Se autoriza al Director General a seguir colaborando con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en las ciencias sociales, en particular favoreciendo una mejor coordinación de sus actividades, concediéndoles subvenciones en 1967-1968 por valor de 191 000 dólares como máximo y proporcionándoles servicios que les permitan apoyar la acción de la Unesco en la esfera de las ciencias sociales, inclusive en materia de documentación especializada.

Mejoramiento de la documentación especializada sobre ciencias sociales

3.22 Se autoriza al Director General :

- a) A reunir, analizar y, caso necesario, hacer publicar por un centro especializado de información, los datos documentales sobre temas de interés particular para el programa de la Organización que se relacionen con las ciencias sociales y humanas;
- b) A continuar la publicación de la *Revue internationale des sciences sociales - International social science journal* y de los " *Rapports et documents de sciences sociales - Reports and papers in the social sciences* »;
- c) A continuar, en consulta con los organismos internacionales competentes, el estudio de los problemas de terminología y a estimular la preparación y publicación de diccionarios monolingües de los conceptos básicos empleados en las ciencias sociales.

Enseñanza y formación en ciencias sociales

Actividades de fomento en el plano internacional y ayuda a los Estados Miembros

3.231 Se autoriza al Director General a contribuir, con la cooperación de los Estados Miembros y la colaboración de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes, tanto nacionales como internacionales, al desarrollo de la enseñanza superior de las ciencias sociales en la siguiente forma :

- a) Empezando encuestas y estudios internacionales sobre la estructura, los programas, los métodos y las condiciones de esa enseñanza;
- b) Continuando estudios y encuestas internacionales y participando en las emprendidas conjuntamente por las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre los sistemas de formación y perfeccionamiento de personal superior y especialistas cuya capacitación se base principalmente en las ciencias sociales;
- c) Facilitando la preparación de instrumentos y medios auxiliares de la enseñanza adaptados a las necesidades de los países en vías de desarrollo y favoreciendo su publicación y difusión;
- d) Organizando reuniones científicas, seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento para profesores, especialistas y estudiantes de nivel superior de ciencias sociales y ciertas disciplinas de las ciencias humanas;
- e) Participando, a petición de los Estados Miembros, en la creación o ampliación de instituciones regionales o nacionales de enseñanza, formación y documentación en ciencias sociales.

Enseñanza del derecho internacional

3.232 Se autoriza al Director General a emprender, con la cooperación de los Estados Miembros y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes, nacionales e internacionales, y en relación con las Naciones Unidas, encuestas y estudios para favorecer una más amplia comprensión del derecho internacional público y la extensión de la enseñanza de esta disciplina, incluidas materias auxiliares como la política y la economía internacionales, así como a participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan en esa materia.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

3.233 1 Se invita a los Estados Miembros de América Latina a que, continuando su cooperación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), de Santiago de Chile, y con el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales de Río de Janeiro, contribuyan al financiamiento de sus actividades y procedan a la preparación de un acuerdo multilateral en que se disponga la creación de un organismo regional más amplio que se ocupe de la enseñanza y de la investigación en materia de ciencias sociales y en el que queden integrados la FLACSO y el Centro, así como cualquier otro organismo que pudiera crearse en lo futuro.

3.2332 Se autoriza al Director General a cooperar con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), de Santiago de Chile, y a concederle en 1967-1968 una ayuda financiera o de otro tipo, por valor de 162 000 dólares como máximo, debiendo terminar la ayuda planeada de la Unesco en 1969; a recaudar las contribuciones abonadas por los Estados Miembros de América Latina para contribuir al financiamiento de la FLACSO y a buscar, en cooperación con esos Estados, los medios apropiados para garantizar su funcionamiento después de 1969.

Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo

3.2341 Se invita a los Estados Miembros de África a cooperar con el Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo (CAFIAD), a utilizar al máximo las posibilidades que ofrece para el perfeccionamiento del personal superior de los sectores público y privado que es

necesario para el desarrollo de los países africanos, a contribuir al financiamiento de sus actividades y a proseguir la preparación de un acuerdo internacional que garantice el estatuto regional del Centro y que pueda someterse en 1967 a la firma de los Estados interesados de África.

- 3.2342 Se autoriza al Director General a cooperar con Marruecos, con los Estados Miembros de África que ya se han adherido al Centro y con los demás Estados Miembros de África para facilitar la expansión de las actividades del Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa para el Desarrollo y a conceder a ese Centro, en 1967-1968, una ayuda económica y de otro carácter por valor de 90 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco no se prolongará después de 1974.

Investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales

Organización y fomento de la investigación

- 3.241 Se autoriza al Director General a fomentar, con la cooperación de los Estados Miembros y la colaboración de las organizaciones nacionales e internacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, así como de los especialistas de diferentes disciplinas y nacionalidades, el progreso y la internacionalización de la investigación fundamental y aplicada en las ciencias humanas, en especial por los medios siguientes :

- a) Llevando a término y publicando la primera parte del Estudio internacional de las principales tendencias de la investigación en las ciencias humanas;
- b) Favoreciendo la formulación de métodos y programas de investigación comparada, internacional e intercultural, por todos los medios apropiados, y en especial organizando reuniones de expertos y seminarios, así como preparando libros de texto, medios auxiliares de investigación e instrumentos de documentación;
- c) Favoreciendo el estudio de los problemas planteados por la utilización de las matemáticas y otros métodos de investigación cuantitativa en las ciencias humanas;
- d) Procurando ayudar a los Estados Miembros a que reserven un lugar importante a las ciencias humanas en la organización y financiamiento de la investigación científica y en la elaboración y aplicación de una política científica conforme a las exigencias del desarrollo;
- e) Participando, a petición de los Estados Miembros, en actividades que éstos emprendan para organizar y desarrollar la investigación fundamental y aplicada en las ciencias humanas.

Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales

- 3.242 Se autoriza al Director General a cooperar con el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales de Río de Janeiro (CENTRO) y a concederle en 1967-1968 ayuda económica y otros servicios por valor de 65 000 dólares como máximo, debiendo proseguirse hasta 1968 la asistencia directa de la Unesco; a recaudar las contribuciones abonadas por los Estados Miembros de América para contribuir al financiamiento del Centro y a buscar, con la cooperación de esos Estados, los medios que permitan garantizar su funcionamiento después de 1968.

Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales

- 3.2431 Se invita a los Estados Miembros europeos a continuar aportando toda la cooperación posible en el terreno de la ciencia al Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena), estimulando a las instituciones nacionales de investigación competentes a asociarse a sus trabajos y contribuyendo al financiamiento de sus actividades.

- 3.2432 Se autoriza al Director General a continuar cooperando con el Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena), y a concederle en 1967-1968

ayuda económica u otros servicios por valor de 80 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda planeada de la Unesco se mantendrá hasta 1972.

Actividades regionales en Asia

- 3.2441 Se invita a los Estados Miembros de Asia a estudiar con el gobierno de la India los medios de intensificar y extender sobre una base regional más amplia las investigaciones y los estudios relativos a los problemas del desarrollo económico y social en Asia, llevados a cabo anteriormente por el Centro de Investigación del Desarrollo Social y Económico en Asia Meridional establecido en Delhi por la Unesco y proseguidos, a partir de 1967, por el Institute of Economic Growth de Delhi.
- 3.2442 Se autoriza al Director General a conceder ayuda al Institute of Economic Growth (Delhi) en su programa regional de estudios, investigación y formación sobre los problemas del desarrollo económico y social en Asia y, con ese fin, a prestar su cooperación para la organización de las reuniones de un comité consultivo de especialistas.

Actividades de ciencias sociales aplicadas en relación con el acceso de la mujer a la educación la demografía, la ciencia y la tecnología y la evaluación

Acceso de la mujer a la educación

- 3.251 Se autoriza al Director General a hacer lo posible para que las ciencias sociales desempeñen el papel que les corresponde en la acción a largo plazo, encaminada a garantizar la completa igualdad para la mujer y, por consiguiente, a acelerar la promoción de la mujer y su plena participación en el desarrollo económico y social de su país, mediante el acceso a la educación, la ciencia y la cultura, apoyando especialmente las actividades de la Unesco mencionadas en los apartados *a*, *b* y *c* de la resolución 1.1322 y las que se refieren al acceso de las mujeres a la educación y el empleo en los campos científico, tecnológico, agrícola y a la dirección de empresas, la alfabetización de las mujeres y el acceso de las niñas a la enseñanza primaria en las regiones rurales.

Desarrollo de la educación y evolución de la población

- 3.252 Se autoriza al Director General a estimular, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, gubernamentales y no gubernamentales, la realización de estudios de carácter científico sobre las relaciones existentes entre el desarrollo de la educación y la evolución de la población, y a prestar asistencia al efecto, quedando entendido que la duración del proyecto no excederá de diez años, y que a este fin el Director General podrá contraer en 1967-1968 obligaciones por valor de 60 000 dólares como máximo.

Problemas socioculturales de la implantación de la ciencia y la tecnología en las sociedades contemporáneas

- 3.253 Se autoriza al Director General a estimular, en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, regionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, los estudios científicos dedicados a los problemas socioculturales de la implantación de la ciencia y la tecnología en las sociedades contemporáneas, especialmente en los países en vías de desarrollo, y a prestar ayuda para su realización, quedando entendido que la duración del proyecto no excederá de diez años, y que, a este fin, el Director General podrá contraer en 1967-1968 obligaciones por valor de 70 000 dólares como máximo.

Evaluación del programa de la Unesco

- 3.254 Se autoriza al Director General a proporcionar los medios científicos requeridos para establecer la metodología y las modalidades de evaluación de proyectos incluidos en el programa de la Organización, con objeto de lograr la ejecución eficiente de los mismos y deducir enseñanzas útiles para la preparación de ulteriores proyectos de índole análoga.

Actividades interdisciplinarias relativas a los derechos humanos, los problemas económicos, sociales y culturales de los países que han logrado recientemente la independencia, las consecuencias económicas y sociales del desarme y las investigaciones sobre la paz

Generalidades

3.261 Se invita a los Estados Miembros :

- a) A llevar a la práctica todas las actividades adecuadas para hacer comprender mejor tanto los conceptos fundamentales como las consecuencias concretas de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a tomar todas las disposiciones necesarias para la aplicación efectiva de los derechos proclamados en esta declaración comprendidos en la esfera de competencia directa de la Unesco;
- b) A informar a la opinión pública de las causas y las consecuencias nefastas de los prejuicios raciales y, de modo especial, a facilitar la más amplia difusión de las conclusiones de la ciencia sobre la unidad de la especie humana;
- c) A tomar las disposiciones necesarias para luchar contra las discriminaciones y hacerlas desaparecer, tanto si tienen su origen en una situación colonial anterior como si no, y cualesquiera que sean sus causas y los pretextos invocados en su apoyo - diferencias de sexo, raza, color, nacionalidad, religión, idiomas, cultura, fortuna o condición social - y a comunicar a la Organización el resultado de su acción en ese sentido;
- d) A fomentar y facilitar la realización de estudios adecuados sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme que entran dentro de la competencia directa de la Organización, así como las investigaciones sobre los factores psicológicos, sociales y económicos que pueden ser obstáculo para la comprensión mutua.

Derechos humanos

3.262 Se autoriza al Director General, a llevar a cabo, en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones nacionales e internacionales adecuadas, gubernamentales y no gubernamentales, actividades encaminadas a :

- a) Fomentar el respeto de los derechos humanos y su aplicación efectiva en las esferas de competencia de la Unesco, emprendiendo y facilitando para ello estudios científicos, organizando coloquios internacionales, y sirviéndose de publicaciones y otros medios adecuados;
- b) Desarrollar y estimular actividades científicas que permitan combatir las discriminaciones practicadas con el pretexto de diferencias de raza, sexo, nacionalidad, religión, idioma, cultura, o basadas en condiciones económicas o sociales, y a difundir los resultados de esas actividades con objeto de informar a la opinión pública.

Problemas económicos, sociales y culturales de los nuevos Estados independientes

3.263 Se autoriza al Director General :

- a) A proseguir los estudios científicos relativos a los problemas económicos, sociales, culturales y psicológicos de los nuevos Estados independientes que dimanen de su pasado colonial; esas actividades se enfocarán hacia problemas cuya solución parezca ser condición previa del desarrollo nacional, del progreso económicosocial y cultural, de una eficiencia cada vez mayor y de una cooperación armoniosa fundada en una igualdad mutuamente reconocida, entre los países que han logrado recientemente la independencia y entre ellos y los demás países del mundo, inclusive los ya industrializados;
- b) A reunir en los Estados Miembros, interesando en ello a otros organismos especializados, y con ayuda de las comisiones nacionales y las instituciones de investigación adecuadas, datos estadísticos e informaciones científicas de carácter social y económico sobre el problema de la " emigración de cerebros " (*brain-drain*) que existe en ciertos países;

- c) A estudiar las causas y las consecuencias económicas, sociales y culturales de la " emigración de cerebros " (*brain-drain*) para los Estados Miembros, y sobre sus efectos en relación con los sistemas de educación y las organizaciones científicas de dichos Estados;
- d) A participar, a petición de los Estados Miembros, en el planeamiento y la organización de actividades científicas relativas al papel que corresponde al factor humano en el desarrollo de esos países.

Consecuencias económicas y sociales del desarme - Investigaciones sobre la paz

3.264 Se autoriza al Director General a seguir cooperando con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales competentes, gubernamentales y no gubernamentales :

- a) En el estudio de las consecuencias económicas y sociales del desarme;
- b) En las investigaciones sobre la paz.

Análisis económico de la función de la educación, la ciencia y la tecnología, y la información en el desarrollo

3.27 Se autoriza al Director General para que, en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto internacionales como regionales o nacionales, facilite análisis económico, asesoramiento e información a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales, fomente los estudios e investigaciones y difunda sus resultados en relación con la función de :

- a) La educación y la alfabetización en el desarrollo;
- b) La ciencia y la tecnología y la información en el desarrollo, con referencia especial a los problemas de índole operacional.

3.3 Cultura

Cooperación internacional

3.31 Se autoriza al Director General a colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en las diversas esferas de la cultura, estimulando sobre todo una mejor coordinación de sus actividades, a concederles en 1967-1968 subvenciones por valor de 284 000 dólares como máximo y a prestarles los servicios adecuados para facilitar la acción de la Unesco en la esfera de la cultura, quedando entendido que la subvención propuesta de 34 000 dólares para la Asociación Internacional de Artes Plásticas será examinada por el Consejo Ejecutivo, en 1967, basándose en un informe del Director General.

Estudios

Encuesta sobre las ciencias sociales y humanas

3.321 Se autoriza al Director General a emprender en 1967-1968, en colaboración con las instituciones nacionales e internacionales competentes y recurriendo a consultores y expertos de disciplinas como la historia y el estudio crítico de las artes y de las literaturas, la segunda parte del estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en las ciencias sociales y humanas previsto en la resolución 3 244, aprobada por la Conferencia General en su 13.ª reunión.

Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad

3.322 Se autoriza al Director General a prestar ayuda a la Comisión Internacional para la *Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad*, con miras a la terminación de los trabajos complementarios de la obra (la publicación de *los Cuadernos de Historia Mundial* y la difusión en volúmenes de artículos selectos de *los Cuadernos*).

Culturas orientales

3.323 Para contribuir al estudio, a la presentación y a la apreciación mutua de las culturas que son patrimonio común de la humanidad, se autoriza al Director General a trabajar para que se profundicen y amplíen los conocimientos adquiridos en materia de culturas orientales durante la ejecución del Proyecto Principal Oriente-Occidente mediante una serie de estudios sistemáticos limitados a sectores determinados y encaminados a concretar mejor la originalidad tradicional y la realidad viva de las culturas en una perspectiva de apreciación mutua, y en particular:

- a) A emprender un estudio sobre la contribución del Japón al arte contemporáneo;
- b) A iniciar en 1967-1968 un nuevo proyecto de cuatro años de duración (1967-1970) relativo al estudio de las civilizaciones de los pueblos de Asia Central, y a contraer al efecto en 1967-1968 obligaciones por valor de 45 000 dólares como máximo;
- c) A promover un mejor conocimiento de las culturas orientales, particularmente en América Latina :
 - i) Concediendo ayuda técnica y financiera a El Colegio de México y prestando la misma forma de ayuda a otros centros de estudios orientales que se hayan creado en las universidades de América Latina;
 - ii) Alentando a esas instituciones a preparar un plan de actividades para dar un marco institucional coordinado al desarrollo de los estudios orientales en América Latina;
- d) A mantener y reforzar las siguientes instituciones asociadas para el estudio y la presentación de las culturas orientales, prestándoles ayuda económica y técnica durante un periodo de diez años a partir de la fecha de su fundación :
 - i) El Centro de Estudios Culturales para el Asia Oriental (Tokio) fundado en 1961;
 - ii) El Consejo de Investigaciones para Estudios Culturales Regionales (Nueva Delhi), fundado en 1962;
 - iii) La Institución Asociada para el Estudio y la Presentación de la Cultura Árabe (Damasco, El Cairo), fundada en 1964;
 - iv) La Institución Asociada para el Estudio y la Presentación de la Cultura Irania (Teherán), fundada en 1964;
- e) A continuar la compilación de una guía de las fuentes de la historia de Asia;
- f) A participar en las actividades de los Estados Miembros que así lo pidan con esos propósitos.

Culturas africanas

3.324 Para contribuir al estudio, a la presentación y a la apreciación mutua de las culturas que son patrimonio común de la humanidad, se autoriza al Director General, como parte del plan general de cooperación cultural con África, y en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales competentes, a continuar y a emprender estudios relativos a las culturas africanas, y especialmente :

- a) A proseguir durante diez años, de 1965 a 1975, la labor de preparación y publicación de la Historia General de Africa y a contraer para ello, en 1967-1968, obligaciones por valor de 100 000 dólares como máximo;
- b) A emprender estudios e investigaciones sobre lingüística africana durante un periodo de diez años, de 1967 a 1976, y a contraer para ello, en 1967-1968, obligaciones hasta la suma de 134 000 dólares;
- c) A estimular la compilación, la conservación y el estudio de las tradiciones orales, y el estudio de las artes africanas;
- d) A fomentar la apreciación de la influencia de las culturas africanas en las culturas de otras regiones, particularmente de América Latina;
- e) A continuar la compilación de la Guía de las Fuentes de la Historia de Africa;
- f) A participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan con estos fines.

Culturas de América Latina

- 3.325 Para contribuir al estudio, a la presentación y a la apreciación mutua de las culturas que son patrimonio común de la humanidad, se autoriza al Director General a emprender el estudio de las culturas de América Latina en sus expresiones literarias y artísticas, a fin de determinar las características de esas culturas; tal estudio se llevará a cabo de 1967 a 1972 y los trabajos preparatorios se harán durante el ejercicio de 1967-1968 con un presupuesto de 45 000 dólares.

Culturas europeas

- 3.326 Para contribuir al estudio, a la presentación y a la apreciación mutua de las culturas que son patrimonio común de la humanidad, se autoriza al Director General a promover el estudio y la presentación de determinados aspectos insuficientemente conocidos de la cultura europea y a participar, con ese fin, en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan.

La creación y la educación artísticas

Creación artística

- 3.331 Se autoriza al Director General :
- a) A continuar, hasta una síntesis final, la encuesta sobre la situación, las tendencias y posibilidades actuales de la creación artística y sobre las formas de expresión nacidas de nuevas técnicas de difusión, después de haber completado y compilado los resultados obtenidos;
 - b) A formar en colaboración con los Estados y las organizaciones no gubernamentales interesadas, un inventario de los problemas que plantea la ayuda a los artistas creadores en el mundo moderno, con miras a presentar en la 15.^a reunión de la Conferencia General un estudio que tenga en cuenta las mutaciones culturales y sociales acaecidas desde la Conferencia Internacional de Artistas, celebrada en Venecia en 1952;
 - c) A realizar un estudio sobre las influencias recíprocas y los ejes de convergencia de las artes y las ciencias en el seno de la civilización contemporánea;
 - d) A organizar una mesa redonda sobre el papel del teatro y del cine en la cultura árabe actual;
 - e) A estimular y ayudar a los artistas creadores, sobre todo por medio de becas, en el marco del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

Educación artística

- 3.332 Se autoriza al Director General :
- a) A emprender estudios y encuestas sobre los métodos y los medios de la educación artística, en los establecimientos de enseñanza especializada así como en los establecimientos de educación escolar, y a producir los medios auxiliares didácticos necesarios;
 - b) A proseguir un esfuerzo particular en favor de la educación cinematográfica, publicando material educativo destinado a la enseñanza superior, museos, bibliotecas, casas de la cultura e instituciones de educación de adultos y a favorecer la difusión de ese material;
 - c) A fomentar la creación y el desarrollo de centros culturales como focos de educación artística;
 - d) A participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan en materia de educación artística.

Protección y presentación de los bienes culturales, los monumentos y los lugares de interés artístico o histórico

Medidas internacionales

- 3.3411 Se autoriza al Director General :
- a) A prestar los servicios necesarios para que se apliquen :
 - i) La Convención relativa a la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954), en especial, publicando las informaciones que reciba la Organización sobre el particular;

- ii) Las recomendaciones de la Conferencia General a los Estados Miembros, relativas a:
 - Los principios internacionales aplicables a las excavaciones arqueológicas (1956);
 - Los medios más eficaces para lograr que los museos sean accesibles a todos (1960);
 - La protección del carácter y la belleza del paisaje y de los lugares (1962);
 - Las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la venta ilícitas de los bienes culturales (1964);
- b) A estudiar la posibilidad de colocar bajo un régimen internacional apropiado, a petición de los Estados interesados, un número limitado de monumentos que formen parte integrante del patrimonio cultural de la humanidad.

3.3412 *La Conferencia General,*

Considerando que la expansión incontrolada de la industria, de los programas de desarrollo urbano, de las carreteras y otras obras de ingeniería públicas y privadas constituye una creciente amenaza para el patrimonio cultural de la humanidad,

Considerando la complejidad de los problemas planteados y la conveniencia de disponer de un comité especial de expertos técnicos y jurídicos nombrados por los Estados Miembros para examinar el proyecto de recomendación antes de que se presente para su aprobación.

Recordando la resolución 3.334 aprobada en su 13.ª reunión (1964), en la que se estimaba conveniente preparar un instrumento internacional a estos efectos, y se decidía que el instrumento internacional se hiciera en forma de recomendación a los Estados Miembros, con arreglo a lo previsto en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

Autoriza al Director General para que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 10 de dicho Reglamento, reúna un comité especial encargado de revisar el proyecto de recomendación para someterlo a la Conferencia General en su 15.ª reunión.

Actividades de fomento en el plano internacional y asistencia técnica a los Estados Miembros

3.342 Se autoriza al Director General :

- a) A publicar manuales técnicos sobre la conservación de los bienes culturales y a desarrollar los servicios de intercambio de informaciones, ayudando al Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico e Histórico (ICOMOS), a crear un centro internacional de documentación sobre los monumentos y los lugares de interés artístico o arqueológico;
- b) A coordinar y lograr que se adopten, en el plano internacional, los principios y criterios científicos, técnicos y jurídicos aplicables en materia de protección de los bienes culturales, monumentos y lugares de interés artístico o arqueológico; y a estudiar los problemas relativos a la formación de arquitectos y de técnicos que se ocupen de la conservación de los monumentos y de los lugares de interés artístico o arqueológico ;
- c) A colaborar con el Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma), y a aportar una ayuda al Centro de Documentación y de Estudio sobre la Historia del Arte y de la Civilización del Antiguo Egipto (El Cairo) concediéndole para ello, en 1967-1968, una ayuda económica que no exceda de 20 000 dólares, quedando entendido que la ayuda de la Unesco a este organismo no se prolongará más allá de 1974;
- d) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades por ellos desarrolladas para la conservación de sus bienes culturales y de sus monumentos, así como para la protección del carácter y la belleza de los lugares y paisajes.

Conservación y presentación del patrimonio cultural en relación con el desarrollo del turismo

3.343

La Conferencia General,

Considerando la resolución 1515 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 15.º periodo de sesiones (1960), en la que se reconoce que el sistema internacional está destinado a promover el desarrollo económico y social de todos los países del mundo,

Considerando igualmente la resolución 995 (XXXVI) del Consejo Económico y Social (1963), en la que se declara que el turismo es un factor de desarrollo económico,

Teniendo en cuenta la resolución 1109 (XL) del Consejo Económico y Social (1966) en la que se invita a las fuentes internacionales de financiamiento a que proporcionen una mayor ayuda financiera y técnica a los países en vías de desarrollo con el fin de estimular el turismo, factor de desarrollo económico pero también de una mejor comprensión internacional,

Teniendo en cuenta asimismo las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Turismo y los Viajes Internacionales (1963), en las que se subraya la importancia del turismo cultural, se destaca el valor turístico importantísimo del patrimonio natural, histórico y cultural, y se pide encarecidamente que se adopten las medidas apropiadas para asegurar su conservación y su protección (Acta Final 4 D 23),

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (1964), en las que se incitan a todos los países - y de modo especial a aquéllos que se hallan en vías de desarrollo - a promover el turismo que aporta una contribución vital a su crecimiento económico y se invita a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a los organismos internacionales de financiación a que con esta finalidad, presten asistencia, en forma adecuada, para la restauración, la conservación y aprovechamiento de los lugares de interés arqueológico e histórico y de las bellezas naturales (Acta Final, anexo A. IV 24),

Teniendo en cuenta, por último, la resolución 2148 (XXI) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 21.º periodo de sesiones (1966) sobre el Año Internacional del Turismo, en la que se reconoce " la importancia del turismo internacional. y especialmente de la designación de un Año Internacional del Turismo, para contribuir a una mayor comprensión entre todos los pueblos del mundo, para promover un mayor conocimiento del rico patrimonio de las diversas civilizaciones y para despertar una mejor estimación de los valores propios de las diferentes culturas y contribuir así a reforzar la paz en el mundo ",

Recordando la resolución 3.332 aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su 13.ª reunión (1964), en la que se autoriza al Director General a llevar a cabo un estudio encaminado a determinar en qué medida la conservación del patrimonio monumental de un país contribuye al desarrollo del turismo y constituye, por lo tanto, uno de los factores de desarrollo económico de dicho país,

En conformidad con la decisión 72 EX/3.4 (1966) del Consejo Ejecutivo de la Unesco que, basándose en el estudio mencionado anteriormente, toma nota de la posibilidad y la utilidad de asociar la conservación de los bienes culturales con el desarrollo del turismo y recomienda a la Conferencia General el plan de trabajo sobre ese tema del proyecto de programa y de presupuesto para el ejercicio 1967-1968 como base de una posible acción ulterior de gran amplitud,

En conformidad, asimismo, con la decisión aprobada por el citado Consejo al final de la 72.ª reunión (1966), que se refiere a esta acción considerándola capaz de servir a los objetivos de la Unesco contribuyendo a la paz y al desarrollo de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.

Considerando que, en efecto, el turismo cultural favorece cuatro objetivos fundamentales de la Unesco :

- a) Como elemento de conocimiento y de comprensión recíproca entre los pueblos, contribuye a reforzar la paz (art. 1 de la Constitución, párrafos 1 y 2 a),
- b) Como promotor de la educación de los adultos, de los jóvenes y de los niños, permite el inter-

cambio de conocimientos y una información *de visu* de las civilizaciones presentes y pasadas, y contribuye a la difusión de la cultura y a la educación popular (art. 1 de la Constitución, párrafo 2 b),

- c) Como factor de promoción del desarrollo se inserta en la actividad principal del sistema de las Naciones Unidas durante el Decenio para el Desarrollo (1966-1970),
 - d) Como medio de financiar la restauración y la conservación de los monumentos y lugares de interés histórico o artístico, permite la defensa del patrimonio cultural universal (art. 1 de la Constitución, párrafo 2 c),
1. *Declara* que el turismo, que para lograr plenamente su efecto debe asociar la protección de los bienes culturales al desarrollo económico y social de los pueblos, presenta, por esta razón, un interés cultural eminente;
 2. *Autoriza* al Director General a prestar ayuda a los Estados Miembros, que lo pidan, para estudiar y ejecutar programas encaminados a proteger y dar realce a los lugares y monumentos en relación con el desarrollo del turismo, y a tomar todas las disposiciones adecuadas para obtener con ese objeto el concurso de organizaciones internacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales, así como de organismos internacionales y regionales de financiamiento ;
 3. *Invita* a las otras instituciones especializadas competentes, así como al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las organizaciones internacionales y regionales de carácter gubernamental y no gubernamental y a los demás organismos de financiamiento internacional a que conjuguen sus esfuerzos con los de la Unesco, con objeto de poner en práctica los programas de conservación de bienes culturales estrechamente ligados a los programas de desarrollo.

Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia

- 3.344 Se autoriza al Director General a continuar la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia, siguiendo las indicaciones del Comité Ejecutivo de la Campaña, a fin de lograr un éxito completo con la acción emprendida, principalmente la terminación de los trabajos de conservación de los monumentos de Abú Simbel y de Filae de las excavaciones arqueológicas en la Nubia sudanesa.

Campaña Internacional para la restauración de los bienes culturales dañados por las inundaciones en Florencia y Venecia

- 3.345 *La Conferencia General,*
Informada de las pérdidas de vidas humanas y de los destrozos materiales causados recientemente por las inundaciones en Italia ecntral y septentrional, sobre todo en las ciudades de Florencia y Venecia,
1. *Expresa* su pesar al pueblo y al gobierno italianos;
Consciente de que los daños sufridos por los monumentos y los tesoros artísticos e históricos, especialmente de Florencia y de Venecia constituyen una grave pérdida para el patrimonio cultural de la humanidad entera,
Recordando que, según lo dispuesto en el artículo 1 de su Constitución, apartado c del párrafo 2, corresponde a la Unesco velar por "la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico y científico "
 2. *Apela* al espíritu de solidaridad de los Estados Miembros para que, en la medida de sus posibilidades, ayuden al pueblo y a los poderes públicos de Italia en la conservación y la restauración de los bienes culturales dañados o amenazados,
 3. *Pide* al Director General :
 - a) Que informe lo más exactamente posible a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas, de la naturaleza y la urgencia de las necesi-

- dades, con miras a suscitar iniciativas y ofrecimientos de carácter público y privado, que entrañen una ayuda financiera, así como el envío de especialistas y de material;
- b) Que tome medidas necesarias, de acuerdo con el gobierno italiano, a fin de que la ayuda ofrecida pueda presentarse a las autoridades italianas, debidamente orientada y escalonada en función exacta de las necesidades;
 - c) Que tenga a los Estados y organizaciones participantes al corriente del desarrollo de esa acción.

Desarrollo de los museos

3.346

Se autoriza al Director General :

- a) A mantener los servicios necesarios para los intercambios internacionales de información relativos a los museos, especialmente publicando la revista trimestral *Museum* y manuales técnicos;
- b) A estimular la evolución de la concepción arquitectónica del museo con la cooperación de museólogos y arquitectos y a promover el estudio de los problemas relativos a la formación de conservadores y técnicos de museos;
- c) A favorecer la acción encaminada a facilitar los intercambios de objetos originales entre museos;
- d) A suscitar, mediante las disposiciones adecuadas, el convencimiento de que convendría reconstituir las obras fragmentadas para volver a darles íntegramente su valor y su función estética originales;
- e) A estimular la creación y el funcionamiento de laboratorios y centros regionales y nacionales para la formación y el perfeccionamiento de técnicos de museos y de conservación de los bienes culturales en las regiones y países en vías de evolución rápida, y con ese fin,
 - i) A mantener en funcionamiento, en colaboración con el gobierno de Nigeria, el Centro Experimental Regional de Formación de Museólogos de los países de África Tropical en Jos (Nigeria), y a contraer en 1967-1968 con destino a ese Centro obligaciones por valor de 50 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro no continuará más allá de 1970;
 - ii) A proporcionar al Centro Regional de México D. F. en 1967-1968 subvenciones o servicios por valor de 38 200 dólares como máximo para la formación de especialistas en técnicas de conservación, quedando entendido que la ayuda directa de la Unesco al Centro no continuará más allá de 1966;
- f) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades que desarrollen con miras al desarrollo de los museos.

Difusión de la cultura

3.35

Se autoriza al Director General :

- a) A estudiar el problema de la utilización del tiempo libre tal como se plantea en una civilización de masas a consecuencia del desarrollo industrial;
- b) A estimular y promover la traducción y la difusión de una selección de obras representativas, clásicas y contemporáneas, de las diferentes literaturas; a preparar la publicación de manuales de iniciación en las literaturas asiáticas y africanas; a continuar la publicación del *Index translationum*; a preparar una serie de antologías destinadas a ilustrar el papel de la literatura al servicio de la comprensión internacional y de la paz; y a participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades por ellos emprendidas;
- c) A fomentar, en colaboración con todos los Estados Miembros de Asia, la producción y la publicación de materiales de lectura culturales, literarios y de divulgación científica en sus lenguas nacionales;
- d) A contribuir a dar a conocer mejor internacionalmente las obras de artistas antiguos y moder-

nos publicando catálogos de reproducciones en color de pinturas, álbumes de artes y libros de bolsillo consagrados al arte, así como diapositivas, organizando archivos de reproducciones en color, preparando y presentando exposiciones circulantes y promoviendo la reproducción y la difusión de obras de pintores insuficientemente conocidos;

- e) A prestar ayuda en la edición de grabaciones de música de diferentes culturas; en la difusión de obras de música contemporáneas; y en la difusión de películas y cinescopios de televisión y de reproducciones radiofónicas que figuren entre los más representativos del arte contemporáneo.

4. Comunicación

Resolución dirigida a los Estados Miembros

- 4.01 Se invita a los Estados Miembros a intensificar sus actividades en la esfera de la comunicación con arreglo a los siguientes principios :

Libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales

- a) Seguir esforzándose en aplicar las " Sugerencias a los Estados Miembros respecto a las medidas encaminadas a fomentar la libre circulación de las informaciones e ideas " (CL/1 772, anexo), aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión, sobre todo en lo que se refiere a las normas de conducta profesional, y comunicar al Director General las medidas adoptadas al respecto;
- b) Estimular la creación y el fortalecimiento de servicios nacionales tanto gubernamentales como no gubernamentales, que garanticen la continuidad y la intensificación de las relaciones y los intercambios en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, y comunicar al Director General información sobre las actividades, tanto bilaterales como multilaterales, emprendidas a ese efecto y, en particular, los textos de los acuerdos concertados entre Estados y las medidas destinadas a llevar a cabo dichos acuerdos;

Información

- c) Incluir en sus respectivos planes económicos el desarrollo de los grandes medios de información y prever en sus programas de cooperación bilateral la prestación de ayuda en esta esfera a otros gobiernos, habida cuenta de la importante contribución que dichos medios pueden aportar en general al progreso social y económico ;
- d) Adoptar una disposición semejante para el desarrollo de la producción y distribución nacionales de libros, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo establecidos a este respecto en las reuniones regionales organizadas por la Unesco sobre fomento del libro;
- e) Fomentar las investigaciones sobre la eficacia de los diversos grandes medios de información para impulsar el desarrollo económico y social y la educación en todos sus niveles;
- f) Favorecer y subvencionar el empleo de los grandes medios de información y de las técnicas de comunicación para la educación, la ciencia y la cultura en todos sus niveles;

Información pública y fomento de la comprensión internacional

- g) Promover el empleo de los grandes medios de información para cumplir el propósito definido en el párrafo 1 del artículo 1 de la Constitución de la Unesco, a fin de aumentar la comprensión pública de las actividades que la Organización, como parte del sistema de las Naciones Unidas, lleva a cabo en pro de la comprensión y la cooperación internacionales al servicio de la paz y del bienestar de la humanidad, teniendo especialmente en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que 1968 sea el Año Internacional de los Derechos Humanos;

- h) Empezar, estimular y subvencionar las actividades destinadas a intensificar la comprensión pública a que se refiere el apartado g, tales como la distribución de materiales informativos, la organización de manifestaciones públicas, la ayuda a las organizaciones no gubernamentales competentes, por ejemplo, los círculos de amigos de la Unesco y las asociaciones pro Naciones Unidas, y la emisión de sellos de correos;

Documentación y bibliotecas

- i) Planear y fomentar el desarrollo de sus bibliotecas públicas, escolares, nacionales, universitarias y especializadas, así como sus servicios de archivo y documentación con objeto de instituir un sistema coordinado de información que contribuya a la ejecución de sus planes a largo plazo de desarrollo educativo, científico, social y económico;
- j) Participar en acuerdos internacionales sobre la circulación e intercambio de documentos y, en particular, adherirse a la Convención sobre el Canje internacional de Publicaciones y a la Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados, y adoptar las medidas legislativas y de otra índole que requiera la aplicación de esas convenciones en los territorios de su jurisdicción;

Estadísticas

- k) Preparar programas y técnicas para la compilación, análisis y evaluación de datos estadísticos sobre educación, ciencia, cultura, comunicación y recursos humanos en relación con el planeamiento del desarrollo educativo y científico, y cooperar a ese efecto al mejoramiento de la metodología y de la comparabilidad;
- l) Remitir al Director General, cuando lo pida, datos estadísticos y otras informaciones relacionadas con esas materias.

4.1 Libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales

Investigación y publicaciones

- 4.11 Se autoriza al Director General a proseguir, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades nacionales e internacionales competentes, la ejecución de un programa de estudios, investigaciones y publicaciones relativos a la libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales, y, especialmente, a recopilar y analizar la información. Inclusive los textos de los acuerdos bilaterales y multilaterales concertados en esta esfera y a estimular y realizar estudios e investigaciones; y a editar publicaciones entre ellas *Manual de intercambios internacionales*, *Estudios en el extranjero* y *Echanges culturels et barrières commerciales - Trade Barriers to knowledge*; y a difundir cualesquiera otras informaciones convenientes.

Medidas para fomentar la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales

- 4.12 Se autoriza al Director General a proseguir, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades competentes, tanto nacionales como internacionales, las actividades destinadas a fomentar la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales y, especialmente :
 - a) A estimular a los Estados Miembros a que se adhieran a los convenios, declaraciones y acuerdos internacionales existentes y a que estudien la posibilidad de establecer otros instrumentos cuando sea necesario;
 - b) A prestar ayuda a los Estados Miembros, formulando sugerencias sobre las disposiciones que podrían adoptar para fomentar la libre circulación de las informaciones e ideas, y asesorán-

doles, a petición suya, sobre el desarrollo de sus servicios nacionales relativos a los intercambios internacionales, inclusive la cooperación cultural, los intercambios en educación y las relaciones intermunicipales;

- c) A colaborar con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades competentes, tanto nacionales como internacionales, para fomentar la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales.

Fomento del empleo de las comunicaciones espaciales para alcanzar los objetivos de la Unesco

4.13 Se autoriza al Director General :

- a) A emprender estudios sobre aquellos aspectos de las comunicaciones espaciales que son de la competencia de la Unesco, con miras a formular propuestas relativas a acuerdos internacionales destinados a permitir el desarrollo de las comunicaciones espaciales en interés general de todos los Estados Miembros;
- b) A estimular y emprender estudios e investigaciones sobre el empleo de las comunicaciones espaciales, por medio de satélites para la libre circulación de las informaciones, la rápida extensión de la educación y la intensificación de los intercambios culturales y científicos;
- c) A estudiar la posibilidad de llevar a cabo un proyecto experimental relativo al empleo de la comunicación por medio de satélites para el desarrollo económico y de la educación, así como cualesquiera otras medidas preparatorias que se estimen necesarias, y a presentar al Consejo Ejecutivo un informe sobre los resultados del estudio para que el Consejo pueda presentar sus recomendaciones a la Conferencia General en su 15.ª reunión ;
- d) A reunir y distribuir documentación sobre los progresos que se realizan en materia de comunicación por medio de satélites y de su aplicación a los objetivos generales del programa de la Unesco ;
- e) A instituir un comité de expertos encargado de examinar continuamente las consecuencias sociales y culturales del empleo de las comunicaciones espaciales y de asesorar a la Unesco sobre su función en ese campo.

4.2 Información

Investigaciones y estudios

4.21 Se autoriza al Director General a fomentar un mayor conocimiento del papel que pueden desempeñar los grandes medios de información en la sociedad y de la utilidad de las técnicas de información para promover los objetivos de la Unesco, y en particular :

- a) A reunir y difundir, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones que actúan en la esfera de la información, datos sobre la evolución de las instituciones y las técnicas, el empleo y la influencia de los grandes medios de información, y a estimular las investigaciones en esa esfera, sobre todo en lo que se refiere a los efectos de los grandes medios de información, al papel, la condición y las funciones de los medios de información en la sociedad moderna y los órganos de control interno;
- b) A conceder en 1967-1968 subvenciones por valor de 40 000 dólares como máximo a organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupen de los grandes medios de información;
- c) A participar, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de éstos que tengan por objeto realizar investigaciones sobre los grandes medios de información.

Desarrollo de los grandes medios de información y preparación de personal para los mismos

- 4.221 Se autoriza al Director General a ayudar a los Estados Miembros en el planeamiento y la ejecución de programas destinados a desarrollar sus medios de información, de conformidad con los objetivos de la Unesco y, en particular :
- a) A contribuir al mejoramiento de los servicios de preparación del personal de información, en los planos nacional, regional e internacional, organizando seminarios y cursos de formación, fomentando el establecimiento de institutos universitarios de información, con la salvedad de que el plazo por el cual se concederán los subsidios y la ayuda de la Unesco a cualquier instituto creado con arreglo a esta disposición, no podrá exceder de diez años, y en particular proporcionando en 1967-1968 subsidios u otra forma de asistencia por valor de 85000 dólares máximo al Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo de la Universidad de Quito ;
 - b) A participar, a petición de los Estados Miembros, en el desarrollo de los medios de información de éstos y en la preparación del personal de información.
- 4.222 Se autoriza al Director General a fomentar la cooperación internacional en materia de ediciones organizando reuniones, evacuando consultas y realizando estudios e investigaciones especialmente destinados a ayudar a los países en vías de desarrollo para:
- a) Formular políticas nacionales sistemáticas de desarrollo de la producción de libros plenamente integrada en el planeamiento global, económico y social;
 - b) Expandir las industrias editoriales nacionales y, en especial, la producción de libros necesarios para acelerar el desarrollo educativo y las actividades de alfabetización;
 - c) Extender los sistemas de distribución de libros y aplicar eficazmente las técnicas de promoción editorial;
 - d) Ampliar los servicios de formación en materia de ediciones y el eventual establecimiento, en un país asiático, de un centro regional de edición y distribución de libros, con especial consideración de las artes gráficas;
 - e) Fomentar, mediante estudios e investigaciones, la plena utilización de los libros y otros materiales de lectura al servicio del desarrollo económico y social y de la comprensión mutua.

Empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar

- 4.23 Se autoriza al Director General :
- a) A emprender investigaciones y estudios con objeto de fomentar la utilización de nuevos procedimientos de empleo de los medios de información en la enseñanza extraescolar de jóvenes y adultos y, en particular, en el Programa Experimental de Alfabetización Mundial;
 - b) A seguir llevando a cabo, en cooperación con el gobierno del Senegal, el proyecto experimental de producción y ensayo de materiales audiovisuales y equipo para la educación de adultos; y a contraer a ese efecto en 1967-1968 obligaciones por valor de 184 000 dólares como máximo, quedando entendido que la ayuda económica directa de la Unesco a este proyecto no continuará más allá de 1969; y a preparar planes para la ejecución de proyectos experimentales similares en ulteriores ejercicios presupuestarios;
 - c) A organizar seminarios y cursos de formación sobre el empleo de las técnicas de información (radio, televisión, cine y prensa) en la educación extraescolar;
 - d) A prestar ayuda a los Estados Miembros para el fomento de las técnicas y servicios nacionales audiovisuales con fines pedagógicos, participando con este objeto en las actividades de esa índole de los Estados Miembros que lo pidan.

4.3 Información pública y fomento de la comprensión internacional

Cuestiones generales

4.30 *La Conferencia General,*

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar los medios de información en el fomento de la comprensión y la cooperación internacionales al servicio de la paz y del bienestar de la humanidad y para promover la comprensión y el apoyo de la opinión pública y especialmente de los jóvenes para los objetivos y las actividades de la Unesco y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y tomando nota de las considerables posibilidades de que disponen a este respecto los servicios de información de la Secretaría,

Autoriza al Director General a que, en cooperación con las agencias de información, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes, tanto nacionales como internacionales, y los servicios de información del sistema de las Naciones Unidas, emprenda actividades de prensa, radio e información visual, así como de relaciones con el público, destinadas a fomentar el logro de los objetivos de la Organización y a aumentar la comprensión de la labor de la Unesco como parte integrante del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, de los sectores del programa de la Unesco mencionados en las resoluciones 5.202 y 8.3 y en las resoluciones 6.2 y 6.3 aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones 11.ª y 13.ª respectivamente, así como de otros sectores del programa a los cuales la Conferencia General atribuya prioridad o reconozca importancia especial.

Prensa y publicaciones

4.31 Se autoriza al Director General a continuar :

- a) Proporcionando a los editores, directores de publicaciones periódicas y escritores, informaciones, documentación y artículos, entre otros conductos mediante el boletín *Perspectivas de la Unesco*,
- b) Editando la *Crónica de la Unesco* en árabe, español, francés e inglés;
- c) Editando y tomando las disposiciones necesarias para la publicación de material de información y folletos destinados al público en general;
- d) Instando a las comisiones nacionales a que presten toda la colaboración posible para el logro de tales propósitos.

« El Correo de la Unesco »

4.32 Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 4.31 se autoriza al Director General:

- a) A continuar publicando la revista mensual *El Correo de la Unesco* en español, francés e inglés, y a tomar las disposiciones necesarias para la publicación de versiones idénticas en alemán, árabe, italiano, japonés y ruso, mediante contratos con las comisiones nacionales;
- b) A preparar un plan a largo plazo encaminado a aumentar la circulación de *El Correo de la Unesco* y para publicarlo, mediante contratos con las comisiones nacionales, en otros idiomas, prestando atención especial a las necesidades de Asia.

Radio e información visual

4.33 Se autoriza al Director General a continuar prestando ayuda a las organizaciones de radiodifusión, televisión, cine y medios visuales, y en cooperación con ellas, a producir y distribuir :

- a) Programas de radio ;
- b) Programas y películas de televisión;
- c) Fotografías, montajes fotográficos, películas fijas, y otros materiales visuales.

Relaciones con el público

4.34

Se autoriza al Director General :

- a) A continuar facilitando a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales, a los comités nacionales de alfabetización, a los círculos de amigos de la Unesco y a otras agrupaciones similares material informativo, y a prestarles ayuda para que adapten y publiquen ese material y organicen actividades educativas para adultos, como la organización de " Semanas de la Unesco ", de reuniones y de seminarios, dedicando una atención especial en 1968 al 20 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) A continuar fomentando la ejecución de proyectos de ayuda voluntaria para el suministro de equipo y otro material auxiliar sobre todo en apoyo de los proyectos de alfabetización, especialmente por medio del Programa de Bonos de Ayuda Mutua de la Unesco;
- c) A seguir aplicando, de conformidad con las resoluciones 5.33 y 5.34 aprobadas por la Conferencia General en su novena reunión (1956), los planes de bonos de la Unesco, con carácter autoamortizable, como medio de facilitar la circulación de libros, películas y material científico y fomentar los viajes educativos;
- d) A continuar, con carácter autoamortizable, el programa del Servicio de Visitantes, inclusive el puesto de artículos para regalo y venta de sellos de correos, de conformidad con la resolución 5.14 aprobada por la Conferencia General en su décima reunión (1958).

Aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables

4.35

La Conferencia General,

Deseando que la conmemoración de aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables contribuya eficazmente a la amplia difusión de los nombres y acontecimientos que han dejado profundas huellas en el desarrollo de la sociedad humana y de la cultura mundial;

Autoriza al Director General, como en años anteriores,

- a) A invitar a las comisiones nacionales a comunicarle la lista de los aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos importantes en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, que dichas comisiones u otras organizaciones de sus países respectivos se propongan conmemorar durante los dos años próximos;
- b) A publicar la lista de esos aniversarios en forma de calendario bienal y a distribuirlo a las comisiones nacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a la prensa;
- c) A utilizar el calendario bienal como guía, a fin de que los servicios de la Organización puedan consultarlo para la publicación de artículos, la preparación de programas, etc., en la medida en que ello pudiera ser útil para llevar a cabo el programa de la Organización.

Auroville

4.36

La Conferencia General,

Enterada de que en relación con la conmemoración del Vigésimo Aniversario de la Unesco, la Sri Aurobindo Society de Pondicheri (India), organización no gubernamental afiliada a la Comisión Nacional India de la Unesco, propone crear una ciudad cultural denominada Auroville en la que ciudadanos de diferentes países podrán vivir juntos y en armonía en una sola comunidad, dedicados a tareas culturales, educativas, científicas, etc.

Tomando nota de que en esa ciudad habrá pabellones que representarán las culturas del mundo, no sólo desde el punto de vista intelectual sino también a través de diferentes escuelas de arquitectura, pintura, escultura, música, etc., como parte de un modo de vida,

Considerando que la finalidad de Auroville será reunir en estrecha yuxtaposición los valores e ideales de diferentes civilizaciones y culturas,

Expresa la esperanza de que el proyecto contribuirá a la comprensión internacional y a la promoción de la paz y lo recomienda a quienes se interesan por los ideales de la Unesco.

4.4 Formación en el extranjero y administración de becas

4.41 Se autoriza al Director General :

- a) A emprender, en colaboración con los Estados Miembros interesados, estudios sobre las teorías y prácticas de la formación en el extranjero en relación con las necesidades de personal para el desarrollo nacional;
- b) A constituir servicios de información y de asesoramiento sobre las necesidades y las posibilidades de enseñanza en el extranjero, especialmente en lo que se refiere a los países africanos;
- c) A fomentar y administrar, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes, sistemas de becas costeadas total o parcialmente por ellos, en las esferas de interés para el programa de la Unesco, con especial referencia al programa de formación en el extranjero de personal docente de alto nivel destinado a satisfacer las necesidades de la enseñanza universitaria en los Estados Miembros, especialmente en África y en América Latina;
- d) A planear, adjudicar y administrar, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales competentes, tanto internacionales como regionales y nacionales, becas y subvenciones de estudio y de viaje costeadas en su totalidad o en parte con cargo al Programa Ordinario de la Unesco o al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Asistencia Técnica y Fondo Especial);
- e) A mantener el enlace con los antiguos titulares de las becas y subvenciones de viaje de la Unesco y a adoptar, en colaboración con los Estados Miembros interesados, las medidas necesarias para obtener datos acerca de los puestos que ocupan los titulares de las becas y subvenciones de formación de la Unesco una vez terminados sus estudios en el extranjero, con objeto de poder evaluar la eficacia del programa de formación internacional.

4.5 Documentación, bibliotecas y archivos

Cooperación internacional e intercambio de información, estudios e investigaciones

4.51 Se autoriza al Director General :

- a) A seguir colaborando :
 - i) Con las organizaciones gubernamentales e intergubernamentales que trabajan en el campo de la documentación, bibliotecas y archivos;
 - ii) Con las organizaciones internacionales no gubernamentales que trabajan en el campo de la documentación, bibliotecas y archivos, para lograr una coordinación mayor de sus actividades y, proporcionarles en 1967-1968, en particular, subvenciones que no excedan de 36 000 dólares;
- b) A seguir consultando a un comité asesor internacional, particularmente para determinar las prioridades en los campos de la documentación, bibliografía, bibliotecas y archivos;
- c) A seguir emprendiendo estudios, investigaciones y una acción internacional con el fin de lograr un mejoramiento sistemático y coordinado de los servicios de documentación, bibliotecas y archivos y sobre todo de obtener y difundir la información sobre los progresos de la unificación de normas y de métodos y técnicas y el uso apropiado de los medios tradicionales y de los nuevos procedimientos mecánicos y automáticos;
- d) A continuar fomentando y manteniendo los servicios de información que se relacionan con el desarrollo de la documentación, bibliotecas, bibliografías, archivos e intercambio de publicaciones, sobre todo mediante la publicación de periódicos y revistas apropiados, y mediante el cumplimiento de las convenciones sobre intercambio de publicaciones.

Asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de sus servicios de documentación, bibliotecas y archivos

- 4.52 Se autoriza al Director General :
- a) A llevar a la práctica proyectos experimentales de servicios de bibliotecas o prestar asistencia para su realización en la siguiente forma :
 - i) Continuando el proyecto experimental de bibliotecas escolares de Nigeria y, contrayendo para ello, en 1967-1968, obligaciones cuyo total no exceda de 18 000 dólares, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al proyecto no continuará más allá de 1968;
 - ii) Estableciendo un proyecto experimental de biblioteca pública en Ceilán y, contrayendo para ello, en 1967-1968, obligaciones cuyo total no exceda de 30 000 dólares, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco a este proyecto no continuará más allá de 1972;
 - iii) Prestando ayuda para llevar a cabo en Honduras un proyecto experimental de biblioteca escolar y organizar un curso de formación en bibliotecología para América Central y, concediendo para ello, en 1967-1968, subvenciones y otros servicios por valor de 50 900 dólares como máximo, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco a ese proyecto no continuará más allá de 1972;
 - b) A ayudar a los Estados Miembros en el planeamiento de sus servicios nacionales de documentación, bibliotecas y archivos;
 - c) A ayudar a los Estados Miembros en la formación de bibliotecarios, en particular,
 - i) Prosiguiendo la cooperación con el Centro Regional de Dakar para la formación de bibliotecarios de los Estados Miembros africanos de habla francesa;
 - ii) Concediendo en 1967-1968 subvenciones y otros servicios por valor de 33 000 dólares como máximo, al Centro Regional de Makerere para la formación de bibliotecarios de los países del África Oriental, quedando entendido que la asistencia directa de la Unesco al Centro no continuará más allá de 1972;
 - d) A participar en las actividades de los Estados Miembros que lo pidan para el planeamiento y el desarrollo de sus servicios de documentación, bibliotecas y archivos.

Biblioteca de la Unesco

- 4.53 Se autoriza al Director General a mantener en funcionamiento la Biblioteca de la Unesco.

4.6 Estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología, la cultura y la información

- 4.61 Se autoriza al Director General, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales :
- a) A colaborar con las organizaciones internacionales no gubernamentales especializadas en las estadísticas relativas a la educación, la ciencia, la cultura y la información, fomentando en particular una mejor coordinación de sus actividades y estimulándoles a que presten apoyo al trabajo de la Unesco en esta materia, y concediendo, a este efecto en 1967-1968, subvenciones por valor de 20 000 dólares como máximo al Instituto Internacional de Estadística;
 - b) A compilar, analizar y publicar datos estadísticos relativos al programa de la Unesco;
 - c) A emprender estudios analíticos y metodológicos sobre cuestiones relativas a la evaluación de los recursos humanos y a las proyecciones y el planeamiento en las esferas de competencia de la Unesco;

- d) A fomentar la comparabilidad internacional y el desarrollo metodológico de las estadísticas en las esferas de competencia de la Unesco;
- e) A ayudar a los Estados Miembros a ampliar sus respectivos servicios de estadística.

5. Normas, relaciones y programas internacionales

5.1 Normas internacionales y derecho de autor

Normas internacionales

5.111 Se invita a los Estados Miembros:

- a) A adoptar las disposiciones necesarias para ser parte, si no lo son ya, en las convenciones y acuerdos aprobados por la Conferencia General o por conferencias intergubernamentales convocadas por la Unesco;
- b) A aplicar las disposiciones de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General.

5.112 Se autoriza al Director General:

- a) A actuar como depositario de las convenciones y acuerdos aprobados por la Conferencia General o por conferencias intergubernamentales convocadas por ésta, de conformidad con las disposiciones de esas convenciones y acuerdos;
- b) A continuar la ejecución del plan de trabajo relativo a la presentación y al examen de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
- c) A estudiar los métodos de aplicación común por la Unesco y la Organización Internacional del Trabajo de la Recomendación sobre la Condición del Personal Docente y a preparar, de acuerdo con el director general de la Oficina Internacional del Trabajo, las propuestas que sea procedente hacer a los órganos competentes de las dos organizaciones;
- d) A emprender los estudios preliminares y preparar los informes y los proyectos de instrumento relativos a las cuestiones que la Conferencia General ha decidido, en su 14.^a reunión, reglamentar internacionalmente;
- e) A continuar mejorando, los procedimientos de presentación y de examen de los informes periódicos sobre los derechos humanos, de conformidad con el programa establecido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y a seguir contribuyendo a los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a estimular la efectividad de los derechos humanos y principalmente a los definidos en los artículos 19, 26 y 27 de la Declaración Universal.

Derecho de autor

5.121 Se autoriza al Director General:

- a) A velar por el funcionamiento de los servicios de información especializada, a fin de atender las necesidades de los Estados Miembros y de la Secretaría;
- b) A mantener los servicios necesarios para la aplicación de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión;
- c) A ayudar a los Estados Miembros a preparar su legislación nacional o a armonizar las leyes existentes con las normas internacionales;
- d) A estudiar las posibilidades de extender la protección de los derechos intelectuales a nuevas categorías de beneficiarios y en relación con las nuevas técnicas de difusión.

5.122

La Conferencia General,

Refiriéndose a la recomendación aprobada por la Reunión africana de estudio sobre el derecho de autor, celebrada en Brazzaville (5-10 de agosto de 1963) bajo el patrocinio conjunto de la Unesco y de las OIRPI, recomendación según la cual, para los países en vías de desarrollo, la utilización de las producciones del espíritu es una necesidad vital que les permite perfeccionar su condición humana y participar eficazmente en el establecimiento de una comprensión mutua entre naciones,

Recordando el espíritu del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

Considerando que las convenciones que rigen actualmente las relaciones internacionales en materia de derecho de autor deben someterse parcialmente a revisión para tener en cuenta las realidades económicas, sociales y culturales de los países en vías de desarrollo, esencialmente importadores de obras del espíritu, a la vez que se garantice a los autores un mínimo de protección legítima que reúna los sufragios más amplios y generales,

Considerando que de esta manera se facilitaría la libre circulación de las ideas y la adhesión de todos los países a un sistema adecuado de protección de alcance universal,

Considerando que, en efecto, conviene desplegar todos los esfuerzos posibles para garantizar la universalidad del derecho de autor,

Considerando que siendo África una parte integrante de la comunidad mundial debería poder beneficiarse de las convenciones existentes, pidiendo su revisión mediante una acción constructiva y constante,

Haciendo suya la recomendación del grupo de expertos encargado de preparar un proyecto de ley-tipo en materia de derecho de autor para África (Ginebra, 30 de noviembre - 4 de diciembre de 1964), recomendación hecha a los Estados africanos que se habían adherido a la Convención Universal, en el sentido de pedir una modificación del artículo XI y de la resolución correspondiente a fin de permitir que los africanos puedan llegar a ser miembros del Comité Intergubernamental de Derecho de Autor,

Considerando que para continuar prestando ayuda en materia de derecho de autor a los Estados Miembros africanos que lo soliciten, la Unesco debe, de conformidad con la autorización que le confirió la Conferencia General en su 13.ª reunión, facilitar la adhesión de esos Estados a la Convención Universal sobre Derecho de Autor a fin de garantizar una protección mínima a los autores de obras del espíritu, permitiendo al mismo tiempo una amplia difusión de la cultura,

Estimando que el artículo XVII de la Convención Universal y la Declaración anexa relativa al mismo acarrearán consecuencias perjudiciales para los intereses de los Estados que se adhieren a esta Convención, ya que se estipula allí que las obras que, según la Convención de Berna, tengan como país de origen un país que se haya retirado con posterioridad al 1.º de enero de 1951 de la Unión Internacional creada por esta Convención, no serán protegidas por la Convención Universal sobre Derecho de Autor en los países de la Unión de Berna,

Habiendo tomado nota de las propuestas referentes a la aplicación de la Declaración anexa relativa al artículo XVII de la Convención Universal, a las obras que tienen por origen un país en vías de desarrollo definido como tal por el Consejo Económico y Social (Resolución 2029 XX de la Asamblea General de las Naciones Unidas),

Invita al Director General a presentar este problema, en el más breve plazo, al estudio de los organismos competentes, a fin de que ellos consideren la posibilidad de una revisión de la Convención Universal en el sentido indicado en la presente resolución.

5.2

Cooperación con las comisiones nacionales

5.21

La Conferencia General,

Teniendo presente la diversidad de procedimientos, tradiciones y normas en lo que se refiere a la organización y funcionamiento de las comisiones nacionales, y teniendo en cuenta el derecho

que tiene cada país de hacer los arreglos que mejor se adapten a sus condiciones particulares, Recordando la resolución 7. II que la Conferencia General aprobó en su 9.a reunión, por la que se invita a los Estados Miembros a que doten a las comisiones nacionales «del personal y los recursos financieros suficientes para que puedan cumplir satisfactoriamente su función de órgano de consulta, enlace y ejecución »,

Invita a los Estados Miembros :

- a) A aplicar plenamente el artículo VII de la Constitución, estableciendo comisiones nacionales que se compongan de representantes oficiales y de los grupos nacionales interesados en los problemas de educación, ciencia, cultura e información, dotando a dichas comisiones nacionales del personal y de los recursos económicos que les permitan cumplir satisfactoriamente su misión e intensificar sus actividades;
- b) A prestar debida atención al hecho de que la eficiencia y la autoridad moral de una comisión nacional dependen del apoyo que le den todas las autoridades gubernamentales y administrativas interesadas, del interés y del trabajo individuales, de la participación activa de los especialistas y de la diligencia de las entidades y organizaciones no gubernamentales que están representadas en la comisión;
- c) A que de acuerdo con la legislación propia del país, se valgan cada vez más de las comisiones nacionales, como organismos consultivos, de enlace, de información y de ejecución en la esfera nacional :
 - i) Como órganos de planeamiento y consulta cuando se trate de la preparación y ejecución de los programas de la Unesco;
 - ii) Como órganos ejecutivos cuando se dé el caso de que las comisiones nacionales estén llamadas a cooperar en la realización de los programas de la Unesco;
 - iii) En la evaluación de las actividades de la Unesco y de los programas de la Organización;
 - iv) Como órganos de asesoramiento, especialmente de las autoridades nacionales encargadas del planeamiento y del desarrollo económico y social, con miras a unificar los recursos disponibles, tanto nacionales, como externos, al servicio de la ejecución de los programas emprendidos en las esferas de la actividad de la Unesco;
 - v) Como órganos de información y de difusión, para dar a conocer a un público nacional cada vez más numeroso los objetivos, principios y actividades de la Unesco;
 - vi) Para cooperar con las organizaciones nacionales y las secciones nacionales de organizaciones internacionales no gubernamentales, cuyas actividades contribuyen al logro de los objetivos de la Unesco;
- d) A promover y facilitar la cooperación y el intercambio de personas, informaciones y materiales entre comisiones nacionales en las esferas regional y universal, haciendo figurar, siempre que convenga, una cláusula al respecto en los acuerdos culturales con vistas a fomentar tales intercambios.

5.22 Se autoriza al Director General a prestar ayuda a las comisiones nacionales de los Estados Miembros para que puedan continuar desenvolviéndose, de conformidad con su legislación nacional, a fin de que lleguen a ser más eficaces y más apropiadas para ejercer las contribuciones cada vez mayores que les incumben en su condición de órganos de consulta, enlace, información y ejecución :

- a) Ofreciendo a los secretarios de las comisiones nacionales la posibilidad de estudiar periódicamente la labor de la Organización en la Sede;
- b) Facilitando ayuda técnica y económica a las conferencias regionales de comisiones nacionales;
- c) Facilitando ayuda técnica y económica para las actividades de las comisiones nacionales, especialmente las de países en vías de desarrollo;
- d) Favoreciendo la traducción, adaptación y edición, por las comisiones nacionales, de publicaciones y documentos de la Unesco en lenguas distintas del español, el francés y el inglés;

- e) Reuniendo y difundiendo informaciones sobre las modalidades de organización y los medios de acción de las comisiones nacionales;
- f) Pidiendo a las comisiones nacionales de los Estados Miembros que establezcan y mantengan intercambios recíprocos de informaciones, que desarrollen intercambios de exposiciones, de documentos y de personas y que lleven a cabo actividades conjuntas, siguiendo las grandes líneas del programa de la Organización, a fin de consolidar los principios de la cooperación internacional.

5.3 Representación fuera de la Sede

- 5.31 Se autoriza al Director General a mantener misiones fuera de la Sede en países o regiones donde la Organización lleva a cabo importantes y complejos programas prácticos y especialmente, a mantener el Centro Regional en el Hemisferio Occidental, con objeto de prestar ayuda a los Estados Miembros de la región para que participen en la ejecución del Programa de la Organización, en lo que respecta al desarrollo de las comisiones nacionales, y a las ciencias sociales, las ciencias humanas y las actividades culturales.

5.4 Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros

- 5.41 Se autoriza al Director General a participar en las actividades de los Estados Miembros en el ámbito nacional, regional o internacional, con arreglo a los principios, criterios y condiciones definidos en la resolución 7.21, aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión, y con las siguientes excepciones : i) que no pueda beneficiarse de este programa ningún Estado Miembro cuyos atrasos en el pago de contribuciones por concepto de gastos locales excedan de las contribuciones de los dos años precedentes; ii) que en el caso de participación económica el Estado Miembro o la organización interesados comunique al Director General, a la terminación del proyecto, el destino dado a los fondos utilizados para el proyecto, y que devuelva a la Unesco los no utilizados.

5.5 Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCOPAS) 1

- 5.51 *La Conferencia General,*
Reconociendo que algunos Estados Miembros necesitan asistencia temporal que les ayude a conseguir una organización y una administración eficaces de sus programas de desarrollo económico y social en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura,
Autoriza al Director General a seguir enviando a los Estados Miembros y los Miembros Asociados que lo pidan, en virtud del programa UNESCOPAS, funcionarios ejecutivos en las condiciones que se fijan en la resolución 5.71 aprobada por la Conferencia General en su 13.ª reunión.

5.6 Programas internacionales

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- 5.61 *La Conferencia General,*
Tomando nota de la resolución 2029 (XX) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo periodo de sesiones sobre la fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa en la 26.ª sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.

Enterada con satisfacción de que, con arreglo a la resolución 2029 (XX), se ha constituido una Junta Consultiva Mixta encargada de asesorar sobre todos los aspectos importantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de que las organizaciones interesadas tengan la oportunidad de participar plenamente en la adopción de decisiones y en la formulación de normas,

Convencida de que la asistencia técnica y la ayuda preparatoria de las inversiones en las esferas de competencia de la Unesco, contribuyen en forma duradera al proceso del desarrollo,

1. *Invita* a los Estados Miembros a seguir determinando sus necesidades prioritarias a fin de poder presentar los proyectos y programas más adecuados para la asistencia técnica y la ayuda preparatoria de las inversiones que ha de prestar la Unesco, con cargo a los sectores de Asistencia Técnica y del Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
2. *Invita* al Director General:
 - a) A continuar prestando asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento, la preparación y la ejecución de proyectos con cargo a ambos sectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) A esforzarse en preparar cuidadosamente las futuras actividades con cargo a ambos sectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presentes las decisiones anteriores de la Conferencia General acerca de los sectores que deben tener la prioridad de las actividades de la Organización, decisiones aplicables tanto al programa ordinario como a los programas extrapresupuestarios;
 - c) A informar periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General sobre la colaboración de la Organización con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el cumplimiento de esta resolución.

Programa Mundial de Alimentos

5.62

La Conferencia General,

Observando con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de la FAO han aprobado la prórroga del Programa Mundial de Alimentos por tanto tiempo como se estime necesaria una ayuda alimentaria multilateral,

Acogiendo con satisfacción la oportunidad que con ello se da al PMA de realizar operaciones de ayuda alimentaria por una duración mayor que la autorizada durante la fase experimental,

Reiterando su convicción de que la ayuda alimentaria, puede en muchos casos, constituir una contribución importante a la ejecución de los programas nacionales de desarrollo de la educación, especialmente en relación con la lucha contra el analfabetismo,

1. *Senala* a la atención de los Estados Miembros el hecho de que la prórroga del PMA les permite, mediante la prestación de ayuda alimentaria, aumentar la eficacia de proyectos de desarrollo educativo que perciben ya una ayuda exterior especialmente con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
2. *Invita* al Director General a continuar la cooperación con el PMA sobre las bases determinadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión y a informar a la Conferencia General en su 15.ª reunión acerca de los resultados obtenidos.

III. Presupuesto para 1967- 1968

6 Resolución de consignación de créditos para 1967-1968

La Conferencia General

Decide :

1. PROGRAMA ORDINARIO

A. 1967-1968

- a) Para el ejercicio económico de 1967-1968 se consigna la cantidad de 61 506 140 dólares destinados a los fines que se indican en el siguiente cuadro de consignación de créditos :

Presupuestos parciales	Cantidad dólares
<i>Titulo I: Órganos de orientación general</i>	
1. Conferencia General	1 217 399
2. Consejo Ejecutivo	986 660
3. Director General	283 603
Total	<u>2 487 662</u>
<i>Titulo II: Ejecución del programa</i>	
1. Educación	14 034 984
2. Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo	9 051 281
3. Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura	8 307 597
4. Comunicación	9 449 364
5. Normas, relaciones y programas internacionales	1 691 915
Total	<u>42 535 141</u>
<i>Titulo III : Administración general</i>	7 483 329
<i>Titulo IV: Servicios comunes</i>	4 948 747
Total, títulos 1 a IV	<u>57 454 879</u>
<i>Titulo V: Gastos de capital</i>	<u>4 051 261</u>
Total de los créditos consignados	61 506 140

1. Resolución aprobada en la 39.ª sesión plenaria, el 30 de noviembre de 1966. El límite presupuestario máximo provisional fue fijado en 61 506 140 dólares por la Conferencia General, en su 12.ª sesión plenaria, el 2 de noviembre de 1966.

- b) Se podrán contraer obligaciones hasta el total consignado, con arreglo a lo previsto en las resoluciones de la Conferencia General y en las disposiciones vigentes de la Organización.
- c) A reserva de lo dispuesto en el apartado *d*, el Director General podrá efectuar transferencias de créditos entre presupuestos parciales con la aprobación del Consejo Ejecutivo; sin embargo, en circunstancias urgentes y especiales, el Director General podrá efectuar transferencias entre presupuestos parciales informando por escrito a los miembros del Consejo, en su siguiente reunión, sobre los detalles de tales transferencias y las razones que las hayan motivado.
- d) Se autoriza al Director General a efectuar transferencias de créditos entre presupuestos parciales respecto de los servicios de documentos y publicaciones y de los gastos comunes del personal, cuando las necesidades efectivas en un presupuesto parcial con esos fines excedan de los créditos correspondientes. El Director General informará al Consejo Ejecutivo en la reunión siguiente sobre los detalles de las transferencias realizadas en virtud de esta autorización.
- e) Se autoriza al Director General, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, a añadir a los créditos consignados en el párrafo a las cantidades procedentes de donativos, las contribuciones especiales y las sumas retiradas del Fondo de Operaciones para actividades comprendidas en el programa aprobado para 1967-1968.
- f) El total de puestos de plantilla en la Sede y fuera de ella, remunerados con cargo a los créditos del apartado a no podrá ser superior a 1 666 en 1967-1968 (nota 1). No obstante, el Director General podrá crear, con carácter provisional, puestos adicionales que excedan de ese total, si estima que son indispensables para la ejecución del programa y para la buena administración de la Organización, y si ello no requiere transferencias de fondos que deban ser aprobadas por el Consejo Ejecutivo.

NOTA 1. El total de puestos de plantilla se ha calculado sobre la base siguiente :

	Número de puestos
<i>Título I : Organos de orientación general</i>	
Consejo Ejecutivo	4
Director General	4
Total	8
<i>Título II : Ejecución del programa</i>	
Educación	363
Ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo	174
Ciencias sociales, ciencias humanas y cultura	133
Comunicación	288
Normas, relaciones y programas internacionales	44
Total	1002
<i>Título III : Administración general</i>	361
<i>Título IV: Servicios comunes</i>	8
<i>Servicio de documentos y publicaciones</i>	223
Número total de puestos incluidos en el presupuesto	1602
Más 4 % del número de puestos de plantilla para hacer frente a las necesidades de la ejecución del programa	64
Total general	1 666

Conviene advertir que en estas cifras no están comprendidos los puestos de temporeros, los expertos en misión pagados con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, el personal de los servicios de conservación, ni los puestos de plantilla sufragados con cargo a fondos extrapresupuestarios (como los puestos sufragados con la consignación destinada a la ejecución de los proyectos del Fondo Especial de las Naciones Unidas dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Relaciones con el Público, etc.) y que, con arreglo a esta disposición, el Director General puede autorizar la sustitución temporal de un puesto vacante por otro.

B. 1965-1966

- g) Respecto al presupuesto de 1965-1966, se consigna la cantidad de 1 432 500 dólares, que se entregará el Fondo de Operaciones como reembolso de los anticipos efectuados con cargo a él en virtud de una autorización del Consejo Ejecutivo.

c. Ingresos diversos

- h) A los efectos de la asignación de contribuciones a los Estados Miembros (nota 2) en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento Financiero, se aprueba el cálculo de 2 738 640 dólares (nota 3) en concepto de Ingresos diversos para 1967-1968.

NOTA 2. El total de contribuciones asignadas a los Estados Miembros se calcula, en cumplimiento de las cláusulas 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero, de la manera siguiente :

	dólares
1. Consignación de créditos para 1967-1968 (apartado a)	61 506 140
2. Menos : Ingresos diversos (apartado h)	<u>2 738 640</u>
	58 767 500
3. Más : Reembolso al Fondo de Operaciones de los anticipos hechos en 1965-1966 (apartado g)	<u>1432 500</u>
Total de las contribuciones pedidas a los Estados Miembros :	<u>60200000</u>

NOTA 3. El total de los ingresos diversos se ha calculado con arreglo a las siguientes bases :

	Cantidad dólares
i) <i>Ingresos diversos</i>	
Reíntegro de gastos de los años anteriores	40000
Reembolso de gastos por concepto de servicio de personal	1000
Ingresos procedentes del Fondo de Bonos	30 000
Otros ingresos	17 640
Contribuciones de los Miembros Asociados (1967-1968)	<u>36000</u>
Total	124 640
ii) <i>Contribuciones de nuevos Estados Miembros para 1965-1966</i>	90 000
iii) <i>Contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para los gastos en servicios administrativos y de ejecución del Programa de Asistencia Técnica de la Unesco para 1967-1968</i>	2 621 000
iv) <i>Contribuciones de los Estados Miembros, previstas para los gastos Cocales de la asistencia prestada en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros en 1966-1967</i>	<u>38 000</u>
Total, i a iv	2 873 640
V) <i>Menos : Déficit de ingresos efectivos en las estimaciones para ingresos diversos en 1963-1964</i>	<u>135 000</u>
Total general	<u>2 738 640</u>

II. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

A. Sector de Asistencia Técnica

- a) Se autoriza al Director General:

- i) A participar en el sector de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, llevando a cabo proyectos incluidos en el programa de la Unesco aprobado por la Conferencia General en su 14.ª reunión, con arreglo a las instrucciones

- del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- ii) A recibir dinero y otros recursos del sector de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asignados a la Unesco por la Asamblea General de las Naciones Unidas o con su autorización;
 - iii) A contraer, en 1967-1968, obligaciones para la ejecución de tales proyectos con arreglo a las disposiciones financieras y administrativas pertinentes, establecidas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta las disposiciones financieras y administrativas pertinentes de la Unesco.

B. Sector del Fondo Especial

b) Se autoriza al Director General :

- i) A cooperar en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con arreglo a las instrucciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a los procedimientos establecidos y decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular a participar, como organismo de ejecución o en cooperación con otro organismo de ejecución, en la realización de los proyectos encomendados a la Unesco;
- ii) A recibir fondos y otros recursos que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pueda poner a disposición de la Unesco a fin de que participe como organismo de ejecución en la realización de los proyectos del Fondo Especial;
- iii) A contraer obligaciones con cargo a esos proyectos, ateniéndose a las disposiciones administrativas y financieras pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Fondo Especial) y de la Unesco;
- iv) A crear puestos en la Casa Central y a contraer las obligaciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos del Fondo Especial, con cargo a la consignación del Fondo Especial para gastos del organismo de ejecución y dentro de los límites presupuestarios que establezca el Consejo Ejecutivo para cada año.

III. CUENTA ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNESCO

Se autoriza al Director General:

- i) A recibir contribuciones económicas de fuentes oficiales o privadas de los Estados Miembros para ingresarlas en la Cuenta Especial, a reserva de las condiciones establecidas por la Conferencia General en el párrafo 2 de la resolución 7.51 aprobada por la misma en su 12.^a reunión (1962);
- ii) A emprender, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, actividades correspondientes al programa de la Unesco aprobado por la Conferencia General, a las que no se puedan destinar créditos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las que puedan aplicarse contribuciones económicas voluntarias además de los créditos consignados en el presupuesto ordinario;
- iii) A contraer obligaciones para la realización de esas actividades con arreglo a lo previsto en las disposiciones financieras y administrativas pertinentes de la Organización.

IV. FONDOS DE OTRAS PROCEDENCIAS

El Director General podrá, ateniéndose al Reglamento Financiero, recibir de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales, regionales o nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, fondos para abonar, a petición de los donantes, sueldos y subsidios del personal, becas, material y otros gastos conexos ocasionados por la realización de determinadas actividades conformes a los objetivos, las orientaciones y las restantes actividades de la Organización.

IV. Resoluciones generales

Conclusiones y normas resultantes del debate general ¹

7. *La Conferencia General,*
Habiendo escuchado la exposición del presidente del Consejo Ejecutivo, el informe del Director General y los discursos pronunciados en el debate general sobre los puntos 8, 9, 10 y 14 del Orden del Día,
Habiendo considerado la evaluación de las actividades de la Unesco y de las perspectivas futuras formuladas por el Director General (documento 14 C/4), así como la resolución 6.1 aprobada por la Conferencia General en su 13.a reunión,
Considerando la importancia de las resoluciones generales encaminadas a presentar conclusiones y orientaciones para el programa futuro de la Organización,
Expresando su satisfacción por el cumplimiento que el Director General ha dado a la resolución 6.1 aprobada por la Conferencia General en su 13.a reunión, y satisfecha en particular de los métodos presupuestarios adoptados que fueron unánimemente aprobados en la presente reunión,
Recomienda que el Consejo Ejecutivo y el Director General, al ejecutar el Programa y el Presupuesto para 1967-1968, al preparar el proyecto de programa para 1969-1970 y en una perspectiva a largo plazo, tengan en cuenta las resoluciones 9.1, 9.2, 10 y 11 aprobadas en la presente reunión así como las demás conclusiones sobre las que se llegó a un acuerdo general a saber:

1. CONTINUIDAD Y EVOLUCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA UNESCO DESPUÉS DE VEINTE AÑOS

1. La apreciación favorable sobre el valor de los esfuerzos realizados por la Organización en sus primeros veinte años de existencia, a pesar de comprobarse cuán distante está todavía de la plena consecución de los ideales concebidos por sus fundadores, ya se trate de sus actividades o del creciente número de sus miembros, y la creciente confianza de los Estados Miembros en el carácter ético del papel que desempeña, constituyen un estímulo y una ratificación de la orientación seguida.

2. El debate general y los mensajes recibidos con motivo del vigésimo aniversario de la

1. Resolución aprobada en la 40.a sesión plenaria, el 30 de noviembre de 1966, previo informe de un Comité de Redacción, establecido en la 9.a sesión plenaria, el 29 de octubre de 1966 y compuesto de representantes de los países siguientes: Argelia, Argentina, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Pakistán, Reino Unido y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Unesco reflejan un creciente y claro reconocimiento de la doble función de la Organización, tanto intelectual como operativa, para elevar el nivel espiritual y materia del hombre, y permitirle vivir en paz y en el disfrute de sus derechos fundamentales.

3. La expansión de la actividad operacional de la Unesco responde a las exigencias del presente; pero esta actividad misma requiere que se sigan persiguiendo los fines del saber en sí y de la cultura, así como la evaluación crítica de los objetivos fijados, los medios empleados y los resultados obtenidos,

4. La Unesco debe tratar cada vez más, a través de un planeamiento futuro alargo plazo y a plazo medio, de establecer actividades que sobrepasen el marco de los programas y presupuesto particulares, pero que mantengan sin embargo sin deterioro alguno ciertas opciones fundamentales. Ello facilitará la coordinación de sus actividades y, de acuerdo con las necesidades de un periodo dado, la concentración de sus esfuerzos en las tareas prioritarias, al mismo tiempo que se regula el ritmo de crecimiento natural, al cual no debe jamás permitirse que pese excesivamente sobre la capacidad del aparato administrativo.

II. PRIORIDADES Y PRINCIPALES CAMPOS DE ACCIÓN EN LA UNESCO

a) *El significado de las prioridades*

5 Las prioridades establecidas en 1960 por la Conferencia General en favor de la educación, y después, en 1964, en favor de la ciencia y de la técnica no implican un orden objetivo de valores en esas esferas, sino el reconocimiento de la urgencia concedida a las mismas, y por consiguiente, la necesidad de concentrar en ellas los recursos actualmente disponibles.

b) *Alfabetización, planeamiento de la educación y educación permanente*

6. Se expresó satisfacción por la eficacia de las actividades llevadas a cabo por la Organización en este campo. El método de la alfabetización funcional fue reconocido como uno de los métodos experimentales que permitía a la Unesco llegar a un amplio sector de la población mundial, y realizar así una labor de justicia que está a la altura de su misión.

7. La dinámica expansiva del planeamiento de la educación exige que la Organización siga aplicando los métodos técnicos y científicos al proseguir su propia labor y su asistencia a los Estados Miembros en esta materia. En esta esfera prioritaria debe concederse una atención particular, no sólo a la expansión cuantitativa sino : a) a la concepción integral de la educación, comprendida la educación extraescolar; b) a la reforma y al perfeccionamiento de los métodos y las técnicas de la enseñanza; c) al contenido y a la calidad de la educación; d) a la formación del personal docente.

8. La Unesco debe dedicar una atención creciente a todos los aspectos de la educación permanente, tanto en los países industrializados como en los países en vías de desarrollo; dicha educación debe dar a los hombres y a las mujeres conciencia de su dignidad humana, hacerles comprender la sociedad y participar en la formación de la misma.

c) *Aplicación de la ciencia al desarrollo*

9. Frente a las necesidades del mundo actual, la Organización está llamada a desarrollar un plan a largo plazo para los programas científicos de la Unesco, dentro del marco de las propuestas relativas a un plan mundial de acción para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, actualmente en estudio por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

d) *Las necesidades culturales de la sociedad moderna*

10. Con miras a garantizar a todos los hombres un disfrute cada vez más pleno de su herencia cultural común, y una participación plena en las actividades culturales, la Unesco debe emprender un estudio a largo plazo de las necesidades culturales de la sociedad moderna en sus varias formas, y determinar los medios más adecuados para satisfacerlas. Otro estudio debe abarcar las relaciones del hombre con su ambiente natural, social y cultural, a fin de contribuir a su propósito espiritual y material en su existencia individual y social.

11. Los sectores del programa comprendidos bajo el concepto general de cultura deben integrarse en la unidad orgánica y equilibrada del programa; por lo tanto, debe permitirseles desarrollarse, pero de una manera que responda a las exigencias de dicha unidad, de la cooperación intergubernamental efectiva y de la rápida evolución de las ciencias sociales y humanas y de los medios de comunicación. Además, los programas de la Organización en su conjunto deberán contribuir también al desarrollo de la cultura nacional en sus Estados Miembros.

12. La Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada con motivo del vigésimo aniversario de la Unesco, constituye una extensión natural de tales esfuerzos en lo que se refiere a los intercambios culturales entre los pueblos y concede una significación mayor a la noción de la universalidad en la diversidad.

III. EL PRINCIPIO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS

13. Si bien la Unesco, en cuanto organismo especializado de las Naciones Unidas, en el campo de la educación, la ciencia y la cultura, debe mantener su autonomía constitucional, debe, a través de los organismos apropiados, coordinar sus esfuerzos con los de otros organismos de las Naciones Unidas.

14. La creación de un órgano consultivo compuesto de los directores generales de las organizaciones encargadas de la ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 2029 (XX) de la Asamblea General) constituye un paso importante en el camino de la cooperación internacional, que hace más eficaces las contribuciones de cada organización participante al plan de conjunto de actividades de todo el sistema.

15. Es satisfactoria la cooperación de la Unesco y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro de las esferas de competencia de la Unesco, pero, teniendo en cuenta los objetivos que persiguen ambas organizaciones, las exigencias de la solidaridad internacional y los intereses de los países en desarrollo, parece imponerse una definición más amplia de dichas esferas, en lo que se refiere a su relación con las necesidades actuales del desarrollo.

16. El sistema de armonización en los órdenes de prioridad establecidos por la Organización, y los que progresivamente adopten los países interesados en obtener ayuda técnica, debe desarrollarse más aún siguiendo las líneas fijadas en los métodos de planeamiento general establecidos por el Director General, con la aprobación del Consejo Ejecutivo.

17. En todos los aspectos la coordinación es un requisito previo de la eficacia y de la expansión conveniente de las actividades; habrá que reforzarla por medio de intervenciones concertadas de los Estados Miembros en los otros organismos de los que también sean miembros.

IV. MÉTODOS PRESUPUESTARIOS

18. Al revisar el programa y el presupuesto preparados por el Director General, el Consejo Ejecutivo deberá examinar con especial cuidado el método de establecer el presupuesto. En cuanto a la preparación del proyecto de programa de trabajo y los correspondientes cálcu-

los presupuestarios para 1969-1970, el Consejo Ejecutivo y el Director General deberán aplicar el método que consideren más apropiado para elaborar un presupuesto realista y equilibrado.

19. Es conveniente aumentar los ingresos extrapresupuestarios con posibles contribuciones de organismos de financiamiento regional, sobre todo para ejecutar programas en sectores prioritarios en que la Unesco deba colaborar llevando a cabo actividades propuestas por los Estados Miembros interesados.

20. También es conveniente utilizar posibles contribuciones voluntarias para lograr un objetivo determinado, o para emprender campañas cuyos fines se ajusten a las finalidades de la Unesco; esos fondos se administrarían de conformidad con reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo.

V. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

21. La evaluación debe ser algo más que la comprobación del acierto de las iniciativas originarias, de los resultados conseguidos y de los métodos empleados; debe referirse a la concepción misma de las actividades previstas en el programa y al empleo de los medios apropiados en su coordinación y ejecución.

VI. TRABAJO DE LAS COMISIONES NACIONALES

22. La experiencia ha demostrado la necesidad de una estrecha cooperación entre la organización y las comisiones nacionales. Es conveniente que éstas se organicen con arreglo a las condiciones particulares de cada Estado Miembro, para abarcar todas las actividades nacionales relativas a los fines y métodos de funcionamiento de la Unesco. Necesitan y merecen un apoyo económico adecuado para facilitar, ampliar y mejorar su trabajo. Para que la acción de la Unesco sea completamente eficaz, es conveniente que los Estados Miembros acepten las líneas generales de su programa y se adapten a las condiciones particulares de cada país.

VII. LA ACCIÓN NORMATIVA DE LA UNESCO

23. Las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Unesco constituyen una parte esencial de la efectiva cooperación recíproca entre sus Estados Miembros y representan un medio excelente de difundir y llevar a la práctica los principios que sustenta. Por consiguiente, debe ser objeto de constante y especial atención de la Organización la ratificación de esas convenciones y la incorporación a las legislaciones nacionales de las ideas y fines que se propongan esas recomendaciones.

24. Debe estudiarse la posibilidad y conveniencia de extender la elaboración de instrumentos jurídicos a otros sectores esenciales del Programa de la Organización.

VIII. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

25. Debe revisarse el problema de la composición del Consejo Ejecutivo para asegurar en su seno una representación equitativa y equilibrada de las diversas culturas y regiones geográficas, teniendo en cuenta que los miembros elegidos para el Consejo deben ser asimismo personas

calificadas por su experiencia y capacidad en las esferas propias de la Unesco, de conformidad con el espíritu y la letra del artículo V, párr. A. 2, de la Constitución. Habida cuenta, además, de que la mitad de los Estados Miembros no han sido elegidos nunca para formar parte del Consejo Ejecutivo, debe pedirse al Consejo que se ocupe de este problema durante el próximo bienio y que presente un informe a ese respecto a la Conferencia General en su 15.^a reunión.

8 Principios de la cooperación cultural internacional

Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional ¹

- 8.1 *La Conferencia General* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París, en su 14.a reunión, en este cuarto día de noviembre de 1966, fecha del vigésimo aniversario del establecimiento de la Organización,
- Recordando* que la Constitución de la Organización declara ((que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz», y que la paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad,
- Recordando* que, según los términos de esa misma Constitución, la amplia difusión de la cultura y la educación de todos con miras a la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de ayuda mutua,
- Considerando* que los Estados Miembros de la Organización, persuadidos de la necesidad de buscar la verdad y de lograr el libre intercambio de ideas y de conocimientos, han decidido desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos,
- Considerando* que, a pesar de los adelantos de la técnica, que facilitan el desarrollo y la difusión de los conocimientos y de las ideas, la ignorancia del modo de vida y de los usos y costumbres de los demás pueblos sigue constituyendo un obstáculo para la amistad entre las naciones, su cooperación pacífica y el progreso de la humanidad,
- Teniendo en cuenta* la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño, la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración sobre las Medidas para Fomentar entre la Juventud los Ideales de Paz, Respeto Muto y Comprensión entre los Pueblos, la Declaración sobre la Inadmisibilidad de la Intervención en los Asuntos Internos de los Estados y Protección de su Independencia y Soberanía, Declaraciones proclamadas sucesivamente por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- Convencida* por la experiencia adquirida durante los primeros veinte años de existencia de la Organización de que, para reforzar la cooperación cultural internacional, es necesario reafirmar los principios de la misma,
- Proclama* la presente Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, con el fin de que los gobiernos, las autoridades, las organizaciones, las asociaciones e instituciones a cuyo cargo están las actividades culturales, tengan constantemente en cuenta tales principios, y puedan alcanzar gradualmente, como se afirma en la Constitución de la Organización -mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura- los objetivos de paz y de bienestar enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa en la 16.a sesión plenaria, el 4 de noviembre de 1966.

Artículo primero

1. Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos.
2. Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.
3. En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.

Artículo II

Las naciones se esforzarán por lograr el desarrollo paralelo y, en cuanto sea posible, simultáneo de la cultura en sus diversas esferas, con el fin de conseguir un equilibrio armónico entre el progreso técnico y la elevación intelectual y moral de la humanidad.

Artículo III

La cooperación cultural internacional abarcará todas las esferas de las actividades intelectuales y creadoras en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.

Artículo IV

Las finalidades de la cooperación cultural internacional, en sus diversas formas - bilateral o multilateral, regional o universal - son :

1. Difundir los conocimientos, estimular las vocaciones y enriquecer las culturas;
2. Desarrollar las relaciones pacíficas y la amistad entre los pueblos, llevándolos a comprender mejor sus modos de vida respectivos;
3. Contribuir a la aplicación de los principios enunciados en las declaraciones de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el preámbulo de la presente Declaración;
4. Hacer que todos los hombres tengan acceso al saber, disfruten de las artes y de las letras de todos los pueblos, se beneficien de los progresos logrados por la ciencia en todas las regiones del mundo y de los frutos que de ellos derivan, y puedan contribuir, por su parte, al enriquecimiento de la vida cultural;
5. Mejorar en todas las regiones del mundo las condiciones de la vida espiritual del hombre y las de su existencia material.

Artículo V

La cooperación cultural es un derecho y un deber de todos los pueblos y de todas las naciones, los cuales deben compartir su saber y sus conocimientos.

Artículo VI

La cooperación internacional, al desarrollar su benéfica acción sobre las culturas, al propio tiempo que favorece el enriquecimiento mutuo, respetará en cada una de ellas su originalidad.

Artículo VII

1. La amplia difusión de las ideas y de los conocimientos, basada en el intercambio y la confrontación más libres, es esencial para la actividad creadora, la búsqueda de la verdad y el cabal desenvolvimiento de la persona humana.
2. La cooperación cultural deberá poner de relieve las ideas y los valores más adecuados para crear un clima de amistad y de paz. Deberá evitar todo rasgo de hostilidad en las actitudes y en la expresión de las opiniones. La difusión y la presentación de las informaciones deberán resguardar la autenticidad de las mismas.

Artículo VIII

La cooperación cultural se desarrollará en beneficio mutuo de todas las naciones que participen en ella. Los intercambios a que dé lugar deberán organizarse con amplio espíritu de reciprocidad.

Artículo IX

La cooperación cultural debe contribuir a establecer entre los pueblos vínculos estables y duraderos, al abrigo de las tensiones que pudieren producirse en las relaciones internacionales.

Artículo X

En la cooperación cultural deberá concederse particular importancia a la educación moral e intelectual de la juventud con espíritu de amistad, de comprensión internacional y de paz. La cooperación cultural fomentará entre los Estados la conciencia de la necesidad de suscitar vocaciones en los campos más diversos y de favorecer la formación profesional de las nuevas generaciones.

Artículo XI

1. Los Estados deberán inspirar sus relaciones culturales en los principios de las Naciones Unidas. Respetarán, en sus esfuerzos por alcanzar la cooperación internacional, la igualdad soberana de los Estados y se abstendrán de intervenir en los asuntos que corresponden esencialmente a la esfera de la competencia nacional.

2. La aplicación de los principios enunciados en la presente Declaración se basará en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Aplicación de la Declaración

8.2 *Lu Conferencia General,*

Recordando la resolución 4.313 aprobada en su 13.a reunión en la que invitaba al Director General a proseguir la elaboración de una Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, con la colaboración del Consejo Ejecutivo y de los Estados Miembros,

Observando con profunda satisfacción la forma en que el Consejo Ejecutivo, con ayuda del Director General, ha cumplido su mandato,

Habiendo proclamado la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional,

1. *Recomienda* a la atención de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados esta Declaración y les invita a publicarla en sus respectivos idiomas y a hacer que sea distribuida, expuesta, leída y comentada,
2. *Pide* a los Estados Miembros que hagan todo lo posible para aplicar las disposiciones de esta Declaración con el fin de que pueda contribuir a la paz y al bienestar de la humanidad,
3. *Autoriza* al Director General a dar la mayor difusión posible al texto de esta Declaración en los Estados Miembros y Miembros Asociados y entre las organizaciones internacionales y a estudiar los medios de aplicar los principios enunciados en la Declaración.

9 Contribución de la Unesco al logro de las finalidades y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ¹

9.1 *La Conferencia General,*

Recordando la resolución 1710, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XVI periodo de sesiones (1961), que declaró que el actual decenio sería el *Decenio de las Naciones*

1. Resoluciones aprobadas en la 36.a sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.

- Unidas para el Desarrollo* y la resolución 2084 aprobada en el XX periodo de sesiones (1965), que recordó el alcance insuficiente de la acción emprendida en el orden internacional y la urgente necesidad de alcanzar el objetivo global fijado en la primera resolución,
- Considerando* que a pesar de los resultados alentadores obtenidos gracias a los esfuerzos continuos y conjuntos realizados por los países en vías de desarrollo y desarrollados, la gran mayoría de los primeros aún no ha llegado a un grado de crecimiento autónomo y que la disparidad entre países desarrollados y países en vías de desarrollo continúa aumentando, lo que crea tensiones sociales, políticas y económicas cada vez mayores,
- Estimando* que el retraso en el logro de los objetivos del Decenio para el Desarrollo en materia de inversiones ha tenido consecuencias adversas sobre las preinversiones, sobre todo en los que se refiere a la educación y a la ciencia, las cuales caen dentro de la competencia de la Unesco,
- Teniendo en cuenta* las conclusiones y recomendaciones de la UNCTAD, aprobadas sin ninguna discrepancia en Ginebra en junio de 1964, acerca de los problemas relativos a los productos básicos y el comercio internacionales, y observando con preocupación los efectos adversos de estos problemas sobre la disponibilidad de recursos para el desarrollo,
- Convencida* de que los resultados, en parte alentadores, obtenidos durante la primera mitad del Decenio, considerados en su conjunto, son decepcionantes y posiblemente no mejorarán en el curso de los cinco próximos años, habida cuenta de la actual situación económica internacional, desfavorable para los países en vías de desarrollo, que la falta de recursos internacionales representa uno de los principales obstáculos para el desarrollo económico, social, cultural y científico, y que el Decenio sólo conseguirá resultados satisfactorios si, en su segunda mitad, los esfuerzos van acompañados de nuevos métodos de enfoque y de concepciones nuevas,
- Consciente* de que no se ha alcanzado en escala universal el modesto objetivo de uno por ciento del total de los ingresos nacionales de los países económicamente desarrollados fijado por las Naciones Unidas para la transferencia de recursos netos de los países desarrollados a los países en vías de desarrollo, y que los términos y condiciones de la transferencia de esos recursos imponen nuevas cargas para la capacidad limitada de economías ya débiles,
- Reconociendo*, no obstante, que gracias en gran parte a los esfuerzos continuos de los países en vías de desarrollo, con la asistencia de la Unesco, se han obtenido resultados alentadores en varias esferas de la educación y de la ciencia, durante la primera mitad del Decenio,
- Recordando* que ciertas experiencias e iniciativas alentadoras emprendidas por la Unesco para movilizar recursos extrapresupuestarios en el curso de la primera mitad del Decenio, como el Programa de Urgencia para África y el fondo fiduciario ofrecido por Suecia a la Unesco, muestran que no se han agotado las posibilidades de la comunidad internacional para el incremento de los recursos destinados a fomentar la educación y la ciencia en los países en vías de desarrollo,
- Reconociendo* también que el número creciente de peticiones de proyectos relativos a la educación, a la supresión del analfabetismo, a la creación de condiciones necesarias para el desarrollo de la ciencia y de sus aplicaciones, excede de los modestos recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,
- Declarando* que la mayoría de los países en vías de desarrollo aún no han logrado las condiciones necesarias para el desarrollo de la ciencia y de sus aplicaciones para el fomento económico y social,
- Refiriéndose* a la resolución 1143 (XLI) del Consejo Económico y Social (1966) que "pide a la Unesco que considere la posibilidad de aumentar la asistencia que presta a los países en vías de desarrollo para la reorientación de sus sistemas de enseñanza como medios de fomentar los cambios sociales convenientes y una mejor participación en el desarrollo ",
- Haciendo suyas* las recomendaciones hechas por el Consejo Ejecutivo en su 72.ª reunión (mayo de 1966), sobre la necesidad de ampliar los criterios que rigen la ayuda concedida por el Programa

de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Fondo Especial) en materia de enseñanza secundaria y de " extender la esfera de actividad del sector del Fondo Especial de modo que incluya los campos de la enseñanza e investigación en las ciencias básicas y la organización de la investigación científica " (72 EX/Decisiones, 3.6)

Recordando las funciones especiales que incumben a la Unesco para la realización de los objetivos fijados por la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General -cuyos apartados e y f del párrafo 4 se refieren al impulso creciente que debe darse a la enseñanza en general, a la formación de especialistas y de técnicos en los países en vías de desarrollo y a la intensificación de la investigación y de la demostración-y, en vista de las consideraciones anteriores.

Recordando la invitación dirigida por la resolución 1152 del Consejo Económico y Social en su 41.0 periodo de sesiones (1966) a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a « someter a un examen crítico continuo sus programas, prácticas y procedimientos, con inclusión de los acuerdos que se adopten entre los distintos organismos, a la luz de la perspectiva a largo plazo esbozada en (dicha) resolución».

1. *Hace suyas*, en conjunto, las consideraciones y las propuestas formuladas por el Director General en el documento 14 C/10;
2. *Exhorta* a los Estados Miembros
 - a) A renovar e intensificar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos previstos en la resolución de la Asamblea General sobre el Decenio para el Desarrollo y, en particular, para aumentar el comercio exterior a fin de mejorar la cooperación económica internacional destinada a la realización de los fines del Decenio;
 - b) A crear un espíritu de confianza en sí mismo, a alentar a todos los sectores de la población a que asuman sus responsabilidades y a estimular la actitud necesaria para la aplicación de las políticas pertinentes, con miras a conseguir la máxima participación nacional en la tarea del desarrollo;
 - c) A aumentar, en la medida de lo posible, sus contribuciones para la realización de los objetivos del Decenio y a intensificar sus esfuerzos para aumentar los recursos financieros necesarios para el desarrollo;
3. *Autoriza* al Director General a proseguir sus consultas con los organismos internacionales y regionales de preinversión y de inversión para explorar la posibilidad de experimentar nuevos métodos de mayor flexibilidad financiera en los programas de la Unesco relacionados con el Decenio y que, en opinión de la Unesco, no se encuentran adecuadamente atendidos por los actuales criterios y reglamentos;
4. *Encarga* al Director General que intensifique sus esfuerzos dentro del Programa y del Presupuesto para 1967-1968, a fin de ayudar a los Estados Miembros a conseguir los objetivos principales siguientes :
 - a) Proceder a una evaluación regular de los sistemas de educación y de las medidas adoptadas para integrar la educación al desarrollo económico y social;
 - b) Intensificar y reforzar las medidas adoptadas para suprimir el analfabetismo, adaptar los programas, los métodos y las técnicas de educación a sus necesidades y desarrollar la formación extraescolar con miras a sentar una base adecuada a la creación de los recursos humanos indispensables al desarrollo;
 - c) Reforzar las actividades en favor de la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, crear la infraestructura de los establecimientos de investigación y de los servicios auxiliares necesarios para un desarrollo científico adecuado, y conceder una importancia mayor a las inversiones para la educación científica y tecnológica;
 - d) Concentrar esfuerzos interdisciplinarios en los programas para la defensa de las «ecologías nacionales» en el sentido del humanismo del desarrollo, el mantenimiento o la creación de las condiciones necesarias para el pleno desenvolvimiento del hombre;

- e) Tomar disposiciones para fomentar el turismo cultural, a fin de desarrollar los intercambios culturales, la libre circulación de ideas y de personas y de favorecer la comprensión internacional;
 - f) Recurrir más ampliamente a las ciencias sociales y a las aplicaciones de las mismas, y utilizar en mayor medida los grandes medios de información para crear el ambiente social y difundir los conocimientos necesarios para alcanzar las finalidades del desarrollo nacional;
 - g) Promover el mejoramiento de los servicios de documentación y de estadística, habida cuenta de su importancia para el progreso de la educación y para el desarrollo económico y social;
5. Invita al Director General
- a) A prever la ejecución de un proyecto principal para la expansión y el mejoramiento de la enseñanza científica en todos los niveles;
 - b) A examinar los aspectos relativos a la ejecución, las repercusiones presupuestarias, el futuro y las perspectivas del plan de acción propuesto por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, cuyos fines fueron aprobados por el Consejo Económico y Social, y colaborar en las tareas de ese Comité en la medida en que ellas se conjuguen con las actividades propias de la Unesco ;
 - c) A adoptar las medidas necesarias para intensificar la ayuda de la Unesco a los Estados Miembros, a petición de los mismos, en la enseñanza tecnológica, agrícola, industrial y en la enseñanza técnica de nivel intermedio, en colaboración adecuada con otros organismos especializados;
6. Pide al Director General que comunique esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y que colabore con él, así como con los jefes ejecutivos de las organizaciones especializadas de las Naciones Unidas y del OIEA, a fin de preparar una acción concertada tanto en el presente como en el futuro, y que informe de las medidas adoptadas para la ejecución de esta resolución a la 15.a reunión de la Conferencia General.

9.2

La Conferencia General,

Considerando el papel primordial que desempeña la Unesco en el establecimiento y la ejecución de los proyectos relativos a la educación, la ciencia y la cultura, en el ámbito de los fines y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Observando, en la primera mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que el desnivel entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo no deja de aumentar,

Considerando que los criterios aplicados para la concesión de la ayuda internacional, especialmente con cargo al Fondo Especial de las Naciones Unidas, hacen gravitar sobre los países beneficiarios una contrapartida demasiado importante en comparación con sus recursos y teniendo en cuenta, por otra parte, los esfuerzos que deben realizar para acelerar su desarrollo,

Estimando que los países en vías de desarrollo no deben conformarse con solicitar la ayuda internacional sin dar por su parte una prueba de su voluntad de participar por sus propios medios en ese esfuerzo de desarrollo,

Considerando que la fusión del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial de las Naciones Unidas en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo no debe ser una simple formalidad administrativa, sino que debe traducirse en un aumento de las asignaciones concedidas a cada país en concepto de Asistencia Técnica y en una mayor flexibilidad de las reglas del Fondo Especial para extender el beneficio de éste a los países más desheredados,

Considerando que todo proyecto presentado a las instituciones internacionales por un Estado Miembro se integra en el programa nacional de desarrollo económico y social y debe contribuir, por consiguiente, al aumento de los recursos nacionales,

Invita al Director General

- a) A que se haga su intérprete ante los organismos internacionales apropiados a fin de que

Resoluciones generales

las reglas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sean más flexibles en lo que se refiere a las contribuciones de los países beneficiarios y de que se aumenten los recursos destinados a esos programas;

- b) A que procure, en particular, obtener de las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que en los proyectos del Fondo Especial prevean un periodo de iniciación, al término del cual el país beneficiarios tendría que abonar su contribución nacional de contrapartida, so pena de tener que renunciar eventualmente al proyecto.

Examen, con ocasión del vigésimo aniversario de la Organización, de la contribución de la Unesco a la paz ¹

10

La Conferencia General,

Considerando que a las Naciones Unidas incumbe en primer lugar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que ejercen sus funciones en una determinada esfera de actividades deberían contribuir a crear y mantener condiciones de paz y de cooperación internacional,

Teniendo presentes los principios de la Constitución de la Unesco, que proclama que la finalidad principal de la Organización es ((contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones)),

Deseando coordinar la labor de la Unesco con las actividades afines de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con satisfacción que algunas actividades emprendidas por la Unesco en los últimos veinte años dentro de su competencia contribuyeron, en conjunto a establecer y consolidar los fundamentos de la paz,

Atribuyendo la mayor importancia a la aplicación de las decisiones anteriores de la conferencia General y del Consejo Ejecutivo, encaminadas a consolidar la paz, sobre todo la resolución 8.1 que la Conferencia General aprobó en su 11.ª reunión, relativa a las ((relaciones pacíficas y de buena vecindad », la resolución 9.3 que el Consejo Ejecutivo aprobó en su 66.ª reunión, relativa a las «tareas de la Unesco para contribuir al logro del desarme general y completo en relación con la firma del tratado relativo a la prohibición de las pruebas nucleares en la atmósfera, bajo el agua y en el espacio ultraterrestre ", y la resolución 6.21 que la Conferencia General aprobó en su 13.ª reunión, relativa a la " contribución de la Unesco al afianzamiento de la paz, de la cooperación pacífica y de la convivencia entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos)),

Considerando que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su mensaje a la Conferencia General, se ha referido a los esfuerzos de la Unesco ((para difundir la verdad de que la guerra ha dejado de ser una solución posible para los problemas del hombre)); ha expresado su convencimiento de que " en los últimos veinte años, el progreso mismo de la ciencia y de la tecnología ha sido causa de nuevos, terribles y omnipresentes peligros que amenazan la humanidad entera, los peligros que son inherentes a las nuevas armas de destrucción total », de que "la Unesco puede complementar eficazmente los esfuerzos de las Naciones Unidas para contener y reducir esas graves amenazas ", y ha manifestado su esperanza sincera de que así lo hará; ha declarado su deseo de que la Organización ((hiciera ver y sentir en todo momento, a todos los pueblos y todos los gobiernos del mundo entero, lo que significaría la guerra en nuestros días " y, por último, que la Unesco igualmente " les recordara la solemne obligación de renun-

1. Resolución aprobada en la 36.ª sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966, previo informe de un Comité de redacción establecido en la 26.ª sesión plenaria, el 19 de noviembre de 1966, bajo la presidencia de Suecia y compuesto de los países siguientes : Estados Unidos de América, India, Japón, Malí, México, Países Bajos, Perú, Reino Unido, República Árabe Unida, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

ciar a la guerra como instrumento de política nacional, que asumieron al firmar la Carta todos los Miembros de la Unesco que son también Miembros de las Naciones Unidas »,

Tomando nota del informe del Director General sobre las opiniones que, con ocasión del vigésimo aniversario de la Unesco, le comunicaron los Estados Miembros, acerca de la contribución de la Organización a la paz,

Observando con satisfacción los resultados de la reunión de Bellagio y de la Conferencia de Mesa Redonda sobre la Contribución de la Unesco a la Paz, y agradeciendo a las eminentes personalidades que tomaron parte en las mismas su colaboración,

Convencida de que, a la luz de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la Unesco, las correspondientes decisiones de los órganos de dirección de esas organizaciones, y los resultados del trabajo a que se alude en el párrafo 8, todos los Estados Miembros deberían :

- a) Rechazar la guerra una vez y para siempre como instrumento de su política nacional, y condenar todas las formas de agresión directa o indirecta y de interferencia en los asuntos interiores de los Estados;
- b) Renunciar a todo recurso a la violencia en el arreglo de sus diferencias ;
- c) Respetar el derecho de todas las naciones a la autodeterminación y a la independencia, y la libertad de escoger sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales ;
- d) Tomar todas las disposiciones necesarias para contribuir al acuerdo sobre el desarme general y completo bajo control internacional;
- e) Asociarse más estrechamente por todos los medios a su alcance a la labor positiva en favor de la paz que debe llevar a cabo la Unesco mediante la educación, la ciencia, la cultura y la información,

Convencida de que la plena eficacia de la Organización depende sobre todo, de su universalidad y de la participación activa y leal de todos los países deseosos de respetar y aplicar los principios de su Constitución,

Recordando que la resolución 2105 (XX) de la Asamblea General afirma que «la persistencia del régimen colonial y de la práctica del *apartheid*, así como de todas las formas de discriminación racial, constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un crimen contra la humanidad ", y declarando que la persistencia de esas prácticas está en contradicción con la Constitución de la Unesco,

Reconociendo la importancia de la contribución que los Estados Miembros podrían efectuar para aplicar los ideales de paz y los programas pertinentes de la Unesco, así como la necesidad de obtener una ayuda aún más eficaz en ese sentido y considerando conveniente llevar a cabo con ese fin una evaluación completa de la experiencia pasada,

Subrayando la necesidad de mayores esfuerzos para aplicar las decisiones mencionadas en el párrafo 5 y las demás decisiones de los órganos directivos de la Unesco, entre ellas la resolución 5.202, aprobada por la Conferencia General en su 11.ª reunión, y relativa al empleo de los medios de información para consolidar la paz y la comprensión mutua, así como las decisiones que sobre el mismo asunto se aprobaron en reuniones ulteriores,

1. *Invita* al Director General a que, al ejecutar el programa de la Organización, tenga muy en cuenta las decisiones aprobadas por los órganos directivos de la Unesco, que prescriben la contribución máxima de la Organización al afianzamiento de la paz, de la cooperación y de la convivencia pacíficas entre Estados con sistemas sociales y económicos distintos;
2. *Pide* al Director General que, previa consulta con los gobiernos de los Estados Miembros y con el Secretario General de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta las sugerencias de los Estados Miembros, así como las de la reunión de Bellagio y la Mesa Redonda sobre la paz, presente a la 77.ª o 78.ª reunión del Consejo Ejecutivo propuestas relativas a un plan concreto de actividades para el próximo o los dos próximos ejercicios presupuestarios, que la Unesco podría emprender eficazmente, ya sea por separado o en colaboración con otros

- organismos de las Naciones Unidas, para reforzar la contribución de la Organización a la paz, la cooperación internacional y la seguridad de los pueblos por medio de la educación, la ciencia y la cultura;
3. Invita a los Estados Miembros a presentar sus propuestas y recomendaciones para incorporarlas a este plan;
 4. *Pide* al Director General que, tanto en dichas consultas como en la preparación del plan mencionado tenga presente, entre otras medidas concretas, la convocación de reuniones y coloquios internacionales de personas competentes en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, para tratar de temas como «La educación, la ciencia y la cultura en defensa de la paz » y "El desarrollo económico y social de la humanidad y los problemas de la paz ";
 5. *Pide* al Consejo Ejecutivo que examine en sus reuniones 77.a o 78a las propuestas del Director General relativas a este tema, y presente dichas propuestas junto con sus recomendaciones a la Conferencia General en su 15.^a reunión.

Funciones de la Unesco en relación con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20.º periodo de sesiones sobre cuestiones referentes a la liquidación del colonialismo y del racismo ¹

11

La Conferencia General,

Inspirándose en los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Constitución de la Unesco, así como en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1960,

Inspirándose asimismo en la resolución 2105 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la « Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales " y por las demás resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20.º periodo de sesiones, que figuran en el informe del Director General de la Unesco (14 C/20),

Considerando que en su 20.º periodo de sesiones la Asamblea General aprobó una serie de resoluciones destinadas a asegurar la rápida liquidación de todas las formas de racismo y discriminación racial y, en particular, ratificó y abrió a la firma la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y, en su 21 .º periodo de sesiones, designó el 21 de marzo como día internacional de lucha contra la discriminación racial,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la aplicación de la resolución 6.3 aprobada por la Conferencia General en su 13.^a reunión sobre el « Papel de la Unesco en el logro de la independencia por los países y pueblos coloniales», así como de las resoluciones 8.2, sobre la misma cuestión, aprobadas por la Conferencia General en sus 11.a y 12.a reuniones,

Observando con profunda inquietud que, seis años después de la aprobación de la Declaración de 1960, numerosos territorios siguen aún sometidos al dominio colonial,

1. *Se pronuncia* en favor de la concesión, lo más rápidamente posible, de la independencia a todos los países y pueblos coloniales;

Condenando resueltamente todas las formas y manifestaciones del colonialismo y el neocolonialismo,

Convencida de que el mantenimiento de los regímenes coloniales y la práctica del *apartheid*, así como todas las otras formas de discriminación racial, encierran una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y constituyen un delito de lesa humanidad,

Observando que, si bien la Unesco ha contribuido en cierta medida a facilitar el logro y la consolida-

1. Resolución aprobada en la 35.a sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.

ción de la independencia de los países y pueblos sometidos anteriormente al colonialismo, prestándoles asistencia para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, dista mucho de haber utilizado plenamente todas las posibilidades que se le ofrecen en este terreno,

2. Autoriza al Director General :

- a) A conceder especial atención en la ejecución del Programa de la Unesco para 1967-1968, en los planes de trabajo y en los programas futuros, a la aplicación de las decisiones aprobadas en esta esfera por los órganos supremos de las Naciones Unidas y de la Unesco y, en particular, a prestar la colaboración indispensable para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura a los países y pueblos que han obtenido recientemente la independencia o que aún no la han logrado;
- b) A seguir organizando en el ámbito del programa de la Unesco, reuniones e investigaciones sobre los nefastos efectos del colonialismo, del neocolonialismo y del racismo en la vida social y económica de los países y en el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, a fin de contribuir a la aplicación de medidas prácticas encaminadas a eliminar dichos efectos;
- c) A utilizar más enérgicamente los medios de información, las publicaciones y otras actividades de la Organización para denunciar y eliminar rápidamente el colonialismo y el neocolonialismo, la política y la práctica del *apartheid* y la discriminación racial y para difundir las resoluciones correspondientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Conferencia General de la Unesco;
- d) De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a abstenerse de prestar ayuda a los gobiernos de Portugal y de Sudáfrica así como al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, en la esfera de la educación, la ciencia y la cultura y a no invitarlos a participar en las conferencias ni otras actividades pertinentes de la Unesco, puesto que esa participación puede considerarse como el disfrute de una asistencia técnica, mientras los gobiernos de dichos países no renuncien a su política de opresión colonial y de discriminación racial;
- e) En consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, a utilizar los medios de información, las publicaciones y otras actividades de la Unesco para poner en práctica la resolución 2142 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la designación del día 21 de marzo como Día internacional de lucha contra la discriminación racial;
- f) A invitar a los Estados Miembros de la Unesco que aún no lo hayan hecho, a adherirse a la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20º periodo de sesiones y a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su 11.ª reunión;
- g) A presentar a la Conferencia General, en su 15.ª reunión, un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

12 Evaluación ¹

Cuestiones generales

12.1 *La Conferencia General,*

Teniendo en cuenta que en el programa futuro de la Unesco se han introducido disposiciones de evaluación, que se están convirtiendo en una característica regular de dicho programa,

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa, 39.ª sesión plenaria, 30 de noviembre de 1966. La Comisión del Programa estableció un grupo de trabajo sobre evaluación para estudiar en detalle los documentos 14 C/25, 69 y 70 (véase infra)

Considerando que esos estudios pueden ser de gran utilidad, no sólo para la mejor ejecución de las operaciones de la Unesco, sino también para la información de los Estados Miembros y de la Conferencia General,

Reconociendo las dificultades que actualmente existen para distinguir y valorar la contribución concreta de un proyecto o programa de la Unesco, dentro del amplio y complejo conjunto del desarrollo intelectual y económico de un país, de una región, o del mundo entero, pero estimando que debe intentarse realizarlo,

Teniendo en cuenta que algunos elementos de un proyecto amplio pueden ser tangibles y mensurables y que, en esas circunstancias, puede ser útil para los Estados Miembros y la Unesco realizar evaluaciones parciales,

Teniendo en cuenta además que la cooperación de los Estados Miembros es indispensable para toda evaluación significativa de las actividades de la Unesco y que los Estados Miembros han participado activamente en la ejecución de los estudios examinados por el grupo de trabajo,

1. Expresa su gratitud al Director General y a las personas que han colaborado con él en esos estudios, incluyendo al Presidente y a los miembros de los grupos de evaluación, así como a los Estados Miembros interesados;
2. *Espera* que los Estados Miembros seguirán, contribuyendo en lo futuro a los estudios de evaluación y estimación;
3. *Aprueba* y apoya plenamente el propósito del Director General de realizar en 1967 una estimación de las actividades que llevan a cabo en Africa las oficinas, centro e institutos regionales que operan bajo la dirección de la Unesco, o que reciben su ayuda, con arreglo a lo propuesto por el Director General en su informes (14 C/4);
4. *Recomienda* :
 - a) Los conocimientos sobre las técnicas de evaluación acumulados durante los últimos diez años en el programa de ciencias sociales de la Unesco, deberían utilizarse ahora metódicamente, y que la Unesco debería tratar también de aprovechar la experiencia adquirida por otros organismos de las Naciones Unidas en este tipo de estudios;
 - b) El término « evaluación » debiera reservarse a los estudios que permitan una determinación rigurosamente científica de los efectos de un proyecto o actividad; para los estudios que no respondan a este criterio, sería preferible utilizar términos tales como " estimación »;
 - c) Al establecer el balance de un proyecto, deberían tenerse plenamente en cuenta los resultados de los programas nacionales así como de otros programas bilaterales y multilaterales; y, como corolario del concepto de cooperación, la Unesco debería tender a la estimación objetiva de su contribución a cualquier empresa cooperativa;
 - d) El objetivo de las estimaciones deberá ser el establecimiento de jalones, cuando éstos no existan, que permitan realizar evaluaciones ulteriores; en cuanto a los nuevos proyectos, los jalones deberán establecerse, en lo posible, desde un principio;
 - e) La composición de cada misión de apreciación debería establecerse en función del estudio particular propuesto y teniendo debidamente en cuenta los requisitos de objetividad y competencia; en los casos en que pueda hacerse razonablemente, se incluirán especialistas competentes que no estén asociados con la Unesco;
 - f) El costo de los estudios de apreciación y evaluación se mantendrá lo más bajo que sea compatible con la eficacia de los esfuerzos y de los resultados;
5. *Subraya* la importancia de estudiar rápidamente las recomendaciones resultantes de las apreciaciones y evaluaciones, y de tomar las disposiciones pertinentes;
6. Invita al Director General a poner en práctica las anteriores recomendaciones y sugerencias generales, así como las contenidas en el informe del grupo de trabajo al realizar la evaluación de los programas de la Unesco, y a incluir, si lo juzga conveniente, los resultados de otras evaluaciones en su informe periódico a la Conferencia General, en su 15.a reunión;

7. Recuerda las siguientes conclusiones y recomendaciones relativas a determinadas apreciaciones y evaluaciones emprendidas hasta ahora.

Evaluación del Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina

12.2

La Conferencia General,

Toma nota del documento 14 C/69, y en particular de los anexos 1 y II que reproducen las conclusiones de la Comisión de Evaluación del Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina, así como de los comentarios del Comité Intergubernamental a ese respecto, de donde resulta que los esfuerzos de los países latinoamericanos y de la Unesco, así como de otros programas multilaterales y bilaterales, han conducido a la realización de progresos en relación con los objetivos del proyecto principal,

Destaca la importancia de los avances logrados como consecuencia de la vigencia del proyecto principal, especialmente en lo que se refiere a: la extensión de la educación primaria, cuya matrícula aumentó el 55 %, entre 1957 y 1965; la formación de 250 especialistas en planeamiento de la educación; la creación de 350 000 plazas de maestros; el aumento del porcentaje de los presupuestos de educación con respecto a los presupuestos nacionales que pasó del 13,3 % en 1957 al 16,6 % en 1965 y la eficaz acción desarrollada por las universidades y las escuelas normales asociadas en pro del mejoramiento cualitativo de la educación;

Recordando las recomendaciones para el programa futuro incluidas en los mencionados anexos 1 y II del documento 14 C/69;

Consciente de la importancia de una estrecha coordinación entre el planeamiento de la educación y el planeamiento del desarrollo económico, a fin de que se tengan en cuenta problemas tales como, por ejemplo, la migración de la población instruida de las zonas rurales, las consecuencias para la enseñanza secundaria de la expansión de la primera enseñanza, y la necesidad de que de los egresados del sistema escolar encuentren empleo apropiado;

Considerando que la metodología general aplicada al proyecto principal en América Latina, que atribuye especial importancia a la formación del personal docente, y al aumento del personal superior competente en planeamiento de la educación y de otros especialistas, es apropiada;

Reconociendo que el proyecto principal es sólo una parte de un proceso a largo plazo de la educación en América Latina;

1. *Hacer constar* que, dentro de las amplias finalidades fijadas para las actividades a largo plazo, tales como el proyecto principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina, la enunciación detallada de los fines debe ser suficientemente flexible para permitir su revisión y clarificación periódicas, a fin de que el proyecto refleje fielmente la evolución de las necesidades regionales y nacionales y una mejor comprensión de esas necesidades;
2. *Reconoce* que uno de los resultados constructivos del proyecto fue el perfeccionamiento notable de las estadísticas de la educación, pero insiste en la necesidad de mejorar aún más esas estadísticas y de aumentar su número en el porvenir;
3. *Recomienda* que en el futuro se apliquen de manera más activa los métodos eficaces establecidos durante la ejecución del proyecto y sobre todo:
 - a) Que los gobiernos y las comisiones nacionales de América Latina prosigan la ejecución de los programas que contaron con el apoyo del proyecto principal;
 - b) Que las conclusiones expuestas anteriormente se apliquen donde sea pertinente, no sólo en América Latina, sino también en otras regiones;
4. *Felicita* al Director General y a sus colaboradores por su evaluación del Proyecto Principal

sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina, que es un estudio valioso hecho por los Estados Miembros interesados, la Comisión de Evaluación y la Secretaría.

Evaluación del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente

12.3

La Conferencia General,

Vistos los documentos 14 C/70, -informe del Director General sobre la evaluación del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente- y Unesco/CLT/130, que contiene las conclusiones del Comité Consultivo Intergubernamental del Proyecto Principal Oriente-Occidente,

Haciendo constar su satisfacción por esta iniciativa del Director General y por la contribución del Comité Consultivo Intergubernamental,

Reconociendo que los diez años del proyecto representaron un periodo precursor en el que se dio un paso -y solamente uno- para la solución de un problema muy complejo,

Observando que el proyecto principal condujo a una comprensión mutua más profunda entre las culturas y a una selección más consciente de los métodos adecuados para combatir la ignorancia y los prejuicios,

Reconociendo que, a pesar de la dificultad para identificar y medir su contribución concreta en muchos casos, no cabe duda de que el proyecto permitió actividades de carácter constructivo emprendidas principalmente por los Estados Miembros, entre las que figuran;

- a) La creación de institutos, centros y departamentos universitarios de estudios regionales e interculturales,
- b) La preparación y la difusión de informaciones importantes sobre diversas culturas,
- c) La inclusión en los programas escolares del estudio de la comprensión y el aprecio interculturales, y la creación de técnicas para realizarla, inclusive el establecimiento de escuelas asociadas y clubs de la Unesco,
- d) El primer intento, efectuado por diversas comisiones nacionales de descubrir y definir los valores culturales de sus propias sociedades,
- e) La participación de comisiones nacionales que utilizaron el proyecto como base para sus programas de actividades y la creación de vínculos entre esas comisiones,

Reconociendo el aporte muy valioso de las organizaciones internacionales no gubernamentales a la ejecución del proyecto principal,

Tomando nota de los problemas señalados en el informe, entre ellos:

- a) La complejidad de definir y volver a definir las finalidades y objetivos del proyecto, a pesar de la revisión continua de éste por parte del Comité Consultivo,
- b) La naturaleza difusa del programa que, a pesar de todos los esfuerzos del Comité Consultivo, de los Estados Miembros y de la Secretaría, tendió a ser una yuxtaposición de actividades separadas en lugar de un conjunto coordinado,
- c) Los obstáculos que se oponen a un auténtico criterio interdisciplinario,
- d) La dificultad, en los intercambios culturales entre el Oriente y el Occidente, de conservar la reciprocidad que en un principio debía ser la característica del proyecto,
- e) El hecho que en muchos países el proyecto tuvo más repercusiones entre los eruditos y otros sectores especializados que en el público en general,

Recomienda que :

- a) Teniendo en cuenta la utilidad de la evaluación inicial hecha en el documento 14 C/70, se lleve adelante en el nuevo bienio el intento de evaluar el proyecto y se den a conocer sus resultados en una publicación;

- b) Las comisiones nacionales que aún no lo han hecho emprendan las evaluaciones pertinentes en el nivel nacional;
- c) Se busquen los medios para que las comisiones nacionales dispongan de fuentes de información sobre la experiencia recogida en otros países en la aplicación del proyecto;
- d) Continúe el diálogo entre los países del Oriente;
- e) Se amplíe el estudio de las culturas, así como otros estudios detallados de determinados sectores que representan una síntesis de culturas, debiendo asociarse estrechamente a esos estudios los especialistas en ciencias sociales;
- f) Se analice la posibilidad de efectuar estudios acerca de la psicología de la comprensión intercultural, así como de los medios de capacitar a las personas para la presentación de las culturas;
- g) Se haga participar a las universidades, a las organizaciones de la juventud y a las organizaciones de carácter popular en la ulterior continuación del proyecto;
- h) Se mantengan y se amplíen las instituciones y actividades que hayan sido creadas, en virtud del proyecto, en los Estados Miembros y por las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Evaluación de las oficinas, los centros y los institutos regionales creados por la Unesco
o que han recibido su ayuda en Asia

12.4

La Conferencia General,

Visto el documento 14 C/26 - ((Oficinas, centros e institutos regionales creados por la Unesco o que han recibido su ayuda en Asia: evaluación de sus actividades)),

Haciendo constar su agradecimiento al presidente y a los miembros de la Comisión de Evaluación por la labor que han llevado a cabo,

Reconociendo que las recomendaciones de la mayoría de la Comisión, que precisan los objetivos, atribuciones y métodos de las oficinas, centros e instituciones regionales, les permitirán cumplir su cometido de manera más adecuada,

Apoya la rápida acción del Director General encaminada a llevar a la práctica muchas de las recomendaciones;

Subrayando la conclusión a que ha llegado la Comisión, de que en Asia los programas regionales de la Unesco son importantes principalmente como instrumentos por medio de los cuales los Estados Miembros asiáticos cooperan entre sí, con ayuda de la Unesco y dentro de la estructura de su programa universal,

Considerando que este servicio prestado por los programas regionales a los Estados Miembros asiáticos, reviste una gran significación potencial,

Reconociendo que las instituciones interesadas deben esforzarse por prestar servicios de alta calidad con un mínimo costo unitario,

Observando que es preciso resolver problemas de escala y de administración si ha de consiguirse el objetivo enunciado antes,

1. *Invita* a los Estados Miembros asiáticos a buscar la manera de intensificar y ampliar su cooperación por medio de la red de instituciones regionales;

2. *Subraya* particularmente las siguientes conclusiones y recomendaciones :

- a) Siempre que sea posible, las instituciones regionales deben establecerse dentro de estructuras nacionales y no fuera de ellas;
- b) Mucho antes de que llegue a su término la ayuda de la Unesco a un instituto regional, la Unesco debería entablar negociaciones con el gobierno que le da acogida, para conseguir que el traspaso de funciones se efectúe normalmente y que el instituto conserve durante el mayor tiempo posible su carácter regional;
- c) Es factible y deseable que se fomente el empleo de los recursos locales nacionales y regionales en los programas regionales;

- d) Debería examinarse la pertinencia de las recomendaciones de la Comisión de Evaluación principalmente los criterios sobre la formación regional- en relación con los problemas de otras regiones.

Programa futuro ¹

13

La Conferencia General,

Teniendo presente su decisión de que "las subcomisiones estudiarían las orientaciones a que ha de someterse la preparación del programa de cada sector para el bienio siguiente " y «que una de las funciones más importantes de la Comisión del Programa consiste en determinar la orientación a que se someterá el desarrollo del programa para los años siguientes al bienio inmediato " (14 C/2),

Habiendo tomado nota de los informes de la Comisión del Programa y de sus subcomisiones sobre el programa futuro (14 C/92, Parte D),

1. *Pide* al Director General que distribuya esos informes a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados a fin de que los puedan tener presentes al formular sus propuestas sobre el programa futuro;
2. *Invita* al Director General y al Consejo Ejecutivo a que, al preparar el proyecto de programa para 1969-1970, tengan en cuenta los informes y las recomendaciones de la Comisión del Programa y de sus subcomisiones sobre el programa futuro, conjuntamente con las actas resumidas de los debates de la Comisión los días 24 y 25 de noviembre y, en particular, los proyectos de resolución que han recibido el apoyo general²;
3. *Pide* al Consejo Ejecutivo que estudie y proponga a la Conferencia General en su 15.ª reunión unos procedimientos de discusión del programa futuro que permitan trabajar con mayor precisión al fijar las orientaciones para la preparación del programa de los bienios futuros.

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa, 39.ª sesión plenaria, 30 de noviembre de 1966.
2. Para mayor facilidad, las recomendaciones de la Comisión y de las subcomisiones y los proyectos de resolución de que se trata se han agrupado en la sección D del Informe de la Comisión del Programa (anexo II).

V. Métodos de trabajo de la Organización

Calendario para la preparación del programa y del presupuesto para 1969-1970 ¹

14

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Consejo Ejecutivo sobre el calendario para la preparación del programa y del presupuesto (14 C/35, párrafo 7. A. ii),

Aprueba el siguiente calendario para la preparación del programa y del presupuesto correspondientes al bienio de 1969-1970:

1. *Octubre-noviembre de 1966.* La Conferencia General, en su 14.a reunión aprobará las instrucciones que habrán de seguirse en la preparación del programa y del presupuesto para 1969-1970. El Director General se atenderá a ellas al preparar el documento 15 C/5 y el Consejo las tendrá presentes al examinar el proyecto de programa y de presupuesto.
2. *Octubre-noviembre de 1967.* El Consejo Ejecutivo examinará cualquier modificación o innovación importante propuesta por el Director General para el próximo bienio junto con los correspondientes elementos importantes del presupuesto, teniendo presentes las instrucciones aprobadas en la reunión anterior de la Conferencia General para la preparación del futuro programa.
3. *1.º de enero de 1968.* Fecha límite para la admisión de propuestas de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados relativas al programa y al presupuesto para 1969-1970.
4. *31 de marzo de 1968.* El Director General comunicará a los Estados Miembros, a los Miembros Asociados y a los miembros del Consejo Ejecutivo, el proyecto de programa y de presupuesto para 1969-1970 (documento 15 C/5), preparado de conformidad con las instrucciones de la Conferencia General y teniendo en cuenta las consultas con el Consejo Ejecutivo.
5. *Mediados de mayo - mediados de junio de 1968.* El Consejo Ejecutivo examinará el proyecto de programa y de presupuesto presentado por el Director General y formulará recomendaciones acerca de él en cumplimiento de lo dispuesto en la sección B, párrafo 5, apartado a del artículo V de la Constitución (cláusulas 3.4 y 3.6 del Reglamento Financiero) que se comunicarán a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados el 15 de junio a más tardar.
6. *15 de julio de 1968.* Comunicación de las adiciones y correcciones al proyecto de programa y de presupuesto para 1969-1970 si fuese necesario.

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa en la 36.a sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.

7. 30 de julio de 1968. Fecha límite para que los Estados Miembros y los Miembros Asociados presenten proyectos de resolución que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios (Reglamento de la Conferencia General, artículo 78, párrafo A. 1).
8. 1.0 de septiembre de 1968. Fecha límite para que el Director General comunique los proyectos de resolución recibidos antes del 30 de julio, junto con sus observaciones y la estimación de las repercusiones presupuestarias de los proyectos que las tengan.
9. Reunión previa a la Conferencia General. El Consejo Ejecutivo formulará las recomendaciones definitivas sobre las propuestas acerca del límite presupuestario máximo presentadas por el Director General y por los Estados Miembros y los Miembros Asociados.
10. 1.5 de octubre de 1968. Apertura de la 15.ª reunión de la Conferencia General.

15 Continuación del estudio de las funciones y atribuciones de los órganos de la Unesco y, en particular, de los métodos de trabajo de la Conferencia General

15.1 *La Conferencia General*¹,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Administrativa (14 C/84, parte II),
Tomando nota de los criterios expuestos sobre el punto 23 en los párrafos 146 y 147 de la parte II de ese informe,
Pide al Consejo Ejecutivo que, con la asistencia del Director General, y teniendo en cuenta la experiencia de los Estados Miembros y las sugerencias hechas por éstos en la 14.ª reunión de la Conferencia General y ulteriormente :

- a) Continúe estudiando las funciones y atribuciones de los órganos de la Unesco;
- b) Examine, en particular, los métodos de trabajo de la Conferencia General y que al hacerlo incluya en sus recomendaciones para la organización del trabajo de la 15.ª reunión todo cambio en los métodos de trabajo que, dentro de lo dispuesto por la Constitución de la Unesco y el Reglamento de la Conferencia General, permita en su criterio que la Conferencia General desempeñe sus funciones con mayor eficacia y economía.

15.2 *La Conferencia General*²,

Expresando su reconocimiento al Consejo Ejecutivo por las valiosas recomendaciones formuladas sobre la organización más eficaz de la Comisión del Programa durante la reunión en curso, que facilitaron grandemente su importante labor y que fueron acogidas favorablemente por la gran mayoría de las delegaciones (14 C/2 y 14 C/35),
Expresando además su satisfacción por el hecho de que el cuestionario sobre la función y organización futuras de la Comisión del Programa haya merecido una amplia respuesta de 107 delegaciones de las 120 que asisten a la Conferencia General,
Observando con interés el informe del Presidente de la Comisión que analiza esas respuestas, y las conclusiones resultantes para la función y organización futura de la Comisión del Programa (14 C/PRG/15),
Observando que las reuniones diarias de la mesa de la Comisión del Programa conjuntamente con las mesas de sus subcomisiones cuando se considere pertinente, son necesarias para asegurar el funcionamiento adecuado de la Comisión del Programa y de sus subcomisiones,
Considera que debe establecerse una disposición concreta en el Reglamento de la Conferencia Gene-

1. Resolución aprobada en la 36.ª sesión plenaria, el 24 de noviembre de 1966.

2. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa, en la 39.ª sesión plenaria, el 30 de noviembre de 1966.

ral con respecto a la mesa de la Comisión del Programa y dotarla de los medios apropiados para su funcionamiento;

Observando además la recomendación del Consejo Ejecutivo de que la Conferencia General pida al Consejo Ejecutivo que siga examinando el trabajo de la Comisión del Programa (14 C/35),

Invita al Director General a que preste atención a las conclusiones contenidas en el informe en lo que se refiere a sus responsabilidades y a las de la Secretaría;

Pide al Consejo Ejecutivo que continúe el examen de la organización y procedimientos de la Comisión del Programa, teniendo en cuenta el informe anteriormente mencionado (documento 14 C/PRG/15) y el problema particular de establecer procedimientos que permitirlan ala Comisión y a la Subcomisión un desempeño más completo de su labor de facilitar orientaciones sobre el programa futuro.

15.3

La Conferencia General I,

Habiendo tomado nota de que el Consejo Ejecutivo y el Director General estudiarán la posibilidad de presentar a la consideración de la Conferencia General en su 15.a reunión, planes a largo plazo de las actividades de la Unesco (14 C/35, párrafo B vii),

Pide al Consejo Ejecutivo que estudie también los métodos de trabajo de la Comisión Administrativa y sus relaciones con la Comisión del Programa.

Condiciones para convocar, organizar y dirigir conferencias y reuniones intergubernamentales ²

16

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre las condiciones de la convocatoria, organización y celebración de conferencias y reuniones internacionales (categoría II) [14 C/64],

Teniendo en cuenta también el segundo informe del comité Especial de Expertos encargados de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (A/6343) y, en particular, la recomendación de que " siempre que sea posible las Naciones Unidas y los organismos especializados organizarán en común las conferencias, las reuniones o los seminarios que sean de carácter análogo o complementario»,

1. *Declara* que siempre que sea conveniente la Unesco deberá convocar conjuntamente con las Naciones Unidas, con sus órganos u organismos subsidiarios, los organismos especializados o el Organismo Internacional de Energía Atómica las conferencias, reuniones o seminarios que tengan carácter análogo o complementario;
2. *Decide*, con respecto a las organizaciones intergubernamentales que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, que en lo futuro el Director General, si no ha habido decisiones en contrario de la Conferencia General, convocará, organizará y celebrará conferencias y reuniones intergubernamentales (categoría II) -distintas de las que deban' convocarse conjuntamente en virtud de un acuerdo permanente concluido entre la Unesco y otra organización, o con arreglo a un instrumento jurídico de carácter obligatorio aplicable a la Unesco- bajo la exclusiva responsabilidad de la Unesco y de conformidad con sus propios reglamentos, velando por la cooperación y participación continua, cuando sea procedente, de otras organizaciones regionales interesadas.

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa en la 36.a sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.
2. Resolución aprobada previo informe de la Comisión del Programa, en la 38.a sesión plenaria, el 29 de noviembre de 1966.

Empleo del árabe como lengua de trabajo¹

17

La Conferencia General,

Recordando la resolución 8.4 aprobada por la Conferencia General en su 11.a reunión de 1960, donde se reconoció la importancia del idioma árabe, y de la cual la presente resolución constituye una consecuencia lógica.

Teniendo en cuenta que el árabe es el idioma nacional de una importante región cultural del mundo, habitada por más de 130 millones de personas, así como uno de los idiomas culturales de muchos pueblos de Asia y África,

Considerando que los documentos y publicaciones de la Unesco tendrán la máxima influencia y repercusión dentro del área cultural arábiga si se distribuyen en idioma árabe,

Consciente de que la utilización del idioma árabe en la Unesco dará mayor realce a los objetivos de la Organización entre las poblaciones que hablan ese idioma, e incrementará la cooperación entre la Unesco y los Estados árabes en lo que atañe a la ejecución del programa,

1. *Decide* introducir para la 15.a reunión de la Conferencia General la interpretación simultánea al árabe y del árabe en las sesiones plenarias de la Conferencia General y en las sesiones de las comisiones Administrativa y del Programa, así como la traducción al árabe de los documentos más importantes;
2. *Invita* al Director General a que tome las medidas necesarias para dar efecto a esta decisión a partir de la 15.a reunión de la Conferencia General, utilizando para ello los recursos extrapresupuestarios que pueda obtener a tal fin, quedando entendido que la ejecución de esta decisión no debe repercutir sobre el programa y presupuesto para 1967-1968, y a incluir en el proyecto de programa y de presupuesto para 1969-1970 los créditos necesarios para prestar esos mismos servicios para la 16.a reunión de la Conferencia General, a ser posible realizando economías en los gastos administrativos;
3. *Invita* al Director General a que estudie las medidas necesarias para que el árabe alcance progresivamente la misma importancia que los otros cuatro idiomas definidos como idiomas de trabajo por el Reglamento de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo, teniendo debidamente en cuenta el índice de crecimiento de los programas de la Unesco y el incremento ulterior que se produciría en el porcentaje de los costos administrativos, y a informar a la Conferencia General sobre este asunto en su 15.^a reunión.

Modificación de la cláusula II.5 de las normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales (procedimiento de inclusión en la categoría A)²

18

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 14 C/33,

Decide modificar la cláusula II.5 de las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales en la forma siguiente :

" El Consejo Ejecutivo, a petición de las entidades interesadas y previa consulta con el Director General, podrá admitir en otra categoría de relaciones, llamadas v de consulta y de asociación " (categoría A), a un número limitado de organizaciones internacionales no gubernamentales, de composición ampliamente internacional y de competencia probada en una esfera importante de la educación, la ciencia o la cultura, que hayan aportado de un modo regular una contri-

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa, en la 37.a sesión plenaria, el 29 de noviembre de 1966.

2. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa, en la 36.a sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.

bución de gran importancia a la acción de la Unesco. Además de la cooperación mencionada en el párrafo 3, deberán mantenerse relaciones de trabajo estrechas y constantes con esas organizaciones, a las cuales el Director General invitará a que le asesoren de una manera regular en la preparación y ejecución del programa de la Unesco y a que participen en sus actividades".

Aplicación por la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

19

La Conferencia General,

Recordando la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que aprobó el segundo informe del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (1/6343),

Consciente de que según los términos de esa resolución se recomienda a los organismos especializados " que examinen con la mayor atención las recomendaciones formuladas en el informe y adopten las medidas que procedan dentro de sus respectivas esferas de competencia con miras a conseguir que se apliquen lo antes posible»,

1. *Invita* al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo en 1967, y a ser posible en su reunión de la primavera, un informe sobre la aplicación dada por la Unesco a las recomendaciones contenidas en el segundo informe del Comité Especial de expertos, junto con propuestas para su ejecución y observaciones sobre las repercusiones financieras de dichas recomendaciones;
2. *Pide* al Consejo Ejecutivo que, a la vista del informe del Director General, estudie minuciosamente las recomendaciones que figuran en el segundo informe del Comité Especial de expertos, con miras a aplicarlas lo antes posible y especialmente que las tenga en cuenta al examinar el proyecto de programa y de presupuesto para 1969-1970;
3. *Pide* al Director General que prepare un informe a la Conferencia General, en su 15.ª reunión, sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Segundo Informe del Comité Especial de expertos, informe que, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo, permitirá a la Conferencia General dedicar especial atención a las cuestiones que puedan necesitar nuevas orientaciones de su parte.

VI. Asuntos constitucionales y jurídicos

Comunicación del gobierno de Portugal al Director General con fecha 30 de junio de 1965 (14 C/34, anexo 1)

20

La Conferencia General I

Considerando que el gobierno de Portugal prosigue todavía en los territorios africanos bajo su dominación una política de colonialismo y de discriminación racial, privando a los pueblos de esos territorios de los más elementales derechos a la educación y a la cultura y violando así las obligaciones fundamentales de todo país miembro de la Unesco,

Considerando, además, que tal comportamiento por parte de Portugal viola los principios fundamentales de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, aprobadas en la 11.ª reunión de la Conferencia General de la Unesco,

Recordando las múltiples resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en que se condena a Portugal, así como la resolución del Consejo Económico y Social en virtud de la cual se expulsa a Portugal de la Comisión Económica para África,

Refiriéndose al artículo 73 del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas relativo a los territorios no autónomos, así como al artículo IX del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Unesco, relativo a la obligación de la Unesco de cooperar con las Naciones Unidas en la ejecución de los principios y las obligaciones previstos en el capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las cuestiones que interesen al bienestar y al desarrollo de los pueblos de los territorios no autónomos,

Recordando la resolución 1.116 aprobada por la Conferencia General en su 13.ª reunión con el fin de excluir a Portugal de las reuniones convocadas por la Unesco,

Reafirmando el derecho de la Conferencia General, órgano soberano de la Unesco, de interpretar las disposiciones de la Constitución y en especial las disposiciones previstas en su artículo V, que conceden al Consejo Ejecutivo el poder de tomar todas las disposiciones necesarias para la ejecución del programa de acuerdo con las decisiones de la Conferencia General,

1. *Confirma* la decisión 70 EX/14, tomada por el Consejo Ejecutivo en su 70.ª reunión, sin que ello obste al derecho de la Organización de tomar ulteriormente las medidas que fueren necesarias ;
2. *Rechaza*, en consecuencia, la petición del gobierno portugués (14 C/34, anexo 1) de llevar la cuestión ante la Corte Internacional de Justicia.

1. Resolución aprobada en la 35.ª sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.

21 Modificaciones del Reglamento de la Conferencia General

Modificación del artículo 10 A del Reglamento (Documentos de trabajo) ¹

21.1 *La Conferencia General.*

Decide modificar el artículo 10 A de su Reglamento como sigue:

Sustitúyase el párrafo 2 por el texto siguiente:

" Los Estados Miembros y los Miembros Asociados deberán recibir el proyecto de programa y de presupuesto, preparado por el Director General y sometido a la Conferencia General por el Consejo Ejecutivo, con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de apertura de la reunión. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados deberán igualmente recibir con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de apertura de la reunión, las recomendaciones que el Consejo Ejecutivo estimare oportuno formular sobre el correspondiente proyecto de programa y de presupuesto ".

Modificaciones del artículo 47 del Reglamento (número de vicepresidentes de la Comisión del Programa) ²

21.2 *La Conferencia General*

Decide modificar el artículo 47 del Reglamento de la siguiente manera:

a) El párrafo 1 se sustituirá por los párrafos siguientes:

" 1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, los comités o comisiones establecidos por la Conferencia General y en los que estén representados, todos los Estados Miembros elegirán un presidente, tres vicepresidentes y, si hay lugar a ello, un relator.

2. La Comisión del Programa elegirá un presidente, cinco vicepresidentes y un relator. "

b) Los párrafos 2, 3 y 4 pasarán a ser los párrafos 3, 4 y 5.

Modificaciones del artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General (proyectos de resolución y enmiendas, enmiendas al proyecto de programa y propuestas relativas al límite presupuestario máximo) ³

21.3 *La Conferencia General.*

Decide modificar su Reglamento de la manera siguiente:

a) El artículo 78 se sustituirá por los artículos siguientes:

((Artículo 78. *Proyectos de resolución y enmiendas*

1. Los proyectos de resolución y las enmiendas se presentarán por escrito al Director General, el cual los comunicará a las delegaciones.

2. Por regla general, no se discutirá ni se pondrá a votación ningún proyecto de resolución si su texto no ha sido comunicado a todas las delegaciones, en las lenguas de trabajo, a más tardar la víspera de la sesión.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, el presidente podrá autorizar la discusión y el examen de contrapropuestas, mociones de prodecimiento o enmiendas a propuestas de fondo, sin que el texto de las mismas haya sido distribuido previamente.

4. Cuando el presidente del Consejo Ejecutivo estime que un proyecto de resolución o una

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 31.a sesión plenaria, el 25 de noviembre de 1966.

2. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 4.a sesión plenaria, el 26 de octubre de 1966.

3. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la décima sesión plenaria, el 31 de octubre de 1966.

enmienda sometidos al examen de un comité, de una comisión o de cualquier órgano subsidiario de la Conferencia presenta particular importancia, ya sea por las nuevas actividades que impliquen o por las repercusiones presupuestarias que entrañen, podrá pedir que se dé al Consejo la oportunidad de expresar su opinión al órgano interesado. Cuando el Consejo haga esa petición, se aplazará el debate sobre el asunto, a fin de dar al Consejo el tiempo necesario para examinarlo, que no deberá exceder de cuarenta y ocho horas.

»Artículo 78 A. *Enmiendas al proyecto de programa*

1. Las enmiendas al proyecto de programa sometidas a la aprobación de la Conferencia General y que entrañen nuevas actividades o un aumento importante de los créditos presupuestarios deberán presentarse por escrito y llegar, por lo menos, once semanas antes de la apertura de la reunión, a manos del Director General, quien las comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados con la antelación suficiente para que éstos las reciban cuando menos cuatro semanas antes de dicha apertura.
2. Las enmiendas al proyecto de programa, así como las enmiendas a las propuestas a que se refiere el párrafo 1, que no entrañen nuevas actividades pero impliquen un aumento de los créditos presupuestarios que no se considere importante con arreglo a lo previsto en el párrafo 1, deberán comunicarse por escrito al Director General a más tardar antes de que acabe el séptimo día laborable siguiente a la apertura de la reunión.
3. Las enmiendas al proyecto de programa, así como las enmiendas previstas en los párrafos 1 y 2 que no entrañen nuevas actividades ni aumentos de los créditos presupuestarios, deberán presentarse a más tardar antes del cierre del debate sobre la sección del proyecto de programa a la cual se refieran.
4. Las propuestas encaminadas a suprimir en el proyecto de programa algunas actividades o, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 78 B, a reducir los créditos presupuestarios, podrán presentarse sin sujeción a plazo alguno.

" Artículo 78 B. *Propuestas relativas al límite presupuestario máximo*

1. Las propuestas encaminadas a aumentar o reducir el límite presupuestario máximo total propuesto por el Director General deberán formularse por escrito y llegar a manos del Director General con seis semanas de antelación, por lo menos, a la apertura de la reunión. El Director General las comunicará lo más pronto posible a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados.
2. Las disposiciones del párrafo 1 no serán aplicables a las propuestas encaminadas a fijar el límite presupuestario en una cifra intermedia entre el máximo y el mínimo antes propuestos. En consecuencia, esas propuestas podrán presentarse en cualquier momento anterior a la aprobación del límite presupuestario.

b) El actual artículo 78 A pasará a ser el artículo 78 C.

Modificaciones del Reglamento Financiero cláusula 3.6 (presupuesto) ¹

22

La Conferencia General,

Decide modificar el Reglamento Financiero en la forma siguiente:

Sustitúyase el texto de la cláusula 3-6 por el siguiente:

"Las recomendaciones que formule el Consejo Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto que acompañe al proyecto de programa preparado por el Director General serán remitidas a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de manera que obren en su poder por lo menos tres meses antes de la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia General. »

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 31.a sesión plenaria, el 25 de noviembre de 1966.

Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco¹

23. *La Conferencia General,*

Habiendo examinado el proyecto de reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco, preparado por el Director General en cumplimiento de la resolución 15.1, aprobada por la Conferencia General en su 13.a reunión,

1. Aprueba el Informe del Comité Jurídico relativo a este proyecto de reglamento;
2. Aprueba el Reglamento cuyo texto figura a continuación;
3. Decide en consecuencia derogar el Reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados y el Reglamento para la convocación de conferencias no gubernamentales, aprobados por la Conferencia General en su séptima reunión y modificados en su 12.a reunión.

REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACION DE CONJUNTO DE LAS DIVERSAS CATEGORIAS DE REUNIONES CONVOCADAS POR LA UNESCO

Generalidades

Artículo 1. *Carácter de las reuniones*

Las reuniones convocadas por la Unesco se dividen en dos clases: reuniones de carácter representativo y reuniones de carácter no representativo.

Artículo 2. *Reuniones de carácter representativo*

Se considerarán reuniones de carácter representativo aquéllas en que estén representados, en calidad de participantes principales, Estados, gobiernos u organizaciones intergubernamentales u organizaciones internacionales no gubernamentales.

Artículo 3. *Reuniones de carácter no representativo*

Se considerarán reuniones de carácter no representativo aquéllas en que los participantes principales actúen con carácter personal.

Artículo 4. *Participantes principales*

A los efectos del presente Reglamento, son participantes principales los que gozan de todos los derechos reconocidos en la reunión de que se trate, incluso si fuere del caso, el derecho de voto.

Artículo 5. *Categorías de reuniones*

1. Las reuniones de carácter representativo convocadas por la Unesco se dividen en tres categorías :
 - a) Conferencias internacionales de Estados (categoría I).
 - b) Reuniones de carácter intergubernamental distintas de las conferencias internacionales de Estados (categoría II).
 - c) Conferencias no gubernamentales (categoría III).
2. Las reuniones de carácter no representativo convocadas por la Unesco se dividen en cinco categorías :
 - a) Congresos internacionales (categoría IV).

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 31.a sesión plenaria, el 25 de noviembre de 1966.

- b) Comités consultivos (categoría V).
- c) Comités de expertos (categoría VI).
- d) Seminarios, cursos de formación y perfeccionamiento (categoría VII).
- e) Coloquios (categoría VIII).

Artículo 6. *Campo de aplicación del presente Reglamento*

A reserva de las disposiciones contenidas en los instrumentos, estatutos o acuerdos referentes a las reuniones enumeradas a continuación y de las decisiones de los órganos competentes de la Unesco, relativas a ellas, el Director General adoptará todas las disposiciones previas necesarias para que sean aplicables a esas reuniones las normas contenidas en el presente Reglamento :

- a) Las reuniones convocadas en virtud de instrumentos jurídicos de carácter obligatorio aplicables a la Unesco ;
- b) Las reuniones de organismos establecidos dentro de la Unesco que poseen sus propios estatutos;
- c) Las reuniones convocadas en virtud de un acuerdo permanente concertado por la Unesco con otra organización;
- d) Las reuniones convocadas conjuntamente por la Unesco y otra organización.

Artículo 7. *Nombre oficial de las reuniones*

El nombre de las reuniones que se rijan por las disposiciones del presente Reglamento será el fijado por el órgano que las convoque, o, en su defecto, por el Director General.

1. CONFERENCIAS INTERNACIONALES DE ESTADOS

Artículo 8. *Definición*

Las conferencias internacionales de Estados en el sentido del párrafo 3 del artículo IV de la Constitución, son aquéllas que reúnen a representantes de los Estados y comunican el resultado de sus trabajos a dichos Estados, ya sea porque esos trabajos tienden a la aprobación de reglamentaciones internacionales, ya sea porque son conclusiones que han de servir de base para la acción de los Estados.

Artículo 9. *Convocación*

1. La Conferencia General convocará las conferencias internacionales de Estados.
2. Cuando el objeto de la conferencia sea también de la competencia de las Naciones Unidas o de una organización del sistema de las Naciones Unidas se celebrarán consultas con esas organizaciones antes de que la Conferencia General adopte una decisión.

Artículo 10. *Mandato*

La Conferencia General fijará el mandato de las conferencias internacionales de Estados que convoque.

Artículo 11. *Participantes*

1. La Conferencia General o el Consejo Ejecutivo autorizado por ella:
 - a) Decidirá qué Estados serán invitados;
 - b) Decidirá qué Miembros Asociados de la Unesco serán invitados y determinará el alcance de su participación;
 - c) Podrá, con la aprobación del Estado que lo administra, invitar a un territorio que no sea

miembro asociado de la Unesco, pero goce de autonomía en las materias que haya de tratar la conferencia; la Conferencia General o el Consejo Ejecutivo determinarán el alcance de la participación de dicho territorio.

2. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados que no hayan sido invitados en virtud del párrafo 1 de este artículo, podrán enviar observadores a la conferencia.

3. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las cuales haya concertado la Unesco acuerdos de representación recíproca, podrán enviar representantes a la conferencia.

4. La Conferencia General, o el Consejo Ejecutivo autorizado por ella, podrá decidir que sean invitadas a enviar observadores a la conferencia:

a) Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan concertado con la Unesco acuerdos de representación recíproca;

b) Las organizaciones intergubernamentales;

c) Las organizaciones internacionales no gubernamentales, de conformidad con las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Artículo 12. *Designación de los representantes*

1. Los Estados Miembros, los Miembros Asociados, los territorios y las organizaciones invitadas comunicarán al Director General los nombres de los representantes u observadores que hayan designado.

2. Cuando una conferencia internacional de Estados tenga por objeto la aprobación definitiva o la firma de un acuerdo internacional, se invitará a los Estados a designar representantes con plenos poderes. Estos poderes se someterán al examen de un órgano competente de la conferencia.

Artículo 13. *Voto*

1. Los Estados invitados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 a del artículo 11 del presente Reglamento dispondrán de un voto cada uno, sea cual fuere el número de sus representantes.

2. Cuando los Miembros Asociados de la Unesco u otros territorios sean invitados a participar en la conferencia con derecho de voto, cada Miembro Asociado y cada territorio invitado dispondrá de un voto.

Artículo 14. *Lugar y fecha de la conferencia*

1. La Conferencia General dará instrucciones al Consejo Ejecutivo acerca de la región donde haya de celebrarse la conferencia y de la fecha aproximada de su convocación.

2. Cualquier Estado Miembro podrá invitar a la Unesco a celebrar en su territorio una conferencia internacional convocada por la Conferencia General. El Director General comunicará al Consejo Ejecutivo dichas invitaciones.

3. Para decidir el lugar de celebración de la Conferencia, el Consejo Ejecutivo tendrá sólo en cuenta las invitaciones que el Director General haya recibido tres semanas antes, por lo menos, de la apertura de la reunión del Consejo Ejecutivo en cuyo orden del día figure la elección del lugar de la conferencia. Todas las invitaciones deberán ir acompañadas de datos detallados sobre las facilidades de que la conferencia podrá disponer en el lugar de que se trate y sobre la parte de los gastos que el Estado invitante esté dispuesto a tomar a su cargo.

4. El Consejo Ejecutivo no tendrá en cuenta ninguna invitación de un Estado Miembro, a menos que éste se comprometa a tomar todas las medidas necesarias para admitir en su territorio, con objeto de participar en la conferencia, a los delegados, asesores, expertos u obser-

vadores de todos los Estados o Miembros Asociados de la Unesco autorizados para asistir a dicha conferencia.

5. Ateniéndose a las instrucciones de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo, fijará, de acuerdo con el Director General, la fecha y el lugar de la conferencia.

Artículo 15. *Orden del día*

1. El Consejo Ejecutivo, de acuerdo con el Director General, fijará el orden del día provisional de la conferencia.

2. Cada conferencia aprobará su orden del día definitivo, pero no podrá modificar su mandato según lo haya definido la Conferencia General de conformidad con el artículo 10 del presente Reglamento.

Artículo 16. *Reglamento*

1. El Consejo Ejecutivo, de acuerdo con el Director General, dictará el reglamento provisional de la conferencia.

2. Cada conferencia aprobará su reglamento definitivo, pero no podrá modificar su composición según la hayan fijado la Conferencia General o el Consejo Ejecutivo de conformidad con el artículo 11 del presente Reglamento.

Artículo 17. *Otros preparativos*

1. La Conferencia General consignará en el presupuesto los créditos necesarios para la celebración de la conferencia.

2. El Director General tomará las demás medidas preparatorias de la conferencia. En particular, remitirá las invitaciones junto con el orden del día provisional, y notificará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la Unesco que no hayan sido invitados en virtud del párrafo 1 del artículo 11 del presente Reglamento, la fecha de convocación de la conferencia, uniéndolo a su carta el orden del día provisional.

II. REUNIONES DE CARÁCTER INTERGUBERNAMENTAL
DISTINTAS DE LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES
DE ESTADOS

Artículo 18. *Definición*

1. Se registrarán por las disposiciones de la presente sección las reuniones distintas de las conferencias internacionales de Estados a que se refiere la sección 1 del presente Reglamento y cuyos participantes principales representen a sus gobiernos.

2. Pertenecen a esta categoría las reuniones de comités especiales de técnicos y de juristas convocadas en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución.

Artículo 19. *Convocación*

1. Cuando la Conferencia General decida reunir uno de los comités especiales de técnicos y de juristas a que se refiere el párrafo 2 del artículo 18, lo convocará el Director General de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución.

2. El Director General se encargará de convocar las demás reuniones reguladas por las dis-

posiciones de la presente sección, en ejecución del programa y del presupuesto aprobado por la Conferencia General.

Artículo 20. *Mandato*

El mandato de las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección estará determinado por las normas reglamentarias que le son aplicables, o por el programa y presupuesto aprobado por la Conferencia General y, en su defecto, será fijado por decisión del Consejo Ejecutivo.

Artículo 21. *Participantes*

1. A reserva de las disposiciones reglamentarias aplicables, el Consejo Ejecutivo, a propuesta del Director General:

a) Determinará los Estados Miembros y los Miembros Asociados cuyos gobiernos serán invitados a participar en la reunión,

b) Podrá, con la aprobación del Estado Miembro que lo administre, invitar a un territorio que no sea miembro asociado de la Unesco pero goce de autonomía en las materias que hayan de tratarse en la reunión.

2. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados que no hayan sido invitados según lo establecido en el párrafo anterior podrán enviar observadores a la reunión.

3. El Consejo Ejecutivo podrá designar los Estados no miembros y los territorios de cuyas relaciones internacionales esté encargado un Estado Miembro, que serán invitados a enviar observadores a la reunión.

4. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que hayan concertado la Unesco un acuerdo de representación recíproca podrán enviar representantes a la reunión.

5. El Consejo Ejecutivo podrá decidir que se invite a enviar observadores a la reunión :

a) A las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan concertado con la Unesco un acuerdo de representación recíproca;

b) A las organizaciones intergubernamentales;

c) A las organizaciones internacionales no gubernamentales, de conformidad con las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Artículo 22. *Designación de los representantes*

Los gobiernos, los territorios y las organizaciones invitadas comunicarán al Director General los nombres de los representantes u observadores que hayan designado.

Artículo 23. *Voto*

1. Los gobiernos de los Estados Miembros invitados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 a del artículo 21 del presente Reglamento, dispondrán de un voto cada uno sea cual fuere el número de sus representantes.

2. Cuando los Miembros Asociados de la Unesco u otros territorios sean invitados a participar en la reunión con derecho de voto, cada Miembro Asociado y cada territorio invitado dispondrá de un voto.

Artículo 24. *Fecha y lugar de la reunión*

1. El Director General fijará la fecha y el lugar de la reunión.

2. El Director General no tendrá en cuenta ninguna invitación de un Estado Miembro para

que se celebre en su territorio una reunión regida por las disposiciones de la presente sección a menos que dicho Estado Miembro se comprometa a tomar todas las medidas necesarias para admitir en su territorio, con objeto de participar en la reunión, a los delegados, asesores, expertos u observadores de todos los Estados o Miembros Asociados de la Unesco autorizados para asistir a dicha reunión.

Artículo 25. *Orden del día*

1. El Director General fijará el orden del día provisional de la reunión.
2. Cada reunión aprobará su orden del día definitivo, pero no podrá modificar su mandato según lo haya definido el órgano competente de la Unesco, de conformidad con el artículo 20 del presente Reglamento.

Artículo 26. *Reglamento*

1. El Director General dictará el reglamento provisional de la reunión.
2. Cada reunión aprobará su reglamento definitivo, pero no podrá modificar su composición según la haya fijado el órgano competente de la Unesco, de conformidad con el artículo 21 del presente Reglamento.

Artículo 27. *Otros preparativos*

El Director General tomará las demás medidas preparatorias de la reunión.

III. CONFERENCIAS NO GUBERNAMENTALES

Artículo 28. *Definición*

Las conferencias no gubernamentales en el sentido del párrafo 3 del artículo IV de la Constitución, son conferencias que reúnen a organizaciones internacionales no gubernamentales, a organizaciones intergubernamentales o a organizaciones internacionales no gubernamentales y a organizaciones intergubernamentales a la vez, y cuyas conclusiones van dirigidas a las organizaciones participantes o a la Unesco.

Artículo 29. *Convocación*

1. La Conferencia General podrá convocar en cualquier momento una conferencia no gubernamental.
2. El Consejo Ejecutivo, de acuerdo con el Director General, podrá convocar en cualquier momento una conferencia no gubernamental.

Artículo 30. *Mandato*

El órgano que convoque una conferencia no gubernamental determinará su mandato.

Artículo 31. *Participantes*

1. El órgano que convoque una conferencia no gubernamental determinará las organizaciones y las personas que deberán ser invitadas.
2. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Unesco podrán enviar observadores a la conferencia.
3. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hayan concertado con la Unesco acuerdos de representación recíproca podrán enviar representantes a la conferencia.

4. A reserva de las instrucciones dadas por la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo podrá decidir que se invite a enviar observadores a la conferencia:

- a) A las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan concertado con la Unesco acuerdos de representación recíproca;
- b) A las organizaciones intergubernamentales;
- c) A las organizaciones internacionales no gubernamentales, de conformidad con las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Artículo 32. *Designación de los representantes*

Las organizaciones invitadas comunicarán al Director General los nombres de los representantes o de los observadores que hayan designado.

Artículo 33. *voto*

El órgano que convoque la conferencia decidirá en cada caso si las organizaciones y las personas invitadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 31 del presente Reglamento, tendrán derecho de voto.

Artículo 34. *Lugar y fecha de la conferencia*

1. El órgano que convoque la conferencia, o el Director General debidamente autorizado para ello, fijará la fecha y el lugar de la reunión.
2. El órgano que convoque la conferencia, o el Director General debidamente autorizado para ello, no tendrá en cuenta ninguna invitación de un Estado Miembro para que se celebre una conferencia no gubernamental en su territorio, a menos que dicho Estado esté dispuesto a tomar todas las disposiciones necesarias para admitir en su territorio, con objeto de participar en la conferencia, a los representantes de las organizaciones y a las personas invitadas así como a los observadores de los Estados Miembros o de los Miembros Asociados de la Unesco.

Artículo 35. *Orden del día*

1. El órgano que convoque la conferencia, o el Director General debidamente autorizado para ello, fijará el orden del día provisional.
2. Cada conferencia no gubernamental aprobará su orden del día definitivo, pero no podrá modificar su mandato según como lo había definido el órgano que convoque la conferencia, de conformidad con el artículo 30 del presente Reglamento.

Artículo 36. *Reglamento*

1. El órgano que convoque la conferencia, o el Director General debidamente autorizado para ello, dictará el reglamento provisional de la conferencia.
2. Cada conferencia no gubernamental aprobará su reglamento definitivo, pero no podrá modificar su composición según la haya fijado el órgano que convoque la conferencia, de conformidad con el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 37. *Otros preparativos*

1. El Director General comunicará a todos los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la Unesco la convocación de la conferencia y les remitirá copias del orden del día provisional. Dará noticias también a cada uno de los Estados Miembros y los Miembros Asociados de las invitaciones enviadas.
2. El Director General se encargará de todos los demás preparativos de la conferencia.

IV. CONGRESOS INTERNACIONALES

Artículo 38. *Definición*

Los congresos internacionales son reuniones que tienen por objeto facilitar el intercambio de ideas entre especialistas en una materia de competencia de la Unesco. Los resultados de esos trabajos se comunicarán al Director General, que se encargará de que se difundan y se utilicen en los medios interesados.

Artículo 39. *Convocación*

Los congresos internacionales serán convocados por el Director General en ejecución del programa y del presupuesto aprobado por la Conferencia General.

Artículo 40. *Mandato*

El mandato de los congresos lo determinará el programa y el presupuesto aprobado por la Conferencia General o, en su defecto, el Director General.

Artículo 41. *Participantes*

1. Los participantes en los congresos serán especialistas que actuarán en ellos con carácter personal.
2. Los participantes :
 - a) Serán designados individualmente por el Director General, que les invitará a participar en los trabajos del congreso;
 - b) Serán admitidos por el Director General cuando hayan manifestado el deseo de participar en los trabajos del congreso por conducto de los gobiernos de los Estados Miembros o de las organizaciones y sociedades eruditas a que pertenecen;
 - c) Serán admitidos a participar en el congreso, en virtud de cualquier otro procedimiento fijado por el Consejo Ejecutivo.
3. Con el objeto de designar a los participantes, el Director General podrá celebrar consultas o pedir a las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros o a las comisiones nacionales que le comuniquen uno o varios nombres de personas que deseen participar en los trabajos del congreso.
4. Las personas invitadas a participar en un congreso, con carácter personal, serán, en general, nacionales de Estados Miembros o de Miembros Asociados de la Unesco o de Estados que sin ser Miembros de la Unesco sean Miembros de las Naciones Unidas.
5. De todos modos, el Director General estará autorizado para invitar a los congresos a especialistas nacionales de Estados no miembros de la Unesco ni de las Naciones Unidas o nacionales de territorios, elegidos por su competencia personal y no como representantes de dichos Estados o territorios. Para elegir a dichos especialistas, el Director General consultará a las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Unesco. Los especialistas designados serán invitados por mediación de dichas organizaciones internacionales no gubernamentales y comunicarán por el mismo conducto su intención de participar en el congreso.
6. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Unesco podrán enviar observadores al congreso.
7. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hayan concertado acuerdos de representación recíproca con la Unesco podrán enviar representantes a los congresos.
8. El Director General podrá invitar a enviar observadores a los congresos :

- a) A las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan concertado acuerdos de representación recíproca con la Unesco;
- b) A las organizaciones intergubernamentales;
- c) A las organizaciones internacionales no gubernamentales, de conformidad con las Normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Artículo 42. *Voto*

Los trabajos del congreso no llevan consigo, en general, el ejercicio del derecho de voto. De todos modos, cuando el reglamento de un congreso disponga que se podrá proceder a votación sobre ciertas cuestiones, cada uno de los especialistas invitados o admitidos a participar en los trabajos del congreso dispondrá de un voto. En este caso, el voto tendrá carácter personal e individual.

Artículo 43. *Fecha y lugar del congreso*

El Director General fijará la fecha y el lugar de celebración del congreso.

Artículo 44. *Orden del día*

1. El Director General establecerá el programa del congreso.
2. El programa no se someterá a la aprobación del congreso.

Artículo 45. *Reglamento*

1. El Director General dictará el reglamento del congreso.
2. El Director General podrá, no obstante, decidir que no es necesario un reglamento. En este caso, se redactará y distribuirá un documento de información con las indicaciones necesarias sobre la manera de llevar a cabo los trabajos del congreso.

Artículo 46. *Otros preparativos*

El Director General se encargará de todos los demás preparativos del congreso.

V. COMITÉS CONSULTIVOS

Artículo 47. *Definición*

Los comités consultivos son comités de carácter permanente, regidos por estatutos aprobados por el Consejo Ejecutivo y encargados de asesorar a la Organización sobre cuestiones especializadas de su competencia o sobre la preparación y ejecución de su programa en una esfera determinada. Los informes de los comités consultivos se comunicarán al Director General, que decidirá la utilización que convendrá darles. El Director General comunicará al Consejo Ejecutivo el resultado de los trabajos de los comités consultivos.

Artículo 48. *Convocación*

El Director General convocará los comités consultivos de conformidad con las disposiciones de sus estatutos.

Artículo 49. *Mandato*

El mandato de los comités consultivos estará determinado por sus estatutos y, en su defecto, lo fijará el Director General.

Artículo 50. *Participantes*

1. Los miembros de los comités consultivos serán designados de conformidad con los estatutos de dichos comités.

2. Los miembros de los comités serán especialistas que participarán en las reuniones de conformidad con las disposiciones de los estatutos de dichos comités, ya sea con carácter personal, ya sea en calidad de representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales especialmente calificadas en la esfera de competencia de un comité.

3. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Unesco podrán enviar observadores a las reuniones de los comités consultivos.

4. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las cuales la Unesco haya concertado acuerdos de representación recíproca, podrán enviar representantes a las reuniones de los comités consultivos.

5. El Director General podrá invitar a que envíen observadores a las reuniones de los comités consultivos :

a) A las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan concertado acuerdos de representación recíproca con la Unesco;

b) A las organizaciones intergubernamentales;

c) A las organizaciones internacionales no gubernamentales, de conformidad con las normas referentes a las relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

Artículo 51. *Voto*

Cada miembro de un comité consultivo dispondrá de un voto.

Artículo 52. *Fecha y lugar de las reuniones*

El Director General fijará la fecha y el lugar de las reuniones de los comités consultivos teniendo en cuenta las disposiciones de sus estatutos.

Artículo 53. *Orden del día*

1. El Director General fijará el orden del día de las reuniones de los comités consultivos, en general después de consultar con el presidente del Comité interesado.

2. El orden del día no se someterá a la aprobación de los comités consultivos. El Director General podrá, no obstante, invitar a los miembros de los comités a proponer que se añadan al orden del día nuevos asuntos.

Artículo 54. *Reglamento*

Los comités consultivos redactarán su reglamento, que se someterá a la aprobación del Director General. Sus disposiciones no podrán ser contrarias a las de sus estatutos.

Artículo 55. *Otros preparativos*

El Director General se encargará de los demás preparativos de las reuniones de los comités consultivos.

VI. COMITÉS DE EXPERTOS

Artículo 56. *Definición*

Los comités de expertos son comités constituidos para estudiar un asunto determinado y encargados de formular propuestas o de asesorar a la Organización sobre la elaboración o la eje-

cución de su programa en una esfera determinada, y sobre cualesquiera otros asuntos de competencia de la Organización. Comunicarán sus conclusiones en un informe al Director General, que decidirá la utilización que convendrá darles.

Artículo 57. *Convocación*

Los comités de expertos los convocará el Director General en ejecución del programa y del presupuesto aprobado por la Conferencia General.

Artículo 58. *Mandato*

El mandato de los comités de expertos estará definido en el programa y presupuesto aprobados por la Conferencia General y, en su defecto, lo fijará el Director General.

Artículo 59. *Participantes*

1. Los miembros de los comités forman parte de ellos a título personal.
2. Los designarán, individualmente, el Director General, o los gobiernos a invitación de aquél.
3. Cuando los expertos sean designados por el Director General, éste podrá consultar a las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros o a las comisiones nacionales o pedirles que le sometan uno o varios nombres de personas aptas para ser designadas como expertos.
4. Cuando el Director General invite a los gobiernos a designar expertos para los comités, se precisará que esos expertos actuarán con el mismo carácter que los expertos designados directamente por el Director General y no serán considerados como representantes de sus gobiernos.
5. Los miembros de los comités de expertos serán, por regla general, nacionales de Estados Miembros o de Miembros Asociados de la Unesco o de Estados que, sin ser miembros de la Unesco, sean Miembros de las Naciones Unidas.
6. El Director General estará, no obstante, autorizado a invitar a formar parte de los comités de expertos a especialistas nacionales de Estados no miembros de la Unesco o de las Naciones Unidas, o nacionales de territorios, elegidos por su competencia personal y no como representantes de dichos Estados o territorios. Para la elección de dichos especialistas, el Director General consultará a las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Unesco. Los especialistas elegidos serán invitados por mediación de dichas organizaciones internacionales no gubernamentales y comunicarán por el mismo conducto que aceptan la invitación que se les haya hecho.
7. Las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la Unesco haya concertado acuerdos de representación recíproca, podrán enviar representantes a las reuniones de los comités de expertos.
8. Las reuniones de los comités de expertos serán, en general, de carácter privado, pero el Director General, si lo estima conveniente desde el punto de vista del programa, podrá invitar a Estados Miembros, a organizaciones intergubernamentales y a organizaciones internacionales no gubernamentales a enviar observadores para que asistan a las reuniones.

Artículo 60. *Voto*

Cada uno de los miembros de un comité de expertos dispondrá de un voto.

Artículo 61. *Fecha y lugar de las reuniones*

El Director General fijará el lugar y la fecha de las reuniones de los comités de expertos.

Artículo 62. *Orden del día*

1. El Director General fijará el orden del día de los comités de expertos.
2. El orden del día no se someterá a la aprobación de los comités de expertos. El Director General podrá, de todos modos, invitar a los miembros del comité a proponer que se añadan al orden del día nuevos asuntos.

Artículo 63. *Reglamento*

El Director General dictará el reglamento de los comités de expertos. Este reglamento no se someterá a la aprobación de los comités.

Artículo 64. *Otros preparativos*

El Director General se encargará de todos los demás preparativos de las reuniones de los comités de expertos.

VII. SEMINARIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN
Y PERFECCIONAMIENTO

Artículo 65. *Definición*

Las disposiciones de la presente sección se aplicarán a las reuniones en que se trate esencialmente de facilitar a los participantes conocimientos en materias de la competencia de la Unesco o de comunicarles las experiencias adquiridas en esas materias. Los resultados de sus tareas que generalmente se registran en documentos o publicaciones, no requerirán decisión alguna por parte de los órganos de la Unesco ni de los Estados Miembros.

Artículo 66. *Convocación*

El Director General convocará en cumplimiento del programa y del presupuesto aprobados por la Conferencia General, las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección.

Artículo 67. *Mandato*

El mandato de las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección estará definido en el programa y presupuesto aprobados por la Conferencia General y, en su defecto, será fijado por el Director General.

Artículo 68. *Participantes*

1. Los participantes en las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección asistirán a ellas con carácter personal siendo designados individualmente por el Director General.
2. Para designar a los participantes, el Director General podrá consultar a las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros o de las comisiones nacionales, o pedirles que le presenten uno o varios nombres de personas que puedan ser designadas para participar en la reunión.
3. Los participantes invitados a reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección serán por regla general, nacionales de Estados Miembros o de Miembros Asociados de la Unesco, o de Estados que sin ser miembros de la Unesco lo sean de las Naciones Unidas.
4. Sin embargo, el Director General estará autorizado a invitar a las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección a especialistas nacionales de Estados no miembros de la Unesco o de las Naciones Unidas o súbditos de territorios no autónomos, elegidos por su

competencia personal y no como representantes de dichos Estados o territorios. Para la elección de dichos especialistas, el Director General consultará a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Unesco. Los especialistas elegidos serán invitados por mediación de dichas organizaciones internacionales no gubernamentales y comunicarán por el mismo conducto su propósito de participar en la reunión.

5. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la Unesco ha concertado acuerdos de representación recíproca, podrán enviar representantes a las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección.

6. Por regla general, las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección tendrán carácter privado. Sin embargo, el Director General podrá, siempre que lo estime conveniente desde el punto de vista del programa, invitar a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales o gubernamentales a enviar observadores a esas reuniones.

Artículo 69. *Voto*

Los trabajos de las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección no darán lugar a votaciones. De considerarse necesario, las conclusiones minoritarias podrán registrarse en los documentos en que figuren los resultados de las tareas de esas reuniones.

Artículo 70. *Fecha y lugar de las reuniones*

El Director General fijará el lugar y la fecha de las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección.

Artículo 71. *Orden del día*

Por regla general, las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección no necesitarán orden del día. El Director General determinará los temas que hayan de debatirse y los comunicará por anticipado a los participantes. Estos, sin embargo, podrán ser invitados a proponer que se incluyan nuevos asuntos en los debates.

Artículo 72. *Reglamento*

Generalmente, no se fijará un reglamento para las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección. Las personas designadas por el Director General para dirigir los trabajos de esas reuniones, ordenarán los debates. Podrá redactarse un documento de información en que se indique brevemente el procedimiento que ha de seguirse.

Artículo 73. *Otros preparativos*

El Director General se encargará de todos los demás preparativos de las reuniones regidas por las disposiciones de la presente sección.

VIII. COLOQUIOS

Artículo 74. *Definición*

Las disposiciones de esta sección serán aplicables a las reuniones que tengan por objeto facilitar un cambio de ideas en una especialidad determinada o con carácter interdisciplinario. Estas reuniones no tendrán generalmente por objeto formular conclusiones ni recomendaciones; las comunicaciones presentadas en el coloquio se publicarán junto con un resumen de los debates o por separado. Las reuniones de esta categoría difieren de las de la Categoría IV,

congresos internacionales, principalmente por ser más reducidas, tener menor alcance y menos carácter oficial.

Artículo 75. *Convocación*

El Director General convocará los coloquios en ejecución del programa y del presupuesto aprobado por la Conferencia General.

Artículo 76. *Mandato*

El mandato de los coloquios estará definido en el programa y presupuesto aprobados por la Conferencia General y, en su defecto, lo fijará el Director General.

Artículo 77. *Participantes*

1. Los participantes serán especialistas que asistiran a las reuniones con carácter personal.
2. Los participantes :
 - a) Serán designados individualmente por el Director General que les invitará a participar en los trabajos del coloquio;
 - b) O bien el Director General aceptará que participen en los trabajos según cualquier otro procedimiento establecido por él.
3. Para la designación de los participantes de conformidad con el apartado a del párrafo 2 del presente artículo, el Director General consultará a las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros o a las comisiones nacionales y les pedirá que le comuniquen uno o varios nombres de personas que deseen participar en los trabajos del coloquio.
4. Las personas invitadas a participar en un coloquio con carácter personal, serán, por regla general, nacionales de Estados Miembros o de Miembros Asociados de la Unesco o de Estados que sin ser miembros de la Unesco sean Miembros de las Naciones Unidas.
5. El Director General estará, no obstante, autorizado a invitar a tomar parte en los coloquios a especialistas nacionales de Estados no miembros de la Unesco o de las Naciones Unidas, o nacionales de territorios, elegidos por su competencia personal y no como representantes de dichos Estados o territorios. Para la elección de dichos especialistas, el Director General consultará a las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Unesco. Los especialistas elegidos serán invitados por mediación de dichas organizaciones internacionales no gubernamentales y comunicarán por el mismo conducto su propósito de participar en el coloquio.
6. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la Unesco haya concertado acuerdos de representación recíproca, podrán enviar representantes al coloquio.
7. Por regla general, los coloquios son reuniones privadas. Sin embargo, el Director General, si lo estima conveniente desde el punto de vista del programa, podrá invitar a Estados Miembros, a organizaciones intergubernamentales y a organizaciones internacionales no gubernamentales a enviar observadores para que asistan a los trabajos de las reuniones.

Artículo 78. *Voto*

Los trabajos en los coloquios no darán lugar a votaciones. De considerarse necesario, las conclusiones minoritarias podrán registrarse en el documento en que figuren los resultados de las tareas de la reunión.

Artículo 79. *Fecha y lugar de las reuniones*

El Director General fijará el lugar y la fecha de los coloquios.

Artículo 80. Orden del día

Por regla general, no será necesario fijar un orden del día para los coloquios. El Director General determinará los temas sometidos a debate, que se comunicarán por anticipado a los participantes. Sin embargo, el Director General podrá invitarles a proponer la inclusión de nuevos asuntos en los debates.

Artículo 81. Reglamento

Generalmente, no se dictará un reglamento para los coloquios. En un documento informativo se indicarán sucintamente los métodos de trabajo convenientes para la reunión.

Artículo 82. Otros preparativos

El Director General se encargará de todos los demás preparativos de los coloquios.

Revisión de los estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación ¹

24

La Conferencia General,

Recordando la resolución 1.213, aprobada en su 12.^a reunión, por la que creó un Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación y aprobó los Estatutos de dicho Instituto,
Habiendo examinado las propuestas de modificación de los Estatutos del Instituto presentadas por el Director General en el documento 14 C/40,

1. *Decide* introducir en los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación las siguientes modificaciones, que surtirán efecto inmediatamente:

A. Sustitúyase el artículo III por el texto siguiente:

Artículo III. Consejo de Administración

Composición

1. El Instituto estará administrado por un Consejo de Administración, denominado en adelante " el Consejo ", integrado por diez miembros elegidos por su competencia y que ejercerán sus funciones a título personal. Los miembros serán designados o elegidos en la siguiente forma :

- a) Un miembro, con un mandato de tres años, designado por el Secretario General de las Naciones Unidas;
- b) Un miembro, con un mandato de tres años, designado por el presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
- c) Un miembro, con un mandato de tres años, designado por turno y en el orden siguiente por: el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; el Director General de la Organización Mundial de la Salud; el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo;
- d) Un miembro, con un mandato de tres años, designado por turno y en el orden siguiente por los directores de los tres institutos regionales de planeamiento económico establecidos respectivamente por: la Comisión Económica de las Naciones Unidas para el Asia y el Lejano Oriente; la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África; la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina;

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 31.a sesión plenaria, el 25 de noviembre de 1966.

e) Dos educadores que hayan aportado una contribución importante en la esfera del desarrollo de los recursos humanos;

f) Tres miembros elegidos entre los educadores, economistas u otros especialistas procedentes, uno de América Latina, otro de Asia y otro de África, que hayan aportado una contribución al desarrollo de los recursos humanos.

Los miembros indicados en los apartados e y f serán elegidos por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, y podrán ser reelegidos.

g) Un presidente, elegido entre los educadores, economistas u otros especialistas de reconocido prestigio internacional en la esfera del desarrollo de los recursos humanos. Su mandato será de cinco años y podrá ser reelegido.

2. A reserva de lo previsto en el párrafo 4 del presente artículo, los miembros del Consejo indicados en los apartados e, f, y g, serán elegidos por el pleno del Consejo.

3. Las organizaciones e institutos mencionados en el párrafo 1 supra, podrán enviar representantes a las sesiones del Consejo y participar con voz y sin voto en sus debates.

Disposiciones transitorias

4. a) El mandato de los miembros del Consejo indicados en los apartados *a, b y c*, del párrafo 1 del artículo III de los Estatutos del Instituto aprobados por la Conferencia General en su 12.ª reunión, expirará en la fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos revisados. En adelante, se procederá a la designación de los miembros mencionados en los apartados *a, b, c y d* del párrafo 1 del artículo III de los presentes Estatutos revisados, de conformidad con lo dispuesto en esos apartados.

b) El mandato de los miembros del Consejo mencionados en los apartados *d, e y f* del párrafo 1 del artículo III de los Estatutos del Instituto aprobados por la Conferencia General en su 12.ª reunión, continuará durante todo el tiempo previsto en esos Estatutos. En adelante, se procederá a la elección de los miembros indicados en los apartados e, f y g del párrafo 1 del artículo III de los presentes Estatutos revisados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de ese artículo. "

B. Sustitúyase el artículo IV por el texto siguiente:

Artículo IV. *Funciones*

1. El Consejo determinará la orientación general y el carácter de las actividades del Instituto, dentro del marco de la política general de la Unesco y habida cuenta de las obligaciones que se derivan de la pertenencia del Instituto a la Organización.

2. Decidirá la manera de utilizar los recursos asignados al funcionamiento del Instituto, de conformidad con las disposiciones del artículo VIII, y aprobará el presupuesto. El límite máximo del presupuesto no podrá exceder del importe de los recursos disponibles, incluidas las contribuciones y subvenciones relativas al ejercicio financiero de que se trate, que hayan sido prometidas en firme al Instituto.

3. El Consejo determinará las condiciones de admisión de los participantes, en la enseñanza y las reuniones del Instituto. Adoptará, además, todas las disposiciones de carácter general que estime necesarias para el establecimiento y la ejecución del programa del Instituto.

4. El Consejo será consultado sobre los nombramientos de los altos funcionarios del Instituto y someterá al Director General de la Unesco recomendaciones relativas al nombramiento del Director.

5. El Consejo presentará a la Conferencia General de la Unesco, en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe sobre las actividades desarrolladas por el Instituto.

C. Sustitúyase la primera frase del párrafo 3 del artículo V por el texto siguiente:

El Consejo establecerá un Comité Ejecutivo, compuesto del presidente del Consejo y de cuatro miembros, elegidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo. "

2. Encarga al Director General de adoptar todas las medidas necesarias para que el Instituto pueda desempeñar sus actividades de conformidad con los Estatutos modificados.

Modificación del acuerdo entre Italia y la Unesco relativo al Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales ¹

25

La Conferencia General,

Recordando la resolución 4.53 aprobada en su novena reunión y relativa a la creación de un Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales establecido en Roma,

Considerando que, por esa misma resolución, autorizó al Director General a concertar y firmar con el gobierno de Italia un Acuerdo cuyo proyecto se le había presentado,

Considerando que tal Acuerdo se firmó el 27 de abril de 1957 y entró en vigor el 24 de octubre de 1960,

Considerando que, por un canje de cartas de fecha 7 de enero de 1963, el gobierno de Italia y el Director General convinieron en modificar el artículo II de dicho acuerdo,

Considerando que las cartas cruzadas se sometieron al Parlamento italiano, que aprobó la modificación mediante la ley n.º 595 de 19 de mayo de 1965,

1. *Expresa* su reconocimiento al gobierno de Italia por las medidas así tomadas,

2. *Aprueba* las cartas cruzadas, tal como figuran en anexo al documento 14 C/41.

1. Resolución aprobada, previo informe del Comité Jurídico, en la 31.ª sesión plenaria, el 25 de noviembre de 1966.

VII. Asuntos financieros ¹

26 Informes financieros

Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1964 e informe del auditor externo

26.1 *La Conferencia General,*

Recibe el informe financiero y las declaraciones del Director General sobre el periodo financiero bienal, terminado en 31 de diciembre de 1964, y el informe del auditor externo.

Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1965 e informe del auditor externo

26.2 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado el documento 14 C/43 y las observaciones del Consejo Ejecutivo referentes a él (14 C/ADM/2),

Recibe y acepta el informe del auditor externo, el informe financiero del Director General y los estados de cuentas en 31 de diciembre de 1965.

Informe del auditor externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964

26.3 *La Conferencia General,*

Tomando nota de que el Consejo Ejecutivo ha aprobado el informe del auditor sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1964 (14 C/44),

Recibe este informe.

Informe del auditor externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el año terminado en 31 de diciembre de 1965

26.4 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado el documento 14 C/45,

Recibe y aprueba el informe del auditor, el informe financiero del Director General y el estado de

1. Resolución 26 a 28 aprobadas previo informe de la Comisión Administrativa, en la 29.a sesión plenaria, el 23 de noviembre de 1966.

cuentas, en 31 de diciembre de 1965, de los fondos asignados a la Unesco en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

Autoriza al Consejo Ejecutivo, a que apruebe en su nombre el informe del auditor externo, el informe financiero del Director General y el estado de cuentas en 31 de diciembre de 1966, de los fondos asignados a la Unesco en virtud del sector de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Informe del auditor externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1964 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución

26.5 *La Conferencia General,*

Tomando nota de que el Consejo Ejecutivo ha aprobado el informe del auditor sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1964 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución (14 C/46),

Recibe este informe.

Informe del auditor externo sobre los estados de cuentas anuales correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1965 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución

26.6 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado el documento 14 C/47 y los comentarios del Consejo Ejecutivo sobre el mismo, *Recibe* y aprueba el informe del auditor, el informe financiero del Director General y los estados de cuentas, en 31 de diciembre de 1965, de los proyectos del Fondo Especial respecto de los cuales la Unesco ha sido designado como organismo de ejecución,

Autoriza al Consejo Ejecutivo a que apruebe en su nombre el informe del auditor externo, el informe financiero del Director General y los estados de cuentas, en 31 de diciembre de 1966, de los proyectos correspondientes al sector del Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

27 **Contribuciones de los Estados Miembros**

Escala de contribuciones

27.1 *La Conferencia General,*

Teniendo en cuenta los términos de la resolución 24.11, aprobada en su 13.^a reunión, sobre la escala de contribuciones de los Estados Miembros para 1965-1966,

Habiendo considerado las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20.º periodo de sesiones sobre la escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 1965-1966 y 1967 y, especialmente, la decisión respecto de las cuotas de Malasia y Singapur,

1. *Ratifica* la decisión del Director General de establecer, con arreglo a lo previsto en la resolución 13 C/24.11, la escala de contribuciones para 1965-1966 sobre la base de las recomendaciones hechas por la Comisión de Cuotas a la Asamblea General en su 19.º periodo de sesiones y de comunicar a los Estados Miembros las contribuciones que deben abonar;

2. *Decide* que la contribución pagadera por Singapur, como nuevo Estado Miembro, para 1965-1966, se utilice, hasta la suma de 7 196,50 dólares, para reembolsar a Malasia, reduciendo

así del 0,14 % al 0,11 %, la contribución neta abonada por ese Estado Miembro para 1966, de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

27.12 La Conferencia General,

Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco se ha basado hasta ahora en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, convenientemente reajustada para tener en cuenta la diferencia de composición entre las dos organizaciones,

Teniendo en cuenta que la resolución 1137 (XII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para la escala de cuotas de las Naciones Unidas, dispone, entre otras cosas, que la contribución máxima de un Estado Miembro no excederá en principio del 30 % del total,

Teniendo en cuenta, además, que en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, se aplica el principio de que la contribución per capita de un Estado Miembro no debe exceder la contribución per capita del Estado Miembro que pague la cuota más alta, y que en la escala de cuotas de las Naciones Unidas se ha aplicado plenamente este principio,

Resuelve que :

- a) La escala de contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco para el ejercicio económico de 1967-1968 se establecerá a base de la escala de cuotas aprobadas en el 20.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para 1966-1967, convenientemente reajustada para tener en cuenta la diferencia de composición entre la Unesco y las Naciones Unidas ;
- b) Las contribuciones de los Estados Miembros de la Unesco en 15 de noviembre de 1966 se incluirán en la escala de contribuciones con arreglo a las siguientes bases:
 - i) Para los Estados Miembros de la Unesco que figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base de sus porcentajes en esa escala (con la salvedad hecha en el apartado iv) ;
 - ii) Para los Estados Miembros de la Unesco que lo sean también de las Naciones Unidas, pero que no figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base de los porcentajes que les asigne la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - iii) Para los Estados Miembros de la Unesco que no lo sean de las Naciones Unidas, a base del porcentaje teórico probable que les correspondería en la escala de cuotas de las Naciones Unidas;
 - iv) El porcentaje correspondiente a China en la escala de la Unesco, se fija en 2,50 %;
- c) Las contribuciones para 1967-1968 de los nuevos Estados Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación después del 15 de noviembre de 1966 se calcularán del modo siguiente :
 - i) Para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base del porcentaje que en ellas les corresponda;
 - ii) Para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no figuren en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, a base del porcentaje que les asigne la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - iii) Para los Estados no miembros de las Naciones Unidas, a base del porcentaje teórico probable que les correspondería en la escala de cuotas de las Naciones Unidas;
- d) Las contribuciones de los nuevos Estados Miembros se reajustarán si es necesario para tener en cuenta la fecha de su ingreso, como Estados Miembros, con arreglo a la siguiente fórmula :
 - 100 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan antes de que termine el primer trimestre del año;
 - 80 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el segundo trimestre del año ;
 - 60 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el tercer trimestre del año;

- 40 % de la cantidad pagadera anualmente, si ingresan en el cuarto trimestre del año;
- e) El porcentaje mínimo aplicable en la Unesco será la cifra que resulte de la conversión del porcentaje mínimo de cuotas de las Naciones Unidas, con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;
 - f) Las contribuciones de los Miembros Asociados se fijarán en un 60 % del porcentaje mínimo de contribución de los Estados Miembros y se contabilizarán como ingresos varios;
 - g) Todos los porcentajes se redondearán en la segunda cifra decimal;
 - h) Las contribuciones de los Miembros Asociados que pasen a ser Estados Miembros en 1967 o 1968 se calcularán con arreglo a la fórmula fijada en el párrafo 8 de la resolución n.º 18 aprobada por la Conferencia General en su 12.ª reunión.

Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones

27.2

La Conferencia General,

Considerando que, con arreglo a la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero, las contribuciones presupuestarias y los anticipos al Fondo de Operaciones de la Unesco serán calculados en dólares de los Estados Unidos de América y pagados en la moneda o monedas que determine la Conferencia General,

Considerando conveniente, no obstante, que los Estados gocen en la mayor medida posible de la facultad de hacer efectivas sus contribuciones en la moneda que escojan,

1. *Resuelve*, para los años 1967-1968:

- a) Los Estados Miembros podrán abonar sus contribuciones presupuestarias y sus anticipos al Fondo de Operaciones, a su elección, en dólares de los Estados Unidos de América, en libras esterlinas, o en francos franceses;
 - b) Se autoriza al Director General a aceptar pagos en la moneda nacional de cualquier Estado Miembro que lo pida, siempre que estime que la Organización puede necesitar sumas importantes en dicha moneda;
 - c) Al aceptar las monedas nacionales en virtud de lo previsto en el apartado b, el Director General, previa consulta con el Estado Miembro interesado, determinará la parte de la contribución que puede aceptarse en la moneda nacional;
 - d) Para que la Organización pueda utilizar las contribuciones pagaderas en monedas nacionales, se autoriza al Director General a señalar un plazo para el pago, transcurrido el cual las contribuciones sólo podrán hacerse efectivas en una de las monedas mencionadas en el apartado a;
 - e) La aceptación de monedas distintas del dólar de los Estados Unidos de América estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - i) Las monedas aceptadas deberán ser utilizadas, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas vigentes en materia de cambios en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la Unesco dentro de ese país;
 - ii) El tipo de cambio aplicable será el más favorable que esté en vigor en la fecha del pago, para la conversión de dólares a las monedas de que se trate;
 - iii) Si, después de haberse realizado el pago de una contribución en moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, y dentro del mismo ejercicio económico, se produce una reducción en el valor de cambio de esa moneda en relación con el dólar de los Estados Unidos, podrá pedirse al Estado Miembro interesado que, a partir de la oportuna notificación, lleve a cabo un reajuste del pago para cubrir la pérdida resultante desde la fecha en que se haya producido esa variación;
2. *Invita* al Director General a estudiar la posibilidad de hacer un mayor uso de las monedas nacionales en relación con el pago de las contribuciones y que presente al Consejo Ejecutivo, en la reunión de otoño de 1967, un informe sobre este asunto.

Recaudación de las contribuciones

27.3 *La Conferencia General,*

Ha tomado nota de la información contenida en el documento 14 C/50 a la luz de la información más reciente contenida en el informe de la Comisión Administrativa (14 C/84, parte 1, párrafos 35 a 37).

Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo

28. *La Conferencia General,*

Habiendo examinado el Informe del Director General sobre la cuantía y la administración del Fondo de Operaciones (14 C/51 y 14 C/51 Add. 1) y la recomendación del Consejo Ejecutivo (14 C/ADM/2, punto 30),

Decide:

I

- a) Fijar en 3 800 000 dólares la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 1967-1968, y que las cantidades que hayan de anticipar los Estados Miembros se calculen con arreglo al tanto por ciento que les corresponde en la escala de contribuciones para 1967-1968;
- b) El Fondo estará normalmente constituido en dólares de los Estados Unidos de América, pero el Director General, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo, podrá cambiar la moneda o las monedas que constituyan el Fondo en las proporciones y en la forma que estime necesarias para conseguir su estabilidad;
- c) Los ingresos procedentes de las inversiones del Fondo de Operaciones se abonarán en la cuenta de Ingresos Diversos de la Organización;

II

- d) Autorizar al Director General, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero, a anticipar con cargo al Fondo de Operaciones las sumas necesarias para costear las consignaciones de créditos hasta que se hagan efectivas las contribuciones; las sumas así anticipadas se reintegrarán tan pronto como pueda disponerse para este fin de los ingresos por concepto de contribuciones;
- e) Autorizar al Director General a anticipar en 1967-1968, a corto plazo y a reserva de las necesidades que puedan presentarse en los casos previstos en la cláusulas 4,6 y 7 de la presente resolución los fondos necesarios para construir locales complementarios de la Organización y abonar los gastos contraídos en la reconstrucción y renovación de los existentes, a fin de reducir en lo posible los préstamos bancarios y de otras procedencias comerciales con tal objeto;
- f) Autorizar al Director General a anticipar en 1967- 1968 sumas que no excedan de 250 000 dólares a fin de habilitar fondos para costear gastos autoamortizables.

III

- g) Autorizar al Director General, previo acuerdo del Consejo Ejecutivo, a anticipar en 1967-1968 sumas que no excedan de 1500 000 dólares para hacer frente a gastos imprevistos y extraordinarios, para los cuales no se hayan consignado créditos en el presupuesto y para los que el Consejo Ejecutivo no considera posible una transferencia presupuestaria, y a cargar a esos anticipos los gastos relacionados con :
 - i) Peticiones de las Naciones Unidas que se refieran concretamente a casos urgentes relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad;

- ii) Fallos dictados por el Tribunal Administrativo que ordenen el pago de indemnizaciones; y
 - iii) Reajustes de sueldos y subsidios, incluidas las contribuciones de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que se hagan en 1967-1968 de conformidad con las autorizaciones dadas por la Conferencia General.
- h) El Director General dará cuenta a la Conferencia General en su 15.a reunión de los anticipos hechos en virtud de la cláusula 7 *supra*, y de las circunstancias que los hayan motivado.
- i) Al propio tiempo, en el proyecto de resolución de consignación de créditos para el siguiente ejercicio económico, y en virtud de las cláusulas 6.3 y 6.4 del Reglamento Financiero, incluirá una disposición para reembolsar al Fondo de Operaciones los anticipos hechos a la cláusula 7 de la presente resolución.

VIII. Asuntos de personal

Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría ¹

29 *Lu Conferencia General,*

Teniendo en cuenta el párrafo 4 del artículo VI de la Constitución de la Unesco, que se refiere a las modalidades de selección del personal de la Secretaría de la Organización y dispone que " A reserva de reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica, el personal habrá de ser nombrado a base de la más amplia representación geográfica posible ",

Reiterando lo dispuesto por la resolución 26.21 aprobada al respecto en la 13.a reunión,

Considerando la resolución aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 72.^a reunión sobre la base de un informe del Director General (72 EX/22),

Tomando nota del informe del Director General (14 C/53) y de la experiencia adquirida desde la 13.a reunión en lo que atañe a la distribución geográfica de los puestos de la Secretaría,

Observando además, que muchos Estados Miembros no están todavía representados y que varias regiones están muy insuficientemente representadas, principalmente los Estados Miembros de Africa,

1. *Recomienda* al Director General que, al proceder a los nombramientos de personal siga buscando la más amplia distribución geográfica posible y dé la preferencia, en caso de igualdad de méritos, a los candidatos de Estados Miembros no representados o insuficientemente representados y muy particularmente a los Estados Miembros de Africa,
2. *Pide* al Director General que informe periódicamente a este respecto al Consejo Ejecutivo y que continúe consultando regularmente con el Consejo sobre los nombramientos del alto personal de la Secretaría, teniendo presente la necesidad de mejorar la distribución geográfica.

30 Sueldos, subsidios y prestaciones conexas ²

Cuadro de Servicios Generales

30.1 *La Conferencia General,*

Habiendo examinado las propuestas formuladas por el Director General a la luz de la encuesta sobre los mejores sueldos abonados en la región de Paris (14 C/54, parte 1),

1. *Autoriza* al Director General:

1. Resolución aprobada previo informe de la Comisión Administrativa, en la 36.a sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.
2. Resoluciones aprobadas previo informe de la Comisión Administrativa, en la 37.a sesión plenaria, el 28 de noviembre de 1966.

- a) A mantener en vigor la actual escala de sueldos para el grupo de empleados de oficina del Cuadro de Servicios Generales;
 - b) A incorporar, a partir del 1.º de enero de 1967, en esa escala de sueldos a los funcionarios del grupo técnico del Cuadro de Servicios Generales que desempeñen puestos en los grados B, C, D, E, F, G, H y J;
 - c) A mantener la actual escala de sueldos aplicable al grado " ";
 - d) A introducir en esa escala, que entró en vigor el 1º de abril de 1965, ajustes sujetos a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones, por fracciones del 2 % en las tres ocasiones posteriores al 1.º de marzo de 1966 en que el índice trimestral de remuneraciones horarias publicado por el Ministerio de Trabajo de Francia muestre una fluctuación equivalente al 5 % de la cifra alcanzada por el índice en 1.º de junio de 1964, y a introducir posteriormente ajustes en esa escala, sujetos a descuento con destino a la Caja de Pensiones, por fracciones del 5 % cada vez que el índice indique una fluctuación equivalente al 5 %;
2. *Encarga* al Director General que comunique al Consejo Ejecutivo todo ajuste de sueldos que pueda efectuarse en virtud de lo dispuesto en la presente resolución;
 3. *Pide* al Director General que emprenda en 1968 la próxima encuesta ordinaria sobre los mejores sueldos abonados y que informe a la Conferencia General en su 15.ª reunión sobre el resultado de dicha encuesta;
 4. *Autoriza* al Director General a pedir, si lo estima oportuno, el dictamen de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional o el de expertos externos cuando se proceda a la próxima encuesta ordinaria sobre los mejores sueldos abonados y a formular propuestas de revisión de dichos sueldos;
 5. *Toma nota* con interés de las observaciones del Director General acerca de los inconvenientes del doble sistema de remuneración actualmente en vigor y le invita a estudiar una fórmula que evite dichos inconvenientes y a presentar propuestas concretas en la 15.ª reunión, junto con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo.

Cuadro Orgánico y categorías superiores

30.2

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre los sueldos y subsidios del programa del Cuadro Orgánico y de categorías superiores (14 C/54, parte II),

Habiendo tomado nota de que la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional ha emprendido un estudio general de los sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores,

Considerando que ese estudio puede entrañar reajustes en las actuales condiciones del servicio de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados adheridos a un sistema común de sueldos y subsidios,

1. *Autoriza* al Director General a aplicar a la Unesco, en la fecha que decida el Consejo Ejecutivo, las disposiciones que apruebe la Asamblea General de las Naciones Unidas;
2. *Pide* al Director General que informe a la Conferencia General, en su 15.ª reunión, de todos los cambios introducidos en el actual sistema de sueldos y subsidios del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores.

31 Otros asuntos de personal

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ¹

31.1 *La Conferencia General,*

Toma nota del informe presentado por el Director General sobre la Caja Común de Pensiones de Personal de las Naciones Unidas (14 C/56).

Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1967-1968

31.2 *La Conferencia General,*

Designa para formar parte del Comité de Pensiones del Personal de la Unesco en 1967-1968 a los representantes de los siguientes Estados Miembros :

Como Miembros titulares:

1. Rumania
2. Suiza
3. Tailandia

Como Miembros suplentes :

1. Chile
2. Libia
3. Reino Unido

Sueldo del Director General

31.3 *La Conferencia General,*

Habiendo tomado nota de la revisión de las remuneraciones del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores que entró en vigor el 1.º de enero de 1966,

Habiendo tomado también nota de que, previa autorización del Consejo Ejecutivo, se había pagado un subsidio especial temporal de 4 100 dólares al Director General desde esa misma fecha,

Decide, con efectos a partir de 1.º de enero de 1967 :

- a) Que el sueldo bruto del Director General se fije en 43 000 dólares anuales, suma que representa, una vez aplicado el plan de contribuciones del personal, un sueldo neto de 28 100 dólares;
- b) Que deje de pagarse el subsidio especial temporal de 4 100 dólares.

1. Resoluciones 31.1 a 31.3 aprobadas previo informe de la Comisión Administrativa, 36.a sesión plenaria, 28 de noviembre de 1966.

IX. Asuntos relativos a la Casa Central ¹

Solución a corto plazo

32

La Conferencia General,

Recordando que, en su 13.a reunión y en virtud de su resolución 29.1, autorizó al Director General :

- a) A tomar las medidas necesarias para atender a las necesidades de la organización en materia de locales suplementarios en espera de que se termine el cuarto edificio ;
- b) A retirar para ese efecto del Fondo de Operaciones, en el curso del ejercicio 1965-1966, las sumas necesarias para el financiamiento de esas medidas dentro del límite máximo de 135 000 dólares,

Recordando que, en virtud de la citada resolución, autorizó al Director General:

- a) A mantener, previa consulta con las autoridades francesas, y hasta la terminación del quinto edificio, las oficinas prefabricadas construidas en los terrenos de la Sede ;
- b) A prorrogar por la misma duración el alquiler de las oficinas ocupadas en el inmueble de la calle Franklin ;
- c) A financiar esta operación cargando los gastos correspondientes al presupuesto ordinario de la Organización,

Habiendo tomado nota del Informe del Comité de la Casa Central (14 C/58, sección 1),

1. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Director General para acelerar la construcción de una parte del cuarto edificio y para conseguir, hasta su completa terminación, condiciones de trabajo que satisfagan las necesidades de la Secretaría y eviten el alquiler de más locales en el exterior;
2. *Toma nota* con satisfacción de la economía de 92 500 dólares realizada gracias a la adopción de esta solución, sobre el total de 135 000 dólares fijado en un principio;
3. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el Director General, previa consulta con las autoridades francesas, para mantener en servicio las oficinas prefabricadas y prorrogar el alquiler de las oficinas ocupadas en el inmueble de la calle Franklin;
4. *Agradece* al gobierno francés la concesión de las autorizaciones necesarias a ese respecto.

Solución a plazo medio

Primera etapa

33.1

La Conferencia General,

Recordando que, en su 12.a reunión y en virtud de su resolución 35 (sección 1), autorizo al Director General a proceder a la construcción de un cuarto edificio en el terreno de la Sede por un costo total no superior a 5 615 000 dólares,

1. Resoluciones aprobadas previo informe de la Comisión Administrativa, 36.a sesión plenaria, 28 de noviembre de 1966.

Recordando que, en su 13.a reunión y en virtud de su resolución 30.2, autorizó al Director General a invertir una cantidad suplementaria máxima de 452 762 dólares para la terminación de la construcción y el equipo del cuarto edificio,

Enterada del informe de la Casa Central (14 C/58, sección II),

1. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Director General para realizar y llevar a buen término la construcción dentro de los plazos y de los créditos previstos;
2. Invita al Director General a someter al Comité de la Casa Central, tan pronto como esté en condiciones de hacerlo, un estado final de los gastos de construcción y de equipo de la primera etapa de la solución a plazo medio al problema de los locales, y a incluir ese estado acompañado de todas las informaciones complementarias que considere convenientes, en el informe financiero ordinario que someterá a la Conferencia General en su 15.a reunión.

Segunda etapa

33.2 La Conferencia General,

1

Recordando que, en su 13.a reunión y en virtud de su resolución 31.1, autorizó al Director General a proceder a la construcción de un nuevo (quinto) edificio,

Recordando que, con arreglo a la citada resolución, encargó al Comité de la Casa Central :

- a) Que decidiera si el nuevo (quinto) edificio tendría o no una instalación de aire acondicionado ;
- b) Que autorizara al Director General a aceptar el nuevo terreno propuesto por el gobierno francés ;
- c) Que aprobara el anteproyecto establecido por el arquitecto B. Zehrfuss;

Habiendo tomado nota del informe del Comité de la Casa Central (14 C/58, sección III) y, en particular, de su decisión de dotar al edificio de una instalación de aire acondicionado, de la autorización dada al Director General de aceptar el nuevo terreno de 6 000 m² y de la aprobación del anteproyecto,

Habiendo tomado nota de la aprobación por el Consejo Ejecutivo, en su 71.^a reunión, del presupuesto de construcción y de equipo y de los resultados concluyentes del examen de los expertos a quienes sometió ese presupuesto el Director General,

1. Agradece al gobierno francés su generosa oferta de un terreno que permita construir un edificio de 10 074 m² de superficie útil;
2. Toma nota de las medidas adoptadas por el Director General para garantizar la preparación y la ejecución del proyecto definitivo en los plazos fijados;
3. Toma nota de la concesión del permiso de construir y de la carta de fecha 11 de octubre de 1966, por la que el gobierno francés pone a disposición de la Organización la primera parcela del terreno Garibaldi-Miollis;
4. Toma nota de las medidas adoptadas por el gobierno francés para poner la segunda parcela del terreno a disposición de la Organización, si es posible, a partir de 1.º de mayo de 1967;
5. Invita al Director General a proseguir la ejecución del proyecto definitivo teniendo en cuenta la fecha mencionada en el párrafo anterior;
6. Agradece al gobierno francés el ofrecimiento de dos nuevas parcelas contiguas al terreno Garibaldi-Miollis, que figura en su carta de 11 de octubre de 1966, a fin de dejar abierto el límite norte del terreno;
7. Autoriza al Director General a aceptar las dos nuevas parcelas ofrecidas por el gobierno francés, en las condiciones mencionadas, en la carta antedicha, y a convertirlas en área verde;

II

Recordando las disposiciones tomadas en su 13.a reunión y en virtud de su resolución 31.1, sección IV, con miras al financiamiento del nuevo (quinto) edificio,

Recordando las cartas del Director General de fechas 7 de abril y 20 de mayo de 1965 en las que se pedía respectivamente al gobierno francés y a los Estados Miembros que estudiaran la posibilidad de conceder a la Organización préstamos a plazo medio sin interés o con un pequeño tipo de interés, con miras al financiamiento de la construcción del nuevo (quinto) edificio,

Enterada del Informe del Comité de la Casa Central (14 C/58, sección III, b),

8. *Reconoce* los repetidos esfuerzos desplegados por el Director General para conseguir la ejecución de la resolución citada;
9. *Invita* al Director General a que prosiga sus negociaciones con el gobierno francés para obtener un préstamo en condiciones razonables;
10. *Invita* al Director General a que informe sobre las operaciones antes indicadas al Comité de la Casa Central y, ulteriormente, a la Conferencia General.

Renovación y arreglo de los locales e instalaciones

34

La Conferencia General,

1

Considerando que, en su 12.a reunión, aprobó, por su resolución 35 (sección 1) las medidas que han de adoptarse para hacer frente a las necesidades de la Organización en materia de locales suplementarios hasta 1972,

Recordando que, en su 13.a reunión, aprobó, por su resolución 30.2, los trabajos y las compras suplementarias que ha sido necesario llevar a cabo para tener en cuenta las necesidades de la Organización, y las consignaciones de créditos correspondientes,

Considerando que deben tomarse medidas, como parte de la segunda etapa de la solución a plazo medio, para adaptar los edificios existentes a las nuevas necesidades,

Enterada del informe del Comité de la Casa Central (14 C/58, sección VII),

1. *Aprueba* la lista de los trabajos de renovación y de arreglo de los locales e instalaciones, recomendada por el Comité de la Casa Central en el párrafo 103 de su informe, por un total de 280 297 dólares;

II

Recordando las decisiones tomadas en su 13.a reunión, por su resolución 31.1 sección IV, para el financiamiento de la segunda etapa de la solución a plazo medio,

2. *Autoriza* al Director General:

- a) A utilizar, para costear ese gasto, las disponibilidades de la Organización hasta el máximo compatible con el ejercicio de una sana gestión financiera;
- b) A completar esas disponibilidades con el saldo acreedor eventual del presupuesto de construcción de la primera etapa de la solución a plazo medio, después del cierre definitivo de cuentas;
- c) En el caso de que esas fuentes de financiamiento demostrasen ser insuficientes, a incluir las sumas necesarias en los empréstitos que se le autorizó a contraer para la construcción del nuevo (quinto) edificio;

3. *Decide* amortizar, si fuera necesario, en cuatro ejercicios financieros, a partir del ejercicio 1967-1968, la suma de los trabajos, por un costo total que no exceda de 280 297 dólares, al mismo tiempo que los intereses eventuales de los empréstitos contraídos para financiar ese proyecto ;

4. *Invita* al Director General:

- a) A imputar, en el curso del ejercicio 1967-1968, los dos primeros reembolsos del total de los gastos en capital ya inscrito en el título V del proyecto de programa y de presupuesto;
- b) A incluir en los futuros presupuestos los créditos necesarios para ese fin;
- c) A llevar una contabilidad separada de los trabajos autorizados por la presente resolución;

III

5. *Invita* al Director General a que informe sobre las operaciones antes definidas al Comité de la Casa Central y, ulteriormente, a la Conferencia General en su 15.a reunión.

Solución a largo plazo

35

La Conferencia General,

Considerando la decisión que tomó en su sexta reunión (resolución 28) de construir en París la Sede permanente de la Organización,

Recordando que el gobierno francés, en carta de 13 de abril de 1962 del Ministro de Negocios Extranjeros, comunicó a la Organización que había " puesto en estudio soluciones a largo plazo, que permitirán a la Unesco preparar y realizar progresivamente un plan de extensión definitivo de sus instalaciones ",

Recordando los términos del informe presentado por el Comité de la Casa Central en la 12.a reunión, según los cuales " debía preverse... que la Unesco conserve su libertad de escoger cualquier posible solución a largo plazo para el problema que, en materia de locales, puede plantearse a partir de 1972 » (12 C/ADM/20 Add. 1, párr. 12),

Recordando que, en su 13.a reunión y en virtud de su resolución 32.1, invitó al Director General a " negociar con el gobierno de Francia soluciones que permitan satisfacer a largo plazo las necesidades de la Organización en materia de locales ",

Recordando que con arreglo a la mencionada resolución, pidió al gobierno francés « que manifieste, no más tarde que el 1.º de marzo de 1966, sus intenciones con respecto a la satisfacción de las necesidades de la Organización a largo plazo »,

Enterada de las dos soluciones a largo plazo propuestas por el gobierno francés y expuestas en la comunicación del Ministerio de Negocios Extranjeros de fecha 17 de mayo de 1966,

Enterada de las medidas tomadas por el Director General para llevar a la práctica la resolución 32.1, aprobada en su 13.a reunión (14 C/59),

Enterada del informe del Comité de la Casa Central (14 C 58, sección IV) y de las recomendaciones que en él figuran,

1. *Comprueba* que las informaciones de que dispone no le permiten, en esta etapa, proceder con pleno conocimiento de causa a una elección de graves consecuencias para el porvenir de la Organización;
2. *Decide*, en esas condiciones, aplazar hasta su 15.a reunión la selección de una solución a largo plazo ;
3. *Considera* no obstante desde ahora que el traslado de la Sede de la Organización fuera de la ciudad de París suscitaría graves problemas psicológicos y serias dificultades prácticas;
4. *Recuerda* que es indispensable evitar en el porvenir toda dispersión, que sería probablemente entorpecedora y costosa, de los diferentes servicios de la Secretaría;
5. *Manifiesta*, por consiguiente, su preferencia por una solución a largo plazo en el interior de París, que implique la extensión de las actuales instalaciones o, si es necesario, la reconstrucción total de la Sede, y que permita a la Organización continuar beneficiándose del ambiente histórico, intelectual y artístico de la capital;

6. Invita al Director General :
 - a) A proseguir sus negociaciones con el gobierno francés para buscar soluciones que permitan hacer frente a largo plazo a las necesidades de la Organización en materia de locales;
 - b) A tener en cuenta en esas negociaciones la preferencia manifestada por la Conferencia General y formulada en el párrafo 5 de la presente resolución;
 - c) A proseguir el estudio de las necesidades de locales de toda categoría que deberán satisfacerse entre 1972 y 1987,
 - d) A informar al Comité de la Casa Central y, ulteriormente, a la Conferencia General sobre las operaciones antes indicadas;
7. Pide al gobierno francés que tenga a bien proseguir completar los estudios emprendidos para satisfacer las necesidades a largo plazo de la Organización, teniendo en cuenta las preferencias formuladas por la Conferencia General en la presente resolución, y que comunique a la Organización los resultados de esos estudios a principios de 1968.

Oficinas de las delegaciones permanentes

36

La Conferencia General,

Recordando que, en su 13.^a reunión y en virtud de su resolución 34.2, encargó al Comité de la Casa Central que asesorase al Director General sobre las medidas más convenientes que deban adoptarse con miras a una repartición equitativa de los locales destinados a las delegaciones permanentes,

Recordando que, en su 13.^a reunión y en virtud de su resolución 33.1 expuso el deseo de que el Director General, después de oído el parecer del Comité de la Casa Central, tome las disposiciones más favorables que sea posible a fin de que los Estados que han alcanzado recientemente la independencia puedan disponer de oficinas para sus delegaciones permanentes,

Enterada del informe del Comité de la Casa Central (14 C/58, sección V),

1. *Toma nota* con satisfacción de las medidas adoptadas por el Director General, de acuerdo con el Comité de la Casa Central, para repartir de manera equitativa la superficie suplementaria de 510 m² destinada a las delegaciones permanentes;
2. *Invita* al Director General a tomar nota de todas las demandas no satisfechas ya recibidas o por venir, a fin de que puedan tomarse en consideración después de la terminación del quinto edificio.

Comité de la Casa Central

37

La Conferencia General,

Enterada del informe del Comité de la Casa Central (14 C/58, sección VIII),

Considerando que, como en el pasado, debe fijarse el mandato del Comité para permitirle realizar las tareas que haya de emprender en su calidad de órgano de la Conferencia General en el intervalo que media entre las reuniones de ésta,

1. *Decide* prolongar la existencia del Comité de la Casa Central, compuesto de 15 miembros, hasta el final de la 15.^a reunión de la Conferencia General;
2. *Decide* que el Comité de la Casa Central así constituido se reunirá cada vez que sea necesario, a petición del Director o de su Presidente, y tendrá como mandato;
 - a) Examinar el informe del Director General sobre el estado final de los gastos de construcción y de equipo de la primera etapa de la solución a plazo medio del problema de los locales;
 - b) Examinar los informes que el Director General le presente sobre la realización de la segunda etapa de la solución a plazo medio, la marcha de los trabajos, y sobre las operaciones económicas correspondientes;

- c) Examinar los informes que puede someterle el Director General sobre la decoración del nuevo (quinto) edificio y sobre las actividades del Comité de Asesores Artísticos;
- d) Examinar los informes del Director General relativos a la solución a largo plazo;
- e) Examinar el proyecto de programa de los trabajos de conservación de los edificios e instalaciones técnicas que el Director General pueda proponer para el ejercicio 1969-1970;
- f) Examinar los informes del Director General sobre la ejecución de los trabajos de renovación y arreglo de la Sede, y sobre las operaciones financieras pertinentes;
- g) Asesorar al Director General sobre todo asunto relativo a la Sede permanente de la Organización que el Director General o uno de los miembros del Comité pueda someterle;
- h) Informar a la Conferencia General, en su 15.ª reunión, sobre la ejecución de los deberes antes indicados.

X. Informes de los Estados Miembros

Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas por ellos adoptadas en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión ¹

38

La Conferencia General,

Habiendo examinado los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros, acerca del curso que han dado a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión (14 C/27 y Add.),

Habiendo tomado nota de la parte del informe presentado por el Comité de Informes que se refiere a dichos informes especiales,

Recordando que en virtud del artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, la Conferencia General, después de ese examen, « formulará sus observaciones con respecto al curso dado por los Estados Miembros a una convención o a una recomendación en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas »,

Recordando los términos de la resolución 50 aprobada en su 10.ª reunión,

1. *Aprueba* el informe general (14 C/87, anexo II) 2 que contiene sus observaciones acerca del curso dado por los Estados Miembros a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión »;
2. *Decide* que dicho informe general sea transmitido a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas y a las comisiones nacionales, de conformidad con el artículo 19 del antedicho Reglamento;
3. *Invita* a los Estados Miembros que no han transmitido sus primeros informes especiales acerca del curso que han dado a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.ª reunión, a que presenten dichos informes con la antelación suficiente para que puedan ser examinados por la Conferencia General en su 15.ª reunión.

1. Resolución aprobada previo dictamen del Comité de Informes, 29.ª sesión plenaria, 23 de noviembre de 1966.

2. El texto del informe general se reproduce en anexo a la presente sección.

39 Informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza ¹

39.1 *La Conferencia General,*

Recordando los términos de la resolución 16.1, aprobada en su 13.^a reunión, relativa al método de presentación de informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

Habiendo tomado nota de los primeros informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación transmitidos por los Estados Miembros a la Conferencia General, en su 14.^a reunión,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial del Consejo Ejecutivo encargado de examinar los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así como los comentarios formulados por el Consejo Ejecutivo sobre ese mismo informe,

Reconociendo la importancia y el valor de los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros que han transmitido dichos informes,

Convencida de que es función esencial de una organización internacional adquirir la noción de la medida en que los Estados Miembros aplican las convenciones que ha adoptado y dan cumplimiento a sus recomendaciones,

1. *Toma nota* con satisfacción de la labor cumplida por el Comité Especial y de las conclusiones que acompañan a su resumen analítico de las respuestas de los Estados Miembros a los cuestionarios que se les había enviado;
2. *Considera* que la Organización debe proseguir, la acción emprendida con el propósito de evaluar las medidas adoptadas por los Estados Miembros con miras a la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
3. *Invita* a los Estados Miembros que no hayan respondido todavía, o que sólo hayan respondido de manera incompleta, a los cuestionarios relativos al cumplimiento de la Convención y de la Recomendación, a proporcionar las informaciones precisas y detalladas que se piden en esos cuestionarios, y que deberán reflejar la situación real en los respectivos países;
4. *Invita* al Consejo Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias a fin de que el Comité Especial se encuentre en condiciones de desempeñar las tareas definitivas en las conclusiones de su informe (14 C/29, Add.) y de ejercer las atribuciones definidas en el mismo documento, quedando entendido que las peticiones de informaciones complementarias que requiera o las preguntas adicionales que tenga que formular, serán enviadas a los Estados Miembros por conducto del Director General; y quedando igualmente entendido que el próximo informe del Comité Especial será presentado al Consejo Ejecutivo con el propósito de que lo someta a la Conferencia General, en su 15.^a reunión, con los comentarios que el Consejo Ejecutivo tenga a bien formular;
5. *Encarga* al Director General que comunique a los Estados Miembros de la Organización, a las Naciones Unidas, así como a las comisiones nacionales de los Estados Miembros, los primeros informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, en unión del informe del Comité Especial del Consejo Ejecutivo, presentados a la Conferencia General, en su 14.^a reunión.

1. Resolución aprobada previo dictamen del Comité de Informes, 29.^a sesión plenaria, 23 de noviembre de 1966.

39.2 *La Conferencia General,*

Considerando que la lucha contra las discriminaciones constituye un elemento esencial de la acción de la Organización en favor de la paz y del respeto universal de los derechos humanos,

1. Hace un llamamiento a la Colaboración de, todos los Estados Miembros con el propósito de reforzar la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza;
2. Invita con insistencia a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a entrar a ser partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en a Esfera de la Enseñanza, Convención aprobada por la Conferencia General en su 11.a reunión (1960), así como en el Protocolo que instituyó una comisión de conciliación y de buenos oficios, facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar dicha Convención entre los Estados partes en la misma, Protocolo aprobado por la Conferencia General, en su 12.a reunión (1962).

Anexo. Informe general relativo a los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.^a reunión

Informe redactado por la Conferencia General en su 14.a reunión según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución.

Introducción

1. El artículo VIII de la Constitución de la Unesco dispone que los Estados Miembros envíen periódicamente a la Organización informes "... sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV ». Con arreglo a esta última disposición, cada uno de los Estados Miembros someterá las recomendaciones o las convenciones aprobadas por la Conferencia General a sus autoridades nacionales competentes dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General en la cual hayan sido aprobadas.
2. El artículo 16 del « Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución » establece que los informes periódicos previstos en la Constitución sean informes " especiales ", independientes de los informes anuales generales, y que los informes iniciales relativos a cada una de las convenciones o recomendaciones aprobadas se transmitan con dos meses de antelación, como mínimo, a la apertura de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a aquella en que se haya aprobado la convención o la recomendación. El mismo Reglamento estipula también que, en esa primera reunión ordinaria, la Conferencia General proceda al examen de aquellos primeros informes especiales y formule sus observaciones en uno o más informes generales, que la Conferencia redactará en las fechas que estime oportunas.
3. En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, se presentaron a la Conferencia General, en su 14.^a reunión, los primeros informes especiales de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos respecto a las dos recomendaciones aprobadas en la 13.a reunión, a saber:
 - Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas;
 - Recomendación sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.Esos primeros informes especiales se reproducen en los documentos 14 C/27 y Add.
4. Como en las precedentes reuniones, la Conferencia General encargó a su Comité de Informes

el examen de los informes especiales enviados por los Estados Miembros.

5. Teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Información (14 C/87), la Conferencia General, en cumplimiento del artículo 18 del (Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución), ha consignado, en el presente informe general, las observaciones que figuran a continuación.

Observaciones de la Conferencia General

6. Por carta del 18 de diciembre de 1964 (CL/1762) se transmitieron a los Estados Miembros las copias certificadas conformes de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.^a reunión. En esa carta, el Director General recordaba los términos del párrafo 4 del artículo IV de la Constitución que obliga a los Estados Miembros a someter esas recomendaciones " a sus autoridades competentes " en un plazo determinado, así como la definición de la frase ((autoridades nacionales competentes " aprobada por la Conferencia General en su 12.a reunión de conformidad con el dictamen formulado por el Comité Jurídico.
7. Por otra parte, con miras a facilitar a los Estados Miembros la preparación de los primeros informes especiales, la Conferencia General, en su 13.a reunión encargó al Director General, que recopilase en un documento de información destinado a los gobiernos de los Estados Miembros, " las diversas disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables, así como las demás indicaciones que la propia Conferencia General haya formulado en sus reuniones anteriores, sobre la presentación de las convenciones y recomendaciones a las autoridades nacionales competentes ". De conformidad con las instrucciones de la Conferencia General, el Memorándum preparado por el Director General en cumplimiento de esa decisión fue comunicado a los Estados Miembros por carta de 1 de marzo de 1965 (CL/1771) "con tiempo suficiente para la preparación de los informes especiales sobre el curso dado a las recomendaciones aprobadas en la 13.a reunión de la Conferencia General)).
8. Posteriormente se invitó a los Estados Miembros por carta de 11 de febrero de 1966 (CL/1819) a remitir, antes de la fecha prescrita, es decir el 25 de agosto de 1966, sus primeros informes especiales sobre el curso dado a las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13.a reunión. El 29 de junio de 1966 se envió una carta recordativa (CL/1840).
9. El número total de los informes recibidos antes de la apertura de la 14.a reunión de la Conferencia General se distribuye del modo siguiente:
Recomendación sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la edición de libros y publicaciones periódicas: 22.
Recomendación sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales: 23.
10. Esas cifras acusan una disminución apreciable en relación con el número de informes examinados durante la 13.a reunión, que oscilaban entre 27 y 36. Conviene de todos modos comparar esas cifras con el total de Estados Miembros que presentaron informes generales sobre sus actividades durante el periodo de 1965-1966, y que asciende a 63. Conviene también compararlas con el total de Estados Miembros que han presentado informes sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza y que asciende a 48.
11. De todos modos, la Conferencia General ha de hacer constar que, a pesar de las invitaciones apremiantes de la Secretaría, hay todavía un número considerable de Estados Miembros que no han remitido a la Organización los informes prescritos por la Constitución y los reglamentos. La Conferencia General no puede, pues, saber si esos Estados han cumplido o no la obligación constitucional de someter las recomendaciones aprobadas en 1964 a las " autoridades nacionales competentes ", ni si han cumplido esa obligación dentro del plazo establecido.
12. La Conferencia General no puede dejar de subrayar de nuevo la importancia que tiene el sistema de informes y el papel decisivo que debe desempeñar ese procedimiento en el control de la aplicación de las normas establecidas en las convenciones o recomendaciones aprobadas por ella.
13. En su 12.a reunión, la Conferencia General recordó la importancia de que «todos los Estados Miembros cumplan la doble obligación que la Constitución les impone, en lo que se refiere a las convenciones y recomendaciones por ella aprobadas: por una parte, la obligación de someter esos instrumentos a sus autoridades nacionales competentes dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General; y por otra, la de presentar periódicamente informes sobre la aplicación de esos instrumentos).
14. En la 11.a reunión, la Conferencia General había definido en los siguientes términos la función de esas disposiciones constitucionales :
"En realidad, la observancia de esas dos disposiciones constitucionales es lo que permite

- que, por una parte, se ejecuten y se apliquen con la mayor amplitud posible los instrumentos aprobados; y por otra, que la Conferencia General, y por consiguiente los Estados Miembros, puedan darse cuenta de la eficacia de la actividad [reguladora] de la Organización en el pasado y orientarla en lo futuro.)
15. Por lo que se refiere a la presentación y al contenido de los informes, la Conferencia General ha de hacer constar que la gran mayoría de los Estados que han presentado informes han procurado atenerse a las indicaciones formuladas por la Conferencia General en la 10.a reunión. En la resolución 50 se invita en efecto a los Estados Miembros a incluir hasta donde fuese posible, en sus primeros informes especiales, indicaciones sobre los puntos siguientes :
 - " a) Si la convención o la recomendación fue sometida a la autoridad o a las autoridades nacionales competentes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución y el artículo 1 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales;
 - " b) El nombre de la autoridad o autoridades competentes del Estado que presenta el informe;
 - " c) Si dicha autoridad o autoridades adoptaron medidas para dar efecto a la convención o a la recomendación;
 - "d) La naturaleza de dichas medidas.)
 16. Algunos Estados Miembros, sin responder de una manera concreta a los puntos que plantea esa resolución, incluyen en sus informes exposiciones detalladas acerca de la situación de sus países en las materias que son objeto de la convención o de la recomendación. Sin dejar de reconocer la utilidad de esos datos, la Conferencia General invita nuevamente a los Estados Miembros a que proporcionen en sus primeros informes especiales informaciones precisas sobre los puntos enumerados en la resolución 50.
 17. La Conferencia General, por otra parte, considera oportuno recordar que la obligación de someter los instrumentos aprobados por ella a las ((autoridades nacionales competentes " se aplica a todos los Estados Miembros y por consiguiente, también a aquéllos que no han podido pronunciarse en favor de la aprobación del correspondiente instrumento, incluso si no estimasen conveniente ratificar o aceptar una convención o poner en práctica las disposiciones de una recomendación.
 18. La Conferencia General indicó ya, en su 12.a reunión, la distinción que conviene establecer entre la obligación de someter los textos correspondientes a las autoridades nacionales competentes y la ratificación de una convención o la aceptación de una convención. En efecto, la presentación a las autoridades nacionales competentes no entraña necesariamente que las convenciones sean ratificadas o las recomendaciones íntegramente aceptadas. En cambio, la presentación de los textos a las autoridades nacionales competentes es obligatoria "en todos los casos)) tanto respecto de las recomendaciones como de las convenciones, incluso cuando no se prevean medidas de ratificación o de aceptación.
 19. Si, en efecto, la " presentación " constituye una obligación de carácter general determinada en la Constitución, esa obligación no entraña al mismo tiempo la de proponer a " las autoridades nacionales competentes " la ratificación o la aceptación de una convención o la aplicación de una recomendación ya que, en ese aspecto, los gobiernos gozan de una libertad absoluta en lo que se refiere a la naturaleza de las propuestas que estimen conveniente presentar.
 20. Es evidente que el Memorándum preparado por el Director General, al recopilar ordenadamente las disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables, así como las indicaciones formuladas por la Conferencia General en sus diversas reuniones sobre la presentación a las autoridades nacionales competentes y el envío de los primeros informes especiales, tiende a facilitar la labor de los Estados Miembros. En consecuencia, la Conferencia General ha encargado al Director General que tenga al día ese documento para remitirlo a los Estados Miembros cada vez que se les invite a presentar los primeros informes especiales sobre el curso dado a los instrumentos aprobados por la Conferencia General.
 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, el presente informe general será transmitido por el Director General de la Unesco a los Estados Miembros de la Organización, alas Naciones Unidas y alas comisiones nacionales de los Estados Miembros.

XI. 15.a Reunión de la Conferencia General

Lugar y fecha de la 15.a reunión ¹

- 40 *La Conferencia General,*
Considerando los artículos 1, 2 y 3 de su Reglamento,
Considerando la recomendación del Consejo Ejecutivo relativa al lugar y a la fecha de la 15.a reunión de la Conferencia General (14 C/66),
1. *Decide* celebrar su 15.a reunión en París en la Sede de la Organización ;
 2. *Decide* que la reunión se abra el martes, 15 de octubre de 1968.

41 Composición de los comités de la 15.a reunión

Previo informe del Comité de Candidaturas, la Conferencia General, en su 39.a sesión plenaria, celebrada el 30 de noviembre de 1966, designó a los Estados Miembros siguientes para formar parte, hasta la clausura de la 15.a reunión de los comités que se mencionan:

- 41.1 Comité de la Casa Central
Australia, Austria, Burundi, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Grecia, Irak, Irán, Italia, Marruecos, Países Bajos, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.
- 41.2 Comité Jurídico
República Federal de Alemania, Camerún, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, República Dominicana, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Ghana, Hungría, India, Kenia, Líbano, Pakistán, República Árabe Unida, Reino Unido, Rumania, Suecia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- 41.3 Comité de Informes
Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, República Democrática del Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Libia, Malasia, México, Mongolia, Nigeria, Polonia, Reino Unido, Senegal, Siria, Somalia, Sudán, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Alto Volta, Yugoslavia. .

1. Resolución aprobada previa recomendación del Consejo Ejecutivo, 39.a sesión plenaria, 30 de noviembre de 1966.

- 41.4 Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia
República Federal de Alemania, Brasil, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Líbano, Países' Bajos, Pakistán, República Arabe Unida, Sudán, Suecia, Yugoslavia.

B. Anexos

1 Orden del día de la 14.a reunión de la Conferencia General

(aprobada por la Conferencia General en la tercera sesión plenaria)

Punto

1. ORGANIZACION DE LA REUNION
 1. Apertura de la reunión por el Jefe de la Delegación de la Union de Repúblicas Socialistas Soviéticas
 2. Constitución del Comité de Verificación de Poderes y presentacion de su informe a la Conferencia
 3. Aprobacion del Orden del Dia
 4. Eleccion del Presidente y de los 15 Vicepresidentes de la Conferencia General
 5. Organización de los trabajos de la reunion; constitucion de las Comisiones y Comités
 6. Admisión en la reunión de observadores de las organizaciones internacionales no gubernamentales, previa recomendacion del Consejo Ejecutivo
- II. CONSEJO EJECUTIVO
 7. Elección de 15 miembros del Consejo Ejecutivo
- III. INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION Y CUESTIONES DE POLITICA GENERAL DE LA MISMA
 8. Informes del Director General sobre las actividades de la Organizacion en 1964, 1965 y 1966
 9. Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades
 10. Evaluación por el Director de los principales acontecimientos registrados durante 1964 y 1965 y estimación de las perspectivas futuras
 11. Contribución de la Unesco al logro de las finalidades y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe del Director General (punto incluido a peticion de la India)
 12. Dictamen del Comité de Informes
- IV. VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA UNESCO
 13. Estudio, con ocasion del Vigésimo Aniversario de la Organizacion, de la contribucion de la Unesco a la paz

Anexos

punto

- V. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1967- 1968
14. Examen general del Programa y del Presupuesto para 1967-1968
15. Aprobacion del limite presupuestario maximo provisional para 1967 - 1968
16. Examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968:
- 16.1 Titulo 1 - Organos de Orientacion General
 - 16.2 Titulo II - Ejecución del Programa
 - 16.3 Titulo III - Administración General
 - 16.4 Titulo IV - Gastos Generales
 - 16.5 Titulo V - Gastos de Equipo y de Capital
 - 16.6 Anexo 1 - Servicio de Documentos y Publicaciones
17. Aprobacion de la Resolucion de Consignación de Créditos para 1967-1968
- VI. OTROS ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA
18. Convenciones, recomendaciones y otros instrumentos internacionales:
- 18.1 Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por ellos en relacion con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión
 - 18.2 Aplicacion de la Convención y de la Recomendacion relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Ensenanza: Informes periódicos de los Estados Miembros
 - 18.3 Recomendación relativa a la condición del personal docente: Informe del Director General
 - 18.4 Principios de la Cooperación Cultural Internacional: Aprobación de una declaracion
19. Funciones de la Unesco en relación con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 20° periodo de sesiones sobre cuestiones referentes a la liquidacion del colonialismo y el racismo (punto incluido a peticion de la Union de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
20. Funcion de las comisiones nacionales en la evaluacion y ejecucion del programa (punto incluido a peticion de la India)
21. Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales:
- 21.1 Informe del Director General sobre los cambios en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas por la Unesco como entidades consultivas en las diversas categorías de relaciones
 - 21.2 Proyecto de modificacion de la cláusula II. 5 de las Normas referentes a las Relaciones de la Unesco con las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (procedimiento de inclusion en la categoria A)
- VII. ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURIDICOS
22. Comunicación enviada al Director General por el Gobierno de Portugal el 30 de junio de 1965
23. Funciones y obligaciones de los organos de la Unesco: Informe del Consejo Ejecutivo
24. Reglamento de la Conferencia General:
- 24.1 Propuesta de modificacion delpárrafo 1 del articulo 47 (Número de vicepresidentes de la Comisión del Programa)
 - 24.2 Propuesta de modificación del artículo 78 (Enmiendas al Proyecto de Programa)
 - 24.3 Propuesta de modificacion del párrafo 2 del articulo 10 A (Documentos de trabajo)

1. Orden del Día de la 14a. Conferencia General

Punto

25. Clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones organizadas por la Unesco: Proyecto de Reglamento
 26. Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación: Revisión de los Estatutos
 27. Centro Internacional de Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales: Propuesta de modificación del Acuerdo entre Italia y la Unesco
- VIII ASUNTOS FINANCIEROS
28. Informes financieros:
 - 28.1 Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1964 e informe del Auditor Externo
 - 28.2 Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre
 - 28.3 Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los Fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1964
 - 28.4 Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el año terminado en 31 de diciembre de 1965
 - 28.5 Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1964 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución
 - 28.6 Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1965 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución
 29. Contribuciones de los Estados Miembros:
 - 29.1 Escala de contribuciones
 - 29.2 Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones
 - 29.3 Recaudación de las contribuciones
 30. Fondo de Operaciones: Cuantía y administración del Fondo
- IX. ASUNTOS DE PERSONAL
31. Estatuto y Reglamento del Personal
 32. Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría
 33. Sueldos, subsidios y prestaciones conexas
 34. (Punto suprimido)
 35. Informe del Director General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
 36. Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1967-1968
- X. ASUNTOS RELATIVOS A LA CASA CENTRAL DE LA UNESCO
37. Informe del Comité de la Casa Central
 38. Solución a plazo medio: Informe del Director General
 39. Solución a largo plazo: Informe del Director General
 40. Renovación y arreglo de los edificios de la Sede

Anexos

Punto

- XI. 15a. REUNION DE LA CONFERENCIA GENERAL
 - 41. Lugar de celebracion de la 15a. reunion
 - 42. Elección, previo informe del Comité de Candidaturas, de los miembros del Comité de la Casa Central, del Comité Juridico y del Comité de Informes para la 15a. reunion de la Conferencia General

- XII. PUNTOS DE LA LISTA SUPLEMENTARIA INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA REVISADO
 - 43. Empleo del arabe como lengua de trabajo (punto incluido a peticion del Sudan y Kuwait)
 - 44. Sueldo del Director General
 - 45. Admisión de un Miembro Asociado (punto incluido a petición del Reino Unido de Gran Bretana e Irlanda del Norte)

II Informe de la Comisión del Programa

NOTA

(1) El texto que se reproduce en las páginas siguientes se presenta en la forma autorizada por la Conferencia General.

(2) El informe integro de la Comisión del Programa se presentó a la Conferencia General en los siguientes documentos: 14 C/81, 14 C/92 (en seis fascículos), 14 C/92 Add. I y Add. II, 14 C/92 Corr. 1, 14 C/INF/9 (en el que se volvía a incorporar al informe el texto del proyecto de resolución 3.334, aprobado anteriormente por la Subcomisión II, a fin de que lo aprobase la Conferencia General). Estos distintos elementos se han refundido ahora en un informe unico, de conformidad con la estructura aprobada por el Relator, en la que la Parte A es la Introducción; la Parte B consta de los informes sobre los puntos del orden del día cuyo examen se habla confiado a la Comisión, salvo el examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto; la Parte C es el informe sobre el examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5, Parte II); y la Parte D, es el informe sobre el Programa Futuro.

(3) En este informe se han suprimido los textos de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General por recomendación de la Comisión pero una referencia remite al número que lleva cada resolución en el texto definitivo contenido en la primera parte de este volumen. Conviene advertir que dicho número no es necesariamente el mismo que llevaba el respectivo proyecto de resolución en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5); para facilitar las comparaciones, ese número del documento 14 C/5 figura entre paréntesis y puede encontrarse también en el índice. Análogamente, se indica entre paréntesis el origen de las resoluciones que no figuran en el documento 14 C/5. Los únicos proyectos de resolución que se reproducen textualmente en este informe son los relativos al Programa Futuro que fueron aprobados por la

Comisión o sus Subcomisiones pero no fueron aprobados como tales por la Conferencia General (véase 14 C/Resoluciones, 13).

(4) En la cantidad indicada en el resumen presupuestario al final de cada capítulo se tienen en cuenta los reajustes globales enumerados en el documento 14 C/PRG/14; sin embargo, estos reajustes no se han introducido en las otras partidas presupuestarias reproducidas al final de las secciones y en otros puntos del informe.

(5) Además, conviene señalar que la Conferencia General aprobó la siguiente resolución: "La Conferencia General,

Recordando el artículo 59 punto 3) del Reglamento, Toma nota de la decisión de la Comisión del Programa, de incluir en su informe las actas resumidas referentes al Programa Futuro y a la Definición de las Regiones (14 C/PRG/SR. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17).

Autoriza al Director General a publicar en la forma más apropiada, como parte del informe de la Comisión, las actas resumidas de la 11a la., 12a., 13a. y 14a. sesiones, y de partes de las 15a., 16a., y 17a. sesiones de la Comisión del Programa, dado que se relacionan con el Programa Futuro y la Definición de las Regiones".

(6) Las partes pertinentes de las actas 14 C/PRG/SR. 11-14 figuran en el Apéndice VII y las de las actas 14 C/PRG/SR. 15-17, en el Apéndice VIII de este informe. El método de presentación es el expuesto por el Director General en la 39a. sesión plenaria de la Conferencia General. Las actas mencionadas incorporan ya las correcciones hechas por los participantes en el debate y por lo tanto, deben considerarse como su versión definitiva. Se presentan con arreglo al sistema aplicado para las actas literales de las sesiones plenarias, es decir, en una edición cuadrilingüe única, pero con las intervenciones en español y en ruso acompañadas de una traducción al francés o al inglés.

INDICE

	<u>Párrafos</u>
PARTE A. INTRODUCCION.	1-18
PARTE B. GENERALIDADES	
1. Punto 18.4 - Principios de la cooperacion cultural internacional - Aprobación de una declaración.	19-25
2. Punto 20 - Función de las comisiones nacionales en la evaluación y ejecución del Programa	26-43
3. Punto 21. 1 - Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales: Informe del Director General sobre los cambios en la clasificación de las organizaciones no gubernamentales.	44-47
4. Punto 16.2 - Condiciones para la convocación, organización y dirección de conferencias y reuniones intergubernamentales (Categoría II).	48-64
5. Punto 16.2 - Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades regionales	65-68
PARTE C. PUNTO 16.2 - EXAMEN DETALLADO DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1967-1968. TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA	
Introducción por el Director General	69-87
Capítulo 1 Educación	88-333
Capítulo 2 Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo.	334-598
Capítulo 3 Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura	599-834
Capítulo 4 Comunicación	835-1008
Capítulo 5 Normas,. Relaciones y Programas Internacionales	1009-1067
PARTE D. PROGRAMA FUTURO.	1068-1111
<u>Apéndices</u>	
Apéndice I - Informe del Grupo de Trabajo sobre Evaluacion (14 C/PRG/5)	
Apéndice II - Informe de la Subcomisión 1 sobre el Programa Futuro en la esfera de la Educación (14 C/ PRG/ 6)	
Apéndice III - Informe de la Subcomisión II relativo al Programa Futuro - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo (14 C/PRG/7)	
Apéndice IV - Informe de la Subcomisión II sobre el Programa Futuro en la esfera de las Ciencias Sociales, las Ciencias Humanas y la Cultura (14 C/PRG/8)	
Apéndice V - Informe de la Subcomisión 1 relativo al Programa Futuro en materia de Comunicación (14 C/PRG/9)	
Apéndice VI - La funcion y organización futuras de la Comisión del Programa (14 C/ PRG/ 15)	
Apéndice VII - Actas resuminas del debate sobre el Programa Futuro (14 C/PRG/SR. II, 12, 13, 14)	
Apéndice VIII - Actas resumidas del debate sobre la definición de las regiones (14 C/PRG/SR. 15,16, 17)	

II. Informe de la Comisión del Programa

PARTE A. INTRODUCCION

ESTATUTOS, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

(1) Los estatutos, las atribuciones y los métodos de trabajo de la Comisión del Programa fueron determinados, en sus grandes líneas, por recomendaciones del Consejo Ejecutivo, que la Conferencia General aprobó al comienzo de su 14a. reunión. Esas recomendaciones, que establecen que todos los Estados Miembros y los Miembros Asociados estarán representados en la Comisión, figuran en los documentos 14 C/2 - Organización de los Trabajos de la 14a. reunión (párr. 11, a) y Anexo, párrs. 32 a 42), y 14 C/2 Add. 1 (Anexo). La Comisión celebró 17 sesiones entre el 26 de octubre y el 28 de noviembre de 1966.

ORDEN DEL DIA

(2) Al comienzo de la 14a. reunión, la Conferencia General remitió a la Comisión del Programa ciertos puntos del Orden del Día. Los trabajos de la Comisión se refirieron principalmente al punto 16.2 - "Examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968: Título II - Ejecución del Programa".

(3) La Comisión estudió igualmente dentro del punto 16.2 las Modalidades de convocación, organización y celebración de las conferencias y reuniones intergubernamentales y Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional para las cuales la representación de los Estados constituya un elemento importante. Además, examinó, dentro de los otros puntos del Orden del Día, varias cuestiones: 18.3 - Recomendación relativa a la situación del personal docente.

18.4 - Principios de la cooperación cultural internacional: Aprobación de una declaración.

20 - Función de las comisiones nacionales en la evaluación del programa.

21.1 - Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales: Informe del Director General sobre los cambios en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(4) La Conferencia General había decidido también que el punto 26 - "Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación: revisión de los estatutos" - fuese sometido a examen de la Comisión del Programa antes de que se remitiese al Comité Jurídico.

(5) Los puntos 18. 3 y 26 fueron examinados dentro del marco del estudio del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (Título II, Capítulo 1, Educación). Los otros puntos más arriba mencionados fueron examinados

separadamente, en sesiones que les fueron especialmente dedicadas.

MESA

(6) En su primera sesión, la Comisión eligió por unanimidad al Sr. P. N. Kirpal (India) para la presidencia. En su segunda sesión, eligió, también por unanimidad, a cinco vicepresidentes: el Profesor Alejandro Balaci (Rumania), el Excmo. Sr. Nabor Carrillo Flores (México), el Excmo. Sr. Joaquin Tena Artigas (España), el Sr. A.R. Thomas (Reino Unido) y el Sr. A. A. K. Al-Mahdi Irak), así como a un relator, Sr. Ahmed Annabi (Argelia). La Mesa así constituida celebró 23 sesiones entre el 27 de octubre y el 28 de noviembre de 1966.

COMITE ESPECIAL

(7) En aplicación de la decisión adoptada por la Conferencia General, en conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo reproducida en el documento 14 C/2 (párr. 41), la Comisión constituyó un Comité Especial encargado de proceder al examen preliminar de los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y de Presupuesto, siguiendo las modalidades precisadas en el párr. 41.2 A antes mencionado. El Comité Especial se componía, además de los miembros de la Mesa de la Comisión, de tres delegados más elegidos unánimemente por la Comisión: Sr. Jean Thomas (Francia), Sr. Ralph Flynt (Estados Unidos de América) y Sr. S.A. Azimoff (URSS). Celebró 9 sesiones entre el 27 de octubre y el 18 de noviembre de 1966.

SUBCOMISIONES

(8) Cumpliendo la decisión de la Conferencia General, y de conformidad con la recomendación del Consejo Ejecutivo (véase doc. 14 C/2, párrafo 34), la Comisión instituyó dos subcomisiones, en las cuales todos los Estados Miembros y los Miembros Asociados tenían el derecho de estar representados.

(9) La Subcomisión 1 examinó los Capítulos 1 - Educación - y 4 - Comunicación - del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968. Celebró 33 sesiones entre el 31 de octubre y el 23 de noviembre de 1966. Estuvo presidida por el Profesor Alexandru Balaci (Rumania), uno de los Vicepresidentes de la Comisión. Eligió por unanimidad tres vicepresidentes: el Profesor Giovanni Calo (Italia), el Sr. Abel Prieto Morales

Anexos

(Cuba) y el Sr. Mohammad Younus Iskovdarzadeh (Afganistan), así como un relator, el Sr. Omar Tumi Sheibani (Libia). El Excmo. Sr. Joaquin Tena Artigas (España), uno de los Vicepresidentes de la Comisión, desempeñó las funciones de relator en nombre del Comité Especial y presentó a la Subcomisión 1 las recomendaciones de dicho Comité concernientes a los proyectos de resolución relativos a los Capítulos 1 y 4.

(10) La Subcomisión 11 examinó los Capítulos 2 - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo - y 3 - Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura - del Título II del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968. Celebró 32 sesiones entre el 31 de octubre y el 23 de noviembre de 1966. La presidió el Excmo. SR. Nabor Carrillo Flores (México), uno de los Vicepresidentes de la Comisión. Eligió por unanimidad tres Vicepresidentes: Sr. Joseph Ki-Zerbo (Alto Volta), Sr. Alejandro Roces (Filipinas) y el Profesor Adam Schaff (Polonia), así como un relator, el Sr. R. M. H. Koesoemo Joedo (Países Bajos). El Sr. A. A. K. Al-Mahdi (Irak), uno de los Vicepresidentes de la Comisión, desempeñó las funciones de relator en nombre del Comité Especial, presentando a la Subcomisión II las recomendaciones de dicho Comité concernientes a los proyectos de resolución relativos a los Capítulos 2 y 3.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA EVALUACION

(11) Ateniéndose a la decisión de la Conferencia General, relativa a los Grupos de Trabajo (véase documento 14 C/2, parr. 38), la Comisión constituyó un Grupo de Trabajo sobre la evaluación encargado de examinar, a la luz de los pasajes pertinentes de los documentos 14 C/4 y 14 C/5, y dentro del punto 16.2 del Orden del Día, los tres documentos siguientes: 14 C/26 (Oficinas, centros e institutos regionales creados por la Unesco o que han recibido su ayuda en Asia), 14 C/69 (Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina) y 14 C/70 (Evaluación del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales de Oriente y Occidente). Dicho grupo celebró seis sesiones entre el 2 y el 15 de noviembre de 1966. La Comisión eligió por unanimidad al Sr. Q. U. Shahab (Pakistán) para presidir el Grupo de Trabajo. Dos Vicepresidentes -Sr. Robert Dottrens (Suiza) y Excmo. Sr. Julio César Gancedo (Argentina) - así como un relator - el Sr. David W. Bartlett (Canadá) - fueron elegidos por unanimidad en la primera sesión del grupo. Los otros miembros del grupo de trabajo pertenecían a las delegaciones de los 27 Estados Miembros siguientes: Australia, Brasil, Ceilán, Chile, China, Congo (Brazzaville), Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Malí, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido, República Árabe Unida, Sudán,

Tailandia, Tanzania, Tunes, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

(12) La Comisión creó también varios Comités de Redacción encargados del examen de ciertos aspectos particulares de su trabajo.

DOCUMENTOS

(13) Los documentos que la Comisión y sus órganos examinaron en el curso de sus trabajos se mencionan en las secciones correspondientes del informe.

INFORMES

(14) Los informes aprobados por las dos Subcomisiones fueron sometidos a la aprobación de la Comisión del Programa. En la parte C del presente informe, los Capítulos 1 y 4 están pues basados en el informe de la Subcomisión 1 (documento 14 C/PRG/S-C.I/11), mientras que los Capítulos 2 y 3 se basan en el informe de la Subcomisión II (14 C/PRG/S-C. II/12). La Comisión del Programa, reunida en sesión plenaria, y las dos Subcomisiones reunidas separadamente, tuvieron en cuenta, en sus trabajos, las recomendaciones del Comité Especial. Esas recomendaciones figuran en el documento 14 C/PRG/2 y en los Addenda y Corrigenda que se le anaden.

(15) El punto 18.4 del Orden del Día -"Principios de la Cooperación Cultural Internacional: Aprobación de una Declaración"- constituía uno de los puntos sobre los cuales se había pedido a la Comisión del Programa que informase a la Conferencia General desde el comienzo de sus trabajos, a fin de que la Conferencia pudiese aprobar la Declaración el 4 de noviembre de 1966, dentro del marco de la celebración del vigésimo aniversario de la Unesco. En consecuencia, la Comisión aprobó un informe a ese respecto (14 C/PRG/3) el 3 de noviembre de 1966, y el Presidente de la Comisión lo presentó* a la Conferencia General en calidad de primer informe (14 C/8 1).

FORMA DE PRESENTACION DEL INFORME

(16) La manera de presentar el informe de la Comisión del Programa fue determinada a la luz de la experiencia adquirida en las últimas reuniones de la Conferencia General.

* El párrafo 2 de la Nota que precede al informe, enumera los demás documentos que, junto con el 14 C/81, se han reunido en un solo Informe de la Comisión del Programa.

II. Informe de la Comisión del Programa

OTROS INFORMES SOBRE LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA GENERAL

(17) Las modalidades de aplicación de los métodos elaborados de esta manera, están determinadas, en cada reunión de la Conferencia General por:

a) La recomendación del Consejo Ejecutivo y las decisiones de la Conferencia General referente a los métodos de trabajo de la Comisión del Programa. Por lo que toca a la 14a. reunión, esta recomendación figura en el párrafo 41.2. B del documento 14 C/2, y ha sido aprobada por la Conferencia General.

b) Las indicaciones facilitadas por los relatores de la Comisión del Programa y de las Subcomisiones. Por lo que se refiere a la 14a. reunión la forma y el contenido del informe de la Comisión del Programa se basan en las orientaciones y asesoramientos dados por el relator de dicha Comisión (Sr. Ahmed Annabi, Argelia), el relator de la Subcomisión 1 (Sr. Omar Tumi Sheibani - Libia) y el relator de la Subcomisión II (Sr. R. M.H. Koesoeme Joedo, Países Bajos).

(18) Conviene observar que el sentido y el alcance de las decisiones relativas al programa de la Organización, adoptadas durante la actual 14a. reunión de la Conferencia, aparecerán con más claridad si la lectura del presente informe se completa con la de las actas literales de dichas sesiones plenarias de la Conferencia General. Del mismo modo, el informe de la Comisión del Programa constituye sólo una parte de las actas oficiales de los trabajos de la Comisión. Se encontrará un extracto de las declaraciones formuladas por los oradores en las actas resumidas de las sesiones de la Comisión y de sus dos Subcomisiones. Esos documentos se conservan, una vez corregidos, en los archivos de la Unesco, y es posible obtener ejemplares de ellos, si se piden. Llevan las siguientes firmas:

Comisión del Programa: 14 C/PRG/SR.I-17

Subcomisión 1: 14 C/PRG/S-C.I/SR.I-33

Subcomisión II: 14 C/PRG/S-C.II/SR.I-32

PARTE B. GENERALIDADES

1. PRINCIPIOS DE LA COOPERACION CULTURAL AL INTERNACIONAL. APROBACION DE UNA DECLARACION (Punto 18.4 del Orden del Día)

(19) El Sr. Julien Cain, Presidente del Comité Especial del Consejo Ejecutivo sobre la Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional hizo la presentación del asunto. Indicó a la Comisión que el proyecto de Declaración que se le sometía a ella representaba la culminación de varios años de trabajo en este proyecto, que surgió de una resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, aprobado en 1960, que invitaba a la Unesco a estudiar la posibilidad de formular principios en materia de relaciones e intercambios en las esferas educativa, científica y cultural. La formulación de estos principios constituyó el tema de dos reuniones de expertos celebradas en 1962 y de un Grupo de Trabajo de la Comisión del Programa de la Conferencia General celebrada en 1964. En dos ocasiones se pidió la opinión de los Estados Miembros por carta circular en 1963 y en 1965. El Director General ha obrado en los dos últimos años en cumplimiento de la resolución 4.313 aprobada por la Conferencia General en su 13a. reunión, que le invitaba a preparar la Declaración "por todos los medios adecuados y con la colaboración del Consejo Ejecutivo y de los Estados Miembros". En consecuencia, el Director General sometió al Consejo Ejecutivo, en 1965, la cuestión de elaborar la Declaración. El texto presentado a la Comisión en el documento 14 C/31 fue redactado por un Comité Especial del Consejo creado a ese efecto y fue el resultado de una larga y detenida serie de consultas. El Sr. Cain espera que la Conferencia General estará conforme con dicho texto y aprobará la Declaración sin nuevas modificaciones.

(20) En el debate que se abrió a continuación tomaron la palabra oradores de doce delegaciones, que representaban una gran variedad de puntos de vista y un número considerable de regiones geográficas. Todos, sin excepción, se mostraron resueltamente partidarios del texto propuesto. La mayoría de ellos opinaron que la Declaración debía ser considerada como un momento importante de la historia de la Unesco y como una valiosa realización del año en que se celebra el vigésimo aniversario. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de tomar medidas de carácter práctico para aplicar los principios enunciados en la Declaración; ésta no ha de quedar reducida a una vacua enunciación de ideales, sino que deben tomarse las medidas adecuadas para que se aplique lo antes posible.

(21) Algunos oradores aludieron a los problemas con que tropieza frecuentemente la cooperación cultural, entendida en un sentido más amplio.

Hay que reconocer que los pueblos encuentran a veces grandes dificultades para comprenderse mutuamente y que pueden producirse situaciones desagradables en el desarrollo de las relaciones culturales. La preparación de la Declaración ha demostrado lo difícil que es encontrar palabras y conceptos que expresen principios de cooperación aceptables para todos. Pero fue general el acuerdo de que esta formulación servía un propósito esencial y podía ser considerada, por lo menos, como el primer paso de un proceso de cooperación cultural cada vez más intenso. Algunos oradores señalaron a la atención de la Comisión determinados artículos de la Declaración a los que concedían especial importancia. El texto que figura como anexo al documento 14 C/31, con las correcciones indicadas en el documento 14 C/31, Add. y Corr., fue unánimemente aprobado, por aclamación.

(22) El Presidente señaló a la atención de la Comisión el proyecto de resolución 14 C/DR.36 relativo a la publicidad que convendrá dar a la Declaración y a las medidas para su aplicación presentado por Argentina, Camerún, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Japón, México, Nigeria, Perú, Reino Unido, República Árabe Unida, Rumania, Suiza y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El delegado de Marruecos propuso oralmente una enmienda encaminada a intercalar el siguiente párrafo entre los párrafos cuarto y quinto del texto original: "Pide a los Estados Miembros que hagan todo lo posible para aplicar las cláusulas de la Declaración de modo que pueda contribuir a la paz y al bienestar de la humanidad". Los delegados de Suiza y de Grecia propusieron que en la enmienda de Marruecos se utilizasen las palabras "los principios" en lugar de "las cláusulas". El Director General señaló que se podría decir "las disposiciones". La Comisión encontró aceptable esta sugerencia. El delegado de Rumania propuso que en los párrafos cuarto y quinto del texto original se mencionara expresamente a los "Miembros Asociados" junto a los "Estados Miembros". La propuesta fue aceptada por la Comisión que aprobó por unanimidad el texto del documento 14 C/DR. 36, con las modificaciones indicadas.

(23) El Subdirector General (Comunicación) contestó a una pregunta relativa a la publicidad que conviene dar a la Declaración. Por último, el Director General dirigió la palabra a la Comisión para reiterar la gran importancia que concede a esta Declaración.

(24) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional. (Resolución 8.1). La Comisión recomendó también, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe la resolución 8.2 (14 C/ DR. 36).

(25) La Comisión manifestó su agradecimiento por la labor realizada al Comité Especial del Consejo Ejecutivo y a su distinguido Presidente, el Sr. Julien Cain, que con ayuda de la Secretaría han contribuido eficazmente a la redacción de la Declaración.

2. FUNCION DE LAS COMISIONES NACIONALES EN LA EVALUACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA (Punto 20 del Orden del Día)

(26) Al presentar el documento 14 C/77, el Presidente de la Comisión del Programa, hablando como delegado de la India, recordó el papel asesor y de órgano de enlace asignado a las comisiones nacionales en el artículo VII de la Constitución de la Unesco e hizo observar que ha resultado cada vez más claro que debían servir de órganos de ejecución para favorecer la realización de los objetivos de la Unesco. Subrayó que el éxito del funcionamiento de una comisión nacional depende de la autoridad y de la eficacia de su secretaria y del volumen de recursos con que cuenta. Por ello, las comisiones nacionales deberían recibir de los gobiernos y de la Unesco créditos más importantes para desempeñar su papel de estímulo y coordinación. Después de haber aludido a la capital importancia de las relaciones de la comisión nacional con las organizaciones y los grupos gubernamentales del país respectivo, el delegado de la India pidió que se establezca una cooperación fructífera entre las comisiones nacionales mediante planes de acción común que impliquen incluso, en algunos casos, la participación gubernamental. El delegado de la India subrayó que, en la acción para alcanzar los dos grandes objetivos de la Unesco, es decir, el fomento de las relaciones pacíficas y el desarrollo económico y social mediante la educación, la ciencia, la cultura y la información, las comisiones nacionales podían desempeñar un papel fundamental en la ejecución y la evaluación del programa, lo que daría una nueva dimensión a la obra de la Organización y haría extensivos sus objetivos y sus ideales a grandes sectores de población de los Estados Miembros.

(27) Al referirse al párrafo 17 del documento 14 C/4 "Evaluación de los principales acontecimientos registrados durante 1964-1965 y estimación de las perspectivas futuras", el Director General Adjunto recordó que, para poder hacer realidad el principio de la integración de los recursos, las comisiones nacionales deberían acaso tener que desempeñar un papel de coordinación y de síntesis en la preparación, en el plano nacional, del programa operativo de la Organización basado en recursos extrapresupuestarios, al igual que ya lo vienen haciendo para el programa ordinario.

(28) Durante el debate, en el que tomaron parte 36 delegaciones, la mayoría de los delegados apoyaron las propuestas de la India.

(29) Algunos delegados hicieron notar que las

II. Informe de la Comisión del Programa

comisiones nacionales habían superado cierta concepción estrecha de sus atribuciones y que actualmente desempeñaban un papel cada vez más importante en la ejecución del programa. Otros delegados expresaron ciertas reservas al respecto, recordando que la función y la composición de las comisiones nacionales dependen de la voluntad de los Estados y varían considerablemente de un Estado a otro. Varios oradores consideraron que la extensión de las atribuciones de las comisiones nacionales no entraña la necesidad de modificar la Constitución de la Organización.

(30) La Comisión reconoció unánimemente la importancia del desarrollo de la cooperación en todos los niveles entre las comisiones nacionales, en especial mediante proyectos comunes, conferencias subregionales y regionales, intercambios de personas y de exposiciones, así como mediante el mejoramiento de la información sobre las actividades de las comisiones nacionales. Algunos delegados hicieron notar que, al margen de las relaciones políticas o diplomáticas entre los países, las comisiones nacionales pueden representar un importante factor de cooperación cultural. Algunas delegaciones mencionaron la utilidad de una eventual ayuda bilateral por parte de las comisiones nacionales de los países desarrollados para impulsar y reforzar a las comisiones nacionales de los países en vías de desarrollo.

(31) Algunos delegados expresaron el deseo de que los Estados Miembros inviten a las comisiones nacionales a desempeñar un papel importante cerca de los organismos de planeamiento y de desarrollo económico y social de su país para que puedan contribuir a la acción de coordinación de los diversos proyectos y subrayaron el interés que los gobiernos tendrían en recurrir lo más ampliamente posible a la colaboración de las comisiones nacionales. Otros expusieron sus reservas respecto a la capacidad de las comisiones para asumir este papel. Un orador considero que las demandas relativas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo deberían tramitarse a través de las comisiones nacionales.

(32) Ciertas delegaciones pusieron de relieve la importancia del papel que puede corresponder a las comisiones nacionales en materia de ciencias sociales y culturales, principalmente en los países donde no existe aún un ministerio de cultura.

(33) Otras expresaron la opinión de que conveniría atraer al seno de las comisiones nacionales a todos los organismos nacionales que ejercen actividades en materias de la competencia de la Unesco, así como desarrollar las relaciones existentes con las organizaciones no gubernamentales.

(34) Un delegado afirmó que la Organización debería recomendar muy particularmente a las comisiones nacionales que refuercen, en sus países respectivos, las actividades de información sobre la obra que realiza la Unesco. Otro delegado sugirió que las comisiones nacionales emprendan sondeos de opinión sobre la Unesco.

Anexos

(35) Varias delegaciones expresaron la opinión de que los Estados Miembros deberían facilitar a las comisiones nacionales el personal y los medios presupuestarios suficientes para hacer frente a las tareas cada vez más importantes que sobre ellas recaen. Una delegación pidió que las comisiones nacionales beneficien del mismo régimen financiero que las misiones de la Organización.

(36) En el curso del debate, varias delegaciones formularon igualmente sugerencias sobre las medidas que la Unesco debería adoptar para estudiar el papel de las comisiones nacionales y facilitar su actuación.

(37) Algunos delegados propusieron que se realice una encuesta entre las comisiones nacionales, para poner en evidencia el papel que desempeñan y la experiencia que han adquirido. Un delegado estimó que sería interesante emprender un estudio sobre las posibilidades de homogeneizar la estructura y el régimen jurídico de las comisiones nacionales, sin dejar de tener en cuenta la diversidad de los regímenes políticos y de las condiciones sociales de los diferentes países.

(38) Varias delegaciones afirmaron la necesidad de que la Organización encuentre los medios para aumentar su asistencia técnica y financiera a las comisiones nacionales, las cuales contribuyen cada vez más a la ejecución del programa. En opinión de algunas delegaciones, semejante ayuda debería referirse más particularmente a la cooperación entre las comisiones nacionales, y una delegación sugirió que la reserva del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros se utilice para alimentar proyectos regionales o subregionales de las comisiones nacionales.

(39) Un delegado estimó que los expertos de la Unesco no están suficientemente en contacto con las comisiones nacionales. Otro, que los jefes de misión de la Unesco deberían instalarse junto a las comisiones nacionales. Otro delegado, en fin, opinó que los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo deberían consultar, en los países donde no existe jefe de misión, a las comisiones nacionales en cuanto órganos de enlace con la Unesco.

(40) Algunos delegados hicieron observar que habría que reforzar los contactos directos de los miembros de la Secretaría con las comisiones nacionales, y que la Organización debería facilitar periodos de pasantía de tres meses de formación en la Sede para un número creciente de funcionarios de las comisiones nacionales.

(41) Se debatió un proyecto de resolución presentado por la India, Argentina e Italia relativo a proyectos de actividades de las comisiones nacionales y, a propuesta del Presidente, se decidió constituir, para desarrollar su contenido, un comité de redacción compuesto de los países siguientes: Argentina, Australia, Camerún, Finlandia, Francia, India, Irán, Italia y Polonia.

(42) El Presidente del Comité de Redacción presentó el proyecto de resolución (14 C/ PRG/ DR. 4),

que sustituye el texto del proyecto de resolución 5.21 (párr. 1311 del documento 14 C/5). Este proyecto quedó aprobado por la Comisión.

(43) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 5.2 (14 C/PRG/DR.4).

3. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS EN LA CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (Punto 21 .l del Orden del Día)

(44) El representante del Director General presentó el informe que figura en los documentos 14 C/32 y 14 C/32 Add. sobre los cambios que se han introducido, por decisión del Consejo Ejecutivo, en la clasificación de las organizaciones internacionales reconocidas como entidades consultivas de la Unesco en las diferentes categorías de relaciones.

(45) Indicó que, desde la 13a. reunión de la Conferencia General, se incluyeron en la categoría C veintitrés organizaciones y que el 26 de septiembre de 1966 la situación de las organizaciones no gubernamentales reconocidas en las tres categorías de relaciones era la siguiente:

Categoría A - Relaciones de consulta y de asociación	25 ONG
Categoría B - Relaciones de información y de consulta	127 ONG
Categoría C - Relaciones de información mutua	102 ONG

(46) Se comunicó a la Comisión que en los documentos 14 C/INF/2 y 14 C/INF/2 Add. figura una lista completa de las organizaciones reconocidas en las categorías A y B.

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tome nota de los datos que figuran en el informe del Director General, en los documentos 14 C/32 y 14 C/32 Add.

4. CONDICIONES PARA CONVOCAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFERENCIAS Y REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (CATEGORIA II) (Punto 16.2 del Orden del Día)

(48) El Director General, al comentar el documento 14 C/64 relativo al tema del encabezamiento, recordó a la Comisión la decisión 4.1, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 72a. reunión, y explicó las razones que le indujeron a presentar las propuestas que figuran en el documento citado. Señaló que en el documento 14 C/5 pueden encontrarse numerosos ejemplos de estrecha colaboración con otros organismos especializados. Recordó que, en muchos casos, la Unesco había aceptado que sus conferencias fuesen patrocinadas al mismo tiempo por otras

II. Informe de la Comisión del Programa

organizaciones internacionales, mientras que en los últimos 15 años sólo se dio una vez el caso de que otra organización pidiera a la Unesco que patrocinase conjuntamente con ella alguna conferencia.

(49) A continuación, el Director General expuso las complicaciones de orden administrativo y jurídico que ocasiona el patrocinio conjunto de una conferencia por dos o más organizaciones. Desde el punto de vista administrativo, surgen obstáculos materiales que a menudo ocasionan demoras y suponen un aumento de trabajo para la Secretaría; desde el punto de vista jurídico, las diferencias en los reglamentos y, especialmente, en la lista de miembros de las organizaciones copatrocinantes suelen plantear problemas para el Director General en lo que respecta al cumplimiento del Reglamento de la Unesco para la convocación de conferencias internacionales. Su propuesta no impediría que los organismos especializados sigan colaborando con la Unesco en la preparación de conferencias que tuviesen interés para ellos; se los ha de consultar en lo que respecta al orden del día, la lista de participantes, etc. La reciente Conferencia sobre la condición del personal docente, en la que intervino activamente la Organización Internacional del Trabajo, constituye un ejemplo de íntima cooperación entre organismos, sin que haya mediado un patrocinio conjunto.

(50) Por fin, el Director General propuso que se aumente la flexibilidad de la resolución que figura en el documento 14 C/64, añadiendo al párrafo dispositivo 6 la frase: "a falta de disposiciones que se opongan a ello en las resoluciones del programa".

(51) Varios delegados declararon que les preocupaba el proyecto de resolución propuesto, pero añadieron que la enmienda del Director General recién citada les permitiría votar a favor del mismo. A juicio de esos delegados, convendría que el Comité Jurídico examinara el proyecto antes de que la Comisión del Programa tomase una decisión al respecto.

(52) Otros oradores, a la vez que declaraban que comprendían las razones técnicas que habían impulsado al Director General a presentar su propuesta, señalaron que las conferencias internacionales organizadas conjuntamente por varias organizaciones tenían mayor repercusión. También manifestaron el recelo de que los otros organismos especializados interpreten erróneamente el propósito de la resolución.

(53) Un delegado propuso entonces que se aplazase el debate durante el tiempo suficiente para que las delegaciones se pusieran de acuerdo sobre un texto revisado que fuese aceptable para todos. La Comisión aprobó esta idea.

(54) Al reanudarse el debate, el delegado de Finlandia presentó el documento 14 C/DR.157, redactado por Finlandia, la República Federal de Alemania, Francia, Italia, Reino Unido y los Estados Unidos de América. Subrayó que este proyecto de resolución era resultado de consultas

entre las delegaciones que se habían propuesto completar el proyecto anterior, que figuraba en los documentos 14 C/64 y 14 C/64 Corr.

(55) El Director General declaró que, a raíz de las consultas que había celebrado, apoyaba plenamente a los autores del proyecto DR. 157, el cual podía ser considerado, por lo tanto, como el único proyecto sometido a examen de la Comisión. Además declaró que esperaba que la Unesco no fuese la única organización dispuesta a invitar a otras organizaciones a preparar conjuntamente sus conferencias, y que habría reciprocidad en este sentido.

(56) El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó dos enmiendas orales al 14 C/DR.157:

El párr. b) del preámbulo debería ser suprimido; la primera línea del párr. 1 de la parte dispositiva debería decir "declara que siempre que sea posible la Unesco podrá convocar conjuntamente", en lugar de "deberá convocar conjuntamente".

(57) Un delegado apoyó la segunda enmienda propuesta por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, mientras que otro delegado habló contra ella.

(58) Varios delegados hicieron reservas al texto de la resolución en la medida que atañe a la participación de las organizaciones regionales en las Conferencias de la Unesco. Se refirieron principalmente a la Organización de la Unidad Africana y se lamentaron de que todavía no se había concertado ningún acuerdo con dicha organización. Estimaron, asimismo, que las gestiones que se llevaban a cabo en la OUA podrían verse perjudicadas por el proyecto de resolución en estudio. Un delegado propuso que la cuestión pasara al Consejo Ejecutivo para un estudio ulterior. El delegado de Nigeria presentó una enmienda oral, proponiendo que la penúltima línea del párrafo 2 de la parte dispositiva del 14 C/DR. 157 diga lo siguiente: "... aunque tratando de obtener siempre la cooperación y participación".

(59) Refiriéndose a la enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Director General propugnó la conveniencia de que la Comisión mantenga la palabra "debería", y así sería lógico conservar también el párrafo b) del preámbulo. El Director General declaró que tenía la esperanza de disipar las dudas que habían expresado algunos delegados sobre el acuerdo que convendría concertar con la OUA. Señaló que la tardanza no se debía a la Unesco, la cual había, precisamente, tomado la iniciativa de proponer que se llevaran a cabo las negociaciones. Se había recibido ya el texto propuesto por la OUA y confiaba en que el acuerdo sería sometido en breve a estudio del Consejo Ejecutivo. El Director General no veía sino ventajas en celebrar reuniones conjuntamente con la OUA, por ejemplo, la Conferencia de Ministros de Educación, Ciencia y Planeamiento Económico de África. Por consiguiente, no parecía haber ninguna razón válida

Anexos

para aplazar una decisión sobre el proyecto de resolución que estaba examinando la Comisión. Por último, el Director General declaró que no tenía objeción alguna que hacer contra la enmienda propuesta por Nigeria.

(60) Varias delegaciones se declararon satisfechas con las explicaciones y referencias dadas por el Director General. Hablando en nombre de las delegaciones que habían presentado el documento 14 C/DR. 157, el delegado de Italia insistió en que no debía modificarse el texto del primer párrafo de la parte dispositiva.

(61) Seguidamente, el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas retiró sus dos enmiendas orales y se adhirió a la enmienda propuesta por Nigeria, teniendo entendido que el documento 14 C/DR. 157 era esencialmente igual a la propuesta del Director General y que se harían constar las reservas hechas por los Estados africanos sobre las posibles dificultades que esta resolución pudiera causar en la ejecución de las actividades conjuntas Unesco-OUA.

(62) El delegado del Japón propuso sustituir en el primer párrafo dispositivo las palabras "siempre que sea posible" por "siempre que sea conveniente".

(63) La Comisión aprobó por unanimidad la mencionada enmienda propuesta por el Japón. Asimismo aprobó por unanimidad la enmienda propuesta por Nigeria respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva.

(64) La Comisión recomendó por unanimidad (con 10 abstenciones) que la Conferencia General aprobase la resolución 16 (14 C/DR. 157).

5. DEFINICION DE LAS REGIONES, CON MIRAS A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES REGIONALES PARA LAS QUE CONSTITUYE UN ELEMENTO IMPORTANTE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS (Punto 16.2 del Orden del Día)

(65) La Comisión examinó este punto en sus 15a., 16a. y 17a. sesiones. Decidió que el informe de la Comisión sobre este punto constaría solo de las actas resumidas de esas reuniones (14 C/PRG/SR. 15, 16, 17, que se reproducen en el Apéndice 8 y constituyen parte integrante del Informe de la Comisión del Programa).

(66) A propuesta del Camerun, se aprobó por unanimidad (con una abstención) una moción encaminada a aplazar sine die el examen de este asunto en el Orden del Día.

(67) El Director General recordó a la Comisión que el asunto sometido a su examen se limitaba al establecimiento de una lista de Estados a los que podría invitarse a reuniones de carácter regional de la categoría II. Cuatro de esas Conferencias están previstas para 1967 y 1968.

(68) El Director General indicó que pediría al Consejo Ejecutivo que establezca la lista de los participantes en esas Conferencias regionales. En lo relativo a las dos Conferencias que se reunirán en Europa y en Asia, respectivamente en noviembre y en diciembre de 1967, se consultara al Consejo Ejecutivo en el curso de su reunión de primavera de 1967.

II. Informe de la Comisión del Programa

PARTE C. EXAMEN DETALLADO DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO PARA 1967-1968 TITULO II - EJECUCION DEL PROGRAMA (Punto 16.2 del Orden del Día)

INTRODUCCION

(69) El Director General al dirigirse a las Comisiones subrayó el hecho de que el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968, era un trabajo realizado colectivamente por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales no gubernamentales así como por la Secretaría, aunque él era personalmente responsable de su contenido. Refleja la estructura conceptual aprobada en la resolución 6. Il por la Conferencia General, en su 13a. reunión, como resultado de los debates generales celebrados en sesión plenaria. La presentación del documento se basaba en las normas aprobadas por el Consejo Ejecutivo que establecían una clara distinción entre las nuevas actividades propuestas y aquellas actividades que se debían proseguir. Gracias a esa presentación, la Secretaría pudo proporcionar más detalles sobre las perspectivas a largo plazo para las nuevas actividades propuestas o para la reorientación de las actividades existentes.

(70) De conformidad con las decisiones aprobadas por la Conferencia General, en sus reuniones 11a. y 13a., celebradas respectivamente en 1960 y 1964, se dio prioridad en el Proyecto de Programa y de Presupuesto a la educación y a las ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo. El Director General explicó que el conceder prioridad a esas dos esferas no constituía un juicio de valor, sino que ello respondía más bien a una necesidad urgente. Afirmó una vez más que el propósito fundamental y a largo plazo de la Organización era contribuir a la paz y a la seguridad promoviendo mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de conseguir el respeto universal a la justicia, a la ley y a los derechos humanos.

(71) Acto seguido, el Director General destacó algunos rasgos importantes del proyecto de programa. En el campo de la Educación, indicó que los recursos financieros eran considerablemente superiores (por ejemplo: en 1949 se habían consignado 5 millones de dólares para el programa de la Unesco en su conjunto, contra 37 millones de dólares en 1967-1968 consignados solo para el programa de educación). Ello se debía en parte a la multiplicación de las actividades en materia de educación en los Estados Miembros y también al hecho de que se había reconocido generalmente que la extensión y el mejoramiento de la enseñanza constituía una inversión económica. Sin embargo, el Director General subrayó que la productividad económica no podía ser la única finalidad de la educación, sino que la educación debe tener un valor moral y ético propio.

(72) A continuación pidió a los miembros de la Comisión que expresaran sus opiniones sobre las prioridades propuestas en el Capítulo de Educación:

a) El planeamiento de la enseñanza escolar y extraescolar, que debería considerarse como un rector experimental, no solo en el Capítulo de la Educación sino en el programa en su conjunto.

b) El mejoramiento de la condición y de la formación del personal docente.

c) La campaña contra el analfabetismo.

d) La aplicación de un proyecto a largo plazo de enseñanza extraescolar para los jóvenes a base de la recomendación de la Conferencia de Grenoble en 1964.

e) El acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación.

(73) Por otra parte, el Director General destacó la importancia de fomentar el empleo de las técnicas audiovisuales en la enseñanza escolar y extraescolar, con objeto de hacer frente a las necesidades que resultan de la explosión demográfica en el mundo actual. En esta esfera, la Unesco podría desempeñar un papel fundamental mediante la realización de demostraciones sistemáticas y controladas del empleo de esos materiales y mediante la difusión de los resultados obtenidos. Con ese fin, el Director General, sugirió que se reforzara la estructura administrativa de manera que todo ese vasto conjunto de actividades estuviera bajo la dirección de un especialista del Departamento de Métodos y Técnicas de la Educación.

(74) El Director General comunicó a la Comisión que si bien el aspecto operacional de la enseñanza técnica y profesional seguiría estando incluido en el Capítulo de Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo, en cambio, él mismo había adoptado recientemente medidas encaminadas a transferir algunas actividades de índole general en esta esfera al Capítulo de Educación a fin de que los planes de estudio y la formación de personal docente de enseñanza técnica constituyeran un todo orgánico. Las actividades operacionales continuarían formando parte integrante del fomento del desarrollo económico en los Estados Miembros. En cuanto a las actividades de enseñanza agrícola y ciencias agronómicas que se había propuesto reforzar, el Director General señaló a la atención de los miembros de la Comisión las observaciones de la FAO sobre el Proyecto de Programa y de Presupuesto y les comunicó que había divergencias de opinión entre la FAO y la Unesco debido principalmente a las estructuras muy diversas de los Estados Miembros. El Director General

Anexos

pidió a la Conferencia General orientación al respecto.

(75) En la esfera de las Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo, el Director General declaró que en el proyecto de programa se había concedido especial importancia a la asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica ya que se destina a desempeñar con respecto a la ciencia, una función análoga a la que desempeña el planeamiento de la educación en esta última materia. En vista de la relación mutua entre la educación y el planeamiento de la ciencia aplicada al desarrollo, en realidad se coordinaron cada vez en mayor número las actividades propias a una y otra, a fin de facilitar su fusión en el futuro. A continuación, el Director General destacó la parte importante desempeñada por las organizaciones internacionales no gubernamentales y, particularmente por el CIUC, en el fomento de la cooperación internacional para el progreso de la enseñanza de la ciencia, la investigación y la documentación. Hizo referencia especial al proyecto conjunto Unesco-CIUC, relativo a la documentación científica y al Programa Biológico Internacional.

(76) En lo que respecta al estudio e investigación sobre los recursos naturales, el Director General mencionó especialmente el progreso satisfactorio realizado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, que ha coordinado programas nacionales de 55 Estados Miembros e integrado la ejecución de los programas internacionales de otros organismos especializados, incluso la Organización para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Meteorológica Mundial. Expresó el deseo de que se consignasen progresos similares en el Decenio Hidrológico Internacional que ha iniciado sus tareas de manera excelente. Para la utilización y conservación racional de los recursos naturales, el Director General declaró que se había propuesto una Conferencia en el documento 14 C/ 5.

(77) En lo que se refiere a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, el proyecto de programa contiene una propuesta para organizar en Asia una conferencia regional de carácter ministerial, que utilizará el aparato gubernamental para el planeamiento y ejecución del desarrollo científico. Según el criterio del Director General, esta propuesta representa una innovación en materia de desarrollo científico. El Director General recordó que la Unesco no es el único organismo del sistema de las Naciones Unidas que tiene a su cargo actividades relacionadas con la aplicación de la ciencia al desarrollo e indicó que quizás la Conferencia General defina la función concreta que la Unesco debe desempeñar en esa esfera, sobre todo con miras al establecimiento de una Organización de Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas.

(78) Dentro del proyecto de programa para Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, el Director General concedió gran importancia a los estudios internacionales sobre las principales tendencias de la investigación en las ciencias sociales

y humanas. Hizo asimismo referencia a la aplicación de las ciencias sociales e insistió especialmente en el acceso de la mujer a la educación, la demografía, ciencia y tecnología y evaluación, como materias estrechamente ligadas con las otras actividades en el proyecto de programa. En vista de la importancia de la materia, las ciencias sociales desempeñarán una función central de coordinación de todo el programa.

(79) El Director General insistió en el aspecto cualitativo del programa de cultura, el que si bien hasta ahora no ha retenido preferentemente la atención de la Conferencia General, seguramente en el futuro le concederá la prioridad debida. En este sentido, mencionó el estudio de las culturas que está encaminado a fomentar el espíritu de universalidad que es una preocupación primordial de la Organización. Expuso los progresos satisfactorios de la campaña para salvar los templos de Abú Simbel y, a continuación, señaló a la atención de la Comisión su propuesta para el desarrollo del turismo cultural.

(80) El Director General recordó que, juntamente con la educación, la ciencia y la cultura, la información es una de las materias fundamentales previstas en la Constitución de la Unesco. Para ese capítulo se propone una modificación de estructura. En lo que se refiere a las técnicas de información de masas, el Director General consideró que existían inmensas posibilidades para el fomento de la educación, la ciencia y la cultura que emanan del progreso tecnológico. Señaló en particular las comunicaciones espaciales y el desarrollo del libro. Asimismo insistió en la importancia de la documentación, que conserva y contribuye a difundir los conocimientos humanos, tanto para los especialistas como para el público en general. Consideró que las actividades de información representaban una parte integrante de otros programas de la Organización.

(81) En el debate que siguió participaron 10 oradores. Todos ellos expusieron su aprobación del proyecto de programa, algunos destacando su realismo y dinamismo y sus consecuencias para actividades a corto y largo plazo, mientras que otros lo consideraron bien concebido, bien equilibrado y presentado con toda claridad. Todos los oradores se expresaron en términos similares sobre la Introducción del Director General. Se aprobaron íntegramente los principios de integración y las zonas prioritarias propuestas por el Director General. Sin embargo, se expuso el criterio de que convendría hacer esfuerzos para conceder prioridad a aquellas actividades intelectuales y éticas de la organización que constituyen los fines fundamentales de la Unesco. Otros manifestaron que, en vista de la urgencia del desarrollo cultural de los Estados Miembros, no podría descuidarse por más tiempo esa materia; mientras que otros consideraron que, puesto que la promoción de la paz y el respeto universal de los derechos humanos son la finalidad básica de la Unesco, convendrá procurar nuevos progresos en

II. Informe de la Comisión del Programa

ese sentido. Al respecto, se dieron como ejemplos la expansión del estudio y la cultura árabe y el desarrollo del programa europeo. También se sugirió el reforzamiento de actividad en materia de filosofía.

(82) Acerca del aumento de la instrucción agrícola y las ciencias agrícolas, se expuso que la Unesco debe aceptar sus plenas responsabilidades en ese terreno, mientras que la FAO, por su parte, se ocupará de las actividades relativas a la producción agrícola. De manera análoga, se expuso el criterio de que la Unesco debiera desempeñar una función vital en el desarrollo industrial de los Estados Miembros, fomentando su educación científica y técnica.

(83) Hubo asentimiento general sobre las secciones prioritarias propuestas en el Capítulo 1 sobre educación. Sin embargo, un orador expuso el punto de vista de que la Unesco debiera esforzarse por encontrar un equilibrio entre el tradicionalismo y el modernismo en el desarrollo pedagógico de los Estados Miembros y sugirió que la Unesco lleve a cabo un proyecto que tienda a concebir de nuevo el concepto de los niveles de vida en su relación con el concepto de la civilización universal.

(84) En relación con las cuestiones fundamentales que se plantean a la humanidad, se propuso que a fin de conseguir la deseada y necesaria "humanización" de las ciencias, la Unesco debiera

obrar de agente catalítico entre las esferas de la educación, la ciencia y la cultura al mismo tiempo que ejerce una dirección intelectual.

(85) Se destacó la importancia de la cooperación de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, así como la conveniencia de movilizar en mayor grado la comunidad científica, a fin de promover el progreso humano.

(86) Un orador expuso el criterio de que los créditos asignados en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros eran inadecuados para cubrir las crecientes necesidades de los Estados Miembros y, por consiguiente, sugirió que se examinase la forma de aumentarlos. Asimismo un orador sugirió que el personal de los departamentos de ciencias sea reforzado. Algunos delegados expusieron el punto de vista de que debería simplificarse aún más el procedimiento para la ejecución del programa, dándole mayor flexibilidad.

(87) Se expuso el criterio que la Conferencia General debiera consagrar más tiempo que en el pasado a deliberar sobre el programa futuro de la Organización y de ese modo estar en condiciones de dar normas claras al Consejo Ejecutivo y al Director General que sirvieran de base para elaborar el programa futuro.

EDUCACION

DEBATEGENERAL

(88) El Director encargado de los Departamentos de Educación inició el examen del Capítulo 1 con una exposición relativa a las principales modificaciones introducidas en el Programa y Presupuesto para 1967-1968 desde que fue presentado. Se refirió así a las transferencias al Capítulo 1 de actividades correspondientes a la enseñanza técnica y profesional que figuraban en el Capítulo 2 (párrafos 607, 609 a 611, 626, 634, 639 y 648 del presupuesto correspondiente); a la supresión de las provisiones relativas al Centro Experimental de Documentación Pedagógica de La Habana (párrafo b) del proyecto de resolución 1. 14 1 y párrafo 104), con transferencia de los créditos previstos del Capítulo 1 al Capítulo 5.

(89) En el curso del debate general hicieron uso de la palabra 29 delegados. En conjunto, los oradores se declararon satisfechos del proyecto de programa para 1967-1968, tanto desde el punto de vista de la presentación, como del contenido, y estimaron que constituía un progreso respecto a programas precedentes. Observaron con satisfacción, sobre todo, el esfuerzo realizado con miras a la integración de los recursos; el carácter actual de numerosas actividades; y la importancia de la acción operativa en favor de los países en vías de desarrollo. Se estimó que gracias a esas características el programa propuesto representa una contribución de no poca importancia al desarrollo y a la paz.

(90) Hubo acuerdo en aceptar el postulado de la primacía de la educación en que se inspira el presente proyecto de programa en general, y las prioridades que en él se asignan a determinadas materias: planeamiento de la educación, mejoramiento de la situación y de la formación del personal docente, lucha contra el analfabetismo, educación de la juventud, igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación. El concepto de educación permanente suscitó el interés de numerosas delegaciones, debido a la nueva perspectiva en la cual se sitúan progresivamente las actividades escolares y extraescolares.

(91) Sin embargo, tres delegados preguntaron si las prioridades adoptadas dentro del programa relativo a la educación no deberían ser objeto de un nuevo examen. Un orador subrayó la necesidad de pronunciarse entre la escolarización de los niños y la alfabetización de los adultos.

(92) Varias delegaciones lamentaron la modificación de los créditos asignados a la educación para la comprensión internacional y a las investigaciones pedagógicas.

(93) Fue bien acogida la incorporación de las actividades de enseñanza técnica al conjunto del

programa de educación; algunos delegados pidieron que el esfuerzo emprendido para facilitar el acceso de las mujeres a la educación y asegurar la educación de las jóvenes se extienda a la enseñanza técnica y a la preparación para la vida rural.

(94) Algunos delegados opinaron que las actividades de la juventud deben, a la vez, contar con recursos más importantes y ser objeto de proyectos más concretos y mejor definidos.

(95) Al tratar de la enseñanza especial de los niños que padecen de deficiencias físicas o mentales, varios delegados expresaron el deseo de que tal enseñanza sea objeto de un programa importante de estímulo intelectual y que cuente con los aportes técnicos necesarios.

(96) Se estimó necesario dar al concepto de educación un sentido lato, a fin de incluir en él las actividades pertinentes de los demás departamentos y de emprender proyectos de carácter interdisciplinario, considerados como los únicos capaces de tener en cuenta los aspectos sociales y económicos de determinados problemas pedagógicos complejos.

(97) Dentro del mismo espíritu se menciona la importancia de la cooperación con las demás instituciones del sistema de las Naciones Unidas.

(98) Habida cuenta de que se trata de cooperación internacional en materia de educación, la función de la Unesco presenta un doble aspecto: lograr por una parte, la integración de las diferentes fuentes de financiamiento y, por otra, en el plano conceptual, realizar un intercambio de información sobre las investigaciones pedagógicas, las actividades y las experiencias de los Estados Miembros.

(99) Un orador subrayó el interés de integrar la ayuda a los países en vías de desarrollo a las actividades normales de los organismos gubernamentales. De tal manera se daría a la cooperación internacional, que es actualmente inferior a lo que tendría que ser, una dimensión y una eficacia nuevas. El mismo orador mencionó la función que la Unesco podría desempeñar en ese sentido.

(100) Un delegado se refirió a la importancia que tendría la incorporación a lo largo de la ejecución de los proyectos de educación de una evaluación de los mismos.

(101) Algunos oradores pidieron a la Secretaría que hiciera los estudios necesarios de previsión de las necesidades futuras del mundo en materia de educación, teniendo especialmente en cuenta las repercusiones de las actividades actualmente en curso, tales como el programa de alfabetización, en otros niveles o en otras esferas del sector educativo.

(102) Una delegación subrayó la necesidad de que la acción de la Unesco en nuevos campos de

II. Informe de la Comisión del Programa

actividades vaya precedida de estudios a fondo, y de que se limite el número de esos campos de actividades.

(103) En su conjunto, los delegados convinieron en reconocer que el esfuerzo de la Unesco en la esfera de la educación debía continuar ejerciéndose entre dos polos: contribución al desarrollo y contribución a la paz.

(104) El representante del Director General, al responder a las distintas intervenciones, puso de relieve la importancia de la acción emprendida por la Unesco en determinadas esferas con relación a la notoria modicidad de los medios empleados.

RESOLUCION DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS

(105) El Presidente abrió el debate sobre el proyecto de resolución dirigida a los Estados Miembros (documento 14 C/5, Título II, párr.44) recordando a la Comisión las enmiendas de que había sido objeto y que figuran en los documentos siguientes: 14 C/8, párr. 44 (República Federal de Alemania); 14 C/DR. 9 (P) (República del Vietnam); 14 C/PRG/S-C. I/DR. 2 (Camerún, Finlandia, Francia, India, Reino Unido y Túnez); 14 C/PRG/S-C. I/DR. 3 (Túnez) y 14 C/DR. 94 (P) (Francia), así como la enmienda siguiente al párrafo b) del proyecto de resolución propuesto por las delegaciones de Bélgica y Suiza:

“Asociarse y contribuir a los trabajos de la Oficina Internacional de Educación que, mediante su acción continua de difusión e información y de confrontación de puntos de vista entre las autoridades docentes nacionales, constituye un instrumento ideal para la formulación de políticas generales o de criterios comunes en materia de educación.”

(106) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la resolución 1.01 enmendada.

1.1 COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL ADELANTO DE LA EDUCACION

Sección 1. 11 - Conferencia de Ministros de Educación

a) Conferencia Regional en Africa

(107) Tomaron parte en los debates los delegados de doce países que, en general, apoyaron la propuesta para celebrar una conferencia regional en Africa. Se presentaron varias sugerencias con respecto a su organización, alcance y temas a tratar. La mayor parte de los oradores estimaron que la Unesco debía convocar la conferencia conjuntamente con la Organización para la Unidad Africana, y en cooperación con la Comisión Económica para Africa.

(108) Algunos delegados expresaron sus deseos de que la conferencia se concentrara sobre

materias referentes a la educación primaria mientras que otros pusieron de relieve la conveniencia de tratar de la importancia permanente de la educación secundaria. Varios oradores subrayaron que en atención a que todos los niveles de la educación aparecían en estrecha relación recíproca, era preferible proceder a un nuevo examen general de los problemas y evolución de la enseñanza en Africa, incluyendo en ese examen un nuevo estudio de las actividades educativas de la Unesco durante un cierto número de años. Dos delegados opinaron que el tema principal de la conferencia debía ser el planeamiento de la educación, y uno de ellos estimó que por esa razón debería celebrarse después de la conferencia internacional de expertos en materia de planeamiento de la educación propuesta para 1968. Un delegado se mostró partidario de una revisión de los problemas de la enseñanza técnica, considerándola de importancia vital para Africa.

(109) El Director General, refiriéndose al procedimiento para la convocación de la conferencia y su orden del día, manifestó que si la Conferencia General se decidía en favor de un patrocinio conjunto con la Organización de la Unidad Africana, en cooperación con la Comisión para Africa, esta fórmula, más económica, se armonizaría con las propuestas revisadas que el Director General había formulado a la Conferencia con respecto a las condiciones para la convocación, la organización y la celebración de conferencias y reuniones intergubernamentales (Categoría II).

(110) Respecto a los temas de la Conferencia, el Director General consideró que había dos probabilidades. La Conferencia General podía concentrarse en un tema concreto, de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Conferencia celebrada en Abidján (1964), y en ese caso la educación primaria se consideraría como un tema de interés para la mayor parte de los países africanos; o bien que la conferencia se interesaría por el conjunto de los problemas comprendidos en la esfera de la enseñanza, incluida la enseñanza científica y técnica. Esto se justificaría a la luz del Plan Mundial de acción para la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo (14 C/28). Si se optara por la celebración de una conferencia global de esa clase, asistirían a ella no solamente los ministros de educación y los ministros encargados del desarrollo económico, sino también los ministros encargados de la formación y de la investigación científica y técnica. Una conferencia de esa clase tendría que aplazarse hasta 1968 a fin de poder prepararla adecuadamente.

(111) El Director General recordó a la Comisión que el papel de la Unesco respecto a las conferencias regionales es: desempeñar una función consultiva; proporcionar la asistencia y la experiencia de la Secretaría, y ofrecer una oportunidad y un marco de libre expresión en el que puedan adoptarse decisiones sobre las normas a

Anexos

seguir. Corresponde a la Unesco decidir luego en qué forma y hasta qué límite ha de ayudar a la ejecución de las decisiones adoptadas.

(112) Las enmiendas al párrafo a) del proyecto de resolución 1. 111 que figuran en el documento 14 C/5, Título II, párr. 53, fueron propuestas por las delegaciones de Etiopía (14 C/DR. 43), Niger y Dahomey (14 C/DR. 52); se sustituyeron por una propuesta conjunta formulada por las Delegaciones de Dahomey, Etiopía, Niger y Sierra Leona (14 C/PRG/S-C. I/DR. 1/Rev.) que fue aprobada por unanimidad y se incorporó al inciso a) del proyecto de resolución 1. 111 del documento 14 C/5.

b) Conferencia Regional en Europa

(113) En el debate tomaron parte los delegados de 15 países, que apoyaron en general la propuesta de celebración de una conferencia regional de ministros de educación en Europa. Los oradores opinaron que la conferencia sería de una importancia excepcional, considerando, por una parte, que el acceso a la enseñanza superior era un problema crucial de los países europeos y, por otra, que una conferencia de esa clase sería la primera que reuniría a los ministros de educación en el plano regional y tendría considerable reflejo en la cooperación futura entre los ministros europeos en esa y otras esferas, así como entre los ministros y la Unesco. Los delegados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de Mongolia y de Bielorrusia manifestaron el deseo de que "también se invite a esta conferencia a la República Democrática de Alemania".

(114) Al subrayar la necesidad de una esmerada preparación de la conferencia, un delegado propuso que se creara una comisión organizadora integrada por 12 miembros, representantes de los gobiernos europeos, el país invitante y la secretaría de la Unesco.

(115) En vista de la complejidad que presenta la preparación de la conferencia, varios oradores expusieron la conveniencia de organizar simultáneamente una Mesa Redonda sobre la integración de la enseñanza general de humanidades con los estudios técnicos especializados de la enseñanza superior en Europa. Un orador señaló además que el tema que se trataría en la mesa redonda no era todavía un asunto que pudiera ser estudiado en el plano ministerial y podría distraer la atención de los participantes de sus principales objetivos. Otro orador propuso que se confiara al país invitante y a la Secretaría de la Unesco la decisión relativa a la mesa redonda. El Presidente interpretó la opinión general sobre ese punto en el sentido de que la Secretaría debía continuar sus consultas, especialmente con el Gobierno de Austria.

(116) El representante del Director General explicó que el objetivo de la conferencia sería congregar a los ministros de educación con

miras a un debate abierto y libre, pero que no se adoptarían resoluciones o decisiones oficiales. Aclaró los objetivos y perspectivas de la Mesa Redonda, e indicó que el Director General estudiaría la conveniencia de la creación de una comisión organizadora, a la vista de las propuestas formuladas en el curso de los debates, quedando entendido que la Unesco no tomaría a su cargo la parte principal de los gastos resultantes.

(117) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tome nota del plan de trabajo modificado para la Sección 1.11.

(118) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 1. 11 (proyecto de resolución 1. 111 en el documento 14 C/ 5, modificada).

(119) La Comisión, por unanimidad recomendó a la Conferencia General que aprobara el presupuesto del Programa Ordinario de 63.000 dólares correspondiente a la Sección 1. 11.

Sección 1.12 - Cooperación con las organizaciones internacionales

(120) Delegados de siete países tomaron parte en el debate sobre la cooperación entre la Unesco y la Oficina Internacional de Educación (OIE). Todos ellos expresaron su satisfacción por la labor realizada por la OIE y opinaron que debe reforzarse la colaboración entre ambas organizaciones.

(121) Se puso en duda la conveniencia de acortar los periodos de sesiones de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, tal como se propone en el plan de trabajo. Dos de los delegados estimaron que en cada uno de sus periodos de sesiones, la Conferencia Internacional de Instrucción Pública debe entrar a considerar los temas, tal como acostumbraba a hacerlo en el pasado. Otro de los delegados si bien exteriorizó su desacuerdo con la propuesta referente a acortar los periodos de sesiones de la Conferencia, apoyo la propuesta destinada a limitar cada periodo de sesiones a un tema único.

(122) Varios oradores acogieron con agrado la propuesta de que la Conferencia observe en cada reunión si se ha cumplido la recomendación aprobada en la reunión anterior.

(123) La Comisión recomendó que el plan de trabajo sea modificado de manera que restablezca la actual duración de diez días para las reuniones de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, con el consiguiente aumento de la contribución de la Unesco a los gastos de la Conferencia Internacional de 13.000 a 18. 000 dólares. El representante de la Oficina Internacional de Educación expuso los problemas relacionados con la organización de los futuros periodos de sesiones.

(124) Los delegados de cinco países se refirieron a la cooperación entre la Unesco y las organizaciones internacionales no gubernamentales y todos ellos encarecieron la importancia que dicha cooperación reviste.

II. Informe de la Comisión del Programa

(125) Uno de los oradores puso en duda la necesidad de las subvenciones y fue de opinión de que las mismas deben ser reemplazadas por contratos. Sin embargo, otros dos delegados sugirieron que se aumentasen las subvenciones, de acuerdo con la reevaluación global del coste del programa.

(126) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo para la Sección 1. 12, tal como ha sido enmendado.

(127) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1. 12 (proyecto de resolución 1. 121 del documento 14 C/5).

(128) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto del Programa Ordinario de 158.000 dólares para la Sección 1. 12, aumentado con una partida de 5. 000 dólares para cubrir la propuesta de aumento de duración de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública; esta suma debe obtenerse mediante una reducción equivalente en la Sección 1. 14.

Sección 1. 13 - Derecho a la educación

1 Convención y Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

(129) Los delegados de seis países que tomaron parte en el debate, insistieron, en general, en la gravedad del problema de las discriminaciones en la esfera de la educación, y dieron su apoyo al proyecto de resolución 1. 131 (14 C/5, párrafo 64), y el plan de trabajo relacionado con el mismo.

(130) Uno de los oradores se refirió en particular a la labor realizada por el Comité Especial del Consejo Ejecutivo, creado por éste último para que examinase los informes de los Estados Miembros sobre los resultados que ha dado la ejecución de los dos instrumentos pertinentes. Después de recordar que no todos los Estados Miembros han remitido informes y que los informes recibidos difieren en su forma y en su contenido, propuso que el Comité prosiga sus labores durante los dos próximos años, a fin de que sea posible presentar a la Conferencia General en su 15º período de sesiones un informe más completo sobre la ejecución de la Convención y Recomendación. Al mismo tiempo, el orador hizo un llamado a la Conferencia General a que insista en reclamar sus respuestas a los cuestionarios sobre ejecución de la Convención y Recomendación a los Estados Miembros que todavía no las hayan remitido.

(131) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo para la Sección 1. 13.1.

(132) La Comisión recomendó por unanimidad, con una abstención, que la Conferencia General apruebe la resolución 1.131.

II Igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación

(133) Tomaron parte en el debate delegados de 25 países. En general, pusieron de relieve la importancia de mantener la igualdad de acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación, no solo desde el punto de vista de los derechos humanos, sino también como factor del desarrollo. Se felicitaron de la introducción en el programa de la Unesco de una acción de gran alcance y a largo plazo destinada a este fin.

(134) Algunos oradores manifestaron que el programa debería tener carácter interdisciplinario, utilizando los recursos de las distintas esferas del conocimiento y a las personas especializadas en ellos. Varios delegados insistieron también acerca de la necesidad de los estudios sobre problemas específicos en determinadas situaciones. En opinión de varios delegados, debían intensificarse las investigaciones en diversas esferas para adaptar la educación de las jóvenes y de las mujeres a sus necesidades específicas y a las de la sociedad en que viven. Un delegado consideró importante establecer la igualdad de acceso de las mujeres a la formación científica y tecnológica y otro opinó, por el contrario, que en su país la necesidad mayor consistía en dar a las mujeres una formación para aptitudes intermedias. Un delegado pidió que se estudien las disposiciones legales y constitucionales de los diversos países relativas a la condición de la mujer. Un cierto número de oradores estuvo de acuerdo en que los prejuicios, las tradiciones o una simple opinión generalizada constituyen a menudo el obstáculo principal para el desenvolvimiento de la mujer y que era necesario empeñarse en modificar ese estado de cosas. Dos delegados se refirieron a la utilidad de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales que se han dado esa misión y pidieron que se extendiese igualmente la colaboración de la Unesco a todas las organizaciones internacionales de mujeres. Varios delegados expresaron su agradecimiento al Gobierno de Suecia por su contribución al programa.

(135) El observador de la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas hizo una declaración al respecto.

(136) El delegado del Reino Unido sostuvo las enmiendas propuestas por su país (14 C/DR. 55 (P)), las cuales consisten en textos destinados a sustituir los proyectos de resolución 1. 132 y 1. 133, contenidas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5).

(137) Muchos de los oradores manifestaron su aprobación a las enmiendas propuestas por el delegado del Reino Unido. Algunos de ellos expresaron, sin embargo, dudas acerca de la necesidad de crear en el momento actual un comité consultivo internacional para asesorar al Director General en la elaboración y en la ejecución de la parte correspondiente a la Unesco en el programa a largo plazo para el desenvolvimiento de la mujer,

Anexos

tal como se propone en el doc. 14 C/DR. 55 (P).

(138) El delegado del Reino Unido aceptó retirar la parte de la enmienda presentada por su país, relativa a la creación del comité consultivo, con la salvedad de que mantenga el principio de la creación de dicho órgano consultivo para cuando se disponga de los medios adecuados. El delegado del Reino Unido aceptó un agregado a su enmienda propuesto por Túnez consistente en un nuevo párrafo c) en el proyecto de resolución 1. 132, por el cual se invita a los Estados Miembros a solicitar la creación de asociaciones culturales de mujeres y apoyarlas moral y financieramente, así como una enmienda propuesta por Malí y Rumania, a la redacción del primer párrafo del proyecto de resolución revisado 1. 133.

(139) El Director General Adjunto declaró que la propuesta de crear un comité consultivo internacional sería mencionada en el informe de la Comisión y que la Secretaría lo estudiaría en colaboración con las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(140) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 1. 13. II.

(141) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1. 1321 (proyecto de resolución 1. 132 en el documento 14 C/ 5).

(142) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 1. 1322 (proyecto de resolución 1. 133 en el documento 14 C/3).

III Educación especial para los niños que padecen deficiencias físicas o mentales

(143) Tomaron parte en el debate los delegados de 14 países. Por lo general, los oradores se declararon de acuerdo con las propuestas de llevar a cabo un programa de educación especial para los niños y jóvenes que padezcan deficiencias físicas o mentales. Algunos delegados, sin embargo, opinaron que las medidas propuestas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto no eran suficientes y que se impone intensificar considerablemente la acción de la Unesco en esa esfera.

(144) Varios delegados propusieron que se atendiera también a los niños inadaptados, o que tropiezan con dificultades de índole social, lo mismo que a los que padecen deficiencias físicas o mentales.

(145) Dos oradores sugirieron que la Unesco tratara primeramente de precisar y normalizar la terminología en la materia. Un delegado sugirió que la Unesco preparara para los países en desarrollo un programa modelo relativo a la educación especial de los niños deficientes.

(146) Algunos oradores lamentaron que en su etapa actual el programa tenga que llevarse a cabo sobre la base de contribuciones voluntarias; según ellos, debía figurar en el presupuesto

ordinario de la Organización una partida destinada a ese programa.

(147) Varios delegados llamaron la atención sobre la necesidad de que la Secretaría dispusiera de expertos para estudiar las investigaciones que ya se habían llevado a cabo en ese terreno, con miras a preparar un programa dinámico y efectuar consultas a fin de coordinar la labor de la Unesco con la de las Naciones Unidas, de sus organismos afines y de las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas. Los delegados de dos países recordaron las importantes investigaciones que ya se han realizado sobre la educación especial para los niños deficientes, observando que no convenía duplicarlas.

(148) El representante del Director General insistió en el carácter experimental del programa propuesto, subrayando la importancia y complejidad de las actividades que habría que planear en caso de que la Conferencia General propusiera dar un lugar más considerable a tal educación especial en el programa futuro.

(149) El Presidente recordó el proyecto de resolución presentado por la India (14 C/8, párr. 93 del documento 14 C/5). Con el acuerdo de la delegación de la India, la Comisión decidió examinar su proyecto de resolución en el curso de los debates sobre el programa futuro.

(150) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo para la Sección 1. 13.111.

(151) La Comisión recomendó por unanimidad con una abstención que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución 1. 133 (proyecto de resolución 1. 134 en el documento 14 C/5).

(152) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el programa y presupuesto ordinario de 250.000 dólares para la Sección 1. 13.

Sección 1.14 - Investigaciones e información sobre la educación

(153) Participaron en el debate los delegados de 24 países que, en general destacaron la importancia de la función de la Unesco en las investigaciones y la información sobre la educación y se mostraron satisfechos de las propuestas contenidas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5).

(154) Algunos oradores manifiestan el buen concepto que les merecían las publicaciones de la Unesco, principalmente "L'éducation dans le monde/World Survey of Education" y la "Guide international de la documentation pédagogique/International Guide to Educational Documentation". Acogieron con agrado la propuesta del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5, Título II, párr. 101) de una encuesta mundial acerca de la enseñanza agrícola que se iniciara con un estudio relativo a Asia; un delegado sugirió que después del estudio sobre Asia se

II. Informe de la Comisión del Programa

lleve a cabo otro sobre la enseñanza agrícola en África.

(155) Varios delegados insistieron en que la Unesco encuentre métodos para publicar la información más reciente, y pidieron una difusión más amplia de las publicaciones de la Organización. Dos oradores señalaron la necesidad de contar con mejor información sobre documentación pedagógica, con objeto de mejorar su racionalización, así como de que se publicaran más informaciones de actividades de los centros de investigación en los diferentes países, y, especialmente, un repertorio de estos centros.

(156) El delegado del Canadá manifestó su aprobación por la proyectada reunión de grandes especialistas de la investigación en ciencias pedagógicas (14 C/5, Título II, párrafo 105). e invitó a la Secretaría a que se celebrase la reunión en el Canadá. El representante del Director General, después de dar las gracias al delegado, tomó nota de esta oferta. Dos oradores opinaron que la reunión no podría ocuparse de los dos temas propuestos, y que por consiguiente su trabajo debería limitarse a investigar los problemas que plantean los planes de estudio, o a analizar la formación docente.

(157) Varios oradores apoyaron la propuesta de prestar asistencia al Instituto Nacional de Investigación Pedagógica del Japón (14 C/ 5, Título II, párr. 113a.) pero consideraron que la ayuda de la Unesco debiera iniciarse en 1967 y no en 1968. Un orador pidió que la Unesco utilice al máximo los institutos nacionales de investigación, mientras que otro destacó la necesidad de cooperar con la Asociación de Escuelas Internacionales con fines de investigación y para otras actividades destinadas a establecer normas internacionales del bachillerato. Algunos oradores aprobaron la idea de reforzar la "International Review of Education", publicada por el Instituto de Educación (Unesco), de Hamburgo.

(158) Algunos delegados pidieron que se evaluase el trabajo del Centro Regional de Investigaciones y Documentación Pedagógica, de Accra, a fin de aumentar su eficacia e influencia. Respondiendo a una pregunta, el representante del Director General explicó que, de acuerdo con el Gobierno de Cuba, la propuesta para establecer un centro modelo de documentación pedagógica en La Habana, había sido suprimida del proyecto de resolución 1.141 en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5) y del Plan de Trabajo, en la inteligencia de que el crédito presupuestario correspondiente de 35. 000 dólares se añadiría de nuevo a la Sección del Capítulo 5 relativa al Centro Regional para el Hemisferio Occidental.

(159) La enmienda sometida conjuntamente por Costa Rica, El Salvador, Nigeria, Pakistán y Panamá (14 C/DR. 65 (P)) sobre la publicación de una revista para los profesores de escuela primaria, dio motivo a un debate en el que participaron varios delegados. Algunos oradores se mostraron

favorables a esa publicación, mientras que otros, si bien apoyaban esa propuesta, declararon que la revista debía interesarse asimismo por otros niveles de educación. Diversos oradores expusieron sus dudas acerca de la necesidad de otra revista pedagógica de elevado nivel, en vista del gran número de las que ya se publican.

(160) También se expuso el criterio de que la "International Review of Education" publicada por el Instituto de Hamburgo respondería a ese objeto, especialmente si se le reforzaba, (14 C/5, Título II, párr. 103) como esperaban diversos oradores, y que, si había de publicarse una nueva revista pedagógica, debería ser una publicación de un nivel sumamente técnico en lugar de una revista para profesores, que se enfrentaría con el problema lingüístico del público al que se la destinaria.

(161) La propuesta contenida en el documento 14 C/DR. 65 (P), modificada por una propuesta sometida por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, fue discutida por un grupo de trabajo que presentó un texto revisado en el que se suprimía la referencia a la revista del Instituto de Educación (Unesco) de Hamburgo, el párrafo 1 de la Nota del Director General y la frase "en lugar de éstos" en el párrafo 2, y se sustituía la expresión de "modificaría" por "ampliaría" en el párrafo 3 de esta Nota.

(162) Por 24 votos a favor, 12 en contra y 31 abstenciones, la Comisión aprobó el texto siguiente, cuyos pasajes pertinentes deben incorporarse al Plan de Trabajo y que suponen la adición al apartado a) del proyecto de resolución 1. 141, de la frase "y a publicar una revista de educación de la Unesco".

"La Conferencia General, Recordando, la resolución 8. 1 (VII), aprobada en su 13a. reunión (octubre-noviembre de 1964), que dice: "invita al Director General, de acuerdo con el proyecto de resolución 13 C/DR. 94 y la discusión que tuvo lugar acerca de ella, a contemplar la publicación de una revista de educación de la Unesco".

Observando que el proyecto de resolución 13 C/DR. 94 (P), invita al Consejo Ejecutivo y al Director General a realizar en 1965-1966 un estudio con miras a la publicación de una revista dirigida específicamente a los maestros de escuela primaria del mundo y cuyos fines principales serán:

- a) difundir las nuevas teorías y técnicas educativas que puedan ser aplicadas en las escuelas primarias;
- b) promover la comprensión internacional entre los pueblos y las culturas; y
- c) facilitar materiales e información para inspirar a los maestros de escuela primaria en su trabajo.

Teniendo en cuenta la afirmación del Director General en la Introducción al documento 14 C/5. de que el mejoramiento de la condición y de la formación de los maestros es condición previa

Anexos

y esencial para una expansión y un mejoramiento efectivos del sistema educativo de los Estados Miembros (14 C/5, párr. 96);

Reafirma el principio de que la Unesco debe publicar una revista internacional que satisfaga las necesidades de los maestros de todo el mundo;

Recomienda que el Director General busque los medios dentro de las previsiones presupuestarias existentes, de publicar en 1967-1968 una revista educativa para maestros que carecen de adecuada información para realizar eficazmente su trabajo. ”

(163) El Director General Adjunto declaró que el Director General interpretaría esa votación en el sentido de que hay que realizar el esfuerzo especial previsto en el párrafo 103 del documento 14 C/5, Título II, para reforzar la revista del Instituto de Educación (Unesco) de Hamburgo, y que la revista de la Unesco no sería una publicación periódica de investigación de elevado nivel. Su público lo constituirían los Estados Miembros, comisiones nacionales y personal docente, y probablemente su ocuparía en especial de los problemas de los maestros de enseñanza primaria. Su principal función consistiría en ser un instrumento a través del cual la voz de la Unesco podría llegar a la esfera de la educación.

(164) El representante del Director General aceptó la sugestión de que la asistencia de la Unesco al Instituto Nacional de Investigación Pedagógica del Japon se inicie en 1967, y aseguró a la Comisión que el Director General se esforzará por aumentar la repercusión del trabajo del Centro de Accra teniendo en cuenta las conclusiones de una evaluación general de los centros regionales sostenidos o ayudados por la Unesco en Africa. También declaró que se tendrá en cuenta la sugestión relativa a la cooperación con la Asociación de Escuelas Internacionales.

(165) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del Plan de Trabajo correspondiente a la Sección 1. 14, con las modificaciones.

(166) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe la resolución 1. 14 (proyecto de resolución 1.141 en el documento 14 C/ 5, modificado).

(167) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe el presupuesto revisado del Programa Ordinario de 1.176.500 dólares correspondiente a la Sección 1. 14.

1.2 PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION

Seccion 1.2 1 - Planeamiento, administración y financiamiento de la educación

(168) Los delegados de 21 países que participaron en el debate, aprobaron en general la prioridad dada en el programa de la Unesco a las actividades de planeamiento de la educación. Ocho

oradores se refirieron a la propuesta de organizar en 1968 una Conferencia Internacional sobre Planeamiento de la Educación (párr. 119 del Título II del documento 14 C/5), que proporciona una excelente oportunidad de examinar la experiencia adquirida y de intercambiar información sobre distintos sistemas de planeamiento en diversos países. El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que la Conferencia se celebrará en Moscú. La Secretaría tomó nota con agradecimiento de este ofrecimiento.

(169) Respecto a la investigación, varios oradores se refirieron a la necesidad de mejorar la metodología y la definición del planeamiento, así como de realizar estudios comparados sobre métodos y prácticas en esta materia. Cinco delegados subrayaron la necesidad de dar soluciones prácticas a los problemas del planeamiento e insistieron en que se centrara la investigación en temas concretos para relacionar más estrechamente la teoría con la práctica. Varios delegados señalaron la importancia de hacer investigaciones sobre el costo de la educación y los costos unitarios. Algunos delegados insistieron asimismo en la importancia del planeamiento regional y de adaptar las actividades de los centros regionales a las necesidades concretas de los países de cada región particular; en este sentido, tres oradores apoyaron la propuesta chilena (14 C/8, párrafos de referencia 118 y 129 del documento 14 C/5), de sustituir la Sección de Planeamiento de la Educación del Instituto Latinoamericano de Planeamiento Social y Económico por un instituto regional de planeamiento y administración de la educación.

(170) Varios oradores pidieron que en los programas de los institutos regionales se llegara a un equilibrio justo entre la formación y la investigación. Asimismo se subrayó la importancia de formar tanto administradores como planeadores de la educación.

(171) Un delegado señaló los aspectos pedagógicos fundamentales de planeamiento de la educación y pidió que en la expansión y el mejoramiento de la educación no se tuviera solamente en cuenta a los economistas y los factores económicos, sino también a los educadores.

(172) El representante del Director General de la Organización Internacional del Trabajo tomó la palabra, refiriéndose a las actividades de esta institución en favor del desarrollo de los recursos humanos, actividades intimamente relacionadas con el programa de planeamiento de educación de la Unesco, y expresó el deseo de que continuara la estrecha colaboración entre las dos Organizaciones.

(173) Sacando conclusiones del debate general sobre esta Sección, el representante del Director General señaló la importancia dada por los delegados a la necesidad de actividades prácticas en la esfera del planeamiento. Dijo que la función esencial de la labor de la Secretaría era proporcionar asistencia concreta a los Estados Miembros y que, para ello, la Secretaría seguiría

II. Informe de la Comisión del Programa

dando gran importancia a las actividades de formación e investigación apoyadas por la Unesco y aplicando su programa de financiación de la educación, manteniendo la tendencia práctica que ha sido su característica hasta la fecha. Señaló las investigaciones realizadas por los institutos regionales sobre los problemas relacionados con el costo de la educación y los costos unitarios. Señaló también la aprobación de la propuesta de Chile de sustituir la sección de planeamiento de la educación del ILPSE por un instituto regional con sede en Santiago, y declaró que se haría una nueva consignación adicional de 10.000 dólares como máximo, con cargo al presupuesto del Programa Ordinario para la Sección, para contribuir al establecimiento de ese instituto.

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación

(174) El Director General expuso los motivos que le habían conducido, a la luz de la experiencia y después de haber consultada al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Directores Generales de las demás instituciones representadas en el Consejo de Administración, a presentar propuestas de revisión de los Estatutos del Instituto (documento 14 C/40 y Corr.). Indicó la relación que existe en su animo, entre esas propuestas y el aumento previsto de la subvención de la Unesco al Instituto. Indicó también que una modificación de la composición del Consejo de Administración debía entrañar un cambio en sus funciones. El Director General insistió sobre el hecho de que sus propuestas no alteraban en absoluto la autonomía intelectual del Instituto, cuya inscripción en los Estatutos, por lo demás, había sido preconizada, y que, a su juicio, continúa siendo indispensable, sino que tendían más bien a determinar claramente las responsabilidades respectivas.

(175) El Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional, Sir Sidney Caine, presentó el informe del Consejo de Administración (documento 14 C/ 2 1); hizo constar su acuerdo en lo referente a la modificación del artículo III de los Estatutos y sus reservas sobre la modificación del artículo IV, párrafo 3, según las cuales, al parecer, queda excluida de las atribuciones del Consejo de Administración la gestión administrativa del programa del Instituto.

(176) Durante los debates, el Director General Adjunto hizo uso de la palabra para indicar que las modificaciones del artículo IV eran consecuencia lógica del artículo 1, según el cual el Instituto Internacional se crea "en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura"; e indicó que, a fin de disipar toda posibilidad de equívoco, el Director General proponía que se modificara la nueva versión del párr. 3 del Artículo IV de la manera siguiente: "El Consejo determinará las condiciones de admisión de los participantes en la enseñanza y en

las reuniones del Instituto. Adoptará, además todas las disposiciones de carácter general que estime necesarias para el establecimiento y la ejecución del programa del Instituto".

(177) El Sr. Philip Coombs, Director del Instituto Internacional, en respuesta a las preguntas de carácter técnico de algunos oradores, expuso la situación financiera del Instituto, sus relaciones de trabajo con la Unesco y sus realizaciones.

(178) Treinta y seis delegaciones intervinieron en los debates. Ocho insistieron en la importancia de la autonomía intelectual y expresaron el temor de que las modificaciones propuestas, sobre todo las concernientes al artículo IV, la pusiesen en peligro. Un delegado declaró, en particular, que la autonomía intelectual implicaba la autonomía administrativa. A juicio de varios oradores, el aumento de la subvención de la Unesco no implicaba necesariamente un mayor control por parte de la Unesco; algunos recordaron que la subvención de la Unesco, por importante que fuera, no era la única fuente de recursos financieros del Instituto. Cuatro delegaciones dijeron que los resultados muy satisfactorios obtenidos ya por el Instituto se debían en parte a la autonomía de que había gozado hasta el presente. Tres delegaciones estimaron que el periodo de existencia del Instituto era demasiado corto, en todo caso, para que se pudiera hacer una evaluación, y estimaron que era prematuro modificar los Estatutos. Cinco delegaciones agregaron que los documentos relativos a las modificaciones de los Estatutos se habían publicado demasiado tarde para que los Estados Miembros y el Consejo de Administración del Instituto dispusieran del tiempo necesario para estudiarlos detenidamente; pidieron que a fin de obtener las informaciones suplementarias indispensables, se remitiese el estudio de este asunto ya sea a la próxima reunión de la Conferencia General, ya sea al Consejo Ejecutivo.

(179) Veintiocho oradores estimaron, por el contrario que era necesario introducir ciertas modificaciones. Ocho delegados subrayaron que las modificaciones propuestas permitirían lograr una estrecha e indispensable coordinación entre la Unesco y el Instituto, cuyas actividades deben guiarse por los objetivos y las prioridades del programa de la Organización. Otras delegaciones precisaron que el Director General tenía, no solo el derecho, sino el deber de ejercer un control, ya que le corresponde exclusivamente dar cuenta a los Estados Miembros del buen empleo de la subvención concedida. Tres delegaciones estimaron que la decisión del Banco Mundial de dejar de participar en el financiamiento del Instituto acarrea una carga mayor para la Unesco y crea una situación nueva que justifica la revisión de los Estatutos. Un gran número de delegaciones estimó que, sin desconocer el trabajo ya efectuado por el IIEP, debía mejorarse su rendimiento y vieron en las modificaciones propuestas una garantía de progreso.

Anexos

(180) En relación con las actividades del Instituto se formularon algunas sugerencias. Dos delegados pidieron que éste se encargue de formar un mayor número de especialistas para los países en vías de desarrollo, opinión que no compartió una delegación, la que estimo que deberían dejarse las tareas de formación a los centros regionales y concentrarse en los trabajos de investigación. Otra delegación manifestó el deseo de que las actividades del Instituto se orienten lo más posible hacia la práctica. Un orador subrayó el interés de un plan de trabajo de investigación y de formación a largo plazo. Tres delegaciones expresaron el deseo de que el personal del Instituto se contrate con arreglo a un criterio de la más amplia distribución geográfica. Otro orador estimó que el personal administrativo es demasiado numeroso con relación al personal docente o de investigación.

(181) Hubo trece delegaciones que declararon que las modificaciones previstas no afectaban en modo alguno a la autonomía intelectual, sobre todo después de la enmienda presentada en el curso de la sesión por el Subdirector General, en nombre del Director General. Siete delegaciones estimaron que, desde luego, la autonomía intelectual de una institución aneja a las Naciones Unidas no podía significar que le fuera posible entrar en contradicción con los juicios de valor de la comunidad internacional. Por último, un delegado insistió en que los diferentes institutos sostenidos por la Unesco deberían tener un estatuto análogo y estimó que, si hay que otorgar al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación una autonomía completa, convendría volver a examinar el caso de los demás institutos.

(182) Tres delegaciones, que en un principio manifestaron una cierta inquietud por el futuro en cuanto a la autonomía intelectual del Instituto, declararon que después de los debates estaban suficientemente informados y satisfechos por las aclaraciones ofrecidas por el Subdirector General respecto al párrafo 3 del artículo IV. Al terminarse los debates, la Subcomisión 1 aprobó por 77 votos a favor, 8 en contra y 7 abstenciones, las propuestas del Director General relacionadas con la revisión de los Estatutos del IPE.

(183) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del Plan de Trabajo revisado, relativo a la Sección 1.2 1.

(184) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1.2 1 (proyecto de resolución 1.2 II del documento 14 C/5 modificado).

(185) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto del Programa Ordinario de 1.978.000 dólares correspondiente a la Sección 1.2 1.

Sección 1.22 - Construcciones escolares

(186) Tomaron parte en el debate los delegados de siete países subrayando la utilidad del

programa de construcciones escolares y manifestando su conformidad con los programas de los centros regionales. Varios delegados hicieron hincapié en que los centros regionales deben conceder mayor importancia a los problemas relativos al mobiliario y al equipo así como a los edificios y señalaron la necesidad de incrementar las actividades de formación.

(187) Dos oradores se felicitaron en particular del desarrollo que se quiere dar al servicio de intercambio de información de la Casa Central, pero un delegado encareció una divulgación más amplia en la documentación y una mayor intensificación de las investigaciones sobre construcciones escolares.

(188) Respecto a la enmienda propuesta por México en el documento (14 C/8 párr. ref. 149 del documento 14 C/5), se hizo notar que el Director General consideraba que la petición podría satisfacerse mediante negociaciones detalladas con el Gobierno y otras organizaciones u organismos que pudieran contribuir al financiamiento del Centro, pero que no era necesario introducir ningún aumento en la contribución total de la Unesco al Centro, consignada en el presupuesto ordinario.

(189) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del Plan de Trabajo correspondiente a la Sección 1.22.

(190) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1.22 (proyecto de resolución 1.22 I en el documento 14 C/5).

(191) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 796.000 dólares para la Sección 1.22 del Programa Ordinario.

1.3 PERSONAL DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS, METODOS Y TECNICAS

Sección 1.31 - Personal docente

(192) El Consejero Jurídico presentó el documento 14 C/5 que contiene la Recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada por una Conferencia Intergubernamental Especial convocada por el Director General de la Unesco en estrecha cooperación con la Organización Internacional del Trabajo. El Consejero Jurídico subrayó la importancia del proyecto de resolución propuesto por la Conferencia Intergubernamental Especial, considerándolo como un paso esencial para la aplicación de la Recomendación por los Estados Miembros.

(193) Los delegados de veintidós países participaron en el debate. Por lo que se refiere al documento 14 C/30 (párr. 17), todos los oradores subrayaron la importancia de la Recomendación Internacional, manifestaron su satisfacción y estimaron que su aplicación contribuiría considerablemente al progreso de la educación.

(194) La mayoría de los oradores expresaron su intención de votar en favor de la aprobación del

II. Informe de la Comisión del Programa

proyecto de resolución por la Conferencia General; varios de ellos subrayaron la necesidad de asociar esa empresa a las organizaciones internacionales de personal docente. Pero un delegado manifestó su desacuerdo sobre la creación de un comité mixto Unesco-OIT, como se prevé en el proyecto de resolución.

(195) Los oradores acogieron con satisfacción las propuestas contenidas en la Sección 1. 31 del Proyecto de Programa y de Presupuesto (14 C/5) e hicieron hincapié en las relaciones entre la mejora de la situación del personal docente y las disposiciones adecuadas para su formación, insistiendo en la importancia de la formación de los maestros en ejercicio, sobre todo en la enseñanza primaria. En general la Comisión estuvo de acuerdo en reconocer la importancia fundamental que se ha de conceder al mejoramiento del reclutamiento, de la situación, de la formación y del perfeccionamiento del personal docente.

(196) Un orador lamentó que la consignación presupuestaria general para esta Sección hubiera disminuido considerablemente a su juicio, con relación al bienio 1965-1966. El representante del Director General explicó que esa reducción de la partida para dicha Sección se debía a la terminación del Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Enseñanza Primaria en América Latina y a la introducción de otras actividades bajo nuevos epígrafes, con particular hincapié en las nuevas técnicas en la educación (Sección 1. 33).

(197) Varios delegados se refirieron a la propuesta de transferir las actividades de formación profesional y técnica (párrs. 607, 609, 610, 611, 626, 634, 639 y 648 del documento 14 C/5) del Capítulo 2 a la Sección 1.31 del Capítulo 1 del Proyecto de Programa y de Presupuesto que, como se señaló, entraría un aumento de 15. 000 dólares del presupuesto ordinario para esta acción. La opinión general fue favorable a esta transferencia. Pero un delegado consideró que este cambio no era conveniente; otros hicieron algunas preguntas acerca de sus repercusiones.

(198) Los observadores de la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza y del Secretariado Profesional Internacional de la Enseñanza expusieron también sus opiniones.

(199) La Comisión señaló que la propuesta presentada por la República Centroafricana (14 C/DR. 56 (P)) para que el Centro Regional de Formación de Profesores de Escuelas Normales Primarias y de Asesores Pedagógicos, de Bangui, organice cursos de perfeccionamiento, además de los cursos de formación y se incluya entre los participantes asesores pedagógicos, se incorporaría al plan de trabajo correspondiente.

(200) Respecto a la propuesta presentada por Etiopía (14 C/DR. 40 (P)) de crear un centro regional de formación y perfeccionamiento de profesores de escuelas normales primarias de habla inglesa, análogo al Centro de Bangui, la

Comisión tomó nota de que el Director General se proponía estudiar, en 1967-1968, la posibilidad de prestar ayuda para la creación de ese centro en 1969-1970.

(201) Trece delegados participaron en el debate sobre una propuesta presentada por Argentina, Bolivia, Colombia, República Dominicana, El Salvador, España, Filipinas, Honduras, México, Paraguay y Uruguay (14 C/8, ref. párrafos 169-170 del documento 14 C/5) en la que se pedía que se autorizara al Director General a crear un centro o instituto en Filipinas para la formación de profesores de español para las escuelas secundarias.

(202) El representante del Director General, aun subrayando la importancia dada por la Secretaría a la difusión de las lenguas de mayor uso, señaló que el carácter de la petición filipina estaba más de acuerdo con la clase de ayuda facilitada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recordó a la Comisión que el Director General no solía crear un instituto de esa naturaleza, y que esa iniciativa se dejaba normalmente al gobierno interesado, facilitándole la asistencia de la Unesco, si así lo decidía la Conferencia General.

(203) A la luz de esas explicaciones, Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, la República Dominicana, Ecuador, España, Filipinas, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay presentaron una propuesta revisada (14 C/DR. 90 (P)). La Comisión aprobó ese texto y tomó nota que en el correspondiente plan de trabajo se indicará la intención del Director General de financiar una misión en 1967 en Filipinas, en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros y a petición de ese Estado Miembro, para redactar un informe lo más pronto posible relativo a los medios de establecer un instituto para la formación de profesores de español para las escuelas secundarias, incluida la ayuda internacional necesaria, y establecer un acuerdo entre los Estados Miembros interesados en cuanto a sus aportes y contribuciones. Entre los medios de financiamiento, se hizo especial referencia a la posibilidad de presentar una petición interregional de ayuda con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Sector de Asistencia Técnica) y de aportar contribuciones voluntarias a los Estados Miembros interesados.

(204) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado correspondiente a la Sección 1. 31.

(205) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1.312 (proyecto de resolución 1.311 en el documento 14 C/5, modificada).

(206) Por unanimidad con 4 abstenciones, la Comisión recomendó a la aprobación de la Conferencia General la resolución 1. 311 (ref. documento 14 C/30).

Anexos

(207) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe el crédito revisado de 810.000 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1. 3 1.

Sección 1. 32 - Planes de estudio

(208) Dieciocho delegados tomaron parte en el debate. Los oradores expresaron su amplio apoyo a las actividades relacionadas con esta cuestión y consideraron que los planes de estudio constituyen un factor primordial para la eficacia de los sistemas de educación. La mayoría de los oradores subrayaron la importancia de la reunión de expertos que se ha previsto para 1967 con el fin de examinar la reforma de los planes de estudios (párr. 198 del documento 14 C/5), y el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que su Gobierno está dispuesto a dar facilidades para que esta reunión se celebre en su país.

(209) Varios delegados expresaron la opinión de que era conveniente, para evitar la excesiva ampliación de los planes de estudio, ajustar los mismos a las necesidades de los niños en cada una de las edades. Otros delegados subrayaron que los programas de estudios debían preparar a los alumnos para sus futuras actividades en la vida y conceder la debida atención, no solo a la ciencia y a la tecnología, sino también a las cuestiones económicas y sociales. Otros expresaron la opinión de que la función moral de la educación debe igualmente reflejarse en los programas de estudio. Un delegado considero que los problemas que se plantean ahora en relación con los programas de estudio conciernen al contenido de la educación y que, en la actualidad, están siendo afectados por un acceso más amplio a la educación así como por la tendencia a aumentar el número de años de escolaridad y por el concepto de la educación continua.

(210) Se indicó que, en vista de que la adquisición de conocimientos no está ya limitada a las aulas, la función de los programas de estudios consistía en integrar nociones adquiridas por diversas vías, y que el factor determinante debía ser el interés del alumno. Un orador expresó su satisfacción por el creciente interés que muestran los hombres de ciencia por los programas de estudios.

(211) Varios delegados subrayaron la necesidad de que se preparen programas de estudio ajustados a las características, las necesidades y las tradiciones culturales de los Estados Miembros. Si bien se consideró que el establecimiento de los programas de estudio era de la incumbencia nacional, varios oradores expresaron la opinión de que los países que poseen sistemas escolares análogos debían unirse para la preparación de planes de estudio comunes en varias esferas concretas.

(212) Varios delegados se refirieron a la necesidad de que se realicen estudios sobre las maneras posibles de mejorar la enseñanza de la

lengua materna, así como de la gramática para combatir las diversas causas de degradación del lenguaje. Cierta número de oradores expresaron su preocupación con respecto al foso existente entre las investigaciones sobre programas de estudio, por una parte, y la aplicación práctica de sus resultados, por otra parte.

(213) Algunos delegados señalaron la necesidad de que la Unesco emprenda estudios sobre el contenido óptimo de los programas de estudio y la cantidad de conocimiento requerida al terminar la enseñanza secundaria, y propusieron que la Unesco publique un anuario internacional sobre los programas de estudios secundarios.

(214) Varios oradores insistieron en la necesidad de revisar los libros de texto, así como sobre el papel cada vez mayor que la Unesco debería desempeñar en ese campo. Se señaló el peligro de que los países en vías de desarrollo adopten libros de texto preparados en países y para países de un nivel diferente de desarrollo y se pidió que la Unesco apoye los esfuerzos nacionales para la preparación y producción de libros de texto.

(215) Varios delegados declararon que el Centro Regional de Investigación y Documentación Pedagógica de Accra no ha demostrado aún su utilidad, especialmente para Estados Miembros africanos de lengua francesa y un orador sugirió que se constituya un subgrupo de esa lengua en el Centro de Accra.

(216) Un delegado propuso que la Conferencia General apruebe una resolución dirigida a los Estados Miembros, invitándoles a aligerar los programas de estudio y a introducir cursos de educación cívica y para la comprensión internacional en los programas de enseñanza de las escuelas técnicas y secundarias.

(217) El representante del Director General declaró que la Secretaría intentaría efectuar y publicar la encuesta que se ha sugerido sobre los programas de estudio de la enseñanza secundaria. Con respecto al Centro de Accra recordó que el objetivo del mismo consiste en facilitar un intercambio de experiencias entre todos los países africanos y que su eficacia dependía de la colaboración de todos los Estados Miembros africanos. En lo que atañe a la tendencia que se manifiesta hacia un descenso en la calidad de la expresión escrita, declaró que la Secretaría se proponía estudiar este problema; en un principio, esto podría hacerse dentro de las actividades del Instituto de la Unesco para la Educación, en Hamburgo. Refiriéndose a la propuesta de dirigir una resolución a los Estados Miembros acerca de los planes de estudios, sugirió que la misma se examine en relación con el proyecto de resolución 1.01.

(218) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo de la Sección 1.32 con las enmiendas aprobadas.

(219) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1. 32 (proyecto de resolución 1. 321 en el documento 14 C/5).

II. Informe de la Comisión del Programa

(220) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 513.000 dólares del Programa Ordinario para la Sección 1. 32.

Sección 1.33 - Nuevas técnicas

(221) Participaron en la discusión los delegados de veinticinco países. Todos los oradores señalaron la importancia de esta Sección insistiendo en particular en el hecho de que resulta indispensable la utilización de la instrucción programada y de las demás nuevas técnicas para resolver los problemas que plantea la generalización de la enseñanza en los países en vías de desarrollo.

(222) La mayoría de ellos pusieron de manifiesto la necesidad de asociar estrechamente al cuerpo docente en la realización del programa e iniciar a los educadores a la utilización de los nuevos métodos y técnicas durante su formación en las escuelas normales de maestros y en las escuelas normales superiores. Varios delegados señalaron la necesidad de incorporar a los planes de trabajo la utilización de la instrucción programada y de todos los demás métodos y técnicas nuevos. Algunos otros oradores insistieron en la importancia de los experimentos controlados en materia de instrucción programada, y pidieron que se dieran a conocer sus resultados, especialmente entre quienes se sirven de los mismos. Dos delegados pusieron de relieve el interés que habría en utilizar las comunicaciones espaciales entre las nuevas técnicas de educación. Ante el temor que expresaron algunos delegados de que la utilización de nuevas técnicas pudiese llevar a la suplantación de los educadores, los representantes del Director General alegaron que dichas técnicas tan sólo tienen por objeto facilitar la labor de los educadores y ayudarles a impartir los conocimientos al mayor número de alumnos. Si bien corresponde a los educadores definir el contenido de la enseñanza impartida mediante ese sistema, deben dejar los aspectos técnicos de su empleo a los especialistas en medios de información que trabajan en estrecha colaboración con ellos.

(223) El delegado de Bulgaria recordó la propuesta que en nombre de Su Gobierno había presentado (documento 14 C/ 8, párr. de ref. 217 del doc. 14 C/5), el cual se ofrece a acoger en su país a los inscritos en el seminario sobre la instrucción programada previsto en el párrafo 214 del documento 14 C/5. El representante del Director General, tras expresar su agradecimiento al delegado de Bulgaria, tomó nota del ofrecimiento. El delegado de la República del Congo (Brazzaville) se ofreció, en nombre de su Gobierno a acoger a un seminario análogo en caso de que pudiera organizarse en África.

(224) Las delegaciones de la República Federal de Alemania (14 C/8, párr. de ref. 207 del doc. 14 C/5), de Filipinas y de Polonia propusieron enmiendas encaminadas a extender a la

enseñanza extraescolar los beneficios de los nuevos métodos y técnicas ya fomentar el intercambio de informaciones en esa esfera. Tales enmiendas fueron aceptadas por el representante del Director General y aprobadas por la Comisión.

(225) En cuanto a la propuesta del Camerun (documento 14 C/DR. 2 (P)), la Comisión tomó nota de que el Director General la examinará con vistas a la eventual organización de un programa de formación lingüística en África para cuya financiación se podría apelar a recursos extra-presupuestarios. En lo que atañe a las propuestas de México (14 C/8, párrs. de ref. 207, 218 del doc. 14 C/5), la Comisión tomó nota de que los créditos disponibles no permitirían proporcionar 3 expertos al ILCE, y que se considera suficiente el importe en bienes de equipo previstos para 1967-1968.

(226) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo relativo a la Sección 1. 33, en su forma enmendada.

(227) Por unanimidad y una abstención, la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe la resolución 1. 33 (proyecto de resolución 1.331 en el doc. 14 C/5, en su forma enmendada).

(228) Por unanimidad y una abstención, la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe una consignación de 404. 000 dólares, con cargo al presupuesto ordinario, para la Sección 1.33.

Sección 1.34 - Educación para la comprensión internacional

(229) Los delegados de veintitrés países tomaron parte en el debate y todos ellos subrayaron la importancia de fomentar la comprensión internacional como uno de los objetivos fundamentales de la Unesco. Un orador señaló que la educación para la comprensión internacional era una tarea particularmente difícil en un mundo de tensiones y de luchas.

(230) Aunque la mayor parte de los delegados dieron su aprobación al plan de trabajo, cierto número de ellos manifestaron la opinión de que los créditos previstos en esta Sección del Proyecto de Programa y de Presupuesto eran insuficientes, dada la función básica que incumbe a la Unesco a este respecto. Varios otros oradores hicieron hincapié en la necesidad de no dispersar los esfuerzos y pidieron una acción concentrada sobre un corto número de proyectos bien escogidos.

(231) La propuesta para continuar y ampliar el Plan de Escuelas Asociadas fue bien recibida por la mayoría de los delegados. A este respecto, algunos oradores sugirieron que la Unesco debería favorecer y apoyar financieramente el intercambio de personal docente entre las Escuelas Asociadas de los diferentes países, así como concentrar sus esfuerzos en la mejora de la educación cívica y moral.

(232) Numerosos oradores señalaron la importancia que, en la esfera de la educación para la

Anexos

comprensión internacional, tienen los libros de texto en particular y el material de lectura en general. La propuesta de apoyar las actividades nacionales encaminadas a la revisión de los libros de texto, sobre todo los manuales de historia y de geografía, en un espíritu de comprensión y de tolerancia recibió una amplia aprobación; algunos delegados recordaron, sin embargo que la tolerancia no debe implicar el silencio frente a las injusticias y a los atentados contra los derechos humanos.

(233) Varios delegados subrayaron el papel decisivo que desempeña el personal docente en la educación para la comprensión internacional, así como la necesidad de asociar más estrechamente a los esfuerzos de la Unesco en esta esfera a las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(234) La introducción de la educación para la comprensión internacional como una parte separada de los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias fue defendida por el delegado de la India al presentar el proyecto de resolución de su Gobierno (14 C/8, párr. ref. 222 del documento 14 C/5). Mientras que varios delegados estuvieron de acuerdo con la base de la propuesta india, otros expresaron la idea de que la educación para la comprensión internacional no debería ser considerada como una materia separada sino como una parte integral de la educación. Al terminar la discusión sobre este punto, la Comisión decidió nombrar un pequeño grupo (Camerún, Francia, India, Reino Unido y Tunes) para preparar un nuevo texto que incorporase y armonizase las ideas expuestas por diferentes delegados.

(235) La Comisión tomó nota de que lo esencial de la propuesta india sería llevado a la práctica, en lo posible, dentro de los recursos presupuestarios existentes en el plan de trabajo para esta Sección, mientras que el párrafo dirigido a los Estados Miembros una vez revisado por el grupo de trabajo, sería discutido por la Comisión en conexión con la resolución 1.01 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5).

(236) También se tomó nota de que el proyecto de resolución presentado por Austria (14 C/DR. 46 (P)) subrayando la importancia de las publicaciones para niños y adolescentes y haciendo proposiciones a este respecto, se tendría presente en la ejecución del programa, en relación con los resultados del estudio emprendido a petición de la Secretaría por el Instituto Internacional de Publicaciones para Niños y Jóvenes, de Viena.

(237) Varios delegados tomaron parte en el debate sobre la propuesta presentada por Austria (14 C/DR. 57 (P)) para incluir en el orden del día de una, de las conferencias mencionadas en el párrafo 223 del documento 14 C/5 una discusión sobre si una innata agresividad humana hace imposible el desarme general o si la educación para la comprensión internacional podría superar esta dificultad. Algunos oradores expresaron la idea

de que la agresividad no era natural en el hombre y, aunque estaban de acuerdo con la esencia de la propuesta, pidieron que fuera modificada la redacción de la misma. El delegado de Austria aceptó la modificación propuesta por la delegación de la Unión Soviética y el texto revisado se publicó en el documento 14 C/DR. 57 (P) Rev. La Comisión tomó nota de que esta propuesta modificada será tenida en cuenta para la preparación y durante el transcurso de la Conferencia sobre la contribución de la formación moral y cívica a la educación en un espíritu de paz, comprensión y respeto entre los pueblos y que sería incluida en el plan de trabajo revisado.

(238) En nombre del grupo de trabajo designado por la Comisión, el delegado del Reino Unido propuso que el párrafo b) del proyecto de resolución 1.341 quedará modificado como sigue:

"b) favorezca la ejecución de programas regionales y nacionales destinados a desarrollar, en todos los niveles, la educación para la comprensión internacional, en especial participando, a petición de los Estados Miembros, en las actividades de éstos para la adaptación y desarrollo de los planes de estudios y el mejoramiento de los libros de texto, así como en el fomento de la producción de material de lectura para niños y jóvenes destinado a promover el espíritu de comprensión internacional. "

(239) En su conclusión, el representante del Director General facilitó algunos datos y cifras sobre el alcance real de las posibilidades y realizaciones de la Unesco para el desarrollo de la comprensión internacional mediante la educación escolar y superior: acción directa en escuelas gracias al sistema de Escuelas Asociadas e influencia sobre un número cada vez mayor de educadores a través de las instituciones para la formación de maestros y otros proyectos sufragados por la Unesco en cooperación con el Fondo Especial y el Unicef. También se refirió a la educación cívica y a los estudios sociales, a los cuales se habían referido numerosos delegados y mencionó los estudios auxiliares llevados a cabo en esta esfera, tales como los realizados por el Centro de Accra. Respecto a los libros de texto, expuso que la Secretaría ha concentrado sus esfuerzos en un tema, la geografía, ya que la revisión de los libros de texto de historia puede hacerse de manera más efectiva mediante varios acuerdos bilaterales.

(240) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado de la Sección 1. 34.

(241) La Comisión recomendó por unanimidad y una abstención, que la Conferencia General apruebe la resolución 1.34 (proyecto de resolución 1. 341 en el documento 14 C/5, modificado).

(242) La Comisión recomendó por unanimidad, que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 156.000 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1.34.

II. Informe de la Comisión del Programa

Sección 1.35 - Enseñanza superior

(243) Los delegados de veintiocho países participaron en el debate sobre esta Sección. El aumento del presupuesto fue en general bien recibido por considerar que reflejaba la contribución que la enseñanza superior puede aportar al desarrollo, pero algunos oradores estimaron que los fondos asignados eran aún insuficientes. Un orador dijo que las actividades de la Unesco en la esfera de la enseñanza superior eran demasiado dispersas y que debía prestarse más atención a la coordinación de las actividades de ese tipo que figuran en todo el Programa; otro orador opinó que quizá fuera necesario un personal más numeroso para la ejecución del Programa.

(244) Varios oradores expresaron la opinión de que el conjunto de los estudios que han de realizarse en virtud del Programa conjunto de investigaciones de la Unesco y la Asociación Internacional de Universidades en materia de enseñanza superior, reflejaba algunos de los principales problemas que se plantean en esta esfera. Un orador sugirió que entre los problemas que han de examinarse se incluya el de la emigración de especialistas y que se emprendiera un estudio interdisciplinario sobre la posibilidad de crear un fondo internacional de compensación en beneficio de los Estados Miembros que padecen esa emigración.

(245) Varios oradores se felicitaron de la decisión de celebrar una reunión de expertos sobre enseñanza superior y desarrollo en los Estados Arabes. Un orador sugirió que ésta fuera seguida de una reunión de Ministros de Educación y Ministros encargados del Planeamiento Económico, y otro propuso que la reunión de expertos abarcara a toda África.

(246) Un orador observó que la ampliación de los servicios de enseñanza superior debía seguir y no preceder al establecimiento de un plan general de desarrollo. Varios delegados sugirieron que debía darse más importancia a los estudios sobre el desarrollo institucional de la enseñanza superior y las estructuras académicas y administrativas, porque ello ayudaría a los países en vías de desarrollo a adaptar sus sistemas de enseñanza superior a sus necesidades y condiciones particulares.

(247) Varios oradores subrayaron la importancia de la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas en la enseñanza superior y acogieron favorablemente la proyectada reunión de representantes de esos organismos, que permitirá formular recomendaciones constructivas para orientar el futuro programa de la Unesco en esa esfera.

(248) Varios delegados se mostraron partidarios de que se concentrara el programa de enseñanza superior de la Unesco en un número limitado de cuestiones, como las que se refieren a la contribución de la enseñanza superior al desarrollo.

(249) Se prestó especial atención a las propuestas contenidas en el párrafo c) del proyecto de resolución 1.351 del documento 14 C/5 sobre comparabilidad, equivalencia y reconocimiento de los certificados de ingreso, diplomas y títulos de enseñanza superior. Algunos oradores subrayaron las dificultades concretas con que tropiezan a este respecto los países en desarrollo y dijeron que el problema debía estudiarse en relación con la necesidad de aumentar los intercambios de estudiantes, eruditos, hombres de ciencia e investigadores, en los planos internacional y regional. Un orador sugirió que la autonomía universitaria debía ser considerada como un elemento esencial, tanto para facilitar los intercambios internacionales en la esfera de la enseñanza Superior como para establecer la comparabilidad y la equivalencia de los títulos y diplomas.

(250) Un orador se refirió a la importancia de los acuerdos bilaterales y pidió que la Unesco adoptara las disposiciones encaminadas a concertar un acuerdo universal sobre la equivalencia de títulos y diplomas. Otro señaló la necesidad de adaptar los títulos y diplomas nacionales a las necesidades de cada país. Varios oradores subrayaron la necesidad de que la Unesco acelerara el estudio de estas cuestiones como preparación técnica para la acción normativa de la Conferencia General.

(251) El representante de la Asociación de Escuelas Internacionales formuló también una declaración.

(252) El representante del Director General dijo que en las conferencias regionales organizadas por la Unesco se había prestado la debida atención al desarrollo de la enseñanza superior y a su contribución al desarrollo general. Se refirió a las actividades previstas por la Unesco en relación con la comparabilidad y equivalencia de títulos y diplomas y subrayó la contribución de la enseñanza superior a la comprensión internacional.

(253) La Comisión examinó la enmienda presentada por la India sobre un Instituto Internacional de Cursos por Correspondencia con Ramificaciones Regionales y la de Tailandia relativa a un Instituto de Enseñanza Superior y Desarrollo de Asia Sudoriental (14 C/8, parr. ref. 227 del documento 14 C/5).

(254) El representante del Director General señaló a la atención de la Comisión la nota del Director General sobre los gastos que entrañaría la financiación de la propuesta de la India y dijo que si se decidía aprobar estos proyectos de resolución sería necesario hacer reducciones en otras secciones del Programa.

(255) El delegado de la India aceptó retirar su propuesta, quedando entendido que sería examinada en el contexto de los debates relativos al programa futuro y que en el próximo bienio podrían adoptarse medidas preliminares para un programa concreto de acción en esta esfera en 1969-1970.

(256) Algunos oradores apoyaron la propuesta de Tailandia sobre un Instituto de Enseñanza

Anexos

Superior y Desarrollo en Asia Sudoriental. Un orador dijo que si bien su país había sido incluido en el estudio inicial, su Gobierno no había tenido ocasión de ser consultado sobre el instituto propuesto.

(257) En respuesta a las cuestiones planteadas durante el debate sobre la índole y los antecedentes del instituto propuesto, el representante del Director General dijo que el proyecto era la continuación de un estudio efectuado durante un periodo de cinco años en virtud del Programa conjunto de investigaciones de la Unesco y la AIU en materia de enseñanza superior, y con el apoyo financiero de la Fundación Ford. Señaló también que el instituto se financiaría enteramente con fondos extrapresupuestarios y que no sería un instituto de la Unesco sino que gozaría de autonomía total.

(258) Varios oradores hicieron objeciones a las palabras "Asia Sudoriental", así como a la palabra "región" que figuran en el párrafo 5 de la propuesta presentada por Tailandia, insinuando en que si el instituto debía abarcar toda la región de Asia tal como ha sido definida por la Conferencia General, tenía que estar abierto a todos los Estados Miembros asiáticos. Se constituyó un grupo de trabajo de delegaciones asiáticas para examinar la redacción de la propuesta de Tailandia, después de lo cual el delegado de este país, en nombre de todas ellas, presentó el texto revisado del proyecto de resolución.

(259) La Comisión recomendó, por unanimidad menos una abstención, que la Conferencia General apruebe la resolución 1.352 (ref. 14 C/8, párr. de ref. 227 en el doc. 14 C/5, propuesta por Tailandia, en la forma enmendada).

(260) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado, correspondiente a la Sección 1.35.

(261) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1.351.

(262) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 170.000 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 1.35.

Sección 1.36 - Programas urgentes de educación

(263) Participaron en el debate los delegados de seis países, que destacaron la importancia de los programas urgentes de educación de la Unesco.

(264) El delegado de la República Democrática del Congo expuso la urgencia de que se proporcione asistencia en forma de educación y servicios pedagógicos para los refugiados de los países que, como el suyo, cuentan con un gran número de ellos.

(265) Un orador acogió con agrado la decisión del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de crear un fondo para la educación de los refugiados, y sugirió que el Alto Comisionado de las Naciones

Unidas coordine y transmita las contribuciones que hagan varias organizaciones de ayuda para los refugiados.

(266) Otro delegado consideró que el presupuesto asignado a esta Sección era insuficiente, y pidió a los Estados Miembros que aumenten sus contribuciones y hagan todos los esfuerzos posibles por encontrar fondos suplementarios para prestar ayuda a los refugiados.

(267) La delegación de Noruega, apoyada por otros delegados, presentó un proyecto de resolución (14 C/DR. 74 (P)) sometido por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, que contenía una enmienda al proyecto de resolución 1.361. La enmienda fue bien acogida por el Director General.

(268) El representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se dirigió a la Comisión e hizo referencia a las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo del Alto Comisionado, que propone:

a) que se cree una cuenta especial para la educación de los refugiados;

b) que dentro del ámbito de la Unesco y de otros organismos se tomen las medidas apropiadas para dar a los refugiados los beneficios de la educación;

c) que la Unesco y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas colaboren estrechamente para conseguir más amplias contribuciones internacionales y nacionales al fondo antes mencionado.

(269) El representante del Director General expresó su agrado por las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, y saludó la oportunidad que se presentaba de reforzar la cooperación en la esfera técnica con ese organismo. Seguidamente propuso una nueva redacción del párrafo 245 del plan de trabajo del documento 14 C/5, encaminada a que la Unesco continúe proporcionando un Director del OOPSRP - Departamento de Educación de la Unesco, así como un número apropiado de funcionarios del programa dentro de los límites del presupuesto aprobado.

(270) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado para la Sección 1.36.

(271) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1.36 (proyecto de resolución 1.361 en el documento 14 C/5, modificado).

(272) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe el presupuesto del programa ordinario de 623.000 dólares para la Sección 1.36.

1.4 ALFABETIZACION, EDUCACION DE ADULTOS Y COLABORACION CON LA JUVENTUD

Sección 1.41 - Estudios, publicaciones y consultas

(273) Participaron en el debate los delegados de once países. Los oradores subrayaron la

II. Informe de la Comisión del Programa

importancia del concepto de educación permanente y felicitaron a la Secretaría por su iniciativa de desarrollar este enfoque nuevo y global, considerado como oportuno y decisivo a la vez, vista la rápida transformación de la vida actual. Varios delegados señalaron la importancia de un sistema de educación integrado y armónico a fin de preparar al individuo para las responsabilidades cívicas y sociales, y la necesidad de determinar las repercusiones de ese nuevo concepto mediante estudios interdisciplinarios sobre las necesidades fundamentales de las sociedades en evolución, sobre la división de funciones entre la educación escolar y extraescolar, y sobre las nuevas formas estructurales, incluidas las disposiciones legislativas, necesarias para desarrollar un sistema integrado de educación. También se examinó atentamente la necesidad de considerar la educación permanente como marco y perspectiva para todo el programa de educación.

(274) Varios oradores manifestaron que veían con agrado el coloquio propuesto sobre educación permanente, y algunos de ellos indicaron que esperaban que se asociaran al mismo organizaciones internacionales no gubernamentales. La delegada de Italia declaró que su Gobierno vería con agrado que ese coloquio se celebrara en su país.

(275) Varios oradores manifestaron que sus respectivos gobiernos estaban dispuestos a participar en el desarrollo del programa de estudios facilitando para ello determinados servicios. Al hablar de los estudios propuestos relacionados con la alfabetización un delegado recomendó que la Unesco emprenda estudios comparados sobre el empleo de la lengua materna o de los idiomas vernáculos por una parte y de las lenguas de amplia difusión por otra en los trabajos sobre alfabetización. Otro orador sugirió que la Unesco emprenda estudios sobre las posibilidades existentes en esta materia en cooperación con otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Varios delegados propusieron que se efectuaran estudios relativos a los medios de organizar clases nocturnas y de establecer universidades populares en los países en proceso de desarrollo.

(276) Se subrayó la importancia de contar con un servicio eficaz de intercambio de informaciones en materia de educación de adultos y de alfabetización, y varios delegados apoyaron la enmienda presentada por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (14 C/DR. 71 (P)) pidiendo que se continúe la publicación de la "Revista Internacional de Educación de Adultos y de Jóvenes".

(277) Varios delegados se manifestaron en favor de la propuesta de Rumania (14 C/DR. 80 (P)) de que se convoque una reunión para la difusión y el cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Juventud.

(278) Hubo acuerdo general sobre la propuesta de fundir los tres comités consultivos internacionales de alfabetización, de educación de adultos y de colaboración con la juventud. Un delegado

propuso que el Comité Internacional se reúna con más frecuencia pero reconoció que ello sería difícil dadas las consecuencias económicas que implicaría.

(279) La Comisión tomó nota de que se reflexionarían en el plan de trabajo enmendado los documentos 14 C/DR. 20 (P), sobre educación permanente y 14 C/DR. 21 (P), sobre la evaluación de las actividades de alfabetización, presentados ambos por la República Árabe Unida, así como también el 14 C/DR. 78 (P), presentado por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia, sobre el funcionamiento de los tres subcomités del propuesto comité consultivo internacional de alfabetización, educación de adultos y colaboración con la juventud.

(280) Al resumir el debate, el representante del Director General expresó su satisfacción por las manifestaciones hechas en favor de las propuestas sobre el concepto de educación permanente contenido en el documento 14 C/5. Al contestar a las preguntas que se le hicieron sobre los participantes en el coloquio propuesto, declaró que el Director General seleccionaría algunos de ellos entre los dirigentes de las organizaciones internacionales interesadas en la educación permanente. Manifestó además que el número de los estudios que podrían emprenderse en esta sección había aumentado notablemente a consecuencia del debate y que la Secretaría tendría que hacer probablemente una selección teniendo en cuenta los créditos disponibles. En cuanto al deseo formulado por algunos delegados de que se continúe publicando la "Revista Internacional de Educación de Adultos y de Jóvenes", el representante del Director General declaró que sería difícil publicar una revista semestral dentro de los cálculos presupuestarios actuales, pero que la Secretaría se esforzaría en incluir trabajos sobre educación de adultos y colaboración con la juventud en la revista de educación recomendada por la Comisión.

(281) En atención a la declaración hecha por el representante del Director General, el delegado de Suecia, en nombre de los patrocinadores de la propuesta 14 C/DR. 71 (P), retiró la enmienda.

(282) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado correspondiente a la Sección 1.41.

(283) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe la resolución 1.41 (proyecto de resolución 1.411 en el documento 14 C/5).

(284) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto del Programa Ordinario de 209.500 dólares correspondiente a la Sección 1.41.

Sección 1.42 - Colaboración con la juventud

(285) En el debate sobre esa Sección tomaron parte 32 delegados. La mayoría de los oradores pusieron de relieve el lugar cada vez más importante que los jóvenes ocupan en la sociedad, haciendo resaltar el papel que la educación extraescolar puede desempeñar para promover la

Anexos

participación de la juventud en el desarrollo económico y social y la cooperación internacional. Muchos delegados hablaron en favor del programa propuesto de establecer o desarrollar redes nacionales de institutos de educación extraescolar. Algunos oradores hicieron hincapié en la necesidad de incorporar la educación extraescolar en el planeamiento general de la educación. Muchos delegados expresaron su satisfacción por el aumento de créditos en el presupuesto para la colaboración con la juventud y uno de ellos manifestó la esperanza de que las consignaciones del presupuesto destinadas a ese fin aumentarán en los programas futuros.

(286) Los delegados de Ceilán, Chile, Cuba, Francia, Níger, Senegal y Yugoslavia expresaron el deseo de ver a sus países seleccionados para el programa experimental de desarrollo de instituciones extraescolares de educación, declarando el delegado de Yugoslavia que su Gobierno estará dispuesto a ejecutar el proyecto sin la ayuda financiera de la Unesco.

(287) Varios delegados subrayaron la importancia de los centros regionales y nacionales de documentación, estudio y formación para dirigentes de la juventud. Los delegados de Etiopía y Tailandia declararon que sus países deseaban que se establecieran en sus países los centros regionales para África y Asia respectivamente. Uno de los delegados se refirió a la necesidad de un centro de esa índole para América Latina.

(288) Varios delegados acogieron con satisfacción el sistema propuesto de Empresas Asociadas de la Juventud, señalando a este respecto la experiencia y el papel de las organizaciones no gubernamentales en el campo de la educación extraescolar. A juicio de un delegado, la consignación presupuestaria para ese fin era demasiado modesta.

(289) Algunos oradores hicieron resaltar que el servicio voluntario nacional e internacional de jóvenes podía desempeñar una función importante para educar y asociar a los jóvenes con las actividades de desarrollo y de cooperación internacional, elogiando la labor del Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional. Dos delegados se declararon en contra de la creación de un servicio voluntario internacional dentro del marco de la Unesco y del empleo de voluntarios por la Organización, y sugirieron que se suprimiera la frase correspondiente en el plan de trabajo.

(290) Muchos oradores apoyaron la propuesta de organizar actividades científicas extraescolares para la juventud, manifestando su satisfacción por haberse creado el Comité Internacional de Coordinación de la Iniciación a la Ciencia y el Desarrollo de las Actividades Científicas Extraescolares.

(291) Algunos delegados insistieron acerca del valor educativo del deporte y de la educación física, acogiendo complacidos las actividades propuestas en ese campo.

(292) Uno de los delegados lamentó que se hubiera interrumpido la publicación de la "Revista Internacional de Educación de Adultos y de Jóvenes" y expresó la esperanza de que se encuentre la manera de seguir publicándola.

(293) También hicieron declaraciones los observadores que representaban a la Confederación Mundial de Organizaciones de la Profesión Docente y la Federación Mundial Cristiana de Estudiantes.

(294) La Comisión tomó nota de que se había retirado una enmienda presentada por Argentina (14 C. 8 Rev. párr. 272 del documento 14 C/5) relativa a la delincuencia juvenil. La Delegación de Chile retiró su enmienda (14 C/8Rev. párr. 283 del documento 14 C/5), por tener entendido que la última frase del párrafo 283 del plan de trabajo se modificaría a fin de prever el establecimiento gradual de centros regionales de documentación y de formación para dirigentes de la juventud en los países en vías de desarrollo, comenzando la realización cuando sea posible. En lo que se refiere a la enmienda presentada por Francia (14 C/DR. 94 (P)) sobre deporte y educación física, se decidió incorporar la parte dirigida a los Estados Miembros en el proyecto de resolución 1.01 (párrafo 44), y examinar el párrafo dirigido al Director General junto con el programa futuro. La Delegación de Rumania sustituyó su enmienda que figura en el documento 14 C/8 (ref. párrafos 272 y 291 del documento 14 C/5) por una nueva enmienda (14 C/DR.80 (P)) por la que se modifica el párrafo d) del proyecto de resolución 1.421, al mismo tiempo que el Plan de Trabajo (párrafo 266), a fin de que se disponga la organización de una reunión de representantes de dirigentes de la juventud para estudiar los métodos de difundir y poner en práctica la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos. Después de aclarar la finalidad exacta y la clasificación de una reunión de esa índole, se tomó nota de que esa propuesta se incorporara al plan de trabajo.

(295) Asimismo se tomó nota de que la enmienda presentada por Uruguay (14 C/8, ref. párr. 286 del documento 14 C/5) relativa a la organización de una Semana del Compañerismo Mundial quedará incorporada al plan de trabajo. A petición de la Delegación de Canadá se modificó el texto del plan de trabajo (párr. 288) para aclarar que la reunión internacional de dirigentes de actividades científicas de la juventud será organizada en Montreal por las organizaciones no gubernamentales con ayuda del Gobierno canadiense.

(296) Al resumir el debate el representante del Director General señaló la actitud positiva de los oradores respecto del proyecto de programa, así como el deseo que manifestaron diversos países de ser seleccionados para los proyectos experimentales. Refiriéndose al Servicio voluntario internacional, el representante del Director General subrayó que no se estaba estudiando ningún

II. Informe de la Comisión del Programa

plan para establecer ese servicio dentro del marco de la Unesco o con su ayuda. Sugirió que la parte del plan de trabajo relativa al empleo posible de voluntarios se modifique para indicar claramente que los voluntarios podrían emplearse en algunos proyectos nacionales realizados con la ayuda de la Unesco, aunque sólo a petición del Estado Miembro interesado. El párrafo 287 del plan de trabajo tendrá que modificarse en ese sentido.

(297) Habida cuenta del proyecto de resolución presentado por Francia sobre deporte y educación física (14 C/DR. 94 (P)) y la propuesta del representante del Director General se acordó mencionar al Consejo Internacional de la Salud, de la Educación Física y del Recreo en el plan de trabajo (párr. 289), junto con el Consejo Internacional de Educación Física y Deportiva.

(298) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tome nota del plan de trabajo con las enmiendas introducidas para la Sección 1.42.

(299) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 1.42 (proyecto de resolución 1.421 en el documento 14 C/5, modificado).

(300) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 345.000 dólares para el Programa Ordinario correspondiente a la Sección 1.42.

Sección 1.33 - Educación de adultos

(301) Los delegados de nueve países participaron en el debate sobre la Sección 1.43, y todos expresaron su acuerdo general con el proyecto de resolución y el plan de trabajo de esta Sección.

(302) Varios oradores destacaron la importancia de los cursos de formación que deben darse en Dinamarca para remediar la escasez de personal competente en materia de educación de adultos en los Estados Miembros. Un delegado declaró que debía procurarse definir la condición del personal de educación extraescolar.

(303) Siete delegados apoyaron calurosamente el proyecto de creación de un centro europeo de estudios sobre la utilización del tiempo libre para fines educativos. El delegado de Checoslovaquia indicó que además de la contribución propuesta por la Unesco, su Gobierno estaba dispuesto a facilitar servicios y asistencia económica a ese centro y que pondría a su disposición los resultados de las investigaciones emprendidas en esa esfera por la Academia Checoslovaca de las Ciencias. La Secretaría tomó nota de la oferta con agradecimiento. El delegado de Suiza manifestó que esperaba que el Centro cooperaría con la Fondation suisse pour l'éducation des adultes. Algunos delegados expusieron la necesidad de estudiar los diferentes aspectos de la utilización del tiempo libre en los países en vías de desarrollo.

(304) Varios delegados intervinieron en favor de la enmienda sometida por Cuba (14 C/8, párrafos rev. 294-299 del documento 14 C/5) apoyada

por la India y Malí, sobre los estudios necesarios para preparar una conferencia internacional sobre la contribución del tiempo libre a la educación permanente de los adultos y los jóvenes, que se celebraría en 1969-1970. La Comisión señaló que esos estudios preliminares caían dentro de la órbita de los párrafos 264-266 del plan de trabajo existente, que serían modificados para tener en cuenta esa enmienda.

(305) Un orador mencionó la necesidad de que las personas de edad sigan siendo un grupo activo, y añadió que según el criterio de su país ese grupo de edad merece una seria atención.

(306) Se expresó satisfacción general por el propósito de seguir concediendo subvenciones de viaje para trabajadores, si bien se formularon algunas reservas sobre la propuesta de sustitución del programa de viajes colectivos de estudio para trabajadores europeos por un programa mundial de viajes colectivos de estudio. Se expresó el deseo de que el nuevo plan no fuese en detrimento del programa existente y algunas delegaciones preguntaron si el nuevo plan incluiría viajes intercontinentales que, dado su elevado costo, limitarían seriamente el número de beneficiarios.

(307) El representante del Director General, después de expresar su satisfacción por el interés mostrado por los oradores hacia esta sección del Proyecto de Programa y de Presupuesto, declaró que los países europeos no se excluirían del plan de subvenciones de viajes para trabajadores, y explicó que los viajes previstos en el párr. 299 del documento 14 C/5 serían en su mayor parte de carácter continental, mientras que en otros casos se efectuarían viajes intercontinentales.

(308) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo para la Sección 1.43.

(309) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 1.43 (proyecto de resolución 1.431 en el documento 14 C/5)

(310) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 220.500 dólares para la Sección 1.43 del programa ordinario.

Sección 1.44 - Alfabetización

(311) Intervinieron en el debate los delegados de veintiocho países, quienes dieron su acuerdo a las propuestas contenidas en esta sección así como a las ideas en que se inspiran, y apoyaron en particular el principio de la alfabetización funcional. Sin embargo, un delegado manifestó que tal principio de la alfabetización de adultos no respondía a las exigencias culturales de su país.

(312) La mayoría de los oradores aprobaron la estrategia selectiva e intensiva de lucha contra el analfabetismo, definida con ocasión de la Conferencia de Teherán. Varios delegados pusieron de relieve que la alfabetización no constituía más que una primera etapa en el proceso de la formación

Anexos

personal y profesional del hombre; en consecuencia, recomendaron que sea integrada en la educación permanente. Algunos delegados insistieron a este respecto sobre la importancia de los problemas de postalfabetización, y subrayaron la necesidad de poner a disposición de los recién alfabetizados material y textos de lectura -especialmente periódicos- adaptados a su nivel cultural. Asimismo preconizaron una serie de medios para impedir su recaída en el analfabetismo.

(313) Algunos delegados hicieron notar, sin embargo, que la adopción de un enfoque selectivo e intensivo en la aplicación del Programa Experimental no debía conducir a ignorar o subestimar los esfuerzos hechos por algunos Estados en el marco de campañas en masa y sistemáticas para la eliminación del analfabetismo que pueden, además, combinarse con un enfoque selectivo. Algunos delegados se refirieron al éxito logrado en sus países en materia de alfabetización en masa mediante las escuelas primarias.

(314) Varios delegados describieron las experiencias de alfabetización efectuadas en el pasado o en curso de realización en sus países, señalando a la atención de los demás Estados las enseñanzas que se desprenden de ellas y que podrían eventualmente ser tenidas en cuenta por otros Estados. Algunos delegados declararon que sus países estaban dispuestos a contribuir a la realización de proyectos experimentales de alfabetización, poniendo a disposición de la Unesco especialistas o bien organizando cursillos de estudios o cursos de formación y de perfeccionamiento destinados al personal encargado de organizar esos proyectos y controlar su desarrollo. El delegado de Francia informó a la Comisión de que su país estaba dispuesto a aportar una ayuda técnica y financiera, a título de cooperación bilateral, a una o varias empresas experimentales de alfabetización que no gocen de ninguna ayuda internacional, y ello respetando los principios, las normas y los criterios de evaluación del Programa Experimental.

(315) Dos delegados recomendaron que se procediera con suma prudencia en la expansión del Programa, e incluso que se esperasen los resultados de los cinco primeros proyectos experimentales de alfabetización antes de extenderlo a otros países como se prevé en el párrafo 314 del documento 14 C/5. Por el contrario, otros consideraron que deben iniciarse sin tardanza otros proyectos semejantes y que era deseable una rápida expansión del Programa Experimental. Sin embargo, tanto los unos como los otros consideraron que resultaba indispensable una evaluación científica y continua de las condiciones y de los costos de ejecución de los proyectos y que tal evaluación debería realizarse, con un enfoque interdisciplinario, por educadores y especialistas en ciencias sociales, recurriendo tanto como fuera posible a especialistas nacionales, cuya formación debería favorecerse.

(316) Algunos delegados, situándose en el plano de la metodología, recomendaron que al

seleccionar y aplicar los métodos de alfabetización se tuvieran en cuenta no sólo las consideraciones económicas sino también las características psicológicas de los adultos. Uno de ellos sugirió que se apliquen métodos ya experimentados cuando se trata de aprender a leer y a escribir. Otros, considerando que a una estrategia nueva debían corresponder nuevos métodos, insistieron en la necesidad de adaptar en todos los casos los métodos existentes a las necesidades específicas del medio y a las tradiciones culturales orales y escritas. También se subrayó la aportación de los medios audiovisuales a la labor de alfabetización.

(317) Se evocó asimismo la cuestión de la lengua de alfabetización, preconizando algunos delegados el recurso exclusivo o preferente a las lenguas maternas vernáculas, mientras otros pedían que la Unesco estudie las dificultades y las ventajas respectivas de la alfabetización en la lengua materna o nacional y en una lengua de gran difusión. Se reconoció la necesidad de investigaciones complementarias en esta materia y el representante del Director General mencionó a este respecto los trabajos de lingüística africana y de transcripción de las lenguas vernáculas previstos en el capítulo 3 del documento 14 C/5.

(318) Dos delegados pidieron que no se descuidara a las mujeres en los proyectos o campañas de alfabetización, ya que el analfabetismo de la mujer es un serio obstáculo para el desarrollo y la eficacia de la escolarización primaria.

(319) La adhesión y la movilización de la opinión pública en favor de la alfabetización, tanto si se trata de campañas en masa como de la realización de proyectos intensivos de alfabetización funcional, constituyen, a juicio de numerosos oradores, un factor importante del éxito. Las organizaciones internacionales no gubernamentales pueden intervenir en ello.

(320) Varios oradores dijeron que sus países habían proclamado el 8 de septiembre Día Internacional de la Alfabetización, o lo harían en breve.

(321) El representante de la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza hizo una declaración.

(322) El representante del Director General, felicitándose del acuerdo general sobre las ideas de conjunto y los medios de realización del Programa Experimental de Alfabetización Mundial, dio algunas precisiones sobre el sentido y las exigencias de esta nueva empresa de cooperación internacional, y, principalmente, sobre el costo y el rendimiento de los proyectos experimentales, la elección y las condiciones de utilización de las lenguas de alfabetización, los métodos para aprender a leer y a escribir, así como sobre la participación respectiva de los distintos departamentos y servicios de la Secretaría interesados en su aplicación.

(323) La Comisión tomó nota particularmente de que en la ejecución del plan de trabajo se tendrían en cuenta las sugerencias formuladas por Iran en el proyecto de resolución 14 C/DR. 14 (P).

II. Informe de la Comisión del Programa

Por otra parte, tomó en consideración los proyectos de resolución que contenían un llamamiento a los Estados Miembros para la financiación y la aplicación del Programa Experimental (14 C/DR. 87 (P)) y que se referían al Día Internacional de la Alfabetización (documento 14 C/74).

(324) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo de la Sección 1.44.

(325) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe las resoluciones 1.441 y 1.442 (ref. 14 C/5, con las enmiendas aprobadas).

(326) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe con cargo al presupuesto ordinario un crédito de 1. 112.000 dólares para la Sección 1.44.

SERVICIOS DE DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES, SUBDIRECCION GENERAL, PERSONAL DE LA CASA CENTRAL, RESUMEN PRESUPUESTARIO

(327) La Comisión examinó el presupuesto del Sector "Educación", Título II, Capítulo 1, del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968, en los documentos 14 C/5 y 14 C/5 Corr. 2.

(328) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase las partidas para gastos de los servicios de documentos y publicaciones, que importan 793.559 dólares, como se indican en el párrafo 334 del documento 14 C/5, Corr. 2.

(329) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de la plantilla de personal y la estructura propuestas para el Sector

"Educación", que figuran en los párrafos 336-340 del documento 14 C/5.

(330) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase el crédito de 33.800 dólares para gastos de viaje del Subdirector General (Educación) y otros altos funcionarios, y para atenciones sociales, tal como aparecen en el párrafo 341 del documento 14 C/5.

(331) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomase nota de la propuesta de la creación de puestos en la Casa Central (párrafos 342-349 del documento 14 C/5) y que aprobase el presupuesto correspondiente al Programa Ordinario de 4.278.625 dólares, como se indica en el párrafo 342 del documento 14 C/5 Corr. 2.

(332) El Presidente de la Comisión recordó que se habían transferido 35.000 dólares de la Sección 1.14 al Capítulo 5, y que se habían incluido 15.000 dólares más en la Sección 1.31, como resultado de la transferencia de algunos proyectos del Capítulo 2. El representante del Director General informó a la Comisión de que, con arreglo a la decisión tomada por ésta, se había transferido de la Sección 1.14 a la Sección 1.12 la suma de 5.000 dólares para atender al aumento de gastos resultantes de la mayor duración de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

(333) A continuación, la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomase nota del resumen presupuestario revisado del Programa Ordinario (párrafo 366 del documento 14 C/5, Corr. 2 revisado) y que aprobase el presupuesto total del Programa Ordinario revisado, que importa 14. 094. 984 dólares para el Sector "Educación", a reserva de una reducción de 60.000 dólares según se indica en el documento 14 C/PRG/14.

CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Y SU APLICACION AL DESARROLLO

DEBATE GENERAL

(334) La Comisión dedicó dos sesiones al debate general sobre el Capítulo 2 del Título II del documento 14 C/5: Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo.

(335) El Subdirector General (Ciencias) presentó el Capítulo 2 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5, Título II, Capítulo 2).

(336) Después de recordar las tres grandes secciones de este capítulo (I - Asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica; II - Cooperación internacional para el fomento de la enseñanza, la investigación y la documentación científicas; y III - Requisitos previos y fomento de la aplicación de la ciencia al desarrollo), el Subdirector General (Ciencia) señaló a la atención de la Subcomisión la nueva formulación "requisitos previos" de la Parte III del documento que tiene por objeto reflejar el criterio de la Organización definiendo y limitando su esfera del competencia. En efecto, no incumbe a la Unesco ocuparse de la aplicación de los resultados de la ciencia a la producción, tarea que corresponde a otras organizaciones internacionales como el Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o la FAO, pero sí puede y debe contribuir a la formación de personal científico y técnico, independientemente de su empleo, al fomento de la investigación aplicada, sobre todo, en los países en vías de desarrollo, y a la creación de una red de instituciones especializadas en ciencias aplicadas y tecnología.

(337) Después de mencionar las nuevas formas de colaboración con las organizaciones científicas internacionales no gubernamentales y de recordar los estrechos vínculos que existirán en adelante entre la Unesco y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, el Subdirector General (Ciencias) indicó al final de su intervención que sin perjuicio de mantener la enseñanza de las ciencias en la División que ha estado siempre encargada de esa actividad, el Director General había previsto que el nuevo Departamento de Métodos y Técnicas de Enseñanza (Educación) podría realizar estudios y experimentos sobre la enseñanza científica, en estrecha colaboración con el sector de ciencias.

(338) En el debate general que se celebró a continuación participaron 29 delegaciones y el programa del Capítulo 2 se consideró satisfactorio por unanimidad, tanto por su presentación como por el equilibrio que establece entre sus tres partes. A ese respecto, varios delegados se felicitaron de que el nuevo programa de ciencias exactas y naturales tenía en cuenta la dimensión humana de los problemas científicos y el papel igualmente

humano que pueden desempeñar las disciplinas de la ciencia y de la técnica. Algunos de ellos se complacieron en recordar que no existe una verdadera 'separación entre la ciencia y el humanismo, que la ciencia es ya una parte integrante de la cultura, que la ciencia necesita la paz para desarrollarse satisfactoriamente, que la colaboración internacional en la esfera de la ciencia debe contribuir al mejoramiento de la comprensión mutua entre los pueblos, y que los resultados positivos de la ciencia deben utilizarse con fines constructivos, en beneficio del progreso y del desarrollo.

(339) La mayoría de los delegados que hicieron uso de la palabra empezaron por expresar su aprobación total de las grandes orientaciones del programa propuesto. En efecto, las perspectivas del planeamiento de la política científica, sobre todo en lo que se refiere a los países en vías de desarrollo, las nuevas formas de cooperación con las organizaciones científicas internacionales y, en particular, el fortalecimiento de la colaboración entre la Unesco y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, los proyectos relativos a las ciencias de la vida, las investigaciones sobre los recursos naturales, la hidrología y la oceanografía y, por último, los diferentes aspectos de la aplicación de la ciencia y de la técnica al desarrollo merecieron la aprobación casi unánime de las delegaciones que hicieron uso de la palabra en el curso del debate general.

(340) Sin embargo, durante el análisis sistemático de las diversas partes del Capítulo 2, algunos oradores formularon algunas reservas sobre ciertos puntos importantes del programa.

(341) La primera parte de este último, es decir: la asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica recibió la aprobación general, pero, en cambio, la segunda parte: cooperación internacional para el fomento de la enseñanza, la investigación y la documentación científicas suscitó cierto número de observaciones, lo mismo que la tercera parte: aplicación de la ciencia y de la técnica al desarrollo.

(342) Varias delegaciones formularon observaciones respecto de la enseñanza de las ciencias fundamentales. Algunas estimaron demasiado limitados los créditos consignados para esta parte del programa y propugnaron una concentración más estricta de los recursos presupuestarios sobre un corto número de proyectos determinados preferible, a su juicio, a la dispersión cuyos resultados son con frecuencia poco satisfactorios. Ciertos delegados estimaron que debía hacerse un esfuerzo suplementario al nivel de la enseñanza

II. Informe de la Comisión del Programa

secundaria mientras que otros opinaron que se debían intensificar las actividades en la esfera de los estudios postuniversitarios.

(343) A juicio de varias delegaciones, el problema de la vulgarización científica o, como lo llamó un delegado, el problema del "analfabetismo científico" del gran público, tiene carácter grave y requiere, del mismo modo que la enseñanza de las ciencias fundamentales, que se realicen nuevos esfuerzos. Teniendo en cuenta la situación actual de ese analfabetismo científico, cierto número de oradores recomendaron diversos medios para remediarlo. Un delegado sugirió el fomento de la formación de periodistas científicos, otro la creación de "museos de la experiencia humana" en diversos países del mundo, y un tercero la utilización de los medios auxiliares audiovisuales (radio, televisión, etc.) y las recientes conquistas de la técnica (telecomunicaciones espaciales).

(344) En lo que atañe a la cooperación con las organizaciones científicas internacionales no gubernamentales, varias delegaciones aprobaron las nuevas fórmulas adoptadas y se felicitaron de los vínculos cada vez más estrechos que se han creado entre la Unesco y el Consejo Internacional de Uniones Científicas; sin embargo, un delegado manifestó que la ayuda financiera concedida por la Unesco a esta organización le parecía insuficiente.

(345) Cierta número de delegados, aun reconociendo la razón de las numerosas esferas a las que se aplica el programa científico de la Unesco, se preguntaron si no convendría definir, con más rigor lo que uno de ellos calificó de "función electiva" de la Unesco en materia científica. En efecto, un orador hizo notar que si la Organización atribuía justamente en su programa el lugar que les correspondía a disciplinas tales como la sistematología, las investigaciones sobre los recursos naturales, la hidrología y la oceanografía, debería quizá intensificar sus esfuerzos en lo que se refiere a las ciencias de la vida en general y a la biología, y las investigaciones sobre el cerebro en particular. Otras delegaciones señalaron que en adelante había que liberarse de la preeminencia, a su juicio excesiva, de las ciencias físicas y químicas.

(346) En relación con la ejecución del programa, otros delegados manifestaron que ésta podría tropezar con dos dificultades principales, la primera derivada de que la ayuda concedida por la Unesco a determinados proyectos es excesivamente limitada en el tiempo, con la consiguiente contradicción entre esos plazos demasiado breves y la continuidad indispensable sin la cual un proyecto no puede sacar provecho de los nuevos progresos de la ciencia; y la segunda, debida según algunas delegaciones, a la lentitud de determinados métodos de trabajo y especialmente de la contratación de expertos.

(347) La mayoría de los delegados que intervinieron en el debate aprobaron en su conjunto la tercera parte del programa, de ciencias exactas y naturales: aplicación de la ciencia y de la técnica

al desarrollo. Sin embargo, un delegado propugnó que se dijera más explícitamente que esta aplicación sólo se haría con fines pacíficos. Otro hizo algunas reservas sobre la ordenación de las diferentes secciones de esta parte del capítulo y de las otras articulaciones del programa en general.

(348) Por último, la sección dedicada a la enseñanza y a las ciencias agrícolas fue objeto de comentarios de un número bastante grande de las delegaciones que participaron en el debate general. Después de afirmar que la enseñanza y las ciencias agrícolas entran sin duda alguna dentro de la competencia de la Unesco, varios delegados subrayaron el problema que plantea la colaboración entre la Unesco y la FAO en lo relativo a la ejecución de esta sección del programa. Sin pretender ocultar las dificultades que pueden presentar las modalidades de esa cooperación, dichos delegados insistieron, sin embargo, en la necesidad de la misma y algunos pidieron que se buscaran soluciones por medio de consultas o de nuevas estructuras orgánicas.

(349) Fundándose en el programa de ciencias exactas y naturales presentado en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5, Título II, Capítulo 2), varias delegaciones formularon cierto número de sugerencias sobre el programa futuro de la Organización y un delegado llegó incluso a proponer que, en la próxima reunión de la Conferencia General, se previera la creación de una nueva Comisión además de la Comisión del Programa y la Comisión Administrativa, que se encargaría de estudiar las perspectivas que se abrían a la Unesco en los diferentes sectores de sus actividades.

(350) Otro delegado se preguntó si no convendría pensar en la creación de un instituto internacional de planeamiento científico, cuya necesidad e importancia eran, a su juicio, tan grandes como las reconocidas al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación. Algunas delegaciones sugirieron que, en adelante, se organizaran conferencias científicas internacionales (o regionales) de nivel ministerial. Un delegado opinó que sería conveniente reforzar la cooperación científica regional europea. Convendría preparar a ese efecto un proyecto experimental y, a base de la experiencia así adquirida, podría extenderse a otras regiones esa cooperación que, entre otras ventajas, serviría para facilitar la documentación científica.

(351) Otros delegados opinaron que a partir de 1969-1970, debería ya iniciarse un segundo informe sobre las tendencias actuales de la investigación científica, análogo al que fue preparado bajo los auspicios de la Unesco y de las Naciones Unidas por el profesor Pierre Auger; dicho informe vendría así a completar y prolongar el ya publicado sobre esa importante materia.

(352) Un delegado señaló que la geoquímica debería incluirse en el futuro programa científico de la Organización y otro propuso que en un futuro próximo se estudie la adopción de medidas

Anexos

legislativas internacionales para la protección de los recursos naturales.

(353) En respuesta a las preguntas formuladas por las delegaciones que tomaron parte en el debate general, y resumiendo este último, el Subdirector General (Ciencias) dio algunas precisiones. En primer lugar, se felicitó de que la mayoría de los delegados hubiesen manifestado su satisfacción por la forma que adoptan ahora las relaciones y los métodos de colaboración entre la Unesco y las organizaciones internacionales, e hizo notar en lo que se refiere al Consejo Internacional de Uniones científicas, que se ha iniciado una nueva forma de colaboración entre dicha organización y la Unesco, basada, ya no exclusivamente en las subvenciones sino en el método de los contratos y de los programas conjuntos. En lo que se refiere a la enseñanza y a las ciencias agrícolas, tomando buena nota de las observaciones de los delegados sobre las relaciones entre la Unesco y la FAO, explicó que el Director General se ocupaba de esa materia desde hacía tiempo y que se estaban estudiando soluciones. Por otra parte, aseguró a la Comisión que el programa de ayuda a los Estados Miembros para la planificación de sus políticas científicas, se intensificaría aún más en el porvenir. En lo que atañe al papel que desempeñan las ciencias fundamentales y la enseñanza de las mismas, el Subdirector General (Ciencias) respondiendo a una preocupación expresada por ciertos delegados, realizó una exposición de la situación actual: la experiencia adquirida por la Unesco en esa materia ya es suficiente; por lo tanto, no es necesario emprender nuevos proyectos pilotos que darían lugar a una duplicación de esfuerzos, sino que conviene ahora pensar en la ejecución de un vasto programa de reformas de la enseñanza científica en los Estados Miembros. Un programa semejante sobrepasa ampliamente los recursos normales de la Organización, y todo el problema consistirá en encontrar recursos extrapresupuestarios para poder aplicarlo. Finalmente, el Subdirector General (Ciencias), sin dejar de admitir que una política de concentración en algunos proyectos de primera importancia es altamente deseable, señaló, sin embargo, a la atención de los delegados que era necesario impedir que ciertas actividades de la Organización se viesan perjudicadas por la aplicación de un principio en sí mismo excelente.

RESOLUCION DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS

(354) La Comisión examinó la resolución dirigida a los Estados Miembros sobre las ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo.

(355) El delegado de Cuba presentó el proyecto de resolución 14 C/DR. 89 (P) y expresó su conformidad con la propuesta del Director General de que se enmiende el proyecto de resolución 2.01 (párrafo 390 b) iv)) del documento 14 C/5, con

objeto de subrayar la necesidad de que los Estados Miembros establezcan un inventario científico nacional, cualitativo y cuantitativo, de sus recursos naturales.

(356) El relator del Comité Ad Hoc presentó la recomendación de ese Comité (documento 14 C/PRG/2, Parte II, párr. 20) relativa al proyecto de resolución de Etiopía (14 C/DR. 17 (P)), y la Comisión aprobó dicha recomendación.

(357) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 2.01 (ref. 14 C/5, enmendada).

2.1 ASISTENCIA A LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL PLANEAMIENTO DE LA POLITICA CIENTIFICA

Sección 2. II - Asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica

(358) El Dr. A. A. K. Al-Mahdi explicó las recomendaciones del Comité Ad Hoc respecto a las enmiendas y proyectos de resolución relativos a la Sección 2. II. Participaron en el debate delegados de 14 países.

(359) Todos los oradores indicaron que apoyaban en líneas generales el propuesto Programa de Asistencia a los Estados Miembros para el Planeamiento de la Política Científica; varios de ellos expresaron la opinión de que esa ayuda constituye uno de los programas importantes de la Unesco.

(360) Tres delegados, apoyados por otros oradores, expresaron la opinión de que las peticiones de ayuda para el planeamiento de la política científica con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros deberían ser aceptadas por la Unesco durante la totalidad del bienio 1967-1968, en lugar de tener que ser enviadas antes de fines del año 1966. La necesidad de ayuda en materia de política científica procede, por lo general según las circunstancias del más alto nivel gubernamental, y es evidente que no puede preverse con mucha antelación. En consecuencia, es necesario que la Unesco pueda atender esas solicitudes poco después de haber sido formuladas.

(361) En lo que respecta a las reuniones sobre política científica, se expresaron criterios divergentes. Algunos oradores estimaron que era preferible mantenerlas "en el nivel de los expertos" especialmente en el caso de Europa, mientras que otros oradores representantes de países en proceso de desarrollo consideraron que las conferencias de ministros sobre política científica producirían mayores efectos y posibilidades de evaluar los resultados. Hubo también divergencias de opinión en cuanto al número de participantes en las reuniones sobre política científica y uno de los delegados expresó el parecer de que no deberían convocarse sobre este tema conferencias en las que participasen muchas personas.

II. Informe de la Comisión del Programa

(362) Uno de los delegados declaró que, a su juicio, el presupuesto asignado a las actividades fuera de la Sede (párrafos 412 y 414) era insuficiente para hacer frente a la tarea con que se enfrenta la Unesco en los países en vías de desarrollo. Otros oradores subrayaron que el programa de política científica de la Unesco debería tener como principal objetivo ayudar a los países en proceso de desarrollo y que las actividades de ejecución no deberían exceder de las posibilidades financieras y administrativas de la Secretaría. Los delegados de Nigeria y de Zambia informaron a la Comisión del deseo de sus Gobiernos de recibir ayuda de la Unesco para instituir en sus respectivos países órganos gubernamentales encargados de la política científica.

(363) El programa de fomento de los vínculos de cooperación bilateral entre las instituciones científicas de los países desarrollados y de los países en vías de desarrollo mereció amplia aprobación. Sin embargo, dos delegados insistieron en que podrían crearse con provecho vínculos análogos entre los propios países en proceso de desarrollo. A este respecto, varios oradores mencionaron como uno de los importantes problemas de política científica de los países en vías de desarrollo la emigración de sus científicos y técnicos.

(364) Un delegado propuso que se crearan puestos de "investigadores asociados" para los hombres de ciencia más calificados, en forma análoga a la utilizada en el Centro Internacional de Física Teórica de la Unesco y de la OIEA, en Trieste.

(365) Varios oradores insistieron en la necesidad de cooperación entre la Unesco y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas en los problemas relativos a la política científica. Aunque se reconoció la preeminencia de la Unesco en esta esfera, varios oradores opinaron que en algunos casos concretos, tales como el seminario sobre la integración de la política relativa a la investigación biomédica en el planeamiento nacional global de la ciencia, debería solicitarse la cooperación del organismo competente en la materia, es decir, la OMS.

(366) Un delegado pidió que la Unesco favoreciera la creación de centros de política científica en las universidades, siguiendo el ejemplo dado por el Reino Unido, los Estados Unidos de América y otros países.

(367) El Dr. A. A. K. - Al-Mahdi, relator del Comité Ad Hoc, señaló a la atención de los participantes el proyecto de resolución patrocinado por Bulgaria y Rumania (14 C/PRG/2, Título II, párrafo 3), relativo a la cooperación científica en Europa.

(368) El delegado de Rumania defendió el proyecto de resolución, que fue apoyado por seis delegaciones. Varios oradores insistieron en la necesidad de preparar cuidadosamente la Conferencia europea de autoridades competentes en materia de política científica. Se sugirió que la Unesco buscara los medios de lograr la cooperación de las

organizaciones intergubernamentales y regionales competentes, siguiendo los principios sugeridos en la recomendación sobre la cooperación internacional e interregional en cuestiones de política científica, aprobada en la reunión de coordinadores de estudios de política científica organizada por la Unesco en Karlovy Vary (Checoslovaquia) del 6 al 11 de junio de 1966 - documento UNESCO/NS/205.

(369) En lo que se refiere a las propuestas de Etiopía (14 C/DR. 10 (P), 14 C/DR. 24 (P)), se decidió que en el plan de trabajo del Seminario sobre la Integración de Investigaciones Biomédicas en el planeamiento nacional de la ciencia y tecnología, se haría mención de la cooperación con la OMS. A su vez la Subcomisión convino en modificar el apartado b) del proyecto de resolución 2.111 de modo que quedase incluido en el mismo el establecimiento de vínculos de cooperación entre instituciones en los países en vías de desarrollo.

(370) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo de la Sección 2.11, quedando entendido que al llevarlo a la práctica, se tuviesen en cuenta las consideraciones antes indicadas.

(371) Por unanimidad la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe la resolución 2.11 (proyecto de resolución 2.111 en el documento 14 C/5, enmendado).

(372) La Comisión recomendó ulteriormente, por unanimidad menos una abstención, que la Conferencia General apruebe la resolución 2.12 (ref. 14 C/8, párr. 409 del documento 14 C/5, propuestas enmendadas de Bulgaria y Rumania).

(373) La Comisión recomendó, por unanimidad menos una abstención, que la Conferencia General aprobase la suma de 300.000 dólares asignada al Programa Ordinario de la Sección 2.11.

2.2 COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACION Y LA DOCUMENTACION CIENTIFICAS

Sección 2.21 - Enseñanza de las ciencias fundamentales

(374) Tomaron parte en el debate delegados de treinta países. La mayor parte de los oradores dio su entero apoyo al programa sometido a discusión. Algunos de ellos expresaron la esperanza de que en el futuro se pueda disponer de fondos más importantes para hacer frente a los presupuestos.

(375) Muchos delegados hicieron observar que los proyectos experimentales para la enseñanza de la ciencia constituyen un importante aspecto de las labores de la Unesco y que dichos proyectos deberían ser reforzados, así como las actividades consecutivas que los completan. Un orador hizo el elogio de dichos proyectos experimentales, considerándolos como un esfuerzo de investigación orientado hacia la modernización de la enseñanza de las ciencias.

Anexos

(376) Varios delegados expresaron un interés especial en los cursos de perfeccionamiento para graduados y mencionaron la importancia del intercambio de información sobre la enseñanza de la ciencia. Se expresó la esperanza de que se llegue a disponer en otras lenguas además de las originales de las publicaciones resultantes de este intercambio, así como de los proyectos experimentales.

(377) Varios oradores opinaron que los cursos científicos deben comenzar al nivel primario; que es necesario reforzar los incentivos a una comprensión general de la ciencia y que la idea de la creación de museos científicos, debe ser estimulada.

(378) Se expresaron elogios hacia los esfuerzos de la Unesco por fomentar la idea de un centro de enseñanza de la ciencia aplicada a la investigación y al desarrollo y al mejoramiento de la enseñanza científica. Muchos oradores anunciaron que sus respectivos gobiernos tenían planes para crear centros similares en sus países. El Manual de la Unesco para la Enseñanza de las Ciencias también fue elogiado y se expresó la esperanza de que sea puesto al día.

(379) Recibió cierto apoyo el proyecto experimental en cuanto a la preparación de nuevos materiales destinados a la enseñanza universitaria de las ciencias, pero dos de los delegados sugirieron que en el nivel superior de la enseñanza, tal actividad debería dejarse al cuidado de las universidades.

(380) Uno de los delegados sugirió que las labores de la División de Enseñanza de la Ciencia, se incluyan en la competencia del Departamento de Educación. Otros, en cambio, se declararon satisfechos con las disposiciones actuales y expresaron la esperanza de que la División de Enseñanza de la Ciencia permanezca dentro del Departamento de Fomento de la Ciencia.

(381) Un delegado observó que, en la referencia que se hace al párrafo 425 en el párrafo 726 del documento 14 C/5, no figura la palabra "distinguidos", si bien aparece en referencias similares a otras regiones. La Comisión convino en que este párrafo debería corregirse y quedar redactado en la forma siguiente: "Se enviarán distinguidos conferenciantes . . .".

(382) En lo que atañe a los proyectos de resolución, el Dr. A. A. K. Al-Mahdi, relator, presentó las recomendaciones del Comité Ad Hoc, contenidas en el documento 14 C/PRG/2, Parte II, Sección 2. 21, párrafos 5 a 8.

(383) En conformidad con la recomendación del Comité Ad Hoc., la Comisión convino con las delegaciones interesadas, en que los proyectos de resolución presentados por la República Federal de Alemania (14 C/8), referente al párrafo 416 del documento 14 C/5, y por Etiopía (14 C/DR. 18 (P)), sean considerados como comprendidos en el plan de trabajo, y que el proyecto de resolución presentado por el Uruguay (14 C/8), referente al párrafo 416 del documento 14 C/5, sea examinado

bajo el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros. Sin embargo, se convino que se alentaría la creación de museos de ciencias, en todos los niveles de la educación.

(384) Refiriéndose al proyecto de resolución contenido en el documento 14 C/8 (acerca del párrafo 422 del documento 14 C/5), la Delegación de Rumanía aceptó la nota del Director General y se mostró de acuerdo con la recomendación del Comité Ad Hoc, a condición de que se entienda que la inclusión del vocablo "matemáticas" en el párrafo 422 está desprovista de toda implicación presupuestaria y sólo constituye una referencia al espíritu del proyecto de resolución.

(385) Con referencia al proyecto de resolución presentado por Etiopía (14 C/DR. 19 (9)), la Comisión aprobó la recomendación del Comité Ad Hoc con respecto a la modificación del plan de trabajo propuesto por el Director General.

(386) El proyecto de resolución 14C/DR.43 (P), presentado por Austria, fue retirado.

(387) La Delegación de la República Árabe Unida tomó nota con satisfacción de las observaciones del Director General sobre su proyecto de resolución contenido en el documento 14 C/8 (referente al párrafo 416 del documento 14 C/5), relativo a un centro regional de investigaciones sobre la enseñanza de las ciencias fundamentales. En vista de ello la Comisión expresó el deseo de que el Director General se esfuerce por lograr que se amplien los criterios que informan al Fondo Especial y que se incluyan en él nuevos proyectos para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias.

(388) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo para la Sección 2.21, tal como fue enmendado, quedando entendido que las consideraciones a las cuales se hace referencia serán tenidas también en cuenta en el momento de su ejecución.

(389) Por unanimidad menos 4 abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe la resolución 2. 21 (proyecto de resolución 2. 211 en el documento 14 C /5).

(390) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto regular de programa de 627.500 dólares para la Sección 2.21.

2.22 COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DE LA DOCUMENTACION CIENTIFICAS

Sección 2.221 - Cooperación con las organizaciones internacionales

(391) Los delegados de trece países participaron en el debate y expresaron su satisfacción por las buenas relaciones que existen entre la Unesco y las organizaciones no gubernamentales, especialmente el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC). Señalaron la importancia de una colaboración cada vez más estrecha entre la

II. Informe de la Comisión del Programa

Unesco y las organizaciones no gubernamentales, la cual sería mutuamente beneficiosa para los Estados Miembros y la comunidad científica en su conjunto.

(392) Algunos delegados hicieron notar que los proyectos mixtos, entre la Unesco y el CIUC, como los propuestos para la documentación científica y el Programa Biológico Internacional, merecen la mejor acogida por tratarse de medios de acción de gran eficacia.

(393) Varios delegados pusieron de relieve el papel primordial del CIUC, y subrayaron la importancia de crear asociaciones científicas en las regiones donde todavía no existen, a fin de incorporar la actividad científica de esas regiones al esfuerzo internacional. Algunos oradores expresaron el deseo de que la subvención concedida a este Consejo se aumente en el futuro, por lo menos para sufragar la revisión de costos.

(394) Algunos delegados se lamentaron de los reducidos créditos presupuestarios consignados para colaborar con las principales organizaciones regionales intergubernamentales interesadas en la ciencia y la tecnología. Un delegado propuso que la Unesco continuase sus actividades en las ciencias espaciales en colaboración con la Federación Internacional de Astronáutica. Otro estimó necesario que se evalúe el uso que se haya hecho de las subvenciones otorgadas con cargo a este capítulo, lo mismo que los futuros gastos.

(395) El representante del CIUC hizo una declaración,

(396) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 2. 221.

(397) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 2.221 (proyecto de resolución 2.2211 en el documento 14 C/5).

(398) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el presupuesto ordinario de 461. 000 dólares para la Sección 2.221.

Sección 2.222 - Mejoramiento de la documentación y de la información científicas y técnicas

(399) El Subdirector General (Ciencias) presentó la Parte I del documento 14 C /17, en el que se propone una enmienda del apartado b) del proyecto de resolución 2. 2221 que aparece en el documento 14 C/5 y del correspondiente plan de trabajo (párrafos 435 a 440). Catorce delegados participaron en el debate apoyando la enmienda, y subrayaron la importancia de ese programa que, a su juicio, debiera ampliarse considerablemente en los años venideros mediante una estrecha colaboración entre el CIUC y la Unesco, a quienes corresponde desempeñar un papel prominente en sus respectivas esferas de acción.

(400) Varios delegados hicieron hincapié sobre la necesidad de estudiar la transmisión de

información en todas las disciplinas y el Subdirector General (Ciencia) confirmó que ello es conforme con el Proyecto de Programa y de Presupuesto (Capítulo de Comunicación y Sección 2. 222). Un delegado sugirió que se organizara un proyecto experimental sobre la transmisión de la información científica en Europa dentro del marco de la Conferencia prevista para 1969, y otro se refirió a la importancia de realizar estudios sobre las máquinas de lectura automática.

(401) Un delegado propuso que la ayuda prestada a los Estados Miembros para la creación de nuevos centros regionales o nacionales podría extenderse al mejoramiento de los centros de documentación científica y técnica existentes. En consecuencia, el representante del Director General convino en que se modificaran los párrafos pertinentes en la forma propuesta.

(402) La delegada de los Países Bajos apoyó el programa presentado y ofreció la contribución de su país en la organización y el financiamiento de un curso de varias semanas de duración, sobre documentación científica y técnica.

(403) El delegado de Italia presentó el documento 14 C/DR. 38 (P) y tomó nota con satisfacción de que las actividades propuestas en el mismo se tendrán en cuenta en la ejecución del plan de trabajo correspondiente a esta sección.

(404) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo relativo a la Sección 2.222 en la forma enmendada.

(405) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 2.222 (proyecto de resolución 2.2221 en el documento 14 C/5, enmendado).

(406) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la consignación de 137. 500 dólares en la Sección 2. 222 del Programa Ordinario.

Sección 2. 223 - Fomento de la investigación en las ciencias fundamentales - Fomento de la investigación en física, matemáticas, biología y química

(407) Tomaron parte en el debate los delegados de 23 países que, en general, aprobaron las actividades relacionadas con el fomento de la investigación en física, matemáticas y biología que figuran en la Parte 1 de esta Sección. Sin embargo, muchos oradores lamentaron la insuficiencia de los fondos destinados a estos proyectos y propugnaron firmemente por un aumento sustancial con destino a esas actividades en el presupuesto futuro en relación con la ayuda a las regiones en vías de desarrollo para crear instituciones de investigación y de enseñanza de las ciencias fundamentales en el nivel universitario.

(408) En respuesta a un delegado, el Subdirector General (Ciencias) facilitó información acerca de la situación actual del Centro Internacional de Cálculo e indicó que se está dando una nueva orientación al programa del Centro.

Anexos

(409) El delegado del Uruguay presentó su propuesta (14 C/8, acerca de los párrafos 453 a 458 del documento 14 C/5). Se indicó que el Director General está dispuesto a explorar, siguiendo los procedimientos ordinarios y de acuerdo con el Gobierno del Uruguay y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la posibilidad de obtener una ayuda extrapresupuestaria para los trabajos del Instituto de Investigaciones Pesqueras Uruguayo sobre la producción de proteínas alimenticias de origen marino.

(410) El representante del Instituto Latinoamericano de Física (CLAF) hizo una declaración.

(411) Respecto a las propuestas referentes a la Parte II de esta Sección sobre el fomento de la investigación en química, aunque algunos delegados apoyaron el programa propuesto, otros varios, en vista de la actual limitación del presupuesto expresaron sus dudas acerca de la conveniencia de iniciar en estos momentos un programa de química en el que se incluyan estudios sobre la producción de proteínas alimenticias, de los que ya se ocupan otros organismos de las Naciones Unidas.

(412) El delegado de Francia, al presentar el documento 14 C/DR. 30 (P) sugirió que se aplacen hasta el próximo bienio las actividades relacionadas con la química. Se mostró de acuerdo en que una parte del presupuesto previsto para este programa se dedique a un simposio que podría estudiar la organización de las futuras actividades de esta esfera, pero sugirió que la parte principal se destinara a aumentar el presupuesto del Programa de Oceanografía.

(413) Otros delegados propusieron que se incluyera esta cuestión en el conjunto de las actividades relacionadas con el Programa Biológico Internacional (PIB) y se apoyó la idea de transferir fondos para reforzar este Programa. Otros, aun coincidiendo en que se aplacen las actividades relacionadas con la investigación sobre proteínas alimenticias, insistieron en la urgencia y la importancia de llevar a cabo investigaciones sobre productos naturales.

(414) La Comisión decidió por unanimidad no tomar en consideración el proyecto de resolución 2.2232 (14 C/5, párr. 453) y suprimir de esa Sección la Parte II sobre química (que contiene un crédito de 50.000 dólares en el Programa Ordinario), a excepción del párrafo 458 que se incorporaría a la anterior Parte 1, dándole el nuevo título de "Fomento de la investigación en física, matemáticas, biología y química". La Comisión decidió asimismo incluir las palabras "y la química" en el texto del párrafo a) del proyecto de resolución 2.2231 que figura en el documento 14 C / 5, cuando se examine este texto y toma nota del acuerdo de ordenar de nuevo el plan de trabajo.

(415) Se añadirá un nuevo párrafo al plan de trabajo correspondiente a esta resolución, redactado en los siguientes términos:

"En estrecha colaboración con las organizaciones apropiadas y en particular con la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA),

la Unesco procurará ampliar sus estudios preliminares sobre la producción de proteínas comestibles. Como el Comité Consultivo del Consejo Económico y Social sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo examinará esta cuestión en su séptima reunión (abril de 1967), deberá prestarse gran atención a las conclusiones del informe del Comité con miras a incluir, si fuera necesario, sus propuestas en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970, para que la Unesco participe en las actividades internacionales de gran amplitud a este respecto".

(416) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado correspondiente a la Sección 2. 223.

(417) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 2.223 (proyecto de resolución 2.2231 en el documento 14 C/5, enmendado).

(418) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto revisado de 88.000 dólares para el Programa Ordinario de la Sección 2. 223.

Sección 2. 224 - Geofísica y astronomía

(419) El relator del Comité Ad Hoc presentó la recomendación de ese Comité (doc. 14 C/PRG/2 Parte II, párr. 9) relativa al proyecto de resolución presentado por la República del Vietnam (14 C/DR. 3 (P)). La Comisión aprobó esa recomendación, según la cual el proyecto de resolución debía remitirse a la Mesa de la Conferencia General, la cual decidió ulteriormente que no podía darle curso.

(420) Los delegados de once países participaron en el debate. En general, los oradores dieron su aprobación al proyecto de programa. Varios delegados expresaron un interés particular por el proyectado estudio de las capas geológicas superiores de la tierra, y la mayoría de ellos se declararon favorables a un apoyo financiero mayor para estos estudios. Varios delegados mencionaron la importancia de la investigación sobre las fuentes de energía geotérmica, y uno de los oradores sugirió que se consignaran fondos para que la Unesco, previa petición, enviara expertos a los Estados Miembros, con objeto de evaluar las posibilidades de las áreas geotérmicas y asesorar sobre el planeamiento de estudios detallados de esas zonas. El delegado de Italia anunció que su Gobierno estaba dispuesto a poner a disposición de la Unesco varias becas para la formación de especialistas en esta materia, en instituciones italianas. Un delegado encareció que la Unesco estudiara más a fondo los procedimientos para ayudar a los Estados en vías de desarrollo a que puedan participar más activamente en los programas internacionales de investigación científica.

(421) En su contestación, el Subdirector General (Ciencias) declaró que el Director General estaba plenamente persuadido de la importancia

II. Informe de la Comisión del Programa

de los estudios de las capas geológicas superiores de la tierra y que la Unesco prestaría todo su apoyo a este programa dentro de los límites de sus recursos.

(422) La Delegación de Italia propuso una enmienda (14 C/DR. 33 (P)) al proyecto de resolución 2.2241 tal como aparece en el Proyecto de Programa y de Presupuesto (14 C /5), que fue aprobada por unanimidad.

(423) La Comisión decidió recomendar que, transfiriendo fondos de la partida 457 (Sección 2.223) se consignara una suma adicional de 10.000 dólares a la partida 462 del plan de trabajo referente a los estudios sobre las capas geológicas superiores.

(424) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo, así modificado, correspondiente a la Sección 2. 224.

(425) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 2.224 (proyecto de resolución 2.2241 en el documento 14 C/5, enmendado),

(426) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el presupuesto total ordinario revisado de 113.000 dólares para la Sección 2. 224.

Sección 2. 225 - Sismología y protección contra los terremotos

(427) El Subdirector General (Ciencias) presentó un informe del Director General relativo a la Propuesta de creación de un Fondo Internacional para el Desarrollo de la Sismología y de la Ingeniería Antisísmica (14 C /16).

(428) Participaron en el debate los delegados de 15 países, que aprobaron por unanimidad el plan de trabajo propuesto. Los delegados de Australia y de la URSS dijeron que sus Gobiernos estarían dispuestos, en principio, a estudiar la posibilidad de contribuir al fondo internacional para el desarrollo de la sismología y de la ingeniería antisísmica, en caso de que éste se creara. Varios delegados aprobaron el programa propuesto, pero declararon que sus gobiernos no estaban en condiciones de contribuir a tal fondo.

(429) El delegado del Japón expresó en nombre de su Gobierno el deseo de que la Unesco continuara colaborando con el Instituto Internacional de Sismología e Ingeniería Antisísmica de Tokio después de 1968. El delegado de Irán apoyó estas manifestaciones.

(430) El delegado de Italia anunció que su Gobierno se proponía poner a la disposición de la Unesco diez becas anuales para el estudio de la ingeniería antisísmica en ciertas instituciones italianas. Un delegado propuso que, cuando proceda, las misiones de reconocimiento sísmico tengan entre sus miembros a arquitectos y urbanistas a fin de evaluar estos aspectos de los daños causados por los terremotos.

(431) La Delegación de Italia propuso una enmienda (14 C/DR. 34 (P)) al proyecto de resolución

2.2251 del Proyecto de Programa y de Presupuesto (14 C/5). El delegado de la RSS de Bielorrusia propuso que se enmendara el proyecto de resolución 2. 2251 mediante la adición de un apartado relativo a la organización de estudios sobre la previsión de los terremotos, en particular en las zonas de frecuente actividad sísmica. Se aprobaron unánimemente esas enmiendas, así como la enmienda propuesta por el Director General en el documento 14 C/16.

(432) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo enmendado correspondiente a la Sección 2.225.

(433) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 2.225 (proyecto de resolución 2.2251 en el documento 14 C /5 enmendado).

(434) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase el presupuesto de 106.350 dólares correspondiente al Programa Ordinario de la Sección 2.225.

Sección 2.226 - Ciencias de la vida

(435) El Subdirector General (Ciencias) presentó el documento 14 C/17, Parte II, relativo a la acción de la Unesco y del CIUC en el Programa Biológico Internacional (PBI) y expuso las observaciones del Director General que señalan la dificultad que existe para encontrar más fondos para este proyecto. Recordó el deseo manifestado anteriormente por un cierto número de delegados de que la Comisión atribuya a estas actividades algunos créditos retirados de las secciones ya examinadas.

(436) Veintinueve delegados representando a 34 países manifestaron su aprobación por el programa señalando la importancia de las actividades en esta esfera y señalando aquellos aspectos que en el futuro requerirían que se aumente su alcance y su ayuda financiera. En este sentido varios oradores hicieron alusión a las actividades sobre el cerebro y a la necesidad de continuar ayudando en 1970 a la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro; se hicieron observaciones semejantes respecto a las investigaciones sobre las células y a la ampliación de la ayuda a la Organización de Investigaciones Cerebrales.

(437) Seis delegados se refirieron a la microbiología y uno de ellos insistió especialmente en la necesidad de la ayuda destinada a las colecciones de cultivos. El delegado de Etiopía se mostró satisfecho de que la segunda conferencia sobre "Efectos globales de la microbiología aplicada" se celebre en su país que ha tomado las disposiciones para ofrecer a esta reunión todas las facilidades.

(438) Varios delegados expresaron su satisfacción por el proyecto conjunto Unesco-CIUC para el desarrollo del Programa Biológico Internacional (PBI), insistieron en la importancia de este proyecto y sugirieron que se aumente el apoyo y los fondos destinados a él. Teniendo

Anexos

presente este objetivo varios delegados propusieron que una parte (40.000 dólares) de los recursos disponibles como consecuencia de la supresión de la Parte II de la Sección 2.223 del doc. 14 C/5 (párrs. 453 a 457) se transfiriera al proyecto conjunto Unesco-CIUC para el PBI; también se pidió que dentro del PBI se estimulen los estudios sobre los productos naturales. El delegado de los países Bajos indicó que todavía no se han destinado fondos para las becas relacionadas con el PBI y ofreció proporcionar cierta ayuda financiera en caso de que la Unesco aceptara patrocinarla. El representante del CIUC hizo una declaración sobre el Programa Biológico Internacional.

(439) Once delegados se mostraron partidarios de que se aumente la acción y la colaboración internacional en el campo de la biología molecular, especialmente entre los países europeos. Uno de los delegados indicó que esta colaboración no debería limitarse a la región europea.

(440) El delegado de Suiza facilitó información sobre la Conferencia Intergubernamental de Estados Miembros sobre el CERN que se va a reunir con el fin de fomentar la colaboración internacional en materia de biología molecular y manifestó la esperanza de que esta colaboración podrá extenderse en el futuro a otros países. Tres delegados objetaron que esto podría parecer una discriminación entre los Estados Miembros europeos mientras que otros cuatro se mostraron partidarios de iniciar modestamente lo propuesto por Suiza.

(441) En su respuesta, el Subdirector General (Ciencias) manifestó su satisfacción por el apoyo firme y decidido que se ha prestado a las actividades del programa propuesto para las ciencias de la vida y señaló a la atención de los delegados la propuesta del Director General de aumentar en 40.000 dólares el presupuesto previsto para el Programa Biológico Internacional (PBI). Sugirió que las actividades de la Unesco en materia de investigaciones sobre las células y el cerebro, así como en su relación con las respectivas organizaciones de investigaciones sobre el cerebro y de investigaciones celulares podrían ser evaluadas durante el próximo bienio si la Conferencia General lo deseaba, teniendo muy en cuenta la calurosa acogida que la Conferencia General dispensó en su 14a. reunión, a las propuestas formuladas y con miras a proseguir la cooperación de la Unesco con aquellas organizaciones más allá de las fechas propuestas en un principio.

(442) El delegado de Brasil presentó un proyecto de resolución defendido también por Francia (14 C/PRG/2, Parte II, párr. 11) proponiendo la celebración de un coloquio científico internacional dedicado a las investigaciones sobre el cerebro y a sus aplicaciones al estudio del comportamiento humano. Fue apoyado por varios delegados y, habiendo declarado el Director General que se encontrarían los medios para organizar esta reunión en 1967-1968, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

(443) Se presentó el informe del Comité Ad Hoc sobre los proyectos de resolución relativos a la Sección 2. 226. Siguiendo su recomendación el proyecto de resolución 14 C/DR. 12 (P) presentado por la República del Vietnam no fue discutido ni puesto a votación ya que en el programa y presupuesto para 1967-1968 se recogen aquellas actividades.

(444) El proyecto de resolución presentado por el Brasil y la URSS (14 C/PRG/2, Parte II, párrafo 10) fue copiosamente defendido. Se acordó que el Director General estudiaría en el próximo bienio la manera de aumentar las actividades en el campo de la investigación del cerebro y de que la Unesco siga prestando ayuda a la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro después de 1970.

(445) El representante de la Organización Mundial de la Salud se manifestó satisfecho ante la propuesta de ampliar las actividades previstas dentro del Programa de Investigaciones sobre el Cerebro y vio con agrado la propuesta del Comité científico Internacional dedicado a las investigaciones sobre el cerebro y a su aplicación al estudio del comportamiento humano, para el cual ofreció la ayuda de su Organización.

(446) El delegado de Bulgaria se mostró de acuerdo con las observaciones del Director General y del Comité Ad Hoc sobre el proyecto de resolución presentado (documento 14 C/8, párr. 496 del documento 14 C/5). Por lo tanto se acordó que el Director General prestaría ayuda al coloquio internacional propuesto dentro de las posibilidades del programa de la Unesco para las ciencias de la vida.

(447) El delegado de los países Bajos presentó el proyecto de resolución 14 C/DR. 39 (P) y de acuerdo con las observaciones del Director General se tomará nota de esta propuesta en el plan de trabajo del párrafo 495 del documento 14 C/5.

(448) Al tratar del Programa Biológico Internacional (PBI) se examinaron los proyectos de resolución 14 C/DR. 83 (P) presentado por Finlandia, Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia, 14 C/DR. 84 (P) presentado por la República Federal de Alemania, y 14 C/DR. 88 (P) presentado por el Reino Unido. Se aceptó la nota del Director General relativa a estas propuestas, se incorporó a la resolución y se reflejará posiblemente en el plan de trabajo correspondiente a esta sección.

(449) El delegado de Yugoslavia al presentar el proyecto de resolución 14 C/DR. 35 (P) propuso una enmienda a la redacción relativa a la Conferencia Intergubernamental de Expertos. Añadió que su iniciativa coincidía con las propuestas de otras delegaciones que desean que aumente la cooperación intergubernamental entre Estados Miembros de Europa. El texto, una vez modificado, apareció luego como documento 14 C/DR. 35 (P) Rev.

(450) Ladelegada de Suiza recordó de nuevo la iniciativa de su Gobierno de reunir una conferencia sobre biología molecular con una participación

II. Informe de la Comisión del Programa

Europea limitada con el fin de obtener resultados más rápidos. Otros Estados Miembros podrían querer participar en esta conferencia y los resultados serían indudablemente beneficiosos para la iniciativa de Yugoslavia. La delegada de Suiza declaró que su país estaba dispuesto a participar en la conferencia propuesta por Yugoslavia.

(451) Después de subrayar la importancia de intensificar la colaboración y las actividades en el campo cada vez más amplio de la biología molecular, el Director General pasó rápidamente revista a la labor realizada por la Unesco en este sentido y mencionó en particular el informe presentado por un Comité de Expertos y las consultas celebradas con los Estados Miembros europeos. Estos manifestaron el deseo unánime de intensificar la cooperación en la esfera de la biología molecular, pero no hay unanimidad sobre los procedimientos y medios de ampliar dicha cooperación. Por regla general, la fórmula de la Fundación tiene más partidarios que la de crear un Instituto Internacional de Investigaciones. Ajuicio del Director General, una reunión abierta a todos los Estados Miembros europeos como la que se propone en el proyecto de resolución de Yugoslavia (14 C/DR. 35 (P) Rev.), sería una tribuna adecuada para el intercambio de pareceres acerca de esta cuestión, y en consecuencia, el Director General la suscribía. El Director General opinó asimismo que según la declaración de la delegada de Suiza, la reunión convocada por este país será en cierto modo preparatoria a la Reunión Europea Intergubernamental propugnada en el proyecto de resolución 14 C/DR. 35 (P) Rev.

(452) Catorce delegados participaron en la discusión del proyecto de resolución 14 C/DR. 35 (P) Rev. y de una enmienda presentada por el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la que se propone: "que también participen en esta conferencia expertos de los Estados europeos que no son miembros de la Unesco, y en particular hombres de ciencia de la República Democrática Alemana". Varios delegados debatieron la cuestión relativa al carácter de esta reunión teniendo en cuenta la clasificación de reuniones internacionales vigente en la Unesco. El Director General declaró, con la aprobación del delegado de Yugoslavia, que a su entender, la reunión propuesta correspondía a la Categoría II de la clasificación establecida por la Unesco (reunión de carácter intergubernamental) y que los Estados Miembros invitados serían los incluidos en la zona de "Europa" que será definida en la presente reunión de la Conferencia General. Dos delegados propusieron que la reunión se ampliase a Estados Miembros exteriores a la zona de Europa, a lo que el Director General contestó que los observadores de todo Estado Miembro pueden asistir a todas las reuniones de la Unesco. Se sometió a votación la enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que fue rechazada por 17 votos contra 21 y 20 abstenciones. A continuación, se sometió a votación el documento

14 C/DR. 35 (P) Rev., que fue aprobado por 20 votos contra ninguno y 34 abstenciones.

(453) La Conferencia recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 2.226, con las enmiendas aprobadas, quedando entendido que, en la ejecución de dicho plan, se tendrán en cuenta las consideraciones antes expuestas.

(454) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 2. 2261 (ref. 14 C/5, enmendada).

(455) Por 31 votos contra ninguno y 28 abstenciones, la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe la resolución 2. 2262 (ref. documento 14 C/DR. 35 (P) Rev.).

(456) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto revisado de 284. 000 dólares para la Sección 2. 226 del Programa Ordinario.

Sección 2. 23 - Investigaciones sobre los recursos naturales

(457) Los delegados de 29 países tomaron parte en el debate, y uno de ellos presentó sus comentarios por escrito. Se hizo patente el más completo apoyo al programa y se expresó la esperanza de que en el programa y presupuesto futuros se incrementen las asignaciones para esta Sección.

(458) Varios oradores manifestaron interés en el Centro Internacional de Formación en Materia de Levantamientos Aerofotogramétricos destinado al perfeccionamiento de graduados, en Delft, y presentaron sugerencias en torno a la creación de otros centros análogos en países en vías de desarrollo. Un delegado señaló la necesidad de una mejor utilización de los levantamientos aerofotogramétricos en los planes de desarrollo.

(459) Si bien muchos delegados apoyaron con firmeza las propuestas de creación o consolidación de institutos de investigaciones sobre los recursos naturales, se decidió que esta actividad debería ser emprendida de preferencia a nivel nacional o tal vez subregional, y que el establecimiento de un instituto internacional no era realista a esta altura de las actividades.

(460) Diez delegados elogiaron los esfuerzos de la Unesco para favorecer la preparación y la publicación de mapas geológicos a escala reducida, y expresaron su esperanza de que esta actividad sería intensificada, destacando la necesidad de distribuir los mapas a un precio razonable. Varios delegados manifestaron su satisfacción por el boletín Nature et Ressources-Nature and Resources, y pidieron su ampliación.

(461) Algunos delegados destacaron la conveniencia de amplio enfoque de las correlaciones interregionales e intercontinentales de las formaciones geológicas y uno de ellos sugirió que ello debería conducir a la publicación de una "Geología Mundial". La proyectada serie de coloquios geológicos en América Latina recibió el apoyo

Anexos

general, y los delegados de Argentina, Brasil y Uruguay se manifestaron dispuestos a facilitar su éxito.

(462) Varios oradores destacaron la importancia de los estudios de un interés concreto para el desarrollo de los recursos minerales, y recomendaron una presentación más clara de las actividades de la Unesco en materia de geología y ciencias geodésicas en su relación con los recursos naturales. Algunos delegados expresaron su preferencia por un incremento de las actividades de formación de geólogos.

(463) Algunos delegados señalaron la importancia teórica y práctica de los mapas edafológicos a escala reducida y de los mapas de tipo especiales de suelos, felicitándose de la cooperación con la FAO en estas actividades y destacando la importancia de las correlaciones interregionales.

(464) Varios delegados manifestaron su esperanza de que las actividades de la Unesco alienten a los países a establecer mapas edafológicos a gran escala, y propusieron que se estudie la preparación de mapas de utilización de terreno. Algunos delegados destacaron también la importancia de intensificar las actividades inherentes a la biología del suelo. Se subrayó el valor de los cursos internacionales de perfeccionamiento en edafología y geomorfología y el delegado del Reino Unido mencionó la posibilidad de que se organicen nuevos cursos de geomorfología en su país.

(465) Asimismo, el observador de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas hizo una declaración.

(466) Por lo que respecta a la ecología y la conservación, el Subdirector General (Ciencias) informó a la Comisión del ofrecimiento recibido del Director General de la FAO en el sentido de copatrocinar la Conferencia sobre la utilización y conservación racionales de los recursos de la biosfera (párr. 534 del documento 14 C/5), y propuso que esta conferencia se considere como una reunión de expertos, sugiriendo al mismo tiempo que, en vista de la asociación con otro organismo, el presupuesto previsto en los párrafos 533-534 del documento 14 C/5 podría reducirse de 80.000 a 70.000 dólares.

(467) Muchos delegados apoyaron con firmeza la ampliación del programa de conservación y la proyectada conferencia sobre la utilización y la conservación racionales de los recursos de la biosfera. Varios oradores se felicitaron de la estrecha asociación con la FAO para esta actividad, y destacaron la importancia de convocar a la conferencia en un nivel gubernamental. El delegado de los Estados Unidos de América señaló que su país estaba dispuesto a ser huésped de esa conferencia. Un delegado sugirió la necesidad de que todos los Estados Miembros tengan libre acceso a la conferencia, y expuso su opinión en el sentido de que tal vez fuera conveniente que la conferencia se celebrase en un país en vías de desarrollo.

(468) Varios oradores manifestaron su deseo de que se dedique mayor atención a los aspectos

legislativos de la conservación y señalaron que los créditos consignados para las actividades de conservación eran insuficientes. Otros delegados subrayaron la importancia de los estudios ecológicos y agroclimatológicos en general, y el estrecho vínculo de esas actividades con el Programa Biológico Internacional (PBI). Se hizo patente la necesidad de proseguir los estudios relativos a la ecología artica y subartica, así como el valor de los mapas de vegetación y de los estudios taxonómicos.

(469) El representante de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y de la FAO hicieron asimismo declaraciones.

(470) Contestando a los comentarios de los delegados, el Subdirector General (Ciencias) tomó nota con satisfacción del apoyo unánime otorgado al programa propuesto, y sugirió que la Comisión estudiase de modo especial el carácter de la proyectada conferencia sobre los recursos de la biosfera.

(471) Se puso a votación la cuestión del carácter de la conferencia prevista en el párr. 534. La Comisión se pronunció en favor de una reunión intergubernamental por 34 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones, y, por consiguiente, de que se modifique el inciso d) del proyecto de resolución 2. 231 en los términos siguientes:

"d) Estudios ecológicos y conservación de los recursos naturales en relación con los cuales una conferencia intergubernamental de expertos será convocada en 1968 por el Director General de la Unesco juntamente con otras organizaciones internacionales interesadas".

(472) En consecuencia, se tomó nota de que el párrafo 534 quedaría modificado con arreglo al texto que se indica a continuación, y que sufriría una reducción de 10.000 dólares.

"Con el propósito de preparar un programa de acción a largo plazo en relación con estas actividades, en 1968 se organizará, posiblemente en los Estados Unidos de América, una reunión intergubernamental de expertos sobre las bases científicas de la utilización y conservación racionales de los recursos de la biosfera, juntamente con otras organizaciones internacionales interesadas y en cooperación con organizaciones no gubernamentales. En 1967 se convocará juntamente con otras organizaciones internacionales interesadas, a un grupo de trabajo de expertos para la preparación de esa reunión. (Programa Ordinario: 70. 000 dólares)".

(473) Por otra parte, con el fin de incluir en el debate algunas propuestas presentadas a la Comisión, y con arreglo a la sugestión del Subdirector General (Ciencias) se tomó nota de que el plan de trabajo sería modificado en los términos siguientes: En el párrafo 507, suprimir toda referencia a un instituto internacional y añadir la frase siguiente: "Se estudiará también la conveniencia de establecer un instituto de esta índole para el Archipiélago de las Antillas y las regiones del Caribe. En el párrafo 512, después de las

II. Informe de la Comisión del Programa

palabras "recursos minerales", insertar "con miras a su utilización racional". En el párrafo 516, añadir la siguiente frase, después de la segunda frase: "En particular, el problema de la preparación de mapas de distribución y utilización de los diversos tipos de suelos se estudiará en cooperación con la FAO". En el párrafo 527, primera frase, después de "América del Sur", añadir las palabras "o las regiones ártica y subártica". En el párrafo 533, añadir al final de la primera frase "con inclusión de los aspectos legislativos del problema". En el mismo párrafo, última frase, después de las palabras "recursos naturales", añadir las palabras "y su transformación".

(474) El Dr. A. A. K. Al-Mahdi, Relator del Comité Ad Hoc, presentó la recomendación de este Comité conforme se enuncia en el doc. 14 C / PRG/2 Parte II, Sección 2. 23, párrs. 14 y 15. La Comisión estudió el nuevo texto presentado por la Delegación de Cuba (14 C/DR. 89 (P)), con arreglo a esas recomendaciones. La Delegación de Cuba expresó su conformidad con el contenido de la nota del Director General y la Subcomisión aprobó las propuestas que figuran en dicha nota por 43 votos a favor, o en contra y 2 abstenciones. El texto del proyecto de resolución 2.01, parr. 390, apartado b), inciso iv) fue modificado en este sentido cuando llegó el momento de examinarlo.

(475) El delegado de la República Árabe Unida señaló que en vista de las modificaciones introducidas y de la nota del Director General, no era necesario tener en cuenta las modificaciones propuestas por su Delegación (14 C/8, con ref. al párrafo 504 del documento 14 C/5).

(476) Por lo que respecta a la modificación propuesta por la República Federal de Alemania (14 C/8, con ref. al párr. 504 del doc. 14 C/5), se decidió que la modificación al párrafo 533 indicada más arriba abarcaba esta propuesta.

(477) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo de la Sección 2. 23, con las modificaciones introducidas.

(478) La Comisión recomendó por unanimidad menos 13 abstenciones, que la Conferencia General apruebe la resolución 2.23 (proyecto de resolución 2.231 en el documento 14 C/5, enmendado).

(479) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase el presupuesto revisado del Programa Ordinario de 565. 000 dólares para la Sección 2. 23.

Sección 2. 24 - Hidrología

(480) Los delegados de 32 países tomaron parte en el debate y expresaron su pleno apoyo al programa y al plan de trabajo.

(481) Algunos delegados señalaron el ímpetu que el Decenio Hidrológico Internacional (DHI) ha dado ya a los estudios hidrológicos en sus países respectivos, así como el valor especial que representa un enfoque integrado de los problemas hidrológicos, como el que están logrando el Decenio y las comisiones nacionales. Igualmente elogiaron

la excelente cooperación entre los organismos lograda con la FAO, la OMM, la OMS y el OIEA en lo que atañe a la ejecución del programa.

(482) Varios oradores expresaron su satisfacción ante el aumento de los fondos destinados a la formación de hidrólogos, comparándolos con el anterior bienio, mientras que otros consideraron que la formación al nivel medio debía ser reforzada.

(483) Se insistió particularmente sobre la necesidad de que exista una estrecha cooperación al nivel regional en materia de cuencas fluviales comunes, con miras a la ejecución de los aspectos regionales, continentales y globales del Programa del Decenio.

(484) Varios delegados, entre ellos los de la República Federal de Alemania, España y la URSS, informaron a la Comisión que estaban dispuestos a ofrecer, en sus países respectivos, becas sobre hidrología para nacionales de países en vías de desarrollo.

(485) Tres delegados esbozaron planes relativos a la celebración de simposios internacionales dentro del marco del Decenio Hidrológico Internacional, relativos a temas tales como instrumentos hidrológicos, inundaciones, sumersión y lagos artificiales.

(486) Varios oradores expresaron la opinión de que el Departamento de Asistencia Técnica del PNUD debe ser reforzado en el campo de la hidrología, y auxiliado por misiones asesoras contratadas a corto plazo, con miras particularmente al fomento y ejecución de programas nacionales para la participación en el Decenio Hidrológico Internacional.

(487) Algunos delegados expresaron particular interés en los cursos especiales de formación postuniversitaria para hidrólogos, patrocinados por la Unesco; las delegaciones interesadas declararon que sus países respectivos continuarían manteniendo dichos cursos.

(488) Se propuso que la Unesco asuma una gran parte de responsabilidad en el financiamiento de los proyectos del Decenio en los países en vías de desarrollo, y se solicitó información referente a la condición de la asistencia bilateral para la investigación y la formación profesional relacionadas con el Decenio. Se expresó también la opinión de que las actividades de programa del Decenio deben extenderse al campo de la desalinización de las aguas.

(489) El delegado de la República Árabe Unida propuso que, en vista de la importancia creciente del problema de la contaminación de las aguas para el estudio de los recursos hidráulicos, y de la falta de coordinación que a este respecto observa al nivel internacional, el proyecto de resolución 2.242 debía ser enmendado para que incluyese medidas dirigidas contra la contaminación de las aguas. Esta propuesta fue apoyada por varios delegados. Otros hicieron hincapié en la necesidad de realizar estudios hidrológicos básicos relacionados con este problema, particularmente en

Anexos

materia de calidad de las aguas y dinamismo de los agentes contaminadores. El delegado de Francia propuso además que el proyecto de resolución 2. 241, contenido en el documento 14 C/5, fuese igualmente enmendado. Ambas sugerencias fueron aprobadas por unanimidad.

(490) El representante de la OMS hizo una declaración acerca de los trabajos ejecutados actualmente por dicha organización con respecto a la contaminación de las aguas, en colaboración con otros organismos, incluyendo la Unesco. El subdirector General (Ciencias) reconoció el papel directivo de la OMS en lo que se refiere a los aspectos generales de este problema e indicó que, en vista del interés expresado por los Estados Miembros, podría señalarse esta materia a la atención del Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional para que estudie los aspectos hidrológicos del problema.

(491) El Subdirector General (Ciencias) subrayó además que la contribución de la Unesco a las actividades del Decenio era necesariamente pequeña, si se la comparaba con las de los Estados Miembros, aun en lo que atañe al financiamiento de los cursos de perfeccionamiento para graduados. Con respecto a la desalinización de las aguas, recordó las actividades de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica en lo que se refiere a los aspectos de este problema relacionados con la ingeniería, señalando que aspectos tales como los inventarios de aguas salobres, la utilización del agua salina para la irrigación y otros usos, los estudios hidrodinámicos básicos y los estudios sobre la calidad de las aguas salinas, tanto superficiales como subterráneas, eran de interés para la Unesco y debían señalarse a la atención del Consejo de Coordinación del Decenio Hidrológico Internacional.

(492) El Dr. A. A. K. Al-Mahdi, relator del Comité Ad-Hoc, presentó una recomendación de dicho Comité (documento 14 C/PRG/2, Parte II, Sección 2.24, párrafos 16 y 17), sobre los proyectos de resolución relativos al programa extrapresupuestario presentado por Estados Miembros en el documento 14 C/8. Por consiguiente, y de acuerdo con las delegaciones interesadas, los proyectos de resolución presentados por la República Árabe Unida (14 C/8, párrafos 543, 550 y 553 del documento 14 C/5) y por Uruguay (14 C/6, párrafo 554 del documento 14 C/5) no fueron discutidos, ni tampoco hubo votación sobre esos proyectos de resolución. Se acordó que el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida (14 C/8, párrafo 539 del documento 14 C/5) fuese remitido al Consejo de Coordinación del DHI.

(493) El Presidente propuso los nombres de 21 Estados Miembros para formar parte del Consejo de Coordinación del DHI durante el próximo bienio; esta lista fue aprobada por unanimidad e incluida en el proyecto de resolución 2. 241.

(494) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo, en su forma enmendada, para la Sección 2.24.

(495) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las resoluciones 2.241 y 2.242 (ref. 14 C/5, enmendadas).

(496) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase el presupuesto del Programa Ordinario que se cifra en 395.000 dólares para la Sección 2. 24.

Sección 2. 25 - Oceanografía

I Comisión Oceanográfica Intergubernamental y Expediciones Internacionales

II Contribución de la Unesco al fomento de la cooperación oceanográfica internacional

(497) En el debate sobre las dos partes de esa sección intervinieron delegados de 24 países. Todos los oradores declararon que apoyaban resueltamente el proyecto de programa, elogiando las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental que se resumen en los documentos 14 C/5 y 14 C/15.

(498) Muchos delegados se mostraron preocupados por la reducción que aparecía en el presupuesto de la oceanografía, que figura en el documento 14 C/5.

(499) Algunos oradores pidieron con insistencia que se intensifique la cooperación entre la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y la Unesco por una parte, y las demás organizaciones internacionales por otra, a fin de evitar una duplicación de actividades innecesarias.

(500) Varios delegados hicieron resaltar las funciones de carácter general de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), que es el organismo fundamental en la esfera de la oceanografía internacional, encargado de coordinar todos los estudios sobre el océano y sus recursos, e invitaron a los Estados Miembros a aumentar su contribución nacional a la labor de esa Comisión y a las actividades emprendidas en virtud del programa de oceanografía de la Unesco.

(501) Algunos oradores insistieron en la importancia del programa de la Unesco para el intercambio de informaciones y el fomento de una metodología y medios de ejecución modernos en materia de oceanografía, celebrando el hecho de haberse aumentado el número de publicaciones oceanográficas de la Unesco. Se manifestó un interés especial por los coloquios proyectados en la región del Mar Caribe y del Golfo de México, esperándose que será posible organizar coloquios analogos en otras partes del Mundo. Se tomó nota con satisfacción de la Reunión Regional de Oceanógrafos del Asia Sudoriental y Lejano Oriente que se convocará en 1968 y se expresó el deseo de que se permitirá a todos los especialistas interesados asistir a las reuniones de ese tipo, que tienen carácter altamente técnico.

(502) Varios oradores pidieron que se aumente el equipo oceanográfico que se facilita a los

II. Informe de la Comisión del Programa

institutos nacionales y que la Unesco ayude a los países a adquirir buques para la investigación oceanográfica.

(503) El Subdirector General (Ciencias), al comentar algunas observaciones de los delegados, declaró que la aparente reducción del presupuesto para oceanografía según figura en el párr. 560 del documento 14 C/5, no significaba de hecho una disminución, ya que ha aumentado el personal de la Oficina de Oceanografía, cuyo presupuesto figura en otro párrafo. Existe, por el contrario, un aumento de 6 por ciento, teniendo en cuenta las cifras correspondientes a la Asistencia Técnica que se había pedido efectivamente para la oceanografía, en vez de las cifras de la Asistencia Técnica que se citan en el documento 14 C/5, las cuales no corresponden sino a un cálculo aproximado que se realizó antes de recibir las peticiones de los Estados Miembros.

(504) El Director General, se declaró de acuerdo con la opinión que expresaron los delegados acerca de la función clave de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, y celebraría que se confirme esa función, tal como se propuso en el documento 14 C/DR. 67 (P) Rev.

(505) El Dr. A. A. K. Al-Mahdi, Relator del Comité Ad Hoc, presentó la recomendación de dicho Comité (documento 14 C/PRG/2, Parte II, párrafo 18) sobre el proyecto de resolución de la República Árabe Unida (14 C/8, párrs. 575, 582 y 560 del documento 14 C/5). De acuerdo con la recomendación del Comité Ad Hoc, la Comisión tomó nota de que en el párrafo 575 se haría referencia a la falta de equipo oceanográfico además de mencionar la escasez de personal preparado y de actividades de investigación coordinadas. A su vez, el delegado de la República Árabe Unida, manifestó su satisfacción por las explicaciones dadas por el Director General y el Subdirector General (Ciencias) acerca del presupuesto para esa sección (párr. 560 del doc. 14 C/5) y por el hecho de ampliarse el Estudio Cooperativo del Mediterráneo Meridional para que abarcara todo el Mediterráneo (párrs. 567 y 582 del documento 14 C/5).

(506) Numerosos delegados se declararon enteramente de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por Finlandia, junto con los demás países escandinavos sobre la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Programa de Oceanografía de la Unesco (14 C/DR. 67 (P) Rev.). A raíz de las observaciones que formuló el Director General, los países que patrocinaron ese proyecto de resolución propusieron una ligera enmienda. El texto modificado se sometió a votación (vease el párrafo 510).

(507) Se decidió recomendar que se consignara en el presupuesto de la Sección 2.25, para las actividades previstas en el párr. 563 del plan de trabajo, una cantidad suplementaria de 10.000 dólares, transfiriéndola del párr. 534 de la Sección 2.23.

(508) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tome nota del informe resumido de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental que

figura en el documento 14 C/15, y del plan de trabajo para la Sección 2. 25.

(509) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe las resoluciones 2.2511, 2. 2512 y 2. 2521 (proyectos de resolución 2. 251, 2. 252 y 2. 253 en el documento 14 C/5).

(510) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 2. 2522 (ref. 14 C/DR. 67 (P) Rev.).

(511) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe el presupuesto revisado de 558.000 dólares para el Programa Ordinario de la Sección 2.25.

2.3 APLICACION DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGIA AL DESARROLLO

Sección 2. 31 - Condiciones generales del progreso tecnológico: Necesidades, posibilidades y estructura

(512) El Subdirector General (Ciencias) presentó la Sección 2.3 resumiendo los hechos más salientes de la creación y desenvolvimiento del Departamento de Aplicación de la Ciencia al Desarrollo.

(513) En el debate tomaron parte los delegados de 26 países. Todos los oradores felicitaron a la Unesco por su labor y manifestaron en general que apoyaban el proyecto de programa.

(514) Un delegado pidió que se definieran los términos "aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo", así como otros puntos del programa que le parecían demasiado imprecisos.

(515) El programa relativo al acceso de las mujeres a las carreras científicas, de ingeniería y técnicas (párrs. 595 a 597 del documento 14C/5) mereció una aprobación unánime. Algunos oradores opinaron que era preciso tener en cuenta los factores socioeconómicos en la ejecución de esta parte del programa.

(516) Se dijo que, al terminar un proyecto del Fondo Especial, sería conveniente transcurriera un cierto tiempo, antes de que el gobierno se hiciera totalmente cargo del proyecto. Se propuso también que se prepare un plan para establecer servicios de información técnica.

(517) Dos delegados de América Latina elogiaron los planes para desarrollar el Centro de São Paulo, considerándolos una iniciativa provechosa; un tercer delegado, sin embargo, manifestó dudas acerca de la posibilidad de determinar sus límites.

(518) Uno de los oradores habló de la utilidad de la publicación Impacto, Ciencia y Sociedad para facilitar información científica al público medio.

(519) Señaló la necesidad de aumentar en lo sucesivo el presupuesto ordinario para esta parte del programa, sobre todo en vista de las grandes obligaciones que entrañan los programas extra-presupuestarios para los que hace falta un apoyo intelectual más apropiado. Algunos delegados opinaron que especialmente los recursos consignados

Anexos

con arreglo al párrafo 598 para misiones de asesoramiento no eran suficientes para lograr una ejecución eficaz.

(520) Dos delegados hicieron resaltar la necesidad de examinar el problema de la importancia que van adquiriendo las carreras técnicas, a que se refiere el párrafo 592, afirmando que ese proyecto presenta un interés especial.

(521) El delegado del Japón manifestó su satisfacción por haberse designado a su país, junto con México para efectuar estudios de casos concretos, según consta en el párrafo 587 del doc. 14 C/5. Otro delegado preguntó si no convendría designar también a algunos países en vías de desarrollo.

(522) Varios delegados se preguntaron cuál ha de ser el papel de la Unesco en relación con otros organismos de las Naciones Unidas, como la ONUDI, la FAO, etc., pareciéndoles que la Unesco no debiera participar en actividades que entrañan operaciones en gran escala, sino dedicarse a los trabajos en menor escala encaminados al sondeo y a la preparación.

(523) El Subdirector General (Ciencias) presentó las recomendaciones del Director General que figuran en la Parte III del documento 14 C/28 y el proyecto de resolución que se reproduce en el párrafo 12 de dicho documento.

(524) Se defendió resueltamente el propósito de la Unesco, que se indica en aquel documento, de responder a la resolución del Consejo Económico y Social (resolución 1155 (XLI)) participando en el plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo. Se aprobaron las modificaciones que habrán de hacerse en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5).

(525) Varios delegados celebraron que se convoque una Conferencia de Ministros para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en Asia, y uno de ellos insistió en que se deje el tiempo suficiente para preparar esa Conferencia.

(526) Un delegado formuló algunas preguntas respecto a la propuesta que figura en el punto c) del proyecto de resolución contenido en el documento 14 C/28, por lo cual se presentó un texto revisado de esa resolución, teniendo en cuenta los resultados del debate de la Subcomisión 1 sobre la cuestión, es decir, sobre la Conferencia Regional de Ministros de Educación en África (14 C/28 Corr.). Presentada por Bélgica, Francia, Uruguay y Polonia (14 C/DR. 105 (P)) la enmienda a ese texto quedó aprobada con las modificaciones que se hicieron en el curso del debate.

(527) Varios oradores llamaron la atención sobre el programa de estadísticas científicas (apartado d) del párr. 12 de la Parte III del doc. 14C/28 y apartado c) del doc. 14 C/28 Corr.) y sobre el peligro de que las cifras se reúnan e interpreten de manera poco racional, insistiendo en la necesidad de establecer normas y criterios claramente definidos. Uno de los delegados opinó que el programa de estadísticas científicas debía iniciarse sin demora.

(528) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tome nota del plan de trabajo con las enmiendas.

(529) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 2. 311 (ref. documento 14 C/5).

(530) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 2. 312 (ref. documento 14 C/28, enmendada).

(531) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe el presupuesto de 327.000 dólares para el Programa Ordinario para la Sección 2. 31.

Sección 2. 32 - Enseñanza y formación técnica y tecnológica

(532) El Subdirector General (Ciencias), al presentar esta sección, llamó la atención de la Comisión acerca del traslado al Sector de la Educación de las actividades conexas a los estudios relativos a la educación técnica y vocacional, dentro de los sistemas nacionales de educación, así como con respecto a la educación general y el asesoramiento de los Estados Miembros en la materia. En relación con la formación de profesores de enseñanza técnica (párrs. 607, 609, 626, 634, 639 y 648 del documento 14 C /5), subrayó igualmente la responsabilidad que comparte en la organización de un seminario regional en África para examinar los problemas relacionados con la formación de personal técnico de nivel superior y medio, dentro de los sistemas nacionales de educación (párr. 610 del documento 14 C/5). La preparación de manuales para uso de escuelas técnicas superiores de diversas ramas de la ciencia de la ingeniería seguirá siendo de la competencia del Departamento de Aplicación de la Ciencia. Por lo tanto, del total de 20.000 dólares asignado en el presupuesto y que figura en el párrafo 610, se transferirán 15. 000 dólares al Sector de la Educación.

(533) Los delegados de 24 países tomaron parte en el debate. Hubo unanimidad de parecer en apoyo del programa en general y se hizo valer que la ejecución efectiva de las funciones en materia de enseñanza y formación técnica y tecnológica representaba un requisito previo indispensable para el logro de los objetivos contemplados en otras secciones.

(534) Algunos oradores, sin embargo, expresaron el deseo de que la educación técnica permanezca en el Sector de la Ciencia, por considerar que el traslado al Sector de la Educación podría ser perjudicial para la formación de profesores de enseñanza técnica.

(535) Siete delegados expresaron un interés especial en la Conferencia internacional sobre educación en la ciencia de la ingeniería, cuya celebración fue propuesta, haciendo mérito de la utilidad de la misma, cuenta habida de la variable situación que prevalece respecto a los métodos y objetivos de la educación en la ciencia de la ingeniería.

II. Informe de la Comisión del Programa

Tres oradores llamaron la atención sobre la importancia de proceder a una preparación cuidadosa. Se preguntaron en consecuencia si los tres días de duración reservados al tema no eran demasiado pocos en vista de los muchos temas sometidos a examen. Preguntaron también si los fondos disponibles serían suficientes. Sugirieron que estas cuestiones se remitan a la consideración de los especialistas que colaborarán en la preparación de la conferencia. En opinión de los oradores, dichos especialistas deberían igualmente considerar la posibilidad de asegurar la participación de otros especialistas en educación técnica, así como si no convendría adoptar los cuatro idiomas oficiales de la Unesco como idiomas de trabajo de la Conferencia.

(536) Otros oradores sugirieron que el nivel educativo del cual se ocupará la Conferencia debía ser definido por adelantado y que debía concederse la importancia debida a la confrontación del problema de la formación general adecuada con el de la especialización temprana. Un delegado declaró que, en su opinión, los fondos asignados para dicha conferencia podrían resultar más útiles si se empleasen en satisfacer necesidades más urgentes, y sugirió que fuesen asignados a otras actividades, tales como el suministro de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros para el mejoramiento de la educación tecnológica y técnica.

(537) Se expresó la aprobación del programa con arreglo al cual se realizarán misiones asesoras en los Estados Miembros para brindar orientación sobre las formas de crear la estructura de la educación técnica y tecnológica e igualmente del programa de intercambio de visitas entre profesores y tecnólogos procedentes de países desarrollados y en vías de desarrollo con miras a estudiar las prácticas inherentes a su trabajo. Se consideró, sin embargo, que los fondos asignados eran insuficientes. Un orador insistió en que los fondos destinados a las misiones asesoras debían obtenerse exclusivamente del Programa Regular, por ser demasiado complicados los procedimientos administrativos requeridos para la asignación con cargo al Programa de Participación.

(538) Los delegados del Japón y de España manifestaron estar dispuestos a continuar colaborando con la Unesco en la organización de cursos de perfeccionamiento para graduados en sus países respectivos. El delegado del Japón indicó que los cursos de química continuarían dándose en su país hasta el año 1970.

(539) Varios oradores señalaron el problema de la "emigración de cerebros" que se observa en los países en vías de desarrollo. Se sugirió que el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y/o la Unesco podían contribuir a resolver ese problema enviando como expertos a sus países de origen a los estudiantes que hubieran alcanzado una formación fuera de ellos y utilizándolos allí donde mejor pudieran adaptarse a las condiciones locales a fin de incitarlos a no desertar los respectivos países. Tales medidas contribuirían

también considerablemente a resolver las dificultades que surgen al término de la ayuda del Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuando surge la necesidad de reemplazar a los expertos extranjeros con personal local formado adecuadamente. Se impone en general, prever las medidas adecuadas para asegurar la continuación de los proyectos del Fondo Especial.

(540) Dos delegados subrayaron la necesidad de que la Unesco forme un mayor número de técnicos y propusieron que se tomen disposiciones especiales para garantizar que su formación corresponde realmente a las exigencias de su carrera futura.

(541) Un orador sugirió que el estudio sobre el acceso de la mujer a las profesiones técnicas (párrafo 606 del documento 14 C/5) deberá integrarse en el marco de los estudios sobre las oportunidades y papel que cabe asignar a la mujer en los sectores técnicos, tecnológico y científico (párrafos 595, 596 y 597).

(542) Se hizo hincapié en la necesidad de fomentar la difusión de la información relativa a las actividades científicas y se sugirió que deben ser formados con ese propósito "expertos sobre información técnica".

(543) Los delegados de Zambia (refiriéndose a la formación de técnicos), China (refiriéndose a los ingenieros químicos) y Uruguay expresaron el deseo de recibir asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El delegado de Nepal agradeció la ayuda prestada en el pasado por la Unesco para el establecimiento en su país de una escuela de ingeniería.

(544) El delegado de Kenia recordó que la designación correcta de la institución a que se refiere el párrafo 632 del documento 14 C/5 es: "Facultad de Ciencias de la Ingeniería, University College, Nairobi".

(545) El Subdirector General (Ciencias) al tratar de varios puntos planteados por los delegados, se refirió a la preocupación expresada por varios oradores sobre la ubicación en la Unesco de la responsabilidad central en materia de educación técnica. Subrayó que en una reunión preparatoria se podría llegar a fijar una orientación definitiva sobre la organización y puntos a tratar por la Conferencia Internacional de Educación de Ciencias de la Ingeniería, teniendo en cuenta las opiniones formuladas en la Subcomisión.

(546) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del plan de trabajo para la Sección 2.32, quedando entendido que se tendrán en cuenta, en su ejecución, las consideraciones arriba mencionadas.

(547) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 2.32 (proyecto de res. 2.321 en el doc. 14 C/5);

(548) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe el presupuesto revisado de 205.500 dólares para la Sección 2.32 en el Programa Ordinario.

Anexos

Sección 2.33 - Fomento de las ciencias tecnológicas y la investigación aplicada

(549) Los delegados de siete países tomaron parte en el debate y expresaron su conformidad general con el programa expuesto en esta sección.

(550) Se formularon preguntas relativas a la introducción de normas internacionales sugiriéndose la necesidad de una colaboración estrecha con la Organización Internacional de Unificación de Normas (ISO).

(551) El delegado de la República Árabe Unida manifestó su gratitud a la Unesco por el proyecto relativo al Laboratorio Nacional de Física (Metrología) de El Cairo. El delegado de Cuba manifestó su satisfacción por haberse aprobado el Proyecto del Fondo Especial relativo a la Facultad de Tecnología de la Universidad de La Habana.

(552) El delegado del Japón declaró que las propuestas que figuran en el párrafo 668 relativas a los cataclismos naturales, revestían un interés particular para su país, especialmente por lo que atañe a los tifones.

(553) Dos delegados estimaron que las recomendaciones de la Conferencia de política Científica, celebrada en Argel en 1966, eran pertinentes al tema que se debatía y recomendaron enérgicamente la necesidad de fomentar en los Estados árabes, además del petróleo, los recursos agrícolas, así como otros recursos naturales, que también deberían tenerse en cuenta.

(554) El representante de la ISO hizo también uso de la palabra ante la Comisión.

(555) El Subdirector General (Ciencias) manifestó su satisfacción por los comentarios favorables de los delegados sobre el programa propuesto y destacó la conformidad de la Unesco en relación con el Centro Regional de Ciencia y Tecnología que el Gobierno del Brasil establecerá en São Paulo como una institución regional destinada a servir a todos los Estados Miembros latinoamericanos. Contestando a las preguntas relativas a los laboratorios de normas unificadas, explicó que la Unesco no persigue la introducción de nuevas normas unificadas internacionales, sino simplemente la contribución a la difusión apropiada de las ya existentes.

(556) El Subdirector General (Ciencias) señaló, asimismo, que la Unesco no puede intentarlo todo al mismo tiempo. Ha empezado con el petróleo como recurso natural de importancia vital para los Estados árabes; se espera que la Unesco hará extensivas posteriormente sus actividades a otros sectores.

(557) Las Delegaciones de Brasil y de Chile presentaron sus proyectos de resolución (14 C/8 con ref. al párr. 712 del documento 14 C/5) relativos al Centro para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología en Latinoamérica.

(558) La Comisión recomendó, por unanimidad, que a este fin, la Conferencia General apruebe la resolución 2.332 (14 C/8, ref. al párr. 712 del documento 14 C/5 enmendada).

(559) La Comisión tomó nota de que el plan de trabajo enunciado en los párrs. 712 y 665 será modificado a fin de incorporarle este proyecto de resolución.

(560) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo, así modificado, para la Sección 2.33.

(561) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe la resolución 2.331 (ref. documento 14 C/5).

(562) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General aprobase el presupuesto del Programa Ordinario por valor de 253.000 dólares para la Sección 2.33.

Sección 2.34 - Enseñanza agrícola y ciencias agronómicas

(563) En el debate sobre esta sección participaron delegados de 25 países. También hicieron uso de la palabra los representantes de la FAO y de la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza.

(564) Todos los oradores expresaron su apoyo general al programa propuesto y algunos manifestaron que la enseñanza y las ciencias agrícolas eran la preocupación central de sus gobiernos.

(565) La mayoría de los delegados subrayaron la importancia de integrar la enseñanza de la agricultura en la educación general y señalaron especialmente, que la agricultura es fundamental en la enseñanza primaria. A este respecto, los delegados insistieron en la importancia de una buena formación pedagógica de los profesores de agricultura. Un delegado opinó que el mejoramiento de la calidad de la enseñanza agrícola debía ser un objeto fundamental en los países donde ya existe un sistema de enseñanza de esta disciplina.

(566) A juicio de varios delegados debería establecerse la colaboración más estrecha posible con la OIT y la FAO. Un delegado propuso que el Comité Administrativo de Coordinación examinara la cuestión de la falta de colaboración entre la FAO y la Unesco y se tomara una decisión antes de que la Conferencia General aprobara el programa y el presupuesto de la Sección 2.34.

(567) El representante de la FAO declaró que el acuerdo tripartito de 1961 entre la OIT, la FAO y la Unesco estableció las bases para una cooperación que está ya desarrollándose en diversos casos, tales como misiones conjuntas, seminarios y estudios.

(568) Varios delegados expresaron la opinión de que si la formación del personal y la investigación científica en la agricultura constituyen la preocupación primordial de la Unesco, corresponde principalmente a la FAO el empleo de este personal y de los resultados de estas investigaciones en la producción agrícola y que sobre esta base, al igual que ocurre en el sector industrial, existen unas perspectivas prometedoras de fructífera colaboración entre las dos organizaciones.

II. Informe de la Comisión del Programa

(569) Un delegado recordó que la vocación esencial de la FAO era la "revalorización agrícola y consideró que la colaboración sobre esta base resultaba posible y necesaria, en atención especialmente a la importancia primordial del programa de enseñanza y de ciencias agrícolas para todos los Estados Miembros, independientemente de su grado de desarrollo, y a la necesidad puesta de manifiesto por la mayoría de los delegados, de que aquélla se refuerce. Se reconoció que existían lagunas en el programa que debían ser colmadas, especialmente en la enseñanza agrícola de nivel secundario, en los aspectos sociales de la enseñanza y del desarrollo rural y en la aplicación de los resultados de las investigaciones científicas a la agricultura a través de la educación. A ese respecto varios delegados señalaron la importancia de las recomendaciones sobre el programa futuro en materia de enseñanza agrícola y ciencias agronómicas.

(570) La mayoría de los delegados subrayaron la importancia de que se conceda un lugar digno y adecuado a la enseñanza agrícola en el desarrollo educativo. La enseñanza agrícola y la formación de personal docente para la agricultura tiene un papel especial en la enseñanza como "técnica de síntesis", ya que incluye no sólo los aspectos biológicos de la agronomía sino también otras muchas facetas de carácter científico, económico y social. Los delegados expresaron el deseo de que el Comité Consultivo propuesto estudie y defina todo el alcance de la enseñanza agrícola. El delegado de Francia se refirió a la recomendación formulada por su país para que el Comité tome la iniciativa de organizar en 1968 una conferencia sobre las posibilidades que ofrecen los recientes descubrimientos científicos para el desarrollo agrícola, los procedimientos técnicos más adecuados para aprovecharlos y el establecimiento, después de estudiar estas cuestiones de programas de enseñanza de nivel superior (formación de personal docente) en ciencias agronómicas.

(571) Todos los delegados subrayaron la importancia de la función del Comité Consultivo Internacional propuesto y algunos opinaron que podría ser ampliado y debería reunirse una vez al año. El delegado de la República Árabe Unida invitó a la Unesco a celebrar en El Cairo la primera reunión del Comité en 1968.

(572) Los delegados de varios países informaron a la Comisión del deseo de sus gobiernos de recibir ayuda de la Unesco para desarrollar la enseñanza agrícola y las ciencias agronómicas en sus países respectivos, mientras que otros delegados ofrecieron la experiencia y los medios de que disponían sus países para la ejecución del programa. El delegado de Nueva Zelanda subrayó la importancia de la labor propuesta para transferir, mediante la educación y la formación, los resultados de las investigaciones científicas a la agricultura, e invitó a la Unesco a estudiar los métodos utilizados con éxito en Nueva Zelanda, para que pudieran ser aprovechados por otros países interesados. El

delegado de Suiza dio cuenta de la provechosa colaboración que ha existido a lo largo de varios años entre el Gobierno de Suiza y la Unesco en relación con los cursos postuniversitarios de formación de personal docente para la agricultura, que se celebran en Suiza cada dos años y manifestó el deseo de su Gobierno de reforzar esta colaboración en el futuro.

(573) Muchos delegados señalaron la importancia de conceder una especial atención a la enseñanza agrícola y a las ciencias agronómicas en la labor de la Unesco sobre planeamiento de la educación y de la política científica. Un delegado se felicitó de la tarea ya realizada por la Unesco en el planeamiento de la enseñanza agrícola y sugirió que el Instituto Latinoamericano de Planeamiento de la Educación (Santiago) extendiera sus actividades a esta esfera.

(574) El delegado de Australia anunció la organización en su país, en 1969 ó 1970, de un seminario sobre enseñanza agrícola y declaró que se advertiría de ello a la Unesco y se la invitaría a cooperar. Los delegados de varios países señalaron la especial importancia del programa sobre la aplicación de las ciencias a la agricultura y, en particular, de la investigación científica multidisciplinaria y ofrecieron sus experiencias y medios nacionales a la Unesco para desarrollar este aspecto del programa. Esos delegados subrayaron que la formación de maestros y la investigación científica resultan particularmente eficaces debido a su efecto "multiplicador".

(575) Un delegado, refiriéndose al Grupo de Estudio de la Unesco sobre enseñanza agrícola y ciencias agronómicas, subrayó que el grupo había discutido detenidamente la estructura más adecuada para la enseñanza agrícola en relación con la enseñanza general en sus distintos niveles y había llegado a la conclusión de que, para implantar una enseñanza eficaz de la agricultura, es imprescindible la cooperación entre los Ministerios de Educación y de Agricultura.

(576) Varios delegados indicaron que en el programa de enseñanza agrícola y ciencias agronómicas debe darse la debida importancia a las ciencias veterinarias y a las demás disciplinas afines que son fundamentales para el desarrollo de la agricultura.

(577) Al terminar el debate, el Director General Adjunto confirmó que el Director General continuará ejecutando el programa de la Unesco en esta esfera en la cooperación más completa posible con la FAO.

(578) De conformidad con la recomendación del Comité Ad Hoc de la Comisión del Programa, presentada por el relator de dicho Comité, y hecha en colaboración con la delegación interesada, no se examinará el proyecto de resolución presentado por la República del Vietnam (documento 14 C/DR. 13 (P)) relativo al párrafo 680, en que se proponía que el Comité Consultivo Internacional creara subcomités regionales con el fin de prestar especial atención a los problemas regionales en

Anexos

materia de desarrollo de la enseñanza agrícola y de las ciencias agronómicas.

(579) Con la supresión de su último párrafo, se aprobó la enmienda propuesta por Suiza (14 C/DR. 45 (P)) al plan de trabajo que figura en el párrafo 681.

(580) El proyecto de resolución propuesto por Bélgica, Brasil, Ceilán, Costa del Marfil, Chile, Guatemala, Filipinas, Madagascar, Mali, Nepal, Pakistán, Perú, República Arabe Unida, Senegal, Sudán, Suiza, Tanzania (14 C/DR. 97 (P)) fue aprobado con algunas modificaciones aceptadas por sus patrocinadores, por 41 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

(581) En relación con el proyecto de resolución propuesto por Francia (14 C/DR. 100 (P)) sobre el proyecto de resolución 2.341 y sobre el párr. 680, se decidió insertar entre los apartados c) y e) del proyecto de resolución 2.341, lo siguiente: "para que se impulse el desarrollo de la escuela primaria rural y su orientación hacia la vida rural". Sobre la parte de la resolución correspondiente al párrafo 680 en la que se pide al Comité Consultivo Internacional que tome la iniciativa de organizar una Conferencia General durante 1968 con la participación de los Estados Miembros cuyo orden del día figura completo en el proyecto de resolución, se decidió que la celebración de esa Conferencia se estudiaría en el plan de trabajo. El delegado de Francia informó a la Subcomisión de que su Gobierno se congratularía de ser el que invitase a esa Conferencia.

(582) Algunos delegados propusieron ligeras modificaciones a los proyectos de resolución contenidos en los párrafos 678 y 679 del documento 14 C/5. Estas modificaciones se aceptaron y fueron incorporadas a los textos.

(583) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 2.34, quedando entendido que, en su ejecución, se tendrán en cuenta las consideraciones arriba mencionadas.

(584) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las resoluciones 2.341, 2.342 (ref. 14 C/5, enmendadas) y 2.343 (ref. doc. 14 C/PRG/S-C.II/SR. 31, párrafo 76).

(585) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 160,000 dólares para la Sección 2.34 del Programa Ordinario.

Sección 2.4 - Ayuda a los Estados Miembros para la adquisición de material educativo y científico para favorecer el desarrollo

(586) Se sometió a examen de la Comisión dentro del Capítulo 2 - Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo (Enmiendas de carácter general) un proyecto de resolución (14 C/8 y 14 C/8 Corr. 1) presentado por Cuba. Un delegado hizo expresar reservas a este proyecto de resolución.

(587) La Comisión aplazó el examen de esta cuestión hasta la sesión dedicada al Programa Futuro (Capítulo 2). Durante esta última se puso a votación el principio de las propuestas contenidas en el proyecto de resolución, teniendo en cuenta la nota del Director General correspondiente a ella y la aprobó, por 30 votos, contra 4 y 6 abstenciones.

(588) Por decisión de la Mesa de la Conferencia General un texto en que recogía estas propuestas en forma de proyecto de resolución (14 C / PRG/S-C. II/7) se transmitió a la Comisión Administrativa para que examinara sus aspectos administrativos. Esta última estudió el texto que se le había presentado.

(589) En sesión de la Comisión del Programa, el relator de la Subcomisión II de dicha Comisión dio lectura al documento 14 C/PRG/S-C, II/7 y el Vicepresidente de la Comisión Administrativa dio cuenta de las deliberaciones de dicha Comisión a este respecto, que figuran en los párrafos 121 a 130 del Informe de la Comisión Administrativa (14 C/84, segunda parte).

(590) Por 41 votos contra 4 y 6 abstenciones la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe la resolución 2.41 (ref. 14 C/8 y 14 C/8 Corr. 1).

SERVICIOS DE DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES, DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL, PERSONAL EN LA CASA CENTRAL Y SOBRE EL TERRENO, RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REGIONALES Y DEL PRESUPUESTO

(591) La Comisión examinó el presupuesto global correspondiente al sector "Ciencias Exactas y Naturales" - Título II, Capítulo 2 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 en los documentos 14 C/5 y 14 C/5 Corr. 2, así como los demás resúmenes presupuestarios correspondientes al sector de "Ciencias Exactas y Naturales", indicados en esos documentos.

(592) Por lo que se refiere a los servicios de documentos y publicaciones un delegado expresó la opinión de que los gastos no debieran planearse en el sentido de un aumento constante. El Director General señaló que se trataba de un problema de política que se debía someter al examen de la Comisión Administrativa y así se acordó.

(593) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la consignación de 626.750 dólares para los servicios de documentos y publicaciones, como se indica en el párrafo 693 del documento 14 C/5 Corr. 2.

(594) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de la estructura de la plantilla de personal correspondiente al sector "Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo", como se indica en los párrafos 695 a 700 del documento 14 C/5.

(595) La Comisión recomendó por unanimidad

II. Informe de la Comisión del Programa

que la Conferencia General aprobara la consignación de 47.500 dólares para gastos de viaje del Subdirector General (Ciencias) y de los funcionarios de categoría superior, así como los créditos para las atenciones sociales, en la forma indicada en el párrafo 701 del documento 14 C/5.

(596) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de la plantilla de personal en la Casa Central (párrs. 703-709 del doc. 14 C/5) y que aprobase el presupuesto de 2.936.434 dólares correspondiente al Programa Ordinario, que se indica en el párrafo 702 del documento 14 C/5 Corr. 2. En lo que se refiere al personal fuera de la Casa Central, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las propuestas relativas a los centros regionales de ciencia y tecnología y de la recapitulación de los puestos fuera de la Sede, tal como figuran en los párrs. 711-723 del doc. 14 C/5, y que aprobara para los centros regionales de ciencia y tecnología dentro del

Programa Ordinario, el crédito de 897.947 dólares indicado en el párrafo 710 del doc. 14 C/5.

(597) La Comisión recomendó además que la Conferencia General tomara nota del resumen de las actividades regionales contenido en los párrafos 724-730 del documento 14 C/5.

(598) A continuación, la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomara nota del presupuesto revisado correspondiente al Programa Ordinario (párr. 731 del documento 14 C /5 Corr. 2 en la forma enmendada) y que aprobase el presupuesto total enmendado de 9.089.481 dólares para el Programa Ordinario correspondiente al Sector "Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo", en el que se tiene en cuenta la transferencia de 15.000 dólares de la Sección 2.32 -Enseñanza y formación técnica y tecnológica- al Capítulo 1: Educación, y a reserva de la reducción de 38.200 dólares, propuesta en el documento 14 C/PRG/14.

CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS HUMANAS Y CULTURA

DEBATE GENERAL

(599) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) presentó el Capítulo 3 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5, Título II, Capítulo 3). Expresó que aunque ese sector, comparado con los sectores prioritarios de la educación y de las ciencias exactas y naturales, parece menos favorecido, un examen del presupuesto que se le asigna permite afirmar que no ha sido sacrificado y que los créditos concedidos para 1967-1968 señalan un aumento sobre los que les correspondieron durante el ejercicio económico anterior. Seguidamente hizo un examen de los tres aspectos de las actividades de ese sector. En lo que se refiere a la esfera de las ciencias humanas, señaló los progresos de la colaboración establecida, por una parte, entre la Unesco, el Consejo Internacional de Filosofía y de Ciencias Humanas y el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, y, por otra parte, entre esas organizaciones entre sí, merced a la creación de un comité de enlace; el Subdirector General enumeró a continuación los tres proyectos confiados a la nueva División de Filosofía, y recordó que esa División, creada recientemente, estaba en el comienzo de sus actividades y que si los fondos reservados a su programa para 1967-1968 podían estimarse modestos, los resultados que cabe esperar de las investigaciones de orden filosófico, no han de medirse solamente en función de los créditos puestos a su disposición.

(600) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), abordando la materia de las ciencias sociales, se refirió a los cambios producidos en la estructura del Departamento de Ciencias Sociales: por una parte, el reforzamiento de la División de Ciencias Sociales Aplicadas, gracias al traslado de la sección de estudio de las condiciones sociológicas de la aplicación de la ciencia y la técnica al desarrollo, y, por otra parte, el traslado de la Oficina de Estadística al Departamento de Información. Señaló, luego, a la atención de la Comisión el documento 14 C/19. "Estudio internacional sobre las tendencias principales de la investigación en materia de ciencias humanas".

(601) Por lo que se refiere al programa del Departamento de Cultura, el Subdirector General insistió en que era extremadamente difícil definir qué es la cultura y saber concretamente lo que significa. En ello radica, precisamente, el que los problemas que se plantean a ese Departamento puedan enumerarse entre los más complejos que haya de afrontar la Unesco. Si el programa consagrado a la cultura parece, y continuará sin duda pareciendo, estático y a veces menos coherente

que en los otros sectores, la ausencia de una política cultural en los Estados Miembros es en gran parte la causa. Señaló con mucha claridad la distinción entre lo que se ha convenido en llamar las actividades culturales y los estudios de culturas, tal como figuran en el proyecto de programa para 1967-1968; estos últimos presentan, en efecto, un carácter interdisciplinario y entrañan una reflexión crítica y erudita que no tiene puntos de contacto con los programas de acción cultural.

(602) Después de referirse a algunos aspectos importantes en materia de cultura, la evaluación del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente, la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia, el Proyecto de Historia General de Africa, la valorización del patrimonio cultural asociado al desarrollo del turismo, etc., el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) insistió en la necesidad de que la Unesco ayude a los Estados Miembros a elaborar una política cultural.

(603) Treinta y cuatro delegados participaron en el debate general. Todos ellos, antes de formular sus opiniones sobre el Capítulo 3, expresaron a la Delegación de Italia sus sentimientos de simpatía y de solidaridad con motivo de las inundaciones catastróficas que han causado estragos en el norte de la Península y en la ciudad de Florencia especialmente.

(604) La opinión general fue de que el programa del Capítulo de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, considerado satisfactorio en general, presenta una evidente mejora en relación con los años anteriores. Sin embargo, un delegado observó que no todas las secciones del programa fueron preparadas con la misma atención. La nueva estructura administrativa que agrupa en un solo sector esas diversas disciplinas, mereció todos los sufragios. Un delegado opinó que el reagrupamiento de las ciencias sociales, ciencias humanas y cultura no dejaría de "humanizar" las actividades previstas en este capítulo, y otro insistió en que este último representa verdaderamente "la conciencia de la Unesco".

(605) Sin embargo, un cierto número de delegados lamentó que los fondos destinados a esta parte importante del programa de la Organización fuesen todavía excesivamente modestos. Dos delegados señalaron que las actividades del pensamiento y del arte no son siempre proporcionales a los créditos presupuestarios que se les atribuyen, y por otra parte es justo reconocer, como lo hizo observar un delegado, que las subvenciones concedidas a cierto número de organizaciones internacionales no gubernamentales correspondientes a la esfera de las ciencias sociales, ciencias

II. Informe de la Comisión del Programa

humanas y cultura, han sido objeto de un sensible aumento. Otro delegado destacó la necesidad de ampliar el sistema de contratos al conceder subvenciones a las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(606) Algunas delegaciones se declararon satisfechas por el equilibrio alcanzado en el nuevo programa entre los estudios de índole puramente especulativa y las actividades llamadas "operativas": En su opinión, la División de Filosofía no solamente constituye para el porvenir un elemento de unidad entre las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura, sino que, más allá de ese campo, estimulará la reflexión crítica en las otras esferas de actividad de la Organización. Un delegado llegó incluso a desear que esa toma de conciencia, a la cual invita naturalmente toda actividad especulativa, llegue un día a trascender los sectores de la educación y de las ciencias exactas y naturales.

(607) Sin embargo, dos delegaciones estimaron que el programa en cuestión era, en algunos casos, demasiado prudente, principalmente en lo que se refiere a la lucha contra los prejuicios raciales, y demasiado limitado en lo que atañe a las actividades que se proponía desarrollar. Una tercera delegación estimó que los países en vías de desarrollo, donde las ciencias sociales y la cultura no poseen quizá todavía el lugar que ocuparán un día, deberían, sin embargo, participar en las actividades de algunas organizaciones internacionales no gubernamentales, tales como el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIFCH) o el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CISC).

(608) Con respecto a la primera parte: Cooperación interdisciplinaria y Filosofía, dos delegados observaron que la nueva División de Filosofía no podría llevar a cabo tres proyectos tan ambiciosos como "Sociedad y educación", "La diversidad de las culturas ante la universalidad de la ciencia y de la tecnología" y "Los derechos humanos y la búsqueda de lo universal humano", con el reducido personal de que dispone y el pequeño presupuesto que se le ha asignado. Si bien es deseable, observan esos dos delegados que se estimulen vigorosamente las investigaciones relativas a las ciencias humanas, es preferible, puesto que los fondos son limitados, llevar a cabo dos de los proyectos solamente.

(609) Otro delegado juzga que las actividades asignadas a la División de Filosofía no siempre están muy claramente definidas. Por ejemplo, el proyecto relativo a la diversidad de las culturas ante la universalidad de la ciencia y de la tecnología le parece que también es de la competencia del Sector de Ciencias Exactas y Naturales, y análogamente que el proyecto relativo a los derechos humanos y la búsqueda de lo universal humano es también de la competencia de las Naciones Unidas.

(610) Finalmente, un delegado opinó que la División de Filosofía debería prestar especial atención al problema del subdesarrollo y apelar

en mayor grado, para la ejecución de su programa, a la colaboración de especialistas internacionales.

(611) En lo que atañe a las ciencias sociales, algunos delegados recordaron que esta esfera constituye un excelente instrumento de comprensión internacional, en particular en el caso de los países en vías de desarrollo, y que va adquiriendo mayor importancia debido a los problemas que se plantean en las sociedades modernas. Un delegado subrayó la contribución que las ciencias sociales pueden aportar para mejorar la comprensión mutua de las formas de vida de los pueblos del universo y de los diferentes sistemas sociales y económicos, así como para definir los obstáculos que comprometen aun las relaciones humanas en el nivel internacional.

(612) Para algunos delegados, que aprecian un claro mejoramiento tanto en los métodos como en el contenido del nuevo programa de ciencias sociales, debería enfocarse principalmente la atención en el problema de la paz; si bien la paz constituye, naturalmente, una de las preocupaciones del Departamento de Ciencias Sociales, muchos delegados estiman que la Organización podría hacer aún más en esa esfera, e insistieron en la importancia de la metodología a ese respecto. Un delegado señaló que, entre otras cosas, las ciencias sociales deben investigar aquellos factores económicos y sociales que entrañan la posibilidad de utilizar los progresos técnico-científicos con fines antihumanísticos de destrucción y violencia.

(613) La mayoría de los delegados estiman que si el programa de ciencias sociales tuviese un carácter más concreto, la Organización definiría mejor los aspectos importantes de la vida contemporánea, principalmente en lo que se refiere a los problemas económicos, sociales y culturales de los países que acaban de acceder a la independencia, a las consecuencias económicas y sociales del desarme, a la búsqueda de la paz y a la lucha contra los prejuicios raciales. En una de las intervenciones se señaló que la Unesco debería establecer contactos con un mayor número de organizaciones internacionales dedicadas al estudio de los problemas de la paz y en especial, con el Instituto de la Paz de Viena.

(614) Otros oradores preconizaron la creación de vínculos más estrechos entre los especialistas en ciencias sociales ya que esta disciplina podría ser necesaria un día para proporcionar un vocabulario objetivo con miras a un verdadero diálogo internacional.

(615) Un delegado consideró insuficiente el presupuesto para las ciencias sociales, en tanto que otro, que se preocupaba de la nueva estructura de dicho Departamento, se preguntó por qué la Oficina de Análisis Económico ha sido anexada a las ciencias sociales más bien que a la educación o a las ciencias exactas y naturales; en su opinión, la mejor solución consistiría en crear una oficina autónoma que prestaría servicio a los diferentes

Anexos

sectores de la Organización. Otro orador se felicitó del traslado de la Oficina de Estadística al sector de la Comunicación. Finalmente, varios delegados expresaron su satisfacción por lo que se refiere a los notables resultados obtenidos tan rápidamente por el Centro (Europeo) de Coordinación, de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena).

(616) Por lo que se refiere a la cultura, algunos delegados plantearon cuestiones sobre su definición o definiciones. Un delegado estimó que esa palabra se presta a confusión, otro declaró que definirla para fines internacionales era extremadamente difícil, si no imposible, debido al carácter necesariamente nacional, o en último término regional de cualquier cultura. Un tercer delegado observó que en los programas de la Unesco existían por lo menos cuatro concepciones diferentes de la cultura, ya sea que se la contemple como el fruto de la educación, como algo específico de un país dado, como un derecho que se le reconoce al hombre, o como la movilización de los valores espirituales en aras de la paz. Un delegado señaló que la cultura, como quiera que se examine, es fundamental para toda la humanidad y, por lo tanto, su definición tiene poca importancia; además, se hace una distinción entre la cultura y las culturas y lo esencial consiste en llegar a armonizarlas, integrando precisamente las culturas en la cultura. Un delegado estima que la acción cultural completa la acción educativa y el esfuerzo científico, asignándole en cierto modo su finalidad. Ese delegado considera que conviene ordenar mejor los planes de trabajo en torno a un programa concreto de acción cultural basado principalmente en el resultado de las encuestas. Según él, la primera tarea de la Unesco a este respecto consiste en poner de relieve las necesidades culturales de las sociedades modernas en sus diversos niveles de desarrollo.

(617) Varios delegados consideraron que el nuevo programa del Departamento de Cultura está mejor planeado que en el pasado, si bien algunos de sus aspectos resultan todavía discutibles: en primer lugar, como el Subdirector General ha señalado en su discurso de apertura del debate, el desarrollo de la vida cultural en un país o en una región dados es un fenómeno particular, y la Unesco, por su carácter internacional y su vocación universal, no puede reflejar dicho fenómeno de manera fiel y completa; en segundo lugar, no existe en todos los Estados Miembros una política cultural definida. Por lo tanto, lo único que puede hacer la Unesco es intentar definir los caracteres diversos de esas culturas múltiples para realizar luego una síntesis. Un delegado expresó la opinión de que una política cultural universalmente aplicable no sería conveniente, y que la verdadera universalidad a la cual aspira la Organización se apoya, ante todo, en el respeto de todas las culturas consideradas en su individualidad respectiva. Otro delegado, refiriéndose a la orientación de las actividades de la Unesco en la esfera de la cultura,

declaró que la Organización debería cooperar en el fortalecimiento de la paz, así como en la conservación y el enriquecimiento mutuo de las culturas nacionales. Debería dedicarse especial atención a prestar asistencia a los países en vías de desarrollo para el renacimiento y desenvolvimiento de sus culturas nacionales, para la lucha contra las teorías y tendencias antiestéticas en literatura y bellas artes, y para facilitar el acceso de las grandes masas populares a los tesoros de la cultura.

(618) En lo que se refiere a las modificaciones de estructura del nuevo programa del Departamento de Cultura, un delegado propugnó el traslado de la División de Bibliotecas al Sector de Comunicación.

(619) Al referirse a los estudios de culturas, algunos delegados se felicitaron de que aquéllos prolonguen, en detalle, el Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente. Aun reconociendo que estos estudios se extienden a amplias zonas culturales, un delegado hizo notar que se aplican sobre todo a las regiones en vías de desarrollo (África, América Latina, Asia) en detrimento de los países industrializados, en los que sería igualmente deseable la realización de semejantes estudios. Otro delegado propuso que se preste atención a las culturas de Oceanía.

(620) Un cierto número de delegados lamentaron que el programa relativo a la creación artística tenga un presupuesto tan limitado y expresaron el deseo de que la Unesco lleve a cabo una acción más audaz en esta esfera, en especial otorgando más becas a los artistas. Por otra parte, un delegado recomendó que la Organización no vacile en lanzarse a empresas mayores en materia de protección y presentación de bienes culturales, de monumentos y de lugares de interés artístico.

(621) Varias delegaciones declararon que en la esfera de la cultura resulta esencial la colaboración internacional, al propio tiempo que el papel de las organizaciones internacionales no gubernamentales. En ese sentido, un delegado subrayó que el ejemplo de la Asociación Internacional para el Estudio de las Culturas Balcánicas y de Europa Sudoriental podría ser seguido en otras regiones.

(622) Contestando a las preguntas formuladas, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) se felicitó en primer lugar de que hubiese intervenido un número tan crecido de oradores en el debate general. Comprobando luego una cierta unanimidad positiva en cuanto al programa del Capítulo 3, consideró asimismo como favorable el que hubiese habido reservas, dudas y hasta críticas. Señaló que de 34 oradores, 21 lamentaron la insuficiencia del presupuesto previsto para este Capítulo.

(623) Refiriéndose a las relaciones establecidas por la Unesco con algunas organizaciones internacionales no gubernamentales, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y

II. Informe de la Comisión del Programa

Cultura) subrayó que no bastaba con haber aumentado las subvenciones que se les conceden sino que convenía en adelante una vinculación más estrechamente con el fin de garantizar el carácter internacional del programa.

(624) Abordando los proyectos de la División de Filosofía, el Subdirector General precisó que a pesar de las dificultades que todos los comienzos llevan consigo no convenía que un programa tan importante como el que plantean las relaciones entre la Sociedad y la Educación fuese eludido por esa División, cuya razón es precisamente la de mantener en la Unesco la conciencia de las realidades del mundo contemporáneo e invitarla a reflexionar sobre ellas. Al crear esta División no se pretende proponer ninguna doctrina filosófica determinada. Coincidió con las delegaciones en la urgente necesidad de una cooperación interdisciplinaria internacional, pero el hecho de que los especialistas en una disciplina determinada estuvieran rara vez de acuerdo sobre los métodos aplicables en los proyectos hacia a menudo muy difícil el cumplimiento de las resoluciones. A su juicio, la solución consistía en la multiplicación y la intensificación del diálogo.

(625) En cuanto a las ciencias sociales, ha sido casi unánime el sentir de los delegados, aunque algunos de ellos consideraron que el programa no era lo bastante coherente. Sin embargo, resulta necesaria cierta continuidad y no sería razonable abandonar los proyectos ya en curso. En cuanto a los estudios sobre los prejuicios raciales, la Unesco los concibe dentro de una perspectiva puramente científica, y han sido iniciados mucho antes de que los países que adquirieron recientemente la independencia pasaran a formar parte de la Organización. Por lo tanto, no sería beneficioso para la Unesco limitar a una sola sección del vasto programa de la Organización sus actividades relativas al fomento de la paz y a la lucha contra los prejuicios raciales.

(626) Recogiendo, por último, un cierto número de observaciones formuladas por los delegados sobre el Departamento de Cultura, el Subdirector General precisó que la Organización no había tenido nunca la intención de proponer una determinada política cultural. Acaso un inventario de la acción cultural llevada a cabo en los distintos Estados Miembros permitiría formarse una idea más exacta del problema. Lo que es urgente, dijo, es llegar a una mayor coherencia en el plano internacional. Por otra parte, es en el Departamento de Cultura donde más se observa una dispersión de pequeños proyectos: ello se debe a menudo a los deseos particulares de los diversos Estados Miembros, y a veces perjudica la unidad superior del programa. Dicho esto, concluyó, el nuevo programa del Departamento de Cultura ha llegado, a su juicio, a un equilibrio más bien satisfactorio entre los proyectos de orden operacional y los de orden puramente intelectual.

PROYECTOS DE RESOLUCION DIRIGIDOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

(627) La Comisión examinó el proyecto de resolución 3. 20 dirigido a los Estados Miembros relativo a las Ciencias Sociales y Humanas y el proyecto de resolución 3. 30 dirigido a los Estados Miembros relativo a la Cultura.

(628) El delegado de Filipinas presentó un proyecto de resolución (14 C/DR. 107 (P)) modificando el proyecto de resolución 3. 20. La Comisión recomendó unánimemente que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 02 (proyecto de resolución 3. 20 del documento 14 C/5, con la modificación aprobada).

(629) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.03 (proyecto de resolución 3.30 en el documento 14 C/5).

3.1 COOPERACION INTERDISCIPLINARIA Y FILOSOFIA

Sección 3. 11 - Cooperación interdisciplinaria y filosofía

(630) La mayoría de los delegados manifestaron su satisfacción por la creación de la División de Cooperación interdisciplinaria y filosofía. Varios delegados lamentaron, sin embargo, que esta División sólo disponga de una reducida plantilla de personal. Un delegado temiendo que esta situación no permita que todas las tendencias estén representadas, insistió en la importancia de dar una orientación racional desde el principio a los trabajos de esta División.

(631) Varios delegados formularon observaciones acerca de la orientación y la organización de este programa. Un delegado puso en duda su unidad por considerar que yuxtapone elementos heterogéneos y, en lo que se refiere a los proyectos previstos, descansa sobre una concepción demasiado técnica de la filosofía. A su juicio, el proyecto relativo a los derechos humanos corresponde a las Naciones Unidas más que a la Unesco. Otras delegaciones, que aprueban el principio de que esta División debe constituir un centro de reflexión crítica sobre la acción de la Unesco y sobre los grandes problemas interdisciplinarios, desearían que el programa se refiriese preferentemente al mundo actual y contribuyese de este modo a elaborar un humanismo del desarrollo.

(632) Un delegado consideró que este humanismo del desarrollo no se ha tenido suficientemente en cuenta en los proyectos de los párrafos 743 a 745. Por último, un delegado manifestó el temor de que la filosofía, respecto a la cual se pregunta si no es extraña por naturaleza al conjunto del programa del sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, se transforme progresivamente en una disciplina superior que tienda a dominar a las demás.

Anexos

(633) La cooperación con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIPSH) y con el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CISS) mereció la aprobación de varias delegaciones. Sin embargo, una delegación manifestó que preferiría la ejecución de proyectos de investigación conjuntos y otra se preguntó en qué razones se basaba la distribución de las subvenciones entre estas dos organizaciones. Según esta delegación, el mejor método de trabajo consistiría en concertar contratos para estudios claramente definidos.

(633) Numerosas delegaciones apoyaron el proyecto relativo a la diversidad de las culturas frente a la universalidad de la ciencia y de la tecnología (documento 14 C/5, Título II, párrafo 745), al que le concedieron una gran prioridad. Dos delegaciones subrayaron la urgencia que reviste, tanto para los países desarrollados como para los que están en vías de desarrollo, la difusión mediante este proyecto de la noción del humanismo científico o más, precisamente, del clima científico dentro del humanismo. Un delegado declaró que resultaba esencial buscar con ayuda de este proyecto el fundamento de la paz entre países de distinto régimen económico y social. Otra delegación consideró, sin embargo, que el proyecto se basaba en la perspectiva de la unificación de la filosofía y de la cultura que le parecía sumamente discutible.

(63.5) Considerando los recursos humanos y financieros de que dispone la Sección, varias delegaciones estimaron que eran insuficientes y algunas sugirieron que no se emprenda simultáneamente la ejecución de todo el programa. Estas delegaciones propusieron que se concentren ante todo los esfuerzos en el proyecto del párrafo 745 y que se aplazase el proyecto sobre sociedad y educación que figura en el párrafo 743; un delegado sugirió que, para empezar, se emprendan los estudios relativos a este último proyecto a un plano nacional.

(636) A propósito del proyecto sobre los derechos humanos y la búsqueda de lo universal humano (documento 14 C/5, Título II, párrafo 746), un delegado propuso que se orientase, por una parte, hacia el problema de la coexistencia pacífica y los derechos humanos y, por otra, hacia el estudio de los derechos humanos como elementos de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Otro delegado, que aprueba el proyecto, manifestó el deseo de que no se limite a reunir textos sino que también se tengan en cuenta las tradiciones empíricas.

(637) En cuanto al proyecto de resolución 14 C/DR. 81 (P) presentado por Austria, la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, Italia, el Reino Unido y Suiza, el delegado de los Estados Unidos precisó que se trataba de la creación de un centro de estudios epistemológicos de alto nivel sobre las zonas de convergencia entre las ciencias y las demás formas de creación. El delegado de Italia, que se asoció a este proyecto, ofreció la hospitalidad de la Fundación Cini de Venecia para celebrar la primera reunión

de expertos. Ese delegado ofreció asimismo la ayuda financiera del Gobierno italiano para la ejecución del proyecto. Varias delegaciones apoyaron este proyecto de resolución.

(638) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) en su respuesta a las observaciones de los delegados sobre la orientación y la organización del programa de la Sección 3.11 recordó que habían sido aprobadas por el Consejo Ejecutivo en presencia de algunos de ellos. (Por lo demás, el término "filosofía" que figura en el título de la sección no debe tomarse en un sentido restrictivo). A juicio de la Secretaría, el programa de esa sección, lejos de ser un programa aislado, abrirá nuevas perspectivas beneficiosas para el conjunto del programa. Los tres proyectos de los párrafos 743 a 746 deberían culminar en una serie de intercambios sobre problemas importantes para la Organización. El proyecto de los derechos humanos y la búsqueda de lo universal humano figura en esta sección por razones únicamente técnicas.

(639) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) pidió a los que deseaban que se diese prioridad al proyecto del párrafo 745 y que se aplazasen los proyectos de los párrafos 742 y 743 que no opusiesen estos proyectos al otro y recordó el carácter fundamental del proyecto sobre sociedad y educación.

(640) Por lo que se refiere a la ligera aumentación de la subvención al Consejo Internacional de Filosofía y de Ciencias Humanas manifestó que no hay que olvidar que tanto éste como el Consejo Internacional de Ciencias Sociales son confederaciones de sociedades eruditas, la primera de las cuales agrupa trece organizaciones y la segunda a diez.

(641) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) señaló que el proyecto de resolución 14 C/DR. 81 (P) no tiene repercusiones presupuestarias.

(642) La Comisión, a propuesta de su Presidente, decidió tomar nota de este proyecto de resolución que no se somete a votación y será objeto de una petición de ayuda con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros por parte de los países interesados.

(643) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 3. 11.

(644) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 01 (proyecto de resolución 3. 111 en el documento 14 C/5).

(645) La Comisión recomendó, con un voto en contra, que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 11 (proyecto de resolución 3.112 en el documento 14 C /5).

(646) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 535.000 dólares para la Sección 3. II del Programa Ordinario.

II. Informe de la Comisión del Programa

3.2 CIENCIAS SOCIALES

Sección 3.2 1 - Cooperación con las organizaciones internacionales de ciencias sociales

(647) Trece delegados participaron en la discusión referente a esta sección. Subrayando la importante labor que efectúan las organizaciones no gubernamentales, los delegados de cinco Estados Miembros se pronunciaron en favor del propuesto aumento de las subvenciones a varias de ellas.

(648) Un delegado expresó el deseo de que se establezcan relaciones de cooperación más intensa entre la Unesco y esas organizaciones y lamentó que dos de ellas importantes (la Asociación de Criminología y la Asociación Mundial para el Estudio de la Opinión Pública) reconocidas como entidades consultivas por la Organización y por las Naciones Unidas no reciban ninguna subvención a pesar de la petición formulada en anteriores reuniones de la Conferencia General. Dos delegados hablaron de la necesidad de que dichas organizaciones intensifiquen sus relaciones con los países en vías de desarrollo a fin de justificar las propuestas del proyecto de programa y de presupuestos de aumentar las subvenciones de varias organizaciones no gubernamentales a fin de que puedan ampliar la distribución geográfica en sus filiales.

(649) El delegado de Marruecos presentó una enmienda al plan de trabajo (14 C/8, ref. párrafo 770 del documento 14 C/5) pidiendo que se ponga a disposición de la Unión Académica Internacional la cantidad de 10.000 dólares para la preparación de un "corpus constitutionnel" dentro del marco de la cooperación de la Unesco con las organizaciones internacionales de ciencias sociales, y señaló el particular interés que presentaría un estudio objetivo y analítico de los textos constitucionales, efectuado por eminentes especialistas en la materia.

(650) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) explicó que esta clase de estudios son más bien propios del Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas al que pertenece la Unión Académica Internacional, que de un organismo internacional intergubernamental como la Unesco.

(651) El delegado de Marruecos se manifestó de acuerdo con que la Comisión tomara nota de su enmienda sin poner la propuesta a votación.

(652) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo relativo a la Sección 3.21.

(653) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.21 (proyecto de resolución 3.211 en el documento 14 C/5).

(654) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 198.000 dólares con cargo al Programa Ordinario para la Sección 3.21.

Sección 3.22 - Mejoramiento de la documentación sobre ciencias sociales

(655) Trece delegados tomaron parte en el debate sobre esta Sección. Cinco delegaciones subrayaron la importancia fundamental de la documentación como requisito previo para la investigación en ciencias sociales, así como las lagunas que casi todos los países en vías de desarrollo presentan en esta esfera y estimaron que quedaba mucho por hacer para fomentar los servicios de documentación en los planos nacional e internacional.

(656) Dos delegados mencionaron los excelentes servicios prestados por la "Revue internationale des sciences sociales-International Journal of Social Sciences" a los científicos del mundo entero.

(657) El delegado de la República Federal de Alemania presentó una enmienda al plan de trabajo (14 C/8, párrs. 773 y 860 del doc. 14 C/5), en la que se proponía, en relación con los proyectos de resolución 3.221 y 3.262 (14 C/5), que la Secretaría examine las posibilidades de organizar un grupo internacional de estudio sobre problemas de documentación y que se convoque a una reunión para preparar este proyecto.

(658) El delegado de la República Árabe Unida, apoyado por otro delegado, presentó una enmienda al plan de trabajo (14 C/8, párr. ref. 777 del documento 14 C/5) en la que proponía que la Secretaría dé más impulso a esas actividades en materia de terminología, facilitando asistencia financiera y técnica a los Estados Miembros que la pidan, y que el crédito consignado para la Sección fuese incrementado en 16.000 dólares.

(659) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) compartió los puntos de vista expuestos sobre la utilidad de los esfuerzos en favor del fomento de la documentación y la terminología. Recordando el trabajo ya realizado en la esfera de la terminología para los idiomas francés, inglés, español y árabe, subrayó que el papel de la Unesco consistía en estimular ciertas actividades que los Estados Miembros asumirían después completamente.

(660) Por lo que respecta a la enmienda presentada por la República Federal de Alemania, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) reconoció la importancia de la documentación especializada para las investigaciones sobre el desarrollo, pero señaló que el trabajo preparatorio de este proyecto podría efectuarlo mejor el país interesado.

(661) Después de vistas las repercusiones presupuestarias de las enmiendas presentadas por los delegados de la República Árabe Unida y de la República Federal de Alemania, la Comisión tomó nota de que ambos Estados Miembros tenían el propósito de estimular los trabajos en el plano nacional y de que podían solicitar ayuda para estos trabajos con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

Anexos

(662) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 3. 22.

(663) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 22 (proyecto de resolución 3.221 en el documento 14 C/5).

(664) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 68.500 dólares para la Sección 3.22 del Programa Ordinario.

Sección 3.23 - Enseñanza y formación en ciencias sociales

(665) Intervinieron en los debates referentes a esta Sección 16 delegados, que se mostraron en general de acuerdo con el programa propuesto para la enseñanza y la formación en ciencias sociales, que consideraron de importancia fundamental. Varios oradores subrayaron la necesidad de continuar prestando una copiosa ayuda a estas actividades, en vista de las grandes necesidades de los países en vías de desarrollo. Se insistió en la utilidad de los cursos de formación a corto y a largo plazo, así como en la necesidad de aumentar el número de expertos y de becas puestos a disposición de los países en vías de desarrollo, mientras muchos delegados se mostraron resueltamente partidarios de que se establezcan y refuercen las instituciones regionales y nacionales relacionadas con la enseñanza y la formación en ciencias sociales. Se destacó la necesidad de una acción conjunta de la Unesco y los Estados Miembros para todas estas actividades.

(666) Siguiendo la recomendación del Comité Ad Hoc, el delegado de la República Árabe Unida aceptó que no se sometiera a debate ni a votación en la Comisión su enmienda (14 C/8, con referencia al párrafo 785 del documento 14 C/5), en vista de que ya estaba incluida en el plan de trabajo.

(667) Un delegado pidió que el programa de enseñanza y formación en ciencias sociales se ampliase y desarrollase en estrecha colaboración en esta esfera con el programa de ciencias naturales y expresó la esperanza de que los especialistas en ciencias sociales podrían participar en los proyectos del Fondo Especial administrados por los Departamentos de Educación y de Ciencias Exactas y Naturales.

(668) Un delegado lamentó que en la elaboración del manual de economía para estudiantes africanos no se hubiese recabado una mas amplia participación de colaboradores africanos.

(669) Varios delegados subrayaron la importancia de las actividades de continuación, una vez terminada la ayuda de la Unesco a los centros regionales de América Latina, y uno de los oradores pidió una evaluación de las actividades del Centro Africano de Formación e Investigación Administrativa, antes de que se decida prolongar la ayuda a este Centro para después de 1968.

(670) El delegado de Chile aceptó retirar su

proyecto de resolución (14 C/8 con referencia al párrafo 798 del documento 14 C/5) relativo a la ayuda de la Unesco a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, quedando a salvo que se buscarán los medios de lograr otras formas de cooperación, una vez terminada la asistencia prestada a esta Institución y que se tomaran medidas transitorias para mantener la continuidad de la labor de esta Facultad mientras no haya empezado a funcionar un nuevo organismo regional.

(671) La mayoría de los oradores manifestaron su satisfacción por el nuevo programa en la esfera del derecho internacional público. Varios delegados recomendaron que se concediera especial atención a las necesidades de los países en vías de desarrollo, especialmente de África, a este respecto, al paso que un delegado indicó que debía establecerse una cuidadosa distinción entre las actividades en este campo y las investigaciones sobre la paz. Otro delegado pidió que se coordinen adecuadamente estas actividades con la labor realizada en esta esfera por los organismos nacionales e internacionales, con el fin de evitar una repetición inútil de esfuerzos.

(672) El delegado de Tailandia presentó su proyecto de resolución (14 C/DR. 96 (P)) para que en el programa de enseñanza del derecho internacional se conceda, por motivos de realismo y eficacia, la debida atención a las cuestiones políticas y económicas internacionales. La propuesta fue apoyada por tres delegaciones.

(673) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) dio seguridades a los delegados de los Estados Miembros de América Latina de que si no se llegase a aprobar a su debido tiempo los nuevos estatutos del Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales propuesto, el Director General estudiaría la posibilidad de prolongar la ayuda limitada a las instituciones actualmente existentes, es decir, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales. Indicó que, por lo que se refiere al desarrollo de los servicios de especialistas y a las becas en materia de enseñanza y formación en ciencias sociales, la Unesco depende de las peticiones que le formulen los Estados Miembros dentro de sus programas nacionales de Asistencia Técnica. Añadió que se establecerla gradualmente una coordinación de los programas de ciencias sociales y de ciencias naturales y que se procuraría que los especialistas en ciencias sociales cooperen en los proyectos del Fondo Especial. El manual de economía para estudiantes africanos fue preparado en consulta con especialistas de países africanos y no africanos, los cuales poseían un buen conocimiento directo de la enseñanza en África. Confirmó que el programa en materia de derecho internacional no estaba relacionado con las investigaciones sobre la paz y que se modificaría el plan de trabajo de esta Sección para tener en cuenta la decisión del Consejo Ejecutivo aprobada en su 73a. reunión (14 C/6 Add. II).

II. Informe de la Comisión del Programa

(674) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado que figura en la Sección 2. 23.

(675) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 231 (ref. 14 C/5).

(676) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 232 (ref. 14 C/5, enmendada).

(677) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las resoluciones 3. 2331 (proyecto de resolución 3. 233 en el documento 14 C/5), 3. 2332 (proyecto de resolución 3.2334 en el documento 14 C/5), 3.2341 (proyecto de resolución 3.235 en el documento 14 C/5) y 3. 2342 (proyecto de resolución 2. 236 en el documento 14 C/5).

(678) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 326.000 dólares para la Sección 3.23 del Programa Ordinario.

Sección 3. 24 - Investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales

(679) Veintidós delegaciones tomaron parte en el debate y expresaron su acuerdo general con el programa propuesto en materia de investigación fundamental y aplicada en ciencias sociales. La mayoría de los oradores subrayaron la importancia del estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias humanas, y expresaron su satisfacción por el trabajo ya realizado por la Secretaría. Varios delegados consideraron que este estudio, al hacer el balance de la situación actual de la investigación, constituye una base muy útil para el fomento y la planificación de la investigación, particularmente en los países en vías de desarrollo. Un delegado expresó su preocupación con respecto al calendario aprobado para la ejecución de este proyecto, y pidió que se realizara una cuidadosa planificación. Varios oradores recomendaron que se realicen todos los esfuerzos necesarios para obtener una participación lo mas amplia posible de los especialistas en ciencias sociales de todo el mundo.

(680) La mayoría de los oradores se declararon en favor de brindar apoyo a los centros regionales de investigación en ciencias sociales, llamados a desempeñar una función capital para estimular las investigaciones en el plano nacional. A este respecto, varios delegados expresaron el deseo de que la Unesco continúe cooperando con el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales, una vez que la asistencia planeada a dicha institución ha llegado a su término, y consideraron que convendría adoptar medidas de transición que garanticen la continuidad de las actividades del Centro.

(681) Varios delegados expresaron satisfacción por la propuesta relativa a incorporar, a partir de 1967, el Centro de Investigación del Desarrollo

Social y Económico en Asia Meridional, establecido por la Unesco, al Institute of Economic Growth (Delhi). Un delegado sugirió que se realice una evaluación cuantitativa de las actividades del Centro durante los Últimos diez años. A base de dicha evaluación, pudiera resultar oportuno dar una nueva orientación a las actividades regionales que serán proseguidas por el Institute of Economic Growth. Otro delegado sugirió que se agregasen dos especialistas en ciencias sociales, extranjeros a la región, al Comité Consultivo mencionado en el plan de trabajo.

(682) Se propuso igualmente que se enmiende el plan de trabajo correspondiente a los proyectos de resolución 3.245 y 3.246 (documento 14 C/5), a fin de incluir la demografía entre las disciplinas sobre las que versara el cursillo de perfeccionamiento para estudiantes de los últimos años de la región, que será organizado por el Instituto. Un delegado, después de expresar su satisfacción por las medidas propuestas para conseguir que los Estados Miembros tengan presente el punto de vista de las ciencias sociales al formular sus políticas de la ciencia, recomendó que se conceda mayor atención a esta materia en el programa futuro.

(683) Numerosos delegados elogiaron las actividades del Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena). Varios oradores subrayaron los contactos fructíferos que el Centro ha establecido ya con numerosas instituciones nacionales de investigación de toda Europa. Un delegado lamentó que, hasta el presente, el Centro no se haya ocupado de la documentación, y expresó el deseo de que en un futuro próximo se conceda la atención debida a esta materia.

(684) En relación con el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) reiteró las seguridades ya dadas con respecto a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Confirmó que la Secretaría hará todos los esfuerzos posibles para conformarse al calendario propuesto para la ejecución del estudio internacional sobre las principales tendencias de la investigación en la esfera de las ciencias humanas, y declaró que este estudio ayudará a la Secretaría a definir mejor en el futuro su programa de Ciencias Sociales. Acerca del Centro Europeo de Coordinación de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales, declaró que la Secretaría, de acuerdo con el Gobierno de Austria, hará todo lo posible por fomentar la cooperación entre dicho Centro y otras instituciones regionales de enseñanza e investigación en ciencias sociales.

(685) El Subdirector General recordó además que la Comisión debía poner a votación la versión enmendada del proyecto de resolución 3. 246, tal como se convino con la India y se recomendó en la 72a. reunión del Consejo Ejecutivo.

(686) El delegado del Brasil retiró los proyectos

Anexos

de resolución presentados por su país (14 C/DR. 28 (P) y 14 C/DR. 91 (P) y 14 C/DR. 131 (P)), en vista de las declaraciones relativas a la futura cooperación entre la Unesco y el Centro Latinoamericano de Investigaciones en Ciencias Sociales.

(687) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo de la Sección 3. 24, quedando entendido que las consideraciones arriba mencionadas se tendrían en cuenta en su ejecución.

(688) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las resoluciones 3. 241, 3. 242, 3. 2431 (proyecto de resolución 3.243 en el documento 14 C/5), 3.2432 (proyecto de resolución 3.244 en el documento 14 C/5), y 3.2441 (proyecto de resolución 3.245 en el documento 14 C/5).

(689) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.2442 (proyecto de resolución 3.246 en el documento 14 C/5, enmendado).

(690) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 415.000 dólares para la Sección 3.24 del Programa Ordinario.

Sección 3. 25 - Actividades de ciencias sociales aplicadas en materia de acceso de la mujer a la educación, de demografía, de ciencia y tecnología y de evaluación

(691) Intervinieron en el debate 33 delegaciones que en general apoyaron el programa de esa Sección. Los oradores insistieron en el carácter interdepartamental, interinstitucional e interdisciplinario de trabajo que exige la ejecución de este programa. Repetidas veces, se mencionó especialmente la necesidad de que la División de Aplicación de las Ciencias Sociales colabore intensamente en la ejecución de los programas de política científica en la preparación del proyecto CASTASIA. Algunas delegaciones insistieron en la utilidad de que el programa de la División oriente también hacia lo "operativo", teniendo en cuenta la importancia que tiene la aplicación de las ciencias sociales para el desarrollo. Otras delegaciones ofrecieron la colaboración de instituciones competentes de sus países para ejecutar los proyectos que se proponen en esta Sección. Por último, el proyecto relativo a la evolución tuvo en su conjunto una acogida favorable.

(692) En lo que se refiere a la aplicación de las Ciencias Sociales a cuestiones relativas al acceso de la mujer a la educación, los delegados que tomaron la palabra comentaron favorablemente esta parte del programa, haciendo resaltar todos la importancia de la dimensión social para la solución de este problema. El delegado del Reino Unido presentó una enmienda al proyecto de resolución 3. 251 (14 C/DR. 98 (P)) relativo al acceso de las mujeres a la educación y al empleo en el campo científico, que extiende su alcance primitivo. Esta enmienda, completada por una propuesta

del delegado de Filipinas, tuvo la aceptación de todos los que participaron en el debate.

(693) Las delegaciones se mostraron de acuerdo con la parte del programa relativa al desarrollo de la educación y la evolución de la población. Algunos delegados hablaron del problema de la coordinación y de una posible duplicación de tareas con los programas de los demás organismos especializados de las Naciones Unidas.

(694) Dos delegaciones formularon objeciones a la primera parte de ese proyecto, insistiendo en que para el problema del planeamiento familiar, la OMS es más competente que la Unesco. Un delegado advirtió que las Naciones Unidas ya se preocupan desde hace varios años de los problemas demográficos y que sería poco adecuado que la Unesco emprendiera a ese respecto un nuevo proyecto poco en armonía con el carácter de la Organización. Un delegado observó que la resolución 1084 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, a la que se refiere el texto de que se trata no está aún aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(695) Las delegaciones de Suecia, Ceilán, Dinamarca, India, Irak, Kenia, Túnez, República Árabe Unida, Estados Unidos de América, Noruega, Países Bajos y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución (14 C/DR. 129 (P)) relativo a las relaciones entre el desarrollo de la educación y la evolución de la población. Ese proyecto se discutió detenidamente, y se completó la parte a) con una propuesta de la delegación de Italia, encaminada a que los estudios sociológicos citados, se lleven a cabo teniendo en cuenta los aspectos económicos de los problemas de población.

(696) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) explicó que la Secretaría no tiene una doctrina propia en materia de planeamiento familiar; su papel consiste en ayudar, llegado el caso, a los Estados Miembros que lo pidan a realizar estudios sobre los diversos medios de educación e información que utilizan en este campo. Indicó, además, que las Naciones Unidas han reconocido plenamente la competencia de la Unesco en lo que se refiere a las relaciones entre la educación y los fenómenos demográficos y que, gracias a los mecanismos interinstitucionales ya establecidos, está y estará asegurada la coordinación.

(697) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) expuso la manera de modificar el plan de trabajo que figura en el párrafo 844 del documento 14 C/5, para tener en cuenta el proyecto de resolución, sustituyéndose la reunión restringida de expertos, prevista en ese párrafo, por una reunión del Comité Especial, que figura en el proyecto de resolución. En vista de esta explicación, el Presidente propuso que no se pusiera a votación el proyecto de resolución (14 C/DR.129 (P)) adhiriéndose a ello la Comisión, que tomó nota de la enmienda siguiente del plan de trabajo: "En 1967-1968, se dará prioridad al análisis de los efectos de la educación y, sobre

II. Informe de la Comisión del Programa

todo, de la elevación del nivel educativo alcanzado por determinadas poblaciones en lo que atañe: i) a su coeficiente de fertilidad; ii) a los fenómenos de migración, especialmente de las zonas rurales hacia las zonas urbanas; y iii) a la evolución de las estructuras profesionales. Estas actividades serán objeto de estudios científicos apropiados que, si es del caso, consistirán en un número limitado de estudios de casos concretos. En 1967, se convocará un Comité Especial restringido, encargado de asesorar al Director General sobre las funciones de la Unesco en materia de demografía, especialmente en lo que atañe a la posibilidad de:

a) llevar a cabo estudios sociológicos sobre los factores sociales, culturales, o de otra índole, que influyen en las actitudes respecto del planeamiento familiar, teniendo en cuenta los aspectos económicos de los problemas de población;

b) desempeñar el papel de un centro de intercambio en lo que se refiere a las investigaciones y los conocimientos sociológicos relativos al planeamiento familiar.

El Director General presentará al Consejo Ejecutivo un informe sobre los resultados de esos trabajos. El conjunto de esas actividades se llevará a cabo en cooperación estrecha con la Oficina de Estadística. (Programa Ordinario: 60.000 dólares).

(698) La mayoría de los delegados se mostraron de acuerdo con la Subsección intitulada Problemas socioculturales de la implantación de la ciencia y la tecnología en las sociedades contemporáneas. Dos delegaciones, sin embargo, manifestaron dudas acerca del carácter del proyecto que, según ellos, pudiera retardar el desarrollo de los Estados interesados, si han de esperarse que terminen los estudios propuestos que serán a largo plazo.

(699) Una delegación propuso que se proceda a una evaluación continua de la ejecución del proyecto.

(700) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) explicó que el proyecto tiene efectivamente carácter preliminar, por constituir la primera etapa de una acción a largo plazo. Pero su ejecución, tiene precisamente por objeto dar más eficacia a la labor que realizan los Estados interesados, con miras a su desarrollo, que de ningún modo puede retrasar.

(701) En lo que se refiere a la contribución de las ciencias sociales a la evaluación del programa de la Unesco, todos los delegados que intervinieron en el debate hicieron resaltar su importancia para una evaluación científica de algunos proyectos especialmente importantes del programa de la Unesco.

(702) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo modificado de la Sección 3. 25.

(703) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 251 (ref. 14 C/5, enmendada).

(704) La Comisión, por unanimidad excepto

2 abstenciones, recomendó a la Conferencia General que apruebe la resolución 3. 252 (ref. 14C/5).

(705) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe las resoluciones 3. 253 y 3. 254 (ref. 14 C/5).

(706) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe el presupuesto de 212.000 dólares para la Sección 3. 25 del Programa Ordinario.

Sección 3.26 - Actividades interdisciplinarias relativas a los derechos humanos, los problemas económicos, sociales y culturales de los países que han logrado recientemente la independencia, las consecuencias económicas y sociales del desarme y las investigaciones sobre la paz

(707) En el debate sobre el programa de esta Sección, que mereció la aprobación general, tomaron parte 23 delegados. Se subrayó la necesidad de un enfoque multidisciplinario, interdepartamental e interinstitucional.

(708) la Subsección 1, Respeto universal de los derechos humanos y lucha contra los prejuicios raciales fue acogida favorablemente. Sin embargo, algunas delegaciones expresaron el deseo de que la Unesco intensifique su acción en esa esfera y actúe de modo que los resultados de los estudios sobre los prejuicios raciales sean conocidos por el gran público. Sugirieron que se lleven a la práctica estudios del mismo género por nacionales de los países directamente interesados y en colaboración con esos países y que se amplie el campo de tales estudios realizando investigaciones en colaboración con las Naciones Unidas, los organismos especializados y las universidades y que comprendan todas las discriminaciones y las restricciones relativas a la libertad de expresión, de pensamiento, de religión, de acción política, etc.

(709) Dos delegados preguntaron en que situación se encontraba el estudio correspondiente al "Apartheid" y pusieron de relieve la necesidad de que la Unesco adopte medidas prácticas encaminadas a la eliminación de los prejuicios raciales.

(710) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) declaró que la Secretaría tomaba buen nota de las sugerencias formuladas. Por lo que respecta a la difusión de las conclusiones de los estudios sobre las razas, recordó las numerosas publicaciones de la Unesco sobre este tema: esas publicaciones se han traducido a 15 idiomas; se han vendido varios centenares de millares de ejemplares de las mismas. Explicó también que corresponde a los Estados Miembros y no a la Unesco adoptar medidas positivas encaminadas a la eliminación de los prejuicios raciales. Por último, precisó que el estudio sobre el "Apartheid" está casi terminado y que se remitirá al Comité Especial de las Naciones Unidas antes de fin de año y será publicado por la Unesco en 1967.

(711) La Delegación de Cuba, apoyada por la

Anexos

Delegación de la URSS, presentó una enmienda (14 C/DR. 3. 93 (P)) al apartado a) del proyecto de resolución 3.261, encaminado a añadir a los motivos de discriminación el de la diferencia de raza y de color. Esa enmienda, que fue aprobada por otras delegaciones, quedó aprobada.

(712) Por lo que se refiere a la Subsección II, Problemas económicos y sociales de los nuevos Estados independientes las delegaciones que tomaron parte en el debate subrayaron la gran importancia que entrañan para el desarrollo de los países en cuestión los problemas económicos, sociales y culturales. Dos delegaciones propusieron que se procediera a preparar estudios-modelo dirigidos por equipos integrados por especialistas de diferentes disciplinas y enfocados desde un ángulo comparativo. Otros delegados pusieron de relieve el problema de la selección entre los cuatro temas de estudio a que se refiere este proyecto, teniendo en cuenta su amplitud y la modicidad de los créditos asignados para su ejecución.

(713) Un delegado sugirió que se tomaran en consideración las aportaciones de la psicología y de la psiquiatría al estudio del factor humano en el desarrollo. Propuso que se estudiaran especialmente los valores sociales que determinan las diferencias entre las naciones y que pueden ser origen de conflictos.

(714) Las Delegaciones de Brasil, Colombia, Irán, India, Pakistán, Nigeria y Togo presentaron una enmienda (14 C/DR. 108 (P)), al proyecto de resolución 3. 262 (párrafo 860 del documento 14 C/5) añadiendo dos párrafos nuevos relativos al problema de la emigración de cerebros. Ese proyecto de resolución mereció la aprobación de las delegaciones. Algunos delegados, sin embargo, subrayaron que era necesario evitar que se formularan recomendaciones limitando el derecho de libre circulación de las personas. El delegado de Tailandia estuvo de acuerdo en que el proyecto de resolución que presentó (14 C/DR. 95 (P)) fuese discutido al examinarse el programa futuro, por las repercusiones presupuestarias que entraña.

(715) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) respondió que la Secretaría tomaba buena nota de las sugerencias formuladas. En relación con la emigración de personal capacitado, el plan de trabajo correspondiente a la Sección 3. 26 (II) se completará teniendo en cuenta las proposiciones contenidas en el proyecto de resolución 14 C/DR. 108 (P). El Subdirector General explicó también que la Secretaría se propone seleccionar los temas de esa subsección para las actividades previstas en 1967-1968, en consulta con las comisiones nacionales de los países interesados y con sus instituciones y especialistas competentes.

(716) Los delegados que participaron en el debate expresaron su acuerdo con el programa de la Subsección 111 - Consecuencias económicas y sociales del desarme - Investigaciones sobre la paz.

(717) Tres delegaciones opinaron que las actividades de investigación sobre la paz deben tener

un carácter científico y ninguno de propaganda. Formularon la misma opinión con referencia a los estudios sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme. Los proyectos y los créditos previstos para su ejecución han sido considerados como demasiado modestos en relación con la amplitud de los objetivos. Esos estudios deben completarse con medidas prácticas.

(718) Cuatro delegados estimaron que la enseñanza de las relaciones y el derecho internacionales a que se alude en el párrafo 879 debe referirse igualmente a los individuos y que ese aspecto debe ser estudiado conjuntamente con los programas de educación.

(719) Un gran número de delegaciones subrayó la importancia de los trabajos del Centro de Viena en pro de la coexistencia pacífica, la comprensión internacional y la paz.

(720) Un delegado opinó que deben intensificarse los estudios sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme.

(721) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) explicó las grandes dificultades con que tropiezan los estudios sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, aun cuando se lleven a efecto en el plano nacional y con medios muy importantes, debido a la falta de datos disponibles y dada la naturaleza del problema.

(722) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo enmendado correspondiente a la Sección 3.26.

(723) La Comisión recomendó, por unanimidad, que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 261 (ref. 14 C/5, enmendada).

(724) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.262 (ref. 14 C/5).

(725) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 263 (proyecto de resolución 3. 262 en el documento 14 C/5, enmendado).

(726) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.264 (proyecto de resolución 3. 263 en el documento 14 C/5).

(727) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 184.4000 dólares para la Sección 3.26 del Programa Ordinario.

Sección 3. 27 - Análisis económico de la función de la educación, la ciencia y la tecnología v la información en el desarrollo

(728) Las delegaciones de ocho Estados Miembros apoyaron el programa de esta Sección. Varios oradores mostraron especial interés por los estudios económicos y la evaluación de los proyectos de alfabetización y por los vínculos que se establecen entre la alfabetización y la formación profesional. Dos delegados manifestaron deseos de poseer datos precisos acerca de la proyectada

II. Informe de la Comisión del Programa

reunión de expertos sobre los aspectos económicos de la ciencia y la tecnología acerca de los temas que se tratarían, y acerca de sus participantes.

(729) Un delegado, sin dejar de reconocer y elogiar los esfuerzos realizados por la Unesco en el campo del análisis económico, planteó la cuestión de si el Departamento de Ciencias Sociales era el adecuado para la Oficina de Análisis Económico, teniendo en cuenta el papel que esa oficina desempeña en relación con todos los Departamentos en la organización de los estudios económicos dentro de la Unesco.

(730) Otro delegado pidió que se establezca una relación más estrecha entre los proyectos contenidos en los párrafos 883, 884 y 885 de esta Sección y el que figura en el párrafo 743 (Sociedad y educación).

(731) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) afirmó que, aunque la Oficina de Análisis Económico formara parte del Departamento de Ciencias Sociales, mantenía un contacto directo con otros Departamentos, y añadió que el campo de la economía estaba perfectamente como disciplina. A este respecto, llamó también la atención de las delegaciones sobre las consideraciones del Director General relativas a la Oficina, expuestas en el doc. 14 C/4, párr. 68. La proyectada reunión sobre los aspectos económicos de la ciencia y la tecnología, contaría entre sus participantes a especialistas en ciencias naturales y en ciencias sociales y sería análoga a la reunión sobre los aspectos económicos de la educación celebrada en 1963.

(732) El Subdirector General aseguró a la Comisión que el plan de trabajo relativo a los aspectos económicos de la educación se ejecutaría en estrecha vinculación con los proyectos sobre sociedad y educación. Comunicó a la Comisión que el Director General estaba estudiando la posibilidad de trasladar la división de análisis estadístico y evaluación de recursos humanos, de la Oficina de Estadísticas a la de Análisis Económico.

(733) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo de la Sección 3. 27.

(734) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.27 (proyecto de resolución 3. 271 en el documento 14 C/5).

(735) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 77.000 dólares para la Sección 3.27 del Programa Ordinario.

3.3 CULTURA

Sección 3. 31 - Cooperación internacional

(736) En el debate sobre esa Sección tomaron parte once delegados. Todos manifestaron su

apoyo personal al programa propuesto, insistiendo varios de ellos en la importancia de reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales y pedir un aumento de la ayuda en porvenir. Se aprobaron las subvenciones propuestas en el párrafo 913 del doc. 14 C/5.

(737) Sin embargo, un delegado expresó su inquietud ante la proporción de las subvenciones que se emplean para actividades del programa de índole cultural, en comparación con los gastos generales y administrativos. Se considera que una solución consistiría en asociar más estrechamente a las organizaciones culturales no gubernamentales con la ejecución del programa de la Unesco. El método apropiado en este caso sería una política más amplia de contratos para determinados proyectos intensificando la contribución de las organizaciones no gubernamentales al programa de la Unesco. Habría que examinar cuidadosamente la necesidad de revisar la situación original, en la que algunas esferas de las actividades culturales se dejaban por entero a cargo de organizaciones no gubernamentales, a fin de establecer una relación más estrecha entre su acción y las operaciones de la Unesco, con miras a que refuercen mutuamente su eficacia.

(738) Otras dos delegaciones hicieron suya esa opinión. Por consiguiente, aun aprobando el proyecto de resolución 3. 331 y el plan de trabajo que figura en los párrafos 911-913, se decidió estudiar la posibilidad de que el Director General y el Consejo Ejecutivo vuelvan a examinar las subvenciones, concediéndose una de ellas a la Asociación Internacional de Artes Plásticas, a reserva del examen que realizare el Consejo Ejecutivo en 1967, basándose en un informe del Director General. Con este fin, se insertó una frase en el proyecto de resolución, cuya aprobación se recomendó a la Conferencia General.

(739) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tome nota del plan de trabajo para la Sección 3.31, en la forma enmendada, quedando entendido que las consideraciones arriba mencionadas se tendrían en cuenta en su ejecución.

(740) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 3. 31 (proyecto de resolución 3.311 en el documento 14 C/5, enmendado).

(741) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe el presupuesto de 284.000 dólares para la Sección 3.31 del Programa Ordinario.

Sección 3. 32 - Estudios

1 Encuesta sobre las ciencias sociales y humanas

(742) Después de una declaración formulada por una delegación dando su acuerdo, el programa propuesto se aprobó sin discusión.

Anexos

II Historia del Desarrollo científico y Cultural de la Humanidad

(743) El Excmo. Sr. Pr. Paulo E. de Berredo Carneiro, Presidente de la Comisión Internacional para la "Historia del Desarrollo Científico y Cultural de la Humanidad", presentó el informe bienal de las actividades realizadas (documento 14 C/23).

(744) Once delegados tomaron parte en el debate. Todos los oradores expresaron su satisfacción por la labor realizada por la Comisión Internacional y dieron su aprobación a las medidas propuestas en el documento 14 C/23 para el cumplimiento de la misión confiada a la Comisión.

(745) Varios delegados expusieron la necesidad de que se dé una más amplia difusión a los trabajos, mediante traducciones en más lenguas nacionales y adaptaciones para fines educativos. Dos delegados aludieron a la importancia de los "Cuadros de Historia Mundial" y pidieron que se estudie la posibilidad de ampliar su publicación.

(746) El Sudirector General, al tomar nota del acuerdo general sobre las propuestas contenidas en el documento 14 C/23, señaló que la consecuencia práctica de esta decisión era que la Comisión Internacional quedaba encargada de la realización del proyecto, y que sería preciso mantener en el bienio 1967-1968 dicha Comisión hasta que se terminase la publicación. El párrafo 921 del Plan de Trabajo será revisado en consecuencia.

III, IV, V, VI Estudio de las culturas orientales, Estudio de las culturas de África, Estudio de las culturas de América Latina y Estudios culturales en Europa

(747) Tomaron parte en el debate sobre el programa de estudios culturales, en su conjunto, delegados de 50 países.

(748) Se consideraron satisfactorias la concepción general y la estructura de este programa, que se juzgó como una adecuada prolongación de la experiencia obtenida a través de los diez años de existencia del Proyecto Principal Oriente-Occidente.

(749) El Proyecto Principal no fue objeto de discusión, ya que debía ser examinado en una fase posterior junto con el informe del Grupo de Trabajo sobre la evaluación. Sin embargo, varios delegados hicieron alusión al mismo considerándolo como un éxito para la Organización. En cuanto al proyecto de resolución presentado por la India (14 C/5, ref. a los párrs. 922 y 923 del documento 14 C/5) y relativo a la evaluación del Proyecto Principal, la Comisión tomó nota de que esta evaluación ya se había terminado y había sido revisada por el Comité Consultivo del Proyecto Principal Oriente-Occidente.

(750) En cuanto al estudio de las culturas a que se refieren los párrs. 922 a 1006 del documento 14 C/5, varios delegados consideraron que el programa no sólo ampliaba el ámbito geográfico del Proyecto Principal Oriente-Occidente, sino que también ofrecía numerosos aspectos nuevos.

Merecía destacarse principalmente el estudio a fondo de regiones concretas, que daba a los proyectos un carácter más específico y los refería a la esencia real de las distintas culturas. Otro aspecto que mereció el apoyo de numerosos delegados fue la importancia nueva dada a la revalorización y fomento de sus propios valores culturales y, en muchos casos, el redescubrimiento y la protección de su propio legado cultural, especialmente en los países en vías de desarrollo. Sin embargo, algunos delegados recordaron a la Comisión que, aun desarrollando estos nuevos aspectos, el programa no debía abandonar la otra esfera de la apreciación mutua y el intercambio entre distintas culturas.

(751) También se observó que el estudio de las culturas debía ser completado por una acción dirigida al público en general para una mejor apreciación de las culturas extranjeras y la incorporación a los sistemas de enseñanza de los resultados obtenidos por las investigaciones de los especialistas.

(752) Dos delegados sugirieron que se fueran incluyendo gradualmente las regiones culturales que quedan aún fuera del programa propuesto, mientras que otro delegado advirtió el peligro que suponía multiplicar los proyectos en esta esfera y recomendó la concentración en un número escogido de temas para poder llevar a buen término la acción antes de que les llegue su turno a otras regiones o temas.

(753) Al considerar el programa de estudio de las culturas orientales, y luego de haber escuchado las exposiciones formuladas por el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) y por el delegado del Japón, la Comisión tomó nota de que el Plan de Trabajo correspondiente a los párrs. 927 a 930 sería revisado a fin de aprovechar todas las facilidades brindadas por la Comisión Nacional japonesa y dar el máximo carácter representativo al proyecto internacional relativo a las influencias recíprocas entre el arte occidental y el arte asiático, iniciado en relación con el centenario de la revolución cultural Meiji.

(754) Se tomó nota igualmente de que el Plan de Trabajo relativo al estudio de las civilizaciones de los pueblos de Asia Central (párrs. 931-943) sería ejecutado en estrecha consulta con las comisiones nacionales de la región directamente interesada. También se tomó nota de que en el Plan de Trabajo correspondiente al párr. 945, se redactaría un nuevo texto de común acuerdo entre la Argentina y México, que fuese al mismo tiempo aceptable para la Secretaría. Con respecto al proyecto de resolución presentado por Cuba (doc. 14 C/8, ref. al párr. 946 del documento 14 C/5), la Comisión tomó nota de que, en la medida de lo posible, se tendría en cuenta la conveniencia de dar prioridad para crear institutos orientales en América Latina, en los países que aún no cuentan con ellos.

(755) Cuatro delegados subrayaron la necesidad de continuar prestando ayuda a las instituciones

II. Informe de la Comisión del Programa

asociadas que comenzaron a desarrollarse dentro del marco del Proyecto Principal Oriente-Occidente.

(756) Algunos delegados pidieron que se conceda mayor prioridad al estudio y presentación de la música, la danza y las artes orientales, y cuatro de ellos expresaron su apoyo al proyecto relativo a los estudios de las artes Mahayana presentado por la India (14 C/8, ref. al párrafo 922 del documento 14 C/5). La Comisión tomó nota de que debe llevarse a cabo un estudio preliminar dentro del marco de las instituciones asociadas, en consulta con el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIFCH) y con la participación de los Estados Miembros interesados.

(757) El programa para el estudio de las culturas de Africa fue vigorosamente apoyado por las delegaciones africanas, doce de las cuales presentaron comentarios y propuestas detallados, así como por muchos delegados de otras regiones.

(758) El debate se concentró en tres puntos principales:

historia de Africa
lingüística africana;
patrimonio cultural africano,
incluyendo la tradición oral y la expresión artística, que deben ser conservadas, estudiadas y fomentadas en todas sus formas.

(759) Se presentó a la Comisión el informe (doc. UNESCO/SH./C/2) del Comité de Expertos en Historia General de Africa, reunido en Abidján. Se le consideró como una base adecuada para futuras acciones de la Unesco. Por consiguiente la Comisión convino en que los párrs. 965-970 del Plan de Trabajo debían ser revisados en conformidad con los planes recomendados por el Comité de Expertos.

(760) La Comisión se mostró especialmente de acuerdo con las opiniones expresadas en la reunión de Abidján, reconociendo la más alta prioridad a las tareas actuales de investigación y a la recopilación, centralización y publicación de las fuentes escritas y orales. Recomendó que la Unesco se aplique preferentemente a ayudar a las instituciones académicas africanas a tal efecto.

(761) El programa de lingüística africana fue considerado bajo su doble aspecto de investigación fundamental dirigida hacia fines culturales y de lingüística aplicada como una contribución a la alfabetización.

(762) La Comisión convino en que la Unesco debía continuar y ampliar dicho programa, a base de los principios establecidos por el Consejo Ejecutivo en su 70a. reunión, los cuales fueron recordados por el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura).

(763) Tres delegados subrayaron la necesidad de la ayuda de la Unesco, en el plano regional, para el desarrollo de institutos de lingüística africana,

(764) Un delegado pidió se enmendara el plan de trabajo correspondiente al párr. 982, subrayando que las gramáticas y los diccionarios debían elaborarse no sólo atendiendo a peticiones de países

miembros sino también en estrecha cooperación con sus institutos de investigación.

(765) Muchos delegados subrayaron la necesidad de que la Unesco promueva actividades en el campo de la tradición oral, considerando esta tarea como urgente y merecedora de alta prioridad, ya que se relaciona con los diversos aspectos de la vida africana: historia, lingüística, literatura, derecho consuetudinario, conservación del patrimonio cultural y ético. Se convino en que el proyecto de resolución (14 C/DR. 111 (P)) presentado por Mali, Sierra Leona, Tanzania, Congo-Kinshasa, Togo, Congo-Brazzaville, Argelia y Nigeria, debía ser discutido dentro del contexto del programa futuro.

(766) Cuatro delegados instaron a que, de inmediato, el programa vaya más allá de la recopilación, conservación y estudio de la tradición oral, para ocuparse en conformidad con el párr. 985, de publicar algunos de los textos compuestos a base de la tradición oral.

(767) El proyecto relativo a las aportaciones culturales africanas en América Latina fue apoyado por muchos delegados. Comentando el documento 14 C/DR. 92 (P) la Delegación de Cuba pidió que se organizara un coloquio científico sobre ese proyecto en la región del Caribe durante 1967-1968. Se tomó nota de que la Secretaría examinará las posibilidades técnicas de preparar dicho coloquio en 1968 o en 1969, y de que el plan de trabajo será enmendado en consecuencia.

(768) En lo que atañe a otros aspectos del patrimonio cultural, además de la tradición oral, varios delegados informaron a la Comisión que sus países se proponen organizar centros o celebrar coloquios para el estudio y desarrollo de las artes africanas.

(769) En lo que se refiere al estudio de las culturas de América Latina, varios delegados expresaron su apoyo al proyecto; sugirieron temas precisos de estudios, que deben tomarse en consideración al llevar a cabo investigaciones sobre la alfabetización y la expresión artística de América Latina. Se subrayó también la necesidad de considerar la música y el folklore como expresiones de valores culturales originales. Un delegado subrayó la importancia de los estudios de las culturas indígenas y (con referencia al párr. 990, -Las aportaciones culturales africanas en América Latina) de la influencia africana sobre las culturas populares.

(770) Con respecto al programa de estudios culturales en Europa, varias delegaciones apoyaron los estudios propuestos sobre las culturas balcánicas y de Europa Sudoriental, y se convino en que el enfoque y los métodos que caracterizan a este proyecto deben aplicarse en esferas más amplias de estudios europeos. En lo que atañe al proyecto de resolución presentado por Rumania (14 C/8, ref. al párr. 1005 del doc. 14 C/5) se convino que debería tenerse en cuenta y enmendar el párr. 1005 del plan de trabajo agregándole las líneas siguientes: "Con el objeto de contribuir al

Anexos

desarrollo de los estudios de las culturas europeas, consideradas en sí mismas y con relación a las otras culturas, se organizará una reunión científica sobre "Los orígenes de la civilización europea en la arqueología".

(771) Varios delegados se refirieron al proyecto de estudio de las civilizaciones mediterráneas presentado por Grecia, Italia y Libano (documento 14 C /DR. 48 (P)) y lo señalaron a la atención de la Secretaría para su consideración en el marco del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(772) Dos delegados insistieron en que la actual Sección relativa a los estudios europeos sea considerada sólo como un principio, y desarrollada progresivamente.

(773) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo enmendado para la Sección 3.32.

(774) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las resoluciones 3.321, 3.322, 3.323, 3.324, 3.325 y 3.326 (ref. 14 C/5).

(775) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 852,800 dólares para la Sección 3.32 del Programa Ordinario.

Sección 3.35 - La creación artística

(776) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) al presentar a la Comisión la Sección 3.33, comunicó que el Director General, considerando que existe una relación muy estrecha entre la parte II de la Sección 3.35 (Educación Artística) y la Sección 3.33 (Creación Artística) desearía verlas reunidas en la versión aprobada del programa y del presupuesto (1967-1968). El programa de educación Artística quedará articulado con el programa del Sector de Educación.

(777) Propuso que se examinara conjuntamente con la Sección 3.33 del documento 14 C/5 la enmienda propuesta por Francia, en la que se propone, a continuación del apartado a) del proyecto de resolución 3.331 del documento 14 C/5, se añada otro en el que se recomiende emprender un inventario de los problemas que plantea la ayuda a los artistas creadores en el mundo moderno (doc. 14 C/8, ref. al párr. 1008 del doc. 14 C/5). Señaló a la Comisión que desde que fue distribuido este último documento, han ocurrido dos hechos nuevos: por una parte la delegación de la URSS, en una carta al Director General, manifestó el interés que atribuye a la mesa redonda propuesta en el párr. 1011 y ofrece organizarla en la URSS; y por otra, Francia, en una carta al Director General, de fecha 25 del pasado mes de octubre, propuso reducir el costo de su proposición a 28.000 dólares.

(778) En consecuencia, el Subdirector General propone que se mantenga el párr. 1011 y se suprima el párr. 1013 para liberar los 28.000 dólares necesarios para financiar el proyecto de Francia.

La Secretaría procurará convencer a los organizadores de festivales, de concursos de cine y de televisión, etc. que lleven a cabo los proyectos contenidos en el párr. 1013, sin que ello implique repercusiones presupuestarias para la Unesco. La Comisión aprobó estas propuestas.

(779) Veinticuatro delegados participaron en la discusión de la Sección 3.33. Todos los oradores manifestaron interés por el programa propuesto, y lo aprobaron. Uno de los oradores, no obstante, manifestó el temor de que "el arte se convierta en nuestros días en derivado absurdo de las artes aplicadas", y propuso que en el párr. c) del proyecto de resolución 3.331 se substituyera la palabra "tecnológica" por la palabra "contemporánea".

(780) Siete delegados declararon que el programa propuesto por la Unesco en el campo de la creación artística les parecía ser un esbozo y un comienzo de encuesta que deberían entrañar consecuencias prometedoras. Manifestaron el deseo de que la Unesco extienda e intensifique en el plano cultural las investigaciones en el dominio de la imagen sonora y visual, fija y animada (fotografía, cine, radio, televisión). Tres delegaciones formularon el deseo de que las mesas redondas previstas en los párrs. 1009 y 1012 del doc. 14 C/5 estimulen el conocimiento preciso de las consecuencias sociológicas y pedagógicas que caracterizan el papel de la imagen en la sociedad contemporánea.

(781) Varios delegados manifestaron el deseo de que se incorporen al programa nuevas ramas de estudios, a saber: los efectos de la tecnología sobre la apreciación del arte (por ejemplo, la influencia de la grabación sonora sobre la interpretación de una obra musical); el influjo del medio y del ambiente social en el artista creador (reuniones sobre el tema: "el artista y su tiempo"; "la arquitectura en sus relaciones con la industrialización").

(782) Uno de los delegados formuló el deseo de que la Unesco ayude a los Estados Miembros africanos a organizar encuentros similares al coloquio celebrado durante el Festival de Arte Negro de Dakar para que los africanos logren apreciar la ética y estética de su arte.

(783) La delegada de Chile, al dar cuenta de los esfuerzos realizados en las universidades de su país para fomentar la producción cinematográfica y los programas culturales de televisión, ofreció organizar en su país la mesa redonda prevista en el párr. 1009 del documento 14 C/5 sobre el cine y la televisión en América Latina.

(784) El delegado del Canadá, secundado por el de los Estados Unidos, y el del Senegal, a los que se unió el del Camerún, ofrecieron organizar en sus respectivos países la mesa redonda prevista en el párr. 1010 del documento 14 C/5.

(785) El delegado del Libano, celebrando el desarrollo que ha alcanzado el cine en su país en los últimos años, merced a los coloquios organizados con ayuda de la Unesco, propuso que la mesa redonda sobre "el Teatro y el Cine en la cultura

II. Informe de la Comisión del Programa

Arabe actual" prevista en el párr. 1012 del documento 14 C/5, se celebre en el Líbano.

(786) El delegado de Mónaco, respondiendo al deseo manifestado por el Subdirector General en su discurso, propuso que se asociara a la Unesco a los festivales, concursos de cine y de televisión que se organizan en el Principado, con la colaboración del Centro de estudios cinematográficos y de televisión, que conceden premios a las mejores obras africanas escritas para la televisión y a las mejores adaptaciones de obras dramáticas.

(787) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo de la Sección 3. 33 en su forma enmendada.

(788) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 331 (ref. 14 C/5, enmendada).

(789) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 165.000 dólares para la Sección 3. 33 del Programa Ordinario.

Sección 3. 34 - Protección y presentación de los bienes culturales, los monumentos y los lugares de interés artístico o histórico (Partes I, II y III)

(790) En los debates sobre la Sección 3.34 intervinieron treinta y cinco delegados todos los cuales manifestaron su satisfacción general por la Parte 1 de esta Sección (Medidas para la protección del patrimonio cultural). Sus intervenciones estuvieron consagradas a los puntos siguientes: servicios relativos a la aplicación de instrumentos internacionales; cooperación entre instituciones; protección internacional del patrimonio cultural.

(791) Sobre el primero de estos puntos, un delegado expuso su opinión de que la Unesco no debe contentarse con las medidas previstas en el Proyecto de Programa con respecto de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y propugnó que la Unesco deberla luchar sobre todo para evitar la guerra y establecer relaciones pacíficas entre los países y pueblos, pues en ello estriba el medio más eficaz de protección de los bienes culturales.

(792) Seis delegados se pronunciaron a favor del proyecto de resolución (14 C/DR. 154 (P)) presentado por México, Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Guinea, India, Panamá y Perú en el que se pide que se presente a la Conferencia General en su 15a. reunión un estudio sobre la viabilidad de concertar una Convención sobre medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales. La Comisión tomó nota de este proyecto de resolución.

(793) Sobre el Punto 2° (Cooperación con Instituciones), varios delegados elogiaron la labor del Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Roma). Se aprobó por

unanimidad el proyecto de resolución que figura en el documento 14 C/41 (párr. 8) en el cual son ratificadas las cartas cruzadas entre el Gobierno de Italia y el Director General con la finalidad de conceder estatus diplomático al Director y al Subdirector del Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales, establecido en Roma.

(794) Un delegado hizo constar su satisfacción por la labor realizada por el Centro de Documentación y de Estudios sobre la Historia del Arte y de la Civilización del Antiguo Egipto (Cairo). En la esfera de la protección internacional del patrimonio cultural y de la ayuda a los Estados Miembros, la Comisión había aprobado por unanimidad, en una reunión anterior, el proyecto de resolución (14 C/BUR/DR. 3) que recomienda la ayuda a prestar para la restauración de las obras de arte que resultaron deterioradas en las inundaciones de Venecia y Florencia. Con arreglo a esta resolución, la Comisión decidió por unanimidad que del presupuesto de 230.000 dólares proyectado para el Programa de Participación en las Actividades de los Estados Miembros, se destinaran 30.000 dólares a financiar dicha ayuda.

(795) La Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe la resolución 3. 345 (ref. 14 C/INF/9).

(796) La Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución (14 C/DR. 66 (P)) presentado por los Estados Unidos de América, que sugiere la constitución de un comité especial de técnicos y expertos jurídicos para examinar de nuevo el proyecto de recomendación sobre la Conservación y Protección de los Bienes Culturales. Amenazados por la Ejecución de Obras Públicas o Privadas. Por consiguiente, la mención de esta recomendación se suprimió en el proyecto de resolución 3. 341. El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) presentó el proyecto de actividades encaminadas a la valorización del patrimonio cultural en-relación con el desarrollo del turismo. Destacó la necesidad de emprender una acción de gran envergadura encaminada a salvaguardar los bienes culturales y los requerimientos financieros que surgen de tal necesidad, requerimientos que muy a menudo rebasan las posibilidades de los Estados. Las inversiones destinadas a la protección de los bienes culturales, dan, por regla general, muy poco margen de rentabilidad directa, a menos de estar vinculadas al importante desenvolvimiento de la industria turística, la cual ofrece ampliar perspectivas en ese sentido. Los patrimonios culturales constituyen una atracción y una motivación turística importante, como se desprende del estudio presentado por el Director General al Consejo Ejecutivo en su 72a. reunión. Parece igualmente posible asociar su protección y su valorización a los planes nacionales de desarrollo turístico. Este nuevo enfoque del problema debería permitir a los Estados hallar, con el concurso de la Unesco, los

Anexos

recursos financieros y técnicos que aseguren la protección de los bienes culturales. El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), sin embargo, estimó necesario precisar que no figuran entre las atribuciones de la Unesco y, por consiguiente, es ajena a su propósito, la realización de proyectos de carácter puramente turístico, ya que el papel de la Organización es esencialmente el de conservar y valorizar los patrimonios culturales en función de su autenticidad. El Subdirector General subrayó que la expresión "turismo cultural" no traduce bien el carácter del proyecto y debe evitarse. Preciso, asimismo, que la Secretaría tiene conciencia de los peligros que podría representar el enlace entre turismo y protección de los monumentos si no se concede la importancia que les corresponde a los aspectos científicos y estéticos de la protección de los monumentos.

(797) Durante el Debate, los delegados manifestaron su asentimiento a los objetivos generales del proyecto y votaron por unanimidad, con el agregado de un párrafo a sus considerandos, el proyecto de resolución (14 C/DR. 49 (P)) presentado por India, Hungría, Italia, Chile, Irán, República Árabe Unida, Turquía, Etiopía, Tailandia, Perú, Panamá y Rumania. Este texto figurará en el programa aprobado.

(798) Acto seguido la Comisión empezó el examen de la Parte II de la Sección 3.34 (Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia).

(799) Presentando el informe conjunto del Director General y del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para Salvar los Monumentos de Nubia (documento 14 C/22), el Excmo. Sr. Paulo E. de Berredo Carneiro, Presidente del Comité Ejecutivo, subrayó que, a pesar de las graves incertidumbres del debate y de las numerosas dificultades encontradas en el curso de los años, la acción de solidaridad internacional emprendida el 8 de marzo de 1960 ha estado a la altura de las necesidades y que, hoy, el balance es francamente positivo. Una vasta extensión del valle del Nilo, que se encuentra ya parcialmente bajo las aguas, fue objeto de excavaciones sistemáticas desde Asuán hasta la segunda catarata, en la Nubia sudanesa, y no quedan sino 78 km. por explorar a una y otra margen del río. Veinte monumentos han sido transportados a lugar seguro y algunos ya están reconstruidos. El éxito de la operación de Abu Simbel está desde ahora asegurado y el total de las contribuciones y aportaciones financieras prometidas o efectivas, alcanza 20, 7 millones de dólares (en tanto que la suma esperada por la República Árabe Unida de la solidaridad internacional era de 20,5 millones). Hay trabajos en curso de realización sobre el terreno con miras a organizar un proyecto de preservación del conjunto monumental de Filae. El Presidente del Comité Ejecutivo quiso señalar sin embargo, a la Comisión que la conservación de este conjunto es uno de los objetivos fundamentales de la

campaña y que, por consiguiente, el éxito de los esfuerzos desplegados en Nubia sería incompleto si esta última empresa no fuese realizada a fondo. Igualmente, invitó con insistencia a la Comisión a que tomase en consideración las recomendaciones de la reunión de especialistas organizada en Venecia en abril de 1966 por el Gobierno italiano para estudiar la continuación de la Campaña arqueológica en Sudán y alentar a las instituciones científicas para que enviasen misiones de excavación en la Nubia sudanesa.

(800) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) por su parte expresó su reconocimiento a los Estados Miembros que han respondido generosamente al llamamiento de la Unesco mediante el envío de contribuciones voluntarias y de especialistas y misiones sobre el terreno. Subrayó que en materia de excavaciones arqueológicas la Organización no podía sino emprender los trabajos de reconocimiento y la toma de muestras preparatorias, informar a las instituciones de los Estados Miembros de las necesidades científicas, y alentarles a efectuar la excavación de los lugares señalados.

(801) Un gran número de delegaciones se felicitaron por los resultados de la Campaña Internacional, viendo en ella, no solamente la garantía del éxito de una empresa grande y noble de la Unesco, sino también el testimonio de la eficacia de la solidaridad internacional. Las delegaciones de la República Árabe Unida y del Sudán manifestaron su reconocimiento por la ayuda que se les ha aportado bajo diversas formas y pidieron, a causa de la amplitud de los trabajos que quedan aún por realizar, que la Unesco continúe haciendo llamamientos al concurso de los Estados Miembros y de las instituciones nacionales competentes. Por otra parte, el delegado del Sudán indicó que de no contarse con el concurso de misiones extranjeras, el Servicio Sudanés de Antigüedades podría encargarse de las últimas tareas arqueológicas, a condición de que se le asegure, a este fin, la ayuda financiera prevista en la recomendación 6 del informe de la reunión de Venecia.

(802) Por último, la Comisión examinó la Parte III (Desarrollo de los museos) de la Sección 3. 34.

(803) Tres delegados expresaron su aprobación de las actividades llevadas a cabo por el Centro Experimental Regional de los (Nigeria). El delegado de Nigeria manifestó que su Gobierno está dispuesto a la extensión hasta 1972 del Acuerdo relativo al Funcionamiento del Centro Experimental Regional de Formación de Museólogos en Jos. Se hizo notar que esta sugestión sería estudiada teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la Conferencia General en sus 12a. y 13a. reuniones respecto a la duración de la ayuda concedida a los institutos.

(804) En lo que toca al proyecto de establecer un Laboratorio Regional y Centro de Formación para la Conservación de los Bienes Culturales en México D.F., tres delegados dieron su aprobación.

(805) Tres delegados expresaron el deseo de que se diera una mayor importancia al desarrollo

II. Informe de la Comisión del Programa

de los museos científicos. El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) contestó que con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros la ayuda es extensiva a toda clase de museos y que la decisión de obtener ayuda para museos científicos dependía de las iniciativas de los países interesados.

(806) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de plan de trabajo de la Sección 3. 34.

(807) La Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe las resoluciones, 3.3411 y 3.342 (proyecto de resolución 3.341 en el documento 14 C./ 5, enmendado).

(808) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.344 (proyecto de resolución 3.342 en el doc. 14 C/5).

(809) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.346 (proyecto de resolución 3.343 en el doc. 14 C/5).

(810) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.3412 (ref. 14 C/DR. 66 (P), enmendada).

(811) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobese la resolución 3. 343 (ref. C/DR.49 (P), enmendada).

(812) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe el presupuesto de 694.700 dólares para la Sección 3.34 del Programa Ordinario.

Sección 3. 35 - Difusión de la cultura

(813) En el debate que se efectuó sobre esta Sección intervinieron treinta y cinco delegados.

(814) Varios de los oradores hablaron en favor del proyecto propuesto sobre la función de la cultura en la civilización del derecho al ocio (párr. 1042 del doc. 14 C/5), si bien uno de entre ellos sugirió que no ha llegado todavía el momento de llevar adelante dicho proyecto. El delegado de Nueva Zelandia dijo que su país desearía que fuera uno de los países en que se llevara a cabo el proyecto.

(815) La mayoría de los delegados expresó su satisfacción con el programa referente a la difusión de las letras. Un delegado sugirió la idea de un mayor intercambio entre los escritores jóvenes, y otro delegado subrayó a su vez la necesidad de estimular las traducciones de obras literarias poco conocidas, así como de obras escritas en idiomas de limitada difusión.

(816) Otro delegado sugirió que la Unesco prestara atención a la literatura de inspiración popular, así como a la literatura precolombina, la cual sufre de poca indiferencia.

(817) Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, presentaron un proyecto de resolución (14 C/DR. 73 (P)), proponiendo que se elimine el párr. 1046 del documento 14 C/5, relativo a la preparación de una serie de antologías mundiales de proverbios o de textos de grandes escritores con miras al fortalecimiento de la paz. La Comisión rechazó esa propuesta.

(818) Cinco delegados formularon comentarios sobre el programa dedicado a la difusión de las obras de arte. Todos expresaron su satisfacción con el programa referente a los libros de arte. Un delegado formuló la opinión de que la temática de los mismos no debía limitarse a la pintura y a la escultura, sino debía incluir también temas como la arquitectura, el arte tradicional, etc.

(819) Los delegados de Australia y de Nueva Zelandia presentaron y comentaron una enmienda (14 C/DR. 69 (P)) relativa a la organización de una exposición itinerante del arte de Oceanía. Se señaló que era necesario tomar en cuanto a él medidas urgentes, dado que la cultura y las obras de arte de Oceanía están desapareciendo rápidamente. Ambas Delegaciones consideran que, en vista de la vasta región involucrada, la organización de la exposición propuesta constituye una tarea que compete más bien a la Unesco que a comisiones nacionales o a una cualquiera otra organización nacional. Se acordó examinar este documento (14 C/DR. 69) en el momento de discutir el programa futuro. Un delegado declaró que, aun sin oponerse a la realización del propuesto estudio sobre el arte de los pueblos de Oceanía, no estima conveniente que la Unesco participe en una exposición que coincide con el 200° aniversario del descubrimiento de Oceanía toda vez que con él se inició la colonización de los pueblos de dicha región.

(820) Todos los oradores expresaron su aprobación al programa de educación artística (Sección 3. 35, Parte II del plan de trabajo). Veinticuatro delegados subrayaron la importancia de la educación Artística en relación con el desarrollo general de la cultura. Seis delegados declararon que habría que dar a ese programa un mayor desenvolvimiento.

(821) Un delegado afirmó que los estudios sobre educación artística debían efectuarse en escuelas de arte altamente especializadas, así como también en el nivel elemental y en el secundario, mientras dos delegados expresaron interés por que se dedique atención a la educación Artística en el nivel universitario. Otro orador pidió que se dé su lugar a la educación de la artesanía y un delegado recomendó que se realicen estudios comparativos a largo plazo sobre la educación artística en diferentes países.

(822) Muchos delegados apoyaron el programa relativo a la educación cinematográfica haciendo hincapié en su desarrollo futuro con respecto al estudio que se contempla realizar respecto a la influencia del cine y la televisión sobre la creación Artística. Dos oradores declararon estar interesados en el proyecto relativo a la confección de antologías cinematográficas sobre la historia del cine, que resultarán de ayuda para la enseñanza en las Universidades del cine y la televisión, considerados como artes autónomas.

(823) El proyecto relativo a los Centros culturales (párr. 1056 del documento 14 C/5) obtuvo un decidido apoyo general. El delegado de Hungría propuso que la reunión de expertos que se prevé

Anexos

en este programa sea celebrada en Budapest. Un orador declaró que existían dos o más clases de centros culturales: los grandes centros consagrados a las funciones públicas, y los más pequeños "centros comunitarios" en los cuales los miembros de una comunidad participan en programas artísticos, culturales y educativos. El delegado de Hungría afirmó que estaba mucho más interesado en esta segunda clase de centros, en los cuales la educación Artística y el desarrollo cultural comunitario tienen oportunidad de amplio desenvolvimiento.

(824) Con respecto al seminario de materiales de lectura en Asia: la Comisión aprobó por unanimidad la enmienda al proyecto de resolución 3. 351 contenida en el documento 14 C/24 (programa coordinado de fomento del libro -Informe y propuestas del Director General) y tomó nota del plan de trabajo enmendado que figura en dicho documento.

(825) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo para la Sección 3. 35 (Partes I y II), quedando entendido que las consideraciones arriba indicadas se tendrían en cuenta en su ejecución.

(826) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.35 (proyecto de resolución 3.351 en el documento 14 C/5, enmendado).

(827) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 3.332 (proyecto de resolución 3. 352 en el documento 14 C /5, enmendado).

(828) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 776.000 dólares para la Sección 3.35 del Programa Ordinario.

SERVICIOS DE DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES, PLANTILLA DE PERSONAL (ESTRUCTURA, PERSONAL DE LA SEDE, PERSONAL FUERA DE LA SEDE), RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REGIONALES Y RESUMEN PRESUPUESTARIO

(829) La Comisión examinó las provisiones presupuestarias relativas al Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura -Parte II

capítulo 3, del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 de los documentos 14 C / 5 y 14 C/5 Corr. II, así como otros resúmenes relacionados con el Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, que figuran en el mismo documento.

(830) Por unanimidad, la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe las provisiones presupuestarias de 745.321 dólares para los gastos de los servicios de documentos y publicaciones como se indica en el párrafo 1058 del documento 14 C/5 Corr. II.

(831) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de la estructura de la plantilla de personal propuesta para el Sector Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura, tal como figura en los párrafos 1060-1063 del documento 14 C/5.

(832) Por unanimidad, la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe las provisiones presupuestarias de 25.500 dólares para viajes oficiales del Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) y de los altos funcionarios a sus órdenes, así como un crédito para las atenciones sociales tal como se prevé en el párrafo 1064 del documento 14 C/5.

(833) Por unanimidad, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de la reestructuración operada en el personal de la Sede (párrs. 1066-1070 del documento 14 C/5) y que apruebe las estimaciones presupuestarias correspondientes del Programa Ordinario que ascienden a 2. 784.776 dólares como se indica en el párrafo 1065 del documento 14 C/5 Corr. II. En lo que atañe al personal fuera de la Sede, la Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de la recapitulación del personal fuera de la Sede, tal como se indica en el párr. 1071, así como del resumen de las actividades regionales que figuran en los párrafos 1072-1078.

(834) Por unanimidad, la Comisión recomendó que la Conferencia General apruebe el presupuesto total de 8. 343. 997 dólares para el Sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura del Programa Ordinario, como figura en el párr. 1079 del documento 14 C/5 Corr. II, a reserva de una reducción de 36.400 dólares, como se indica en el documento 14 C/PRG/14.

II. Informe de la Comisión del Programa

Capítulo 4

COMUNICACION

DEBATE GENERAL

(835) El Subdirector General (Comunicación) presentó el capítulo, haciendo observar que éste combinaba en un solo sector seis programas individualmente diferentes pero todos ellos destinados a servir el programa de la Unesco en su conjunto. Ello obedecía a la convicción del Director General, compartida por el Consejo Ejecutivo, de que además de continuar como zonas independientes del programa, los diversos programas incluidos en la comunicación deberían considerarse cada vez más como partes integrantes de los programas educativos, científicos y culturales. El Director General esperaba que la Conferencia General apoyara esta política.

(836) Consideraciones prácticas, además, justifican esta nueva presentación, pues hasta ahora los esfuerzos correspondientes al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no han logrado el ímpetu que podría haberseles dado mediante un mejor empleo de los medios de comunicación. La información podría y debería estimular los procesos de desarrollo en los países en vías de desarrollo, y ayudar a hacer comprender a las poblaciones de los países más afortunados la necesidad de un progreso social y económico universal. La Unesco ha desempeñado un cierto papel en la elaboración de la teoría sobre la función de la comunicación en el desarrollo, pero es necesario reforzarlo.

(837) Refiriéndose al capítulo sección por sección, el Subdirector General hizo observar que la nueva Oficina para la Libre Circulación de las Informaciones continuaría y ampliaría las funciones normativas previamente llevadas a cabo por la División de Libre Circulación de las Informaciones y la División de Relaciones e Intercambios Internacionales. Figuraría también en primer plano el nuevo programa para el fomento del uso de las comunicaciones por medio de satélites espaciales.

(838) En lo sucesivo, el Departamento de Información debería ocuparse solamente de los asuntos esenciales en el campo de la información. En el programa no hay innovaciones espectaculares, a no ser el nuevo proyecto sobre fomento de la producción y distribución de libros. Sin embargo, hay una urgente necesidad de crear un nuevo profesionalismo en el campo de la información, lo cual requiere más atención en lo referente a la formación del personal correspondiente. Al considerar las recomendaciones del futuro programa, la Comisión podría expresar su convicción permanente de que la información constituye un programa esencial por derecho propio.

(839) El trabajo en materia de Información Pública es en principio un servicio, pero la nueva

Oficina ha de desempeñar un importante papel en el programa global de la Organización para el fomento de la comprensión internacional. El material que suministraría a los organismos nacionales de información se ocuparía sobre todo de los problemas que competen específicamente a la Unesco y no simplemente de la Organización como tal. En 1967-1968 se daría la más alta prioridad al Vigésimo Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pudiendo agregarse otras prioridades a las ya indicadas en el documento 14 C/5. Debe ponerse de relieve una vez más que la información no ha comenzado aún a desempeñar plenamente el papel que le toca en el proceso de desarrollo. Actualmente hay negociaciones en curso con los administradores del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas para tratar de reducir la creciente discrepancia entre el volumen de los esfuerzos de las Naciones Unidas para el desarrollo y los programas de información pública.

(840) La Oficina de Formación en el Extranjero y Administración de Becas, además de cumplir funciones previas en este sector, comenzaría un estudio detenido sobre las teorías y prácticas de la formación en el extranjero en relación con las necesidades de mano de obra que, es de esperar, conduciría a la formulación de políticas a los niveles nacionales, regionales e internacionales. Sus actividades actuales son bastante complejas.

(841) El nuevo Departamento de Documentación es una novedad que va mucho más allá del plan de actividades para 1967-1968. Originalmente, las relaciones con las bibliotecas eran asignadas al Departamento de Cultura, mientras que el Departamento de Ciencias Exactas y Naturales cumplía un importante trabajo en los nuevos campos de almacenamiento y localización de las informaciones. Ahora, sin embargo, se ha sentido la necesidad de concebir como un todo los problemas relativos a la biblioteconomía, la documentación, los archivos, la información científica y la ciencia de la información, que constituyen una parte del proceso planeado y metódico de desarrollo y distribución del conocimiento humano.

(842) Una parte de gran importancia y urgencia en la reorganización consiste en el reagrupamiento en un solo servicio de la Biblioteca de la Unesco de los programas de documentación situados actualmente en diferentes departamentos. Es de esperar que esto lleve a una mejor concentración de recursos y a una información más efectiva tanto para la Secretaría como para los Estados Miembros. Por lo que se refiere al nombre de este nuevo Departamento, el Director General recibirá con agrado la recomendación de la Comisión a este respecto.

Anexos

(843) El Programa Estadístico de la Unesco está en una fase de rápida expansión, y su traslado al sector de la Comunicación ha sido concebido como una medida para acentuar el carácter de servicio de la Oficina de Estadística. Ello permitirá una mejor coordinación e integración de los servicios estadísticos, pero las estadísticas internacionales no pueden ser mejores que las estadísticas de los Estados Miembros, y la Unesco tiene la importante obligación de facilitar asistencia técnica en este campo.

(844) El Subdirector General concluyó destacando que este programa de comunicación diversificado y a la vez unido, ha de aportar una contribución especial a la realización de los fines generales de la Unesco y de las Naciones Unidas, a saber, los de construir una paz duradera.

(845) En el debate general intervinieron los delegados de 26 países. La mayoría de los oradores apoyaron la proyectada reorganización del sector de Comunicación, si bien un delegado manifestó dudas acerca de la necesidad de oficinas autónomas para la Libre Circulación de las Informaciones y para la Información Pública. Varios otros delegados indicaron que la nueva estructura era experimental y que exigía un nuevo examen para saber cómo funcionaba en la práctica. Un orador propuso que el Consejo Ejecutivo se encargase de este examen y considerase asimismo el informe del sector sobre el logro de los objetivos constitucionales de la Unesco.

(846) En general se aprobó la creación del nuevo Departamento de Documentación y de la Oficina de Estadísticas. Sin embargo, algunos delegados estimaron que esto debería considerarse simplemente como un principio, y un delegado manifestó la esperanza de que el nuevo departamento desempeñase un papel primordial fomentando el empleo internacional de computadores para el almacenamiento de la información y de la localización automática de datos. Se insistió también en la importancia que pueden tener las actividades de la Unesco en materia de estadísticas si se utilizan plenamente como medio auxiliar para el planeamiento.

(847) Varios delegados señalaron la importancia de las comunicaciones espaciales, diciendo que en esta nueva esfera cabía esperar la transformación más radical de las comunicaciones desde que se inventaron los tipos móviles, si bien advirtieron que la Unesco no debería dejarse seducir por la nueva tecnología hasta el punto de olvidar programas más prosaicos pero quizá más importantes, así como la necesidad de acuerdos internacionales.

(848) En general se aprobó el programa de fomento de la producción y distribución de libros, y un delegado subrayó la relación entre dicho proyecto y el éxito de la campaña Mundial de Alfabetización. Algunos oradores opinaron que el contenido de los libros y a cuya producción y difusión contribuye la Organización, debe ajustarse a los objetivos y a las tareas definidas en la Carta de

las Naciones Unidas en la Constitución de la Unesco.

(849) Muchos delegados insistieron en que la Unesco debería prestar atención al contenido de la información lo mismo que a las técnicas. A este respecto varios oradores pidieron que la Unesco tomase las medidas oportunas para que los medios de información no se utilicen con fines de propaganda bélica, racismo o colonialismo. Algunos oradores opinaron que la Unesco, en sus propios esfuerzos de información pública, debería definir y condenar las actividades de los agresores y de aquellos que violan los principios de las Naciones Unidas. Se subrayó que, al determinar su política editorial y los temas de las publicaciones, la Secretaría y el Departamento de Información deberían seguir estrictamente las principales resoluciones de la Conferencia General de la Unesco. Un delegado pidió que al celebrar los aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables, la Unesco haga hincapié en aquellos que han contribuido a la comprensión internacional y a la paz.

(850) Dos delegados sugirieron que la propia Unesco se ocupase de lo que se estimaba era una disminución de los niveles éticos y estéticos de los medios de información durante los dos últimos decenios y fijase quizá normas internacionales en este campo. Según un delegado, para conseguir esto la Unesco debía intensificar las actividades destinadas a fomentar las investigaciones sobre la función que desempeñan los medios de información en el desarrollo económico y social. Esto suponía un estudio de las organizaciones y de los sistemas, así como de los procesos de comunicación. Los medios de información deben colaborar para que el concepto de "educación permanente" se convierta en una realidad.

(851) Varios delegados se mostraron partidarios de que la comunicación, dentro de la Unesco, fuese parte integrante de todos los programas en materia de educación, ciencia y cultura. Dos delegados insistieron en la importancia de que el programa sobre información continuase existiendo y ampliándose como programa independiente por derecho propio, tal como lo ha propuesto el Consejo Ejecutivo.

(852) Varios delegados mencionaron el importante papel que pueden desempeñar las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales al contribuir a las actividades de información pública de la Unesco, y se estimó que no eran suficientes los fondos destinados a películas, programas radiofónicos, materiales impresos y demás materiales de información pública.

(853) Se propuso que la Unesco iniciara dos nuevas publicaciones: una revista internacional de divulgación científica, y otra revista internacional para niños. Se estimó asimismo que era necesario dar un carácter más popular a los materiales de información de la Unesco.

(854) Dos delegados pidieron que se mejorase la distribución geográfica de puestos en el Sector

II. Informe de la Comisión del Programa

de Comunicación, señalando que algunos grupos de países no estaban suficientemente presentados.

(855) El Subdirector General (Comunicación) agradeció a los delegados sus propuestas constructivas y prometió tenerlas en cuenta dentro de los límites del presupuesto. Se tendrá también presente la distribución geográfica cuando se creen nuevos puestos o haya vacantes. La Unesco intensificará asimismo sus esfuerzos para conseguir que los gobiernos incluyan componentes de información en sus programas de desarrollo. Por último, manifestó la esperanza de que muchas de las propuestas puedan ser examinadas con más detenimiento durante el debate sobre el programa futuro.

RESOLUCION DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS

(856) El debate sobre el proyecto de resolución 4.01 dirigido a los Estados Miembros, se inició con una declaración del Subdirector General (Comunicación), quien señaló a la atención la importancia de ese proyecto de resolución en el que se combinan diversas medidas que podrían adoptar los Estados Miembros para dar toda su eficacia a la ejecución del programa, en lo que se refiere a la comunicación y a los intercambios.

(857) La Comisión tomó nota de que se habían sometido dos enmiendas al proyecto de resolución 4.01, tal como aparece en el documento 14 C/5. La primera, que figura en el 14 C/DR. 61 (P) (Argentina) trata de las normas de conducta profesional en los medios de información. El Presidente señaló a la atención de la Comisión la nota del Director General en la que propone que para ajustarse al espíritu de este proyecto de resolución, se agreguen las palabras "sobre todo en lo que se refiere a las normas de conducta profesional" en el apartado a), después de las palabras "en su 13a. reunión".

(858) La segunda enmienda al proyecto de resolución 4.01 figura en el documento 14 C/23 relativo al Programa de Fomento del Libro y consiste en la adición de un nuevo párrafo, después del apartado c) del proyecto de resolución 4.01, que diría: "adoptar una disposición semejante para el desarrollo de la producción y distribución nacionales de libros, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo establecidos a este respecto en las reuniones regionales organizadas por la Unesco sobre fomento del libro". Ambas enmiendas fueron aprobadas.

(859) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 4.01 (ref. 14 C/5, enmendada).

4.1 LIBRE CIRCULACION DE LAS INFORMACIONES E INTERCAMBIOS INTERNACIONALES

Sección 4.11 - Libre circulación de las informaciones e intercambios internacionales

(860) En el debate sobre las actividades de la Oficina de la Libre Circulación de las Informaciones e Intercambios Internacionales participaron delegados de 15 Estados Miembros. Los delegados apoyaron el proyecto de programa de la Oficina para 1967-1968 y mostraron mucho interés por los acuerdos internacionales patrocinados por la Unesco para facilitar la libre circulación de materiales educativos, científicos y culturales, y por la ampliación del programa de la Unesco encaminado a fomentar el empleo de las comunicaciones espaciales para alcanzar los objetivos de la Unesco. Como se indica más adelante, se discutió aparte el tema de las comunicaciones espaciales.

(861) Varios delegados manifestaron interés por el programa de la Oficina, que consta de dos partes: 1) investigación y publicaciones y 2) medidas para fomentar la libre circulación de las informaciones y los intercambios internacionales expuestas respectivamente en las Partes I y II de la Sección 4.11 del documento 14 C/5. Respecto de los acuerdos internacionales para facilitar la libre circulación de materiales educativos, científicos y culturales, un delegado insistió en la conveniencia de que se conceda a las películas la misma exención arancelaria que se ha concedido ya a los libros. Otro señaló la conveniencia de que se conceda la exención fiscal a los periódicos. La Secretaría señaló la posibilidad de estudiar estos problemas en la reunión destinada a examinar los acuerdos de la Unesco, prevista para 1967. Un delegado manifestó que sería muy deseable que esos acuerdos fuesen ratificados por un mayor número de países.

(862) Un delegado manifestó la opinión de que en las actividades para facilitar la libre circulación de las informaciones debe tenerse en cuenta el tipo de información que haya de difundirse.

(863) Un delegado se refirió a la necesidad de una normalización técnica de la televisión en colores para poder obtener un servicio eficaz y económico. El Subdirector General (Comunicación) dijo que es ésta una cuestión técnica cuya competencia corresponde principalmente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, pero que podría mencionarse en las sugerencias que la Unesco dirige periódicamente a los Estados Miembros.

(864) El delegado de la India, al presentar el proyecto de resolución 14 C/DR. 6 (P) habló del proyecto de celebrar el vigésimo aniversario de la Unesco creando en su país una comunidad dedicada a la defensa de la paz, a la contemplación y al trabajo cooperativo. Como los objetivos de esa comunidad son muy variados, manifestó el deseo de que se modifique el párrafo tercero del proyecto de resolución para que diga "Considerando que una de las finalidades de...". El delegado de Sudán señaló que la palabra "esperanza" que figura en el último párrafo del proyecto de resolución parece

Anexos

envolver la posibilidad de que el proyecto no llegue a realizarse y pidió que se sustituya por la palabra "creencia". La Comisión aprobó esta enmienda.

(865) El delegado del Senegal presentó el proyecto de resolución 14 C/DR. 138 (P), patrocinado por su país y por Malí y Túnez, que constituye una nueva redacción de dos resoluciones distintas sobre el tema de los lazos intercomunales que figuran en el documento 14 C/8 (con referencia al párrafo 1108 del documento 14 C /5).

(866) Ocho oradores hicieron después uso de la palabra y en su mayor parte apoyaron el proyecto de resolución. Pero dos de ellos opinaron que si se concedía la subvención de 300.000 dólares, no debería de todos modos rebasar el límite presupuestario máximo. Un delegado se opuso a que se concediera la subvención.

(867) El observador designado por la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas pronunció un discurso.

(868) El Director General Adjunto hizo constar el interés de la Secretaría por los objetivos y el programa de la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas y, en especial, por las actividades que se mencionan en el proyecto de resolución y señaló a la atención de la Comisión tres párrafos que requieren un comentario.

(869) El primero es el párrafo 1 de la Parte 1 del documento 14 C /DR. 138 (P), donde se pide una subvención de 300.000 dólares para financiar las actividades de la Federación de conformidad con el Programa de la Unesco. El Director General Adjunto señaló a este respecto que la práctica corriente es conceder subvenciones sólo a las organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades aprobadas en el programa más económicamente que la Secretaría. En opinión del Director General, la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas no entra en esta categoría.

(870) Por lo que se refiere a los dos últimos párrafos de la Parte II del documento 14 C /DR. 138 (P), recordó que, en virtud de las disposiciones vigentes, el Director General no puede asignar cantidades con cargo al Programa de Participación; esas cantidades sólo pueden ser concedidas a petición de los Estados Miembros. Además, el "contrato" a que se refiere el segundo de esos párrafos no menciona ninguna actividad concreta. Como el Director General no está autorizado para concertar contratos sino para ejecutar actividades concretas, sería difícil aplicar esa decisión.

(871) En vista de estas dificultades, el Director General Adjunto sugirió que se modificara el texto del documento 14 C/DR. 138 (P) de la forma siguiente:

a) Sustituir las palabras "Decide las medidas siguientes: Artículo 1. Que se conceda .'. . y particularmente:" por las palabras "Reconociendo que la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas, entidad consultiva de la Categoría A, reconocida por las Naciones Unidas y la Unesco, tiene un programa consistente en:";

b) Suprimir los dos últimos párrafos del proyecto

de resolución y sustituirlos por el siguiente:

"Autoriza al Director General a prestar ayuda a la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas de conformidad con el procedimiento del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros y a petición de estos Estados".

(872) El delegado del Senegal aceptó estas propuestas quedando entendido que el texto de la resolución modificada figuraría en el informe de la Comisión y sería tenido en cuenta al ejecutar el plan de trabajo pertinente (párrs. 1112 y 1113 del documento 14 C/5).

(873) La Comisión se dio por enterada de la propuesta de otro delegado de que la cooperación entre la Unesco y la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas para el fomento de los lazos intercomunales se estudie al examinar el Programa Futuro.

(874) En vista de esta decisión, se señaló que habría que añadir al plan de trabajo, después del párrafo 1112 del Proyecto de Programa y de Presupuesto (14 C/5) el siguiente párrafo: "Además, la Secretaría ofrecerá su asesoramiento y colaboración a la Federación Mundial de Ciudades Hermanadas para realizar estudios sobre su plan de cooperación intercomunal y sobre el fondo mundial propuesto con ese fin. La Federación Mundial de Ciudades Hermanadas podrá recibir ayuda con cargo al Programa de Participación de conformidad con el procedimiento correspondiente y a petición de los Estados Miembros".

(875) Respecto del fomento del empleo de las comunicaciones espaciales para alcanzar los objetivos de la Unesco, (Sección 4. II (III) del documento 14 C/5) el Subdirector General (Comunicación) explicó que al formular las propuestas que figuran en el documento 14 C/25, el Director General pudo utilizar las sugerencias hechas en una reunión de expertos celebrada en la Casa Central de la Unesco en diciembre de 1965, sobre el empleo de las comunicaciones espaciales por los medios de información. La rapidez con que se va desarrollando la tecnología espacial hace imperativo y urgente que la Unesco se ocupe de la aplicación de la comunicación espacial y sus vastas repercusiones sociales. El empleo intercontinental de los satélites espaciales es hoy muy espectacular y llama poderosamente la atención pero hay que tener presente que su aplicación en gran escala en los sistemas nacionales de telecomunicaciones es sólo una cuestión de tiempo.

(876) Catorce oradores participaron en el debate que se produjo a continuación. La Comisión del Programa tomó nota de los proyectos de resoluciones presentados por la India y la República Federal de Alemania, que figuran en el documento 14 C/8, y cuyo contenido ha quedado incorporado al documento 14 C/25.

(877) Refiriéndose a la reunión de expertos celebrada bajo su Presidencia sobre el empleo de las comunicaciones espaciales, el delegado de Suecia señaló la impresión de urgencia que dominaba en la reunión. Los expertos se mostraron

II. Informe de la Comisión del Programa

convencidos de que la comunicación espacial ofrece grandes posibilidades para la información, la educación y los intercambios culturales, y manifestaron que es necesario concertar acuerdos internacionales para convertir esas posibilidades en realidades. Si no se concertaran esos acuerdos, los satélites espaciales podrían convertirse en una causa de fricciones entre los países en vez de servir de medios para fomentar la comprensión internacional. La próxima etapa de la evolución, el satélite de distribución planteará problemas de reparto de frecuencias y de reglamentos y normas técnicas, que son de la competencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Las cuestiones políticas y jurídicas incumben a las Naciones Unidas. A la Unesco corresponde la importante tarea de determinar las zonas que interesan directamente a los propósitos de la organización, y de indicar cómo podrían relacionarse con un acuerdo general en el campo de la comunicación espacial.

(878) El delegado de Suecia llamó también la atención sobre la propuesta de los expertos referente a un proyecto experimental sobre el empleo de la comunicación espacial en una zona extensa y de gran densidad de población. Su finalidad consistiría en experimentar el empleo de un sistema de satélites de distribución para fines educativos. La tecnología espacial avanza más rápidamente que su utilización para fines sociales. Esto daría a los usuarios la posibilidad de precisar sus necesidades y de trabajar en estrecha colaboración con los técnicos para satisfacerlas. Los especialistas en cuestiones espaciales habían sugerido que el mejor terreno para un proyecto experimental sería la India. El satélite podría servir para distintos fines: se podría preparar un horario para programas escolares, programas de agricultura y programas de educación y de entretenimiento para la población en su conjunto. En otras horas, el satélite podría ser utilizado para el servicio telefónico y para enlaces telex, facsímil, transmisiones meteorológicas y otros datos.

(879) Todos los oradores reconocieron que la Unesco tiene un importante papel que desempeñar en la comunicación espacial y que las propuestas que figuran en el documento 14 C / 25 acerca de un programa a largo plazo respondía a una necesidad vital. Varios delegados, después de hacer resaltar la urgencia del programa de la Unesco, señalaron el peligro de que se produjeran abusos en la comunicación espacial si no se tomaban a tiempo disposiciones positivas a este respecto.

(880) Después de señalar los servicios de comunicación espacial que están ya funcionando, un delegado pidió con insistencia que la Unesco no duplique la labor que se está llevando a cabo, sino que concentre su atención en el estudio de la programación y el costo relativo del empleo de los satélites en vez de los medios de comunicación ordinarios. Otro delegado pidió que las consultas de la Unesco con los especialistas se lleven a cabo sobre bases geográficas y disciplinarias más amplias, y que las reuniones de expertos de la

Unesco sobre las comunicaciones espaciales se amplíen en ese mismo sentido; dijo además que es indispensable emprender los estudios relativos a las aplicaciones concretas de manera que resulten beneficiosos para toda la región interesada.

(881) Un cierto número de delegaciones se refirió a la importancia de la cooperación entre la Unesco y las demás organizaciones internacionales y especialmente las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Según ellas es necesario que la Unesco trabaje en estrecha cooperación con las organizaciones profesionales no gubernamentales en materia de radiodifusión y de prensa.

(882) Varias delegaciones apoyaron la propuesta en favor de un proyecto experimental sobre el empleo de las comunicaciones espaciales. El delegado de la India vio con agrado la posibilidad de que se escogiera a su país para realizar el proyecto experimental, e hizo observar que desde el punto de vista de la región, de la densidad de población y de la variedad de lenguas, la India cumplía con los requisitos establecidos por los expertos. Informó a la Comisión que su Gobierno estaba dispuesto a sufragar una parte del costo del proyecto experimental propuesto.

(883) Varios delegados se refirieron a la importancia de celebrar reuniones, regularmente, sobre el empleo de las comunicaciones espaciales. A este respecto se recordó que las Naciones Unidas se proponían convocar una conferencia internacional en el segundo semestre de 1967, en la que se estudiarían, entre otras materias, las aplicaciones de las comunicaciones espaciales a la educación y al desarrollo. Se señaló también que en el documento 14 C/25 se hacía referencia a la conferencia sobre comunicaciones espaciales prevista para el bienio 1969-1970.

(884) Se hizo referencia a una reciente declaración del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la Asamblea General de la Unión de Radiodifusión Asiática, en la cual manifestó que apoyaba el proyecto experimental propuesto para comprobar las posibilidades que para la educación ofrecían los satélites. El Secretario General afirmó que su Organización estaba dispuesta a prestar plena cooperación en los aspectos técnicos de su competencia. Un delegado informó que las 20 organizaciones de radiodifusión miembros de la Unión de Radiodifusión Asiática habían manifestado a la Unesco que apoyarían su acción en la esfera de las comunicaciones espaciales.

(885) El observador del Consejo de Europa hizo también una declaración.

(886) Se presentaron varias enmiendas al proyecto de resolución 4.131 tal como aparece en el documento 14 C/25. La Delegación de Francia hizo la propuesta, que se aprobó por unanimidad, de que en el apartado b) se añadiera después de "los intercambios culturales" las palabras "y científicos", de modo que el texto dijera "... la intensificación de los intercambios culturales y

Anexos

científicos". La Delegación del Reino Unido propuso que en el apartado c) se sustituyera la frase "con fines de educación y desarrollo" por las palabras "para la educación y el desarrollo económico". Esta enmienda fue también aprobada por unanimidad. Los delegados de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, India, Polonia y la URSS propusieron una enmienda oral al párrafo c), enmienda que fue apoyada por la Comisión.

(887) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del plan de trabajo modificado para la Sección 4. II.

(888) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 4. II (proyecto de resolución 4.111 en el documento 14 C/5).

(889) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 4.12 (proyecto de resolución 4.121 en el documento 14 C /5).

(890) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 4. 36 (ref. 14 C/DR. 6 (P), enmendada).

(891) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 4.13 [proyecto de resolución 4. 31 en los documentos 14 C/5 y 14 C/25, enmendado).

(892) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase el presupuesto del Programa Ordinario de 160.000 dólares correspondiente a la Sección 4. II.

4.2 INFORMACION

Sección 4.21 - Investigaciones y estudios sobre información

(893) Diez delegados tomaron la palabra al tratarse de esta sección, haciendo resaltar la importancia de las investigaciones en la esfera de la Información. En términos generales se estimó que, en una época en que los medios de información ejercen profundos efectos sobre el conjunto de la sociedad, hace falta proceder a un balance de las investigaciones que se están llevando a cabo y encontrar los métodos más adecuados para fomentar la colaboración entre institutos de investigación. Es indispensable intensificar las actividades de investigación a fin de orientar el empleo eficaz de los medios de información al servicio de la educación, la ciencia y la cultura y de un planeamiento acertado de la formación profesional de los especialistas en información. Se insistió en la necesidad de colaborar estrechamente con las organizaciones profesionales y las asociaciones de investigación, ayudándolas a intensificar sus actividades. Algunos oradores estimaron que los fondos de que se dispone para fomentar las investigaciones son insuficientes y expresaron la esperanza de que fuera posible aumentarlos en los programas futuros. Uno de los oradores señaló la importancia de las películas cinematográficas para niños, y expresó la esperanza de que la Unesco

podrá continuar su labor en esa esfera. Dos oradores expresaron la confianza de que la Unesco podrá encargarse de la publicación periódica de repertorios en que figuren los institutos de investigación, así como las investigaciones que se estén llevando a cabo.

(894) Las Delegaciones de Francia y de la República Federal de Alemania presentaron oralmente una enmienda al proyecto de resolución 4. 211, en sustitución de los proyectos de resolución presentados por esos dos Estados Miembros del documento 14 C/8 (ref. párr. 1127 del documento 14 C/5), a fin de dar la forma siguiente al apartado a) del proyecto de resolución 4.211:

"a) reunir y difundir, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones que actúan en la esfera de la información, datos sobre la evolución de las instituciones y las técnicas, el empleo y la influencia de los grandes medios de información, y a estimular las investigaciones en esa esfera, sobre todo en lo que se refiere a los efectos de los grandes medios de información, el papel, condición y función de los medios de información en la sociedad moderna, y a los órganos de control interno". Esa enmienda quedó aprobada.

(895) El Subdirector General (Comunicación) tomó nota de la importancia que la Comisión atribuye a las investigaciones sobre la información y reconoció que los fondos de que se dispone para este fin siguen siendo modestos, si bien han aumentado considerablemente en los últimos años. A fin de estimular las investigaciones, especialmente en los países en vías de desarrollo, se insistió particularmente en la asistencia a los Estados Miembros para la formación de investigadores y el establecimiento de institutos nacionales de investigación.

(896) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del plan de trabajo correspondiente a la sección 4.21, quedando entendido que en su ejecución se tendrán en cuenta las consideraciones precedentes.

(897) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 4.21 (proyecto de resolución 4.211 en el documento 14 C/5, enmendado).

(898) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la consignación de 84.600 dólares para la Sección 4.21 del Programa Ordinario.

Sección 4.22 - Desarrollo de los grandes medios de información y preparación de personal para los mismos

- 1 Desarrollo de los grandes medios de información y preparación de personal para los mismos

(899) Participaron en el debate los delegados de 12 países. La mayoría de ellos expusieron el criterio de que esta sección constituía el núcleo

II. Informe de la Comisión del Programa

central del programa de Información, ya que la calidad del personal que trabaja en los diversos medios informativos es determinante en la influencia que los medios ejercen sobre la sociedad.

(900) Varios oradores señalaron que la función de los diversos institutos con los que coopera la Unesco no era simplemente de capacitación técnica, sino de inculcar un sentimiento de responsabilidad y de ética por medio de la profesión y contribuir a la creación de un nuevo profesionalismo que adaptaría los medios a sus fines esenciales al fomentar el progreso social y el desarrollo nacional. Varios oradores ofrecieron la ayuda de sus países para el trabajo de esos institutos. Un orador expresó su particular agrado por la propuesta de crear un instituto de información en un Estado Árabe, mientras que otro destacó el trabajo del Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo, de Estrasburgo, como un ejemplo de cooperación europea.

(901) El delegado de Etiopía vio con agrado el proyecto de creación de un centro de formación en radio y televisión para África, y se interesó por que sea instalado en su país. Algunos oradores sugirieron que se mantenga informadas a las comisiones nacionales acerca de las actividades y programas de los diversos institutos. Un orador destacó la importancia de capacitar personas que desean fundar nuevos diarios en los países en vías de desarrollo, con lo que se contribuye a lograr una pluralidad de medios, que es esencial para una información objetiva.

(902) El observador designado por la Federación Internacional de Periodistas hizo una declaración.

(903) El delegado del Ecuador presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.85 (P) encaminado a que se aumente hasta 85.000 dólares la suma de la subvención prevista en el proyecto de resolución 4.221 (documento 14 C/5) para el Centro Internacional de Estudios Superiores de Periodismo para América Latina. Esta propuesta fue aprobada en la inteligencia de que los fondos adicionales requeridos podrían encontrarse dentro del presupuesto total propuesto en la Sección 4.22.

(904) El delegado de la URSS, exponiendo la importancia del espíritu con el que se capacite al personal de información, propuso que se añadiesen las palabras "y de conformidad con los fines de la Unesco" al final del primer párrafo de la resolución 4.221. Esta enmienda fue aprobada.

II Fomento de la producción y distribución de libros

(905) El Subdirector General (Comunicación) presentó el doc. 14 C/24 relativo a este tema. Explicó que el programa propuesto en ese documento se basa en líneas generales en las recomendaciones formuladas en la reunión de expertos sobre los problemas de la producción y distribución de libros en Asia, celebrada en Tokio en mayo de 1966. Recordó que la reunión llegó a la conclusión de que en Asia la escasez de libros, especialmente de libros de texto, es tan aguda que constituye un serio obstáculo

para la totalidad del programa del desarrollo educativo de la región, y recomendó que "los libros deben ser una parte cuidadosamente planeada y plenamente integrada dentro del esfuerzo global que hace cada nación para su desarrollo". Este aspecto de la planificación nacional constituye la clave del programa que se propone.

(906) En el debate sobre este tema hicieron uso de la palabra los delegados de veintiséis países. Todos ellos hicieron resaltar la importancia de los libros en el programa de la Unesco, y celebraron el nuevo proyecto propuesto. Se señaló que los libros son esenciales para el desarrollo de la educación y la difusión de la cultura, y que la producción y la distribución de libros es una consecuencia natural del programa de la Organización para suprimir el analfabetismo. Con el descubrimiento de nuevas técnicas de impresión y la posibilidad de producción en gran escala de libros económicos, los libros pueden ya considerarse como un verdadero medio de comunicación. Varios oradores insistieron en que la creación de industrias del libro en los países en desarrollo es una condición esencial para que nazca en ellos una auténtica literatura nacional.

(907) Varios oradores se refirieron a problemas concretos que plantea la creación de una industria del libro, especialmente la escasez de materiales y de equipo, la dificultad de garantizar una producción económica, el elevado costo de los libros importados y la necesidad de abolir los derechos de aduanas sobre los libros, que constituyen un verdadero impuesto a la cultura. Diversos oradores señalaron la necesidad de prestar especial atención a los libros científicos; un delegado sugirió que se celebrará una reunión especial de expertos sobre este tema y que se creara un fondo de literatura científica susceptible de ser traducida. Otros señalaron que no debe olvidarse la necesidad de disponer de libros para los niños.

(908) Varios delegados ofrecieron la ayuda de sus países para ejecutar el programa. El delegado del Irán reiteró la oferta de su gobierno de imprimir un millón de libros para ser distribuidos entre los Estados Miembros de Asia, y el delegado de Ghana anunció la oferta de su país de acoger la reunión propuesta sobre producción y distribución de libros en África.

(909) Hicieron uso de la palabra los observadores designados por la Unión Internacional de Editores y por la Comunidad Internacional de Asociaciones de Libreros.

(910) En vista de la propuesta resolución sobre el fomento de los libros que figura en el doc. 14 C/24, el delegado de la India retiró el proyecto de resolución formulado por su Gobierno que figura en el doc. 14 C/8 (relativo a los párrs. 1139 a 1143 y 1048 del doc. 14 C/5), pero formuló una enmienda oral consistente en que el párrafo d) de la parte dispositiva del proyecto de resolución 4.222, tal como aparece en el doc. 14 C/24, quede enmendado en forma que diga: "la ampliación de los servicios de capacitación en la esfera del libro

Anexos

y la posible creación en un país asiático de un centro regional para la publicación y distribución de libros, prestando especial atención a las artes gráficas". La Comisión aprobó esta enmienda.

(911) Varios oradores se refirieron a la necesidad de adaptar el nivel de los libros a los presuntos lectores y plantearon el problema del contenido de los libros que vayan a producirse, señalando la necesidad de que al fomentar la producción de libros la Unesco tome las medidas necesarias para garantizar que esos libros estén de acuerdo con los objetivos y las finalidades generales de la Organización. El delegado de Bielorrusia formuló una enmienda verbal y, después de una suspensión de la discusión, los delegados de la India, Polonia, Bielorrusia y Túnez propusieron conjuntamente que el párrafo e) del proyecto de resolución 4.222 fuese enmendado de forma que dijese: "el fomento, mediante estudios e investigaciones, de la plena utilización de los libros y otros materiales de lectura que faciliten el desarrollo económico y social y la comprensión mutua". La Comisión aprobó esta enmienda.

(912) Varios oradores señalaron que el programa propuesto para el bienio 1967-1968 constituye sólo un modesto principio y expresaron la esperanza de que se ampliara en los futuros periodos presupuestarios. Un orador señaló en especial la necesidad de ampliar las actividades en la esfera de la formación. La propuesta de celebrar una reunión en África fue recibida favorablemente, y se sugirió que se celebraran reuniones similares en otras regiones y que el programa se ampliara a la América Latina y a los Estados árabes.

(913) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las Partes I y II del plan de trabajo, debidamente enmendado, de la Sección 4.22.

(914) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.221 (ref. 14 C/5, enmendada).

(915) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.222 (ref. 14 C/5 y 14 C/24, enmendada).

(916) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el presupuesto de 235.000 dólares del Programa Ordinario para la Sección 4.22.

Sección 4. 23 - Empleo de las técnicas de información en la enseñanza extraescolar

(917) Los delegados de veinticinco países participaron en el debate sobre esta Sección. Todos ellos subrayaron unánimemente la importante función de los medios de comunicación en el fomento de la información del desarrollo nacional. Al tomar nota de la distribución de las funciones en esta materia entre los Departamentos de Educación y de Comunicación, los oradores estimaron que incumba a los medios de información la inmensa tarea de dar educación permanente a las amplias masas de la población adulta fuera de los límites

de la educación oficial, y varios delegados lamentaron la escasa cuantía de los créditos de que dispone la Unesco para realizar dicha labor.

(918) Un delegado advirtió que en varios países en vías de desarrollo los medios de información constituyen también un medio de educación de los niños imposibilitados de asistir a la escuela. Refiriéndose al informe relativo a la reunión sobre la radiodifusión al servicio de la educación y el desarrollo en Asia, celebrada en Bangkok en mayo de 1966, un delegado reiteró la necesidad de integrar el empleo de los medios de información en el planeamiento del desarrollo.

(919) Varios delegados estimaron terminada la época de los estudios y experimentos considerando urgente la necesidad de aplicar en gran escala las nuevas técnicas a la educación de adultos, especialmente en las campañas de alfabetización que se están iniciando. Se propuso que la Unesco hiciera un esfuerzo especial por estimular y apoyar el empleo de las técnicas de información en Estados Miembros donde se están ejecutando proyectos de alfabetización funcional. Se tomó nota de que el plan de trabajo debería modificarse en consecuencia.

(920) Otros oradores reconocieron la necesidad de una aplicación en gran escala de las nuevas técnicas a determinados aspectos de la educación, pero subrayaron la necesidad de continuar las investigaciones y experimentos en otros aspectos de la misma, así como la detenida evaluación de los proyectos iniciados. A este respecto, varios delegados elogiaron los proyectos experimentales que se están ejecutando sobre el empleo en Dakar de las técnicas de información en la educación de adultos, y el empleo de la televisión para la enseñanza superior extraescolar en Polonia, y manifestaron la esperanza de que se dieran a conocer los resultados de ambos proyectos.

(921) Varios delegados aludieron a la importancia de las reuniones de expertos que facilitan provechosos intercambios de experiencias en el nivel internacional, y aprobaron la reunión propuesta en el proyecto de programa.

(922) El delegado de Polonia presentó el proyecto de resolución 14 C/DR. 137 (P), relativo a una reunión de especialistas en el empleo de la televisión para la enseñanza extraescolar superior. La Comisión tomó nota de que la reunión propuesta sobre el empleo de la televisión en la enseñanza podría ser objeto de una petición dentro del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, con arreglo al plan de trabajo vigente.

(923) El delegado de Argentina, refiriéndose al proyecto de resolución 14 C/DR. 64 (P), subrayó la necesidad de evaluar el empleo de la televisión al servicio de la educación, la ciencia y la cultura; informó a la Comisión de que su país se propone organizar un coloquio sobre este tema y ofreció el mismo como una contribución al programa de la Unesco. La Comisión decidió dejar constancia de este ofrecimiento en el plan de trabajo revisado.

II. Informe de la Comisión del Programa

(924) Varios delegados aludieron a la importancia que tiene la formación apropiada de personal para garantizar el empleo eficaz de los medios de comunicación al servicio de la educación y del desarrollo. El delegado de Malasia se refirió a la necesidad de fundar un instituto de formación en radiodifusión y televisión en Asia y comunicó que su Gobierno acogería con agrado dicho instituto si se aprobaba su creación. Varios delegados ofrecieron la asistencia de especialistas de sus respectivos países para dar formación y cooperar en el desarrollo de proyectos de utilización de los medios de información para fines educativos. Un orador dijo que al planear la producción de programas educativos, conviene dedicar mayor atención al suministro de receptores.

(925) El Subdirector General (Comunicación) y el Director de Educación respondieron a diversas preguntas, y el Director General Adjunto informó a la Comisión sobre las propuestas del Director General encaminadas a lograr la plena coordinación de los trabajos relativos al empleo de las nuevas técnicas de educación en el Programa de la Unesco.

(926) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo, con las modificaciones introducidas de la Sección 4.23.

(927) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara la resolución 4.23 (proyecto de resolución 4.231 en el documento 14 C/5).

(928) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobara el presupuesto de 270.000 dólares del Programa Ordinario para la Sección 4. 23.

4.3 INFORMACION PUBLICA Y FOMENTO DE LA COMPRESION INTERNACIONAL

Secciones 4.31 - Prensa y publicaciones, 4.32 - El Correo de la Unesco, 4. 33 - Radio e información visual, 4. 34 - Relaciones con el público, 4.35 - Aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables

(929) A propuesta del Presidente, se convino en que se discutieran conjuntamente las Secciones 4.31, 4. 32, 4. 33, 4. 34 y 4. 35 del doc. 14 C/5.

(930) Participaron al debate delegados de veintiséis Estados Miembros. Muchos oradores expresaron su satisfacción por diversos aspectos del programa de información pública. Otros, por el contrario, opinaron que se requerían mayores fondos para esas actividades y, en ese sentido, un delegado sugirió que, dentro de los límites del presupuesto actual, se destinaran más créditos a la distribución de los materiales existentes, en especial de películas.

(931) Varios delegados se refirieron al contenido de las publicaciones y revistas de información de la Unesco y declararon que no se habían aplicado plenamente algunas resoluciones importantes

aprobadas por la Conferencia General en sus 13a. y 14a. reuniones. Se declaró asimismo que los planes de trabajo relativos a publicaciones y producciones audiovisuales que figuraban en las Secciones 4.31, 4.32 y 4. 33 no eran suficientemente detallados. No obstante, un delegado alegó que en los planes de trabajo no podían incluirse los detalles del trabajo técnico necesario para la planificación de las ediciones, detalles que debía dejarse a los técnicos interesados. En relación con este punto, se insistió en que la Oficina de Información Pública preparase propuestas concretas sobre publicaciones para el período 1967-1968 y las sometiera a la consideración del Consejo Ejecutivo.

(932) Muchos delegados elogiaron "El Correo de la Unesco" y expresaron su deseo de que se publicaran nuevas ediciones en otros idiomas. Un delegado estimó que debería aplicarse con menos rigidez el principio de que todas las ediciones fueran idénticas y preguntó si no sería posible dejar cuatro páginas de cada una para que las utilizaran cada uno de los distintos editores. Asimismo, se hizo hincapié en la importancia que tenía el que las ediciones en los otros idiomas aparecieran con el menor retraso posible respecto a las tres ediciones publicadas en la Sede.

(933) Varios delegados insistieron en la utilidad de "Perspectivas de la Unesco" y "Crónica de la Unesco". Un delegado manifestó su satisfacción por el hecho de que la "Crónica" apareciera ahora con regularidad, pero expresó el deseo de que se prestara mayor atención al futuro que a los acontecimientos pasados, así como el de que la "Crónica" pudiese ser utilizada por las comisiones nacionales.

(934) Un delegado apoyó las medidas actuales de coproducción de películas y programas de televisión, aunque opinó que deberían dedicarse mayores fondos a esa finalidad. Otro estimó que la Unesco debería utilizar los nuevos adelantos tecnológicos, tales como la película sonora de 8 mm. a fines de información.

(935) Por lo que respecta a la distribución de materiales de información, varios delegados deplo- raron que la Unesco no proporcionase esos materiales en mayor cantidad, y un delegado manifestó su deseo de que se produjese más material en lengua árabe.

(936) Varios oradores se refirieron a la necesidad de que las comisiones nacionales desempeñen un papel más activo en las actividades de información pública; en este sentido, un delegado pidió una descentralización del programa de información pública de la Unesco.

(937) Se expresó el parecer de que el enfoque del material de información de la Unesco debería tener más posibilidades de variación según el público al que estuviera dirigido, y se señaló el hecho de que una conferencia celebrada en Bucarest en septiembre de 1966 había propuesto que la Unesco organizase una reunión internacional de directores de revistas y periódicos estudiantiles y juveniles.

Anexos

(938) Por lo que se refiere al material destinado a la prensa, un delegado sugirió que la Unesco proporcionase a los periodistas información sobre las actividades de la Organización más bien que declaraciones de carácter general sobre la Unesco.

(939) El observador de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas formuló también una declaración.

(940) El delegado de Bulgaria presentó una enmienda oral que fue aceptada en la que pedía que se incluyese en el primer párrafo del proyecto de resolución 4.30 después de la frase "y para promover la comprensión y el apoyo de la opinión pública" las palabras "y especialmente de los jóvenes".

(941) La Comisión aprobó por 34 votos contra 9 y 16 abstenciones una enmienda oral presentada por la Delegación de la RSS de Ucrania al proyecto de resolución 4.30, para que se añadan al final del primer párrafo las palabras siguientes: "y tomando nota de las considerables posibilidades de que disponen a este respecto los servicios de información de la Secretaría".

(942) El delegado de la RSS de Ucrania propuso oralmente que se enmendara el segundo párrafo del proyecto de resolución 4.30, añadiendo entre las palabras "los sectores del programa de la Unesco" y las palabras "a los cuales la Conferencia General atribuya prioridad", la siguiente frase: "mencionados en las resoluciones 5.202 y 8.3 y en las resoluciones 6.2 y 6.3 aprobadas por la Conferencia General en sus 11a. y 12a. reuniones respectivamente, así como de otros sectores del programa". La Comisión aprobó esta propuesta por 28 votos contra 17 y 14 abstenciones.

(943) Entre las enmiendas escritas, una, presentada por la India (14 C/8, párrafo 11 62 del documento 14 C/5), proponía la publicación de El Correo de la Unesco en otras lenguas en Asia y en África. Con respecto a esta propuesta, el Subdirector General (Comunicación) indicó que el Director General había propuesto la aprobación de los 42.000 dólares necesarios para hacer una edición en una nueva lengua y que en caso de aprobarse esa suma podría consignarse dentro del mismo límite máximo presupuestario. La Comisión aprobó que se aumentara en 42.000 dólares el presupuesto para esta Sección (documento 14 C/5, párr. 1161).

(944) En respuesta a la sugestión formulada sobre este asunto, el Subdirector General (Comunicación) estimó que a pesar de las posibles ventajas que podía presentar el hecho de reservar páginas en las distintas ediciones de El Correo para la publicación de artículos de interés local, era esencial conservar el carácter internacional de la revista, manteniendo un contenido idéntico en todas las ediciones. No obstante, ello no debía impedir que las comisiones nacionales que lo desearan incluyesen suplementos sobre sus actividades mediante la inserción de hojas sueltas.

(945) Otra enmienda escrita, presentada por la República Federal de Alemania (14 C/8, párrafo de referencia 1169 del documento 14 C/5), proponía

que se alentara a los productores nacionales de seos de difundir las actividades de la Unesco. La Comisión tomó nota de esta enmienda y de las observaciones que sobre ella hizo el Director General, en las que señaló que esa actividad ya estaba incluida en el plan de trabajo de la Sección 4.33.

(946) Todas las otras enmiendas escritas a la parte 4.3 (Información pública y fomento de la comprensión internacional) se referían a la Sección 4.35 - Aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables. Esas propuestas estaban presentadas por la India (14 C/8, párr. ref. 1180 del documento 14 C/5); el Uruguay (14 C/8, párr. ref. 1180, 14 C/5); la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (14 C/DR.16 (P)); la Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (14 C/DR. 58 (P)); y Francia y Polonia (14 C/DR.86 (P) Rev.).

(947) Muchos delegados expresaron su conformidad con las propuestas contenidas en los diversos proyectos de resolución indicados en el párrafo anterior y relativos a la conmemoración de los aniversarios de grandes personalidades. Un delegado expresó la opinión de que la elección de las conmemoraciones debería ser completamente objetiva, para no prestarse a fines de propaganda, y que la labor principal de las conmemoraciones debería incumbir a las comisiones nacionales y las organizaciones no gubernamentales, y no a la Secretaría. Otro orador preguntó si no se proponían demasiadas conmemoraciones y sugirió que éstas se limitasen a los centenarios o a sus múltiples.

(948) El Director General Adjunto, en respuesta a las propuestas relativas a los aniversarios de personalidades eminentes y acontecimientos notables, señaló que existía un procedimiento adecuado establecido después de muchos años de debates en el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General. Este procedimiento se exponía en el proyecto de resolución 4.351 que figura en el documento 14 C/5. La Secretaría se proponía aplicar dos criterios para su participación en los aniversarios: una objetividad completa y un nivel intelectual elevado. En este sentido, la Secretaría guiaba a menudo por el consejo de organizaciones internacionales no gubernamentales, tales como el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas y el Consejo Internacional de Ciencias Sociales.

(949) Por lo que respecta a los proyectos de resolución sobre aniversarios concretos, el Director General Adjunto confirmó la nota del Director General relativa al proyecto de resolución de la India sobre Ghandi (14 C/8, párr. ref. 1180, de 14 C/5). La Comisión decidió por unanimidad que se incorporase la propuesta india al informe sobre el programa futuro, cambiando las palabras "Autoriza al Director General a" por "Invita al Director General a que estudie la posibilidad de".

II, Informe de la Comisión del Programa

(950) En lo que atañe a las propuestas 14 C/DR. 16 (P) y 14 C/DR. 86 (P), así como a la propuesta de Uruguay que figura en 14 C/8 (párrafo ref. 1180 de 14 C/5, el Director General Adjunto manifestó que era posible incluirlas en el plan de trabajo de la Sección 4.35. Una de esas propuestas, la 14 C/DR. 16 (P), tenía unas repercusiones presupuestarias de 5.000 dólares, pero que podían atenderse dentro del límite presupuestario.

(951) Con respecto al proyecto de resolución 14 C/DR. 58 (P) sobre la conmemoración del aniversario de Rubén Darío, el Director General Adjunto retiró el tercer párrafo de la nota del Director General relativa a esa propuesta e indicó que la Unesco emprendería la publicación, en 1967, de una edición inglesa de una antología de Rubén Darío, como parte de sus actividades en el sector de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura. También cooperaría en la organización de una ceremonia conmemorativa, en París, en enero de 1967. Esto se tendrá en cuenta en los planes de trabajos correspondientes.

(952) En respuesta a diversas cuestiones planteadas en el curso del debate, el Subdirector General (Comunicación) señaló que la Oficina de Información Pública se resentía gravemente de la falta de recursos. El presupuesto para la información pública y en particular para su distribución no se ha aumentado en muchos años, excepto para nuevas ediciones en otros idiomas de "El Correo". Se hablan logrado algunas economías, pero se precisan fondos más cuantiosos y es de esperar que esto se tenga en cuenta en el programa futuro.

(953) Por lo que concierne a la amplitud de la información, el Subdirector General expuso que el servicio correspondiente no estaba actualmente en condiciones de dar a conocer en forma adecuada los esfuerzos que se hacen en la esfera del desarrollo. Se ha entrado en negociaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a obtener fondos de esa fuente, para fines de información.

(954) El Subdirector General indicó que la Unesco había iniciado una reevaluación en la que participarían las diversas organizaciones, acerca de los métodos de información pública en el sistema de las Naciones Unidas. En la actualidad, un grupo de trabajo está examinando la cuestión e informará al Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas. En ese sentido, celebró las sugerencias de los delegados de que el Consejo Ejecutivo examine la labor de la Oficina de Información Pública.

(955) La Secretaria señaló a la atención de la Comisión una errata que figura en el texto inglés de la primera frase del proyecto de resolución 4.351, que figura en el documento 14 C/5, donde han de sustituirse las palabras "great men" por "great personalities".

(956) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de los planes de trabajo para las Secciones 4. 31, 4. 32, 4. 33, 4. 34 y 4. 35,

quedando entendido que en su ejecución se tendrán en cuenta las consideraciones precedentes.

(957) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 4. 30 (ref. 14 C/5, enmendada).

(958) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aproveche las resoluciones 4.31 (proyecto de resolución 4. 311 en el documento 14 C/5), 4. 32 (proyecto de resolución 4. 321 en el documento 14 C/5), 4. 33 (proyecto de resolución 4. 331 en el documento 14 C/5), 4. 34 (proyecto de resolución 4. 341 en el documento 14 C/5) y 4.35 (proyecto de resolución 4. 351 en el documento 14 C/5).

(959) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe los presupuestos de 191.000 dólares para la Sección 4. 31, de 365.000 dólares (revisado) para la Sección 4. 32, de 372.000 dólares para la Sección 4. 33 y de 80. 000 dólares para la Sección 4. 34.

4.4 FORMACION EN EL EXTRANJERO Y ADMINISTRACION DE BECAS

Sección 4.41 - Formación en el extranjero y administración de becas

(960) Los delegados de diez países hablaron sobre las cuestiones relacionadas con la formación en el extranjero y la administración de becas (Sección 4.41 del documento 14 C/5), y apoyaron la asistencia prestada por la Unesco en la formación de personal, muy necesaria sobre todo en los países en proceso de desarrollo.

(961) Dos delegados formularon reservas en cuanto a la distribución de las becas de estudio y estimaron que esa distribución debiera reflejar más exactamente las prioridades establecidas por la Organización, o sea la paridad de la educación y la ciencia, sin descuidar las esferas de la cultura y la información. Un delegado se pronunció en favor de la práctica actual de consultar a los gobiernos en cuanto a la concesión de becas, pero estimó que debería darse una mayor participación a los Estados Miembros en la fijación de los campos de estudio de los becarios de sus países. El Subdirector General (Comunicación) declaró que se trataría de que el número de becas concedidas se distribuyera más equitativamente entre los sectores de Educación y Ciencias Exactas y Naturales, prestando también la atención debida a los demás sectores.

(962) Varios delegados subrayaron la importancia de la asistencia de la Unesco a los Estados Miembros en la provisión y formación de personal docente, sobre todo en el nivel universitario. Tres delegados pidieron que la asistencia de la Unesco en materia de formación de personal superior para la enseñanza universitaria se extienda también a América Latina y que se añadan las palabras "... y en América Latina". al final del apartado c) del proyecto de resolución 4.41, así como

Anexos

detrás de las palabras “. . . especialmente en Africa”, en el párrafo 1185 del plan de trabajo, Esas enmiendas quedaron aprobadas. Un delegado manifestó que además de ayudar a los Estados Miembros a contratar personal docente de otros países, la Unesco debería también ayudarles a abonar los sueldos de ese personal. Otro delegado se refirió a las becas para formación de personal docente universitario ofrecidas por su país y por otros países, y manifestó el deseo de que la Unesco diera más publicidad a la concesión de esas becas en los países en proceso de desarrollo.

(963) Al examinar varios aspectos de la administración de becas, un delegado manifestó que convenía que los departamentos de la Secretaría encargados de la ejecución del programa tuvieran una participación determinante en el establecimiento de los programas de estudio de los becarios, y expuso el deseo de que la Unesco envíe becarios a más diversos países. Otro orador señaló el valor de la formación de becarios en su propia región y la necesidad de facilitar servicios de formación para personal de nivel medio y de nivel superior. También subrayó la importancia de que los antiguos becarios de la Unesco mantengan el contacto con la Organización, la cual dará así estímulo y apoyo a las personas interesadas a la vez que extiende el conocimiento de los fines y actividades de la Unesco.

(964) Al presentar el documento 14 C/DR. 50 (P), el delegado de Italia manifestó que las becas desempeñaban un papel importante en el desarrollo económico y social de un gran número de países a la vez que fomentaban la cooperación internacional, por lo que era necesario establecer criterios y orientación racionales para regir la concesión de las mismas. El delegado de Etiopía apoyó el proyecto de resolución 14 C/DR. 50 (P), pero pidió que se añadieran las palabras siguientes al terminar el quinto párrafo: “. . . o por el Grupo de Trabajo sobre Mano de Obra y Formación de la Comisión Económica para África, de las Naciones Unidas”. El Subdirector General manifestó que, como el Grupo de Trabajo sobre Mano de Obra y Formación de la Comisión Económica para África (Naciones Unidas) no era un órgano de la Unesco, convendría aclarar el sentido de esa adición con las palabras “en la medida en que proceda”. Varios delegados apoyaron el proyecto de resolución, que quedó aprobado por la Comisión, así como la enmienda indicada, que habrá de incorporarse al plan de trabajo revisado.

(965) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo así modificado de la Sección 4.41.

(966) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 4.41 (ref. 14 C/5, enmendada).

(967) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la consignación de un crédito de 67. 000 dólares para la Sección 4.41 en el presupuesto del Programa Ordinario.

4.5 DOCUMENTACION

Secciones 4.51 - Cooperación e intercambio de información, estudios e investigaciones internacionales, 4. 52 - Asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de sus servicios de documentación, bibliotecas y archivos, 4. 53 - Biblioteca, archivo y servicio interno de documentación de la Unesco

(968) A propuesta del Presidente, se acordó que se discutieran al mismo tiempo las Secciones siguientes del documento 14 C/5 4. 52 y 4. 53.

(969) Veintitres delegados tomaron parte en la discusión, generalmente en favor del programa correspondiente a las Secciones 4.51, 4.52 y 4.53 del documento 14 C/5. Varios de ellos se interesaron particularmente en la propuesta de crear un nuevo Departamento que lleve a cabo actividades en el campo de la documentación, bibliotecas y archivos.

(970) Una gran parte de los delegados insistieron en la importancia que tienen las bibliotecas, los archivos y la documentación para el desarrollo educativo, social y económico de sus países. Varios oradores señalaron que unos sistemas organizados de bibliotecas escolares y públicas contribuirían al éxito de los programas de educación y alfabetización; señalaron también el papel de las bibliotecas en el mejoramiento de la calidad de la educación. A este respecto varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de incluir el planeamiento de las bibliotecas dentro del planeamiento de la educación.

(971) Varios delegados invitaron al Director General a proseguir la obra de mejoramiento de los servicios internos, de documentación de la Unesco y a acelerar la aplicación práctica de la reorganización planeada en el Programa y Presupuesto para 1967-1968.

(972) Varios oradores subrayaron la importancia del planeamiento a escala nacional, regional e internacional de las actividades futuras del nuevo Departamento y propusieron que se cree dentro de él una división de planeamiento encargada de coordinar sus actividades de desarrollo. El delegado de la URSS señaló que podría utilizarse la experiencia de los países de Europa oriental organizando redes de bibliotecas a escala nacional para los países en vías de desarrollo; y ofreció la participación y la colaboración de su país en actividades futuras de esta clase.

(973) Un delegado declaró que ningún punto del programa de la Unesco era más importante que hacer asequible la información; con este fin., es de esperar que se hagan progresos en el estudio de la preparación, registro y recuperación de las informaciones. Otro delegado consideró que los campos de estudio e investigación prioritarios del nuevo Departamento deberían ser: coordinación, intercambio y fomento de los estudios comparados

II. Informe de la Comisión del Programa

de las técnicas modernas de documentación, bibliotecas y archivos.

(974) El delegado de Checoslovaquia señaló que su país habla creado un grupo de trabajo encargado de estudiar la información científica esperando que las propuestas de ese grupo dirigidas al Director General se tengan en cuenta en la preparación del programa futuro.

(975) Respecto a las atribuciones del nuevo Departamento en lo que se refiere a la coordinación de actividades, muchos delegados insistieron en la necesidad de normalizar las técnicas y la terminología. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes podrían participar activamente en esta labor. Los observadores de la Organización Internacional de Unificación de Normas y de la Federación Internacional de Documentación hablaron de los progresos de sus actividades y de sus planes futuros en este campo.

(976) Después, el Subdirector General (Comunicación) habló de la pregunta dirigida a la Comisión acerca del nombre que debería darse al nuevo Departamento; el delegado de los Estados Unidos de América propuso que se llame "Departamento de Documentación, Bibliotecas y Archivos". Esta recomendación fue apoyada por el delegado de Túnez y aprobada por la Comisión por 20 votos contra dos y una abstención.

(977) Varios oradores pidieron con insistencia a la Secretaría que se estableciera lo antes posible dentro del nuevo Departamento los servicios de documentación de los diferentes departamentos de la Unesco.

(978) A juicio de varios delegados, la formación del personal en materia de documentación, bibliotecas y archivos, debe considerarse de necesidad urgente. Uno de ellos consideró muy interesante la reunión de expertos sobre el desarrollo de los servicios nacionales de bibliotecas celebrada en Quito en 1966, así como la reunión regional de expertos para el planeamiento nacional de servicios de bibliotecas en relación con el desarrollo social y económico, que se celebrará en Asia durante el bienio próximo. El delegado de Ceilán acogió favorablemente la proposición de un proyecto experimental para el desarrollo de bibliotecas escolares y públicas de Asia y pidió que la Secretaría estudie la posibilidad de organizar en su país una reunión de expertos para el planeamiento nacional de servicios bibliotecarios. El delegado de Honduras apoyó entusiásticamente la propuesta de emprender en su país un proyecto experimental para crear un servicio de biblioteca de escuela moderna que podría utilizarse también para la formación de bibliotecarios escolares de los países de América Central; otro delegado defendió este proyecto.

(979) Con referencia al documento 14 C/DR. 7 (P), presentado por la República del Vietnam, y la enmienda a esta propuesta presentada por Mali (14 C/DR.41), la Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Ad Hoc de que estas propuestas no fueran discutidas ni sometidas a votación,

ya que están comprendidas en el plan de trabajo actual en virtud del Programa de Participación y el PNUD/AT y se pueden aplicar según los procedimientos normales.

(980) Con referencia al proyecto de resolución 4.511, un delegado indicó que la cooperación en el campo de la documentación debería existir no solamente con las organizaciones no gubernamentales, sino también con las gubernamentales e intergubernamentales, y propuso que el apartado a) del proyecto de resolución 4.511 se modificara en ese sentido. Varios delegados apoyaron esta enmienda, que fue aprobada.

(981) Varias delegaciones señalaron la necesidad de una cooperación continua y de un aumento de la ayuda financiera a las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de la documentación, las bibliotecas y los archivos. Varios oradores manifestaron que consideraban de positivo valor el trabajo del Consejo Internacional de Archivos y pidieron un aumento cuantioso de la subvención destinada a esta organización para el bienio 1967-1968. El Subdirector General señaló que la mayor parte de las organizaciones internacionales no gubernamentales pueden obtener recursos suplementarios para trabajar en sus campos respectivos mediante contratos con la Unesco.

(982) A este respecto la Comisión se dio por enterada de la propuesta presentada por Italia (14 C/8, párr. ref. 1195 y 1201 del documento 14 C/5) y acordó que se discuta dentro del programa futuro.

(983) Varias delegaciones hicieron observar que los programas de trabajo de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (PIAB), el Consejo Internacional de Archivos (CIA) y la Federación Internacional de Documentación (FID) contienen tantos elementos comunes que sería quizá posible fundirlos en el futuro.

(984) Un delegado propuso que el Comité Asesor Internacional se reúna cada año en vez de cada dos años y la Mesa dos veces al año. Otro delegado habló del reciente incendio de la OIT que ha destruido la casi totalidad de sus archivos y manifestó la esperanza de que la Unesco, en vista de esta catástrofe, multiplicará las precauciones para salvaguardar el valioso material de sus archivos. Un orador propuso que se cree una tercera unidad de microfilm.

(985) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de los planes de trabajo de las Secciones 4.51, 4.52 y 4.53, quedando entendido que en su ejecución se tendrán en cuenta las consideraciones precedentes.

(986) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 4.51 (proyecto de resolución 4.511 en el documento 14 C/4, enmendado).

(987) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 4.52 (proyecto de resolución 4.521 en el documento 14 C/5).

Anexos

(988) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 4.53 (proyecto de resolución 4.531 en el documento 14 C/5).

(989) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las consignaciones del Programa Ordinario de 172.000, 239.500 y 65.000 dólares, respectivamente, para las Secciones 4.51, 4.52 y 4.53.

4.6 ESTADISTICAS RELATIVAS A LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, LA CULTURA Y LA INFORMACION

Sección 4. 61 - estadísticas relativas a la educación, la ciencia y la tecnología la cultura y la información

(990) Cinco delegados intervinieron en el debate sobre esta cuestión, para destacar, en su mayoría, la importancia de las estadísticas y para hacer patente, de modo general, su apoyo al programa tal como se presenta en el doc. 14 C/5. Los datos fidedignos fueron reconocidos como uno de los instrumentos principales al servicio de cuantos están ocupados, o interesados en la administración de la enseñanza y en la educación comparada, así como en las ramas conexas de la ciencia y la tecnología la cultura y la información.

(991) Un delegado elogió a la Unesco por sus logros en lo tocante al fomento de la comparabilidad internacional de las estadísticas dentro de sus esferas de competencia, aunque en su opinión el programa propuesto para 1967-1968 era demasiado modesto dada la gran importancia de esta cuestión.

(992) Refiriéndose al plan de trabajo de la Sección 2. II del documento 14 C/5: ("Asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica"), otro delegado manifestó su esperanza en que el trabajo sobre la metodología de las estadísticas científicas fuese objeto de estrecha coordinación con los esfuerzos desplegados por la Unesco para estimular la iniciación de planes nacionales de política científica, a tono con el espíritu general que anima al doc. 14 C/DR. 5 (P), presentado por Hungría.

(993) El delegado de Hungría, al presentar el documento 14 C/DR. 5 (P), expresó su firme apoyo a los trabajos estadísticos de la Unesco y su conformidad con la nota del Director General donde se afirma que este proyecto de resolución servirá de orientación a la Secretaría para la ejecución del plan de trabajo correspondiente a la Sección 4. 61. La Comisión tomó nota de ello.

(994) El Subdirector General (Comunicación), contestando a las intervenciones citadas en los anteriores párrafos, subrayó la ampliación del programa estadístico de la Unesco en los últimos años y el hecho de que los Estados Miembros habían reconocido la necesidad de perfeccionar sus servicios estadísticos con miras a su aprovechamiento

en beneficio del planeamiento de la educación. Declaró que le complacía advertir que las peticiones de asistencia técnica presentadas por los Estados Miembros en la esfera de la estadística habían experimentado últimamente un aumento importante, hasta alcanzar aproximadamente el importe de 400.000 dólares.

(995) El Subdirector General hizo notar que la Unesco coopera también con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa y la Organización Internacional del Trabajo, en el seno del Grupo de Trabajo sobre estadísticas de la educación creado por la Comisión Económica Europea de las Naciones Unidas. Las actividades de la Oficina de Estadísticas, como se describen en el documento 14 C/5, tenían por objeto satisfacer las necesidades de servicios estadísticos en todos los sectores del programa, con arreglo a lo solicitado por varios delegados que intervinieron en el curso de los debates de las Subcomisiones I y II del Programa. El Subdirector General añadió que se coordinarían los diversos elementos que componen el programa estadístico de la Organización para dotarlo de una organización unificada y proyectada hacia el porvenir.

(996) Un delegado, refiriéndose a la Sección 1.35 - Enseñanza Superior - y a su plan de trabajo, pidió que el programa de la oficina de estadística para 1967-1968 incluyera algunos trabajos sobre la comparabilidad y equivalencia de títulos de enseñanza superior.

(997) Otro delegado estimó que existía una divergencia entre el alcance del proyecto de resolución 4. 611 del documento 14 C/5, y su plan de trabajo correspondiente, en lo que tocaba a las estadísticas de información; en su opinión, éste era un sector digno de que se le dedicara mayor atención.

(998) El Subdirector General (Comunicación) confirmó que era esencial que se emprendieran estudios estadísticos sobre la comparabilidad de certificados y diplomas. Esta actividad se realizaría en cooperación con los Departamentos de Educación; se trataba de un problema intrincado que requería largos y minuciosos estudios, y al cual el propio Consejo Ejecutivo había dedicado su atención en los últimos años en virtud de la importancia que reviste. Los trabajos dedicados a las estadísticas sobre comunicación se ampliarían y se harían extensivos a nuevas materias en la medida en que lo permitieran los recursos y el orden de prioridades.

(999) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del plan de trabajo de la Sección 4.61, quedando entendido que, en su ejecución, se tendrían en cuenta las consideraciones precedentes.

(1000) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la resolución 4. 61 (proyecto de resolución 4. 611 en el documento 14 C/5).

(1001) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase el presupuesto

del Programa Ordinario de 143.500 dolares para la Sección 4. 61.

SERVICIOS DE DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES, DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL, PERSONAL DE LA CASA CENTRAL Y FUERA DE LA SEDE, RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REGIONALES Y RESUMEN PRESUPUESTARIO

(1002) La Comisión examinó el presupuesto general para el sector de Comunicación - Titulo II Capitulo 4 del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968, que figura en los documentos 14 C/5 y 14 C/5 Corr. 2, así como otros resúmenes pertinentes del sector de Comunicación indicados en los mismos documentos.

(1003) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 968.960 dólares para gastos de los servicios de documentos y publicaciones, que figuran en el párrafo 1249 del documento 14 C/5 Corr. 2

(1004) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de la estructura de la plantilla de personal propuesta para el sector de Comunicación, indicada en los párrafos 1251-1257 del documento 14 C/5.

(1005) La Comisión recomendó por unanimidad

II. Informe de la Comisión del Programa

que la Conferencia General apruebe el presupuesto de 19.600 dólares para viajes del Subdirector General (Comunicación) y del personal superior y para atenciones sociales, que figura en el párrafo 1258 del documento 14 C/5.

(1006) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de la plantilla de personal en la Casa Central (párrafos 1259-1267 del documento 14 C/5) y que apruebe el correspondiente presupuesto de 6.050.204 dólares para el Programa Ordinario, que se indica en el párrafo 1259 del documento 14 C/5 Corr. 2. En cuanto al personal fuera de la Sede, la Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota de la recapitulación del personal fuera de la Sede que figuran en el párrafo 1268 del documento 14 C/5.

(1007) La Comisión recomendó además que la Conferencia General tome nota del resumen de actividades regionales contenido en los párrafos 1269-1275 del documento 14 C/5.

(1008) La Comisión recomendó luego, por unanimidad, que la Conferencia General tome nota del resumen presupuestario revisado para el Programa Ordinario (párrafo 1276 del documento 14 C/5 Corr. 2, en la forma enmendada) y que apruebe el presupuesto revisado total de 9.489.364 dólares para el Programa Ordinario del sector de Comunicación que está sujeto a una reducción de 40.000, como se indica en el documento 14 C/PRG/14.

NORMAS, RELACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

Sección 5.1 - Normas internacionales y derecho de autor

(1009) Después de tomar nota de la parte pertinente del informe del Comité Especial de la Comisión (14 C/ PRG/2, parte V, punto 4), la Comisión del Programa examinó las propuestas que figuran en el documento 14 C/5, así como el proyecto de resolución presentado por Túnez (14 C/DR. 51 (P)) y el proyecto de enmienda al mismo, propuesto por Francia (14 C/DR. 202 (P)).

(1010) El Asesor Jurídico presentó la sección del Proyecto de Programa y de Presupuesto relativa a las normas internacionales y al derecho de autor (Sección 5.1) e hizo una breve reseña de las actividades de la Unesco en esta esfera.

(1011) Desde los primeros tiempos de su existencia, la Organización prepara instrumentos internacionales, pero solo desde hace algunos años ha adquirido una conciencia más clara de su misión normativa en lo que respecta a la aplicación de los derechos humanos y en particular del derecho a la información (artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos), del derecho a la educación (artículo 26 de la Declaración) y del derecho a la cultura (artículo 27). Para reforzar la acción de la Organización a este respecto se propone, en el proyecto de programa, encargar a una Oficina de normas internacionales y asuntos jurídicos el cometido principal, aunque no exclusivo de preparar las normas internacionales que desee adoptar la Organización y de velar por su aplicación. Se trata de una racionalización de los métodos de trabajo de la Secretaría, en cuyo interior la Oficina cooperará estrechamente con los departamentos respectivos que conservarán la iniciativa de proponer el establecimiento de nuevas normas en una esfera determinada. Incumbirán también a la Oficina las principales funciones relativas al procedimiento de presentaciones, estudio y examen de los informes sobre la aplicación de las convenciones y recomendaciones.

(1012) Por otra parte, la Oficina se encargará de las actividades relativas a la protección del derecho de autor. En el sistema de las Naciones Unidas, la protección de los derechos literarios o artísticos definidos en el artículo 27 de la Declaración Universal se ha encargado a la Unesco y constituye una de sus funciones esenciales y permanentes. La Organización procura garantizar a los autores los derechos que les confieren sus obras y a crear las condiciones más favorables para el ejercicio de la misión civilizadora propia de los productos del espíritu y, por ende, sitúa el derecho de autor en el lugar que le corresponde. Sin embargo, la protección de los derechos de los creadores no debe constituir un instrumento de

servidumbre y de parálisis sino por el contrario de eficacia y liberación. La Organización debe instituir un centro de información sobre las legislaciones nacionales, la doctrina y la jurisprudencia en la materia. Hay que extender la protección del derecho de autor a todos los Estados Miembros y hay que buscar un equilibrio entre el mantenimiento de los principios fundamentales del derecho de autor en las naciones productoras y la necesidad de difundir sus obras en los Estados importadores cuyo poder adquisitivo suele ser escaso. Haciéndose el intérprete de los deseos expresados por los Estados africanos, el Director General propone que se emprenda un estudio sobre la oportunidad de preparar una Convención regional africana que satisfaga adecuadamente las necesidades de ese continente en la esfera del derecho de autor. Esa convención podría favorecer el desenvolvimiento de una cultura propiamente africana armonizando la protección del derecho de autor en los Estados Partes. Además, convendría extender la protección del derecho de autor a nuevas categorías de creadores, hacia lo cual tienden los estudios propuestos sobre el 'derecho de los traductores, y a las nuevas técnicas de difusión, preocupación que inspira la continuación de los estudios sobre la reproducción fotográfica (o por procedimientos análogos a la fotografía) de obras protegidas por el derecho de autor y la propuesta de reunir un Comité de Expertos encargados de formular recomendaciones para resolver los problemas planteados. Por último, se señaló que ya no eran necesarios los apartados c) del proyecto de resolución 5. 11 y d) del proyecto de resolución 5.12 y que, por consiguiente, se suprimiría el párrafo 1296.

(1013) Dieciocho delegaciones participaron en el debate general manifestándose satisfechos con el proyecto de creación de una Oficina de normas internacionales y asuntos jurídicos. Todos los oradores expresaron su acuerdo con la mayor parte de la Sección 5.1 del Proyecto de Programa y de Presupuesto. Sin embargo, algunos formularon ciertas reservas sobre la oportunidad del estudio que la Secretaría se propone iniciar con miras a la preparación de una convención regional africana, por lo menos, antes de que se conozcan los resultados de la Conferencia Diplomática que se reunirá en junio-julio de 1967 en Estocolmo, principalmente con objeto de revisarla Convención de Berna. Dos delegados estimaron que la protección de derecho de autor debe basarse en soluciones universales y no regionales. A juicio de esas delegaciones, el problema que se plantea a los Estados africanos en materia de derecho de autor debe resolverse mediante una modificación de la Convención Universal existente a fin de hacerla accesible a todos los Estados.

II. Informe de la Comisión del Programa

(1014) Los oradores opinaron que debe modificarse la Convención Universal del Derecho de Autor y el proyecto de resolución presentado por Túnez (14 C/DR.51 (P)), con las enmiendas sucesivamente presentadas por Francia (14 C/DR. 202 (P)) y por Túnez, mereció una aprobación general de principio. Esos proyectos de resolución fueron ulteriormente fundidos en un texto revisado (14/ C/ PRG/DR. 5), que fue aprobado por la Comisión.

(1015) Numerosas delegaciones estimaron que el Comité Intergubernamental de Derecho de Autor previsto en el artículo XI de la Convención Universal debería examinar la cuestión de la revisión de la misma.

(1016) Una delegación advirtió que en bastantes países africanos no existe ninguna legislación sobre derecho de autor y señaló que pocos Estados africanos pueden ser Partes en la Convención Universal. El Estado al que pertenece dicha delegación se proponía ser Parte en la Convención pero no pudo por impedirlo los artículos XI y XVII. La misma delegación preguntó si la Unesco podría prestarle asistencia para la preparación de su legislación nacional de derecho de autor y el Asesor Jurídico contestó que ese tipo de asistencia puede prestarse a petición de los gobiernos con cargo al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(1017) Una delegación expresó el deseo de que la Organización prepare nuevas convenciones y otra formuló hipótesis de trabajo sobre la misión normativa de la Organización. Por otra parte, algunas delegaciones pidieron que se prosiga la cooperación establecida entre la Unesco y las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI).

(1018) Una delegación presentó una enmienda al apartado c) del proyecto de resolución 5. 13, que fue aprobada por la Comisión. La Comisión tomó nota de que debería modificarse en consecuencia el párrafo 1304 del plan de trabajo.

(1019) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 5. 111 (proyecto de resolución 5. 11 en el documento 14 C/5, enmendado).

(1020) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 5.112 (proyecto de resolución 5.12 en el documento 14 C /5, enmendado).

(1021) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 5.121 (proyecto de resolución 5.13 en el documento 14 C/5, enmendado).

(1022) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que apruebe la resolución 5.122 (ref. 14 C/DR. 51 (P) y 14 C/DR. 202 (P), con las enmiendas contenidas en el documento 14 C/PRG/DR. 5).

(1023) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo debidamente enmendado relativo a la Sección 5.1.

(1024) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe el presupuesto

de 131. 931 dólares para gastos de personal, el presupuesto de 61.842 dólares para gastos de servicios de documentos y publicaciones y el presupuesto de 288.773 dólares para el conjunto de la Sección 5. 1 del Programa Ordinario.

Sección 5.2 - Cooperación con las comisiones nacionales

(1025) El Presidente recordó que en lo que atañe a este capítulo del Proyecto de Programa y de Presupuesto, la Comisión del Programa tendría igualmente que estudiar y discutir los documentos siguientes: 14 C/PRG/2, Parte V; propuestas hechas por la India y la República Árabe Unida en el documento 14 C/8; un proyecto de resolución presentado por Cuba, la India y la República Árabe Unida (14 C/DR. 142 (P)), y un proyecto de resolución de Finlandia (14 C/PRG/DR. 2).

(1026) Durante el debate en el que participaron 20 delegaciones, los delegados que hicieron uso de la palabra insistieron sobre la importancia de las propuestas presentadas por la Secretaria, así como las que presentaron diversas delegaciones, para mejorar y enriquecer el contenido de este capítulo.

(1027) Varias delegaciones estimaron necesario que la Unesco encuentre los medios que le permitan aumentar su ayuda técnica y económica a las comisiones nacionales, cuyas contribuciones son cada vez más importantes en la ejecución del programa. En este sentido apoyaron la propuesta presentada conjuntamente por Cuba, la India y la República Árabe Unida, de que se destine, para ayuda a las comisiones nacionales, el uno por ciento del presupuesto ordinario de la Organización. Sin embargo, dándose cuenta de que una propuesta de este género afectaría el límite máximo presupuestario, expresaron la esperanza de que tal aumento sea previsto en el programa futuro de la Organización.

(1028) Algunas delegaciones sugirieron que, habiendo sido ya aprobado el límite máximo presupuestario, se utilizaran para aumentar la ayuda a las comisiones nacionales otras disponibilidades del presupuesto actual. Pidieron asimismo que las eventuales economías que podrían realizarse durante la ejecución del programa en 1967-1968, y asimismo la reserva existente en el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros, fueran destinadas en prioridad a las peticiones de ayuda presentadas por las comisiones nacionales.

(1029) Según varias delegaciones, el aumento de la ayuda de la Unesco debería destinarse de un modo especial a la cooperación entre las comisiones nacionales y a los proyectos regionales o infra-regionales de las mismas.

(1030) Algunos delegados pidieron la ayuda de la Unesco para la instalación y organización de las comisiones nacionales recientemente creadas, sobre todo en los países en vías de desarrollo.

(1031) Varios delegados propusieron que se

Anexos

llevara a cabo una encuesta junto a las comisiones nacionales para poder conocer mejor el papel que ellas desempeñan y la experiencia que hubieren adquirido. Un delegado estimó que sería interesante hacer un estudio acerca de las posibilidades de uniformar las estructuras y los estatutos jurídicos de las comisiones nacionales, teniendo en cuenta, sin embargo, la diversidad de los regímenes políticos y de las condiciones sociales en los diferentes países.

(1032) Otro delegado dijo que, a su juicio, los expertos de la Unesco no mantenían suficientes contactos con las comisiones nacionales. Otro dijo que los jefes de misión de la Unesco deberían tener un puesto en el seno de las comisiones nacionales. Por último, otro delegado declaró que los Representantes Residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo deberían consultar en los países donde no hay jefes de misión a las comisiones nacionales en su condición de órganos de enlace con la Unesco.

(1033) Varios delegados hicieron notar que convendría reforzar los contactos directos de miembros de la Secretaría con las comisiones nacionales y que la Organización debería garantizar, en la Casa Central, por medio de seminarios trimestrales, la formación de un número creciente de miembros del personal de las comisiones nacionales.

(1034) Algunos delegados formularon sugerencias con objeto de mejorar los planes de trabajo que figuran en la Sección 5.2 del documento 14 C/5. Esas sugerencias se refieren a la organización de consultas colectivas entre Secretarios de Comisiones Nacionales, al contenido de la Crónica de la Unesco y a la necesidad de reanudar lo más pronto posible la periodicidad normal de las conferencias regionales.

(1035) El Director de la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros recogió brevemente diversas ideas expresadas en el transcurso del debate y en los proyectos de resolución, a saber: aumento de los recursos destinados a las comisiones nacionales, estímulo de la cooperación y de los intercambios entre comisiones nacionales, intensificación de la formación del personal de las comisiones nacionales, participación cada vez mayor de las comisiones nacionales en la ejecución o en la aplicación del programa de la Unesco en el plano nacional. Indicó cuáles serían las medidas que tomaría la Secretaría para llevar a la práctica las sugerencias formuladas al respecto por las delegaciones.

(1036) En lo que concierne al proyecto de resolución 14 C/DR. 142 (P), presentado por Cuba, India y República Árabe Unida, el Director General Adjunto declaró que no era posible prever el aumento que acarrearía esa propuesta, pues estaba ya aprobado el límite máximo presupuestario. Hizo notar, sin embargo, que las comisiones nacionales podrían igualmente disponer, para sus actividades, con la autorización de su respectivo Gobierno, de recursos del Programa de Participación

en Actividades de los Estados Miembros, y de su reserva prevista para 1967-1968. Por otra parte, hizo notar que estaban disponibles otros recursos, en virtud de los párrafos 1160 y 1173 del Capítulo 4 - Información - para estimular y- ayudar a las comisiones nacionales a producir, difundir y adaptar, en su lengua, material de información, así como llevar a cabo actividades especiales, tales como la organización de conferencias públicas y coloquios sobre la contribución de la Unesco a la Declaración Universal de Derechos Humanos. En cuanto al porvenir, estimó que no sería equitativo, teniendo en cuenta las otras partes del programa, comprometerse de antemano a consignar un porcentaje fijo para la ayuda que se concedería a las comisiones nacionales. No obstante, terminó dando a los delegados la seguridad de que se mantendría la tendencia a aumentar la ayuda a las comisiones nacionales.

(1037) Respecto al último párrafo del proyecto de resolución 11 C/DR. 171 (P) presentado por Burundi, Camerún, República Democrática del Congo, Gabón, Japón y Chad, el Director General Adjunto manifestó que, conforme a las decisiones tomadas por la Conferencia General en su novena reunión, celebrada en Delhi en 1956, la Unesco no puede subvencionar a las comisiones nacionales, sino únicamente concederles una ayuda económica.

(1038) Por último, en lo que concierne a la utilización de los servicios de las comisiones nacionales para la ejecución de los proyectos, el Director General Adjunto hizo notar que esta cuestión correspondía más bien a los gobiernos y se encontraba ya mencionada en el proyecto de resolución 14 C/ PRG/ DR. 4 sobre la función de las comisiones nacionales para evaluar y ejecutar el programa, votado ya por la Comisión del Programa (ref. Parte B, párr. 42 de este informe).

(1039) En fin, el Director General Adjunto indicó que se introducirían algunas modificaciones en el plan de trabajo que figuraba en la Sección 5. 2 en cuanto a las cuestiones siguientes:

a) Por falta de personal disponible, la Secretaría no ha podido enviar aun funcionarios en misión de larga duración junto a las comisiones nacionales. Sin embargo, tiene el propósito de dedicar una parte de los fondos previstos en el párr. 1316 para que miembros de las comisiones nacionales que tengan una larga experiencia visiten otras comisiones nacionales en vías de formación, o para que secretarios de comisiones nacionales recientemente creadas efectúen una especie de cursillo en una o varias de las otras comisiones;

b) Se prestará una ayuda en forma de equipo a las comisiones nacionales con cargo a los fondos previstos en el párr. 1316;

c) Utilizando textos facilitados por las delegaciones, se publicarán algunas actas resumidas de los debates de la Comisión del Programa sobre las cuestiones que interesan a las comisiones nacionales.

(1040) La Comisión tomó nota de esas modificaciones y recomendó que la Conferencia General

11. Informe de la Comisión del Programa

tome nota del plan de trabajo modificado, correspondiente a la Sección 5. 2.

(1041) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 5.22.

(1042) La Comisión recomendó por unanimidad (con una abstención) que la Conferencia General apruebe la Consignación de 20.036 dólares del presupuesto del Programa Ordinario para gastos de documentos y publicaciones, y asimismo el total de 359.646 dólares del presupuesto del Programa Ordinario correspondientes a la Sección 3. 2

Sección 5.3 - Representación fuera de la Sede

(1043) Participaron en el debate siete delegados. Los de Etiopía y México propusieron una enmienda conjunta (14 C/DR. 197 (P)), encaminada a aumentar hasta 15 el número de cargos de jefes de misión previstos en el documento 14 C/5 (párr. 1323). Ambos delegados subrayaron la importancia de estos cargos, que son útiles tanto para los gobiernos y las comisiones nacionales como para la Secretaría, y expresaron el criterio de que el jefe de misión contribuye a asegurar la coordinación de los programas en plano nacional y que él complementa más que duplica las funciones de los delegados permanentes en la Unesco.

(1044) Varios oradores expresaron la opinión de que las ventajas que pudieran resultar de una red de jefes de misión más amplia, justificaría el aumento presupuestario que ello supondría (14 C/BR. 197 (P)). Un delegado opinó que los jefes de misión suponían un primer paso para la eficiencia y la descentralización, mientras que otro indicó que su gobierno consideraba los cargos de jefe de misión como esenciales para el desarrollo de las actividades de la Unesco en su país.

(1045) Con referencia al párrafo 1329 del documento 14 C/3, el Director General Adjunto recordó las cuestiones planteadas durante el debate sobre el Programa de Educación con respecto al Centro de Documentación adscrito al Centro Regional para el Hemisferio Occidental de La Habana (Cuba), Como resultado de las negociaciones llevadas a cabo con el Gobierno de Cuba, era necesario volver a incluir ahora los 35. 000 dólares que importan las consignaciones presupuestarias y de personal de esta sección, y que en un principio habían sido destinados a la sección correspondiente de Educación. La plantilla de personal del Centro Regional será mantenida en el mismo nivel que durante el período 1965-1966 y se modificará en consecuencia el párrafo 1329.

(1016) El Director General Adjunto recordó también los comentarios del Director General (documento 14 C/4, párrafo 15) relativos a la necesidad de una adecuada representación fuera de la Sede en el plano nacional. Reconoció que la estructura propuesta en el documento 14 C/5 era insuficiente para poder hacer frente a la creciente demanda de jefes de misión por parte de los Estados Miembros, ya que los programas de la Unesco son relativamente

amplios, y manifestó su agradecimiento hacia algunos gobiernos por las medidas que ha adoptado para cooperar con los jefes de misión en el cumplimiento de sus tareas. Si la Comisión aceptara aumentar a 15 el número de jefes de misión, sería necesaria una cantidad adicional de 140. 000 dólares para cubrir los gastos de creación de tres nuevas misiones y, en consecuencia, los párrafos 1323 y 1327 del plan de trabajo deberían modificarse considerablemente. Si así fuera el caso, ese aumento podría quedar comprendido en el límite presupuestario provisional adoptado por la Conferencia General. Habiendo tomado nota de estos comentarios, la Comisión aprobó la propuesta que figura en el documento 14 C/DR. 197 (P)) y el aumento correspondiente en el Presupuesto Ordinario para esta sección, y tomó nota de los cambios que, en consecuencia, deberían hacerse en el plan de trabajo.

(1047) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo para la Sección 5. 3 así modificado.

(1048) La Comisión por unanimidad recomendó que la Conferencia General aprobase la resolución 5.31 (ref. 14 C/3).

(1049) La Comisión por unanimidad recomendó que la Conferencia General aprobase el programa de presupuesto ordinario por un importe de 828.886 dólares para la Sección 5. 3, teniendo en cuenta el aumento de 17.5. 000 dólares para jefes de misión y para el Centro de La Habana.

Sección 5.4 - Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros

(1050) Tomaron parte en el debate los delegados de dos países. Ambos estimaron que los créditos destinados al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros eran demasiado restringidos y manifestaron el deseo de que fueran aumentados.

(1051) Uno de estos delegados, estimó que en caso de no aumentarse considerablemente los créditos, este Programa debería integrarse en el Programa Ordinario. El otro delegado añadió, que sería muy conveniente que la Secretaría tratara de simplificar el proceso de ejecución.

(1052) El Director General Adjunto recordando que las reglas según las cuales funciona el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros se han ido estableciendo con gran cuidado en el curso de los últimos años, reconoció que dichos créditos son aún insuficientes. Pero el Programa presenta particular interés, ya que la iniciativa de su aplicación corresponde a los Estados Miembros. Se trata de un programa de carácter universal y del que pueden beneficiarse todos los Estados Miembros de la Unesco sin distinción alguna. Este programa, se aplica de manera particular a las disciplinas o a las actividades que no reciben ayuda económica de la Asistencia Técnica o del Fondo Especial. El Director General Adjunto indicó que convendría pues, considerar, para el

Anexos

futuro programa, un aumento de los recursos destinados al Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros.

(1053) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del plan de trabajo de la Sección 5.4.

(1054) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la resolución 5.41 (ref. 14 C/5).

(1055) La Comisión recomendó por unanimidad, con una abstención, que la Conferencia General aprobara un presupuesto de reserva de 222.000 dólares para el Programa Ordinario de la Sección 5. 4.

Sección 5.5 - Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCO-PAS)-

(1056) Por decisión de la Mesa de la Conferencia General, el estudio de esta sección como parte del Punto 16. 2 del Orden del Día, fue remitida a la Comisión Administrativa (véase en este volumen el Segundo Informe de la Comisión Administrativa, párrs. 41-43).

Sección 5.6 - Programas internacionales

(1057) Al presentar esta sección, el representante del Director General señaló que si comprendía dos partes en lugar de las tres del precedente Proyecto de Programa y de Presupuesto, se debía a la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1965 de la resolución 2029 (XX) relativa a la fusión del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

(1058) Desde la preparación del documento 14 C /5, han surgido algunos hechos que requieren modificaciones en las cifras de la Sección 5. 6. Para el Sector Asistencia Técnica del PNUD, hay que leer 18. 500. 000 dólares en lugar de 18. 212. 663 dólares para 1967-1968 (párrafo 1347). Por consiguiente hay que añadir 288. 000 dólares al total de 655. 691 dólares de la columna "Aumento". Para el Sector del Fondo Especial (párrafo 1356), la Unesco se ha encargado de la ejecución de 98 proyectos en lugar de 90. Esos ocho nuevos proyectos representan en total una asignación de créditos de aproximadamente 10 millones de dólares.

(1059) En el Sector del Fondo Especial, el programa no se establece cada dos años como en el de Asistencia Técnica. Ahora bien, en virtud de sus esfuerzos para integrar el programa de la Unesco, el Director General ha preparado una lista de 120 proyectos del tipo Fondo Especial que, teniendo en cuenta las prioridades de los Estados Miembros, se prepararán con preferencia a todos los demás durante los años 1967, 1968 y 1969.

(1060) En cumplimiento de la resolución 3. 6, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 72a. reunión, el Director General señaló a la atención de las autoridades del PNUD la conveniencia de suavizar los criterios que actualmente rigen la ayuda

proporcionada en la esfera de la formación de profesores de enseñanza secundaria; en la reunión de primavera de 1967 de la Junta Consultiva Mixta, el Director General se propone, también en cumplimiento de esa resolución, actuar en el mismo sentido en lo que respecta a la enseñanza y a la investigación en las ciencias fundamentales y a la organización de la investigación científica.

(1061) En relación con el Programa Mundial de Alimentos, el representante del Director General recordó que corresponde a la Unesco la Suncción de prestar asesoramiento técnico, sobre todo para el estudio previo de las demandas sometidas y la evaluación de los resultados de los proyectos, El PRIA lleva a la práctica en la actualidad veinte proyectos de ayuda alimentaria para el desarrollo de la educación. La excelente cooperación entre la Unesco y el PMA así como la resolución aprobada por la Conferencia General en su 12a). reunión justifican los términos del proyecto de resolución 5. 62 (párrafo 1362).

(1062) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del plan de trabajo correspondiente a la Sección 5. 6.

(1063) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las resoluciones 5. 61 y 5. 62 (ref. 14 C/5).

Consideración de los proyectos de resolución 14 C/DR. 6 (P) y 14 C/DR. 59 (P)

(1064) En su examen del Capítulo 5, la Comisión estudió dos proyectos de resolución (14 C/DR. 206 (P) y 14 C/DR. 59 (P)).

Información destinada a las delegaciones permanentes y a los funcionarios de enlace de los Estados Miembros sobre las actividades de la Organización

(1065) El delegado de Suecia se refirió al proyecto de resolución 14 C/DR. 206 (P), presentado por Suecia, Austria, Bélgica, Hungría, Sudan, Suiza, Tailandia, Uruguay y Yugoslavia, en el que se invitaba al Director General a organizar conferencias mensuales o bimestrales de información a las que asistan representantes de la Secretaría y de las delegaciones permanentes, así como los funcionarios de enlace, a fin de que pueda prestarse asistencia en su labor. En su respuesta, el Director General señaló que ya existía cierto enlace, que, sin embargo, se venía efectuando hasta ahora a intervalos irregulares. Indicó asimismo que la propuesta que figuraba en el proyecto de resolución dejaba bien sentado que las reuniones serían para fines de información y no constituirían en modo alguno un órgano oficioso de la Unesco. En este sentido, el Director General manifestó que acogía con satisfacción la propuesta, que, por esa razón, podía incorporarse de manera más acertada al plan de trabajo correspondiente al Título III, Capítulo 3 - Oficina de Relaciones con los Estados Miembros (doc. 13 C/5, parr. 1393 d) ii),

en lugar de someterla a votación como un proyecto de resolución diferente. La exposición del delegado de Suecia quedaría recogida en las actas resumidas de la sesión. Este delegado se mostró satisfecho con las explicaciones del Director General.

Cooperación entre la Unesco y la Unión Interparlamentaria

(1066) El delegado de Bélgica señaló a la atención de la Comisión el proyecto de resolución 14 C/DR. 59 presentado por su delegación, en la que se invitaba al Director General a que adoptase las disposiciones necesarias para mantener y desarrollar aún más las relaciones actuales entre la Unesco y la Unión Interparlamentaria. Este proyecto de resolución no había sido examinado ni en la Comisión del Programa ni en ningún otro órgano. El Director General confirmó que, en aplicación de la resolución 6. 51 aprobada por la Conferencia General en su 13a. reunión, la cooperación entre ambas Organizaciones había comenzado en abril de 1965, habiéndose establecido en enero de 1966 un enlace periódico. Aseguró a la Comisión que en la ejecución del programa se mantendría y desarrollaría dicha cooperación en toda la medida

II. Informe de la Comisión del Programa

de lo posible y que las observaciones del delegado de Bélgica quedarían recogidas en las actas resumidas de la sesión. El contenido del proyecto de resolución se incorporaría al plan de trabajo revisado de la Oficina de Relaciones con las Organizaciones y Programas Internacionales (Título III - Capítulo 4). El delegado de Bélgica manifestó su conformidad con que el proyecto de resolución no se sometiera a una votación en regla y con que se aplicara el procedimiento sugerido por el Director General. Así quedó acordado.

RESUMEN PRESUPUESTARIO

(1067) La Comisión recomendó que la Conferencia General tome nota del resumen presupuestario revisado (párrs. 1368-1370 en el documento 14 C/5 Corr. 2), y recomendó por unanimidad que la misma apruebe el total revisado del presupuesto correspondiente al Programa Ordinario, que asciende a 1. 699. 315 dólares, para el Capítulo 5, teniendo en cuenta el aumento de 175.000 dólares para los jefes de misiones y para la Oficina de La Habana, en la Sección 5. 3. Este total está sujeto a una disminución de 7.400, tal como se indica en el documento 14 C/PRG/14.

PARTE D. PROGRAMA FUTURO

1. INTRODUCCION

(1068) La Comisión del Programa celebró cuatro sesiones el 24 y 25 de noviembre de 1966 para examinar el programa futuro de la Unesco.

(1069) El Excelentísimo Sr. Dr. Mohammed El Fasi (Marruecos), Presidente del Comité Ejecutivo, presentó el párrafo 7 A ii) - Calendario para la preparación del programa y del presupuesto, en el documento 14 C/35 - Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco: Informe del Consejo Ejecutivo. El Sr. V.S. Kolbassine (RSS de Bielorrusia), Vicepresidente de la Comisión Administrativa, presentó los párrafos 3 a 6 - Calendario para la preparación del programa y del presupuesto en el documento 14 C/ADM/3 - Informe de la Comisión Administrativa (Punto 23 - Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco: Informe del Consejo Ejecutivo).

(1070) El Sr. D.W. Bartlett (Canadá), relator del Grupo de Trabajo, presentó el doc. 14 C/ PRG./ 5 - Grupo de Trabajo sobre evaluación: Informe del Grupo de Trabajo.

(1071) El Dr. Omar Tumi Shebani (Libia), relator de la Subcomisión 1, presentó el documento 14 C/PRG/6 - Informe de la Subcomisión I relativa al programa futuro en la esfera de la educación.

(1072) El Sr. R.M.H. Koesoemo Joedo (Países Bajos), relator de la Subcomisión II, presentó el documento 14 C/PRG/7 - Informe de la Subcomisión II, relativo al programa futuro: Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo.

(1073) El Sr. R. M.H. Koesoemo Joedo (Países Bajos), relator de la Subcomisión II, presentó el documento 14 C/PRG/8 - Informe de la Subcomisión II relativo al programa futuro en las esferas de las Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura.

(1074) El Doctor Omar Tumi Shebani (Libia), relator de la Subcomisión 1, presentó el documento 14 C/PRG/9 - Informe de la Subcomisión 1 relativo al programa futuro en la esfera de la Comunicación.

(1075) El Presidente de la Comisión dio las gracias al Presidente del Consejo Ejecutivo, al Vicepresidente de la Comisión Administrativa y a los relatores de las Subcomisiones 1 y II por los documentos presentados y señaló una serie de problemas de coordinación que revelaban los informes de las Subcomisiones, sobre los cuales las delegaciones podrían formular observaciones o recomendaciones. El Presidente propuso que se incorporara a la resolución que figura en el párr. 4 c) del documento 14 C/PRG/13 un texto apropiado en el que se tuvieran en cuenta esos problemas de coordinación. Esa enmienda se recogió en el documento 14 C/PRG/13, Corr. 1, cuyo texto fue aprobado más tarde por la Comisión con las modificaciones propuestas en el curso del debate.

(1076) El Presidente de la Comisión presentó el documento 14 C/PRG/15 - La función y organización futuras de la Comisión del Programa, proponiendo enmiendas al informe y a la resolución que se incorporaron al doc, 14 C/PRG/15 Corr. 1 que más tarde fue aprobado por la Comisión.

(1077) El delegado de Rumania presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.70 (P) relativo a la cooperación europea en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura.

(1078) El delegado de Rumania presentó el proyecto de resolución que figura en las páginas 4 y 5 del documento 14 C/8 sobre el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos para el desarrollo económico.

(1079) El delegado de la India presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.130 (P) sobre conferencias regionales de ministros.

(1080) El delegado de Sierra Leona presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.133 (P) relativo a la duración de la Conferencia General.

(1081) El delegado de Finlandia presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.139 (P) relativo a una reserva presupuestaria.

(1082) El delegado de Suecia presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.141 (P) relativo a la armonización de la ayuda y la cooperación exteriores.

(1083) El delegado de Bélgica presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.200.(P) relativo a la enseñanza técnica y profesional.

(1084) El delegado de Yugoslavia presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.201 (P) relativo a la correlación recíproca entre la educación, el trabajo y la participación cívica.

(1085) El delegado de Checoslovaquia presentó el proyecto de resolución 14 C/DR.203 (P), sobre el hombre y su ambiente y plan de vida.

(1086) Treinta y nueve delegaciones tomaron parte en el debate que se abrió. Al final, el Subdirector General hizo una declaración. Un relato detallado de ese debate figura en las actas resumidas de la Comisión 14 C/PRG/SR.11, 12, 13, 14, cuyas partes pertinentes se reproducen en el Apéndice VII del presente informe. Se señala particularmente la atención sobre esas actas resumidas en que figuran todas las propuestas verbales y se mencionan todas las propuestas presentadas por escrito a la Comisión respecto al programa futuro y que constituyen una parte del presente informe

II. CALENDARIO DE LA PREPARACION DEL PROGRAMA Y DEL PRESUPUESTO

(1087) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la

resolución 14 (proyecto de resolución propuesto por la Comisión Administrativa en su informe sobre el punto 23 del Orden del Día, párrafo 6 del documento 14 C/ADM/3 Parte II).

III. EVALUACION

(1088) La Comisión tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Evaluación (14 C/PRG/5), que figura en el Apéndice 1 al presente informe, así como de las observaciones y propuestas relativas a su informe que formularon durante sus debates y figuran en las actas resumidas (Apéndice 7).

(1089) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe las resoluciones 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 (14 C/PRG/5, Parte VII).

IV. PAUTAS PARA LA PREPARACION DEL PROGRAMA FUTURO

(1090) La Comisión tomó nota de los informes sobre el programa futuro en los diversos sectores adoptados por las Subcomisiones, que se reproducen en los Apéndices 2 a 5 del presente informe, así como de las observaciones y propuestas pertinentes formuladas durante sus propias deliberaciones, que se registran en las actas resumidas. (Apéndice 7). La Comisión tomó nota de que las Subcomisiones han aprobado por unanimidad las siguientes resoluciones:

(1091)

i) Recomendaciones de la Subcomisión 1 de la Comisión del Programa sobre el programa futuro en la esfera de la educación

La Subcomisión 1 de la Comisión del Programa,

1. Confirmando la decisión que adoptó en su 11ª reunión de "seguir dando prioridad a la educación al preparar los programas futuros" (11 C/Resoluciones, 8.62),
2. Estimando que el programa aprobado para 1967-1968 constituye para el desarrollo de la educación el esquema de una política que permitirá hacer frente, en la medida de lo posible, a los problemas planteados por un mundo en rápida evolución,
3. Recomienda a la Comisión del Programa:
 - I. que se siga dando prioridad a la educación en el programa de la Unesco para 1969-1970,
 - II. que se invite al Director General a preparar, en consulta con el Consejo Ejecutivo y de acuerdo con la recomendación anterior, así como con las consideraciones que se enuncian a continuación, el anteproyecto de programa de la Organización en la esfera de la educación para 1969-1970 tomando como base las siguientes

II. Informe de la Comisión del Programa

orientaciones generales:

- a) conceder especial atención
 - i) a la realización del Derecho a la Educación y, en particular, a la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
 - ii) a la noción de educación permanente, con todas las consecuencias que lleva consigo;
 - b) seguir concentrando los esfuerzos de la Organización en los sectores del programa de educación que tienen prioridad;
 - i) planeamiento de la educación, comprendidos los estudios de metodología,
 - ii) mejoramiento de la situación, la contratación, la formación y el perfeccionamiento del personal docente,
 - iii) lucha contra el analfabetismo,
 - iv) fomento de la educación extraescolar de los jóvenes, en el ámbito del programa a largo plazo, destacando en mayor medida los deportes y la educación física,
 - v) igualdad de acceso de las jóvenes y de las mujeres a la educación, elemento fundamental del programa general para el mejoramiento de la condición de la mujer;
 - c) adoptar, cada vez que proceda, medidas concertadas con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales competentes en los planos internacional, regional y nacional, para la preparación y la ejecución del programa educativo de la Unesco y, en especial, reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas en la educación, que mantengan relaciones de información mutua, de consulta y de asociación con la Unesco, teniendo en cuenta la resolución 6.61 aprobada por la Conferencia General en su 13ª reunión;
- III. que se invite al Director General a reforzar las actividades de la Unesco en los sectores siguientes:
- a) enseñanza superior, con inclusión de los trabajos sobre la comparabilidad y la equivalencia de los diplomas y certificados, el fomento de los cursos nocturnos y por correspondencia y la creación de nuevos institutos de enseñanza superior y de desarrollo, haciendo extensivos los estudios que realizan la Unesco y la AIU sobre este tema a otros Estados Miembros de Asia y de otras regiones;
 - b) educación para la comprensión internacional, teniendo presentes las consideraciones que figuran más adelante en el apartado a) del párrafo V;
- IV. Teniendo presente el valor y la importancia que revisten los tres objetivos

Anexos

fundamentales de los programas de educación de la Unesco, es decir: estimular la cooperación intelectual internacional; contribuir al desarrollo mediante el perfeccionamiento y la ampliación de los sistemas nacionales de educación, que deben continuar siendo objeto de un esfuerzo cuantitativo excepcional; y poner de relieve los principios morales en la acción y en las actividades en favor de la paz y la comprensión internacional;

- V. que se invite al Director General a que oriente de nuevo, esclarezca y refuerce, según proceda, los aspectos fundamentales de los programas siguientes:
- a) la educación para la comprensión internacional, que se debe reforzar y ampliar convirtiéndola en un programa encaminado a lograr el entendimiento mutuo y una paz duradera;
 - b) el reclutamiento, la formación y el perfeccionamiento del personal docente y demás personal profesional necesario;
 - c) la acción relativa a la calidad de la educación y, de modo muy especial, de la enseñanza de las ciencias, la investigación pedagógica, los programas y los métodos, las medidas apropiadas para reducir la pérdida de efectivos y el abandono de los estudios y para aumentar la eficacia de los sistemas de enseñanza ;
 - d) los estudios, los proyectos experimentales y la ayuda a los Estados Miembros en relación con la integración armoniosa de las nuevas técnicas y, en particular, de los medios audiovisuales y la enseñanza, programada en las diversas disciplinas y tipos de instrucción, y con las consecuencias que la utilización de estas nuevas técnicas puede tener para la profesión docente;
 - e) los estudios y los servicios consultivos que se prestan a los Estados Miembros en la esfera de la formación técnica y profesional, destacando especialmente la relación entre la enseñanza general y la enseñanza técnica, la armonización de los planes de estudio con los progresos científicos y técnicos, y la ayuda para la creación de establecimientos de formación de profesores de enseñanza técnica;
- VI. que se invite al Director General a estudiar las propuestas siguientes:
- a) intensificar las actividades de la Unesco en la esfera de la educación especial de los niños deficientes;
 - b) reanudar la publicación de una revista enteramente consagrada a la educación de los adultos y a las actividades de la juventud ;
 - c) aumentar los recursos destinados a la

- educación en el Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros en la esfera de la educación, y simplificación de los métodos de ésta;
- d) crear un comité consultivo internacional sobre la educación de las mujeres;
 - e) colaborar en la organización de programas o servicios de formación lingüística en África; y
 - f) intensificar los estudios y actividades referentes a la orientación en la esfera de la enseñanza general y profesional.

(1092)

ii) Recomendaciones de la Subcomisión II de la Comisión del Programa sobre el programa futuro en la esfera de las Ciencias Exactas y Naturales y su aplicación al desarrollo

La Subcomisión II de la Comisión del Programa,

1. Teniendo presente que, en su 13a. reunión, la Conferencia General decidió "que en los programas de la Unesco para 1965-1966 y para 1967-1968 se conceda a las ciencias exactas y naturales y a la tecnología una importancia análoga a la que se concede a las cuestiones de educación" (13 C/Res. 2.01),
2. Observando con satisfacción la intención del Director General de preparar un plan a largo plazo para el programa científico de la Unesco encuadrado en las propuestas relativas al Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, presentado en 1966 en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas,
3. Considerando que la colaboración internacional en la esfera de la ciencia contribuye al fortalecimiento de la paz y de la comprensión mutua, que la ciencia y sus logros deben utilizarse para fines constructivos, para el progreso y el desarrollo,
4. Persuadida de que el Programa para 1967-1968 propuesto por el Director General y aprobado por la Conferencia General en su actual reunión representa una base sólida para llevar a cabo la acción futura en todo el campo de las ciencias exactas y naturales,
5. Observando con inquietud que existe una distribución desproporcionada entre los recursos económicos ordinarios y extrapresupuestarios que la Organización dedica a las ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo, especialmente en la esfera de la enseñanza técnica y tecnológica,
6. Recomienda a la comisión del programa
 - I. que continúe concediéndose prioridad a las ciencias exactas y naturales y a su aplicación al desarrollo en el programa de la Unesco para 1969-1970;
 - II. que se invite al Director General a que, en consulta con el Consejo Ejecutivo y teniendo en cuenta lo que precede, prepare el programa de la Organización en la esfera

de las ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo para 1969-1970, basándose en las siguientes normas:

- a) trazar un plan a largo plazo basado en el programa aprobado por la Conferencia General para 1967-1968 y encuadrado, cuando corresponda, en el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo,
- b) concentrar los esfuerzos de la Organización, dentro de su programa de ciencias, en los sectores preferentes que se indican más abajo, prestando la debida consideración a la necesidad de establecer un equilibrio entre el planeamiento de la política científica, el fomento de las ciencias exactas y naturales, incluida la documentación científica, y su aplicación al desarrollo:

- i) asistencia a los Estados Miembros para el planeamiento de la política científica,
- ii) enseñanza de las ciencias fundamentales en los niveles primario, secundario, universitario y postuniversitario, fomento de la investigación fundamental y asistencia a los Estados Miembros para el desarrollo de las instituciones de investigación y enseñanza de las ciencias fundamentales,
- iii) cooperación internacional para el fomento de las ciencias de la vida, incluidas las investigaciones sobre el cerebro y el Programa Biológico Internacional, de la conservación y explotación racional de los recursos naturales, y de la hidrología y la oceanografía,

- iv) aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, particularmente en lo que respecta a la formación de personal técnico, profesional y científico en los países en vías de desarrollo y al fomento de la enseñanza, y las ciencias agrícolas;

- c) establecer, cuando proceda, una acción concertada con las organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales competentes, así como las Comisiones Nacionales de la Unesco, para el planeamiento y la ejecución del programa de ciencias de la Unesco,

- d) aumentar dentro de lo posible, los créditos destinados en el presupuesto ordinario de la Organización a las ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo, a fin de fortalecer la base intelectual de las actividades prácticas;

III. que se invite al Director General a estudiar las siguientes cuestiones y tomar al respecto las medidas apropiadas en la preparación del programa para 1968-1970:

- a) la posibilidad de establecer un programa de cooperación regional para el fomento de las ciencias y el intercambio de información científica en Europa,

II. Informe de la Comisión del Programa

particularmente en relación con la enseñanza de las ciencias fundamentales en los niveles secundario y superior;

- b) la divulgación de la ciencia, por ejemplo, mediante la creación de una cinemateca de películas científicas de la Unesco, el fomento de la producción de materiales de lectura, la implantación de un programa de "alfabetización científica" y el empleo de los métodos modernos de información;
- c) las medidas apropiadas para prestar asistencia a la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro, en relación con los estudios que se realizaran en 1967-1968;
- d) la posibilidad de crear un instituto sub-regional para la investigación de los recursos naturales en el Caribe;
- e) la organización de una conferencia africana sobre ciencias en el plano ministerial;
- f) la posibilidad de crear un instituto internacional de planeamiento en materia de ciencias exactas y naturales y recursos naturales;
- g) la posibilidad de establecer un fondo de operaciones que permita a los Estados Miembros adquirir, con sus monedas nacionales, publicaciones, equipos y materiales científicos y técnicos;

IV. que se invite al Director General a prestar particular atención a las siguientes cuestiones en la ejecución del programa de enseñanza agrícola y ciencias agrónomicas :

- i) la preparación, en cooperación con otras organizaciones interesadas y especialmente con la FAO, de una conferencia mundial sobre enseñanza agrícola, de conformidad con la recomendación del Grupo de estudio de la Unesco sobre enseñanza y ciencias agrícolas. Esta conferencia debería no solamente centrar la atención en tan importante sector de actividad y presentar un cuadro de la situación actual, sino también determinar objetivos concretos y planes de acción para aplicar una política concertada común, estudiando la posibilidad de establecer el decenio de la enseñanza agrícola;
- ii) la extensión a las restantes regiones del mundo de los proyectos y estudios experimentales regionales, tales como el proyecto experimental para Africa sobre la enseñanza de las ciencias agrícolas como parte integrante de la educación general;
- iii) la investigación científica multidisciplinaria con miras al desarrollo de la agricultura;

Anexos

- iv) la enunciación de conceptos didácticos adaptados especialmente a la enseñanza de la agricultura, como base para la formación, en todos los niveles, de técnicos agrícolas y profesores de ciencias agrícolas;
- v) los estudios necesarios sobre la organización y estructuras de la enseñanza agrícola, el desarrollo de los recursos humanos en las regiones rurales y los obstáculos de índole educativa, social y cultural que se oponen al desarrollo agrícola y rural;
- vi) un estudio comparado de todas las realizaciones y experimentos en curso encaminados a adaptar de una manera más perfecta los planes de estudio a las condiciones predominantes en las zonas rurales, que permita obtener informaciones útiles para todos los Estados Miembros interesados;
- vii) la concesión de la preponderancia necesaria a la enseñanza agrícola y a las ciencias agronómicas en la contribución de la Unesco a la Organización y a los programas del Centro para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en América Latina (CECTAL), especialmente en lo que respecta a la función de este Centro en la coordinación de las actividades de carácter agrícola, educativo y científico desplegadas en las universidades, las academias de ciencias y los institutos de investigación.

7. Considerando que la investigación y la enseñanza de las ciencias fundamentales constituye uno de los requisitos previos fundamentales para el progreso económico de los países en vías de desarrollo,
8. Que se invite al Director General a continuar sus negociaciones con las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de lograr que la investigación y la enseñanza de las ciencias fundamentales puedan beneficiarse de la asistencia del sector del Fondo Especial de dicho Programa. (1093)

iii) Recomendaciones de la Subcomisión II de la Comisión del Programa sobre el programa futuro en la esfera de las Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura

La Subcomisión II de la Comisión del Programa, Teniendo en cuenta la decisión de la Conferencia General de que "las Subcomisiones estudiarían las orientaciones a que ha de someterse la preparación del programa de cada sector para el bienio siguiente (documento 14 C/2), Observando el amplio intercambio de opiniones y propuestas formuladas verbalmente y por escrito en la Subcomisión respecto al futuro

programa en materia de ciencias sociales, ciencias humanas y cultura,

Recomienda a la Comisión del Programa:

- i) que se invite al Director General y al Consejo Ejecutivo a que, al preparar el proyecto de programa de ciencias sociales, ciencias humanas y cultura para 1969-1970:
 - a) prosigan la obra de determinación precisa de los objetivos y de consolidación y renovación de los programas en este sector;
 - b) tomen en cuenta las propuestas y comentarios formulados verbalmente y por escrito durante el debate, así como el informe de la Comisión del Programa, y en especial los documentos DR. 155 (P) Rev. y DR. 161 (P) Rev. que figuran como anexos al presente documento y que expresan la opinión de gran número de delegaciones, favorable a la ampliación del programa de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura,
- ii) que se invite al Consejo Ejecutivo a estudiar un procedimiento de discusión del programa futuro en este sector, que permita establecer pautas para la preparación del programa de este sector para los futuros bienios, y que le someta una propuesta al respecto en su 15a. reunión. (1094) Proyecto de resolución presentado por Francia, Bélgica, Camboya, Checoslovaquia, Hungría, Irán, Libano, Mexico, Suiza, Túnez, Uruguay (documento 14 C/DR. 155 (P) Rev., anexo a la resolución aprobada por la Subcomisión II sobre el programa futuro en la esfera de las Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura).

La Conferencia General,

Observando que la rápida transformación de los modos de vida y de las técnicas de comunicación hace que los pueblos comprendan cada vez más claramente sus necesidades en la esfera de la cultura,

Considerando el creciente papel que corresponde a la cultura en el fortalecimiento de la paz y la comprensión mutua de los pueblos,

Considerando que la acción cultural debe desempeñar una papel cada vez más importante en una civilización dominada por la técnica y que el impulso cultural puede ser uno de los hechos más importantes de la última parte del siglo XX,

Considerando que el desarrollo cultural debe ir ocupando poco a poco un lugar comparable al del desarrollo de la educación y de la ciencia en las políticas generales de desarrollo,

Estimando que esta situación debe reflejarse en el programa de la Unesco y que ésta debe modificar su programa cultural para tener en cuenta la creciente amplitud de las necesidades de los Estados Miembros,

Convencida de que el Director General debe establecer previamente, con miras a los programas futuros, un conjunto de nociones, de normas y de métodos referentes al desarrollo

cultural para su empleo tanto por la Organización como por los Estados Miembros,

Invita al Director General a que, en la preparación de los proyectos de programas futuros incluya estudios comparativos o actividades internacionales, realizados cuando proceda dentro del marco de una cultura regional y cuyos objetivos tiendan:

1. A poner de relieve las necesidades culturales de las sociedades modernas en sus diversos niveles de desarrollo, preparando un aparato estadístico para la cultura comparable al ya existente para la enseñanza o la economía,
2. A poner de manifiesto los nuevos circuitos técnicos y económicos de la actividad cultural y precisar las diversas modalidades del acceso del gran público a la cultura, y de su participación en ella,
3. A dar a conocer las estructuras administrativas y financieras de la acción cultural en los diversos países miembros (funciones respectivas del Estado, de las colectividades locales y de la iniciativa privada, modos de gestión y de financiamiento de las operaciones de carácter cultural, etc. . . .),
4. A analizar el papel de los diversos medios modernos de acción cultural, tales como la televisión, las casas de cultura, la radio, el cine, etc.,
5. A dar realce a la misión de los artistas creadores y animadores culturales,
6. A deducir de los estudios y las actividades antes mencionadas un sistema coherente de programas a largo plazo, que deberían reflejarse en los programas y en los planes de trabajo futuros, en los cuatro sectores siguientes:
 - a) creación artística
 - b) difusión
 - c) enseñanza artística
 - d) protección y conservación del patrimonio cultural.

(1095) Proyecto de resolución presentado por Francia, Irán, Polonia (doc. 14 C/161 (P), anexo a la resolución aprobada por la Subcomisión II sobre el Programa futuro en la esfera de las Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura).

La Conferencia General,

A la luz de las discusiones en la Comisión del Programa,

Invita al Director General a tener muy en cuenta, al preparar los proyectos de programa y de presupuesto, las consideraciones siguientes:

1. Estudios filosóficos - Esos estudios deberían ser concebidos de manera que facilitasen, en el seno mismo de la Unesco, una comprensión profunda de los objetivos de la Organización y, entre los filósofos del mundo entero, encuentros y confrontaciones de puntos de vista aptos para comenzar a plantear, dentro de una perspectiva

II. Informe de la Comisión del Programa

mundial, y por encima de las deficiencias de doctrinas, de ideologías y de culturas, los problemas de una humanidad que ha adquirido conciencia de su infinita diversidad.

2. Política planificada de la investigación - La encuesta sobre las tendencias de la investigación debería permitir elaborar, dentro de las ciencias del hombre, una política de la investigación concebida según una planificación suficientemente flexible. Tal política debería basarse sobre todo, en el conocimiento:
 - a) de la variedad y de las similitudes que existen en la organización conceptual de las ciencias sociales y humanas;
 - b) de los campos en que la investigación está ya desarrollada, y de aquéllos en que es aún necesaria una exploración suplementaria;
 - c) de la supervivencia de métodos anticuados, así como de los casos en que las técnicas científicas modernas se aplican ya plenamente.
3. Ciencias sociales aplicadas
 - i) todos los proyectos y actividades de la Unesco relacionados con las ciencias sociales deben buscar su contenido en los objetivos y finalidades principales de la Unesco y especialmente el desarrollo económico y social y las relaciones amistosas entre los pueblos y países;
 - ii) la Unesco debe promover y estimular la utilización de las ciencias sociales para evaluar las actividades de desarrollo económico y social;
 - iii) la Unesco debe facilitar y promover, internacionalmente, el desarrollo de las ciencias sociales como disciplina.
4. Relaciones con los hombres de ciencia y los investigadores - Los objetivos mencionados no pueden ser alcanzados si la Unesco no acude sistemáticamente, en su esfera de competencia, a la cooperación de los hombres de ciencia, de los expertos y de los investigadores, las comisiones nacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, que serían invitadas a plantear a sus adherentes, con ocasión de sus conferencias y de sus coloquios, los problemas cuya importancia y urgencia hubiese podido apreciar la Unesco.

(1096)

- iv) Recomendaciones de la Subcomisión 1 de la Comisión del programa sobre el programa futuro en la esfera de la comunicación

La Subcomisión 1 de la Comisión del Programa,

1. Habiendo procedido a un amplio cambio de impresiones y habiendo recibido varias propuestas formuladas verbalmente y por escrito

Anexos

durante el debate sobre el programa futuro relativo a la Comunicación (Capítulo 4),

2. Recomienda a la Comisión del Programa:

- a) que se invite al Director General y al Consejo Ejecutivo a que, al formular el programa de comunicación para 1969-1970:
 - i) se continúe relacionando el programa de este sector con las finalidades de la Unesco definidas por la Conferencia General de la Organización y la Asamblea General de las Naciones Unidas; se fomente la integración y coordinación del programa de este sector con el de otros sectores; y se construya sobre la base del programa aprobado para 1967-1968,
 - ii) se proponga un aumento adecuado del programa relativo al sector de la Comunicación, teniendo en cuenta las propuestas formuladas verbalmente y por escrito que figuran en el informe sobre el mencionado debate y en particular los proyectos de resolución DR.186 (P), DR.146 (P) y DR.156 (P) Rev., anexos al presente documento. Dichos proyectos de resolución no fueron examinados detenidamente pero lograron en gran medida la adhesión general,
- b) se invite al Director General a comunicar este informe a los Estados Miembros, Miembros Asociados, comisiones nacionales y organizaciones internacionales no gubernamentales, a fin de que puedan tenerlo en cuenta al formular sus propuestas sobre el programa futuro.

(1697) Proyecto de resolución presentado por Francia (doc. 14 C/DR. 186 (P) anexo a la resolución aprobada por la Subcomisión 1 sobre el programa futuro en la esfera de la comunicación).

La Conferencia General,

Tomando nota de las declaraciones del Director General (Introducción general al Programa) que subrayó especialmente el abismo que media entre las inmensas posibilidades que ofrecen los progresos de las técnicas para la información de la humanidad en su conjunto,

Consciente de que los progresos técnicos confieren indudablemente una importancia cada vez mayor al desarrollo, a las funciones y a las responsabilidades sociales de los medios de información y, en particular, a la contribución que deben aportar al logro de los objetivos de la Unesco,

Considerando que la Unesco debe intensificar sensiblemente sus actividades en esa esfera porque la información debe considerarse a la vez como un conjunto de medios al servicio de la educación, de la ciencia, de la cultura, de la comprensión internacional y de la paz, y porque también plantea, como consecuencia de los progresos técnicos, problemas concretos que la Unesco tiene la obligación de contribuir a resolver,

Considerando que esta tarea supone una revisión de los conceptos y de los métodos de la Unesco

en materia de información, con miras principalmente a conseguir un verdadero planeamiento y una exacta coordinación de las actividades en esa esfera,

Invita al Director General:

- a) a que conceda mayor importancia a las actividades relativas a las investigaciones sobre los medios de información, a fin de que con arreglo a los resultados de los estudios emprendidos de conformidad con la resolución 4 . 2 11 enmendada, la Unesco pueda verdaderamente contribuir, con arreglo a un plan y métodos precisos, por una parte, al fomento y al desarrollo de tales investigaciones en los Estados Miembros, y, por otra parte, a su estímulo y a su coordinación en el plano internacional, adecuadamente orientada hacia el logro de sus objetivos,
- b) a que se refuerce la acción emprendida en favor de la libre circulación de las informaciones ampliando, sobre todo, el campo de aplicación de los acuerdos sobre la libre circulación de objetos de carácter educativo, científico o cultural,
- c) a que estimule y fomente, en colaboración con las instituciones profesionales interesadas, la adopción de todas las medidas, especialmente de carácter estatutario, capaces de facilitar el mejoramiento cualitativo de la información, la conciencia y la creciente importancia de las funciones sociales de la información y de las responsabilidades de los órganos de información en el mundo moderno,
- d) a que prosiga en un contexto más amplio los trabajos preparatorios iniciados con el empleo de las comunicaciones espaciales para el logro de los objetivos de la Unesco,
- e) a que proporcione la ayuda de la Unesco con objeto de difundir los medios de información, en particular en los países en vías de desarrollo, teniendo en cuenta sistemáticamente los planes nacionales para poner fin a la dispersión de los esfuerzos de la Organización y adoptando medidas adecuadas que permitan a los Estados Miembros conocer mejor los resultados conseguidos,
- f) a que favorezca la formación profesional del personal de información en los países en vías de desarrollo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en función del conocimiento previo de las necesidades que hayan de satisfacerse, necesidades que se pondrán de manifiesto al comparar el inventario de los medios de información existentes y sus perspectivas de desarrollo tal como pueden razonablemente preverse en los planes nacionales para los diez años venideros,
- g) a que estudie los métodos y los medios de

lograr una cooperación sistemática entre los profesionales de la información y los educadores, sobre todo para enseñar a estos últimos la manera de utilizar eficazmente los medios modernos de difusión de los conocimientos y ofrecer una enseñanza extraescolar y extrauniversitaria favoreciendo, gracias a los medios de información, la creación de escuelas y de universidades "de la segunda oportunidad",

- h) a que prevea en el próximo Proyecto de Programa y de Presupuesto las reformas necesarias para evitar la dispersión de las actividades y los medios de financiamiento apropiados para la ejecución de un programa de acción que responda a la importancia de esas tareas.

(1098) Proyecto de resolución presentado por Chile, Francia, Hungría, India, Senegal, México, Etiopía, Ceilán (doc. 14 C/DR. 146 (P) anexo a la resolución aprobada por la Subcomisión 1 sobre el programa futuro en la esfera de la documentación).

La Conferencia General,

Tomando nota del reagrupamiento, realizado en el seno del Departamento de Documentación y de Bibliotecas, de actividades que hasta ahora aparecían diseminadas en las diversas partes del Programa, así como de la intención expresada por el Director General de continuar dicho proceso de concentración de actividades, todas ellas relativas a técnicas similares que se encuentran en plena evolución,

Consciente del valioso aporte que brindan las bibliotecas públicas, escolares, universitarias y nacionales, a la ejecución de los planes nacionales de educación, de alfabetización y de educación de adultos, así como de la importante contribución que pueden brindar las bibliotecas, los centros de documentación y los archivos al desarrollo cultural, económico y social,

Convencida de la importancia de una acción internacional a largo plazo para la organización y el fomento a nivel nacional o regional de la información bibliográfica, con miras a acelerar los intercambios y las transferencias de información a todos los niveles tanto entre las naciones como entre las disciplinas,

Invita al Director General

- a) a que, en los programas futuros, prosiga concentrando los recursos y los medios de acción en materia de documentación, de bibliotecas y de archivos, bajo el impulso coordinador y planificador del Departamento de Documentación, en estrecha colaboración con todas las organizaciones no gubernamentales interesadas,
- b) a que, al formular los programas futuros referentes a la documentación, a las bibliotecas y a los archivos, tenga presente en especial las necesidades prioritarias siguientes:

II. Informe de la Comisión del Programa

j) 'mejoramiento de la planificación de los servicios nacionales, regionales e internacionales:

ii) formación del personal, principalmente en lo relativo a las técnicas de la planificación;

iii) organización de centros de investigación;

iv) definición de las normas comunes mínimas para el empleo de las técnicas tradicionales y nuevas, así como para los programas de formación profesional;

v) evaluación y aplicación de las nuevas técnicas de documentación y especialmente de la que se refiere a la informativa, considerada como un instrumento capital para el desarrollo de la documentación;

c) a que formule planes a largo plazo para el mejoramiento internacional del trabajo bibliográfico, particularmente en lo que se refiere a la creación de bibliografías nacionales, en colaboración con las autoridades nacionales y las organizaciones regionales;

d) a que dé a la Unesco la plena oportunidad de desempeñar el papel que le corresponde en el seno del sistema de las Naciones Unidas y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo referente a la adaptación de las técnicas tradicionales y nuevas en materia de documentación, de bibliotecas y de archivos, a las necesidades crecientes del desarrollo nacional e internacional;

e) a que, en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970, prevea los medios de financiamiento adecuados para la ejecución de un programa ampliado que corresponda a las necesidades reales de la documentación.

(1099) Proyecto de resolución presentado por Costa Rica, Hungría, India, Italia, Nigeria y Nueva Zelandia (doc. 14 C/DR. 156 (P) Rev., anexo a la resolución aprobada por la Subcomisión 1 sobre el programa futuro en la esfera de la comunicación).

La Conferencia General,

Considerando las propuestas formuladas por el Director General con objeto de reforzar progresivamente la Oficina de Estadística en el curso de los próximos ejercicios económicos, Considerando asimismo la importancia fundamental reconocida en el doc. 14 C/5, de las estadísticas en lo que se refiere al planeamiento de la educación, la política científica y el análisis económico del papel de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo,

Tomando nota del documento 14 C/28, en el que se ponen de relieve los vínculos existentes entre el desarrollo de la educación y de las ciencias y se propone que se emprenda un amplio programa de estadísticas relativas a la ciencia que sirva de base para determinar las

Anexos

finalidades y objetivos que deben lograrse en dichas esferas,

Haciéndose cargo de las limitaciones e insuficiencias de que seguirán adoleciendo las estadísticas relativas a las esferas de competencia de la Unesco a pesar de los esfuerzos que está realizando la Organización para mejorar dichas estadísticas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional,

Convencida, por tanto, de la necesidad de que, en lo futuro, la Unesco, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las instituciones interesadas intensifiquen su labor con objeto de dar nuevo impulso a la compilación, la metodología, la comparabilidad internacional y la utilización de los datos estadísticos en estas esferas,

Invita al Director General:

- a) a que fomente y facilite el desarrollo y el perfeccionamiento de los servicios y programas de estadística en los Estados Miembros, mediante la ampliación del programa de asistencia en materia de estadística en los sectores que corresponden a la competencia de la Unesco,
- b) a que al formular nuevos programas, dé mayor importancia a las estadísticas y al papel primordial de la Oficina de Estadística en el planeamiento de proyectos operacionales en todos los sectores abarcados por la Unesco,
- c) a que amplíe e intensifique las actividades de la Unesco en materia de estadística, extendiendo la compilación y análisis de datos a otras esferas, tales como las inversiones en la esfera de la ciencia, la cultura y la información, los títulos profesionales de los maestros, el abandono de los estudios y la relación entre el aumento de la población en edad escolar y el desarrollo de los recursos humanos,
- d) a que amplíe e intensifique las actividades de la Oficina de Estadística en lo relativo a la normalización internacional, así como en la labor metodológica y analítica en estrecha relación, sobre todo, con el Departamento de Planeamiento de la Administración de la Enseñanza, la División de Política Científica y la División de Cooperación Interdisciplinaria y de Filosofía, para lograr un mejor empleo de las estadísticas para el planeamiento y la ejecución.

(1100) Al término del debate, y a la luz de los informes y proyectos de resolución mencionados y de las propuestas contenidas en sus actas resumidas, la Comisión aprobó por unanimidad las siguientes resoluciones (14 C/PRG/13 Corr.1) a las que van anexos los proyectos de resolución que se mencionan: 14 C/DR.130 (P), 14 C/DR.141 (P), 14 C/DR.79 (P), 14 C/8, página 4 (Rumania), 14 C/DR.203 (P), 14 C/DR.139 (P), 14 C/DR.200 (P), 14 C/DR.201 (P):

1. La Comisión del Programa, Habiendo examinado el informe y las recomendaciones de las Subcomisiones sobre el programa futuro de Educación, Ciencias Exactas y Naturales y su Aplicación al Desarrollo, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura y Comunicación y hecho las recomendaciones correspondientes a la Conferencia General:

Hace observar los siguientes puntos relativos a la coordinación del programa que ponen de relieve los informes:

- i) la superposición de la enseñanza de las ciencias entre los sectores de Educación y de Ciencias Exactas y Naturales;
- ii) el interés conjunto, y en parte competitivo, que los sectores de Educación y de Ciencia conceden a la enseñanza técnica y profesional;
- iii) la importancia de que se realicen más esfuerzos y reflexiones para establecer un método y posiblemente una doctrina integrados en los dos nuevos sectores de Ciencias Sociales y Ciencias Humanas y Cultura, y Comunicación;
- iv) la importancia de integrar todos los elementos que constituyen el sector de la Comunicación (grandes medios de información, documentación, estadísticas y formación) en los programas de todos los demás sectores
- v) la importancia del programa de Ciencias Sociales y Ciencias Humanas para el programa de los demás sectores, y su especial significación para el sistema de evaluación implícito que se iniciará sistemáticamente en 1967;
- vi) la formulación clara y explícita de las recomendaciones y proyectos en el sistema de planificación a largo plazo para el sector de las Ciencias Exactas y Naturales, que también está implícita en los otros sectores

2. La Comisión del Programa, Habiendo efectuado un cambio de opiniones sobre las propuestas de carácter general o sobre las que abarcan varios sectores de actividades en la medida en que se refieren al programa futuro,

Hace observar en especial los proyectos de resolución 14 C/DR. 130 (P), 14 C/DR. 141 (P), 14 C/DR.79 (P), 14 C/8, página 4 (Rumania), 14 C/DR.203 (P), 14 C/DR. 139 (P), 14 C/DR.200 (P). 14 C/DR.201 (P).

(1101) CONFERENCIAS REGIONALES A NIVEL MINISTERIAL

Proyecto de resolución presentado por la India (14 C/DR.130 (P), anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo II OO supra)

II. Informe de la Comisión del Programa

Conferencias regionales

La Conferencia General,

Reconociendo que las conferencias regionales de ministros constituyen un importante instrumento que permite a los Estados Miembros planificar sus programas, tanto dentro de marco universal de la Unesco como a la luz de las necesidades concretas de las regiones interesadas,

Consciente de que estas conferencias han introducido una autoridad y un realismo cada vez mayores en los programas de la Unesco,

Observando que, por primera vez, las conferencias regionales, europea, africana y asiática que han de celebrarse en 1967-1968 no se ocupan de un solo sector, ya sea la educación o la ciencia, sino de ambos,

Conviniendo con el Director General que en el futuro, las conferencias regionales deben planearse cada vez con mayor frecuencia de modo que abarquen dos o más sectores de la Unesco, como se le sugirió en el documento 14 C/4,

Invita al Director General y al Consejo Ejecutivo a que, al planear las futuras conferencias regionales, tengan en cuenta:

- i) las necesidades de los programas, así como las necesidades y deseos de las regiones interesadas,
- ii) un plan a largo plazo para que las conferencias se celebren por turno en las distintas regiones,
- iii) la conveniencia de abarcar dos o más de los cuatro sectores, educación, ciencia, cultura e información, de que se ocupa la Unesco.

(1102) ARMONIZACION DE LA AYUDA EXTERIOR Y LA COOPERACION

Proyecto de resolución presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (14 C/DR.141 (P)), anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo II OO supra

La Conferencia General,

Consciente de la necesidad cada vez mayor de coordinar armonizar los recursos exteriores de los que pueden disponer los Estados Miembros para la ejecución de sus programas de educación, ciencia, cultura e información,

Apreciando los esfuerzos del Director General por ayudar a los Estados Miembros a armonizar los recursos multilaterales y bilaterales en lo que se refiere a los tres tipos de actividades sobre las que se han presentado informes a la Conferencia General en los documentos 14 C/26, 14 C/69 y 14 C/70,

Invita a los Estados Miembros a utilizar los servicios de la Unesco, con la debida consideración a los otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, a fin de armonizar mejor los recursos de diversas fuentes de que se dispone para el fomento acelerado de la educación, la

ciencia, la cultura y la información en los Estados Miembros,

Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros que así lo pidan en esos programas de armonización.

(1103) COOPERACION EUROPEA EN LAS ESFERAS DE LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

Proyecto de resolución presentado por Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Rumania, Suecia, Yugoslavia (14 C/DR.79 (P)) anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo 1100 supra)

La Conferencia General,

Considerando que, con arreglo a su Constitución, la Unesco está llamada a contribuir mediante la educación, la ciencia y la cultura a la cooperación entre las naciones y al fomento de la paz y de la seguridad internacionales,

Recordando las resoluciones 1236 (XII) y 1301 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la resolución 2129 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que "celebra el creciente interés por el fomento de las relaciones de buena vecindad y de cooperación entre los Estados europeos que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, en las esferas política, económica, científica y cultural, así como en otros campos",

Recordando asimismo la resolución 803 (XXX) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que invita a la Unesco "a estudiar la posibilidad de formular principios que puedan servir para orientar la acción bilateral, regional e internacional en materia de relaciones e intercambios en las esferas educativa, científica y cultural",

Felicitándose de que la Unesco haya aprobado la Declaración sobre los Principios de la Cooperación Cultural Internacional,

Convencida de que los Estados, pequeños o grandes, de Europa pueden y deben por medio de la cooperación intelectual intensificar su contribución al logro de un ambiente de calma, de comprensión y de colaboración en esa región del mundo, e influir de esta suerte en el conjunto de las relaciones culturales internacionales, así como fomentar la paz y la cooperación entre los pueblos,

1. Toma nota con satisfacción de los progresos registrados en la labor de cooperación cultural entre Estados europeos de sistemas sociales y políticos diferentes,
2. Subraya la importancia de esa cooperación para aproximar a los pueblos europeos entre sí, mediante una mejor apreciación mutua de sus valores espirituales, y para contribuir a la consolidación de la confianza recíproca, de la

Anexos

- paz y de la seguridad en Europa.
3. Invita a los Estados europeos a redoblar sus esfuerzos para intensificar la cooperación cultural y científica, especialmente en las esferas de la organización de la investigación científica, la formación de especialistas y la documentación, contribuyendo así tanto a su propio progreso como al de toda la humanidad,
 4. Pide a los Estados europeos que presten especial atención a los medios de estimular y ampliar su cooperación cultural y científica, y a que, mediante los contactos y las consultas pertinentes, se esfuercen por eliminar los obstáculos que puedan entorpecer la cooperación cultural europea,
 5. Pide al Director General:
 - a) que refuerce los proyectos existentes en el programa de la Organización relativos a Europa;
 - b) que favorezca la cooperación de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales que desarrollan sus actividades en el continente europeo y con las que mantiene relaciones;
 - c) que estudie las posibilidades de ampliar los proyectos culturales y científicos de ámbito europeo;
 - d) que presente al Consejo Ejecutivo en 1968 un informe sobre el conjunto de la cuestión que incluya las propuestas pertinentes en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970.

(1104) DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y DE LA MANO DE OBRA

Proyecto de resolución presentado por Rumania (14 C/8, página 4, anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo II OO supra)

La Conferencia General,
Reconociendo que el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos son un elemento esencial para el desarrollo económico y el progreso social, y estimando que el acceso de los hombres a los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura contemporáneas es un imperativo de nuestra época,

Teniendo en cuenta las preocupaciones que manifiestan los Estados frente al desarrollo racional de los recursos humanos en el ámbito de sus programas de desarrollo económico y social,

Insistiendo en la función especial que corresponde a la Unesco en el orden internacional por lo que se refiere al aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos, y felicitándose de la obra emprendida por la Unesco en la esfera de la educación y la formación de especialistas,
Recordando las disposiciones de la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional aprobada en 1962 por la Conferencia General,

- en su 12a. reunión,
Tomando nota de las resoluciones 1090 A (XXXIX) del Consejo Económico y Social y 2083 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos por las que se invita a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Unesco, a tomar medidas concertadas con miras a elaborar programas de acción para fomentar la formación y el aprovechamiento de los recursos humanos en los países en desarrollo,
Considerando necesario, para obtener la eficacia máxima, que las actividades relativas al desarrollo de los recursos humanos se coordinen y delimiten en el ámbito de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, teniendo en cuenta las esferas de su competencia respectivas,
1. Expresa la esperanza de que una cooperación armoniosa entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del aprovechamiento y la utilización racional de los recursos humanos permitirá intensificar sus actividades en el orden nacional e internacional para aprovechar y utilizar mejor los recursos humanos, para formar personal nacional, en todos los niveles de una manera organizada y sobre la base de planes y programas a largo plazo;
 2. Invita al Director General a:
 - a) que preste todo su apoyo a esas actividades y dedique continuos esfuerzos a los programas destinados a mejorar la formación de los recursos humanos, en conformidad con las obligaciones especiales que incumben a la Unesco, para favorecer el pleno desenvolvimiento de las personas y el desarrollo armonioso de sus facultades;
 - b) que conceda alta prioridad a los proyectos de asistencia técnica y a las medidas tomadas por la Organización en materia de formación y educación de personal nacional;
 - c) que coopere con las Naciones Unidas y con los otros organismos del sistema de las Naciones Unidas con miras a elaborar, conforme a la resolución 1090 A (XXXIX) del Consejo Económico y Social y a la resolución 2083 (XX) de la Asamblea General, un informe sobre las medidas destinadas a intensificar la acción concertada de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema en lo que atañe a la formación de personal nacional para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo.
 3. Invita a los Estados Miembros a que cooperen con la Unesco y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas en la preparación y realización de actividades concertadas para estimular e intensificar el aprovechamiento y la utilización de los recursos humanos, especialmente en los países en desarrollo.

II. Informe de la Comisión del Programa

(1105) EL HOMBRE Y SU AMBIENTE - PLAN DE VIDA

Proyecto de resolución presentado por Checoslovaquia, Finlandia, Japón, India, México y Polonia (14 C/DR.203 (P)), anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo 1100 supra)

La Conferencia General,

Reconociendo que la Unesco está fundada sobre la creencia de que no puede haber paz verdadera si no existe un acuerdo general de las mentes acerca de un orden cuyo valor se reconoce, que en el proceso de la evolución todas las sociedades deberían interrogarse acerca de la meta hacia donde se orientan,

Recordando que el hombre es al mismo tiempo el objetivo final de toda actividad humana y el creador y heredero de todo progreso, que los problemas planteados por las relaciones existentes entre el hombre y su ambiente figuran entre los más complejos del mundo contemporáneo y exigen una atención urgente en todos sus aspectos,

Persuadida de que la aspiración a una vida mejor está condicionada por el sistema de valores con referencia a los cuales se determina lo que llamamos modos de vida, y de que, en el contexto del propósito del hombre de humanizar su vida y de disciplinar la búsqueda permanente de lo que en realidad no es esencial para su desarrollo, muchos pueblos y culturas pueden estimar que es necesario volver a interpretar este sistema de valores y, haciéndolo así, rectificar nuestro concepto del "modo de vida" despojándolo de sus elementos supérfluos,

Observando que las formas modernas de la vida urbana plantean más y más problemas que militan contra la eficiencia con que el hombre organiza su vida, que, por ejemplo, la salud del hombre está amenazada por la contaminación del aire y del agua, por la congestión del espacio, e incluso por el ruido que se ha convertido en un problema, que el medio natural en que vive está siendo degradado, y que, si no se le pone un límite, ese proceso hará inalcanzable el objetivo mismo del progreso del hombre,

Considerando que, puesto que nuestra sociedad está presenciando así una transformación traumática e incontrolada en su modo de vida, y en su ambiente, es absolutamente necesario encauzar con acierto ese cambio, orientarlo de manera que el hombre influya en él de un modo consciente, y que debe apelarse al talento y a la experiencia de los pensadores, educadores, planeadores, arquitectos, hombres de ciencia, técnicos y publicistas más distinguidos del mundo para que, en colaboración, interpreten, determinen y traduzcan en hechos las distintas posibilidades que se ofrecen al hombre para su desarrollo, tratando de dar de esta manera el comienzo de una respuesta a las necesidades

fundamentales de nuestra edad,
Declarando que mediante un ejercicio constante y práctico entre las comunidades, propagando conscientemente los valores que se oponen al despilfarro, popularizando los elementos más sanos de nuestro patrimonio, debemos proclamar la necesidad de una armonía entre el hombre y su ambiente, e introducirla en las formas científicas y tecnológicas de una sociedad civilizada,

Creyendo firmemente que para cumplir esa importantísima misión las mentes reflexivas deben aplicarse en todas partes a estudiar esos problemas relacionados mutuamente que, una vez resueltos, podrían abrir el camino hacia la adopción de un punto de vista integrado frente al desarrollo, que el momento es oportuno para llevar a cabo una acción internacional concertada que se base en las iniciativas de la Unesco a fin de lograr una perspectiva global de la empresa y de apuntar las soluciones correspondientes,

1. Recomienda que los Estados Miembros:
 - a) apoyen cada vez más la investigación, la documentación y las actividades educativas relacionadas con este sector crítico de la actividad humana;
 - b) lleven a cabo proyectos experimentales orientados a crear un ambiente armonioso y unos modos de vida integrados que correspondan a las necesidades materiales y espirituales del hombre; y
 - c) presenten sus puntos de vista y experiencias al Director General sobre este complejo problema durante la preparación del programa futuro.
2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, prepare, para su presentación a la Conferencia General en su 15a. reunión, un proyecto principal a largo plazo de investigación, documentación y acción operacional a base de esta resolución, haciendo especial hincapié en:
 - a) la compilación, el análisis y la distribución de los datos disponibles;
 - b) la intensificación de investigaciones y experimentos fundamentales;
 - c) el fomento de actividades intelectuales creadoras, incluida la colaboración científica y profesional;
 - d) la prestación de servicios, mediante el intercambio de personas, para la transferencia efectiva de conocimientos y experiencia entre países;
 - e) la organización en un plano internacional de una formación suplementaria de alto nivel; y
 - f) la difusión, mediante la educación y los grandes medios de información, gracias a los cuales el gran público puede adquirir conciencia de la importancia vital de

Anexos

las cuestiones a que se alude en esta resolución.

(1106) RESERVA PRESUPUESTARIA

Proyecto de resolución presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suiza (14 C/DR.139 (P), anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo 1100 supra)

La Conferencia General,

Invita al Consejo Ejecutivo y al Director General a que consignen en el Título II, Ejecución del Programa, del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970, una reserva que no sea superior a 150.000 dólares, sobre cuya utilización habrá de decidir la Conferencia General en su 15a. reunión, a base de las propuestas que formulen los Estados Miembros.

(1107) ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Proyecto de resolución presentado por Bélgica (14 C/DR.200 (P) anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo 11 00 supra)

La Conferencia General,

Habiendo aprobado en su 12a. reunión una recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional que se aplica, como dice su artículo 1° :

“a todas las formas de enseñanza proporcionada en las escuelas y demás establecimientos docentes a fin de preparar para el ejercicio de una profesión en la industria, la agricultura, el comercio o servicios afines”;

Considerando que, en la organización actual de la Secretaría de la Unesco, el conjunto de estas enseñanzas depende de departamentos diferentes,

Reconociendo que la Organización Internacional del Trabajo y la Organización para la Agricultura y la Alimentación desempeñan igualmente un importante papel en la formación técnica y profesional y cooperan, en esta esfera, con la Unesco,

Felicitándose de que la Unesco, encargada, en relación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de la ejecución de numerosos proyectos referentes principalmente a la formación de ingenieros y de técnicos, se disponga a desplegar en esta esfera un esfuerzo importante de reflexión que se concretará particularmente en la constitución de un grupo de especialistas y en la convocación de una Conferencia Internacional sobre la formación de ingenieros,

Considerando que la enseñanza agrícola está estrechamente vinculada al conjunto del sistema de educación,

Considerando que el planeamiento de la educación debe conceder un amplio espacio a la enseñanza técnica y profesional,

Considerando que la organización de la enseñanza técnica y profesional en todos los niveles y sus relaciones con la enseñanza en general, la inclusión de ciertas disciplinas técnicas en la enseñanza general, los contenidos y métodos de la formación general en el ámbito de la enseñanza técnica y profesional, la formación de profesores de enseñanza técnica y profesional y, por último, la formación para profesiones distintas de las industriales y agrícolas, son actualmente objeto de estudios y reformas en numerosos países,

Invita al Director General a que prevea en el programa futuro :

- i) actividades adecuadas para favorecer la reflexión sobre el conjunto de la enseñanza técnica y profesional en todos sus niveles,
- ii) una ayuda a los Estados Miembros, a petición de éstos, con miras a conseguir la plena aplicación de la recomendación de 1962,
- iii) una coordinación estrecha entre todas las actividades emprendidas en esta esfera por la Secretaría.

(II 08) CORRELACION RECÍPROCA ENTRE LA EDUCACION, EL TRABAJO Y LA PARTICIPACION CIVICA

Proyecto de resolución presentado por Yugoslavia (14 C/DR.201 (P), anexo a las resoluciones aprobadas por la Comisión del Programa que figuran en el párrafo 1100 supra)

La Conferencia General,

Considerando que la práctica de muchos países muestra una correlación recíproca entre la educación, el trabajo y la participación cívica,

Considerando que la educación de los jóvenes, en particular en el nivel secundario y universitario, así como de los adultos, puede contribuir considerablemente a la preparación adecuada para el trabajo profesional y la gestión democrática de los asuntos públicos, económicos y sociales,

Considerando que la Unesco ha manifestado ya su interés por esos diferentes aspectos y su interdependencia,

Expresa el deseo de que se organice, en 1969-1970, una conferencia internacional sobre la correlación entre la educación, el trabajo y la participación de los pueblos en el desarrollo y en la solución de los problemas cruciales;

Invita al Director General a que emprenda los preparativos necesarios a fin de que dicha conferencia pueda convocarse y prepararse técnicamente a base de estudios e investigaciones interdisciplinarios.

(1109) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 13

(14 C/PRG/ 13, párrafo 4.b), en su forma enmendada).

V. LA FUNCION Y LA ORGANIZACION FUTURAS DE LA COMISION DEL PROGRAMA

(1110) La Comisión tomó nota del informe del Presidente de la Comisión sobre su función y su organización futuras, basado en las respuestas de 107 Estados Miembros a un cuestionario redactado

II. Informe de la Comisión del Programa

por su Mesa, y de los comentarios y propuestas relativos a ese informe formulados durante su propio debate, que figuran en los resúmenes de las actas. Ese informe (doc. 14 C/PRG/ 15) modificado por el documento 14 C/ PRG/ 15 Corr. 1 (véase el párrafo 1076) figura como Apéndice 6 al presente informe junto con el doc. 14 C/DR. 133 (P) presentado por Sierra Leona (Apéndices D al Apéndice 6). Ese proyecto de resolución fue apoyado por algunas delegaciones y aprobado por otras.

(II II) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General apruebe la resolución 15.2.

APENDICES

APENDICE 1

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EVALUACION (14 C/PRG/5)

1. CUESTIONES GENERALES

(1) Entre las atribuciones confiadas al Grupo de Trabajo establecido por la Comisión del Programa en su cuarta sesión figuraban las siguientes:

a) examinar, teniendo en cuenta los párrafos pertinentes de los documentos 14 C/4 y 14 C/5, los documentos 14 C/69, 14 C/70 y 14 C/26, titulados respectivamente: el "Proyecto Principal sobre Extensión y mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina: Informes de la Comisión de Evaluación y del Comité Consultivo Intergubernamental del Proyecto"; la "Evaluación del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente -Informe del Director General" y "Oficinas, Centros e Institutos Regionales creados por la Unesco o que han recibido su ayuda en Asia: Evaluación de sus Actividades",

b) informar a la Comisión del Programa en cuanto a sus conclusiones y a las resoluciones, cuya aprobación estime conveniente recomendar.

(2) La Comisión del Programa eligió al Señor Q. U. Shahab (Pakistán) como Presidente y decidió que formaran parte del Grupo de Trabajo los delegados de los Estados Miembros siguientes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Ceilán, Congo (Brazzaville), Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Mali, México, Nigeria, Pakistán, Polonia, Reino Unido, República Árabe Unida, Sudán, Suiza, Tanzania, Tailandia, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

(3) El Grupo de Trabajo celebró su primera sesión el 2 de noviembre de 1966 y eligió Vicepresidente al Sr. Julio César Gancedo (Argentina), y Relatores a los Sres. Robert Dottrens (Suiza) y D. W. Bartlett (Canadá).

(4) Posteriormente el Grupo de Trabajo celebró cuatro sesiones entre los días 3 y 9 de noviembre de 1966, y una sexta sesión el 15 de noviembre de 1966 para aprobar el informe que debía someter a la Comisión del Programa para que lo examinara a la vez que efectuaba el estudio del programa futuro. Además de los miembros del Grupo de Trabajo participaron también en los debates delegados de los siguientes Estados Miembros: Malasia, Nepal y la República del Vietnam. El Sr. Rodolfo Barón Castro, Presidente de la Comisión encargada de evaluar el Proyecto Principal

sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria. en América Latina: el Sr. Yiochi Maeda, Presidente del Comité Consultivo del Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente; y el Sr. Prem N. Kirpal, Presidente de la Comisión del Programa intervinieron también en los debates del Grupo de Trabajo.

(5) El Director General estuvo representado por el Director General Adjunto, Sr. Malcolm S. Adiseshiah, el Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura), Sr. Mahdi Elmandjra, y por el Director de la Oficina de Planeamiento de la Educación, Sr. Ricardo Diez Hochleitner. Fue secretario de la reunión el Sr. Angel Trapero.

II. INTRODUCCION

(6) Al examinar su tarea, el Grupo de Trabajo se encontró frente a dos clases de obligaciones.

(7) Por una parte se le pedía que examinara, tan detenidamente como lo permitiera el tiempo de que disponía, los tres informes que se le habían comunicado de modo que pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre lo esencial para someterlas a examen de la Comisión del Programa y de la Conferencia General. Por ello en las Secciones III, IV y V del informe se resumen los debates relativos a la evaluación del Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina (documento 14 C/69), al Proyecto Principal relativo a la Apreciación Mutua de los Valores Culturales del Oriente y del Occidente (documento 14 C/70), y a las Oficinas, Centros e Institutos Regionales creados por la Unesco o que han recibido su ayuda en Asia (documento 14 C/26).

(8) Por otra parte, hubo también necesidad de formular conclusiones generales y recomendaciones derivadas del examen de los tres informes, y relativos a la práctica misma de la evolución. La discusión de este asunto está resumida en la Sección VI.

(9) Por último, el Grupo de Trabajo recomienda que la Comisión del Programa y la Conferencia examinen el proyecto de resolución propuesto en la Sección VII como conclusión del presente informe.

II. Informe de la Comisión del Programa

Presentación del Director General Adjunto

(10) En su presentación inicial al Grupo de Trabajo, el Director General Adjunto habló de ambigüedad del término "evaluación". Definida con precisión, la evaluación supone la medición científica rigurosa de un cambio respecto de una orientación o de una base establecidas o de cualquier otro elemento de referencia. En forma menos estricta el término se usa frecuentemente para significar simplemente un examen de eficacia operativa.

(11) Los tres estudios sometidos al Grupo de Trabajo vienen a situarse entre esas dos definiciones. No ha sido posible efectuar la evaluación científica rigurosa porque no se disponía de una orientación básica ni de mediciones de carácter continuo, pero se trató de obtener información segura y asesoramiento objetivo basados en un detenido estudio de los fines, los métodos y los resultados.

(12) Cada uno de los estudios se basó en primer término en informaciones escritas facilitadas por los Estados Miembros, que se referían lo mismo a hechos materiales que a opiniones sobre la utilidad de técnicas, instituciones o proyectos determinados. Respecto a los estudios de América Latina y de Asia, esa información básica fue examinada por comisiones especiales que, antes de redactar los informes, se trasladaron a esos continentes para entrevistarse con funcionarios de los Estados Miembros y con otras personas.

(13) El informe de la Comisión Especial de Oficinas, Centros e Institutos Regionales creados por la Unesco o que han recibido su ayuda en Asia se sometió al Director General que, a su vez, lo presentó al Consejo Ejecutivo y algunas de las recomendaciones que no exigían decisión alguna de la Conferencia General han sido ya puestas en práctica. El informe sobre el Proyecto Principal en América Latina tiene su origen en las conclusiones formuladas por el Comité Consultivo Intergubernamental del Proyecto Principal en su reunión de junio de 1966.

(14) Cada uno de los informes muestra resultados positivos. El Proyecto Principal de América Latina se definió "como una acción simultánea y coordinada en el desarrollo del proceso educativo de América Latina" y en siete años la escolarización en la enseñanza primaria aumentó en un 55%. El Proyecto Principal Oriente-Occidente ha modificado la propia idea (de la Unesco) acerca de la comprensión internacional. Los centros e institutos regionales de Asia forman parte de los programas básicos de la Unesco en materia de cooperación intelectual y han sido instrumentos valiosos para facilitar la cooperación de los países de Asia.

(15) Cada informe contiene también elementos negativos. El estudio de América Latina muestra que el planeamiento de la educación no se ha integrado todavía suficientemente con el planeamiento de desarrollo nacional, y que hay que hacer todavía mucho más respecto a los coeficientes de retención

escolar y la calidad y contenido de la enseñanza primaria. El informe sobre el Proyecto Principal Oriente-Occidente indica que ha contribuido más al desarrollo de las técnicas de enlace cultural que al conocimiento de los valores culturales. El informe sobre Asia indica que existe un exceso de ambición y, por consiguiente, un despilfarro indirecto en algunos de los proyectos regionales evaluados.

(16) Los resultados de esos tres primeros ensayos de evaluación deberán reflejarse en el programa futuro. Las recomendaciones contenidas en el informe sobre Asia, revisadas por el Director General y el Consejo Ejecutivo, se han incorporado al Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968. Los otros dos informes muestran las posibilidades del papel que puede desempeñar la Unesco en el desarrollo de la educación en América Latina, y en el estudio de la cultura.

(17) Por último, el Director General Adjunto trató el documento 14 C/4, en el que el Director General, al hacer una evaluación actual de la Organización, señala que "la voz de la Unesco ha adquirido indiscutiblemente en los últimos años, al menos para ciertas causas, una resonancia en el mundo que aparece ya como una fuerza". El Director General Adjunto plantea la cuestión de si la voz y la autoridad de la Unesco se harán ahora sentir no sólo en cuanto a sus funciones intelectuales y operativas sino también en relación con su vocación ética.

III. PROYECTO PRINCIPAL SOBRE EXTENSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION PRIMARIA EN AMERICA LATINA

(18) Al presentar el documento 14 C/69, el Director de la Oficina de Planeamiento de la Educación, se refirió asimismo a los párrafos pertinentes del documento 14 C/4 y al informe de la Comisión de Evaluación, del que sólo el texto español está disponible por ahora.

(19) El Proyecto Principal es un ejemplo de esfuerzos combinados de Estados Miembros y de la Organización, y como dijo el Dr. Jaime Torres Bodet, Secretario de Educación Pública de México, el Proyecto Principal ha sido para cada una de las Repúblicas Latinoamericanas "un proyecto principal de su propia existencia, una aspiración principal de su historia en marcha". El Director resumió algunos de los resultados conseguidos por los Estados Miembros con respecto a cada uno de los cinco objetivos fundamentales del Proyecto, tal como aparecen documentados en el informe de la Comisión de Evaluación.

Planeamiento general de la educación

(20) Diecinueve países establecieron oficinas de planeamiento, y es notorio que toda la región reconoció su importancia y necesidad; se llevaron

Anexos

a cabo numerosos estudios y se prepararon planes en gran escala; se hicieron progresos en la metodología del planeamiento; se dio formación a 260 especialistas en planeamiento de la educación; en las Conferencias de Ministros de Santiago de Chile y de Buenos Aires se fijaron los objetivos regionales; el tanto por ciento de los presupuestos de educación de los presupuestos nacionales pasó por término medio de 13,3% en 1957 a 16,6% en 1965.

La extensión de la educación primaria

(21) La matrícula escolar aumentó en más del 50%, pasando de 21 millones en 1957 a 35 millones en 1965; los puestos de maestros de enseñanza primaria aumentaron en 350.000 y la proporción entre alumnos y maestros no sufrió ninguna modificación desfavorable con respecto al punto de partida.

Revisión de los planes de estudio y de los programas

(22) Con este fin, se formaron para cada país especialistas calificados; las autoridades competentes van percatándose de la necesidad de mejorar la calidad y el contenido de la educación adaptándola a las necesidades de cada país. También se aportó una contribución positiva en el mejoramiento de la calidad de la educación por medio de conferencias, seminarios y publicaciones -especialmente el Boletín Trimestral- Proyecto Principal de Educación, manuales pedagógicos y monografías especializadas. Es difícil evaluar los progresos realizados en esta esfera, pero es indudable que todavía queda mucho por hacer.

Situación y formación del personal docente

(23) Cinco Escuelas Normales Asociadas funcionaron como centros experimentales; se llevaron a cabo numerosos planes de formación de carácter urgente. Es significativo que a pesar del aumento de 350.000 en el total de maestros de enseñanza primaria, la proporción de maestros sin título se redujo entre 1957 y 1965, de 53% a 37% aproximadamente.

Formación de especialistas y dirigentes de educación

(24) Unos 1.600 especialistas y dirigentes recibieron formación en las universidades asociadas, la Universidad de la Plata, IAREC, CREFAL, ILPES y en cursos especiales de formación, en cooperación con otros programas internacionales y bilaterales.

(25) El Director sugirió que en un balance de los resultados del Proyecto Principal, el lado positivo deberla indicar no sólo esos resultados sino también la experiencia adquirida por los Estados Miembros y la Secretaría en una empresa de ese tipo, así como la significación del proyecto como

vehículo para la cooperación dentro de la región, y la cooperación entre países de la región y los países de otras partes del mundo, y en cooperación con organizaciones intergubernamentales.

(26) En el lado negativo, subsisten dos clases de dificultades. Unas se refieren a los problemas que quedan por resolver, y que se manifiestan todavía en el alto porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios o los repiten, especialmente en medio rural, el número de maestros sin título, la escasez de inspectores, las diferencias entre las escuelas rurales y urbanas, los bajos sueldos del personal docente y la insuficiencia de edificios escolares. La otra clase de dificultades se relaciona con los nuevos problemas derivados de la experiencia del Proyecto Principal, tales como la afluencia cada vez mayor a la enseñanza secundaria de los que terminaron la primaria, la necesidad de formar más especialistas en educación y la necesidad de planear y preparar proyectos más ajustados a la realidad.

(27) En conclusión, el Director dijo que si se fuera a emprender hoy el Proyecto Principal, probablemente, serían todavía apropiados los objetivos fijados en 1956 y las modalidades de ejecución. Sin embargo, la extensión y el mejoramiento de la enseñanza primaria se formularían de manera más clara teniendo en cuenta las nuevas circunstancias del desarrollo de la educación, que a su vez se integrarían estrechamente con el planeamiento general del desarrollo; habría que hacer más estudios preliminares en este contexto, y prestar más atención desde un principio a las causas del abandono de los estudios y al contenido y la calidad de la educación. Sin duda alguna, habría que incorporar además criterios de evaluación.

Debate general

(28) En el debate general los delegados expresaron gran satisfacción ante los resultados obtenidos por el Proyecto Principal sobre Extensión y Mejoramiento de la Educación Primaria en América Latina, y señalaron que se, habían registrado progresos extraordinarios como resultado de los esfuerzos llevados a cabo por los países latinoamericanos y por la Unesco.

(29) Los progresos logrados por los Estados Miembros en América Latina figuran en los documentos 14 C/69 y en los anexos al Informe de la Comisión de Evaluación. Si bien se reconoce que resulta difícil evaluar la eficacia del Proyecto Principal en relación con esta evolución, el Grupo de Trabajo reconoció unánimemente que había aportado una contribución constructiva e importante, algunos delegados dirían que esencial a la formulación y realización de los objetivos de la educación de los Estados Miembros.

(30) Durante la discusión del Proyecto Principal Latinoamericano, el Grupo de Trabajo apreció en alto grado la presencia y participación del Excmo. Sr. Rodolfo Barón Castro, que habla sido el Presidente de la Comisión de Evaluación. Se

II. Informe de la Comisión del Programa

aceptó unánimemente su tesis de que, diez años después de la iniciación del Proyecto Principal, habían cambiado notablemente tanto la situación en América Latina como la comprensión de la idea del Proyecto. En efecto, éste puede ser uno de los medios de juzgar la eficacia del propio Proyecto. En 1958, todo el concepto que se tenía del "Proyecto Principal" no pasaba de ser una teoría, y de hecho no existían los recursos, tanto materiales como intelectuales, necesarios para llegar a conclusiones fundadas. Ahora, con estadísticas y criterios que han ido desarrollándose como resultado del Proyecto, estamos evaluando lo que se decidió hace diez años y lo que en el transcurso de ese tiempo ha ido concretándose en realidades.

(31) El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que los objetivos del Proyecto Principal, tal como fueron elaborados en Lima y en Nueva Delhi, eran consecuencia lógica de los problemas y circunstancias características del decenio de los años cincuenta en América Latina. El hecho de que esos objetivos se limitaran principalmente a la enseñanza primaria y fueran claramente formulados, permitió un rápido desarrollo del Proyecto. Por otra parte, y como principio general, el Grupo estimó conveniente que en todo proyecto hubiera cierta flexibilidad en los objetivos, a fin de poder definirlos de nuevo con mayor claridad y hacerlos más adecuados, conforme se adquiriera experiencia en la ejecución de los proyectos, como se ha hecho en el Proyecto Principal en América Latina.

(32) Los resultados obtenidos en relación con cada uno de los objetivos del Proyecto han variado de un país a otro debido a los distintos factores políticos y económicos, pero, en general, existe unanimidad en reconocer que entre las consecuencias del Proyecto se encuentran las siguientes: el gran impulso dado al establecimiento de centros de planeamiento de la educación; el considerable aumento en la matrícula escolar en la primera enseñanza, el incremento del número de maestros y en los presupuestos nacionales de educación. En lo que toca a los aspectos cualitativos de la enseñanza primaria, los resultados del Proyecto son quizá relativamente menos favorables, aunque algunos delegados hicieron resaltar a este respecto el número cada vez mayor de maestros con título.

(33) Además de esos resultados, el Grupo de Trabajo estimó importante que el Proyecto Principal haya puesto la escuela primaria en la vanguardia del sistema de educación, dando un gran impulso a la enseñanza universal. Antes del Proyecto, en algunos países la enseñanza primaria no alcanzaba a todos los sectores de la población. El proyecto estimuló el aprecio de la enseñanza por la sociedad y ello influyó para que se consignaran mayores fondos al mejoramiento de los servicios de educación.

(34) Varios delegados hicieron resaltar el valor de lo conseguido en materia de documentación

y de estadísticas sobre enseñanza, ahora más completas, lo que ha contribuido al mutuo conocimiento de los problemas de educación y de las soluciones oportunas en los países de la región. En efecto, se hizo notar que los estudios sobre los antecedentes y los cuestionarios preparados para la Comisión de Evaluación constituyen una rica fuente de información que puede muy bien utilizarse para otros fines.

(35) El Grupo de Trabajo reconoció unánimemente que una de las lecciones que había que deducir del Proyecto era la importancia capital de establecer una estrecha coordinación entre el planeamiento de la educación y el planeamiento del desarrollo económico general. Probablemente, no se apreció este requisito como era debido en 1956. La cuestión ofrece varias facetas: se hizo mención, por ejemplo, de los aumentos registrados en los presupuestos de educación, del problema de los planes de estudio para los niños que sólo cursarán estudios de primera enseñanza, la presión sobre la enseñanza secundaria de un número cada vez mayor de los que terminan los estudios primarios, la tendencia de las personas formadas a abandonar las zonas rurales, y la necesidad de ajustar constantemente los criterios y servicios de educación para que respondan a las necesidades y posibilidades sociales y económicas que cambian rápidamente. Los delegados de África, Asia y Europa manifestaron que los problemas de ese tipo no son en modo alguno exclusivos de América Latina.

(36) Uno de los resultados, y no de los menos importantes del Proyecto, es que ha creado una atmósfera favorable para el planeamiento de la educación en América Latina. El Grupo de Trabajo escuchó con interés la propuesta de establecer un instituto regional de planeamiento de la educación.

(37) Se hizo constar que el informe de la Comisión de Evaluación presidida por el Excmo. Sr. Rodolfo Barón Castro es un excelente estudio, no sólo para planificar el programa futuro de la Unesco, sino también para los Estados Miembros y los especialistas en investigaciones sobre la educación, y se sugirió que se estudiase la conveniencia de traducirlo.

(38) Por último, el Grupo de Trabajo reconoció que el Proyecto Principal ha ejercido probablemente en la región una influencia superior a la que indican las estadísticas. Ha servido de marco y de instrumento para estimular la cooperación en América Latina y entre los países latinoamericanos y los de otras partes del mundo. El Proyecto no es más que un paso en un proceso continuo. El Grupo de Trabajo espera que los países latinoamericanos que, en definitiva, tienen que asumir la principal carga intelectual y financiera del desarrollo de la educación en la región, continuarán, conjuntamente con la Unesco y otros Estados Miembros, intensificando y aplicando las prácticas constructivas establecidas durante el Proyecto.

Anexos

IV. PROYECTO PRINCIPAL RELATIVO A LA APRECIACION MUTUA DE LOS VALORES CULTURALES DEL ORIENTE Y DEL OCCIDENTE

(39) El Subdirector General (Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura) presentó la evaluación del Proyecto Principal Oriente-Occidente y se refirió a los documentos 14 C/4 y 14 C/70. Como el Proyecto Principal Oriente-Occidente difiere de las demás actividades de la Unesco, la técnica empleada en su evaluación es también diferente. No podía hacerse una evaluación en sentido técnico riguroso, pero el documento 14 C/70 contiene un resumen de las actividades y una evaluación crítica precisa de los resultados obtenidos.

(40) Cuando se establecieron las bases del Proyecto Principal Oriente-Occidente, en 1956, sus objetivos no eran precisos. Se consideró como un proyecto general destinado a fomentar la cooperación intelectual y a mejorar las relaciones entre los pueblos dedicando especial atención a la apreciación de los valores culturales mediante una acción interdisciplinaria e interdepartamental dentro de la Secretaría.

(41) ¿ Hemos logrado estructurar un programa dinámico de la Unesco en los diez años transcurridos? La respuesta es afirmativa -el proyecto ha tenido éxito- pero sus resultados no son exactamente los que se esperaban en 1956. Se ha puesto especial atención en el estudio y la presentación de las culturas en sus aspectos clásicos. Volviendo de la vista atrás, podemos decir que debió darse más importancia a los elementos dinámicos de las formas culturales en constante evolución en el Oriente y en el Occidente. En realidad, el Proyecto Principal no ha dado a conocer suficientemente ciertas culturas occidentales en el Oriente.

(42) La evaluación sometida al examen del Grupo de Trabajo (14 C/70) se basa ante todo en datos de hecho y en apreciaciones facilitadas por los Estados Miembros respondiendo a una petición del Director General. El Comité Consultivo Internacional del Proyecto Principal examinó esos datos y consignó sus conclusiones en el doc. CLT/130 que fue remitido al Grupo de Trabajo. En él se mencionan los resultados positivos que son muy importantes. No obstante, se reconoció que el Proyecto Principal era demasiado heterogéneo. El carácter interdepartamental e interdisciplinario del proyecto es un concepto importante, pero, en realidad, el Proyecto tiende más bien a ser una yuxtaposición de actividades en vez de ser un conjunto coherente.

(43) Una buena idea no tiene sentido si no se lleva a la práctica, y ello no siempre ha sido posible. Por ejemplo, las cinco instituciones asociadas que existen actualmente no logran todos resultados francamente positivos, a pesar de que la institución de Tokio y, en menor escala, la de Nueva Delhi, los han obtenido de indudable importancia.

(44) Se ha destinado más de un millón de dólares

del presupuesto del Proyecto Principal al intercambio de personas. Otra parte importante de los créditos se dedicó a la organización de coloquios y a las publicaciones, entre las que figura la traducción de más de un centenar de obras orientales. Se estimularon los estudios orientales, prácticamente inexistentes en algunas regiones del mundo, y se organizaron programas sobre Africa. Estos elementos son todos positivos.

(45) Por último, la experiencia adquirida durante el decenio ha mostrado que la noción de una dicotomía Oriente-Occidente era demasiado estrecha. Se trata, en realidad, de facilitar los intercambios entre todas las culturas, dentro de las regiones y entre ellas; en pocas palabras, de universalizar la noción primera de un diálogo entre el Oriente y el Occidente.

(46) El Grupo de Trabajo vio con satisfacción la presencia y la participación del Profesor Y. Maeda (Japón) que fue Presidente de la última sesión del Comité Consultivo. Felicitó al Director General por el documento 14 C/70, que recoge lo esencial de las conclusiones del Comité Consultivo y expresó la opinión unánime de que el estudio y la apreciación de las culturas puede ser un factor decisivo del sentido humanista del desarrollo.

(47) Respecto de los fines del Proyecto Principal, el Profesor Maeda estimó que, con la ejecución del Proyecto, no sólo se habían logrado sino que se había extendido su alcance. La amplia división geográfica entre el Oriente y el Occidente se ha extendido no sólo en el sentido de abarcar otras regiones importantes del mundo sino también en lo que se refiere al programa, limitado en principio a la cultura, para comprender otros aspectos de la obra de la Unesco.

(48) Ha vencido el plazo de diez años asignado al Proyecto. Ha llegado el momento de ampliar su alcance y de profundizar el método. El Profesor Maeda propuso que se haga todo lo posible para lograr un conocimiento mejor de las culturas y para analizar su significado actual. Las universidades desempeñan un papel importante a ese respecto y su interés cada vez mayor de colaborar con la Unesco es significativo. Otro signo promisorio es que en el programa de la Unesco va adquiriendo cada vez más importancia el fomento de la expresión cultural mediante la creación artística.

(49) El éxito del Proyecto Principal depende más que el de cualquier otro de la iniciativa de los Estados Miembros. A punto de terminarse el Proyecto Principal, lo esencial era que los Estados Miembros siguiesen manteniendo en el futuro las instituciones, centros, subcomités Oriente-Occidente creados dentro de varias comisiones nacionales y otros organismos que se han creado y pueden ahora continuar llevando a la práctica las actividades del Proyecto Principal.

(50) En lo que se refiere al futuro, el Proyecto Principal ha mostrado que todas las culturas del mundo deben figurar en los programas futuros. Es indudable que el diálogo entre los países de Oriente, así como entre el Oriente y el Occidente ha de

II. Informe de la Comisión del Programa

continuar. Estas son, precisamente, actividades que podrán emprender en el futuro las instituciones asociadas. Por último, el Profesor Maeda estimó que se debe considerar a la cultura no sólo como el patrimonio del pasado sino también como una forma viva evolutiva del desarrollo de las civilizaciones modernas.

Debate general

(51) En la discusión general hubo unanimidad en reconocer el valor del Informe presentado y del Proyecto en su conjunto. Los delegados estimaron que los aspectos negativos señalados en el informe y en la introducción del Subdirector General eran indudables, pero no debían atenuar la fuerza del hecho de que el Proyecto ha sido un éxito y constituye un importante jalón en el desarrollo a largo plazo del programa de la Unesco.

(52) Varios delegados señalaron que en muchas regiones del mundo se observa claramente un interés cada vez mayor por las otras culturas. Es sin duda difícil determinar con exactitud hasta qué punto el Proyecto Principal ha estimulado y encauzado esta prometedora tendencia. De todos modos, los delegados reconocieron que las publicaciones, los seminarios y los intercambios organizados en virtud del Proyecto Principal han tenido consecuencias constructivas importantes.

(53) Un factor positivo que no se ha destacado claramente en el informe es que el Proyecto ha llamado la atención de los gobiernos, de las organizaciones no gubernamentales, de las escuelas y de otros organismos sobre la importancia de la comprensión intercultural. Esto ha suscitado muchos programas continuos que no pueden imputarse claramente al Proyecto Principal como tal. El Grupo de Trabajo espera que los resultados de esta clase, que es prácticamente imposible registrar en términos estadísticos, continuarán multiplicándose.

(54) El Grupo de Trabajo observó que el Proyecto Principal se ha ampliado y ha cambiado en sus diez años de existencia. Este procedimiento de "tanteo" fue necesario porque los objetivos enunciados en 1956 habían de modificarse según la experiencia adquirida por la Unesco y paralelamente a su crecimiento. Varios delegados señalaron que se reconoce actualmente la necesidad de efectuar estudios detenidos y completos tanto de los objetivos realistas como de la metodología en la etapa del planeamiento y que ese planeamiento se beneficiaría de la experiencia adquirida por el Proyecto. El Grupo de Trabajo se dio cuenta, no obstante, de que en 1956, la Unesco no podía pensar en llevar a cabo estudios de esa índole.

(55) El Grupo de Trabajo buscó la razón de que el Proyecto hubiese echado raíces más hondas en unos países que en otros. Algunos delegados sugirieron que probablemente algunas sociedades están ahora vivamente interesadas en volver a descubrir sus raíces culturales. El Proyecto Principal ha hecho que países situados en zonas del mundo

muy distantes unas de otras se preocupen de estudiar sus propias culturas, con objeto de definir las y exponerlas. Este importante resultado del Proyecto es de positivo valor, no sólo en sí mismo sino porque facilita una base para establecer intercambios entre las culturas. No hay duda de que la importancia que ahora se atribuye en el programa de la Unesco a los estudios sobre las culturas es una consecuencia natural y satisfactoria de la experiencia adquirida con el Proyecto Principal.

(56) En ese sentido, un delegado propuso que se dedique una atención especial a los estudios sobre algunos de los más complejos aspectos culturales del mundo. El Grupo de Trabajo escuchó asimismo sugerencias encaminadas a que tal vez se podría dar prioridad a las sociedades en las que han ejercido influencia varias culturas importantes, y en las que se ha realizado una especie de síntesis cultural. Quizás fuera también conveniente comparar sistemas culturales totalmente distintos y tratar de descubrir las razones de sus diferentes características reales. Otro procedimiento podría consistir en estudiar las civilizaciones históricas que han influido en más de uno de los aspectos culturales modernos - ¿por qué unas raíces comunes han producido frutos distintos? También se sugirió que sería de gran interés hacer estudios sobre la psicología de la comprensión intercultural.

(57) Algunas de las delegaciones señalaron que el Proyecto Principal ha contribuido a que el gran público del mundo entero haya llegado a darse cuenta de lo que significa en definitiva la Unesco. Muchos elementos del programa de la Unesco, que durante el decenio han adquirido una importancia cada vez mayor, presentan un interés especial para los gobiernos. Por otra parte, el Proyecto Principal se dirigía al público y ofrecía una base para los programas de acción de las comisiones nacionales, las escuelas asociadas y otras instituciones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales no gubernamentales que han desempeñado en este ámbito un papel importante y constructivo. El Grupo de Trabajo afirmó unánimemente la gran importancia que tiene la prosecución y la extensión de este aspecto de las actividades derivadas del Proyecto Principal.

(58) A pesar de su propósito de llegar hasta el gran público, el Grupo de Trabajo reconoció que el Proyecto Principal ha sido sobre todo eficaz, en muchos Estados Miembros, para informar a grupos de personas más bien reducidos y especializados. Este resultado iba implícito en la metodología del Proyecto el cual, fuera de las exposiciones y los actos de un programa, más bien limitado, de información del público, estaba destinado casi exclusivamente a los eruditos y a los especialistas. Se reconoció que esto era inevitable, y no había por qué criticarlo, puesto que en ningún país no se influye en el gran público más que a través de sus orientadores intelectuales.

(59) Varios delegados lamentaron que no hubiera sido posible interesar más estrechamente,

Anexos

en las etapas iniciales del Proyecto, a los especialistas en ciencias sociales. El Grupo de Trabajo reconoció los problemas intelectuales y de organización que plantea la cooperación de disciplinas diferentes, tanto en las ciencias sociales como entre ellas y otras disciplinas de las Artes y Humanidades. Se opinó unánimemente que en el programa futuro de la Unesco hay que trabajar con empeño para encontrar soluciones a problemas de este género.

(60) Por último, el Grupo de Trabajo hizo resaltar la importancia de mantener y continuar, tanto en la Secretaría de la Unesco como en los Estados Miembros, la clase de actividades e instituciones estudiadas en el Informe y en los párrafos precedentes, que han mostrado el valor que poseen dentro del conjunto del Proyecto Principal.

V. CENTROS E INSTITUCIONES REGIONALES CREADOS POR LA UNESCO o QUE HAN RECIBIDO AYUDA EN ASIA

(61) El Director General Adjunto, al presentar los documentos 14 C/26 y Anexo, 72 EX/5, declaró que el informe de la Comisión de Evaluación (documento UNESCO/BMS/I) es el resultado del primer esfuerzo completo de la Unesco para evaluar sus programas en esta esfera. Recordó los antecedentes de la creación de la Comisión de Evaluación, organizada a pedido de los propios Estados Miembros asiáticos, y describió su composición y los métodos de trabajo que aplicó. Las fuentes de la información que recibió fueron de tres tipos: a) los comentarios escritos de 17 gobiernos participantes en la labor de los institutos; b) el análisis y los materiales preparados por la Secretaría; c) las conversaciones entabladas con los gobiernos, las comisiones nacionales, las instituciones, los organismos y las personas que cooperan con las ocho instituciones cuya labor se examina, así como con sus directores y funcionarios.

(62) La Comisión llegó, ante todo, a la conclusión de que los programas regionales no constituyen simplemente una especie de descentralización de la Secretaría ni una forma conveniente de administrar los programas nacionales. La Comisión observó que "los programas regionales son necesarios para extender y consolidar la estructura universal en Asia y que su realidad, su eficacia y su vigor son al mismo tiempo la medida y la garantía de la amplitud y la flexibilidad de esa estructura. La Comisión estima que la función universal de la Unesco no debe ser estática ni pasiva, sino que, en la medida de lo posible, debe llegar a ser operativa, concreta y suficientemente elástica como para adaptarse a necesidades y aspiraciones variables y específicas. Asimismo, la Comisión opina que lo que distingue los elementos de la estructura universal y, especialmente, las actividades regionales, de las actividades nacionales y de la acción que desarrolla la Unesco en el plano nacional es el hecho de que constituyen un sistema

de cooperación en el cual puede inscribirse la acción de los Estados Miembros".

(63) El Director General ha aceptado la mayoría de las recomendaciones de la Comisión y, en particular, ha definido más claramente las funciones de los programas regionales de la Unesco en cuatro términos: coordinación, documentación, investigación y formación.

(64) Coordinación: A fin de asegurar la coordinación de los programas de la Unesco para el desarrollo de la educación en Asia, el Director General ha aceptado la recomendación de la Comisión encaminada a que la Oficina Regional Asiática de Educación tenga un órgano asesor compuesto de nueve pedagogos asiáticos de prestigio, con rango de secretarios permanentes. En cuanto a la coordinación de los programas de ciencias sociales, se realizaría mediante la designación de un comité consultivo integrado por seis destacados sociólogos asiáticos para el Instituto de Desarrollo Económico (Delhi), al cual se incorporaría el Centro de la Unesco de Investigación del Desarrollo Social y Económico en Asia Meridional, una vez que concluya la asistencia de la Unesco, en 31 de diciembre de 1966. El Centro Regional de Materiales de Lectura de la Unesco en Asia cuenta ya con un comité asesor con rango de Secretaría permanente.

(65) Documentación: El Director General aceptó la recomendación de que la Oficina Regional Asiática de Educación publique un boletín semestral y que las otras oficinas, centros e institutos regionales publiquen boletines trimestrales.

(66) Investigación: El Director General se propone desarrollar en Asia un programa de fomento de la investigación en materia de enseñanza y ha aceptado complacido el ofrecimiento del Gobierno del Japón a este respecto. Además, de acuerdo con la recomendación de la Comisión, los Institutos Asiáticos de Planeamiento y Administración de la Enseñanza y el Instituto Asiático de la Formación de Profesores de Escuelas Normales estuvieron preparando programas de investigación más activos, lo mismo que el Instituto Asiático de Estudios sobre Edificios Escolares. Después de la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en Asia (CASTASIA), que debe celebrarse en 1967-1968, se pondría en ejecución un importante programa científico.

(67) Formación: El Director General aceptó los criterios aconsejados por la Comisión para encauzar la formación en el plano regional.

(68) El Director General propuso también ciertas medidas relativas a la regularización de la labor de las oficinas, centros e institutos regionales. En primer término, se establecerá una distinción terminológica entre aquellos órganos regionales asiáticos que son partes integrantes de la Secretaría ("oficinas" y "centros") y aquellos establecidos por un Estado Miembro, en nombre de los Estados Miembros asiáticos o establecidos con ayuda de la Unesco ("institutos"). En segundo lugar, el Director General aceptó las recomendaciones

II. Informe de la Comisión del Programa

de la Comisión encaminadas a que se amplíen y desarrollen los servicios existentes, siempre que sea posible, en lugar de crear nuevos institutos. Tercero, se han definido las respectivas obligaciones financieras de los países donde tienen su sede los centros u oficinas regionales y de la Unesco. Cuarto, se tomarán medidas para subsanar las dificultades con que tropiezan los participantes de lengua francesa en las actividades regionales. Quinto, los trabajos de la Comisión para determinar los costos por unidad han servido para establecer y aplicar un método de comparación cuantitativa, si bien muy limitada, para la evaluación de los gastos.

(69) En la parte C del Anexo al doc. 14 C/26 (72 EX/5) el Director General expuso sus propuestas para el futuro desarrollo de las oficinas, centros e institutos regionales. En cuanto a las propuestas relativas al Centro Regional de Material de Lectura de Asia (Unesco), figuran en un documento separado, 14 C/24.

(70) En lo que respecta al Centro Regional de Ciencia y Tecnología para Asia Sudoriental (SEASCO), el Director General Adjunto comunicó al Comité que se estaban llevando a cabo negociaciones para decidir la nueva ubicación del Centro en Yakarta y manifestó la esperanza de que en breve se podría realizar el traslado desde su sede provisional en Bangkok.

(71) En resumen, el Director General Adjunto indicó que la conclusión más importante a que había llegado la Comisión de Evaluación era que los institutos regionales desempeñaban una función importante en la formulación y el desarrollo de la política educativa, científica y cultural en Asia; además, la Comisión opinó que podían y debían hacer aún más por Asia y por la Unesco.

Debate general

(72) En el curso del debate se reconoció que esta primera tentativa sería de evaluar las operaciones de la Unesco fuera de la Sede ha tenido evidente utilidad. Los delegados tomaron nota del interés de los conceptos y de las recomendaciones del informe de la Comisión de Evaluación y felicitaron al Presidente y a los miembros de la Comisión por este estudio tan perspicaz que tiene ya un efecto constructivo sobre los programas regionales en Asia.

(73) Como complemento de las ideas expuestas en el informe, varios miembros del Grupo de Trabajo destacaron la importancia de la función de los directores de las oficinas e institutos regionales. Es esencial que éstos no sólo sean personas de sobresaliente categoría profesional e intelectual, sino que sean capaces de anudar relaciones de trabajo fecundas y amistosas con los servicios oficiales, las universidades y otros órganos de los Estados Miembros en que actúan.

(74) Quizás convendría dar empleo en las instituciones regionales a un mayor número de

nacionales de la región, ya que podrían aportar una visión de las necesidades y condiciones locales que las personas extrañas a la región pueden tardar varios meses en adquirir. El Grupo de Trabajo reconoció que esta cuestión debe abordarse con criterio flexible; por ejemplo, también urge sacar el mayor provecho de las experiencias efectuadas en el plano internacional, así como tomar medidas para facilitar los intercambios entre las oficinas regionales con análogas funciones en diferentes partes del mundo y establecer una íntima colaboración entre ellas. Donde fuere posible, las instituciones habrían de recibir colaboración de otros programas encargados de la misma región.

(75) Se aplaudió la idea de establecer órganos asesores, puesta en práctica por el Director General. Los miembros del Grupo sugirieron que tales órganos contribuirían a resolver el problema de ajustar los programas y servicios proporcionados por los institutos regionales a las necesidades locales efectivas.

(76) Hubo conformidad en reconocer que la creación de instituciones regionales debería tener por objeto proporcionar servicios de alta calidad a un costo unitario mínimo. Ello da lugar a problemas de índole esencialmente administrativa para los cuales la Comisión de Evaluación ha sugerido algunas soluciones muy útiles. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo convino en que, por regla general, en la actualidad es aconsejable que las actividades de una oficina determinada se concentren en una sola disciplina o en un grupo de disciplinas. Es difícil mantener un elevado nivel de calidad con un programa heterogéneo. De este modo, si bien la decisión de proceder a supresiones en los programas de algunas de las instituciones es lamentable en cierto sentido, se reconoció en general la importancia de facilitar la concentración de las actividades en las tareas primordiales.

(77) Los miembros del Grupo manifestaron la esperanza de que más adelante se puedan incluir en un informe de esa índole cálculos precisos sobre el rendimiento de las sumas gastadas en determinadas actividades regionales.

(78) Por fin, el Grupo de Trabajo recordó la diversidad y complejidad de la región asiática y la importante función de las instituciones regionales según se indica en el informe y en las declaraciones del Director General Adjunto. Mereció unánime apoyo su indicación de que los centros y programas tienen la misión principal de constituir la estructura que permita a los Estados Miembros de Asia cooperar entre sí, con ayuda de la Unesco, en la búsqueda de soluciones a los problemas de interés común. Se convino en que las instituciones regionales ya son importantes, y que el informe es una valiosa contribución al propósito de convertirlas en instrumentos más eficaces al servicio de los Estados Miembros de la región y de la Unesco.

Anexos

VI. LA PRACTICA DE LA EVALUACION

Debate general

(79) El Grupo de Trabajo, en vez de consagrar parte de su tiempo al examen de la evaluación como tal, prefirió sacar del examen que hizo de los tres estudios concretos que se le sometían, conclusiones acerca de su aplicación en general.

(80) Desde la iniciación de sus reuniones, los miembros del Grupo de Trabajo acordaron que el término "evaluación" se reservase para aquellos estudios destinados a formular una apreciación científica rigurosa de los efectos de un proyecto o actividad y que a los estudios que no responden a ese criterio, se les designen con términos como "valoración" o "estimación". Esta distinción, que se aplica en el presente informe, demostró ser útil.

(83.) Hubo asentimiento general en que tanto la evaluación como la valoración debieran aplicarse en adelante al programa de la Unesco y pasar a ser una característica regular del mismo. Es evidente que son muy limitadas las posibilidades que hay de aplicar técnicas de evaluación al examen de las actividades pasadas, en parte debido a la diversidad de las actividades de la Unesco y, en parte, debido a que al establecer los proyectos, no se prepararon también los elementos básicos o los controles necesarios para la formulación de una apreciación científica. Siempre que sea posible, los elementos científicos de base se incluirán en la preparación de nuevos proyectos. Los miembros del Grupo tomaron nota con satisfacción de que en el 14 C/5, se adoptan medidas en ese sentido.

(82j) Existen, por supuesto, considerables dificultades técnicas en la evaluación de las actividades de la Unesco. Algunos miembros del Grupo sugirieron que, a pesar de todo, se haga un intento de medir lo que sea mensurable, de ampliarlos conocimientos técnicos en la materia y de aprovechar la experiencia teórica que se ha acumulado en el Departamento de Ciencias Sociales. Su finalidad sería llegar a formular apreciaciones concretas acerca de la contribución y de la productividad de los recursos intelectuales y económicos

dedicados a programas o actividades concretos de la Unesco.

(83) El Grupo de Trabajo considera la evaluación como un proceso creador. Las evaluaciones deben llevarse a cabo con un espíritu crítico constructivo. La experiencia demuestra que ese método es perfectamente posible y, en realidad, que el proceso de evaluación o de estimación puede tener resultados muy constructivos, independientemente de las recomendaciones del informe final. Nada tiene de malo pedir a los particulares o alas instituciones que oportunamente examinen de manera resuelta y objetiva las actividades e ideas que se han acostumbrado a considerar como de rutina.

(84) El Grupo de Trabajo examinó con cierto detenimiento la selección del personal que debe llevar a cabo las valoraciones y evaluaciones. Ni que discutir hay que los criterios para la selección deben ser los de objetividad y la pericia. El Grupo llegó a la conclusión de que no sería ni posible ni deseable intentar una elaboración de tales criterios con arreglo a las disciplinas de los países representados en los equipos de evaluación, ya que el género de pericia se impone evidentemente en función del objeto del estudio. Sin embargo, se llegó a un asentimiento general de que sería conveniente asociar las disciplinas de las ciencias sociales a los procesos de evaluación y, siempre que fuera factible, incluir en los equipos a personas competentes que no hayan estado estrechamente asociadas a la Unesco.

(85) Por último, el Grupo de Trabajo desea expresar el reconocimiento por la asistencia valiosa y constructiva que recibió en sus deliberaciones de los funcionarios de la Secretaría de la Unesco y, particularmente, del Director General Adjunto.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(86) El Grupo de Trabajo presentó a la Comisión del Programa 4 proyectos de resolución, y recomendó por unanimidad a la Comisión que los apruebe y los transmita a la Conferencia General, recomendándole a su vez, su aprobación. (Resoluciones 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4).

II. Informe de la Comisión del Programa

APENDICE II

INFORME DE LA SUBCOMISION 1 SOBRE EL PROGRAMA FUTURO EN LA ESFERA DE LA EDUCACION (14 C/PRG/6)

(1) En sus sesiones 19a. y 20a. la Subcomisión 1 de la Comisión del Programa examinó el programa futuro en el sector de la educación. El Presidente expuso brevemente el procedimiento a seguir para ese examen según las recomendaciones de la Mesa de la Comisión del Programa. Después de unas breves deliberaciones fue aprobado dicho procedimiento. El Presidente presentó su nota sobre el programa futuro en el campo de la educación (documento 14 C/PRG/S-C. 1/3) que resume las principales sugerencias formuladas por los Estados Miembros en sus propuestas escritas que figuran en el documento 14 C/8 y su Corrigendum, y en los documentos de la serie 14 C/DR, así como sus observaciones verbales hechas ante la Subcomisión durante el examen del capítulo 1 del documento 14 C/5. A la luz de la discusión que la Comisión dedicó a esta nota y a la del Director General (documento 14 C/PRG/S-C.I/4), el Comité de Redacción de la Subcomisión elaboró un informe de síntesis y un proyecto de resolución destinados a la Comisión del Programa.

(2) El representante del Director General presentó la "Nota del Director General" que expone las nuevas actividades o los nuevos aspectos de la acción a largo plazo prevista para 1969-1970 en función del profundo cambio que se opera actualmente en la educación, y que se caracteriza por el empleo de los recursos humanos como factor de desarrollo, por la rápida extensión de la educación en los países en vías de desarrollo, la adaptación del contenido de la enseñanza, la igualdad de acceso a la educación y su democratización, y la revolución de las técnicas y métodos de enseñanza y de formación. Al representante del Director General mencionó especialmente la acción que tiende a facilitar la elaboración de una política general en materia de educación permanente a largo plazo, por medio de una o dos conferencias regionales de nivel ministerial. Para fomentar el derecho a la educación, se proseguirá la acción a largo plazo sobre el acceso de las mujeres a la educación, como se expone en el documento 14 C/5, y se aplicarán las orientaciones precisadas por la Conferencia General durante la presente reunión, por lo que respecta a la educación especial para niños deficientes. En el campo de la investigación y de la información en materia de educación, se intensificará la cooperación entre especialistas; se organizarán estudios comparados sobre todo en lo que toca a la educación profesional, técnica y agrícola; y se mejorará el funcionamiento de las oficinas y de los centros regionales de información,

(3) El representante del Director General manifestó que, en la esfera del planeamiento y la administración de la educación, las actividades de formación e investigación emprendidas por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación y por los centros regionales se intensificarán; se ampliará la ayuda prestada a los Estados Miembros para la creación de instrumentos de planeamiento; se extenderá la cooperación con las organizaciones internacionales o regionales de financiación; y se mejorará el funcionamiento de los centros regionales de construcciones escolares. Bajo el epígrafe "Personal docente, planes de estudio, métodos y técnicas", se proseguirá e intensificará la acción fuera de la Sede, de un modo especial, dentro del marco general del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en lo que respecta a la formación del personal docente y su perfeccionamiento, la reforma de los planes de estudio, las nuevas técnicas y la educación para la comprensión internacional. Por lo que respecta a la "enseñanza superior", se intensificarán los estudios sobre la comparabilidad y equivalencia de los diplomas, con miras a establecer unas normas internacionales; se alentará la cooperación en la esfera de la educación de adultos, de la alfabetización y de las actividades de la juventud; y se dará nuevo impulso al programa experimental de alfabetización funcional con el propósito de lograr plenamente el objetivo final de la alfabetización universal. La educación extraescolar de la juventud será aún desarrollada.

(4) Se puso en conocimiento de la Subcomisión que el Director General tenía el propósito de desarrollar el planeamiento a largo plazo de las actividades de la Unesco en lo referente a la educación, basándose en el programa recién aprobado por la Subcomisión, a fin de que los Estados Miembros puedan tener en cuenta la acción de la Unesco cuando organicen el desarrollo de sus sistemas de enseñanza. La Subcomisión expresó su acuerdo general sobre este punto.

Objetivos del Programa de Educación de la Unesco

(5) Treinta delegaciones tomaron parte en el debate que siguió a esta introducción y los representantes de la Asociación Internacional para el Fomento Rural de Ultramar y de la Federación Sindical Mundial hicieron también uso de la palabra. Muchos oradores insistieron en que el programa de educación de la Unesco se debe adaptar a las condiciones de un mundo que evoluciona,

Anexos

respetando al mismo tiempo el principio de que la educación de los ciudadanos incumbe esencialmente a los propios Estados Miembros. La Unesco debería ayudar a los Estados Miembros a desarrollar sus sistemas de educación con el propósito de contribuir a mantener la paz y la seguridad y a intensificar el respeto universal de la justicia, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Concretamente, los objetivos de la Unesco en materia de educación deberían consistir en fomentar la cooperación internacional con las medidas adecuadas para:

- a) estimular la cooperación intelectual;
- b) ayudar al desarrollo mediante el perfeccionamiento de los sistemas nacionales de educación;
- c) insistir sobre los principios morales en su acción y en sus actividades en favor de la paz y la comprensión internacional.

En relación con el punto c), un delegado insistió en la necesidad de aplicar las resoluciones 6.21 y 6.31 aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión. Un orador, haciendo un resumen de las actividades de la Unesco propuso que la Unesco se dedique con más intensidad, como en sus comienzos, a fomentar la cooperación internacional mediante la libre circulación de los conocimientos y el libre movimiento de las personas.

Por lo que respecta a la ayuda para el desarrollo, un orador estimó que la Unesco debería ayudar a las Naciones Unidas a lograr los objetivos del Decenio para el Desarrollo facilitando el progreso económico y social por medio de la educación, y otro manifestó que las actividades de ayuda para el desarrollo deberían financiarse con recursos extrapresupuestarios.

(6) Tratando de la vocación de la Unesco en el terreno de la ética, la Subcomisión señaló la importancia de los valores morales en la educación, sin olvidar la responsabilidad del individuo frente a la sociedad. A este respecto, un orador recordó la importancia de la educación familiar. Según la opinión general, la Unesco debería ocuparse más del mejoramiento de la calidad y el contenido de la enseñanza en los Estados Miembros gracias al perfeccionamiento de la formación del personal docente, tanto en el nivel primario como en el secundario, y gracias a una reforma de los programas escolares, y debería ocuparse especialmente del contenido de los libros de texto y otros materiales de enseñanza.

(7) Teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el Capítulo 1 del documento 14 C/5 y las propuestas presentadas por los Estados Miembros relativas al programa futuro, la Subcomisión aprobó por unanimidad el principio de que uno de los elementos básicos del programa de la Unesco debería ser la educación permanente integrada. Englobando todos los sectores de la educación escolar y extraescolar y todas las edades de la vida, la educación permanente ofrece un marco ampliado para la reforma de la enseñanza; implica una mejor distribución de las funciones entre la escuela, la universidad y los otros medios de educación, una

mejor distribución de los recursos y nuevas fórmulas de financiamiento, así como las medidas administrativas y legislativas que requiere una política global de educación de esta índole. La Comisión aprobó la propuesta del Director General encaminada a establecer un plan a largo plazo en este dominio, que estaría destinado no sólo a los adultos sino a toda la población. La práctica de la educación permanente integrada tendría importantes repercusiones en los demás sectores de la educación, tanto en lo que atañe al contenido como a la técnica. Varios delegados señalaron el papel capital que pueden desempeñar los cursos por correspondencia y las clases nocturnas en el logro de los objetivos de la educación integrada permanente. Varios delegados sugirieron que se organice una conferencia internacional sobre la contribución del tiempo libre a la educación permanente de los adultos y de los jóvenes; que se cree un centro europeo de estudios sobre la utilización del tiempo libre en la educación; y que se organicen cursos de formación para los especialistas de la alfabetización y de la educación permanente.

Prioridad a la educación

(8) Teniendo en cuenta el papel esencial que desempeña la educación en el desarrollo económico y social, la Subcomisión recomendó, por unanimidad, que en la preparación del programa para 1969-1970 se siga dando prioridad a la educación como lo decidió la Conferencia General en la 11a. reunión (11 C/Resoluciones, 8.62).

(9) Dentro del programa de educación, la Subcomisión recomendó también que se mantenga la prioridad en los sectores siguientes, propuestos por el Director General en su programa para 1967-1968:

- a) planeamiento de la educación;
- b) mejoramiento de la condición y de la formación del personal docente;
- c) lucha contra el analfabetismo;
- d) desarrollo de la educación extraescolar de la juventud;
- e) acceso de las jóvenes y las mujeres a la educación.

Un cierto número de delegados opinaron que convendría dar prioridad a la educación para la comprensión internacional, a la educación especial para los niños que padecen deficiencias físicas o mentales, a la enseñanza superior, a los nuevos métodos y técnicas de enseñanza y a la educación permanente. En cambio, varios delegados alegaron que unos esfuerzos demasiado dispersos podrían ser perjudiciales para la eficacia de la acción de la Unesco precisamente allí donde se impone con la mayor urgencia. Varios delegados propusieron eliminar, después de una evaluación, algunos proyectos marginales. El Director General Adjunto comunicó a la Subcomisión que el Director General estudiará la posibilidad de aumentar los recursos presupuestarios dedicados a las

II. Informe de la Comisión del Programa

esferas de actividad mencionadas, cuando prepare el programa para 1969-1970.

(10) Algunos delegados opinaron que debía darse también prioridad a las actividades destinadas a mejorar el contenido de la educación.

(11) Respecto al planeamiento y a la administración de la educación, un miembro de la Subcomisión sugirió que el Director General haga un estudio objetivo del funcionamiento del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación y presente un informe al Consejo Ejecutivo. El Director General Adjunto recordó a este propósito los detenidos debates que se celebraron en la Subcomisión y que pusieron de relieve la necesidad de garantizar la autonomía intelectual del Instituto. Este remitirá un informe a la Conferencia General, el cual, como todos los documentos de la Conferencia, se comunicará al Consejo Ejecutivo, con las observaciones que el Director General desee formular. Sin embargo, someter la actividad del Instituto al examen del Consejo Ejecutivo podría ser interpretado como menoscabo de su autonomía intelectual. Otro miembro de la Subcomisión sugirió que el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación se ocupe más de investigación y de formación de personal en materia de planeamiento y de administración de la educación. Varios oradores opinaron que las actividades emprendidas por la Unesco en la esfera de planeamiento de la educación deben desenvolverse paralelamente al planeamiento del desarrollo económico y social de los Estados Miembros; según otros, es necesario hacer hincapié en la técnica y la metodología del planeamiento de la educación más que organizar reuniones intergubernamentales. Sería también necesario difundir más copiosamente las publicaciones que tratan de esas cuestiones y desarrollar el programa de las construcciones escolares. Algunos delegados se mostraron partidarios de ampliar la base geográfica de contratación de expertos en materia de planeamiento de la educación con miras a reflejar la diversidad de las experiencias nacionales en esa esfera.

(12) Respecto al mejoramiento de la situación y de la formación del personal docente, la Subcomisión reconoció plenamente que el personal docente constituye la base de la educación en todas sus formas, tanto en el orden cuantitativo como en el cualitativo y lo mismo en los países desarrollados que en los que se hallan en vías de desarrollo. La Subcomisión se enteró con satisfacción de las medidas que se propone tomar el Director General para poner en práctica la recomendación internacional referente a la situación del personal docente y subrayó que importa en el más alto grado intensificar la formación y perfeccionamiento del personal docente de la enseñanza primaria, secundaria y superior. A este respecto, la Comisión en su conjunto aprobó la idea de una estrecha cooperación con las organizaciones del personal docente. Varios delegados mencionaron concretamente la Confederación Mundial de Organizaciones de la Profesión Docente. Algunos de

delegados indicaron la necesidad de colaborar con otras organizaciones, como la Federación Internacional Sindical de la Enseñanza. Varios delegados pidieron que se estudie la posibilidad de crear en los países de lengua inglesa de África un centro regional para la formación de maestros de enseñanza primaria. Según un orador, la enseñanza normal técnica no debe estar incluida en el sector de educación, sino que debe continuar siendo de competencia del sector de ciencias. Es conveniente prever un amplio intercambio de información y de estudios comparados sobre la situación, la selección, la información y el perfeccionamiento del personal docente, así como la celebración de reuniones destinadas a ayudar a los Estados Miembros a examinar esos problemas.

(13) Respecto de la campaña en favor de la alfabetización universal como medio de acelerar el desarrollo económico y la eliminación de la ignorancia, la Subcomisión estimó que no debe regatearse ningún esfuerzo encaminado a movilizar con ese fin a la opinión pública mundial y a todos los grupos de la sociedad de cada país; que la alfabetización funcional debe adaptarse a las necesidades de cada país, y que es necesario organizar servicios adecuados para las personas recién alfabetizadas.

(14) A propósito del desarrollo de la educación extraescolar de la juventud, la Comisión observó que el documento 14 C/5 contiene un plan de acción a largo plazo, que está en vías de ejecución. Admitió que el programa podría reservar un lugar a los deportes y a la educación física, como factor de formación armónica de la personalidad de integración social y de comprensión internacional. Algunos delegados pidieron que las comisiones nacionales de la Unesco desempeñen el papel que les incumbe respecto a las actividades de la juventud en el plano nacional y que la Unesco reanude la publicación de la Revista Internacional de Educación de los Adultos y de la Juventud.

(15) Refiriéndose al acceso de las jóvenes y de las mujeres a la educación, un miembro de la Subcomisión propuso que la Unesco elabore una doctrina de la educación femenina, que pueda ser aceptada universalmente. Otros dijeron que la Unesco debería, al estimular la educación de los adultos, reservar un lugar importante a la educación de las mujeres. Otros estimaron que el problema de la educación de las mujeres en las regiones rurales ha de ser objeto de especial atención. Varios delegados sugirieron también que se estudie la posibilidad de crear un comité consultivo internacional encargado de ayudar al Director General a desarrollar la educación de las mujeres.

Otras prioridades que se sugieren

(16) En materia de enseñanza superior, la Subcomisión recomendó que se intensifiquen los trabajos relativos a la comparabilidad y a la equivalencia de los diplomas entre los Estados Miembros. Cierta número de delegados manifestaron

Anexos

la esperanza de que se redacte y someta a una próxima reunión de la Conferencia General un proyecto de instrumento internacional. La Subcomisión consideró también que conviene reforzar, sobre una base regional, el programa de investigaciones aplicado conjuntamente con la Asociación Internacional de Universidades, colaborando para ello, por ejemplo, con los bancos regionales de desarrollo. Varias delegaciones pidieron a la Unesco que contribuya a la creación de institutos internacionales de enseñanza por correspondencia; que reúna una conferencia regional de Ministros de Educación de los Estados Arabes; que cree servicios de información destinados a facilitar los intercambios de personal docente y que organice un comité consultivo -internacional o regional- que se ocupe del desarrollo de la enseñanza superior. Algunos delegados subrayaron la importancia de la educación artística e insistieron sobre la necesidad de que la Unesco conceda mayor importancia a esta cuestión en el Programa Futuro.

(17) En lo que atañe a la educación para la comprensión internacional, que constituye -según reconoció plenamente la Comisión- el centro mismo del programa de la Unesco en materia de educación, varios oradores sugirieron que se refuerce el sistema de escuelas asociadas, extendiendo su alcance geográfico y dando mayor profundidad al contenido de sus programas, mientras otros estimaron que convendría insistir más aún en el empleo de las técnicas modernas (por ejemplo, la utilización de los medios auxiliares audiovisuales para las necesidades de la educación en favor de la comprensión internacional en la escuela y fuera de ella) y sobre la comprensión mutua en el respeto a la vida nacional. Otros oradores dijeron que la Unesco debería publicar manuales y otros textos modelo, y auspiciar una revisión de los libros de texto de historia y de geografía destinados a fomentar la solidaridad internacional en la escuela y fuera de ella. Se propuso, además, que se hagan estudios interdisciplinarios sobre el método a seguir en la educación para la comprensión internacional. Asimismo se subrayó la conveniencia de que también se tengan en cuenta para esta enseñanza las organizaciones internacionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas. Se insistió mucho en la importancia de hacer participar a la juventud en esas actividades. Esa educación para la comprensión internacional debe apoyarse en estudios que traten del contenido de la enseñanza de las diversas disciplinas, en los diversos grados, en los principios y los métodos de una formación cívica, así como sobre la formación de actitudes en materia de racismo y de nacionalismo.

(18) Varios delegados pidieron que, con cargo al presupuesto ordinario, se inicie un programa de cierta amplitud en favor de la educación especial para niños deficientes, tanto por razones humanitarias como por las necesidades del desarrollo económico; otros delegados, sin dejar de reconocer la importancia de ese tipo de educación,

estimaron que eso es obligación de los Estados Miembros. Por 17 votos contra 14 y 30 abstenciones, la Subcomisión se pronunció en favor de la primera tesis, enunciada en el proyecto de resolución 14 C/DR.76 (P) presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. El Director General Adjunto indicó que el Director General tendrá muy en cuenta esta opinión al elaborar el programa para 1969-1970.

(19) Varios oradores subrayaron la importancia de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, que constituye la piedra angular de todo el desarrollo de la educación. Se hizo referencia en particular al mejoramiento de la calidad de la enseñanza primaria. A este respecto, se propuso que la Unesco brinde su ayuda financiera para organizar en el Brasil centros de formación de maestros. Sin embargo, algunos delegados observaron que, siendo la enseñanza primaria de la incumbencia de los Estados Miembros, debería ocupar un lugar menos importante en el programa de la Unesco. Varios oradores insistieron en la importancia de la enseñanza secundaria general, y algunos sugirieron que la Unesco estimule el sistema de las cantinas escolares.

(20) En cuanto a los nuevos métodos y técnicas de educación, la Subcomisión estimó que, gracias a los progresos técnicos recientes, se han abierto nuevas perspectivas a la educación, que le permiten, no sólo hacer frente a la expansión demográfica cada vez mayor, sino también mejorar la calidad de la enseñanza. Se mencionó a este respecto la televisión escolar y la enseñanza programada. Sin embargo, y así lo subrayaron numerosos oradores, las técnicas y métodos nuevos no reemplazan a los maestros, los cuales desempeñan un papel de primerísimo valor al inculcar a los alumnos principios espirituales y morales. Esas técnicas nuevas, que deben ser integradas en la enseñanza de las diversas disciplinas, en los diferentes órdenes de enseñanza y de educación, deberán dar lugar a una iniciación y una adaptación psicológica de los maestros que han de utilizarlas dentro del marco de la formación y del perfeccionamiento; también deberán dar lugar a investigaciones relativas principalmente a la enseñanza programada y al empleo de las comunicaciones espaciales para fines educativos, así como a intercambios de información. Varios oradores subrayaron la importancia de la orientación escolar y profesional, así como de la enseñanza de la "ciencia funcional". Algunos sugirieron que la Unesco elabore programas escolares tipo, realice estudios sobre la infancia, publique sin tardar el "World Survey, of Education" - "L'éducation dans le monde", estimule la revisión de los manuales escolares, cree un comité consultivo internacional que se ocupe de los programas de estudios y de las nuevas técnicas pedagógicas y fomente la utilización de receptores de radio a precio reducido. La Subcomisión examinó también la posibilidad de una eventual ayuda que la Unesco podría brindar

II. Informe de la Comisión del Programa

para organizar un programa de formación lingüística en África.

Métodos de planificación y de ejecución del programa

(21) Los delegados se mostraron de acuerdo en que la Unesco debería ponerse a la cabeza de las organizaciones internacionales que cooperan en el adelanto de la educación, sin olvidar que las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen un papel propio que desempeñar en sus respectivas esferas de competencia; se mencionaron a este respecto la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

(22) Se subrayó igualmente la importancia de la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales, principalmente con las asociaciones de personal docente. Se mencionaron especialmente el aumento de la subvención concedida a la Conferencia Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza y el restablecimiento de la subvención concedida a la Asociación Internacional de Orientación Escolar y Profesional. Esa cooperación creciente debería encaminarse a estimular a las organizaciones internacionales no gubernamentales para que creen asociaciones de secciones nacionales cuya función consistiría en fomentar los objetivos de la Unesco. Se produjo un acuerdo general respecto a que -de conformidad con lo decidido por la Conferencia General en su 13a. reunión (doc. 13 C/Resoluciones, 6.61)- dicha cooperación debería revestir la forma de contratos más bien que la de un aumento de las subvenciones.

(23) Los delegados expresaron cierta inquietud sobre la cuestión relativa a la coordinación de las actividades de educación en el interior de la Secretaría. Un orador sugirió que, teniendo en cuenta que debe considerarse la educación como un todo conviene evitar toda rigidez de la estructura administrativa, en tanto que otros delegados estimaron que dicha coordinación interior ha de ser constantemente mejorada y que es necesario racionalizarla en función de las nuevas necesidades y situaciones. Se expresó también la opinión de que las actividades vinculadas a la enseñanza de las ciencias competen más bien al Departamento de Educación que a los Departamentos Científicos. A ese respecto, el Director General Adjunto aseguró que el Director General examinaría cuidadosamente la situación al elaborar los planes del programa para 1969-1970; sin embargo, precisó en qué consiste la actual división de atribuciones tal como fue minuciosamente precisada y aprobada por la Conferencia General en su 13a. reunión: la enseñanza extraescolar y primaria de las ciencias, la formación de los profesores de ciencias de enseñanza secundaria, así como la función general de coordinar las actividades relativas a la reforma de la enseñanza, a los programas de

estudio y a los métodos pedagógicos, competen a los departamentos de educación. En cambio, corresponde a los departamentos científicos la coordinación en materia de enseñanza de las ciencias, así como ocuparse de los proyectos experimentales destinados a la renovación del material y de los programas de enseñanza de las ciencias, y de todas las actividades relacionadas con la enseñanza de las ciencias que se ejercen a los niveles universitario y postsecundario.

(24) En lo que atañe al sector de la educación, el Director General Adjunto recordó que no adquirirá su nueva estructura hasta el año 1967, y que dicha estructura sería revisada en el momento de preparar el documento 15 C/5. En opinión del Director General, toda nueva estructura está, naturalmente, sujeta a revisión, pero ésta debe efectuarse basándose en la experiencia adquirida después de un cierto tiempo de funcionamiento.

(25) Algunos delegados consideraron que la evaluación de las actividades de la Unesco en materia de educación ha de ser considerada? como una tarea permanente que conviene incorporar, en la medida de lo posible, al programa en el momento en que se elabora. Un delegado declaró que la Unesco debería redoblar sus esfuerzos destinados a contratar expertos y personal competentes.

Otras sugerencias

(26) En cuanto al problema de la emigración intelectual (lo que se ha llamado "el éxodo de la materia gris"), se comunicó a la Subcomisión que esta cuestión sería estudiada en el capítulo titulado Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura. Sin embargo, señaló a su atención el hecho de que el problema está vinculado estrechamente al progreso de la enseñanza en los países en vías de desarrollo. Varios oradores pidieron que se estudiara la posibilidad de aumentar los créditos presupuestarios concedidos a la Educación dentro del Programa de Participación.

(27) En relación con la propuesta de Etiopía (14 C /DR. 40 (P)), la Subcomisión observó que el Director General va a examinar con el PNUD y con el FISE la posibilidad de obtener recursos extrapresupuestarios con miras a organizar un centro regional para la formación de personal decente de enseñanza primaria destinado a los países de lengua inglesa de África. El delegado del Brasil indicó a la Subcomisión con referencia a la propuesta de su Gobierno (14 C/DR. 128 (P)) que ésta se refería a la petición de asistencia técnica para crear cuatro centros de formación de profesorado de escuelas normales .

(28) En cuanto a la propuesta de la Argentina, que figura en el documento 14 C/8 (párr. 272), la Subcomisión tomó nota de que la Unesco ha terminado actualmente sus estudios sobre el papel de la educación escolar y extraescolar en la lucha contra la inadaptación social de los jóvenes y que continuará cooperando con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, bajo la égida de?

Anexos

Consejo Económico y Social, en la aplicación del programa general de las Naciones Unidas sobre la delincuencia juvenil.

Proyecto de resolución

(29) Después de recibir la seguridad de que el Director General tendría en cuenta las sugerencias

y las observaciones formuladas durante los debates de la Subcomisión en la preparación del programa futuro, la Subcomisión 1 adoptó por unanimidad un proyecto de resolución*.

* El texto de este proyecto de resolución se inserta en el párr. 1091 del informe de la Comisión del Programa.

II. Informe de la Comisión del Programa

APENDICE III

INFORME DE LA SUBCOMISION II, RELATIVO AL PROGRAMA FUTURO EN LA ESFERA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y SU APLICACION AL DESARROLLO (14 C/PRG/7)

Durante sus 15a. y 16a. sesiones, la Subcomisión II de la Comisión del Programa examinó el programa futuro en la esfera de las ciencias.

(1) En primer término, el Presidente expuso el procedimiento para examinar el programa futuro en la Subcomisión, tal como recomendó la Mesa de la Comisión del Programa y fue aceptado por la Comisión. Luego presentó su nota sobre el programa futuro en la esfera de las ciencias exactas y naturales y de su aplicación al desarrollo (documento 14 C/PRG/S-C.II/4), que tiene por objeto resumir las principales sugerencias hechas por los Estados Miembros, ya sea en sus propuestas por escrito que figuran en el documento 14 C/8 y sus Corrigendums y en la serie de documentos 14 C/DR, o en sus observaciones formuladas verbalmente durante el examen por la Subcomisión del Capítulo 2 del documento 14 C/5. Basándose en las deliberaciones de la Subcomisión sobre esta nota y la sometida por el Director General (documento 14 C/PRG/S-C.II/5) el Comité de Redacción de la Subcomisión preparará un informe y una resolución que se someterán a la Comisión del Programa.

(2) Seguidamente, la Subcomisión escuchó al Subdirector General (Ciencias) quien expuso el criterio del Director General sobre el desarrollo del programa futuro en la esfera de las ciencias exactas y naturales y su aplicación al desarrollo, como parte del Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (14 C/28 y Corr.). El Director General tiene el propósito de desarrollar el planeamiento a largo plazo en el programa de las ciencias, que continuará haciendo hincapié en el planeamiento de las ciencias, el progreso científico y la aplicación de las ciencias al desarrollo. En lo que se refiere al planeamiento de las ciencias, se reforzará la cooperación internacional en el nivel intergubernamental. Se procurará coordinar en una política de conjunto la investigación científica en determinados campos (por ejemplo, en la industria, agricultura, medicina); se intensificarán las actividades operacionales, como son el promover la creación de centros nacionales de investigación; y se insistirá en el planeamiento y la administración de la investigación.

(3) En cuanto al progreso de las ciencias se examinarán las posibilidades de financiar actividades de gran envergadura en la esfera de la enseñanza de las ciencias, y sobre todo por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

También se proseguirán con el PNUD las negociaciones encaminadas a obtener su asistencia para la ejecución de proyectos relativos a la creación de facultades de ciencias. Se multiplicarán las actividades de vulgarización científica. En materia de investigación fundamental y de documentación, se concederá más atención a las ciencias de la vida, a la acción conjunta de la Unesco y el CIUC relativa al Programa Biológico Internacional y a la documentación científica. Se intensificarán aún más las actividades relativas a la conservación y a la explotación racional de los recursos naturales, así como a la hidrología y a la oceanografía.

(4) En lo que respecta a la aplicación de la ciencia al desarrollo, se desarrollarán los principios generales de acción (que se exponen en el documento 14 C/5 Introducción, párrs. 124 a 128) y se reforzará aún más la cooperación internacional, sobre todo en el nivel intergubernamental. Se fomentarán los estudios relativos a la creación de condiciones favorables para la aplicación de la ciencia al desarrollo, se acelerará la formación de técnicos y de ingenieros y se alentará la creación de servicios de investigación y de centros de metrología y de instrumentos científicos y lo que es más importante, se ampliará la enseñanza de la agricultura y las ciencias agronómicas.

(5) En los debates de la Subcomisión que siguieron participaron veintiocho delegaciones. También hicieron declaraciones en la Subcomisión los Presidentes del Consejo Internacional de Uniones Científicas, de la Sociedad Internacional de Ciencias del Suelo y de la Comisión del Mapa Geológico Mundial (Unión Internacional de Ciencias Geológicas).

Planeamiento a largo plazo

(6) La opinión general de la Subcomisión es que el programa de la Unesco en materia de ciencias debiera estar concebido como un programa a largo plazo, como parte del Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, aprobado en 1966 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas a fin de conseguir la continuidad de esfuerzos en los niveles internacional, regional y nacional. Con ese fin, se sugirió que se preparase un documento completo para someterlo a la aprobación de la Conferencia General en su 15a. reunión.

(7) Recordando las decisiones tomadas por la

Anexos

Conferencia General en su 13a. reunión a fin de "que en los programas de la Unesco para 1965-1966 y para 1967-1968 se conceda a las ciencias exactas y naturales y a la tecnología una importancia análoga a la que se concede a las cuestiones de educación" (13 C/Resoluciones, 2.01), la Subcomisión estimó por unanimidad que, en el programa para 1969-1970 continúe concediéndose esa prioridad a las ciencias exactas y naturales. Ahora bien, varios oradores se preocuparon por el desequilibrio que se observa en el presupuesto ordinario para 1967-1968 entre la ciencia y la educación (unos 14 millones de dólares para la educación contra 9 millones de dólares para la ciencia).

(8) Habida cuenta de que el programa de 1967-1968, que la Subcomisión acaba de aprobar, constituye una base sólida y buena para el futuro desarrollo del programa, la Subcomisión consideró que debería servir de fundamento para edificar el programa futuro.

(9) Se expuso la opinión de que en vista de la dispersión de fondos y mano de obra resultantes de la proliferación de las múltiples actividades, habría que concentrar los esfuerzos en un número más reducido de sectores del programa en los que pueden obtenerse resultados concretos y fructuosos en un periodo determinado. Varios oradores consideraron que, a pesar de su interés intrínseco, algunos proyectos secundarios deberían omitirse en la preparación del programa futuro, que debe tener un carácter selectivo.

Sectores prioritarios

(180) La Subcomisión convino unánimemente en que los recursos económicos previstos en el Capítulo de Ciencias para 1969-1970 debieran concentrarse en los sectores siguientes:

- a) planeamiento de la ciencia,
- b) enseñanza de las ciencias,
- c) aplicación de la ciencia al desarrollo,
- d) desarrollo de las ciencias de la vida y de las investigaciones relativas a los recursos naturales, la hidrología y la oceanografía.

(II) En materia de planeamiento de la ciencia, la Subcomisión aceptó las propuestas del Director General encaminadas a reforzar la cooperación internacional en el nivel intergubernamental y en colaboración con las Comisiones Nacionales; a integrar la investigación tecnológica en el planeamiento general de la ciencia en 1969-1970; a adoptar, en las actividades operacionales, una nueva característica que consiste en crear centros nacionales de investigación y en hacer hincapié en la administración, el financiamiento y el planeamiento de las actividades de investigación. Se sugirió que la Unesco debería estudiar la posibilidad de fundar un instituto internacional de planeamiento de la ciencia, análogo al que existe para la educación, y que debería favorecer la realización de estudios sobre política científica en las facultades de ciencia de las universidades.

(12) Un orador, observando la variedad de

formas de organizar la investigación para que se adapte a la gran diversidad de estructuras peculiares de cada país, su nivel de desarrollo y los medios que pueden consagrar a la investigación, sugirió que se trate de ver cómo podría organizarse la investigación habida cuenta de las condiciones locales o regionales y que se establezcan con carácter experimental metodologías para regiones que presentan determinadas características.

(13) En lo que respecta a la enseñanza de las ciencias, que es esencial para el desarrollo, la Subcomisión consideró unánimemente que la Unesco debería concentrar sus esfuerzos para fomentar la enseñanza de las ciencias en los establecimientos de enseñanza secundaria, universitaria y superior. También expuso el criterio de que la enseñanza científica debiera iniciarse ya en la escuela primaria y que la Unesco podría emprender un proyecto experimental al respecto. Varios oradores señalaron como medios de promover la enseñanza de las ciencias la publicación de una historia de la ciencia, la publicación regular de una revista sobre los nuevos métodos de enseñanza y una difusión más amplia de los volúmenes consagrados a las nuevas tendencias en la enseñanza de las matemáticas, la física, la química, la biología, y el establecimiento de un proyecto experimental para la enseñanza de la física nuclear. Se sugirió que se aumentara considerablemente el número de cursos de formación superior, sobre todo para estudiantes de los países en vías de desarrollo y que se preparase un programa relativo a la enseñanza de las ciencias fundamentales en los niveles de la enseñanza secundaria y superior, en países europeos.

(14) En lo que se refiere a la popularización de la ciencia, se expuso el criterio de que debería tratarse de promover la comprensión de la ciencia, por ejemplo, creando museos científicos y concediéndoles ayuda, contribuyendo a organizar exposiciones científicas nacionales (tales como el vigyan mandir "Templo del saber" en la India), alentando la producción de materiales de lectura, creando en la Unesco una cinemateca científica y fomentando la formación en periodismo científico. También se expuso el criterio de que las actividades relativas a los museos científicos debieran depender del Departamento de Ciencias y no del de Cultura.

(15) En lo que respecta a la aplicación de las ciencias al desarrollo, la Subcomisión consideró por unanimidad que la Unesco debiera continuar ampliando sus actividades a largo plazo, sobre todo en materia de la enseñanza de la agricultura y de las ciencias agrícolas, y acelerando la formación de técnicos e ingenieros en los países en vías de desarrollo. Con ese fin, convendría reforzar la cooperación internacional, sobre todo en el nivel intergubernamental, y entre los organismos especializados de las Naciones Unidas, y crear condiciones favorables para la aplicación de la ciencia. Con objeto de evitar el "colonialismo tecnológico" de los países en vías de desarrollo

II. Informe de la Comisión del Programa

debieran exponerse con claridad los principios generales del desarrollo, sobre todo en lo que se refiere a las repercusiones sociales. Un orador sugirió que la Conferencia General podría considerar oportuno declarar que la creación de condiciones favorables es tan importante para el desarrollo de la agricultura como de la industria. Otro orador propuso que a fin de preparar una acción concertada en materia de educación y de ciencias agrícolas, se cree un organismo internacional análogo a los que existen para la oceanografía y la hidrología, que coordine los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales; otros consideraron que el Comité Consultivo de la enseñanza agrícola debiera realizar frecuentes visitas a los Estados Miembros. También expuso el criterio de que no debería olvidarse la función que corresponde a las universidades en la aplicación de las ciencias.

(16) Numerosos oradores aprobaron la propuesta del Director General encaminada a fomentar las investigaciones fundamentales y los trabajos de documentación en las ciencias de la vida, sobre todo las investigaciones sobre el cerebro y la biología molecular, así como la acción conjunta Unesco-CIUC relativa al Programa Biológico Internacional y a la información científica. Se insistió en la conservación y utilización racionales de los recursos naturales y en la expansión de los trabajos de hidrología y oceanografía. También se insistió en los estudios ecológicos, incluidos los de las regiones árticas y subárticas. Se hizo referencia al hecho de que la Unesco debiera aumentar su asistencia a los Estados Miembros para el estudio y el desarrollo de sus recursos minerales y productos naturales, y de que debería promover la creación de un instituto subregional de investigaciones sobre los recursos naturales de la región del Caribe, y de que habría de concederse mayor importancia al estudio de la desalinización del agua de mar y de la contaminación de las aguas. Se formuló la propuesta de que ampliara más aún el programa oceanográfico, especialmente en lo que respecta a la utilización de las proteínas marinas para resolver el problema que plantea el crecimiento de la población mundial. También se señaló la necesidad de insistir en los programas de enseñanza y de formación en materia de ciencias del mar y tecnología de la pesca. Se hizo referencia a un proyecto experimental sobre documentación científica. Varios oradores sugirieron que la Unesco debiera seguir prestando ayuda al Centro Internacional de Física Teórica de Trieste, así como a la Organización Internacional de Investigaciones sobre el Cerebro.

Otras sugerencias

(17) Se expuso la opinión de que la Unesco debiera adoptar un "enfoque audaz" respecto de numerosos problemas de la investigación científica. A este respecto, el orador consideró que no se había prestado suficiente atención al estudio de

las capas geológicas superiores. Otro orador sugirió que la Unesco debería abordar la esfera de la geoquímica; otros mencionaron la física del estado sólido y otros estimaron que la Unesco debería publicar un inventario de los proyectos de investigación emprendidos por instituciones o por particulares y encargarse de estimular energicamente a los Estados Miembros para que, establecido su inventario cualitativo y cuantitativo de los recursos naturales, publiquen atlas nacionales referentes a él. Otro orador destacó la necesidad de incluir la geografía en el programa de la Unesco. En la esfera de la geología, se indicó que debiera ampliarse el programa actual, sobre todo en lo que concierne a la formación de geólogos, incluyendo en él la preparación de mapas geológicos. Otro orador expuso una opinión análoga acerca de las actividades de la Unesco en materia de ciencia de los suelos; también deberían ampliarse esas actividades, sobre todo por medio de la publicación de mapas de los suelos y de la formación de especialistas en investigaciones edafológicas. A ese respecto, se hizo una distinción en el campo de las ciencias de la tierra, entre los programas relativos a disciplinas tales como la geología regional que, por su mismo carácter técnico, se basan en estudios regionales, y las que exigen una coordinación mundial, como la determinación de escalas estratigráficas y la geocronología. La delegación que presentó esa distinción propuso "que en el porvenir se haga un esfuerzo en favor de este último tipo de actividades". En relación con la sismología, un orador sugirió que la Unesco continúe su colaboración con el Instituto Internacional de Sismología de Tokio, cuando haya cesado el apoyo que le presta el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mientras que otros estimaron que la Unesco debía aumentar su asistencia a los centros sismológicos regionales. Se expresó también la opinión de que se conceda gran prioridad al estudio de la previsión de los terremotos. Un delegado manifestó que la Unesco debía emprender una serie de estudios sobre el progreso y las tendencias de la investigación de los recursos naturales, teniendo en cuenta los problemas de naturaleza humana, económica e industrial. En un principio, esos estudios debieran versar sobre un reducido número de materias que se considerasen especialmente importantes para la aplicación de la ciencia al desarrollo. Ese delegado recomendó asimismo que se emprenda en Europa un proyecto experimental sobre la difusión de la información y de la documentación científicas y tecnológicas.

(18) Varios oradores subrayaron que el programa del sector de ciencias debía estar estrechamente ligado al programa de los otros sectores de la Unesco a fin de alcanzar su máxima eficacia, sobre todo en materias tales como las consecuencias sociales de la aplicación de la ciencia y de la tecnología y las necesidades de personal inherentes al desarrollo científico. También se opinó que convenía encontrar un justo

Anexos

equilibrio entre el fomento de la investigación en las ciencias fundamentales y la aplicación de esas ciencias al desarrollo. En cuanto a la función que corresponde a la Unesco en el fomento de la investigación científica, un delegado señaló que la Organización no debía aportar su concurso a las investigaciones de ciencia pura y otros estimaron que la Unesco solo debía ocuparse de las investigaciones aplicadas a los problemas del desarrollo.

Modalidades de ejecución del programa

(19) Con referencia a las modalidades de ejecución del programa de ciencias, la Subcomisión subrayó por unanimidad la importancia de la cooperación internacional, de la que ofrecen notables ejemplos la oceanografía y la hidrología. Se propuso la adopción de métodos semejantes en relación con la enseñanza y las ciencias agrícolas. También se insistió en la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, sobre todo en las actividades comunes emprendidas con el Consejo Internacional de Uniones científicas y con otras organizaciones profesionales y científicas. A ese respecto se pensó en un aumento de la subvención concedida al CIUC. Varios oradores propusieron que la Unesco adoptase un método regional para formular y aplicar los programas científicos, y otros varios propugnaron la preparación de un programa regional de cooperación para el desarrollo de las ciencias en Europa, propuesta que la Subcomisión aprobó por unanimidad. Se hizo una sugerencia similar para el desarrollo de la ciencia en América Latina. Esa idea podría aplicarse igualmente a otras regiones del mundo.

(20) Refiriéndose a la introducción del Director General al documento 14 C/5 (parr. 121) varios oradores expusieron el criterio de que, dentro de la Secretaría, la responsabilidad administrativa central de la enseñanza de las ciencias y la tecnología debía incumbir al departamento encargado de la ciencia y no al que se ocupa de la educación.

(21) En vista de la grave escasez de libros y materiales técnicos y científicos, así como de

equipo de laboratorio que padecen muchos países en vías de desarrollo, la Subcomisión aprobó la propuesta encaminada a constituir con carácter experimental un Fondo de Reserva Rotativo cuya finalidad sería costear la compra de libros e instrumentos por parte de esos países y, llegado el caso, el pago de los derechos de autor por la reproducción de obras publicadas en el extranjero. Para ello, la Subcomisión admitió en principio la utilización dentro de ciertos límites, del actual sistema de Bonos de Ayuda Mutua e invitó al Director General a que estudie la posibilidad de incluir a ese efecto en el presupuesto de 1969-1970 una cantidad que no exceda de 400.000 dólares.

(22) En el curso de las deliberaciones, se propuso que la Unesco efectúe estudios sobre el éxodo de los hombres de ciencia de los países en vías de desarrollo, proceso que obstaculiza el progreso de estos países. Sin embargo, se informó a la Subcomisión que ese asunto se examinará en el Capítulo 3 - Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura. También se sugirió que la Unesco prepare monografías sobre el acceso de la mujer a las carreras científicas, de ingeniería y técnicas en los países desarrollados, y que establezca un centro de intercambio para los programas de estudios y los cursos por correspondencia, que sería de gran utilidad para las mujeres que se interesan en esas carreras.

Proyecto de resolución

(23) Después de haber recibido la seguridad de que las sugerencias y observaciones formuladas en el curso de los debates serían tenidas en cuenta por el Director General al preparar el programa futuro, la Subcomisión II adoptó por unanimidad un proyecto de resolución*.

* El texto de este proyecto de resolución se inserta en el párrafo 1092 del Informe de la Comisión del Programa.

II. Informe de la Comisión del Programa

APENDICE IV

INFORME DE LA SUBCOMISION II SOBRE EL PROGRAMA FUTURO EN LA ESFERA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LAS CIENCIAS HUMANAS Y LA CULTURA (14 C/PRG/8)

(1) La Subcomisión II dedicó sus sesiones 28a. y 29a. al examen del programa futuro en la esfera de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura. El Presidente de la Subcomisión subrayó la importancia de esta empresa, destinada a formular directrices claras al Director General y al Consejo Ejecutivo acerca de la preparación del programa para 1969-1970, lo cual constituye una innovación aprobada por la Conferencia General en su actual reunión, previa recomendación del Consejo Ejecutivo. El Presidente esbozó el procedimiento a seguir en las actuales deliberaciones. La Subcomisión se mostró de acuerdo en que, después de escuchar la declaración del Subdirector General sobre las notas del Director General, se procedería al debate general y al cambio de impresiones sobre el programa futuro en esta esfera; los oradores podrían dar su opinión sobre los proyectos de resolución, más de 40, presentados por los Estados Miembros. Las delegaciones podrían formular asimismo propuestas verbales a la Subcomisión. Las deliberaciones terminarían con un resumen a cargo del Subdirector General

Presentación del Subdirector General

(2) El Subdirector General presentó a continuación las notas del Director General sobre el programa futuro (documento 14 C/PRG/S-C. 11/9). Subrayó la importancia de disponer de directrices para que el Director General pudiera desarrollar un programa armónico. En este sentido sugirió que la Subcomisión examinase el programa en la esfera de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura desde el punto de vista del programa global de la Unesco, y pidió que se concentraran las actividades del programa en las esferas prioritarias, eliminando por consiguiente proyectos "favoritos" y permitiendo que la Secretaría desarrollara eficazmente el programa. A continuación describió las actividades generales que el Director General propone que se realicen en 1969-1970. Habría que reforzar la cooperación internacional al nivel intergubernamental, e intensificar la contribución de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura al programa global de la Organización, insistiendo sobre el desarrollo y la acentuación de un enfoque interdisciplinario, así como en la posibilidad de estudiar publicaciones conjuntas para las ciencias sociales y las ciencias humanas.

(3) La Subcomisión fue informada de que en la esfera de las ciencias sociales, el Director General consideraba que sería útil centrar los

esfuerzos en 1969-1970 en los puntos siguientes: establecer una coordinación más estrecha entre el programa de ciencias sociales y el programa de política científica para lograr la integración de las ciencias sociales en la formulación de la política científica de los Estados Miembros; intensificar el desarrollo del programa sobre la enseñanza del derecho internacional y reforzar las actividades relativas a la aplicación de las ciencias sociales a los problemas derivados del desarrollo técnico y de la "explosión" demográfica; aumentar la ayuda para la creación o mejoramiento de los institutos nacionales de investigación y la coordinación de las investigaciones a nivel nacional.

(4) En la esfera de la cultura, el Subdirector General consideró que convendría dar una alta prioridad a la ayuda a los Estados Miembros para su desarrollo cultural, particularmente en lo relativo al fomento de una definición de la política cultural; estudiar la posibilidad de reunir una conferencia regional de los Ministros encargados de asuntos culturales; ampliar los estudios sobre las culturas regionales; intensificar las actividades relativas a la enseñanza, las artes y a la creación artística, incluyendo la creación de un programa más importante en la esfera de las artes visuales, la música, la danza y el teatro; ampliar la utilización del legado cultural en relación con el desarrollo del turismo.

Principios rectores

(5) En el debate que se desarrolló a continuación, intervinieron 44 oradores, que representaban a 36 Estados Miembros, y dos representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales. En nombre de algunas delegaciones intervinieron dos oradores, uno especializado en asuntos culturales y el otro en ciencias sociales. Muchos oradores estimaron de importancia capital que la Organización definiera claramente y ampliara sus actividades en la esfera de la "ciencia del hombre" en el doble sentido de la unidad y la diversidad del legado cultural de la humanidad. Se aludió a la declaración del Director General sobre la relación entre el humanismo y el desarrollo, que muchos oradores consideraron como fundamental para la acción futura.

(6) Por lo que toca a situar la cultura dentro del mismo capítulo que las ciencias sociales y las ciencias humanas, varios oradores consideraron que, puesto que no existía una unidad manifiesta entre ellas, sería preferible que la cultura se

Anexos

presentase en el programa futuro como un capítulo separado. Por otra parte, se expuso la opinión de que la integración de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura podría reforzar la cohesión interdisciplinaria, ya que las materias de que trataban estaban relacionadas en gran parte con el hombre. A este respecto, el Subdirector General manifestó que esta cuestión debería ser objeto de una aclaración posterior del Director General a la luz de los debates de la Subcomisión correspondiente y previa consulta con el Consejo Ejecutivo, al preparar el programa futuro. Recordó la posibilidad de combinar las ciencias sociales con las ciencias naturales en un solo capítulo, y de colocar la cultura en otro separado, posibilidad que no fue adoptada en el documento 14 C/5 a la luz de las deliberaciones del Consejo Ejecutivo.

(7) Varios oradores hicieron hincapié en la continuidad del programa ya que, a su juicio, el futuro debe surgir necesariamente del presente. También sugirieron que la Unesco debería emprender un planeamiento a largo plazo en esta esfera, en vez de establecer un nuevo programa cada dos años. Consideraron que el programa propuesto por el Director General y que acababa de ser aprobado por la Subcomisión, podría servir de sólida base para el desarrollo futuro. Un gran número de delegados expresó su apoyo en lo que se refiere a la iniciación de un nuevo proyecto sobre el plan para una vida modelo y a los estudios sobre la ciencia del hombre. Sin embargo, dado que estas propuestas están estrechamente relacionadas con las que se refieren al medio ambiente favorable, la Subcomisión acordó que las delegaciones interesadas elaborasen un programa amplio y lo sometiesen a la Comisión del Programa para una discusión ulterior, dado que ese programa estaría relacionado no solamente con las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura sino también con la educación, la ciencia y la comunicación. (DR. 44 (P), DR. 144 (P), DR. 60 (P), y 140 (P)).

(8) Un gran número de oradores expresaron su aprobación al principio de la concentración al que se había referido el Subdirector General en su presentación. Muchos sugirieron que la Unesco debería concentrarse en los problemas fundamentales relativos al mundo contemporáneo. Algunos oradores mencionaron a este respecto el fomento de la paz y de la comprensión internacional, la descolonización y la lucha contra el racismo; otros oradores estimaron que la Unesco debía limitar su acción a objetivos tales como el desarrollo de la cooperación intelectual y el reforzamiento de la paz y de la ayuda al desarrollo; por último, otros delegados consideraron que la actividad de la Unesco debería adaptarse a las necesidades de los Estados Miembros, limitándose a aquéllos que requieren una acción en el plano internacional, ya que, a su juicio, la Unesco debe desempeñar un papel estimulante y obrar como un catalizador.

(9) Reconociendo la urgente necesidad de la

acción de la Unesco en la esfera de la educación y de la ciencia, a la que la Conferencia General había concedido prioridad tanto en sus anteriores reuniones como en la actual, varios oradores consideraron que debería prestarse mayor atención al desarrollo de las ciencias sociales, de las ciencias humanas y de las actividades culturales. Cuatro oradores insistieron de una manera especial en que se aumente el presupuesto para la cultura.

Medios de acción

(10) En lo que atañe al planeamiento y la ejecución del programa, varios oradores sugirieron que debe insistirse en alcanzar un enfoque interdisciplinario, reforzando particularmente los vínculos entre las ciencias sociales y las ciencias humanas. Se brindaron ejemplos de las consecuencias económicas y culturales que representa para las comunidades locales el establecimiento de empresas tecnológicas e industriales en mayor escala. Algunos oradores insistieron igualmente en la necesidad de que la Unesco adopte un enfoque comparativo, en lo que respecta a la investigación en materia de ciencias sociales, así como en lo que atañe a los estudios culturales. (DR. 180(P)).

(11) Varios delegados expresaron la opinión de que las comisiones nacionales deben desempeñar un papel vital en la planificación y ejecución del programa de la Unesco, estimando que este punto resultaba de particular importancia en un campo tan amplio como lo es el de las ciencias sociales, las ciencias humanas y la cultura, que se relacionan estrechamente con la vida nacional.

(12) Varios oradores subrayaron la importancia de una cooperación entre los diversos organismos que constituyen el sistema de las Naciones Unidas. Un orador se refirió en particular a las actividades relativas a los derechos humanos, con respecto a las cuales la Unesco comparte la responsabilidad con otras organizaciones hermanas. Otro orador se refirió a la investigación en la esfera de las ciencias sociales, y sostuvo que debía llevarse a cabo en estrecha colaboración con otras organizaciones regionales, nacionales e internacionales, a fin de evitar la duplicación y superposición de esfuerzos, por una parte, y para obtener una acción concertada por otra parte.

(13) En lo que respecta a la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales, varios delegados estimaron que la Unesco debería establecer un plan integrado a fin de obtener el apoyo de las organizaciones que cumplen actividades considerables en todo el mundo en materia de ciencias sociales, ciencias humanas y cultura. A este respecto, se hizo particular referencia a la mayor asistencia prestada al Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas, al Consejo Internacional de Ciencias Sociales y al Instituto Internacional del Teatro. También se sugirió que la Unesco podría crear una asociación internacional de fundaciones

II. Informe de la Comisión del Programa

privadas, con miras a asociarse estrechamente a las actividades de la Unesco. (DR. 174 (P)).

Filosofía

(14) La Subcomisión reconoció el papel fundamental que desempeña la filosofía en el programa global de la Organización. Un delegado sugirió y varios otros apoyaron la sugerencia, que los estudios de filosofía deben concebirse de manera que faciliten, por una parte, una comprensión profunda de los objetivos de la Organización y, por otra parte, faciliten igualmente la celebración de reuniones e intercambios de opiniones entre los filósofos y pensadores de todo el mundo, gracias a los cuales llegue a ser posible, a pesar de la diferencia de doctrinas, de ideología y de cultura, comenzar a situar dentro de una perspectiva mundial los problemas de la raza humana que ha tomado conciencia de su infinita variedad (DR. 161 (P)).

Ciencias Sociales

(15) En lo que respecta a las investigaciones en materia de ciencias sociales, uno de los oradores propuso que las investigaciones se orienten según un plan flexible, y tomando como base la política de los Estados Miembros en el campo de las ciencias sociales. Conviene además tener en cuenta las discrepancias y analogías en la organización conceptual de las ciencias sociales y humanas, estableciendo una cooperación entre hombres de ciencia, expertos e investigadores, especialmente por conducto de las organizaciones internacionales no gubernamentales competentes. Esa idea tuvo una acogida general favorable. A este respecto, se sugirió también que la Unesco estudie la posibilidad de ampliar la cooperación interdisciplinaria en las investigaciones y en la enseñanza de las ciencias sociales, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, y, particularmente, los alentadores resultados del Centro Europeo de Coordinación, de Investigaciones y de Documentación sobre Ciencias Sociales (Viena). (DR. 161 (P), DR. 151 (P)).

(16) Se aprobó la propuesta del Director General de establecer una coordinación más estrecha entre el programa de ciencias sociales y el programa relativo a la política seguida en materia de ciencias. Se sugirió que la Unesco debiera emprender y ampliar sus actividades de investigación en las ciencias sociales en el plano regional, especialmente por medio de centros e institutos regionales de investigación. Para ello uno de los oradores propuso que se celebre una conferencia de mesa redonda sobre las investigaciones relativas a las ciencias sociales en Asia, al paso que otro propuso que se lleve a cabo un estudio sobre esas ciencias. Se recomendó también organizar un programa de investigación sobre ciencias sociales para Europa. Otros opinaron que la Unesco debería fomentar la creación de servicios de información y de centros de documentación en

materia de investigaciones sobre ciencias sociales, coordinando los centros que ya existen, con miras a una acción concertada y para evitar además una duplicación de tareas.

(17) En lo tocante a la enseñanza de las ciencias sociales, se aprobó la propuesta del Director General de desarrollar y reforzar la enseñanza en el nivel universitario y una más amplia comprensión del derecho internacional público. A este respecto, uno de los oradores propuso ampliar esa enseñanza de modo que comprenda también el derecho económico, al paso que otros opinaron que la Unesco debería ampliar la enseñanza sobre las Naciones Unidas.

(18) Tratando de la aplicación de las ciencias sociales a los problemas contemporáneos, uno de los oradores manifestó que, en vista de la gran expansión demográfica, la Unesco, junto con las Naciones Unidas, debiera llevar a cabo estudios sobre el control de la población. Otros oradores opinaron que la Unesco debería estudiar los efectos del planeamiento urbanista en la evolución demográfica. Un orador dijo que la Unesco debería estudiar los problemas demográficos desde el punto de vista de las ciencias económicas y de las ciencias médicas y teniendo además en cuenta sus aspectos éticos y religiosos. Otro propuso que se lleven a cabo estudios experimentales sobre las repercusiones culturales y económicas del desarrollo industrial en gran escala en las comunidades locales, realizando también un estudio experimental sobre los problemas culturales que se plantean en los centros de población recién creados. En lo que se refiere a la contribución de las ciencias sociales al desarrollo, se propuso que la Unesco procure definir el término "despegue económico" de los países en vías de desarrollo. El Subdirector General manifestó que esto no era competencia de la Unesco. Se propuso que la Unesco estudie sin demora los problemas que plantea el éxodo de la población intelectual de los países en vías de desarrollo hacia los países desarrollados, así como las medidas para remediarlo (DR. 175 (P), DR. 176 (P), DR. 180 (P), DR. 182 (P), DR. 195 (P), DR. 122 (P)).

(19) En lo que se refiere a las actividades interdisciplinarias, algunos oradores propusieron que la Unesco dedique mayor atención a los estudios sobre las consecuencias sociales y económicas del desarme, sobre las causas y los efectos de los conflictos internacionales y la mediación sobre la educación y la administración. Un orador propuso que la Unesco estudie los problemas sociales, económicos, culturales y psicológicos que se plantean en los Estados que han logrado recientemente la independencia así como en otros países en vías de desarrollo, al paso que otros dijeron que la Unesco ha de intensificar su acción en pro de la dignidad humana y de las libertades fundamentales. Otros manifestaron que debería intensificarse la acción para eliminar la discriminación racial, el colonialismo y el neocolonialismo. Un orador propuso que se tomen las medidas

Anexos

necesarias para preparar y aprobar una Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales. (DR.95 (P), DR. 143 (P)).

Cultura

(20) Con respecto al desarrollo del programa futuro, la Subcomisión destacó el cometido único en su género que la Unesco debe desempeñar en la promoción de la cooperación cultural universal y, por ende, en la promoción de la solidaridad internacional de la humanidad. Se señaló que el hombre no puede vivir únicamente con educación y ciencia, sin la cultura que en la sociedad contemporánea desempeña un papel tan importante para la educación humana. Un orador sugirió que, aunque sea difícil definirla, la cultura es para una nación lo que el alma es para el hombre, y que la autoidentificación cultural entraña la confianza de una nación en su propio destino. Ante la importancia avasalladora que se atribuye al progreso tecnológico, se estimó que ha llegado la hora de reafirmar la importancia de la cultura en la vida nacional. Un orador sugirió que a estos efectos debería elaborarse una teoría de la cultura, mientras que otros estimaron que la paz constituye un requisito previo de todo desarrollo cultural. A su vez otros oradores entendieron que la Unesco debería desarrollar un programa coherente, integrado y con objetivos definitivos en materia de cultura.

(21) Varios delegados estimaron que el lugar que ocupa la cultura en el programa de la Unesco debería alcanzar a la larga una importancia igual a la atribuida actualmente a la educación y a las ciencias, y propugnaron que se aumenten los créditos previstos para esta parte del programa y que se refuercen las actividades concernientes a la cooperación intelectual.

(22) La Subcomisión se manifestó de acuerdo con las propuestas del Director General encaminadas a atribuir alta prioridad a la asistencia a los Estados Miembros para la formulación de una política cultural por medio de conferencias regionales de los ministros encargados de los asuntos culturales. Se sugirió que la Unesco debería destacar las necesidades culturales de los Estados Miembros según sus diversas fases de desarrollo; mostrar las nuevas técnicas y circuitos económicos de la actividades cultural mediante los cuales la cultura se vuelve accesible a la mayoría de los miembros de la sociedad; describir las estructuras administrativas y financieras de la actividad cultural de los Estados Miembros; analizar la función que desempeñan los medios más efectivos y modernos de acción cultural (por ejemplo, la televisión, los centros culturales, la radiodifusión, la cinematografía, etc.), y destacar el cometido de los artistas creadores y sus auxiliares. A base de todo ello debería formularse un sistema coherente de programación, a largo plazo, de los cuatro sectores siguientes: creación Artística, difusión de la cultura, educación Artística y

protección y conservación de la cultura. Esas propuestas obtuvieron el apoyo general. Un orador estimó que a este respecto reviste una importancia central el papel que desempeñe el Estado con respecto a la iniciativa individual; otro señaló los peligros de los medios modernos de acción cultural que varían de una comunidad a otra y por lo tanto no pueden aplicarse uniformemente; y otros estimaron que, toda vez que esta propuesta entraña prolongadas y muy extensas consecuencias, la comisión no podría pronunciarse a su respecto en el poco tiempo disponible. Sin embargo, varios delegados opinaron que esta propuesta podría utilizarse como base para la formulación de normas sobre el programa futuro. (DR. 155 (P)).

(23) Con respecto a los estudios sobre culturas se estimó que la Unesco debería centrarlos más en su significación universal que en las diferencias geográficas, toda vez que el estudio de una cultura determinada no solo sirve para fomentar la apreciación mutua de los valores culturales sino También para contribuir a la solución de los grandes problemas de la actualidad. A este respecto, varios oradores sugirieron que la Unesco debería preparar su programa cultural basándolo en regiones culturales específicamente definidas por características comunes, como el idioma y la historia, a fin de facilitar el desarrollo de las relaciones interculturales. Otros delegados expresaron diversas ideas centradas en los temas siguientes:

- a) intensificación en profundidad y alcance de los estudios de las culturas africanas;
- b) estudios orientales en América Latina;
- c) expansión de los estudios sobre las culturas orientales;
- d) estudio y presentación de los aspectos insuficientemente conocidos de la cultura árabe;
- e) expansión de esos estudios a las culturas de la región Mediterránea y de Oceanía;
- f) examinar la posibilidad de publicar una revista de información científica, dedicada al renacimiento y desarrollo de las culturas nacionales. (DR. 194 (P), DR. 162 (P), DR.48 (P). DR. 69 (P)).

(24) Respecto a los estudios sobre las culturas africanas, varios delegados destacaron la importancia de la compilación y difusión de las tradiciones orales de Africa, la especial significación de los clásicos africanos, el establecimiento de centros culturales africanos, el fomento de las relaciones culturales entre Africa y América Latina, la asistencia para la edición de la Enciclopedia Africana, y la creación de una colección central de artes tradicionales. (DR. 166 (P), DR. 170 (P), DR. 92 (P), DR. 163 (P), DR. 165 (P)).

(25) Con respecto a los estudios orientales en América Latina, dos oradores sugirieron que la Unesco debería intensificar las actividades de esta materia a fin de fomentar la comprensión mutua entre ambos continentes.

(26) Con respecto al estudio de las culturas

II. Informe de la Comisión del Programa

orientales, un orador sugirió que la Unesco debería ampliar a otras esferas sus estudios de la contribución del Japón a las artes contemporáneas y otro propuso que la Unesco estableciera un plan decenal para el estudio de las culturas de Asia Sudoriental.

(27) Con referencia a la cultura árabe, varios oradores sugirieron que la Unesco debería iniciar un estudio de los aspectos insuficientemente conocidos de la cultura árabe, habida cuenta de su contribución a la civilización mundial y publicar los resultados obtenidos. (DR. 169 (P)).

(28) También se propuso que la Unesco debería ampliar esos estudios a la civilización mediterránea y, a su debido tiempo, a la de Oceanía. Con respecto a esa última región se propuso la organización de una exposición destinada a conmemorar el bicentenario de su descubrimiento. Sin embargo, un delegado opuso objeciones a esa sugerencia. (DR. 48 (P), DR. 69 (P)).

(29) En materia de protección de los bienes culturales mediante trabajos de conservación y excavaciones, varios delegados propusieron que se estudiara el problema de la necesidad de proceder a las debidas evaluaciones, con miras a adoptar las oportunas medidas para proteger y desarrollar los monumentos y lugares, así como el relativo a la prohibición y prevención de las exportaciones, importaciones y transferencias ilícitas de bienes culturales; otros consideraron que la Unesco debería fomentar el establecimiento de museos científicos, estimular el intercambio de objetos originales entre museos y preparar el proyecto de un convenio internacional sobre museos ambulantes. Algunos delegados estimaron que la Unesco debería continuar asegurando el funcionamiento del proyecto experimental del Centro Regional de Formación de Museólogos de Jos (Nigeria) más allá del plazo actualmente fijado en 1968, y otros delegados propusieron el establecimiento de centros de formación análogos en Asia. Con referencia al centro de Jos, el Subdirector General informó a la Comisión que, a propuesta del Grupo de Trabajo sobre Evaluación, el Director General, evaluará en 1967-1968 los centros e institutos de África creados y ayudados por la Unesco y considerará este asunto basándose en los resultados de la evaluación. (DR. 154 (P), DR. 159 (P)).

(30) Varios delegados estimaron que la Unesco debería intensificar su acción de restauración y conservación de bienes culturales amenazados por obra del hombre o de la naturaleza no solo en los países desarrollados sino también en los que están en vías de desarrollo. Se hicieron especiales referencias a la conservación de los lugares de gran belleza natural, a un estudio sobre las formas y normas aplicables a los inventarios de obras de arte y monumentos culturales, así como a la convocación de una reunión de técnicos en conformidad con lo estipulado en la Convención de La Haya. Se expresó también la opinión de que la conservación del patrimonio cultural no debería vincularse

directamente al desarrollo del turismo. (DR. 181 (P), DR. 193 (P)).

(31) En materia de creación artística varios delegados sugirieron la aplicación de un programa más dinámico y más amplio, con el correspondiente aumento de presupuesto, especialmente en lo que toca a las becas para artistas y creadores y críticos de arte. A este respecto se formularon varias propuestas relativas a que la Unesco emprendiera un estudio sobre la creación artística y artesanal, estudiara los procedimientos y métodos aplicables al fomento de la creación y de la difusión de obras de arte originales, inclusive la televisión experimental, a que prestara asistencia a un instituto internacional de música, danza y teatro de Viena, estudiara las tendencias y problemas de la arquitectura de África, creara un centro de artes tradicionales en África y examinara la relación que existe entre los medios de expresión artísticos y el nuevo público. (DR. 153 (P), DR. 168 (P), DR. 134 (P), DR. 72 (P), DR. 25 (P), DR. 110 (P)).

(32) En materia de difusión de la cultura varios delegados sugirieron que la Unesco debería: establecer un programa destinado a fomentar los métodos más adecuados para dar a conocer y suministrar a las orquestas sinfónicas del mundo las mejores obras de jóvenes compositores; facilitar la redacción y publicación de Corpus de arte tradicional, así como de la Guía de arte africano, destinados al público; facilitar el establecimiento de centros culturales africanos para el estímulo y propagación de la vida cultural y estudiar el papel de la radio en la difusión de la cultura y promover el uso de la radiodifusión, cinematografía y televisión con el mismo propósito. También se formularon sugerencias relativas a difundir más ampliamente en todo el mundo la música medieval y del renacimiento, y a iniciar estudios teóricos y prácticos sobre las consecuencias estéticas, culturales y sociológicas del papel cada día más importante que desempeñan las imágenes audiovisuales en las sociedades contemporáneas y especialmente en los países en vías de desarrollo. Varios oradores destacaron que las actividades de difusión de la cultura deberían centrarse por una parte en favor del fomento de la paz, la comprensión y la amistad entre los pueblos, y por otra parte en contra del racismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el odio, los prejuicios y la guerra, mediante la organización de exposiciones móviles, proyección de películas, emisiones televisadas, celebración de seminarios y coloquios internacionales. Un orador propuso la convocación de un congreso internacional sobre el tema "La Ciencia y la Cultura en la defensa de la paz", un coloquio internacional sobre "Los caminos del desarrollo económico y social de la humanidad y los problemas de la paz" y otras reuniones. (DR. 152 (P), DR. 170 (P), DR. 191 (P), DR. 173 (P), DR. 178 (P), DR. 192 (P), DR. 172 (P)).

(33) La Subcomisión hizo suya la propuesta del Director General de que se diera un lugar más

Anexos

importante a la educación Artística. Varios delegados estimaron que la educación artística contribuía al desarrollo de la plena personalidad del individuo. A este respecto se sugirió la iniciación de proyectos experimentales en Africa con carácter escolar y extraescolar para la formación de la educación en materia de música, teatro, artes visuales y artesanía. Se propuso también que se atribuyera especial importancia a la enseñanza artística en la educación superior y en el desarrollo cultural de la comunidad. Se hizo una referencia análoga a un estudio sobre el elemento coreográfico del patrimonio cultural. La Subcomisión tomó nota con agrado de la intención del Director General relativa a establecer un programa más completo en materia de artes visuales, danza y teatro. A este respecto se mencionó concretamente la conveniencia de establecer una cooperación mas estrecha con el Instituto Internacional del Teatro. (DR. 191 (P), DR. 177 (P), DR. 183 (P)).

(34) Varios delegados propusieron que la Unesco adoptara un enfoque más vigoroso al examinar la posibilidad de establecer un idioma internacional destinado a facilitar las comunicaciones y por consiguiente a promover la solidaridad de la humanidad. Sin embargo, un miembro de la Subcomisión expresó dudas sobre la oportunidad de esa empresa. (DR. 164 (P)).

Procedimiento

(35) Varios oradores se manifestaron satisfechos por la iniciativa del Consejo Ejecutivo de dar a la Conferencia General la oportunidad de sentar

las normas a que debiera atenerse el Director General para la preparación del programa futuro. Estimaron sin embargo, que el procedimiento empleado en la presente Conferencia General podría ser todavía mejorado. A estos efectos formularon dos sugerencias: una, relativa a la convocatoria de una reunión de expertos para preparar las normas concernientes al programa futuro, especialmente en materia de ciencias sociales, ciencias humanas y cultura, que serian presentadas a la aprobación de la Conferencia General, y otra, relativa a la institución en la Conferencia General, de una tercera comisión o mesa redonda, dedicada enteramente a la consideración del programa futuro, y una tercera sugerencia de organizar las reuniones en una forma que permita un examen más completo del programa futuro.

(36) Dada la complejidad del programa sometido al examen de la Subcomisión, los límites del tiempo disponible y el número de propuestas presentadas por los Estados Miembros, la Subcomisión no pudo establecer normas concretas para el Director General relativas al desarrollo del programa futuro y se sugirió que el Director General podría examinar dentro de los límites del presupuesto que proponga, las propuestas que se presentan en el acta resumida, teniendo presentes las observaciones formuladas en la Subcomisión, según figuran en el presente informe.

(37) La Subcomisión adoptó por unanimidad un proyecto de resolución*.

* El texto de este proyecto de resolución se inserta en el párrafo 1093 del Informe de la Comisión del Programa.

II. Informe de la Comisión del Programa

APENDICE V

INFORME DE LA SUBCOMISION 1 RELATIVO AL PROGRAMA FUTURO EN MATERIA DE COMUNICACION (14 C/PRG/ 9)

(1) La Subcomisión 1 dedicó sus sesiones 30a. y 31a. a considerar el programa futuro en materia de comunicación. El Presidente presentó su nota (14 C/PRG/S-C.1/7) a la Subcomisión resumiendo las principales sugerencias formuladas por los Estados Miembros en sus propuestas escritas, que figuran en el documento 14 C/8 y Add., así como en los distintos documentos de la serie 14 C/DR. El Presidente invitó a los miembros de la Subcomisión a que formularan propuestas orales en la Comisión. Declaró que, después de su exposición y de la introducción del Subdirector General a la "Nota del Director General", la Comisión debería celebrar un debate general y un intercambio de opiniones sobre la materia; los oradores podrían también comentar las propuestas sometidas por las delegaciones. Al finalizar este debate, el Director General Adjunto presentaría un resumen de las conclusiones acordadas por la Subcomisión el cual formaría la base de un proyecto de resolución que debería someterse a la Comisión del Programa en forma de recomendaciones y no de decisiones, de conformidad con las recomendaciones de la Mesa de la Conferencia General.

Introducción del Subdirector General

(2) La Subcomisión escuchó a continuación una exposición del Subdirector General (Comunicación), el cual subrayó que el principio de integración en el programa de la Unesco en materia de educación, ciencia y cultura, sería aplicado debidamente al sector de la comunicación. Dado que el programa aprobado por la Subcomisión para 1967-1968 contenía algunos nuevos proyectos, era evidente que habría que continuarlos en el futuro, prosiguiendo una planificación a largo plazo. Subrayó la importancia de los esfuerzos conjuntos que realizan los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, en particular las organizaciones del campo de la comunicación y la Unesco. Invitó a continuación a los miembros de la Subcomisión a brindar orientaciones al Director General con respecto a la adopción de nuevas iniciativas, que necesariamente deberían ser selectivas en vista de que no se podía esperar incrementar substancialmente el presupuesto de 1969-1970 destinado a la comunicación.

(3) En el campo de la libre circulación de la información e intercambios internacionales, el Subdirector General informó a la Subcomisión que el Director General se propone proseguir el

programa sobre el uso de las comunicaciones espaciales para promover los objetivos de la Unesco de acuerdo con las líneas descritas en el documento 14 C/25. Se continuarán estudiando los medios de asegurar la aplicación más efectiva posible de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional y también se continuará promoviendo la más amplia interpretación y aplicación de los acuerdos de la Unesco relacionados con la libre circulación de las informaciones. Los esfuerzos futuros se dirigirán hacia las investigaciones sobre la aplicación de los grandes medios de información para el fomento del desarrollo económico y social, y su evaluación. Serán intensificadas la educación y formación del personal que trabaja en la información y el programa de fomento del libro en Asia se extenderá al Africa.

(4) El Subdirector General señaló que los servicios que se ocupan de la información pública y del fomento de la comprensión internacional dedicarán una atención particular al problema del desarrollo económica y social, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con otras instituciones de las Naciones Unidas. Se iniciará un plan de diez años destinado a ampliar la distribución de "El Correo de la Unesco" en todo el mundo. Se seguirán ampliando las políticas relacionadas con la formación de personal a niveles nacional, regional e internacional, particularmente en relación con los países en vías de desarrollo. En materia de documentación, se consolidará la cooperación con las organizaciones internacionales no gubernamentales; la formación de personal y la asistencia para el fomento de librerías y archivos serán intensificadas; se prepararán planes a largo plazo para el mejoramiento internacional del trabajo bibliográfico, y se fomentará el uso de nuevas técnicas de documentación, tales como el análisis y clasificación de las informaciones. Se ampliarán también las actividades relacionadas con las estadísticas, particularmente con miras a alcanzar una mejor comparabilidad internacional de los datos.

(5) En el debate que se celebró a continuación tomaron parte 23 oradores. Se convino en general que el programa de 1967-1968 aprobado por la Subcomisión debería servir de base para un desarrollo futuro. Se indicó que deberían hacerse esfuerzos para eliminar los proyectos marginales. Otras delegaciones consideraron que debía aumentarse substancialmente la asignación

Anexos

presupuestaria para este programa si se esperaba que la Unesco desempeñase eficazmente sus funciones constitucionales en esta materia. Se expresó también el deseo de que los programas futuros en el sector de la Comunicación se formulen con más precisión y en términos más concretos.

Debate sobre los principios de base

(6) En vista del abismo existente entre las inmensas posibilidades que ofrecen los adelantos alcanzados por las técnicas de comunicación y la utilización actual que se hace de dichas técnicas, la Subcomisión opinó que debía considerarse una nueva orientación de la Unesco en materia de comunicación. La Comisión subrayó la contribución especial que podrían aportar los medios de información al logro de los objetivos de la Unesco, gracias al criterio de integración sugerido en la nota del Director General. Muchos oradores consideraron que los conceptos y métodos de la Unesco en materia de información debían ser revisados con miras a asegurar que las actividades en este campo sean planeadas adecuadamente, plenamente coordinadas y evaluadas en forma apropiada. A este respecto, varios oradores estimaron que la comunicación debe servir como promotor del progreso humano en materia de educación, ciencia y cultura (vease documento 14 C/ 10, Capítulo 4, Introducción, párrs. 16 y 17). La Subcomisión reconoció que la comunicación constituye solamente un medio para llegar a un fin, y se afirmó principalmente que en la época actual de cambios sociales, económicos y culturales, los medios de información constituyen el motor del cambio y merecen, por consiguiente, que se les conceda la mayor atención.

(7) Varios oradores subrayaron que el servicio de información debe orientarse hacia el desarrollo nacional. Muchos oradores consideraron que el fomento de la paz y de la comprensión internacional ha de constituir el propósito fundamental de todas las actividades de la Unesco en materia de información. Un orador subrayó la misión de la Unesco en lo que se refiere a fomentar la difusión de la información, independientemente de todas las influencias comerciales, económicas y políticas, mientras que otros oradores, considerando que el contenido de la información revestía una importancia crucial, sugirieron que la Unesco debe estimular y promover todas las medidas, particularmente las de índole jurídica, fomentando el mejoramiento cualitativo de la información y la conciencia de la creciente importancia de su función social, así como de las responsabilidades de los medios informativos en la sociedad moderna.

(8) Varias delegaciones declararon que el programa de la Unesco en materia de comunicación debe incrementarse en forma substancial, tanto en alcance como en profundidad. Algunos oradores estimaron que debía concederse más importancia a la investigación relativa a los medios de información, tanto a nivel nacional como internacional,

y que debían consolidarse las medidas destinadas a fomentar la libre circulación de las informaciones tal como lo propuso el Director General; sin embargo, otros oradores consideraron que en vista de la distribución desproporcionada de los medios informativos entre los países desarrollados y aquéllos en vías de desarrollo, la acción de la Unesco debía ejercerse con mayor fuerza en las regiones menos desarrolladas del mundo, particularmente en África, Asia y América Latina. La asistencia de la Unesco para el progreso de los medios de información en los países en vías de desarrollo, así como de una planificación nacional sistemática, fue citada a título de ejemplo de una tal extensión, por una parte, y del fomento de la formación profesional del personal dedicado a la información en las regiones en vías de desarrollo, por otra parte. Se sugirió que la Unesco publique sus materiales de información pública en el mayor número de idiomas que le sea posible y con la más amplia distribución que se pueda alcanzar.

(9) Refiriéndose a la nueva profesión surgida en el campo de la comunicación (un orador sugirió que se emplease el término "comunicador"), la Subcomisión convino en que la Unesco debe conceder la mayor importancia a la formación de personal dedicado a la información. A este respecto, varios oradores sugirieron que la creación de institutos nacionales y regionales allí donde no existen todavía, así como la creación de una facultad dedicada a esta materia en los centros de enseñanza superior podría servir perfectamente a este propósito. En relación con este punto, la Subcomisión expresó su satisfacción por el hecho de que el Gobierno de los países Bajos haya establecido un instituto de formación para el personal procedente de los países en vías de desarrollo. La mayoría de los oradores se refirió a la necesidad de que se ejerza una acción concertada para el desarrollo de los programas de información entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los organismos profesionales y la Unesco. Se sugirió que la Unesco estudie la manera de estimular una cooperación sistemática entre el personal profesional dedicado a la información, particularmente con miras a iniciar una utilización eficaz de los medios modernos para la difusión del conocimiento, y suministrar una educación extraescolar y extrauniversitaria alentando, a través de los medios de información, la creación de escuelas y universidades de "segunda oportunidad". Otros oradores estimaron que la Unesco debe colaborar estrechamente con las Naciones Unidas en lo que se refiere a la difusión de la información, y con la Unión Internacional de Telecomunicaciones en lo que toca al desarrollo de programas de comunicaciones espaciales. Otros consideraron que una cooperación mayor con las organizaciones nacionales y regionales de radio y televisión podría ser de inmensa ayuda para los objetivos de la Unesco.

II. Informe de la Comisión del Programa

Libre circulación de las informaciones

(10) Comprendiendo que los progresos tecnológicos en las ciencias espaciales han abierto nuevos horizontes para la acción de la Unesco, la Subcomisión estimó que la Unesco debe ampliar e intensificar sus esfuerzos dirigidos a la utilización de las comunicaciones espaciales para extender la educación, la ciencia, la cultura y la información en todo el mundo. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de que el Director General se propone conceder particular atención al estudio de los convenios internacionales que se requieren en este campo, a las medidas necesarias para iniciar proyectos experimentales sobre el uso de las comunicaciones espaciales con propósitos educativos, y a la organización de una conferencia internacional en que se formulen propuestas relativas a la utilización de la comunicación por medio de satélites en apoyo de los objetivos de la Unesco. Un delegado propuso que la Unesco inicie estudios y fomente la celebración de convenciones, en colaboración con los organismos adecuados de las Naciones Unidas, para salvaguardar el derecho a utilizar los satélites de comunicación como un primer paso hacia la regularización internacional de uso de este instrumento de información para evitar que sea utilizado en forma indebida. Sin embargo, dos oradores formularon reservas a este respecto.

Medios de información

(11) Se hizo también referencia a la necesidad de una mayor cantidad de receptores de radio de bajo costo para los países en vías de desarrollo, y al establecimiento de centros para la formación de técnicos en medios de información en África. Por lo que se refiere al desarrollo futuro del programa de comunicación de masa, varios oradores subrayaron la importancia del papel que desempeñan la prensa local y las estaciones de radio, y pidieron que la Unesco les preste una atención especial. La Subcomisión convino en que el programa coordinado de promoción del libro (vease el documento 14 C/24) debe desarrollarse según las líneas recomendadas en la Conferencia de Tokio, y se recibió con beneplácito la propuesta relativa a la extensión de este programa. Se insistió que el programa coordinado de desarrollo del libro debería dirigirse hacia la producción de libros de texto baratos y de buena calidad.

(12) La Subcomisión estuvo de acuerdo en considerar que los programas futuros deben prestar una atención y facilitar recursos acrecentados a la utilización de los medios de información, y en particular de la televisión, para la enseñanza extraescolar y extrauniversitaria, así como para la alfabetización de los adultos.

(13) La Subcomisión reconoció que las organizaciones de radiodifusión y de edición utilizan ya, en una medida importante, sus recursos para fines educativos y culturales y cooperan a ese fin

en escala internacional: en los casos apropiados, esos esfuerzos deberían recibir el apoyo de la Unesco.

(14) También se sugirió:

i) que la Unesco establezca y publique periódicamente un índice referente a los investigadores y a las publicaciones, tesis y estudios realizados o en curso de preparación en materia de información;

ii) que la Unesco extraiga y resuma en una publicación adecuada, información sobre la legislación nacional referente a la comunicación con respecto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

iii) que la Unesco establezca calificaciones y condiciones para el empleo en las profesiones relacionadas con la información;

iv) que la Unesco cree más centros de formación destinados a los profesionales de todos los sectores de la información y a los profesores de periodismo.

Estas sugerencias recibieron el apoyo de muchos oradores. Se sugirió asimismo que los expertos en medios de información deberían ser contratados con arreglo a una distribución geográfica mas amplia, en la medida en que así lo permita su escasez en ciertas regiones. Se expresó igualmente la opinión de que los expertos de la Unesco deben recibir mas equipo (por ejemplo, películas, diapositivas, receptores de radio) para sus misiones fuera de la Sede.

Información Pública y Fomento de la Comprensión Internacional

(15) Por lo que se refiere a las actividades de la Unesco en el campo de la información pública, un orador expresó la opinión de que su valor ha sido subestimado hasta ahora. En su opinión, a menos que los objetivos y propósitos de la Organización se comprendan plenamente por los públicos de todo el mundo y ganen el apoyo mas pleno, la Unesco no podrá emprender ninguna acción importante. Por consiguiente, instó a que se aumente el contenido del Programa para el Desarrollo en lo relativo a la información. Otros delegados sugirieron que las actividades de la Unesco en materia de información deben dirigirse ante todo hacia la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores, con objeto de fomentar la consolidación de la paz, la comprensión internacional y la lucha contra la guerra, el colonialismo y el racismo. Otros estimaron que deben realizarse esfuerzos especiales para promover una mejor comprensión de la historia pasada y presente de los pueblos y de los países en vías de desarrollo, con miras a combatir las ideas preconcebidas y los prejuicios y a promover la solidaridad con dichos pueblos. Propusieron, por lo tanto, que la Unesco prepare películas y programas de televisión para uso escolar y extraescolar, a fin de contribuir a una mejor comprensión y apreciación de la herencia

Anexos

cultural, los modos de vida, y los problemas y aspiraciones de los otros pueblos. También se sugirió que la Unesco cree una oficina cinematográfica central y reuna diapositivas procedentes de las oficinas de información nacionales, con miras a prestarlas a individuos y organizaciones y facilitar así una mejor apreciación de la vida nacional. Se propuso que la Unesco conmemore el centenario de Mahatma Gandhi en 1969, publicando sus escritos y organizando simposios, etc. También se hizo referencia a que "El Correo de la Unesco" debería ser objeto de una difusión más amplia.

Formación en el Extranjero y Administración de Becas

(16) La Subcomisión tomó nota con aprobación de la propuesta del Director General relativa a emprender una acción destinada a fomentar políticas en materia de formación de personal en el extranjero, a niveles nacional e internacional, teniendo en cuenta la necesidad de mano de obra para el desarrollo nacional, así como de que se intensifiquen los esfuerzos destinados a brindar asistencia a los países en vías de desarrollo para el planeamiento y la organización de programas internacionales de formación de personal.

Documentación

(17) En vista del progreso técnico alcanzado en lo que se refiere al registro y manejo de datos y a la localización de informaciones, la Subcomisión subrayó la importancia del papel que podría desempeñar la documentación en el desarrollo futuro de la educación, la ciencia y la cultura; a este respecto serían sumamente deseables la concentración y la coordinación de las actividades interiores y exteriores de la Unesco en esta esfera. Expresó la esperanza de que la creación de un nuevo departamento renovaría el significado de las actividades de la Unesco en este campo. Se hizo especial hincapié en el desarrollo de los servicios de librerías y archivos en los países en vías de desarrollo, particularmente en las zonas rurales. También se hizo hincapié en la importancia de una acción internacional a largo plazo para el desarrollo de servicios bibliográficos, con miras a acelerar el intercambio y transferencia de información, tanto entre naciones como entre disciplinas. Varios oradores sugirieron que la Unesco concentrara sus recursos en unos pocos proyectos eficaces en esta materia, en estrecha

colaboración con las organizaciones no gubernamentales competentes. Estimaron que las esferas prioritarias deben ser:

- i) mejoramiento de la planificación de servicios nacionales, regionales e internacionales;
- ii) formación de personal, incluyendo el personal de planeamiento y mantenimiento;
- iii) organización de centros de investigación;
- iv) establecimiento de normas comunes;
- v) evaluación y uso de las nuevas técnicas;
- vi) revitalización del Comité Consultivo Internacional.

Sugirieron también que la Unesco debe preparar planes a largo plazo para el mejoramiento del trabajo bibliográfico internacional, poniendo particular atención en la compilación de las bibliografías nacionales actuales, y que debe desempeñar el papel que le corresponde en el seno del sistema de las Naciones Unidas y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo referente a la adaptación de las técnicas tradicionales y nuevas en materia de documentación, de bibliotecas y de archivos, a las necesidades crecientes del desarrollo nacional e internacional. Otro orador sugirió que la Unesco fomente el acceso a los archivos con fines de investigación histórica, en tanto que otros estimaron que debía incrementarse la ayuda de la Unesco al Consejo Internacional de Archivos; otros oradores consideraron que la Unesco debía reorganizar su propio servicio de documentación, por ejemplo, publicando índices que pudiesen ponerse a la disposición de las comisiones nacionales.

Estadísticas

(18) Teniendo en cuenta que las estadísticas son vitales para los estudios comparativos internacionales y para el planeamiento nacional, varios delegados sugirieron que la Unesco refuerce sus servicios estadísticos, particularmente en lo que respecta a una mejor comparabilidad de los datos en el plano internacional, de acuerdo con los diferentes departamentos de la Unesco.

Proyecto de resolución

(19) La Subcomisión 1, adoptó unánimemente el proyecto de resolución*.

+ El texto de este proyecto de resolución se inserta en el párrafo 1096 del Informe de la Comisión del Programa.

APENDICE VI

LA FUNCION Y ORGANIZACION FUTURAS DE LA COMISION DEL PROGRAMA
(14 C/PRG/15)

Informe del Presidente de la Comisión del Programa
basado en las respuestas al cuestionario (14 C/PRG/4)
preparado por la Mesa de la Comisión del Programa

INTRODUCCION

(1) Para que sirviera de orientación a la Comisión del Programa, a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo en la organización de las reuniones futuras, la Mesa de la Comisión del Programa invitó a todas las delegaciones a pronunciarse brevemente sobre un cierto número de cuestiones. Se recibieron las respuestas de 107 Estados Miembros, y la Mesa de la Comisión del Programa desea expresar su sincero agradecimiento a los delegados por esta alentadora cooperación. La lista de los Estados Miembros que han respondido se indica en el Anexo "A". Las respuestas a las preguntas se resumen a continuación, y el cuestionario está indicado en el Anexo "B" con el número de las respuestas al lado de cada una de las preguntas. El Anexo "C" muestra la distribución de estas respuestas correspondientes a cinco regiones principales.

Métodos de trabajo de la Conferencia General
(Pregunta 1)

(2) Más de las tres cuartas partes de los delegados (86) contestaron diciendo que preferían el método de trabajo de la 14a. reunión de la Conferencia General, según el cual dos Subcomisiones se habían ocupado de dos capítulos cada una. Solamente siete delegados prefirieron la organización de la 13a. reunión durante la cual la Comisión del Programa contó una sola Subcomisión que se ocupó de un solo capítulo (Capítulo 2, Ciencias Exactas y Naturales). Cuatro delegados sugirieron que se creara una tercera Subcomisión para futuras conferencias aunque algunos delegados que apoyaron la nueva solución, opinaron que era difícil para las pequeñas delegaciones mantenerse en contacto con el trabajo de las otras dos Subcomisiones.

Distribución del tiempo (Pregunta 2)

(3) Los delegados se dividieron entre los que preferían la distribución actual de tiempo (62) y los que deseaban un cambio (42). La mayor parte de los que querían un cambio (35) deseaban que se concediera más tiempo al programa futuro. La razón que con más frecuencia se alegó fue la dificultad que tenían las delegaciones de modificar de

modo sensible el programa actual, mientras que en cambio podían dar una orientación para el programa futuro. Los países europeos y otros países desarrollados sostuvieron un punto de vista diferente; de ellos, solo 12 prefirieron la distribución de tiempo actual y 18 apoyaron un cambio en esa distribución, de estos últimos, 16 sostuvieron que debía concederse más tiempo al programa futuro.

Grupos de trabajo y mesas redondas (Pregunta 3)

(4) La mayor parte de los delegados que contestaron (61) estaban satisfechos con el número actual de grupos de trabajo, pero una minoría importante (35) deseaba un mayor número de esos grupos. Entre los que preferían conservar el número actual, había quienes opinaban que los grupos de trabajo agotaban las posibilidades de las pequeñas delegaciones. Si bien 107 delegaciones contestaron a la cuestión relativa a los grupos de trabajo, solamente 83 contestaron a la cuestión de las mesas redondas, y de ellos 51 estaban satisfechos con el número actual, lo que arroja casi la misma proporción que para los grupos de trabajo (61 de 107). Solamente la cuarta parte (21) pidió más reuniones de mesa redonda, contra un tercio (35) que pedía un mayor número de grupos de trabajo; un 135 (11) manifestó el deseo de que no hubiera mesas redondas, mientras que un 5 % (5) no deseaba grupos de trabajo. Manifiestamente los grupos de trabajo encontraron mayor apoyo cerca de las delegaciones que las mesas redondas. Otros temas propuestos, diferentes de los enunciados en las preguntas, se limitaron a una propuesta para educación técnica y otra concerniente a la enseñanza agrícola. (En ambos casos las delegaciones latinoamericanas estuvieron en contra de la opinión general, y una mayoría de ellas contestó en favor de un mayor número de reuniones).

"Frustración" (Pregunta 4)

(5) Más de la mitad de los delegados que contestaron (60) no tuvieron la "sensación de frustración" tan reiteradamente mencionada en el pasado. De los 40 restantes que contestaron a la pregunta, 11 delegados manifestaron haber experimentado una considerable frustración. (Los delegados de los países de Europa y otros países

Anexos

desarrollados experimentaron una mayor frustración que el promedio general. En su caso la mayoría se situó en las categorías de "considerable" y "ligero").

(6) Los motivos de frustración mas comunes fueron los siguientes: demasiados discursos con demasiadas repeticiones, a menudo sin importancia; presidencias demasiado benevolentes; falta de intercambio de opiniones entre las delegaciones en cuanto los discursos no se referían a puntos anteriores sino que consistían en declaraciones ya preparadas; y la resistencia opuesta por la Secretaría a las modificaciones del programa. La ausencia de todo sentimiento grave de frustración se atribuyó a la clara comprensión manifestada por la Secretaría de los propósitos de la Comisión del Programa; a la brevedad y claridad de las introducciones y resúmenes de la Secretaría, y al establecimiento de un mandato concreto para cada Subcomisión.

Límites de tiempo (Pregunta 5)

(7) La mayoría de delegados que contestaron a esta pregunta (60) se pronunció en favor de limitar el tiempo de las intervenciones; pero una importante minoría (45) se manifestó en contra. La máxima duración más frecuentemente sugerida se cifró entre 5 y 10 minutos, y se observó a menudo que el establecimiento de un límite de tiempo induciría a los oradores a ceñirse más al tema propuesto y a formular declaraciones concisas. (Las delegaciones africanas disintieron del resto en las contestaciones a esta pregunta, y 16 de las 25 que contestaron se pronunciaron contra el límite de tiempo). Se estimó generalmente que el control del tiempo de las intervenciones dependía del presidente, y que los límites deberían variar según la importancia del tema.

Comité Ad Hoc y Proyectos de Resolución (Pregunta 6)

(8) Fueron muy favorables los juicios sobre la labor efectuada por el Comité Ad Hoc de la Comisión del Programa para aclarar y organizar los debates sobre los proyectos de resolución. Dos tercios (67) de los delegados que contestaron consideraron muy útil la labor efectuada por el Comité, y solo 4 opinaron lo contrario. Un tercio (31) de los delegados que contestaron manifestaron una aprobación condicionada, pero todos ellos concuerrieron con las delegaciones más entusiastas en una votación avasalladora de 95 % (96) a favor de la continuación de? Comité. Varios miembros estimaron que la labor del Comité Ad Hoc reducía considerablemente la duración de los procedimientos administrativos de la Subcomisión y, por consiguiente, permitía que los miembros se concentraran en el examen del programa. (Los delegados de los países europeos fueron los menos entusiastas, constituyendo el Único grupo donde los reparos estaban en mayoría).

(9) El Comité Ad Hoc, al evaluar su trabajo, formuló las siguientes conclusiones:

a) Consideró unánimemente que había realizado una labor útil y que constituía un instrumento esencial para los trabajos de la Comisión del Programa. Debería haber un Comité análogo en la 15a. reunión;

b) Se opinó que el futuro Comité debería ser mas reducido que el actual y estar quizá constituido por tres miembros que trabajaran con el Presidente de la Comisión del Programa y altos funcionarios de la Secretaría;

c) Se estimó asimismo que el Comité debería poder realizar su trabajo de manera continua, como un comité permanente, eximiéndose en gran parte de otras obligaciones a sus miembros que deberían recibir los documentos por lo menos con un día de anticipación;

d) En general se acordó que la eficacia del Comité depende en grado sumo de que se le presenten los proyectos de resolución 72 horas antes de ser examinados.

Presentación del Proyecto de Programa y de Presupuesto (Pregunta 7)

(10) Los delegados, casi por unanimidad (101), manifestaron su preferencia por el método del documento 14 C/5, consistente en presentar reunidos en un solo lugar, al principio de cada capítulo, los proyectos de resolución y las propuestas relativas a las medidas que podrían tomar los Estados Miembros. Discreparon sobre la cuestión de las resoluciones destinadas al Director General. Mientras la mayoría (60) consideró que esta presentación era totalmente adecuada, una minoría importante (42) manifestó ciertas reservas. (Estas reservas fueron más marcadas en Asia y Europa donde una mayoría de países figuraba en la categoría de "hasta cierto punto").

(11) Todos los delegados, salvo dos, deseaban que se siguiera, como hasta ahora, presentando brevemente las actividades continuas y tratando con más detalle las nuevas actividades, y una mayoría (94) prefería el orden actual en el examen de cada capítulo, desde su primera hasta su última sección, al procedimiento de la 13a. reunión de examinar en primer lugar, las nuevas actividades para luego tratar de las continuas. (Es interesante señalar que en las dos ocasiones en que se preguntó a las delegaciones que escogieran entre la 13a. y la 14a. reunión -preguntas 1 y 7- los resultados, en favor de la 14a. reunión, fueron muy similares: 86 contra 7 en la pregunta 1, y 94 contra 9 en la pregunta 7).

Documentación (Pregunta 8)

(12) Los delegados estaban divididos entre los que opinaban que el número actual de documentos era conveniente (58) y los que recomendaban un cambio (46). De los 46 que deseaban una modificación, 44 preferían menos documentos. (En

Africa, una pequeña mayor-fa deseaba un cambio en favor de una documentación menos copiosa). El problema que interesaba mas era el de la distribución; muchos delegados insistían en que se distribuyeran los documentos con mayor rapidez. Las delegaciones menos numerosas estaban especialmente interesadas en que se redujese el número de documentos, a fin de que estos no entrafieran un trabajo excesivo para sus pocos miembros.

Otras sugerencias para introducir mejoras
(Pregunta 9)

(13) Algunas de las sugerencias se referían a la documentación de la Comisión del Programa. Entre ellas figuraba lade un Indice de documentos, la de reunir los documentos, siempre que fuese posible, en volúmenes, la de notas explicativas sobre la interpretación del documento del presupuesto, la distribución del orden del dia con veinticuatro horas de anticipación y una distribución más rapida de otros documentos.

(14) La mayor parte de las observaciones relativas a la organización se mencionaban en las respuestas a las preguntas anteriores, sobre los discursos, sobre una tercera subcomision, sobre la limitación del tiempo de los oradores, etc. También se manifestó una preferencia por que las explicaciones de la Secretaria fueran mas breves. Hubo una nueva propuesta consistente en que se examinara el bienio que está terminando como una evaluación de los logros de la Unesco.

Valor de la Comisión del Programa
(Pregunta 10)

(15) Todos los delegados que respondieron a esta pregunta encontraban que la Comisión del Programa era de un valor inestimable y

II. Informe de la Comisión del Programa

completamente esencial para comprender bien la labor de la Unesco. Muchas delegaciones la consideraban como la actividad más importante de la Conferencia General.

Mesa de la Comisión del Programa y Mesas de las Subcomisiones

(16) Hay algo mas que debe mencionarse. Y ello es la parte absolutamente inestimable que la Mesa de la Comisión del Programa y las Mesas de las Subcomisiones desempeñan en la dirección y en la organizacion de los trabajos de la Comisión y en las Subcomisiones. Hay 120 delegaciones y cada delegación -exceptuando las mas pequenas- cuenta con un promedio de 5 6 10 especialistas. Hay dos Subcomisiones, un grupo de trabajo y 5 Comités de Redacción. El único medio de trabajar eficazmente consistió en que tanto la Mesa de la Comision como las Mesas de las Subcomisiones se reunieran diariamente. Por consiguiente, debe recomendarse a la Conferencia General que en lo futuro la Mesa de la Comisión del Programa, que debe reunirse cuando lo considere oportuno con las Mesas de sus Subcomisiones, sea reconocida como organo constituyente de la Comisión y dotada, de conformidad con el Reglamento de la Conferencia General, de los medios apropiados para su funcionamiento, como parte de la tarea de mejorar la organizacion que ha de confiarse al Consejo Ejecutivo.

Conclusión

(17) Tomando como base el análisis precedente sobre las opiniones formuladas por las delegaciones, la Comisión recomendo por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 15.2 (14 C/PRG/15 Corr. 1).

Anexos

ANEXO A

LISTA DE LOS ESTADOS MIEMBROS
QUE HAN CONTESTADO AL CUESTIONARIO 14 C/PRG/4

Afganistán	Filipinas	Níger
Republica Federal de Alemania	Finlandia	Nigeria
Arabia Saudita	Francia	Noruega
Argelia	Gabón	Nueva Zelandia
Argentina	Ghana	Países Bajos
Australia	Grecia	Pakistán
Austria	Guatemala	Perú
Bélgica	Haití	Polonia
Republica Socialista Soviética de Bielorrusia	Honduras	Portugal
Birmania	Hungria	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bolivia	India	República Arabe Unida
Brasil	Indonesia	Rumania
Bulgaria	Irak	Rwanda
Burundi	Irán	Senegal
Camboya	Irlanda	Sierra Leona
Camerún	Islandia	Siria
Canadá	Italia	Somalia
Ceilán	Jamaica	Sudán
República Centrafricana	Japón	Suecia
Colombia	Jordania	Suiza
Congo (Brazzaville)	Kenia	Tailandia
República Democrática del Congo	Laos	República Unida de Tanzania
República de Corea	Libano	Togo
Costa del Marfil	Liberia	Trinidad y Tobago
Costa Rica	Libia	Tunez
Cuba	Luxemburgo	República Socialista Soviética de Ucrania
Checoslovaquia	Madagascar	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Chile	Malasia	Uruguay
China	Malawi	Venezuela
Dahomey	Malí	Republica del Vietnam
Dinamarca	Malta	Alto Volta
República Dominicana	Marruecos	Yemen
Ecuador	México	Zambia
España	Mónaco	
Estados Unidos de América	Mongolia	
Etiopia	Nepal	
	Nicaragua	

II. Informe de la Comisión del Programa

ANEXO B

FUNCION Y ORGANIZACION FUTURAS
DE LA COMISION DEL PROGRAMA

Cuestionario preparado por la Mesa de la Comisión del Programa
para los miembros de la Comisión,
con indicación del número de respuestas a cada pregunta

Para que sirva de orientación a la Comisión del Programa, a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo, en la organización de las reuniones futuras, la Mesa de la Comisión del Programa invita a los miembros de la Comisión a que, después de consultar a sus delegaciones respectivas, se pronuncien brevemente sobre las cuestiones que figuran a continuación. Podrán hacerlo colocando una cruz en la casilla correspondiente y añadiendo por escrito un breve comentario que los miembros estimen conveniente consignar.

(1) En la 13a. reunión de la Conferencia General, la Comisión del Programa constituyó una Subcomisión para tratar de un solo capítulo del programa (Capítulo 2).

En su 14a. reunión, dos subcomisiones trataron cada una, de dos capítulos, a saber, la mayor parte del Título II del documento 14 C/5 - Ejecución del Programa.

¿Cuál es la mejor solución por ejemplo, desde el punto de vista de la participación de los especialistas, de un examen detenido y de una decisión madurada?

¿ Puede Vd. proponer otro procedimiento para organizar el examen y la aprobación del Título II?

Preferimos la solución adoptada en la 13a. reunión de la Conferencia para la Comisión del Programa	7
Preferimos la solución adoptada en la 14a. reunión de la Conferencia para la Comisión del Programa	86
Estimamos que estas soluciones son igualmente satisfactorias	7
Preferimos otras soluciones para la Comisión del Programa	4
No respondieron	3

(2) En la 14a. reunión, se han previsto 73 sesiones para examinar y aprobar el Proyecto de Programa y de Presupuesto para el próximo bienio (14 C/5) y 12 sesiones para estudiar el programa futuro.

¿Estima Vd. que, en lo sucesivo, suponiendo que se disponga aproximadamente del mismo tiempo, debiera mantenerse o modificarse esa distribución de tiempo?

Preferimos la distribución actual	62
Preferimos dedicar más tiempo al programa futuro	35
Preferimos dedicar más tiempo al programa del próximo bienio	7
No respondieron	3

(3) En la 14a. reunión, se constituyó un grupo de trabajo y una mesa redonda. ¿ Convendría someter en lo sucesivo más asuntos a los grupos de trabajo y a las mesas redondas (por ejemplo, el adelanto de la mujer, la educación permanente, el Programa Biológico Internacional, la documentación, etc.)?

	<u>Grupos de trabajo</u>	<u>Mesas redondas</u>
Preferimos el número actual de grupos de trabajo y de mesas redondas	61	51
Preferimos un mayor número de grupos de trabajo y de mesas redondas	35	24
Preferimos prescindir de los grupos de trabajo y de las mesas redondas	5	11
No respondieron	6	24

Anexos

(4) En el pasado, se habló de un "sentimiento de frustración" en la Comisión del Programa.

	<u>Considerable</u>	<u>Ligero</u>	<u>Ninguno</u>
¿Se ha manifestado ese "sentimiento de frustración" en su delegación?	11	29	60
	No respondieron 7		

(5) En la 13a. reunión, la Comisión aplicó estrictamente el límite de tres minutos que se fijaba a cada orador y no obstante, se celebraron 8 sesiones nocturnas,

En la 14a. reunión, no se ha impuesto ningún límite y se han celebrado hasta la fecha dos sesiones nocturnas.

	Si	No
¿Conviene poner un límite de tiempo a los discursos de los oradores?	60	45
	No respondieron 2	

(6) El Comité Ad Hoc de la Comisión se esforzó por aclarar los proyectos de resolución y facilitar su examen, ordenándolos.

	<u>Mucho</u>	Alga	<u>En absoluto</u>
¿Fue útil la labor del Comité?	67	31	4
	No respondieron 5		
		SI	No
¿Estima usted conveniente que siga funcionando el Comité?		96	5
	No respondieron 6		

(7) El Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968, documento 14 C/5, se presentó con las siguientes características:

a) al principio de cada capítulo, un proyecto de resolución dirigido a los Estados Miembros, y propuestas relativas a las medidas que podrían adoptar los Estados Miembros y las comisiones nacionales;

b) resoluciones destinadas al Director General y redactadas en forma breve y sintética, aunque sin omitir ninguno de los detalles necesarios;

c) una breve presentación de las actividades continuas, tratando más detalladamente las nuevas actividades que se indican con una línea al margen.

En la 14a. reunión, ese documento se examinó, en lo posible, de un modo seguido, desde la primera hasta la última sección de cada capítulo. En la 13a. reunión, se examinaron en primer lugar las nuevas actividades, seguidas de las continuas.

	SI	No
¿ Prefiere Vd. que el proyecto de resolución y las propuestas relativas a las medidas que podrían tomar los Estados Miembros se reúnan en un solo lugar, al principio de cada capítulo, como en el documento 14 C/5?	101	2
	No respondieron 4	

	<u>Totalmente satisfactoria</u>	<u>Satisfactoria hasta cierto punto</u>	<u>No u y satisfactoria</u>
¿ Encuentra Vd. satisfactoria la manera de presentar las resoluciones destinadas al Director General?	60	42	0
	No respondieron 5		

II. Informe de la Comisión del Programa

	SI	No
¿Desea Vd. que se siga, como ahora, presentando brevemente las actividades continuas y tratando con más detalle las nuevas actividades?	101	2

No respondieron 4

A c t u a 13a.

¿Prefiere Vd. el orden actual en el examen de cada capítulo, desde su primera hasta su última sección, o prefiere Vd. el procedimiento de la 13a. reunión, en que se comenzó por examinar las nuevas actividades para luego tratar de las continuas?	94	9
--	----	---

No respondieron 4

(8) A lo largo de los años se hizo un esfuerzo constante para reducir el número de documentos sometidos a la Comisión.

	Justo	Más	<u>Menos</u>
¿ Es conveniente el número actual de documentos, o deberían presentarse más documentos, o menos?	58	2	44

No respondieron 3

(9) Otras propuestas para simplificar, mejorar y estimular el trabajo y la eficacia de la Comisión del Programa.

(10) Si Vd. lo juzga conveniente, indique brevemente el valor o las limitaciones que presenta la Comisión del Programa para su delegación, gobierno o comisión nacional.

Anexos

ANEXO C

CUESTIONARIO 14 C/PRG/I5

NUMERO DE RESPUESTAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS POR GRANDES REGIONES

Pregunta	Africa	América Latina	Estados Arabes	Asia	países de Europa y otros países desarrollados	Total
P. 1 <u>Organizacion de los trabajos</u>						
a) 13 C/	3			1	3	7
b) 14 C/	19	18	9	14	26	86
c) igual	2	1		2	1	7
d) otra	1	1	2			4
sin respuesta				1	2	3
P. 2 <u>Distribución de tiempo</u>						
a)* actual	17	12	9	12	12	62
b) más tiempo al programa futuro	7	5	3	4	16	35
c) más tiempo al programa del próximo bienio	1	2		2	2	7
sin respuesta		1			2	3
P. 3 i) <u>Grupos de trabajo</u>						
a) numero actual	16	7	8	10	20	61
b) mayor numero	6	10	3		9	35
c) ninguno	3	1	-			5
sin respuesta		2	1		3	6
ii) <u>Mesas redondas</u>						
a) número actual	15	5	10	9	12	51
b) mayor número	4	10	1	2	4	21
c) ninguna	2	1		2	6	11
sin respuesta	4	4	1	5	10	24
P. 4 <u>Sentimiento de frustración</u>						
a) considerable	2		1	2	6	11
b) ligero	5	8	4	3	9	29
c) ninguno	15	11	7	13	14	60
sin respuesta	3	1			3	7
P. 5 <u>Limite de tiempo</u>						
a) si	9	14		13	17	60
b) no	16	6	5	5	13	45
sin respuesta					2	2

II. Informe de la Comisión del Programa

Pregunta	Africa	América Latina	Estados árabes	Asia	Países de Europa y otros países desarrollados	Total
P. 6 i) <u>Aclaración de los proyectos de resolución</u>						
a) mucho	17	15	7	13	15	67
b) algo	5	4	5	4	13	31
c) en absoluto	2	1		1		4
sin respuesta	1				4	5
ii) <u>Continuación del Comité</u>						
a) si	23	18	12	16	27	96
b) no	1	2		2		5
sin respuesta	1				5	6
P. 7 <u>Proyecto de Programa y de Presupuesto</u>						
i) <u>Agrupado al principio de cada capítulo</u>						
a) si	23	19	12	18	29	101
b) no	1				1	2
sin respuesta	1	1			2	4
ii) <u>Presentación de resoluciones</u>						
a) totalmente satisfactoria	16	15	7	8	14	60
b) satisfactoria hasta cierto punto	9	5	3	10	15	42
c) no muy satisfactoria			-			
sin respuesta			2		3	5
iii) <u>Sistema actual</u>						
a) si	24	18	11	18	30	101
b) no	1	1				2
sin respuesta		1	1		2	4
iv) <u>Orden del debate</u>						
a) actual	21	18	12	16	27	94
b) 13a. reunión	3	1		2	3	9
sin respuesta	1	1			2	4
P. 8 <u>Volumen de la documentación</u>						
a) satisfactoria	12	9	9	12	16	58
b) debe aumentarse		1	-		1	2
c) debe reducirse	13	9	3	6	13	44
sin respuesta		1			2	3
Número total de países que contestaron	25	20	12	18	32	107

Anexos

ANEXO D

PROCEDIMIENTOS DE LA CONFERENCIA GENERAL

Proyecto de resolución presentado por Sierra Leona (14 C/DR. 133)

La Comisión del Programa,

Observando que sus trabajos se encuentran bastante retrasados con respecto al calendario previsto,

Observando que en muchas delegaciones utilizan en la Comisión y en sus subcomisiones su derecho de expresión para exponer las actividades de sus países en vez de discutir el programa de la Organización para 1967-1968 y para el futuro,

Recordando que los Estados Miembros disponen de amplias posibilidades para dar publicidad a esas actividades en sus informes al Director General y en sus intervenciones en el Debate General, y que tales posibilidades pueden ser completadas mediante la distribución a las demás delegaciones de material de publicidad impreso.

Observando además, que algunas delegaciones, al comentar el Programa de la Organización no hacen-o repetir argumentos ya aducidos o apoyar criterios ya expuestos.

Recordando el elevado costo que representan para todos los Estados Miembros su asistencia y los servicios que requiere la Conferencia General,

Insta a los oradores que sus intervenciones sean breves y pertinentes y eviten las repeticiones y a las delegaciones que únicamente deseen apoyar u oponerse a un proyecto de resolución que utilicen para ello su derecho de voto;

Confirma a su Presidente y Vicepresidente y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Subcomisiones su pleno apoyo a cualquier medida que consideren necesario tomar para restringir las intervenciones de los oradores que a su juicio esten malgastando el tiempo de la Comisión o Subcomisión y, en consecuencia, los fondos públicos de todos los Estados Miembros;

Hace constar su opinión de que si todas las delegaciones cooperasen con los Presidentes a este fin, no sería necesario ampliar la duración de la 15a. reunión de la Conferencia General como lo ha propuesto el Director General;

Pide a su Presidente que transmita esta opinión al Consejo Ejecutivo.

II. Informe de la Comisión del Programa

APPENDIX VII / APPENDICE VII / APENDICE VII / ДОБАВЛЕНИЕ VII

FUTURE PROGRAMME

Extracts from summary records of the Programme Commission

PROGRAMA FUTURO

Pasajes de las actas resumidas de la Comisión del Programa

PROGRAMME FUTUR

Extraits des comptes rendus analytiques de la Commission du Programme

БУДУЩАЯ ПРОГРАММА

Выдержки из кратких отчетов Комиссии по программе

ELEVENTH MEETING, 24 November 1966, morning
ONZIEME SEANCE, 24 novembre 1966, matin
DECIMOPRIMERA SESION, 24 de noviembre de 1966, por la mañana
ОДИННАДЦАТОЕ ЗАСЕДАНИЕ, 24 ноября 1966 г., утро

14 C/PRG/SR.11

Time-table of preparation of future programme and budget
(14 C/35, paragraph 7 A.(ii); 14 C/ADM/3).

1. The CHAIRMAN invited the Chairman of the Executive Board to introduce the section of document 14 C/35 relative to the time-table for the preparation of the future programme and budget.

2. M. EL FASI (président du Conseil exécutif) présente le rapport du Conseil exécutif sur la question du calendrier pour la préparation du programme et du budget (14 C/35, 7. A (ii)). Pour les raisons qui sont exposées au paragraphe 3, page 17, du document 14 C/ADM/3, deuxième partie, la Commission administrative a recommandé de modifier les dates indiquées aux paragraphes 5, 6, 7, 8 et 10 du calendrier. De ce fait, la date de l'ouverture de la quinzième session de la Conférence générale se trouverait avancée au 15 octobre 1968.

3. The CHAIRMAN invited the Vice-Chairman of the Administrative Commission to comment on Part II of document 14 C/ADM/3.

4.1 В.С.КОЛБАСИН (БССР), выступая в качестве докладчика от Административной комиссии, зачитал пункт 23 проекта доклада Административной комиссии часть II (14 C/ADM/3); Президиум Конференции передал на рассмотрение следующие две части документа 14 C/35 Административной комиссии: пункт 7.А (ii) - график подготовки программы и бюджета; пункт 7 (vii) - долгосрочное планирование. Эти два вопроса были также переданы Комиссии по программе.

4.2 Председатель Исполнительного совета представил документ 14 C/35 и ответил на вопросы делегатов.

График подготовки Программы и бюджета

4.3 Генеральный директор сообщил Комиссии, что в связи с недавними изменениями в датах проведения основных мероприятий в Париже, дающими возможность обеспечить отелями, было бы возможно перенести начало пятнадцатой сессии Генеральной конференции на две недели раньше. Это даст двойную выгоду: с одной стороны, Конференция будет проходить в условиях более мягкой погоды, с другой стороны - предоставит больше времени для Секретариата для завершения работы, которая должна быть сделана в период между окончанием Генеральной конференции и концом года. Перенесение начала Генеральной конференции должно привести к соответствующим

Апехос

шему изменению в датах, указанных в пунктах 5, 6, 7, 8 и 10 графика подготовки Программы и бюджета. Комиссия одобрила эти изменения в датах.

4.4 Комиссия согласилась с тем, что новый график подготовки Программы и бюджета представляет значительное улучшение и процесс подготовки Программы и бюджета будет упрощен и больше времени может предоставляться Исполнительному совету и Секретариату для обсуждения текущей программы. Комиссия подчеркнула важность строгого соблюдения со стороны Секретариата дат, установленных в графике подготовки Программы и бюджета, особенно даты 31 марта 1968 г. для распространения Проекта программы и бюджета (15 С/5).

4.5 Комиссия единогласно рекомендовала Генеральной конференции принять следующую резолюцию:

4.6 Генеральная конференция, обсудив доклад Исполнительного совета по графику подготовки Программы и бюджета (пункт 7.А (vii) документа 14 С/35), принимает следующий график подготовки Программы и бюджета на двухлетний период 1969-1970 годы:

- 1) октябрь-ноябрь 1967 г. - Исполнительный совет рассматривает все важные изменения и нововведения, предложенные Генеральным директором в отношении следующего двухлетия, наряду с соответствующими важными бюджетными факторами, имея в виду директивы предыдущей сессии Генеральной конференции относительно разработки будущей программы.
- 2) 1 января 1968 г. - Последний срок получения предложений по Программе и бюджету на 1969-1970 гг. от государств-членов и членов-сотрудников.
- 3) 31 марта 1968 г. - Генеральный директор рассылает государствам-членам и членам-сотрудникам и членам Исполнительного совета Проект программы и бюджета на 1969-1970 гг. (15 С/5), разработанный в соответствии с директивами Генеральной конференции и с учетом консультации с Исполнительным советом.
- 4) Середина мая - середина июня 1968 г. - Исполнительный совет рассматривает представленный Генеральным директором Проект программы и бюджета и формулирует свои рекомендации по этому Проекту в соответствии с пунктом 5 (а) Статьи V В Устава (статьи 3.4 и 3.6 Положения о финансах); эти рекомендации должны быть разосланы государствам-членам и членам-сотрудникам не позднее 30 июня.
- 5) 15 июля 1968 г. - Рассылка необходимых добавлений и исправлений к Проекту программы и бюджета на 1969-1970 гг.
- 6) 30 июля 1968 г. - Последний срок представления государствами-членами и членами-сотрудниками проектов резолюций, которые влекут за собой новые виды деятельности или значительное увеличение бюджетных расходов (Правила процедуры Генеральной конференции, статья 78.2).
- 7) 1 сентября 1968 г. - Последний срок рассылки Генеральным директором проектов резолюций, полученных им до 30 июля, вместе с его замечаниями и оценкой их возможных бюджетных последствий.
- 8) Сессия, проводимая накануне Генеральной конференции - Исполнительный совет принимает окончательные рекомендации по предложениям, относительно предельного уровня бюджета, предложенного Генеральным директором и государствами-членами и членами-сотрудниками.
- 9) 15 октября 1968 г. - Открытие пятнадцатой сессии Генеральной конференции.

Долгосрочное планирование

4.7 После заслушивания выступления по этому вопросу Председателя Исполнительного совета Комиссия приняла к сведению, что Исполнительный совет призвал Генерального директора изучить возможность представления долгосрочных планов деятельности ЮНЕСКО. Комиссия согласилась с этой инициативой.

4.8 Было сделано предложение, чтобы в долгосрочных планах также рассматривалась периодичность Генеральной конференции; было бы дешевле и продуктивнее собирать Генеральную конференцию в полном составе реже, чем в настоящее время, и между этими двумя основными сессиями проводить более короткие и более ограниченные Генеральные конференции, которые сосредоточивали свое внимание на тех изменениях, которые необходимо внести в предварительно одобренные резолюции, а также на непредвиденных новых мероприятиях.

4.9 Что касается планов организации будущей сессии Генеральной конференции, Комиссия попросила, чтобы Исполнительный совет обратил внимание на соображения Генерального директора, содержащиеся в пунктах 28, 29 и 30 его введения к документу 14 С/5.

II. Informe de la Comisión del Programa

4.10 Комиссия считает, что было бы очень полезно для Исполнительного совета рассмотреть роль Административной комиссии и ее взаимоотношения с Комиссией по программе и с этой целью единогласно рекомендовала Генеральной конференции принять следующую резолюцию:

4.11 Генеральная конференция, принимая во внимание, что Исполнительный совет и Генеральный директор рассмотрят возможность представления на обсуждение пятнадцатой сессии Генеральной конференции долгосрочных планов деятельности ЮНЕСКО (документ 14 C/35, пункт В (vii)), просит Исполнительный совет обратить внимание как на методы работы Административной комиссии, так и на ее взаимоотношения с Комиссией по программе.

(4.1) Mr. KOLBASIN, speaking as Rapporteur of the Administrative Commission, read out item 23 of the Draft Report of the Administrative Commission, Part II (14 C/ADM/3, Part II): The General Committee had referred the following two parts of document 14 C/35 to the Administrative Commission for its consideration: paragraph 7.A(ii) - Time-table for the preparation of the programme and budget; paragraph 7.B(vii) - Long-term planning. The two questions had also been referred to the Programme Commission.

(4.2) The Chairman of the Executive Board introduced document 14 C/35 and replied to questions of delegates.

Time-table for the preparation of the programme and budget

(4.3) The Director-General informed the Commission that because of recent changes announced in the dates of major events, in Paris, which would result in releasing hotel space, it would be possible to advance the opening date of the fifteenth session of the General Conference by two weeks; this would have the double advantage of permitting the Conference to take place in a period of more clement weather and leaving more time for the Secretariat to complete work which had to be done between the end of the General Conference and the end of the year. The advancing of the opening date of the General Conference would entail changes in dates in paragraphs 5, 6, 7, 8 and 10 of the time-table. The Commission approved these changes in date.

(4.4) The Commission agreed that the new time-table represented a marked improvement in that the process of preparing the programme and budget would be simplified and more time could be devoted by the Executive Board and the Secretariat to the execution of the current programme. The Commission stressed the importance of strict observance on the part of the Secretariat of the dates in the time-table, especially the date of 31 March 1968 for the circulation of the draft programme and budget (15 C/5).

(4.5) The Commission recommended unanimously that the General Conference adopt the following resolution:

(4.6) The General Conference, Having examined the report of the Executive Board on the time-table for the preparation of the programme and budget (paragraph 7.A(ii) of document 14 C/35),

Adopts the following time-table for the preparation of the programme and budget for the 1969-1970 biennium:

- (1) October-November 1967 - The Executive Board will examine any important changes and innovations proposed by the Director-General with regard to the next biennium together with relevant significant budgetary factors, bearing in mind the directives of the previous session of the General Conference regarding the development of the future programme.
- (2) 1 January 1968 - Final date for receipt from Member States and Associate Members of suggestions concerning the Programme and Budget for 1969-1970.
- (3) 31 March 1968 - The Director-General circulates to Member States, Associate Members and members of the Executive Board, the Draft Programme and Budget for 1969-1970 (document 15 C/5), established in accordance with the directives laid down by the General Conference and taking into account the consultations with the Executive Board.
- (4) Mid-May to mid-June 1968 - The Executive Board examines the Director-General's draft programme and budget and, in accordance with Article V.B.5(a) of the Constitution (Articles 3.4 and 3.6 of the Financial Regulations), makes recommendations thereon which are forwarded to Member States and Associate Members by 15 June at the latest.

Anexos

- (5) 15 July 1968 - Circulation of such Addenda and Corrigenda to the Draft Programme and Budget for 1969-1970 as may be necessary.
- (6) 30 July 1968 - Final date for submission by Member States and Associate Members of draft resolutions involving new activities or substantial budgetary increase (Rule 78.2 of the Rules of Procedure of the General Conference).
- (7) 1 September 1968 - Final date for circulation by the Director-General of any draft resolutions received by 30 July, together with his comments and estimates of their budgetary implications, if any.
- (8) Pre-General Conference session - The Executive Board will make final recommendations on budget ceiling proposals submitted by the Director-General and by Member States and Associate Members.
- (9) 15 October 1968 - Opening of the fifteenth session of the General Conference.

Long-term planning

(4.7) After hearing an introductory statement by the Chairman of the Executive Board, the Commission noted that the Board had invited the Director-General to study the possibility of presenting long-term plans for Unesco's activities. The Commission was in agreement with this initiative.

(4.8) A suggestion was made that long-term plans should deal also with the periodicity of the General Conference; it would be less costly and more productive to hold full sessions of the General Conference less frequently than at present and to have, between those major sessions, less comprehensive ones, of much shorter duration, which would concentrate on modifications that had become necessary to previously approved resolutions, and on unforeseen new activities.

(4.9) With regard to the plans for the organization of future sessions of the General Conference, the Commission requested that the Executive Board give full attention to the considerations of the Director-General contained in paragraphs 28, 29 and 30 of his introduction to 14 C/5.

(4.10) The Commission considered that it would be most useful for the Executive Board to examine the rôle of the Administrative Commission and its relationship with the Programme Commission, and to this end recommended unanimously that the General Conference adopt the following resolution:

(4.11) The General Conference,
Having noted that the Executive Board and the Director-General will be considering the possibility of presenting, for consideration by the fifteenth session of the General Conference, long-term plans for Unesco's activities (document 14 C/35, paragraph B(vii)),
Requests the Executive Board to give attention as well to the methods of work of the Administrative Commission and its relationship with the Programme Commission.

Report of Working Party on Evaluation (14 C/PRG/5)

5. The CHAIRMAN invited the Rapporteur of the Working Party on Evaluation to present the report figuring in document 14 C/PRG/5.

6.1 Mr. BARTLETT (Canada) (Rapporteur of the Working Party on Evaluation) drew attention to several formal corrections which should be made in the text of the report.

6.2 In considering its task, the working party had been faced with two responsibilities. On the one hand, it had been required to examine as closely as possible the three reports referred to it in order to formulate conclusions and recommendations on questions of substance for the consideration of the Programme Commission and the General Conference; on the other hand, it had been required to reach general conclusions and recommendations relative to the practice of evaluation itself. Sections I to VI contained an account of the discussions held on both aspects of the working party's task, while Section VII contained a resolution in which the conclusions and recommendations arising from the discussion were summarized.

6.3 Each of the studies before the working party had presented both positive and negative elements, although on the whole the positive elements were the more dominant. For instance, the

II. Informe de la Comisión del Programa

figures given in paragraph 14 of Section VII clearly demonstrated the importance of the progress which had been made since the start of the Major Project on the Extension and Improvement of Primary Education in Latin America. On the other hand, paragraph 10 of Section II emphasized the opinion of the working party that educational planning had not been sufficiently integrated with overall national development planning at the time when the Major Project had been undertaken; that negative aspect was also mentioned in paragraph 18 of Section III and paragraph 16 of Section VII. It had also been felt by the working party that quantitative aspects, such as for example the increase in the number of teaching posts, were far easier to evaluate than qualitative aspects. The recommendations of the working party relative to the Major Project in Latin America were to be found in paragraph 21 of Section VII.

6.4 Referring to the Major Project on Mutual Appreciation of Eastern and Western Cultural Values, which had also been found to contain both positive and negative elements, he pointed out that the conclusions reached thereon by the working party were contained in paragraphs 27, 28 and 29 of Section VII; the negative aspects of that Project were also mentioned in paragraph 20 of Section IV.

6.5 With regard to the Regional Offices, Centres and Institutes established or assisted by Unesco in Asia, the most interesting of the conclusions reached by the working party was to be found in the original paragraph 37 of Section VII. The working party had noted that most of the recommendations made by the Evaluation Commission had been accepted by the Director-General; some of those recommendations had already been followed up, and others had been translated into specific proposals in the Draft Programme and Budget for 1967-1968. The negative aspects of the functioning of the Regional Offices, Centres and Institutes were mentioned in the original paragraphs 36 and 38 of Section VII.

6.6 A conclusion reached by the working party, but which had not been included in the report, concerned the vital importance of Unesco's rôle as a catalytic agent through which Member States, non-governmental organizations and other bodies could co-operate at both the regional and international levels towards the solution of common problems.

6.7 As far as the practice of evaluation was concerned, the working party had not devoted any time to the discussion of evaluation as such, but had preferred to draw conclusions of general application from its examination of the three specific studies before it. After drawing attention to paragraphs 5, 6 and 7 of Section VI, he stressed the importance of full and active participation on the part of Member States in all evaluation and appraisal activities. The recommendations of the Committee concerning evaluation techniques and activities were to be found in paragraphs 8, 9 and 10 of Section VII.

6.8 He was pleased to say that unanimous approval of the report by the working party had been achieved without it having been necessary to sacrifice any of the report's substance. He thanked all those who had been instrumental in the drafting, reproduction and distribution of the report.

Recommendations by Sub-Commissions on Future Programme (14 C/PRG/6, 7, 8, 9, 13)

7. The CHAIRMAN invited the Rapporteurs of Sub-Commissions I and II to present the reports of the Sub-Commissions concerning the future programme.

8.1 Mr. SHEIBANI (Libya) (Rapporteur of Sub-Commission I) said that the drafting committee, in preparing the report and the draft resolution contained in document 14 C/PRG/6, had attempted to summarize as faithfully as possible the substance of all the proposals which had been made orally or in writing concerning the future programme. The report aimed at reflecting accurately the degree of emphasis which had been placed on the various subjects discussed, as well as the degree of consensus reached during the discussions. Some of the views expressed had been approved by the whole Sub-Commission, some by the majority of speakers, and others by only a minority; the drafting committee had attempted to give an accurate rendering of the sense of the discussion in order to provide the Director-General and the Executive Board with suitable guidelines, without, however, tying their hands.

8.2 A number of points had emerged particularly clearly from the discussion. Firstly, the Sub-Commission had decided that the priority accorded to education should be continued when preparing the Draft Programme and Budget for 1969-1970. Secondly, it was felt that Unesco's activities in the field of education should be based on the same broad objectives which governed its

Anexos

whole programme, namely the promotion of international intellectual co-operation, aid to development, and action for peace and international understanding. Thirdly, the five priorities in education proposed by the Director-General should be maintained in the future programme. Fourthly, the Sub-Commission fully endorsed the concept of lifelong education as a framework within which all educational activities should be interpreted; in addition, the right to education and equality of access to education for all sections of the population should also be a guiding principle and constant objective of all Unesco's educational activity. Fifthly, it was felt that the emphasis rightly placed on development should not be detrimental to Unesco's responsibility with regard to education for international understanding. Neither should education be developed along quantitative lines alone; the quality and indeed the moral content of education should always be given close attention. Furthermore, a consensus of opinion had been reached on the fact that education in the modern world must have recourse to the most advanced technological developments in the field of audio-visual aids, programmed instruction, and space communication; and that in turn required research and adequate preparation of teachers. Finally, it had been unanimously agreed that better recruitment, status, pre-service and in-service training of teachers provided the key to educational development.

8.3 He drew attention to paragraph 29 of document 14 C/PRG/6, and read the draft resolution figuring in that paragraph.

9.1 Mr. JOEDO (Netherlands) (Rapporteur of Sub-Commission II), introducing the report on the future programme in natural sciences and their application to development (14 C/PRG/7), said that the consensus of opinion expressed by Sub-Commission II with regard to the draft programme and budget for the forthcoming biennium had to a large extent persisted during the discussion on the future programme. Although a large number of suggestions had been made, there had been unanimous assent with regard to the areas on which the financial resources of the science chapter in 1969-1970 should be concentrated (14 C/PRG/7, paragraph 10). Unanimity had also been achieved as regards the recommendations contained in paragraph 23 of the report.

9.2 Paragraph 1 of the report dealt with the procedure which had been followed for discussing the future programme. Paragraphs 2 to 4 contained a summary of the statement made by the Assistant Director-General for Science. The basic principles governing the elaboration of the future programme were mentioned in paragraphs 6 to 9, namely long-term planning within the framework of the World Plan of Action for the Application of Science to Development, the continued accord-ance of priority to natural sciences, continuity and concentration within the future programme. The priority areas chosen were dealt with in paragraphs 10 to 16, while a number of further sug-gestions and remarks made concerning the future programme were dealt with in paragraphs 17 and 18. Paragraphs 19 to 22 were devoted to the various means for programme implementation; in that respect, particular stress had been laid on the need for setting up suitable machinery for the execution of the various projects.

9.3 In the third and fourth lines of paragraph 23, the words "recommends the adoption by the General Conference of a resolution along the following lines" should be replaced by the words "unanimously adopted the following resolution".

9.4 He read the text of the resolution contained in paragraph 23 of the report.

9.5 Introducing the report of Sub-Commission II concerning the future programme in the field of social sciences, human sciences and culture (14 C/PRG/8), he pointed out that that report contained a number of notions which were very similar to those reflected in document 14 C/PRG/7, which he had just presented. However, the report in document 14 C/PRG/8 contained no indica-tion of priority areas in the field of social sciences, human sciences and culture. The Sub-Commission had been unanimous in expressing the opinion that the Draft Programme and Budget for 1967-1968 did not represent a substantial advance over the programmes adopted during pre-vious years; many of the desires which had been expressed were still unfulfilled, and opinions indeed differed considerably as to the goals which should be set. Very similar attitudes had been expressed during the discussion on the future programme, and the Sub-Commission's task had not been facilitated by the extremely large number of proposals submitted by Member States in the form of draft resolutions. It had therefore been impossible to establish an exhaustive list of directives and guidelines for the Director-General. The need for further clarification of aims was reflected in the draft resolution figuring in paragraph 37 of the report.

9.6 Fortunately, the Sub-Commission had had before it two draft resolutions submitted by France, and subsequently co-sponsored by a number of other countries, which were very broad in scope and which had been annexed to the present report. Draft resolution 14 C/DR.155 Rev.

II. Informe de la Comisión del Programa

contained an invitation to the Director-General to provide for international comparative studies or activities when appropriate, and draft resolution 14 C/DR.161 Rev. stressed the importance of philosophical studies, planned research policy, applied social sciences, and relations with scientists and research workers.

9.7 The first four paragraphs of the report concerned the procedure followed during the discussion and the introduction of the Assistant Director-General; the following paragraphs were devoted to the principles underlying the programme and the ways and means to be adopted for its execution. Extensive reference was made throughout to the suggestions and proposals submitted both orally and in writing; wherever possible, marginal references were made to the relevant draft resolutions.

9.8 Paragraph 37 contained the draft resolution proposed by the Sub-Commission for adoption. After drawing attention to paragraph (i)(a) of the resolution, in which the word "consultation" should be replaced by the word "consolidation", he read the text of the resolution.

10. M. BARBEY (Suisse), intervenant pour un point d'ordre, suggère que l'on gagnerait du temps si l'on évitait de donner lecture des projets de résolution des Sous-Commissions. Cette lecture est inutile puisque les délégations ont déjà sous les yeux le texte de ces résolutions.

11.1 Mr. SHEIBANI (Libya) (Rapporteur of Sub-Commission I), introducing the report of Sub-Commission I concerning the future programme in the field of communication (14 C/PRG/9), said that every attempt had been made to provide in the report as detailed and accurate a summary as possible of the various views expressed during the discussion. He drew particular attention to paragraph (2)(a)(ii) of the draft resolution figuring in paragraph 19 of the report, and said that the question of augmenting the programme in the Communication sector had been the object of a lengthy debate. The paragraph to which he had just referred invited the Director-General and the Executive Board to plan for a suitable increase in the programme for Communication; however, the Sub-Commission had made every effort not to tie the hands of the Director-General by formulating specific proposals in that respect. Furthermore, it was obvious that the extent to which the programme could be augmented would depend on the overall resources available at the time.

11.2 Referring to draft resolutions 14 C/DR.186, 146 and 156, which were annexed to the report, he pointed out that those draft resolutions had met with a great measure of support on the part of the delegations; as proposals for the future programme were essentially proposals made by Member States as distinct from Secretariat proposals, it had seemed fitting that the future programme in the Communication sector be based on the proposals contained in those draft resolutions, which were wide in scope and complemented each other most satisfactorily. Referring to draft resolution 14 C/DR.146, he remarked that Italy should be added to the list of co-sponsors, as an amendment proposed by that country to the draft resolution had been approved the previous day.

12. The CHAIRMAN, presenting the recommendations of the Bureau of the Programme Commission concerning the establishment of directives on the future programme by the Programme Commission and its Sub-Commissions (14 C/PRG/13), said that the difficulties encountered during the discussions on Chapter 3 and Chapter 4 were listed in paragraph 2 of document 14 C/PRG/13. Those problems had in addition been discussed by the General Committee which had noted that the Sub-Commissions rightly adopted a specialist and sectoral approach to the future programme; the General Committee had decided to transmit the problem to the Bureau of the Programme Commission which would attempt to propose a solution, bearing in mind that it would take more than one session of the General Conference to work out adequate procedures on the formulation of directives, and that for the present, directives should be in the form of general recommendations to the Director-General and the Executive Board. He drew attention to the suggested procedure and to the two draft resolutions figuring in paragraph 4 of document 14 C/PRG/13. As far as programme co-ordination was concerned, delegates should bear in mind a certain number of important issues during the general debate on the future programme which was to take place in the Programme Commission, namely the overlapping of science education between the Science and Education sectors; the interest of those two sectors in all aspects of technical and vocational education; the need for an integrated approach to the social and human sciences and to culture and communication; the fact that all elements in the Communication sector should be integrated into all other programmes; the close relationship of the programme in social and human sciences to all other programmes; and the need for long-term planning in the Natural Science sector.

Anexos

Report on future rôle and organization of the Programme Commission (14 C/PRG/15)

13.1 The CHAIRMAN drew attention to document 14 C/PRG/15 and its Appendices A, B and C. Appendix B reproduced document 14 C/PRG/4, a questionnaire prepared by the Bureau of the Programme Commission and addressed to members of the Commission in an attempt to obtain the views of delegates concerning the rôle and functioning of the Commission. Appendix A contained a list of the Member States which had replied to the questionnaire, and Appendix C contained a break-down of the replies received from the five major regions of the world. After drawing attention to the questions dealt with in paragraphs 2 to 15 of the report, and to the conclusions contained in paragraph 16, he remarked that there was one important point which was not mentioned in the report, namely the very important rôle of the Bureau of the Programme Commission and of the two Sub-Commissions in organizing the work of those organs.

13.2 He intended to recommend to the General Conference that the Bureau of the Programme Commission and of the two Sub-Commissions be recognized as a constituent part of the General Conference and that adequate provisions be made in that connexion in the Rules of Procedure. He therefore proposed the insertion of two new clauses to the resolution contained in paragraph 16 of document 14 C/PRG/15, those clauses to be inserted after the present third clause of the resolution.

"Noting that daily meetings of the Bureau of the Programme Commission, on appropriate occasions together with the Bureaux of its Sub-Commissions, are required to ensure the adequate functioning of the Programme Commission and its Sub-Commissions,

Considers that specific provision should be made in the Rules of Procedure for the Bureau of the Programme Commission and appropriate facilities provided for its functioning."

Draft resolutions for consideration by the Programme Commission in connexion with the future programme (14 C/8; 14 C/DR.79, 130, 133, 139, 141, 200, 201, 203)

14. Mrs. RIBOUD (India), introducing draft resolution 14 C/DR.130, remarked that the proposals contained therein reflected opinions which had often been expressed during the course of the discussions. Regional conferences could be of several types; nevertheless, her delegation believed that it would become increasingly necessary to integrate and harmonize all activities in the fields of education, culture, science, communication and planning. It was no longer possible at the present time to argue that the tasks of Unesco were separate from the key issues of development. Within a broad and ever-growing complex of ideas and concepts, only coherent thinking and logical application would enable development problems to be successfully tackled. Her delegation therefore hoped that increased attention would be given to careful planning and preparation of all regional conferences, whether they be intergovernmental, non-governmental or of a specialist nature.

15. Mr. SUNDSTROM (Sweden), introducing draft resolution 14 C/DR.141 submitted by the Scandinavian countries, stressed the importance of effective harmonization of all aspects of external aid and co-operation; without such harmonization, rational planning and successful execution of programmes in education, science, culture and communication would be impossible. It was for that reason that the draft resolution in question contained a request to the Director-General to continue his efforts of aid to Member States in harmonization programmes. Furthermore, he stressed that efforts towards harmonization should be carried out with due consultation of the other United Nations agencies engaged in work for development.

16.1 M. BALACI (Roumanie) présente le projet de résolution soumis par son pays (14 C/8, pages 4 et 5) sur la mise en valeur et l'utilisation des ressources humaines.

16.2 On sait combien ce problème, avec l'essor des pays en voie de développement, est devenu important pour le progrès général, économique et social et culturel de ces pays. L'accès des hommes aux bienfaits de la science, de la technique et de la culture est en effet un véritable impératif à l'époque actuelle.

16.3 Tenant compte de ces préoccupations, la Roumanie formule, en vue du programme futur, des propositions visant : 1) à favoriser en priorité les projets destinés à mettre en valeur les ressources humaines ; 2) à accorder la même priorité aux projets d'assistance technique et aux mesures prises par l'Unesco pour la formation et l'éducation des cadres nationaux ; 3) à stimuler l'action concertée de l'Unesco, de l'Organisation des Nations Unies et des autres institutions spé-

II. Informe de la Comisión del Programa

cialisées pour l'exécution de ces programmes destinés en premier lieu aux pays en voie de développement ; 4) à stimuler l'action des Etats membres dans ce domaine en vue de l'exécution d'un programme complexe en faveur de la mise en valeur et de l'utilisation rationnelle des ressources humaines.

16.4 La délégation roumaine considère que l'examen du problème de la mise en valeur des ressources humaines est le complément indispensable des projets consacrés à l'étude des ressources naturelles et doit constituer un chapitre important du programme futur. En adoptant la résolution présentée par la délégation roumaine, la Conférence générale compléterait heureusement les résolutions déjà adoptées sur la question par l'Organisation des Nations Unies, le Conseil économique et social et l'Organisation internationale du travail.

17.1 M. LIPATTI (Roumanie) présente le projet de résolution (14 C/DR.79) soumis par neuf pays, dont la Roumanie.

17.2 Outre une erreur matérielle qui s'est glissée dans la présentation de ce document (la répétition inopportune du quatrième considérant), le délégué de la Roumanie signale qu'il y a lieu d'ajouter, dans ce paragraphe, après les mots "l'élaboration", les mots "et de l'adoption".

17.3 En ce vingtième anniversaire de l'Unesco, on a pu constater combien les activités régionales de l'Organisation ont joué un rôle clé dans la mise en oeuvre des programmes, grâce à l'action concertée des Etats d'une même région. De toutes les régions, c'est l'Europe qui, dans le programme actuel de l'Unesco, est la moins bien partagée. Or, l'Europe peut et doit apporter une contribution importante à la coopération intellectuelle, et par là même favoriser un climat de détente, de compréhension et de collaboration entre les pays qui la composent.

17.4 La coopération intellectuelle européenne a deux grands avantages : non seulement elle permet de rapprocher les peuples européens par une meilleure appréciation mutuelle de leurs valeurs spirituelles et contribue ainsi au renforcement de la confiance réciproque, de la paix et de la sécurité en Europe, mais encore elle contribue à l'amélioration des relations culturelles internationales. Dans son dialogue avec le monde, l'Europe a besoin de se mieux connaître d'abord elle-même et de promouvoir la coopération scientifique et culturelle de ses savants et de ses spécialistes. Elle doit aussi offrir au monde un exemple de coopération intellectuelle qui soit un facteur de progrès dans ce que l'on appelle l'humanisme du développement. La coopération intellectuelle européenne intéresse donc également les autres régions du monde.

17.5 Tels sont le sens et la portée du projet de résolution présenté par neuf pays européens, et qui transpose, dans le cadre de la compétence de l'Unesco, l'esprit et les principes de la résolution 2129 (XX) de l'Assemblée générale des Nations Unies. En adoptant cette résolution, la Commission ne fera donc que marquer sa volonté de traduire, dans le cadre de l'Unesco, des idées qui ont été unanimement approuvées par l'Assemblée générale des Nations Unies. Elle donnera en outre au Directeur général une directive claire pour la préparation du programme futur.

18.1 M. VARROS (Tchécoslovaquie) présente le projet de résolution (14 C/DR.203), soumis par six pays, dont la Tchécoslovaquie.

18.2 On sait comment le processus de civilisation intervient dans la vie humaine collective et individuelle, comment il change les relations de l'homme avec la nature et avec lui-même, comment il transforme le milieu naturel social et culturel de la vie humaine. Ces changements ont des effets à la fois positifs et négatifs. S'ils élèvent les normes de vie, ils menacent en revanche certaines conditions indispensables de la vie humaine, en troublant souvent la santé physique et morale de l'homme, en interrompant le contact de l'homme avec la nature, en traumatisant enfin l'homme, par leurs effets mécaniques, chimiques, biologiques, sociaux et même culturels. Ces considérations ont incité la Tchécoslovaquie, appuyée par la Finlande, l'Inde, le Japon, le Mexique et la Pologne, à élaborer un projet d'activités pour le programme futur de l'Unesco. Le problème posé est extrêmement complexe. Il exige non seulement une collaboration effective de plusieurs activités scientifiques et culturelles, mais aussi la formation progressive d'une spécialisation interdisciplinaire. Il dépasse évidemment les frontières nationales, et même le cadre des organisations internationales spécialisées. Il revient cependant à l'Unesco de prendre l'initiative dans ce domaine et de stimuler une large collaboration internationale par l'intermédiaire des Etats membres et des organisations intergouvernementales et non gouvernementales intéressés.

Anexos

18.3 M. Varros expose ensuite que le projet de résolution touche à divers problèmes, tels que : le milieu naturel, qui est une des conditions de la santé et de l'intégrité humaines ; les possibilités et les exigences de l'organisme de l'homme dans les conditions d'une civilisation évoluée ; la création et la protection du milieu urbaniste et architectural, ainsi que la synthèse des arts plastiques dans la formation d'un milieu de vie artificiel ; enfin, le milieu social et culturel, les relations humaines dans des grandes agglomérations, l'étude des facteurs psychologiques et sociologiques de la vie humaine, individuelle et collective, du point de vue du milieu. Ces aspects très divers revêtent dans chaque structure sociale une forme spécifique. Mais ils ont un dénominateur commun qui facilite et exige des solutions du problème sur le plan international.

18.4 Aux termes du projet de résolution, la Conférence générale recommanderait aux Etats membres de faire connaître au Directeur général, lors de la préparation du programme futur, leurs vues et leurs constatations sur ce problème complexe. Ainsi, le Directeur général pourrait présenter à la quinzième session de la Conférence générale un projet majeur à long terme de recherche, de documentation et d'action.

19.1 M. FLORKIN (Belgique) présente le projet de résolution soumis par son pays (14 C/DR. 200), qui concerne l'enseignement technique et professionnel.

19.2 A sa douzième session, la Conférence générale a adopté une recommandation relative à cet enseignement. Il est donc normal que l'on s'en préoccupe dans le programme futur et que l'Unesco aide les Etats membres à assurer la pleine application de la recommandation en question. D'autre part, il est indispensable d'établir une coordination étroite entre les Institutions spécialisées qui s'occupent de cette question, et aussi entre les divers départements du Secrétariat de l'Unesco dont relève cet enseignement. Une telle aide et une telle coordination doivent être prévues dans le programme futur.

20. Mr. HELA (Finland), commenting on draft resolution 14 C/DR.139, drew attention to the disadvantages of adopting a draft programme and budget which corresponded exactly to the budget ceiling; indeed, under those circumstances, any proposal for increased or additional budgetary allocations in one part of the programme had to be accompanied by a proposal for a corresponding decrease elsewhere in the programme, and that was something which delegates were for obvious reasons extremely unwilling to do. The establishment of a modest reserve would provide a measure of flexibility and enable response to be made to any unforeseen requests from Member States or to unexpected emergencies.

21.1 Mr. CONTON (Sierra Leone), introducing draft resolution 14 C/DR.133, drew attention to document 14 C/5, Part I, Chapter 1, paragraph 5(a), in which the Director-General proposed an extension of the duration of the fifteenth session of the General Conference. The draft resolution submitted by his delegation invited the Commission to express the view that such an extension would be unnecessary if speakers were briefer and more relevant in their contributions to the discussions.

21.2 He drew attention to two small amendments which his delegation wished to make in the text of the draft resolution, namely the deletion of the word "well" from the first clause, and the substitution of the words "Executive Board" for the words "General Committee" in the last clause. The reason for the first amendment was that the Programme Commission was at the present time only slightly behind schedule; the second amendment had been prompted by the decision of the General Committee that the Executive Board was the appropriate organ to study the question of the organization of work for future sessions. In addition, he believed that the United Kingdom delegation intended to submit to the plenary meeting a draft resolution to that effect.

21.3 He stressed that the purpose of the draft resolution submitted by Sierra Leone was merely to assist the Chairman of the Programme Commission and the two Sub-Commissions, the Secretariat and the various Conference services in the performance of their duties. However, and apart from the question of the economies which would be made if his draft resolution was approved, there was also the question of discipline, which no delegate to Unesco could afford to ignore. The only alternative to the self-discipline urged in the present draft resolution would be the external discipline of a time-limit on interventions, to which a substantial minority of delegates was opposed. He therefore hoped that draft resolution 14 C/DR.133 would meet with general support.

22.1 Mr. VRATUSA (Yugoslavia), introducing draft resolution 14 C/DR.201, said that there were three principal elements involved therein. First and foremost came the suggestion for the initiation of a programme of extensive research into education, work and the management of public,

II. Informe de la Comisión del Programa

economic and social affairs, all of which were very closely interrelated. Unesco, which was already performing valuable work in the field of education and its various aspects, might very usefully devote more attention to the co-ordination of education with work. Secondly, schools had a vital rôle to play in preparing youth for work; a number of countries had already acquired some experience in that connexion, and Unesco should continue its efforts to enable countries to benefit from each other's experience. The third element on which the proposals in the draft resolution were based was the importance of civic education in preparing young people to contribute actively to the management of public affairs.

22.2 He therefore felt very strongly the necessity for interdisciplinary studies and research on education, training for vocational work and civic education; Yugoslavia would willingly assist in the convening of an expert meeting in that respect, and hoped that it would be possible for such a conference to be organized in the Draft Programme and Budget for 1969-1970.

Anexos

TWELFTH MEETING, 24 November 1966, afternoon
DOUZIEME SEANCE, 24 novembre 1966, après-midi
DECIMOSEGUNDA SESION, 24 de noviembre de 1966, por la tarde (14 C/PRG/SR.12)
ДВЕНАДЦАТОЕ ЗАСЕДАНИЕ, 24 ноября 1966 г., вторая половина дня

1.1 M. BARBEY (Suisse), avant d'en venir à quelques réflexions générales sur l'ensemble des chapitres du programme, tient à féliciter le Président de l'impulsion qu'il a donnée et de l'ordre qu'il a apporté aux travaux de la Commission.

1.2 A l'ouverture du débat général, puis des travaux de la Commission du programme, le Directeur général a pris acte de la "croissance quantitative des entreprises de l'Unesco". Mais il en a tiré aussitôt une conclusion dont la Commission du programme mesure mieux, au terme de ses travaux, toute l'importance : c'est que la recherche de la qualité doit de plus en plus orienter l'effort de l'Organisation. La délégation suisse se propose d'apporter quelques éléments de réponse à ce problème tout ensemble philosophique et pratique, dans la perspective des programmes futurs.

1.3 Une autre observation essentielle du Directeur général est celle qu'il a énoncée devant le Conseil exécutif, à savoir que l'oeuvre de l'Unesco ressortit à des phénomènes d'évolution plutôt qu'aux événements proprement dits. Or ces phénomènes d'évolution, c'est dans le champ de la science, dans sa généralité, et de toutes les sciences, qu'ils apparaissent de la manière la plus frappante.

1.4 Pour les sciences exactes et naturelles, leur langage devient de plus en plus symbolique, et par conséquent de moins en moins réaliste, à mesure qu'il tend à se mathématiser. En même temps, l'efficacité expérimentale et technique de ces sciences ne cesse de croître. Les plus grands savants prennent une conscience toujours plus vive des possibilités de la recherche et de ses limites - lorsqu'ils considèrent les résultats de cette recherche, qu'ils s'efforcent d'en apprécier le sens et la portée.

1.5 Il n'en va pas de même pour les sciences dites sociales et humaines. Leur langage, et encore une fois cela prouve à quel point le langage est révélateur - devient de plus en plus compliqué et technique. Leur tendance, leur ambition est d'unifier les méthodes et, si possible, les disciplines (le Département compétent et la Division de la coopération interdisciplinaire et de la philosophie le savent mieux que personne). Disposant de moyens techniques sans cesse perfectionnés, les sciences sociales et humaines ne visent rien moins que l'homme et la société dans leur totalité.

1.6 Telles sont, très sommairement esquissées, les tendances que l'Unesco est amenée à canaliser lorsqu'elle se préoccupe d'appliquer les sciences au développement. Aujourd'hui, dans sa précision et dans son vague, à la fois, le développement est une nécessité sur laquelle tout le monde est d'accord. L'aide au développement est un impératif dont dépendent la condition humaine, en général, et la paix internationale, en particulier. L'Unesco l'a compris à temps : elle s'y trouve engagée d'une manière irrévocable et admirable, mais peut-être dangereusement, si la qualité, justement, ne prime pas la quantité. En effet, sur cette voie, on éprouve le sentiment rassurant d'échapper dans une certaine mesure aux antagonismes et aux heurts des idéologies, de se réfugier dans l'objectivité scientifique et de la mettre au service de l'efficacité économique. Or, à partir du moment où l'on vise la qualité, les vraies divergences commencent à apparaître.

1.7 Pour s'assurer de la qualité des méthodes, une tendance se manifeste qui consiste à s'en remettre à certaines techniques scientifiques. Des types ou prototypes, des ordinateurs permettent, à l'heure actuelle, de fixer un certain processus de développement ; de fixer le rôle de chaque branche d'enseignement dans chaque genre de formation et, partant, le contenu, la substance même de l'enseignement ; de fixer les méthodes d'enseignement qui paraissent les plus utiles et les plus rapides ; de fixer la politique scientifique, c'est-à-dire les secteurs de la recherche qu'il convient d'encourager à un moment donné ; de fixer... ce qu'on pourrait appeler l'ordre successif des curiosités des savants.

1.8 De tels courants "débouchent", comme on dit aujourd'hui, sur la définition d'un certain type d'homme qu'il faut façonner, qu'il faut même "produire" pour obtenir l'agent efficace, par excellence, du développement. C'est alors qu'on songe au robot qui, dans les programmes futurs, tendra de plus en plus à déterminer ce que sera son maître et comment il faut "produire" ce maître, afin que lui-même atteigne à son développement optimum.

II. Informe de la Comisión del Programa

1.9 Dès lors, c'est la finalité même du développement qui est mise en question. Le but à atteindre, le "salut" n'est évidemment ni de produire des robots, ni de rejeter la planification au profit d'on ne sait quelle anarchie. Le progrès sera, au contraire, l'assujettissement du robot et de la planification à certaines fins, dont seules les plus immédiates ou les plus matérielles peuvent être déterminées d'avance. Mais les autres, celles qui comptent le plus, sont imprévisibles, car elles dépendent de la liberté des hommes, cette liberté dont tous savent le prix, qui a encore ses chances et à laquelle on peut encore ménager des possibilités. Ce sont ces chances, ces possibilités que l'Unesco devrait chercher à mettre à profit dès maintenant dans la conception de ses programmes futurs.

1.10 C'est ainsi, par exemple, qu'un effort de développement est urgent dans le secteur de l'éducation. Néanmoins, il importe de prendre en considération non seulement la propagation du savoir réputé le plus efficace, mais aussi les réactions et l'intérêt de l'élève. Quant aux méthodes, il faudrait les choisir non pas d'après les seuls critères de l'efficacité et de la rapidité, mais aussi selon leur valeur d'exercices intellectuels ou spirituels.

1.11 Sans doute le "planisme", même mécanisé, est indispensable. Mais la part d'abstraction et d'inhumanité qu'il comporte fatalement doit être compensée par une attention beaucoup plus vive pour ce qui touche aux réalités matérielles, intellectuelles, éthiques, affectives. Il faut songer aux hommes sur lesquels, pour leur bien (du moins on l'espère), on a pris la liberté et la responsabilité d'agir. C'est pourquoi il convient de ménager la place et le rôle des maîtres, de former des animateurs de types très divers qui, sans être obligatoirement des universitaires, soient capables de s'adresser à des groupements très divers et de vivre avec eux les mutations naturelles ou forcées, qu'ils seront amenés à subir.

1.12 Un tel exemple s'inscrit bien dans la perspective des phénomènes évolutifs auxquels le Directeur général faisait allusion. Avec un peu d'imagination, il est facile d'extrapoler et de voir qu'une réflexion analogue pourrait s'appliquer à la plupart des chapitres du programme et singulièrement à celui de l'information.

1.13 En conclusion, afin que, dans les programmes futurs, la qualité prime la quantité, il faut veiller à ce que l'homme, aidé du miraculeux et dangereux mais inévitable robot, voie dans sa personne et son perfectionnement, sa fin et sa justification, et faire en sorte qu'il reste maître des moyens employés à cette fin - même et surtout du robot. La délégation suisse n'a évidemment pas entendu formuler ces réflexions en quelque projet de résolution. Elle espère, toutefois, que la Commission en recueillera la trace et que le Directeur général en tiendra compte lorsqu'il examinera, avec le Conseil exécutif, l'orientation à donner aux programmes futurs.

1.14 En terminant, M. Barbey exprime la satisfaction avec laquelle la délégation suisse a pris connaissance du rapport du groupe de travail sur l'évaluation et l'intérêt qu'elle porte aux projets de résolution 14 C/DR. 79 et 14 C/DR. 203.

2.1 Mr. BENDER (Netherlands) said that development had been one of the main subjects of discussion at the present session of the Conference. The Director-General, in presenting document 14 C/10 on Unesco's contribution to the United Nations Development Decade, had pointed out that Unesco's general policy was bound up with the problem of how to use education, science and culture in achieving lasting peace. Development was one of the key elements of a future world community. At that discussion his delegation had put forward certain suggestions which he wished to relate to Unesco's future programme. His delegation had pointed out that aid for development had not yet become an integral and normal part of the structure of the developed countries; that aid was all too often dependent on changing economic conditions; its organization was often incidental, marginal and little known to the general public. Such aid should become a normal activity of governmental and non-governmental organs, and hence a permanent factor in national activity.

2.2 In his own country, a report expressing that view had recently been submitted by the National Council for Development to the Minister in charge of Development Aid. That report dealt with universities, which were of particular interest to Unesco. It recommended that development activities should become part of their normal work, and that teaching, curricula and courses for students from developing countries should be adapted to new demands. A similar policy should also be envisaged for scientific and cultural bodies.

2.3 Unesco could become the co-ordinator and stimulator of such a trend in the developed countries; development aid, which unfortunately after five years of the Development Decade had

Anexos

not yet narrowed the gap between the rich countries and the poor ones, might thus increase markedly in efficiency, scope and depth.

2.4 His delegation trusted that the Director-General would take account of his remarks in drawing up the Programme and Budget for 1969-1970. The Netherland's Government and National Commission would be happy to put forward more detailed suggestions at the appropriate time.

2.5 Turning to the question of the organization of the work of the Programme Commission at the fifteenth session of the General Conference, he observed that his delegation had found it difficult to answer the questionnaire addressed to members of that Commission. It was hard to say how often a feeling of frustration was experienced; moreover, the questions asked centred too much round continuation of the present organization of work. Document 14 C/PRG/15 on the future rôle of the Programme Commission, had only just been made available, and his delegation had not had enough time to study it. The General Conference's task was changing. Its primary business was and would remain the adoption of the proposed programme and budget for the subsequent biennium. However, the possibility of making changes in the programme had considerably decreased since the early sessions of the General Conference. During the last few years, a network of consultation had been developed between the Director-General, the Executive Board, Member States, National Commissions, non-governmental organizations, institutions and individuals, which meant that the proposed programme and budget was the result of intensive activity lasting nearly two years. It could be assumed that general agreement existed and that it would be unwise to make important changes in the programme and budget on the spur of the moment. The General Conference was less and less the place to make such changes. It was therefore somewhat unrealistic for the two Sub-Commissions of the Programme Commission each to spend about four weeks in discussing the proposed programme and budget. He did not wish to give the impression that his delegation considered that the Programme Commission no longer had a useful task to perform; but it did feel that the meetings of the Programme Commission should increasingly be the occasion for a preliminary consultation between the Director-General and the Member States on the main lines of development of the programme for the two years after the subsequent biennium. That idea had indeed already been put forward in the Introduction to document 14 C/5 (paragraphs 28-30), but the Commission was required to translate the idea into practical proposals.

2.6 At the suggestion of the Executive Board, more time had been allotted for discussion of each chapter of the future programme; and, at the suggestion of the French delegation, it had been decided to extend that time even further. The Netherlands delegation felt that appraisal of the result of activities decided upon at the previous session of the General Conference, consideration of proposals for the next biennium, and a look at future activities should all be part of the same discussion: proposals should be judged in the light of experience, and directives for the future should, as far as possible, represent a logical continuation of the current programme and budget. The Conference at its present session had been unable to base itself upon the experience of the last biennium while discussing the future programme, because of the latter's separation from the study of the proposed programme, resulting in fragmentation and lack of logical connexion with existing activities.

2.7 His delegation therefore wished to suggest that the Programme Commission should begin by holding a plenary debate, lasting two or three days, opened by the Director-General who would, firstly, report on the execution of the programme approved by the General Conference at its previous session; secondly, give a general review of the proposed programme; and thirdly, indicate the main lines of a future programme based on the latter and possibly with an indication of any new points he deemed it necessary to introduce. Delegates would be asked to speak on those three aspects.

2.8 The Commission would then divide into two Sub-Commissions, which would discuss the chapters section by section. Each chapter would be introduced by the Director-General or his representative, keeping in mind the three aspects mentioned. Delegates would again focus their remarks on those three aspects. Any proposals that did not fit into the proposed programme could be made during a separate discussion.

2.9 Three important goals could thus be achieved; firstly, both general and detailed appraisal of the work carried out in the previous biennium; secondly, adoption of the proposed programme and budget on the basis of a clear insight into the whole programme; thirdly, coherent discussion of the future programme on the basis of a necessary continuity.

II. Informe de la Comisión del Programa

2.10 His delegation did not, at that point, wish to incorporate its suggestions in a formal draft resolution. They were offered in the knowledge that the Executive Board and the Director-General would study them and decide the extent to which they were acceptable and practicable.

2.11 With regard to the draft resolutions presented at the previous meeting, he said that his delegation had found merit in all of them, but considered draft resolution 14 C/DR.200 to be of particular importance and would give it whole-hearted support.

3.1 Mr. den HOLLANDER (Netherlands), referring to the report of the Working Party on Evaluation (14 C/PRG/5) pointed out that the paper, which dealt with a far-reaching and complicated subject, had been distributed rather late. The working party's recommendations seemed to involve more than the Conference could possibly carry out. His delegation considered that further study by the various scientific disciplines concerned would probably result in more light being shed on a problem presented in 14 C/PRG/5 in a rather sweeping way.

3.2 While realizing that the working party had devoted considerable time to the matter and that its report was perhaps the best that could be hoped for in the short time available, his delegation thought it wiser to leave the matter open for further exploration. It therefore proposed the substitution at the beginning of paragraph 30 of the draft resolution on page 18 of document 14 C/PRG/5 of the words "Takes note that the working party is of the opinion that:" for the word "Recommends".

4.1 Mr. HELA (Finland), as co-sponsor of draft resolution 14 C/DR.79, stated that he was also authorized to speak on behalf of the delegations of Denmark and Sweden.

4.2 In some respects, cultural co-operation between European states with differing social and political systems was already working well; his own country, for instance, was already deriving benefit from such co-operation. Nevertheless, much remained to be done to achieve full-scale co-ordination between the European countries when they worked on projects in Unesco's fields. Such co-ordination would necessarily further Unesco's aim of strengthening mutual confidence among nations and bringing about peace and security.

4.3 It was not the co-sponsors' intention to ask Unesco to finance European collaboration in the fields of the Organization's competence; the Director-General was merely being requested to study what could and should be done to reinforce already-existing projects at the European level and to examine the possibility of developing educational, scientific and cultural projects of European interest, to some extent in collaboration with international non-governmental organizations.

5.1 M. RENAULT (Brésil) constate que le paragraphe 12 du document 14 C/PRG/6 ne reprend pas le point essentiel de la proposition du Brésil, qui avait été favorablement accueillie par le Secrétariat, à savoir que, dans le monde moderne, il faut élaborer de nouvelles méthodes et de nouveaux programmes pour la formation des instituteurs, en vue de raffermir leur autorité face à des élèves qui, avant même de commencer leurs études, sont déjà en possession d'une masse de connaissances acquises par l'intermédiaire des nouveaux moyens d'information (cinéma, radio, télévision). La délégation du Brésil souhaite qu'il soit fait mention de sa proposition au paragraphe 12 du rapport de la Sous-Commission I au sujet du programme futur dans le domaine de l'éducation.

5.2 Il convient, d'autre part, d'apporter une correction au paragraphe 19. Le libellé de la troisième phrase doit être aligné sur celui de la deuxième phrase du paragraphe 27, où, à la demande de la délégation brésilienne, les mots "assistance technique" ont été utilisés de préférence aux mots "aide financière".

6. The CHAIRMAN pointed out that the Commission had no power to change the reports of the Sub-Commissions. All suggestions made would, however, be recorded in the Commission's report.

7.1 M. NARAGHI (Iran) est d'avis que, vu l'intérêt qu'ont pris les délégations à la discussion du programme futur, il convient de prévoir, pour la prochaine session, soit l'organisation d'une Sous-Commission permanente chargée d'examiner ce point dès le début des travaux de la Conférence, soit une augmentation du nombre des séances consacrées à cette importante question. Etant donné que l'élan des premières semaines est un facteur essentiel de l'intensité des travaux, il serait préférable de discuter du programme futur dès le début de la session.

Anexos

7.2 Il paraft souhaitable, d'autre part, d'avancer la date d'envoi du Projet de programme et de budget aux Etats membres et aux Commissions nationales et de présenter ce document sous une forme plus réduite. Les gouvernements n'auraient ainsi à se prononcer que sur les grandes lignes du programme et il est permis d'espérer qu'un plus grand nombre d'entre eux enverraient alors leurs commentaires en temps voulu. Etant donné les dimensions et la complexité croissantes du programme, il paraft indiqué que le Secrétariat s'évertue à en simplifier la présentation, ce qui serait le meilleur moyen de simplifier les méthodes de travail de la Conférence générale. Il importe, en effet, que l'on puisse saisir rapidement les idées maîtresses du programme, sans qu'un examen approfondi des multiples projets dont il est composé soit nécessaire.

7.3 Bien qu'elle ait à exécuter un programme de plus en plus vaste, l'Unesco doit se garder d'un développement administratif démesuré, dont personne n'ignore les inconvénients. Elle devrait s'efforcer, en revanche, de resserrer sa coopération avec les organisations internationales non gouvernementales qui peuvent exécuter certains de ses projets dans les domaines de leur compétence. Elle peut obtenir de cette manière, le maximum de résultats avec le minimum d'effectifs.

7.4 Les débats ont montré que l'intérêt des délégations se portait, bien entendu, sur des problèmes multiples et variés. Mais ils ont aussi montré la nécessité d'éviter la dispersion des activités de l'Organisation. Une politique concertée doit présider à l'élaboration du programme. L'oeuvre de l'Organisation devrait se concentrer autour de quelques grands thèmes qui fassent l'objet des préoccupations de tous les gouvernements et qui suscitent l'intérêt de l'opinion publique, tels le problème de la jeunesse ou l'élargissement des activités de l'Unesco dans le domaine de la culture.

7.5 Le programme de l'assistance technique est peut-être l'un de ceux qui, après vingt ans d'expérience, demande le plus à être reconsidéré. Les Etats membres doivent tirer le maximum de profit des activités entreprises, à ce titre, à leur demande, et finir par les incorporer à leurs programmes d'activités. C'est dire que l'assistance technique ne doit pas être un fait isolé, mais qu'elle doit jouer, au sein d'un ensemble, le rôle d'un élément accélérateur.

7.6 Il ne faut pas perdre de vue, d'un autre côté, qu'il y a un rapport certain entre l'assistance technique et le grave problème dont traite le projet de résolution 14 C/DR.108, présenté par l'Iran et d'autres délégations : "l'exode des compétences qui affecte certains pays". Ce phénomène ne peut que discréditer l'oeuvre de l'assistance technique et en réduire considérablement la portée. Les deux questions sont donc liées. Il convient, par conséquent, d'adopter, en matière d'assistance technique, une politique qui permette de limiter ce grave inconvénient. C'est pourquoi la délégation iranienne appuie le projet de résolution de la Roumanie (14 C/8, p. 4) qui met l'accent sur la mise en valeur et l'utilisation des ressources humaines.

7.7 Le moment est venu de concevoir l'ensemble des problèmes de l'assistance technique, qu'il s'agisse d'aide bilatérale ou d'aide multilatérale, dans le cadre d'une politique à long terme. Rien n'empêche l'Unesco de devenir une sorte de centre d'information sur de telles questions. Vu son crédit et son influence incontestable auprès des Etats membres, elle est toute désignée pour donner aux gouvernements intéressés les avis les plus objectifs et les plus autorisés. Il est vraisemblable, par conséquent, que ceux-ci feraient de plus en plus appel à ses conseils et qu'elle assumerait rapidement, à l'échelle mondiale, des responsabilités dépassant le cadre de son programme et de son budget dans les domaines de l'éducation, de la science et de la culture.

8.1 M. LIPATTI (Roumanie) commencera par quelques remarques de portée générale que lui inspire le schéma indiqué dans le document 14 C/PRG/13. Il indique d'abord que la Roumanie préfère au projet initial préparé par le Conseil exécutif le calendrier pour la préparation du programme et du budget figurant dans le rapport de la Commission administrative (14 C/ADM/3, deuxième partie, p. 17). Elle préfère notamment les nouvelles dates prévues pour l'envoi de tous addenda et corrigenda au Projet de programme et de budget et pour la présentation par les Etats membres et les Membres associés des projets de résolution (15 juillet et 30 juillet 1968).

8.2 La préparation du Projet de programme et de budget selon le calendrier établi par la Conférence générale dépend étroitement de l'organisation des débats sur le programme futur de l'Organisation. A cet égard, l'expérience vient de prouver qu'il serait utile, lors de la quinzième session, non seulement de réserver plus de temps aux discussions sur les programmes futurs, mais aussi de rédiger une sorte de guide des discussions qui, mutatis mutandis, présenterait les matières du programme comme le fait le Projet de programme et de budget. Les idées pourraient ainsi s'ordonner et il serait inutile de recourir à un Comité de rédaction pour les classer.

II. Informe de la Comisión del Programa

8.3 Il est d'autant plus nécessaire de rationaliser les méthodes d'examen du programme futur que le Conseil exécutif n'aura plus désormais, en examinant un avant-projet, l'occasion de se prononcer sur des propositions préliminaires. Le débat sur le programme futur, appelé à suppléer à cet avant-projet, doit donc être plus long et plus systématique. Il appartient, par conséquent, au Conseil exécutif d'étudier les méthodes qui permettent d'établir avec la plus grande précision possible les directives pour la préparation du programme futur.

8.4 M. Lipatti a pris note avec satisfaction du rapport du groupe de travail sur l'évaluation (14 C/PRG/5), et spécialement de l'évaluation du Projet majeur Orient-Occident qui, en dépit de quelques lacunes que pallieront les études de cultures, a fait la preuve de ses mérites. Il appuie dans leur ensemble les projets de résolutions ayant trait aux divers chapitres et sections du programme, ainsi que ceux qui sont annexés aux rapports des Sous-Commissions (14 C/PRG/6, 7, 8 et 9). Il se prononce également en faveur des projets de résolutions présentés à la séance précédente. La délégation roumaine considère, comme la délégation de l'Inde dans son projet de résolution 14 C/DR.130, que les conférences régionales ont une importance croissante pour la mise en oeuvre du programme. Le projet de résolution 14 C/DR.141 appelle l'attention du Directeur général sur un problème riche de conséquences pour les années à venir. Le projet 14 C/DR.203 apporte une substance nouvelle à la réflexion du Secrétariat sur l'homme et son milieu. Enfin, le projet 14 C/DR.200 soulève la question capitale de l'enseignement technique et professionnel.

9. El Sr. CABALLERO DE BEDOYA (Paraguay) recuerda que su delegación insistió en la importancia de que los libros de texto de historia y geografía se expurguen de toda influencia de un nacionalismo estrecho y señala que en ninguno de los documentos que se examinan se dice nada a este respecto.

(9) M. CABALLERO DE BEDOYA (Paraguay) rappelle que sa délégation a insisté sur l'intérêt qu'il y aurait à faire retrancher des manuels d'histoire et de géographie tout ce qui s'inspire d'un nationalisme étroit ; or, rien n'est dit à ce sujet dans les documents à l'étude.

10.1 С.А.ШУМОВСКИЙ (СССР), отмечая тот факт, что хотя отдельные разделы проекта будущей программы ЮНЕСКО в результате детального обсуждения их на заседаниях подкомиссий включают много новых предложений и значительно улучшены, говорит, что советская делегация рассматривает этот проект как предварительный. Он должен быть еще изучен Генеральным директором, Исполнительным советом, затем разослан государствам-членам в качестве материала для работы по составлению предложений к программе ЮНЕСКО. И только после получения пожеланий от государств-членов Генеральный директор и Исполнительный совет смогут приступить к окончательной редакции программы.

10.2 Касаясь будущей программы на 1967-1968 гг., С.А. Шумовский напоминает, что при обсуждении деятельности ЮНЕСКО в области информации и международных обменов многие делегаты высказывали ряд критических замечаний, и, в частности, подчеркивался тот факт, что деятельность ЮНЕСКО в этой области не имеет достаточно четких направлений и недостаточно увязана с основными решениями и принципами генеральных конференций ЮНЕСКО и генеральных ассамблей ООН. И советская делегация, поддержанная рядом других делегаций, высказывала пожелание о том, чтобы Исполнительный совет обратил особое внимание на деятельность Секретариата в области информации и международных обменов и на одной из своих сессий заслушал отчет департамента информации. Это позволило бы, в частности, определить, насколько оправданными оказались предложенная Генеральным директором реорганизация структуры департамента информации и учреждение в качестве автономной единицы второго бюро. С.А. Шумовский просит, чтобы это советское предложение было включено в доклад комиссии по программе и учтено в рабочих планах Секретариата.

10.3 По будущей программе на 1969-1970 гг. С.А.Шумовский говорит, что на одном из заседаний подкомиссии I в спешке был принят доклад Редакционного комитета по будущей программе ЮНЕСКО в области информации и международных обменов, т.к. не было достаточно времени, чтобы внимательно изучить этот документ. В связи с этим обращается внимание на проект резолюции по этому вопросу, изложенный в подпункте II (документ 14 C/PRG/9), первая фраза которого предусматривает расширение программы по разделу информации, и это расширение, согласно разъяснению заместителя Генерального директора, влечет за собой финансовые последствия. Советская делегация, учитывая также заявление Генерального директора о стабильности бюджета, вновь обращает внимание на то обстоятельство, что сейчас преждевременно говорить об увеличении ассигнований на эту область деятельности. Можно говорить только о

Anexos

дальнейшем совершенствовании работы в области информации и международных обменов, о выработке политики, конкретизации мероприятий, т.е. о тех предложениях, которые были сделаны делегатами. В свете этого советская делегация считает, что в параграфе 19 подпункта 2 (ii) резолюции (документ 14 C/PRG/9) слово "расширение" должно быть заменено фразой "дальнейшее развитие и совершенствование".

10.4 По поводу пункта 28 (документ 14 C/PRG/8) относительно выставки, посвященной 200-летию открытия Океании, С.А. Шумовский говорит, что этот пункт не совсем правильно изложен. Делегат СССР, выступавший ранее по этому вопросу, заявлял, что советская делегация высказывается за изучение Океании, но против того, чтобы ЮНЕСКО участвовала в мероприятии, приуроченном к годовщине колонизации, порабощения народов Океании. Просит, чтобы и само предложение о выставке и это замечание были отражены в докладе Комиссии по программе так, как они были высказаны на заседании подкомиссии II.

(10.1) M. CHOUMOVSKI (URSS) déclare que, bien que les différentes sections du projet de programme futur aient été enrichies de nombreuses propositions nouvelles et sensiblement améliorées lors de leur examen détaillé au sein des Sous-Commissions, la délégation soviétique considère toujours ce projet comme provisoire. Ce projet devra encore être étudié par le Directeur général et par le Conseil exécutif, puis envoyé aux Etats membres pour servir de base à l'élaboration de propositions intéressant le programme de l'Unesco. C'est seulement après avoir pris connaissance des vœux des Etats membres que le Directeur général et le Conseil exécutif pourront procéder à la rédaction définitive de ce programme.

(10.2) En ce qui concerne le programme de 1967-1968, M. Choumovski rappelle que, lors de l'examen de l'activité de l'Unesco dans le domaine de l'information et des échanges internationaux, beaucoup de délégués ont formulé des critiques ; certains ont en particulier souligné que, dans ce domaine, l'action de l'Unesco n'avait pas une orientation suffisamment nette et n'était pas non plus suffisamment rattachée aux principes fondamentaux et aux résolutions des conférences générales de l'Unesco et des assemblées générales de l'ONU. La délégation soviétique, soutenue par une série d'autres délégations, avait alors émis le vœu que le Conseil exécutif accordât une attention particulière à l'activité du Secrétariat dans le domaine de l'information et des échanges internationaux et qu'il entendît à l'une de ses sessions un rapport du Département de l'information. Cela permettrait en particulier de voir jusqu'à quel point sont justifiées les propositions du Directeur général concernant la réorganisation du Département de l'information et l'institution d'un deuxième office de caractère autonome. M. Choumovski demande que cette proposition de la délégation soviétique soit incluse dans le rapport de la Commission du programme et prise en considération dans les plans de travail du Secrétariat.

(10.3) A propos du programme pour 1969-1970, M. Choumovski rappelle que la Sous-Commission I a approuvé à la hâte, à l'une de ses séances, le rapport sur le programme futur qui avait été établi par son comité de rédaction, le temps lui ayant manqué pour examiner attentivement ce document. Aussi souhaite-t-il attirer l'attention de la Commission sur le sous-paragraphé (ii) du projet de résolution (document 14 C/PRG/9) se rapportant au programme pour 1969-1970, et dont la première phrase prévoit un élargissement du programme relatif au secteur de l'information, élargissement qui, selon les explications du Sous-Directeur général, aurait des incidences financières. La délégation soviétique, tenant également compte de la déclaration du Directeur général sur la stabilisation du budget - appelle de nouveau l'attention sur le fait qu'il est encore trop tôt pour songer à doter ce secteur de crédits accrus. On ne peut parler que d'une nouvelle amélioration du travail dans le domaine de l'information et des échanges internationaux, de l'élaboration d'une politique bien définie, de l'application concrète de certaines mesures, autrement dit des propositions qui ont été faites par les délégués. Aussi, la délégation soviétique estime-t-elle qu'au sous-paragraphé 2 (ii) du projet de résolution (document 14 C/PRG/9), il faut remplacer les mots "soit élargi" par les mots "soit encore développé et perfectionné".

(10.4) Au sujet du paragraphe 28 (document 14 C/PRG/8), où il est question d'organiser une exposition à l'occasion du bicentenaire de la découverte de l'Océanie, M. Choumovski estime que le texte n'en reflète qu'imparfaitement les opinions exprimées. Le délégué de l'URSS qui était intervenu sur ce point avait indiqué que la délégation soviétique était favorable à l'étude de l'Océanie, mais qu'elle était opposée à ce que l'Unesco s'associe à une

II. Informe de la Comisión del Programa

manifestation marquant l'anniversaire de la colonisation de l'Océanie et de l'asservissement de ses peuples. M. Choumovski demande que cette proposition d'exposition et les observations auxquelles elle a donné lieu soient exposées dans le rapport de la Commission du programme de la façon exacte dont elles ont été présentées aux séances de la Sous-Commission II.

11.1 Mme KAMINSKA (Pologne) ne répétera pas les observations qui ont été faites sur l'organisation des travaux de la Commission. La meilleure preuve que le temps alloué aux débats sur le programme futur était insuffisant est que les rapports des Sous-Commissions ont dû être rédigés à la hâte. Il en est résulté non seulement que le Secrétariat a dû fournir un travail considérable, mais aussi que les rapports ne reflètent pas toujours exactement les débats des Sous-Commissions. Il conviendra, par conséquent, que le Directeur général apporte la plus grande attention aux comptes rendus des séances.

11.2 C'est ainsi que Mme Kaminska, qui a participé aux travaux du Comité de rédaction de la Sous-Commission II chargé de rédiger le rapport sur le programme futur dans le domaine des sciences sociales, des sciences humaines et de la culture (14 C/PRG/8), relève une omission dans le texte du paragraphe 7. A propos du projet de résolution 14 C/DR.144, il convient d'ajouter la phrase suivante : "De nombreux délégués ont appuyé une proposition relative à des activités interdisciplinaires, afin que soient mis en présence et confrontés les divers facteurs scientifiques, techniques, sociaux et éthiques les plus vitaux, ce qui favoriserait l'enrichissement mutuel de l'ensemble des problèmes qui concernent l'homme".

11.3 De même, le délégué de la Pologne, qui a participé aux travaux du groupe sur l'évaluation, n'a pas retrouvé dans la partie du rapport relative au débat général sur le Projet majeur Orient-Occident (paragraphe 13 et suivants), la mention suivante : "Certains délégués ont exprimé l'avis que le Projet majeur Orient-Occident aurait revêtu une portée plus grande si son caractère universel avait été précisément assuré".

11.4 En conclusion, Mme Kaminska fait observer qu'à son avis, si les délégations devaient répondre maintenant au questionnaire sur le rôle et l'organisation future de la Commission du programme, elles seraient beaucoup plus nombreuses à déclarer qu'elles ont éprouvé un "sentiment de frustration".

12.1 Miss GUITON (United Kingdom) said that her delegation approved in general the proposals made in the discussion on the future programme. That discussion was a useful exercise and should be maintained at future sessions of the General Conference, perhaps with some modifications.

12.2 She welcomed the continued stress on priority for education and science and the fact that the need to establish priorities within those priority areas had been recognized. The aspects of education most likely to assist economic and social development needed definition. As far as science was concerned, she particularly welcomed the emphasis on science policy, natural resources, science teaching at all levels, and especially agricultural education, all of which were basic to orderly and effective economic and social development in all Member States.

12.3 She also welcomed the accent laid on the use of human resources. Wasteful use of those resources could not only impede but even nullify economic and social development plans. That need - quite apart from the question of simple justice - justified projects such as the access of women and girls to education, and adult education in the widest sense. One problem remained: how to adapt the individual's education to the need to provide the manpower required in a wide variety of techniques.

12.4 The stress on co-ordination was also welcome. Co-ordination was needed both between the various parts of Unesco's programme and between Unesco and other Specialized Agencies of the United Nations, not only to eliminate waste but also to ensure an effective programme.

12.5 She also welcomed the emphasis on evaluation, and looked forward to a realistic and objective exercise which could not but benefit the Organization.

12.6 The points she had made mainly concerned Unesco's priority areas. However, the importance of the other departments which did not at present have priority should not be forgotten. The Departments of Social Sciences and of Culture had an important rôle to fulfil in encouraging the international exchange of ideas in all fields. The former had an immediate and growing part to

Anexos

play both in evaluation and in providing basic data of great importance to social and economic development. In her delegation's opinion, the Department of Culture worked to an unduly narrow definition of culture. More attention should be paid to the place of culture in the contemporary world, to the potentialities and responsibilities involved in the new information media - in conjunction with the Department of Communication - and to the cultural needs involved in the new living conditions, whether in recently independent countries or in large urban societies in the more highly developed ones. In both cases, new facilities for living, and, it was hoped for leisure, ought to be provided. Unesco's programmes for libraries, museums and monuments were concerned in that work and should be pressed forward. Much had been done, but much more remained to be done - beginning with the clarification of ideas and priorities within the Department, leading to further concentration.

12.7 With more time at its disposal, her delegation would have wished to consider the draft resolutions at length; it hoped that in future more time would be provided for that purpose. It did not wish to be associated with every one of the clauses in all the draft resolutions before the Commission, but was in general agreement with the operative paragraphs.

13.1 M. BOUAMRANE (Algérie) apporte son appui au projet de résolution de la Roumanie figurant dans le document 14 C/8 (page 4 du texte français), qui a trait à la mise en valeur des ressources humaines.

13.2 En ce qui concerne le programme futur dans le domaine des sciences sociales, des sciences humaines et de la culture, le paragraphe 27 du rapport de la Sous-Commission II (14 C/PRG/8) ne lui donne pas entièrement satisfaction. Tout en rendant hommage à l'action de l'Unesco dans ce domaine, il croit utile d'appeler l'attention du Secrétariat sur certains principes qui devraient guider la diffusion des cultures en général, qu'il s'agisse des cultures orientales ou des cultures occidentales.

13.3 En premier lieu, il est indispensable que le Secrétariat consulte les Commissions nationales intéressées sur tout programme d'études ou de traductions qu'il se propose d'entreprendre, car elles sont évidemment les mieux placées pour connaître les préoccupations du public et ressentir son intérêt. En second lieu, l'Unesco devrait contrôler de plus près la qualité des études et des traductions qu'elle patronne. Elle devrait, comme l'ont fait d'autres organisations, charger un comité de lecture d'examiner les manuscrits en vue de s'assurer de l'objectivité des études ou de la fidélité des traductions aux originaux.

13.4 M. Bouamrane indique qu'il a relevé dans l'"Introduction à la littérature arabe", qui vient de paraître sous l'égide de l'Unesco, des jugements parfois hâtifs et des négligences regrettables, alors que de l'aveu de l'auteur - qui est un éminent orientaliste - l'ouvrage, d'une valeur incontestable d'ailleurs, s'adresse à des lecteurs européens non avertis. D'autre part, sur la liste des ouvrages à paraître, en langue arabe, dans la Collection Unesco d'oeuvres représentatives, on trouve les Ennéades de Plotin. Certes, la philosophie de Plotin est importante et a joué un grand rôle dans la pensée médiévale, mais elle n'intéresse que quelques spécialistes, alors que bien des chefs-d'oeuvre posent des problèmes qui correspondent davantage aux préoccupations contemporaines. Ces deux exemples illustrent bien, selon M. Bouamrane, la nécessité de respecter les deux principes qu'il a mentionnés et qui sont valables pour toutes les séries de publications.

14.1 Mr. LOLAIDHIN (Iceland) said that his delegation found some merit in all the draft resolutions before the Commission, and although it would not wish to be associated with every clause, was in general agreement with them all.

14.2 Two of the draft resolutions (14 C/DR.203 and 133) called for special comment. With regard to the former, the delegate of Switzerland had expressed serious concern at the ever-increasing power of technology and in particular at the use of computers. That concern was justified; but the facts had to be faced and the monster had undoubtedly come to stay. Computers were very useful tools; that did not, of course, mean that care should not be taken in handling them. But even the most sophisticated computer was only a machine, and until it was fed with a programme prepared by a human being, and until the electric current was turned on by a trained technician, it remained silent metal and glass.

14.3 Unesco was engaged in a crucial fight to close the gap between the developed and the developing countries and every scientific and technological tool available had to be used in the battle

II. Informe de la Comisión del Programa

was to be won. It was obvious that countries at present called "developed" would not stop developing and wait for the others to catch up with them. It was also inevitably only a matter of time before the shortcomings of modern methods were overcome. It was thus essential for Unesco to look closely into the matter, and for that reason he gave his whole-hearted support to draft resolution 14 C/DR.203 (P).

14.4 Turning to document 14 C/DR.133, he said that his delegation felt strongly that the sessions of the General Conference should, if anything, be shorter than longer. With all the talent at the Conference's disposal, he was convinced that the degree of organization and discipline required could be achieved so as to make the necessary concentration possible in the future.

14.5 His delegation was in agreement with the general priorities laid down in the various reports before the Commission.

15.1 M. BEBBE (Cameroun) prend note avec satisfaction du rapport de la Sous-Commission I au sujet du programme futur dans le domaine de l'éducation (14 C/PRG/6) et plus particulièrement du paragraphe 7. La délégation camerounaise se réserve toutefois le droit de faire parvenir en temps voulu au Secrétariat des suggestions précises dont le plan des réalisations à court terme pourra, espère-t-elle, tenir compte. Elle se propose d'insister notamment sur la formation des maîtres à recruter et le perfectionnement en cours d'emploi du personnel de l'enseignement du premier degré, ainsi que sur certaines tâches précises qui lui paraissent incomber à l'Unesco en matière d'éducation permanente dans les pays d'Afrique.

15.2 Les observations du délégué de la Roumanie sur la nouvelle méthode d'élaboration du programme futur ont particulièrement retenu l'attention de la délégation camerounaise qui, sans doute en raison de son inexpérience, s'est à plusieurs reprises sentie frustrée lors des discussions sur le programme futur.

15.3 M. Bebbé se déclare en faveur des projets de résolutions 14 C/DR.79, 130, 141, 200 et 139. Le dernier de ces projets reprend une idée que la délégation camerounaise avait évoquée lors de la discussion sur la coopération avec les Commissions nationales et qui aurait dû permettre de donner au projet de résolution 14 C/DR.171 la suite que les débats semblaient lui réserver. M. Bebbé regrette, en effet, de n'avoir retrouvé nulle part la moindre trace de ce projet de résolution, par lequel plusieurs pays dont le Cameroun souhaitaient appeler l'attention du Directeur général sur la nécessité de "faciliter l'installation et le fonctionnement des Commissions nationales récemment créées".

15.4 On ne peut ignorer, sous prétexte d'une décision prise par la Conférence générale à New Dehli, au temps où l'Unesco ne comptait encore parmi ses membres que des Etats nantis, les difficultés réelles qu'éprouvent les Commissions nationales les plus récemment créées à participer aux travaux de l'Organisation. Ne serait-ce que par souci d'instaurer une élémentaire justice, l'Unesco ne peut refuser son aide aux Etats membres les moins favorisés. Ceux-ci n'entendent nullement revendiquer ; ils font simplement et sincèrement état de leurs besoins. L'Unesco se doit de s'efforcer d'y répondre, si elle ne veut pas décevoir leur enthousiasme à promouvoir cette compréhension internationale dont elle parle tant.

16.1 Mr. OPITZ (Federal Republic of Germany) observed that too much care could never be given to planning the sessions of the General Conference. The current session had shown that in spite of the tremendous efforts made by the Secretariat, much still remained to be done to make the General Conference's deliberations even more fruitful.

16.2 Concerning the time-table for the next session of the General Conference, while agreeing that it should begin two weeks earlier, he also shared the fears expressed by some speakers that such a step might lead to a prolongation of the session, which was already quite long enough. The cost to Member States of each day that delegates spent at the Conference was high; but if the transition of the discussion from one item to another were carefully planned, a few days might even be saved.

16.3 He endorsed the view of other delegates that the next session of the General Conference should be given more opportunity for a fuller discussion of the future programme.

16.4 He supported the remarks of the delegate of Romania, who had called for more precision in the planning of future programmes, and for a certain order or procedure to be established well

Anexos

in advance. It might be advisable to include in the Draft Programme and Budget for 1969-1970 a special section on the future programme, sketching out the general lines of approach.

16.5 Turning to the question of evaluation, he said that the questionnaire on the future rôle and organization of the Programme Commission (14 C/PRG/4) had been useful but should not have been sent out so early in the Conference. Delegates had had no opportunity to use the questionnaire to voice the frustrations which only became apparent towards the end of the session. He felt sure, however, that the Secretariat would take that point into consideration in interpreting the data collected and in drawing up plans for the next session of the General Conference.

16.6 Turning to the report of the Working Party on Evaluation (14 C/PRG/5), he agreed with the representative of the Netherlands that although evaluation was necessary, too much should not be expected of it. Moreover, evaluation had to be undertaken carefully and with caution, and not in a mechanical way.

16.7 His delegation agreed with the view expressed in the reports of the Sub-Commissions that "prime" priorities should be established. However, the various regions had different needs and thus different priorities, which the programme ought to take into account.

16.8 The report of Sub-Commission I (14 C/PRG/6) contained, in paragraph 9, some recommendations concerning priority areas in education, and he agreed that teacher training was of primary importance and that teachers must be given their proper place.

16.9 Although the Commission had not had enough time to assess all the draft resolutions fully, his delegation was in general agreement with all of them. Concerning draft resolution 14 C/DR.130, his delegation agreed that regional needs should be more fully catered for and that more co-operation at the regional level was needed; however, the interdisciplinary meetings envisaged might give rise to certain difficulties of organization.

16.10 His delegation would support draft resolution 14 C/DR.79 because it felt that even the most highly developed countries must continue to develop so that they could help others.

16.11 Draft resolution 14 C/DR.203 highlighted a crucial problem, and his delegation would give it strong support. Although progress required certain sacrifices it must not be allowed to overwhelm man or to destroy what he had built up. He shared the concern expressed by the delegate of Switzerland in that respect, at the same time endorsing the view of the delegate of Iceland.

16.12 Draft resolution 14 C/DR.200 was also important in that it recommended co-ordination among the various fields of Unesco's educational activities, which was essential as they became more numerous.

16.13 The proposal in draft resolution 14 C/DR.139 to set up a budgetary reserve was excellent, since it might help the Director-General to carry out last-minute recommendations made at the current session of the General Conference.

17.1 M. INOUE (Japon) a été frappé de l'absence presque totale de jeunes à la séance solennelle qui a eu lieu à l'occasion de la commémoration du vingtième anniversaire de l'Organisation. La délégation japonaise avait approuvé, il y a deux ans, lorsqu'il avait été question des préparatifs, l'idée de faire participer des jeunes de tous les pays à cette cérémonie. La Fédération des associations pour l'Unesco au Japon avait envoyé, à cette occasion, plusieurs représentants, dont une jeune fille qui a été surprise de se trouver la seule jeune personne au sein d'une assistance plus âgée.

17.2 Or, c'est surtout parmi la jeunesse qu'il importe de diffuser les idéaux de l'Organisation. M. Inoué s'en voudrait de troubler la satisfaction qui s'est exprimée à l'occasion du vingtième anniversaire, mais il ne peut personnellement pas partager entièrement l'optimisme général. L'Unesco est née d'une protestation contre une grande et terrible guerre. Or, l'humanité oublie vite. Les Japonais ont subi l'atrocité d'une guerre atomique, or M. Inoué ne peut pas constater sans inquiétude une certaine tendance de la jeune génération à ne pas toujours se rendre très bien compte de l'inhumanité de la guerre. Il n'a pas été aussi satisfait que le Secrétariat des résultats d'une enquête récemment menée qui a prouvé que 61 % des personnes interrogées avaient entendu parler de l'Unesco. Le pourcentage aurait certainement été plus élevé il y a dix ans, alors que le

II. Informe de la Comisión del Programa

souvenir de la guerre était encore vif. C'est pourquoi la Commission nationale insiste sur la nécessité d'attirer l'attention de la jeunesse sur les activités de l'Unesco, non seulement en lui consacrant certains projets, mais en la faisant participer aux travaux de l'Organisation.

17.3 A cet égard, M. Inoué signale que des résultats intéressants ont été obtenus à l'occasion d'un échange de jeunes organisé par la Commission nationale coréenne et la Fédération des associations pour l'Unesco au Japon. Evoquant les conditions dans lesquelles s'est effectuée cette expérience, il souligne qu'elle a permis aux jeunes qui y ont participé de mieux connaître l'Unesco et de comprendre la nécessité de travailler pour la cause de la paix. La Commission nationale japonaise estime qu'il serait utile d'encourager les Etats membres à échanger des renseignements sur les échanges analogues qu'ils auraient organisés le cas échéant. Elle souhaite, pour sa part, recevoir des détails pratiques sur les expériences de ce genre conduites, à tout le moins, dans les pays de la même région, et sur l'aide que l'Unesco peut, le cas échéant, apporter à de tels projets, afin de pouvoir modifier ou améliorer en conséquence ses propres initiatives.

17.4 A propos du projet de résolution 14 C/DR.171, que le Japon a souscrit conjointement avec un certain nombre d'Etats africains, M. Inoué fait valoir que son pays a des raisons particulières de sympathiser avec les Africains. Lorsqu'il y a cent ans, le Japon s'est ouvert aux étrangers, il a pris connaissance des surprenants progrès accomplis dans les pays occidentaux. Il a même été question, à un moment donné, dans certains milieux, d'adopter l'anglais comme langue nationale pour introduire ces progrès dans le pays. Cette idée fut aussitôt abandonnée, et dès lors, il devenait nécessaire de traduire en japonais toute la somme de connaissances venant de l'étranger. Les Etats africains, légitimement désireux d'affirmer leur autonomie dans le domaine culturel, pourraient éventuellement se trouver devant des difficultés linguistiques analogues à celles que connut alors le Japon. En outre, il ne serait peut-être pas toujours facile à leurs gouvernements de fournir aux Commissions nationales toute l'aide dont elles auraient besoin. C'est pourquoi la délégation japonaise estime qu'il y aurait peut-être lieu de revenir sur une décision qui a été prise avant que les Etats africains ne deviennent membres de l'Organisation et que l'Unesco aurait tout intérêt à leur donner un encouragement moral et matériel.

17.5 De nombreux délégués se sont félicités du développement de l'emploi des communications spatiales pour aider à atteindre les objectifs de l'Unesco. M. Inoué ne voit aucune objection à la mise en oeuvre d'un tel projet. Toutefois, sans vouloir revenir longuement sur la question des barrières linguistiques qu'il a eu maintes occasions de traiter, il fait observer qu'il conviendrait de se préoccuper de la traduction des informations ainsi transmises dans certains pays.

18.1 M. THOMAS (France) fait état de l'intérêt avec lequel la délégation française a pris connaissance du rapport sur l'évaluation de certains projets de l'Unesco. C'est un travail extrêmement intéressant qui mériterait d'être discuté de près. Toutefois, si remarquable que soit ce premier effort, il ne faut pas perdre de vue que l'évaluation est un exercice extrêmement difficile, qui demande beaucoup de soin. Sans entrer dans le détail de ce rapport, dont certains points au moins appelleraient quelques réserves, M. Thomas indique qu'il a lu, avec quelque surprise, l'opinion énoncée au paragraphe 9 (f) de la section VII (page 20 du texte français). S'il s'agissait d'un conseil général visant à préconiser que toutes les activités du programme soient entreprises, conduites et menées à bien avec le souci d'économie le plus complet, il pourrait évidemment être admis sans difficulté. Mais il s'agit de l'évaluation en particulier, il n'est pas très opportun de dire que le coût des études "devrait être aussi bas qu'il peut l'être" car ce ne serait pas tout à fait compatible avec le souci d'objectivité, de rigueur, de précision qui, sans aucun doute, doivent être apportés à ce genre d'opération.

18.2 Beaucoup des projets de résolutions qui ont été présentés le matin mériteraient non seulement une discussion, mais, sans aucun doute, le soutien de la délégation française. Le projet de résolution 14 C/DR.203 sur l'homme et son milieu est fort intéressant, même si sa portée n'est pas toujours très facile à comprendre. La délégation française approuve aussi, tant dans l'esprit qu'à la lettre, le projet de résolution 79, présenté par la Roumanie. Il est certain que l'Europe, pour des raisons étranges, peut-être des raisons historiques, ou peut-être parce qu'il fut un temps où le continent européen se sentait divisé, n'occupe pas dans le programme de l'Unesco la place qui devrait lui revenir. Il faut maintenant que les Etats européens pensent eux-mêmes à développer et à renforcer leur coopération tant dans le domaine scientifique que dans le domaine culturel. Il est souhaitable que de tels projets trouvent leur place dans les programmes futurs de l'Unesco.

18.3 M. Thomas en vient ensuite à la fameuse question des programmes futurs. C'est un fait que cette année la Conférence générale s'est trouvée d'emblée placée sous le signe de l'avenir. Elle y

Anexos

était encouragée par le très remarquable document intitulé "Evaluation des activités de l'Unesco et perspectives d'avenir", par le fait même que le projet de programme pour 1967-1968, fait, pour la première fois, place à des projets à plus long terme, mais aussi par cette partie de l'introduction au Projet de programme et de budget où le Directeur général indique que le meilleur remède à ce fameux "sentiment de frustration" que la Commission du programme aurait éprouvé ou éprouverait encore, c'est de ne pas trop se pencher étroitement et se limiter étroitement à l'exercice prochain, mais de tracer "des directives" pour les programmes d'avenir. Cette requête du Directeur général devait amener tout naturellement la Commission à se pencher sur les programmes d'avenir. C'est pourquoi la France aurait souhaité, pour sa part, que la Commission du programme ait le temps de le faire.

18.4 Certains délégués viennent de rappeler que si, il y a quelques jours, la grande majorité des délégués avaient répondu à l'enquête du Président de la Commission qu'ils n'éprouvaient pas ce fameux sentiment de frustration, peut-être qu'à l'heure actuelle, les réponses auraient été différentes. Cela tient-il seulement à une question de temps ? N'est-ce pas aussi une question de méthode ? Car, enfin, à supposer qu'au lieu de disposer de deux, trois ou quatre séances, la Commission, suivant la méthode actuelle, dispose de dix séances pour les programmes futurs, il en résulterait une longue série d'observations, pays par pays, portant sur des parties différentes du programme, suivant les sentiments, les idées, les intérêts de chaque délégation. Il est fort à craindre que ce catalogue, ce recueil de suggestions éparses et unilatérales ne constituerait pas vraiment le corps de directives que le Directeur général attend de la Conférence générale.

18.5 Il est bien évident que personne ne songe à imposer la moindre contrainte au Conseil exécutif ni au Directeur général. Aux termes de l'Acte constitutif, c'est au Directeur général qu'appartiennent l'initiative, la responsabilité et le privilège de préparer le Projet de programme avec l'aide du Conseil exécutif qu'il consulte à ce sujet. D'après l'Acte constitutif, la Conférence générale doit se contenter de marquer l'orientation des activités de l'Unesco. On peut se demander si chaque délégation doit exprimer sa préférence à cet égard, ou si l'on attend de la Commission du programme certaines conclusions. Cette année, les Sous-Commissions ont abouti à des conclusions, sous forme de résolutions qui sont sans doute très générales, mais qui donnent tout de même, certaines directives, qui tracent certains cadres. Il serait intéressant, semble-t-il, de savoir par la suite ce que le Conseil exécutif et le Directeur général en pensent. Ce serait une précieuse indication pour la Commission du programme, qui fait tout ce qu'elle peut et souvent même plus qu'elle ne peut. Elle devrait, à l'avenir, recevoir elle aussi des suggestions ou des avis du Conseil exécutif et du Directeur général pour savoir quelle forme donner à ces directives qu'on lui réclame.

18.6 Pour sa part, la délégation française a cru que la meilleure forme qu'elle puisse donner à sa contribution serait de présenter des textes qui ont quelque chance d'être plus précis que des paroles et qui sont plus communicables une fois qu'ils sont traduits dans les langues de travail. C'est pourquoi, elle a présenté quelques projets de résolutions dont on trouve la trace dans les rapports des Sous-Commissions. Ce n'est sans doute pas la seule manière de contribuer aux travaux de la Conférence, mais peut-être la meilleure. La délégation française aimerait avoir l'opinion des autres délégations sur ce point, car le sentiment de frustration ne tient pas seulement, à son avis, au manque de temps, il vient peut-être de ce que la Commission n'a pas un instrument adéquat qui lui permette de s'exprimer.

18.7 Quoi qu'il en soit, la délégation française a fait des ouvertures sur l'avenir et elle voudrait, à ce propos, essayer de dissiper une équivoque. Comme le Président même de la délégation l'a dit en séance plénière, il ne s'agit pas de mettre en doute ou de remettre en question les priorités accordées à l'éducation et aux sciences. Mais les autres parties du programme - les sciences sociales, les sciences humaines, la culture, l'information - ne doivent pas, pour autant, être maintenues dans un état de stagnation. Sans soulever la question d'argent, sans dire qu'il faudrait leur allouer des crédits plus élevés, comme au fond elle le souhaiterait, la délégation française a seulement essayé de proposer à la Commission du programme, aux Sous-Commissions, des thèmes de réflexion en vue d'un certain renouvellement des activités, en particulier dans le domaine des sciences sociales, des sciences humaines et de la culture. Elle est convaincue, comme la délégation du Royaume-Uni, entre autres, qu'il y a actuellement dans le monde un besoin urgent d'un mouvement à la fois plus dynamique et plus ordonné, d'une sorte de politique ou de planification dans le domaine des sciences de l'homme et dans le domaine de la culture.

II. Informe de la Comisión del Programa

18.8 Ce ne sont pas des activités de luxe, ce sont des activités indispensables à tous les Etats quel que soit leur développement. Les sciences sociales, pour leur part, jouent un rôle extraordinairement important dans le processus du développement économique et social. C'est pourquoi la délégation française a voulu apporter quelques suggestions. Elles valent ce qu'elles valent. La délégation française ne prétend pas en avoir le monopole ou le privilège. Elle espère que la Commission du programme a bien compris que son intention était, non pas de bouleverser des priorités, non pas de réclamer pour des parties qui sont les moins privilégiées du programme des accroissements de budget extrêmement rapides, mais de faire une ouverture vers des programmes peut-être un peu plus dynamiques et mieux adaptés aux exigences du temps présent. Voilà ce qu'elle s'est proposée. Elle serait heureuse de recevoir une réponse aux suggestions qu'elle vient de faire.

Anexos

THIRTEENTH MEETING, 25 November 1966, morning
TREIZIEME SEANCE, 25 novembre 1966, matin
DECIMOTERCERA SESION, 25 de noviembre de 1966, por la mañana
ТРИНАДЦАТОЕ ЗАСЕДАНИЕ, 25 ноября 1966 г., утро (14 C/PRG/SR.13)

- 1.1 M. BAUGNIET (Belgique) remercie les délégations qui ont bien voulu appuyer le projet de résolution présenté par la Belgique (14 C/DR. 200).
- 1.2 Comme le délégué du Royaume-Uni, il est convaincu de l'importance croissante que revêt la culture dans le monde d'aujourd'hui, à la veille de la civilisation des loisirs.
- 1.3 Il souscrit au projet de résolution 14 C/DR. 79 car la multiplication des contacts entre pays européens dotés de systèmes politiques différents est de nature à aider ces pays à se mieux comprendre.
- 1.4 C'est dans cette optique que l'Autriche et la Belgique ont proposé la réunion d'une Conférence des ministres de l'éducation des pays européens qui se tiendra à Vienne le 20 novembre 1967. De son côté, la Roumanie a généreusement organisé, en août dernier, un colloque sur l'éducation civique des étudiants dans les établissements d'enseignement supérieur. Les colloques qui seront organisés pour promouvoir une meilleure compréhension entre les nations en vue de l'établissement de la paix mondiale ne seront, pense M. Baugniet, jamais trop nombreux.
- 1.5 Il faudra aussi chercher à favoriser les actions régionales qui sont de nature à étayer les efforts déployés, en vue de la compréhension des peuples, à l'échelle mondiale.
- 1.6 M. Baugniet appuie le projet de résolution 14 C/DR. 133 par la présentation duquel le Sierra Leone a voulu s'opposer, dans un juste souci d'économie, à la prolongation de la durée de la quinzième session de la Conférence générale.
- 1.7 En ce qui concerne l'organisation des travaux de la prochaine session de la Conférence générale, il serait à son avis souhaitable que le Secrétariat s'efforçât d'obtenir suffisamment à l'avance des Etats membres leurs propositions concernant le programme futur. Ces propositions pourraient ainsi être rassemblées en un document unique qui constituerait, pour la Conférence générale, un instrument de travail bien supérieur à ceux que peuvent représenter pour elle des projets de résolutions épars.
- 2.1 El Sr. CAVIGLIA (Uruguay) expresa la complacencia de su Delegación ante el contenido de los diversos capítulos que integran el Informe sobre el programa futuro, el cual da amplia satisfacción a sus aspiraciones. La Unesco, siguiendo una trayectoria tradicional y mediante las nuevas modificaciones emprendidas en el programa para 1967-1968, va dando forma a una futura orientación del programa que vendrá a ser como el reflejo de las inquietudes de todos los Estados Miembros.
- 2.2 Subraya el orador la importancia que presenta para las delegaciones el hecho de que la Unesco pueda dedicar en lo futuro a estas intervenciones un tiempo superior al que actualmente se les asigna, con lo cual se evitará la penosa impresión de tener que improvisar opiniones a causa de un análisis demasiado superficial o de documentos distribuidos en la propia sesión. Todo lo cual podría crear en más de un delegado ese sentimiento de frustración de que se viene hablando.
- 2.3 Sin entrar en el examen detallado de cada uno de los documentos que integran el Informe, puesto que otros oradores han abordado ya los mismos temas y que la propia Delegación uruguaya analizó diversos puntos en las correspondientes Subcomisiones, el Sr. Caviglia expone lo esencial que le sugiere cada capítulo.
- 2.4 La prioridad atribuida a la Educación y la demarcación de los sectores que merecen atención preferente merece los plácemes del orador, lo mismo que la jerarquización del papel del planeamiento, de cuya eficacia, y gracias a la Unesco, tiene el Uruguay una magnífica experiencia.
- 2.5 En el capítulo de Ciencias Exactas y Naturales señala el orador cuanto se refiere a la difusión y enseñanza de las ciencias como muy importante para orientar la vocación hacia disciplinas científicas, de trascendente importancia para los países en vías de desarrollo.

II. Informe de la Comisión del Programa

2.6 Por lo que se refiere a la cultura, la Delegación del Uruguay ve con agrado la situación importante que se le reserva en el programa, relacionándola con la estructuración que los Estados Miembros dan a su propia política cultural. También comprueba con satisfacción las iniciativas tendientes a reforzar las secciones correspondientes a la creación y a la educación artísticas.

2.7 Se observa en la Unesco el deseo cada vez más acentuado de intensificar la comunicación en todas sus formas y, sobre todo, en lo relativo a Información Pública y al Fomento de la Comprensión Internacional, actividades en las cuales han de tener mayor intervención las comisiones nacionales, según la tendencia observada en la precedente reunión de la Conferencia General, con objeto de estrechar los vínculos entre la Unesco y las comisiones nacionales y los de éstas entre sí al nivel regional.

2.8 Por lo expuesto, la Delegación del Uruguay apoya el proyecto de resolución encaminado a intensificar la cooperación de las comisiones nacionales con la Unesco y entre ellas; el proyecto DR.141 sobre Armonización de la Ayuda Exterior y la Cooperación, presentado por Dinamarca; el proyecto DR.100 sobre coordinación de todas las actividades de la Secretaría relativas a la enseñanza técnica y profesional, el proyecto DR.203, presentado por Checoslovaquia, que enfoca los problemas relativos al hombre y su ambiente y, por último, el proyecto DR.133, presentado por Sierra Leona, sobre el calendario de la 15a. reunión de la Conferencia General -documento este último que, estima el delegado del Uruguay, debe ser estudiado a fondo por el Consejo Ejecutivo y la Secretaría, pues de sus considerandos (la mayor parte de los cuales comparte), podría llegarse a limitar la duración de la próxima reunión de la Conferencia.

(2.1) Mr. CAVIGLIA (Uruguay) expressed his delegation's satisfaction with the content of the various chapters making up the report on the future programme. The report fully came up to the expectations of the delegation. Unesco, following its traditional course, was, by means of the new amendments introduced into the programme for 1967-1968, shaping its future programme in such a way as to make it reflect the aspirations of all Member States.

(2.2) The speaker stressed the importance, for delegations, of the fact that Unesco could in future devote more time than at present to such interventions. That would eliminate the painful impression that opinions had to be improvised as a result of too superficial an analysis or on the basis of documents circulated during the session itself, which might well engender in the minds of many delegates the feeling of frustration previously referred to.

(2.3) Without embarking on a detailed consideration of each of the documents making up the report, since other speakers had already dealt with those subjects and since the Uruguayan delegation had itself analysed various points in the appropriate Sub-Commissions, Mr. Caviglia explained the main ideas suggested to him by each chapter.

(2.4) The speaker welcomed the priority accorded to education and the definition of the sectors deserving particular attention, as well as the importance attached to the rôle of planning; thanks to Unesco, Uruguay had excellent experience of the efficacy of the last-named.

(2.5) In regard to the natural sciences chapter, the speaker drew attention to the value of the proposals relating to the dissemination and teaching of science as a means of encouraging students to take up the scientific disciplines - a matter of the utmost importance for the developing countries.

(2.6) As to culture, the delegation of Uruguay was pleased to see the important place allotted to it in the programme, relating it to the structure of Member States' own cultural policies. It also noted with satisfaction the proposals for action designed to strengthen the sections relating to artistic creation and art education.

(2.7) There was an ever-growing desire in Unesco to develop communication in all its forms and, especially, in relation to public information and the promotion of international understanding, activities in which - following a tendency noted at the previous session of the General Conference - a greater part should be played by the National Commissions, with a view to strengthening the ties between Unesco and those Commissions as well as between the Commissions themselves at the regional level.

Anexos

(2.8) For the reasons given, the delegation of Uruguay supported the draft resolution aimed at increasing co-operation between the National Commissions and Unesco and between the Commissions themselves; draft resolution DR.141 on the harmonization of external aid and co-operation, submitted by Denmark; draft resolution DR.100 on the co-ordination of all Secretariat activities relating to technical and vocational education; draft resolution DR.203, submitted by Czechoslovakia, concerning the problems of man and his environment; and, lastly, draft resolution DR.133, submitted by Sierra Leone, on the time-table of the fifteenth session of the General Conference. The last mentioned document ought, in the opinion of the delegate of Uruguay, to be studied in detail by the Executive Board and the Secretariat, since on the basis of its introductory clauses, most of which he agreed with, it might be possible to limit the duration of the next session of the Conference.

3.1 M. BAKIR (Tunisie) demande qu'il soit pris bonne note des réflexions que lui a inspirées la lecture des documents relatifs au programme futur car il n'a ni le désir, ni la possibilité de déposer un nouveau projet de résolution.

3.2 Il a pu constater que la Conférence de Téhéran avait recommandé, en matière de lutte contre l'analphabétisme, la nouvelle stratégie de l'approche sélective, plus efficace que l'alphabetisation massive qui avait été précédemment préconisée.

3.3 Mais il fait observer que, si la stratégie est définie, la tactique n'est pas encore au point. La scolarisation totale lui paraît le meilleur moyen de lutte, car elle s'attaque à la racine même du mal. Il croit que, dans le programme futur, il faudrait établir un lien entre le problème de la scolarisation totale et celui de l'alphabetisation.

3.4 Pour progresser dans le domaine de l'éducation, qui est très vaste, il faut opérer des choix, car on ne peut lutter victorieusement sur tous les fronts. Il serait souhaitable de s'attaquer d'abord aux aspects de l'éducation qui sont liés au développement économique, et, puisque l'enseignement technique et agricole sont en rapport direct avec le développement économique, c'est sur ces deux formes d'enseignement qu'il faudrait, à son avis, faire porter l'effort maximum. C'est pourquoi M. Bakir appuie le projet de résolution 14 C/DR.200 présenté par la Belgique.

3.5 Dans la discussion, l'éducation artistique n'a guère retenu l'attention. Certains ne lui attribuent qu'un rôle très secondaire dans l'éducation. M. Bakir ne partage pas leur opinion, car il juge l'éducation artistique indispensable à l'épanouissement de la personnalité et souhaiterait qu'elle devînt partie intégrante de l'enseignement.

3.6 Le problème de la formation du personnel enseignant est partout important ; mais il présente un intérêt primordial pour les pays en voie de développement. Ce problème devrait, dans le programme futur, être envisagé de manière ordonnée et systématique. Il est fort bien d'inventer sans cesse de nouvelles méthodes et d'accroître les moyens techniques, mais encore faut-il que ceux qui théoriquement sont chargés de mettre en oeuvre ces nouvelles méthodes et d'utiliser ces nouvelles techniques soient formés en conséquence ; sinon, le programme restera lettre morte.

3.7 En ce qui concerne la discipline des débats, M. Bakir pense que les interventions devraient normalement être conçues comme des éléments de dialogues entre les différentes délégations et entre celles-ci et le Secrétariat. Il regrette de devoir dire que, pendant cette session de la Conférence générale, il a surtout assisté à la lecture de rapports préparés à l'avance et à des monologues sur un point ou sur un autre. Dans un dessein de critique constructive, il appuiera donc le projet de résolution 14 C/DR.133.

3.8 Plusieurs délégués ont évoqué ici le sentiment de frustration qu'avait fait naître en eux le tour pris par les débats. Il a éprouvé lui-même ce sentiment lorsqu'il a été amené à proposer des amendements au Projet de programme pour 1967-1968. Il a été obligé de constater que le Secrétariat admettait théoriquement les amendements, mais leur opposait presque toujours, en fait, l'argument budgétaire ; aussi les délégations n'ont-elles eu en définitive aucun moyen sérieux d'influer sur le programme et d'obtenir les importants changements qui paraissaient dans certains cas s'imposer. Ne pourrait-on pas, demande M. Bakir, envisager pour l'avenir une méthode selon laquelle le plafond budgétaire ne serait voté qu'à partir du moment où la Commission du programme aurait eu le loisir d'apporter au Projet de programme les modifications qu'elle aurait jugées souhaitables ? M. Bakir pense que les débats y gagneraient en intérêt et en efficacité. Il demande au Secrétariat de mettre sa proposition à l'étude.

II. Informe de la Comisión del Programa

3.9 Il est en tout cas bien déterminé à appuyer tous les projets de résolutions intéressant le programme futur, car ils coïncident tous avec les préoccupations de la Tunisie.

4.1 Mr. GORI (Italy) expressed regret that the report of Sub-Commission I on communication (14 C/PRG/19) made no reference to the recommendation put forward by his delegation to the effect that Unesco arrange for translation into the other working languages of the Director-General's book "La civilisation de l'universel" (inventaire de l'avenir), which contained a rich store of ideas on Unesco's aims and possibilities and consequently deserved world-wide circulation. He hoped that the Secretariat would take note of the suggestion.

4.2 His delegation would be unable to vote for the proposal submitted by Sierra Leone in document 14 C/DR.133 although it appreciated the reason that had motivated it. Only through sound and unambiguous rules of procedure and not through granting unlimited freedom to the Chairman of Commissions and Committees would it be possible for the problems referred to in the draft resolution to be satisfactorily solved.

4.3 His delegation took great satisfaction in the fact that its amendment to draft resolution 14 C/DR.156, which concerned the need of close co-ordination between the Office of Statistics and the departments and divisions responsible for the planning and administration of teaching, scientific policy and interdisciplinary co-operation, had been accepted by the Director-General.

5.1 Mrs. JOBORU (Hungary) said that, while there was general agreement that the priority allotted to education and science would have to continue in the future there had been wide differences of opinion expressed by various delegations on the rôle of the human and social sciences and culture. The written and oral reports submitted by the Rapporteurs had shown that what was necessary in the future was not so much to increase the budgetary provision, but rather to try and clarify Unesco's aims under those headings. The discussion had raised important issues, such as the need to strengthen the links between the social and human sciences, to adapt a comparative approach to social science research and cultural studies, the importance of inter-agency co-operation, etc. Nevertheless, the lack of clear-cut objectives had been brought out very vividly. In her opinion, that situation followed from the fact that the social sciences and culture were not held in the same high esteem as education and science in most countries.

5.2 A great deal had been said on the subject of priorities within the individual chapters of the programme. In that regard, particularly in the chapter on education, many delegates had referred to the unjustified neglect of several areas. The Programme Commission had invited the Director-General to give special attention to the implementation of the right of education, to the idea of life-long education, to the reinforcement of Unesco's activities in higher education, and to many other aspects. In her view, the great number and variety of proposals was a matter of concern in that it represented a tendency towards using limited resources for too great a range of activities.

5.3 Several speakers, including the Chairman of the Commission, had stressed the fact that the ideas expressed and contained in the report and resolutions could not be regarded as decisions, but as recommendations to the Director-General and the Executive Board. Consequently, the task of the Secretariat and the Board would be to consider the various recommendations very thoroughly, and subsequently to allot them their correct place in the list of priorities.

5.4 She welcomed the proposed innovations regarding the rôle and functions of the Programme Commission in the future and hoped that the time available for the discussion of the future programme at subsequent sessions would be extended as far as possible.

5.5 The draft recommendations submitted all merited careful consideration.

6.1 Mr. FLYNT (United States of America) said that his delegation welcomed the plan proposed by the Executive Board and the Secretariat which would make it possible for a reasonable period of time to be set aside for the discussion of the future programme. However, the proposal had to be considered merely as a beginning and improvements to the system were still possible. He also welcomed the proposals submitted by the delegations of Romania and Belgium in that regard.

6.2 His delegation supported the majority of the draft resolutions proposed. However, it could not accept the Sierra Leone proposal (14 C/DR.133), although it understood and appreciated its underlying motives. However, the fact that the Organization was based on democratic principles had to be borne in mind, and freedom of speech within the Organization safeguarded.

Anexos

6.3 His delegation considered that the detailed discussion of individual items of the programme should in future be referred to a budget committee appointed by the Executive Board. The Conference was spending far too much time on budgetary details and not enough on consideration of the future programme and the general philosophy of the Organization.

6.4 In his view, two principles should govern the approach to future programmes, namely, a more vigorous selection of priorities and a more vigorous concentration of available resources, particularly in view of the small amounts available. His delegation was appalled by the dissipation of resources for small projects. In the future only large-scale and important projects should be given priority ratings.

6.5 His delegation was concerned about the general direction that had been taken by the Unesco programme in recent years, namely, that education and science were being considered only in the light of economic development needs. If that trend were to continue, some organizations might well ask whether they were not better equipped to deal with matters related to economic development. Unesco was a unique organization, founded on high ideals. The reason for its existence was that education, science and culture were important in themselves, and Unesco had been founded to promote them on the basis of that concept.

7.1 Mr. THAPAR (India) said that Unesco's budget was a paltry sum in comparison with the huge amounts being spent throughout the world for military purposes. That terrible waste would continue unless men of goodwill could reach agreement on a universally applicable design for living. The sense of frustration expressed by so many delegations would increase if Unesco could not guide them towards a definite objective, which could be conceived as a way of living that would relieve the world of the stresses and strains of life in modern urban societies. Unless a solution could be found, the whole process of development might be regarded as utterly meaningless. If guidance could not be given by an organization devoted to education, science and culture it would be found nowhere.

7.2 Referring to the draft resolution of which his delegation was one of the sponsors (14 C/DR.203), he suggested that as the priorities were different in every region, two projects should be initiated, one in a developed and one in a developing country.

7.3 His delegation supported most of the draft resolutions, but could not accept that put forward by Sierra Leone, in spite of the fact that it was based on the highest motives. It was also against the amendment proposed by the delegation of the Netherlands to delete the recommendations of the Working Party on Evaluation, which were the result of painstaking study.

7.4 In conclusion, he stressed the importance of governments becoming fully committed to the Unesco programme. In that connexion, he appealed to the more affluent countries to provide more assistance to those countries whose need was greatest. The developed countries had to try and understand the points of view of the developing countries, and all countries had to appreciate that the fundamental key to development was the indigenous mobilization of resources. If that fact were not constantly borne in mind, nothing could be achieved.

8.1 И.ХРОУСТ (Чехословакия), отмечая большой интерес и содержательность выступления делегата Индии, говорит, что ощущение оторванности от реальной жизни будет приходить всегда, пока окружающий нас мир, несмотря на все старания делегатов, разрывается присущими ему противоречиями. Хотя делегаты, участвующие в работе Комиссии, и живут в несколько идеальном мире, они не должны ощущать себя "лишними людьми" и отрываться от реальной жизни. Работа комиссии должна стать для них стимулом для дальнейшей повседневной работы.

8.2 Подчеркивая, что делегация Чехословакии активно участвовала в работе по подготовке будущей программы ЮНЕСКО, высказывает следующие замечания и соображения.

8.3 Делегация Чехословакии согласна с предполагаемыми датами подготовки новой программы, поскольку тогда больше государств-членов до конца следующего года смогут передать Генеральному директору свои предложения.

8.4 Оценивая в целом положительно дискуссию по будущей программе, делегация Чехословакии отмечает, что эта дискуссия после документа 14 C/5 принесла, с точки зрения развития программы больше пользы, чем другие мероприятия ЮНЕСКО, имевшие место в течение последних шести месяцев. Вместе с тем, окончательную оценку проделанной работе можно будет

II. Informe de la Comisión del Programa

дать не ранее следующей сессии Генеральной конференции. Подчеркивает, что если заранее собрать и проанализировать предложения государств-членов по будущей программе, пятнадцатая сессия Генеральной конференции без дополнительных затрат времени сможет принять конкретные резолюции по будущей программе.

8.5 Оценивая проект Восток-Запад, И.Хроуст напоминает, что он был составной и значительной частью деятельности Организации в течение примерно 10 лет ее существования. Отмечает, что хотя проект закончен, но его основная проблема осталась. Подчеркивает, что проект колоссального интеллектуального значения должен быть по-настоящему проанализирован, и приветствует тот факт, что оценка проекта Восток-Запад стала, наконец, частью задач рабочей группы. Выражает надежду, что основные как положительные, так и отрицательные результаты данного проекта найдут свое отражение в специальном издании ЮНЕСКО, которое, безусловно, будет иметь большое значение. Говорит о согласии делегации Чехословакии оказать в этом помощь по мере возможности.

8.6 В качестве одной из основных задач Организации И.Хроуст указывает на необходимость более четкого и конкретного развития как международной программы ЮНЕСКО в области книжного дела, так и деятельности в этой области внутри самой Организации. Напоминает, что на предыдущей сессии Генеральной конференции был принят ряд Правил и Положений об издательской деятельности ЮНЕСКО. Эти решения и правила не утратили своего значения и в настоящее время, поэтому их необходимо придерживаться с учетом, конечно, тех новых факторов, о которых говорил в своем выступлении Генеральный директор. Указывает, что весь ход дискуссии на четырнадцатой сессии Генеральной конференции показал, что у Организации имеются большие возможности, вероятно большие, чем у других организаций системы ООН, развивать издательскую деятельность и через нее прямо и непосредственно влиять на мировую общественность, защищая идеи мира и прогресса. Учитывая важность издательской деятельности для ЮНЕСКО в целом, делегация Чехословакии надеется, что Генеральный директор и Исполнительный совет уделят этому вопросу особое внимание.

(8.1) Mr. CHROUST (Czechoslovakia) had found the Indian delegate's remarks extremely interesting; the sense of being cut off from reality would recur as long as the world around, in spite of all the efforts of the delegates, was rent by inherent contradictions. Although the delegates taking part in the Commission's work were living in a somewhat "ideal" world, they should not feel that they were unnecessary figures, cut off from real life. The Commission's work should provide stimulus for them in their day-to-day work in the future.

(8.2) The Czechoslovak delegation had taken an active part in the discussions concerning the preparation of Unesco's future programme and had the following comments and observations to make.

(8.3) The delegation agreed to the proposed dates for the preparation of the new programme, since they would allow more Member States to submit their proposals to the Director-General before the end of the following year.

(8.4) The Czechoslovak delegation thought that, on the whole, the discussion on the future programme had been good and useful - in fact, coming after document 14 C/5, more useful, from the point of view of programme development, than other Unesco measures taken during the preceding six months. However, no final assessment of the work done could be given until the next session of the General Conference. If Member States' suggestions regarding the future programme were collected and analysed well in advance, the General Conference, at its fifteenth session, would be able to adopt specific resolutions on the future programme without wasting any more time.

(8.5) Giving his views on the East-West project, Mr. Chroust said that it had been an important integral part of the Organization's work for nearly 10 years of its existence. Although the project was now completed, the basic problem remained. He emphasized that a project of enormous intellectual importance needed to be properly analysed, and welcomed the fact that the evaluation of the East-West project had finally been entrusted to a working party. He hoped that the main results, both good and bad, of the project would be set forth in a special Unesco publication, which would undoubtedly be of great importance. The Czechoslovak delegation was prepared to give all the help it could in the matter.

Anexos

(8.6) One of the main problems facing the Organization was the need for a clearer and more practical development both of Unesco's international programme in connexion with book production and of the Organization's own work in that field. He reminded the Commission that, at the previous session of the General Conference, a number of rules and principles concerning Unesco's publishing activities had been adopted. These decisions and rules had not ceased to be relevant and should therefore still be followed, taking into account, of course, the new factors which the Director-General had mentioned in his speech. The whole course of the discussions at the fourteenth session of the General Conference had shown that the Organization had great opportunities, probably greater than any other organization of the United Nations system, to develop publishing activities and in that way to exert a direct influence on world public opinion, by arguing in favour of the ideas of peace and progress. Considering how important publishing work was for Unesco as a whole, the Czechoslovak delegation hoped that the Director-General and the Executive Board would pay particular attention to that question.

9.1 Mr. WEEDEN (Australia) said he hoped that Unesco's future programme would, above all, comply with the idea expressed in the first preambular paragraph of the Unesco Constitution, and prepare the minds of men for peaceful living. When discussing the programme for the future, rather than merely for the next two years, budgetary limitations appeared less restricting, and it was easy to suggest numerous ways in which such an ideal might be implemented. A disciplined approach was, however, necessary, even when discussing the future, when it was essential to consider long-term implications. Many apparently not too ambitious projects had a "snowball" action leading to commitments far in excess of the amounts allocated during the first few years of their existence. Subsequent possible modifications should be borne in mind and a very clear idea of relative priorities established. He was not disturbed by the fact that the programme contained projects which would never have been contemplated by the Organization's founders. Progress was such that that was inevitable and it indicated that Unesco was alive to the needs and trends of the time.

9.2 As previous speakers had pointed out, the General Conference itself played an important part in Unesco's work by furthering international comprehension and bringing about a greater understanding of certain parts of the draft programme through the first-hand information provided about conditions in other regions and the insight obtained into the needs and aspirations of peoples from different parts of the globe.

9.3 One of the most fruitful discussions had been that concerning the evaluation of the programme. It was to the credit of the Secretariat and Member States that Unesco was mature enough to enable such an impartial discussion of its working methods and ways of improving them to be held. He hoped that the time allocated by the General Conference for such an evaluation would be increased in the future.

9.4 Unesco's success depended not only on its own achievements but on the extent to which it could stimulate external effort in the different countries and regions to carry on its work. Much could be done to stimulate international action towards those ends and such action should be encouraged from the moment when a project was first discussed as part of the future programme.

9.5 With regard to individual draft resolutions, the one submitted by various European nations in document 14 C/DR.79 was worth considering, although his delegation would be reluctant to give very strong support to a proposal concerning a single region, without regard to others where the needs were probably greater. The Indian draft resolution (14 C/DR.130) deserved serious consideration, although he was not convinced that regional conferences would be more effective if they covered different sectors of Unesco's work. While appreciating the problem raised by Sierra Leone (14 C/DR.133), he did not think much time could be saved merely by limiting the length of speeches; to obtain the results desired, the whole form of the Conference would have to be altered, possibly to one in which the achievements would be less. The Scandinavian proposal (14 C/DR.139) had attractive features, although he had the impression from replies to questions given by members of the Secretariat that a reserve of the type suggested could, to a certain extent, be considered to exist in the Participation programme. The Australian delegation would, in any case, hesitate to support a reserve which would be used to finance action which had not been carefully planned in advance, as were all the activities included in the draft programme and budget. The draft resolutions contained in documents 14 C/DR.141 and 14 C/DR.200 also deserved careful study.

II. Informe de la Comisión del Programa

9.6 In conclusion, he said that the main contribution the General Conference could make would be to study its methods of work and the best means of improving them with a view to obtaining the optimum benefit from its discussions of the future programme.

10. Mr. HILLS (Australia) said that, as a scientist, he had taken part in the drafting and approval of the report of Sub-Commission II concerning the future programme of Natural Sciences and their Application to Development (14 C/PRG/7). The programme had been worked out in considerable detail, but he had noticed an important omission in paragraph 23.6(ii)(b)(iii), namely that no mention was made of geology, the study of the planet on which man lived. Since geology was included in the work programme, he hoped that the oversight would have no effect on Unesco's action in that sphere.

11.1 Mr. VRATUSA (Yugoslavia) welcomed the new method of approach in dealing with future programmes. The innovation had inspired a rich variety of constructive ideas, expressed both in the Sub-Commissions and during meetings of the plenary Programme Commission and had enabled all Member States to participate in the building of the programme from the very beginning. Such participation provided the Secretariat with an early insight into the reactions and requirements of Member States and National Commissions and with the opportunity of organizing in advance co-operation with governmental and non-governmental bodies and of contacting scientific, educational and cultural organizations concerning the various projects.

11.2 As his delegation had expressed its views on specific problems and methods during the debate in both Sub-Commissions, at the present juncture he would only refer to what it considered the most important points. Some delegations had stressed the difficulty of programming future work because of financial limitations. The recognition of the need to concentrate on what was most important should therefore be welcomed. He hoped that the recommendations that had been made regarding the search for additional sources of finance would be adopted by the General Conference, so that greater flexibility in the programme could be obtained. Many speakers had also referred to the widened framework of activities of the Organization; it was to be hoped that, in the years to come, such a quantitative increase in the scope of activities would be matched by a corresponding increase in quality.

11.3 It had been decided that priority was to be given to education and the exact and natural sciences, in connexion with which the Sub-Commissions had made helpful suggestions and recommendations. He hoped the Director-General would also find room for corresponding priorities in the fields of the social sciences and culture, a hope shared by many other speakers, as had been evident during discussions in the Sub-Commissions.

11.4 A positive element of the programme which had received general approval was the long-term research envisaged in every field of science. It was encouraging that so many delegates had spoken in favour of complex research and of the need for flexibility in the planning of scientific educational work. The increased attention to be paid to regional planning activities and co-operation was welcome, and concrete suggestions in that respect should be encouraged.

11.5 His delegation strongly supported most of the draft resolutions that had been submitted. It had been particularly pleased at the welcome given to the one concerning international co-operation between European States (14 C/DR.79) of which it was a co-sponsor.

11.6 For some technical reason, his country's name had not been included as a sponsor of the resolution on man and his environment (14 C/DR.203). The Yugoslav National Commission was greatly looking forward to co-operating with other National Commissions and with the Secretariat in a project of the type proposed, especially on certain specific points. For instance, for the last ten years, an annual conference of representatives of Yugoslav universities and research institutions, entitled "University today", had been held in Dubrovnik. When preparing the agenda for those conferences, items relating to Unesco's programme priorities could be included. Another possible area of co-operation might be afforded by the research programme being carried out by the Belgrade Institute of Social Science and other research organizations in the country, concerning all aspects of science, including its financing, organization and the remuneration of scientific research workers. It was hoped that that initiative might lead to greater co-operation with similar institutions in other countries.

11.7 His delegation had been pleased at the reception given to the draft resolution it had submitted (14 C/DR.201) and would be prepared to give its views on priorities to be dealt with by the proposed international conference.

Anexos

11.8 He agreed with the remarks of various delegates concerning the Sierra Leone draft resolution (14 C/DR.133). The Commissions and other bodies of the General Conference might be put in a difficult position if the recommendations contained therein were accepted, especially those contained in the first two paragraphs of the operative part.

12.1 M. BEN BACHIR (Maroc) tient à appeler l'attention des membres de la Commission sur une proposition - émanant de pays méditerranéens - qui tend à obtenir que l'Unesco étende son champ d'étude à la civilisation méditerranéenne (14 C/PRG/8, par. 28, et 14 C/DR.48).

12.2 Le bassin méditerranéen se prête particulièrement bien à l'étude du brassage des cultures et de l'interpénétration de multiples civilisations. La délégation marocaine se fait donc un devoir d'appuyer le projet de résolution 14 C/DR.48 et d'insister auprès du Directeur général pour qu'il prenne en considération, dans l'élaboration du programme futur, la proposition qui s'y trouve contenue.

13.1 El Sr. PRIETO MORALES (Cuba) afirma que la Unesco tiene como tarea fundamental la posibilidad de intercambios, de experiencias entre los Estados Miembros en cuanto a la educación, la ciencia y la cultura.

13.2 La actividad concreta de la Unesco en el futuro debe encaminarse hacia la alfabetización de setecientos millones de personas, la escolarización de un número mucho mayor y la enseñanza de las ciencias fundamentales y de su aplicación al desarrollo.

13.3 Reitera el delegado de Cuba su propuesta de que se considere la posibilidad de dedicar un decenio al desarrollo de la enseñanza de la agricultura. Cada día hay más hambre en el mundo y deben desarrollarse técnicas de alto nivel que promuevan la agricultura científica.

13.4 El orador manifiesta su apoyo al proyecto DR.200, de Bélgica y acoge con entusiasmo el proyecto DR. 139, pues disminuirá mucho el sentimiento de frustración y acabará con lo que pudiera llamarse la "camisa de fuerza" del límite presupuestario.

13.5 El Sr. Prieto Morales estima interesante el proyecto DR.201, si bien hubiera podido expresarse con más claridad. En cuanto al proyecto de resolución 130, presentado por la India, merece mayor meditación, pues muchas veces son útiles las conferencias regionales de carácter especializado, pero deben ajustarse a las necesidades del momento. En cuanto a lo que se expone en los apartados a) y b) del último párrafo, la Delegación de Cuba lo apoya enteramente.

13.6 Se necesita más tiempo, prosigue el orador, para considerar el programa futuro dentro del calendario de la Conferencia y deben establecerse normas que permitan el estudio más concienzudo de los proyectos futuros, los cuales deberían presentarse con antelación.

13.7 La Delegación de Cuba ha experimentado un sentimiento de amargor ante la ausencia de una manifestación colectiva de repudio contra el hecho de que el vigésimo aniversario de la Unesco haya sido presidido por el luto de miles de madres vietnamesas. Se ha hablado de principios morales, pero pocos han denunciado el hecho de que, en el mismo momento, un país poderoso está atacando al heroico pueblo del Vietnam.

13.8 José Martí dijo que "la política es el arte de hacer felices a los pueblos"; en ese sentido, el delegado de Cuba cree que la política de la Unesco es toda actividad de ciencia, educación y cultura de las naciones en favor de sus pueblos o de otros pueblos; lejos de faltar a los principios de la Unesco, al pronunciar estas palabras el orador no hace sino elevarla a la altura de sus principios fundamentales.

13.9 Mientras existan injusticias sociales, mientras existan niños con hambre y sin maestros siempre habrá un germen de rebeldía explosiva que se opondrá a la paz.

13.10 El Sr. Prieto Morales concluye reiterando su fe en la Unesco, que ha venido creciendo durante veinte años con dignidad en medio de poderosas fuerzas contrarias.

(13.1) Mr. PRIETO MORALES (Cuba) said that a fundamental task incumbent upon Unesco was to promote exchanges of experience between Member States in the spheres of education, science and culture.

II. Informe de la Comisión del Programa

(13.2) Unesco's future activities should be directed towards making seven hundred million people literate, to sending a much greater number to school, to the teaching of the basic sciences and their application to development.

(13.3) The delegate of Cuba repeated his suggestion that consideration should be given to the possibility of devoting a decade to the development of agricultural education. Hunger was becoming more widespread every day and high-level techniques must be developed for the advancement of scientific agriculture.

(13.4) The speaker supported the Belgian draft resolution DR.200. He enthusiastically welcomed draft resolution DR.139, which would greatly diminish the feeling of frustration and put an end to what might be termed the "strait jacket" of budgetary limitation.

(13.5) Mr. Prieto Morales thought draft resolution DR.201 was interesting, although it could have been expressed more clearly. Draft resolution DR.130, submitted by India, deserved further consideration; specialized regional conferences were often useful, but they had to be adapted to the needs of the moment; the delegation of Cuba wholeheartedly supported sections (a) and (b) in the last paragraph.

(13.6) More time was needed, the speaker continued, to examine the future programme within the time-table of the Conference, and procedures should be established that would allow of a more thorough study of future projects which should be submitted in advance.

(13.7) The Cuban delegation had been distressed by the absence of any collective expression of grief that, at the time when the twentieth anniversary of Unesco was being celebrated, thousands of Viet-Nameese mothers were in mourning. There had been talk of moral principles but few had denounced the fact that, at the same time, a powerful country was attacking the heroic people of Viet-Nam.

(13.8) José Martí had said that "politics is the art of making peoples happy"; the delegate of Cuba believed accordingly that Unesco's policy meant any activity in science, education and culture undertaken by nations for the benefit of their own people or of other peoples; in saying this, the speaker, far from detracting from the principles of Unesco was, in fact, raising the Organization to the loftiness of its fundamental principles.

(13.9) Whilst social injustice continued to exist, while there were still hungry and untaught children in the world, the seeds of explosive rebelliousness would remain, as an obstacle to peace.

(13.10) In conclusion, Mr. Prieto Morales reaffirmed his faith in Unesco, which had gone on growing in dignity for twenty years in the face of powerful opposing forces.

14.1 Mr. HABTE (Ethiopia) expressed appreciation of the high level of discussion in the Commission, especially during the debate on methods of work and the evaluation of the programme. The results of the new approach to the future programme had been encouraging, although any definite comments on its value would be premature.

14.2 With regard to the two Major Projects on the Extension and Improvement of Primary Education in Latin America and on Mutual Appreciation of Eastern and Western Cultural Values, which had been in active existence for half the life of the Organization, he thought that the concepts outlined in the documents (14 C/69 and 14 C/70 respectively) that had been circulated and the general lessons that had been learnt but not yet recorded should be communicated to Member States. That was particularly important as the meaning of some of the activities undertaken was only obvious to those deeply involved in them and, if merely referred to during the debate, would be lost on those less directly concerned.

14.3 The proposed phasing in and out of the regional institutes should be carefully examined; it was only sensible that their ten years' experience should not be completely lost to the Organization.

14.4 Certain fundamental points were worthy of mention. The first was the development of human resources, to which the developing countries attached the greatest importance as a key factor in their progress. The second was the reformulation of the structure and content of education

Anexos

in most countries. It was impossible to develop human resources without intensifying and expanding the educational programme to meet particular needs, and more effective results would be obtained by one complete reform of the whole system than by several successive minor changes. The needs of rural areas, especially with regard to the scientific branches of education, were often neglected; in developing countries, however, rural areas were of paramount importance and were precisely where the major impact of an educational programme should be felt. The third point, the question of priorities, always gave rise to difficulties because of the varied criteria that could be applied, but if the main emphasis was put on the task to be performed, the priorities would become apparent. They would often cut across the usual departmental boundaries, and it might be found that, although it had been decided that priority should be given to the educational and natural science sectors, the inclusion of other branches was essential. For instance, science and education could not be developed without the use of communications. It would probably also be found that even in the priority sectors, there were certain activities of less importance than activities in sectors to which a lower priority had been allocated.

14.5 He had one suggestion to make which might increase the efficiency of the work of the Conference, namely that it might be an advantage if the number of documents was reduced and great care taken that they be distributed in time for all delegations to prepare their comments upon them before the questions they concerned were to be debated.

14.6 While not agreeing with the content of all the draft resolutions submitted, in general he approved their spirit. He supported the Sierra Leone proposal (14 C/DR.133), not so much because he favoured a reduction in the length of speeches, but because he did not think that the duration of the General Conference should be extended. He felt that it might even be possible to reduce the length of sessions, were the Conference to concentrate on providing general guidance on major concepts and leave the details to be worked out later by technicians. The Scandinavian draft resolution on the harmonization of external aid and co-operation (14 C/DR.141) was of interest. The external resources mentioned should, however, be channelled towards development. The second Scandinavian proposal (14 C/DR.139) concerning the earmarking of a reserve could provide appreciable flexibility in the budget to cover either unforeseen events such as the Italian flood damage or special changes in proposed budgetary allocations judged necessary after discussion in the various Commissions. Many delegates had felt hampered during the debates by the fact that the budget was voted during the first days of the session and only minor changes within sections could subsequently be made. The Indian draft resolution on regional conferences (14 C/DR.130) was a worthwhile long-term recommendation, which was in line with his own contention that there should not be too rigid a demarcation between the various departments. The suggestion contained in the Austrian proposal (14 C/DR.43) was interesting and of importance to developed and developing countries. He agreed, however, that it might be advisable first to establish a pilot project in one region. The Belgian draft resolution (14 C/DR.200) concerned a topic of paramount importance to developing countries. In addition to the proposed co-ordination with the Secretariat, help should be sought from other organizations belonging to the United Nations family, many of which could make substantial financial and material contributions. Finally, his delegation supported the proposal submitted by several European countries (14 C/DR.79) because although it did not concern his own particular region, it complied with the general spirit of cultural co-operation recommended in the programme.

15.1 M. AGBLEMAGNON (Togo) déclare que, pour ce qui est de l'organisation des travaux futurs de la Commission du programme, les suggestions qui figurent dans le rapport du Président de la Commission du programme (14 C/PRG/15) lui paraissent en général constructives. Il souhaite insister sur la nécessité de n'épargner aucun effort, fût-il financier, pour que le travail d'évaluation dont on a mesuré l'importance (14 C/PRG/5) soit effectué au niveau le plus élevé, avec les meilleures garanties d'efficacité. Il y conviendrait donc, croit-il, d'atténuer les réserves qui ont été formulées sur le coût des études d'évaluation par le Groupe de travail intéressé (14 C/PRG/5, section VII, par. 9.f)).

15.2 M. Agblemagnon estime qu'il faudrait, en principe, continuer à appliquer, lors des sessions ultérieures de la Conférence générale, la formule selon laquelle l'étude du Projet de programme et de budget a été, à la présente session, partagée entre deux sous-commissions de la Commission du programme. Cette formule est bonne, même si certaines délégations ont déclaré avoir souffert d'un sentiment de "frustration" (14 C/PRG/15, par. 5). M. Agblemagnon estime d'ailleurs qu'il y aurait lieu de confier à un comité ad hoc le soin d'analyser les raisons extrêmement variées que lesdites délégations ont invoquées pour expliquer ce qui avait créé chez elles ce sentiment.

II. Informe de la Comisión del Programa

15.3 L'économie générale du programme de l'Unesco paraît tout à fait satisfaisante à la délégation togolaise. M. Agblemagnon rappelle qu'il a insisté, devant la Sous-Commission II, sur l'obligation qui incombe à l'Organisation de créer, dans les pays en voie de développement surtout, des "structures d'accueil de la science". Il constate donc avec plaisir que l'Organisation a l'intention de s'occuper activement de ce problème.

15.4 En ce qui concerne le vaste domaine des sciences sociales, les observations de M. Agblemagnon auront tout particulièrement trait à la sociologie, matière qui relève de sa spécialité. Il estime qu'il est indispensable d'améliorer les recherches sociologiques. A cet égard, le Département des sciences sociales devrait, dans son action, s'inspirer de deux grandes idées directrices :

15.5 Il conviendrait, d'une part, de perfectionner sur le plan international les instruments de travail des sociologues, car ces instruments sont encore trop peu nombreux ou insuffisants. C'est ainsi que l'Unesco devrait mettre à jour le répertoire que le Secrétariat a établi et publié en 1963 sur les Africanistes spécialisés dans les sciences sociales ; et elle devrait aussi élaborer d'autres recueils du même genre pour d'autres régions du monde.

15.6 Il conviendrait, d'autre part, d'éviter avec soin à l'avenir les recherches qui risquent de ne pas aboutir ; il faudrait désormais s'attacher à effectuer, dans un esprit interdisciplinaire, des enquêtes dont on aurait au préalable déterminé avec rigueur la méthode et le terrain. Ces enquêtes véritablement scientifiques pourraient servir de modèles et seraient de nature à dissiper la confusion qui règne actuellement dans le domaine des sciences sociales et à ouvrir des perspectives nouvelles dans les pays en voie de développement.

16.1 Mrs. PECSON (Philippines) stressed the importance of the future programme in the life of coming generations, but warned against establishing it in too rigid a manner, without making any allowance for modifications which might become necessary in a rapidly changing world.

16.2 Her delegation agreed with the draft resolutions before the meeting, especially India's proposal concerning the long-term planning of regional conferences (14 C/DR.130). The holding of international intellectual conferences on the promotion of peace had been recommended in the Constitution, and experience had shown such meetings to be of mutual benefit to all participants. The importance of the development of human resources and education for a better life could not be over-emphasized, and her delegation would support any proposal, such as that by Belgium on technical and professional education (14 C/DR.200), which would further that aim. The draft resolution concerning European cultural co-operation (14 C/DR.79) also deserved support, because the European nations could lead the way for less developed countries. While not entirely in agreement with the Sierra Leone proposal (14 C/DR.133) in so far as it contravened the principles of democracy, she considered it a much-needed reminder. Much could still be done by all to avoid repetition during debates and to reduce the number of resolutions submitted. The time-limit for the presentation of draft resolutions should also be strictly enforced.

16.3 She had been proud to be one of the 32 members of the Working Party on Evaluation, and considered its report (14 C/PRG/5) of inestimable value for future Unesco action. Such periodic evaluation had been recommended by a meeting of the Asian National Commissions and by the Bangkok Conference of Ministers of Education, and generally supported by all the preceding speakers. It was therefore difficult to find a valid reason for replacing the word "recommends" in the proposed resolution by the much weaker expression "takes note of", and she would be unable to vote in favour of that change.

16.4 The Philippine delegation welcomed the priorities given to education and science, but believed that as much attention as possible should also be given to the social sciences, culture and communications, because of their constructive rôle in the harmonious development of man, his education for living and his contribution to the life of the community.

16.5 Other speakers had stressed the value of methodology and, in that context, she attached great importance to the establishment of priorities.

16.6 Many of the most deserving countries were deterred from applying for assistance under programmes financed from extra-budgetary sources, because they were unable to afford the counterpart contribution. She wondered if it might not be possible to reduce the amount of such contribution.

Anexos

16.7 Preparation for the General Conference could still be improved and more benefit obtained from suggestions by Member States if important documents were received earlier. Earlier receipt of documents would also help governments, enabling them to select delegates specialized in the various subjects to be discussed and hence to participate fully in the work of meetings held simultaneously.

16.8 In conclusion, she emphasized the importance of paying special attention to the needs of national and regional groups, particularly in Africa, Asia and Latin America, so that they might receive effective assistance in the building of their national and regional programmes.

II. Informe de la Comisión del Programa

FOURTEENTH MEETING, 25 November 1966, afternoon
QUATORZIEME SEANCE, 25 novembre 1966, après-midi (14 C/PRG/SR.14)
DECIMOCUARTA SESION, 25 de noviembre de 1966, por la tarde
ЧЕТЫРНАДЦАТОЕ ЗАСЕДАНИЕ, 25 ноября 1966 г., вторая половина дня

1.1 El Sr. WAGNER DE REYNA (Perú) declara que se encuentran en la actualidad en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que en estos momentos se discute en la sesión plenaria de la Conferencia la contribución de la Organización al desarrollo de todas las regiones del mundo. Hay países que consideran que la función de la Unesco es la de promover este desarrollo. El orador está de acuerdo con ello, pero estima que la función de la Unesco va más allá, y que le corresponde a esta Organización dar la importancia debida al espíritu como nervio de este desarrollo, así como promover un humanismo del desarrollo.

1.2 Señala que toda promoción social se basa no sólo en el estudio particular de las culturas nacionales o regionales, sino también en el de la cultura universal. Las culturas tienen una influencia recíproca y esta influencia las beneficia y enriquece. Manifiesta el delegado del Perú que hasta ahora la Unesco se ha preocupado sobre todo de las regiones culturales extraeuropeas, y estima que es necesario estimular igualmente la cultura europea, razón por la que apoya el proyecto de resolución presentado por Austria y otros países (documento 14 C/DR.79), en el que se favorece la cooperación cultural y científica de los estados europeos. Como representante del Perú, se considera perteneciente a la cultura occidental, de la que la cultura de América Latina no es sino una rama.

1.3 A continuación, el Sr. Wagner de Reyna se refiere al documento 14 C/PRG/5 (Informe del Grupo de Trabajo), señalando que apoya dicho informe y que ruega a la Delegación de los Países Bajos que retire su propuesta referente a cambiar en dicho documento la palabra "recomienda" por la expresión "tome nota", ya que estima que este cambio quitaría fuerza moral a la resolución.

(1.1) M. WAGNER DE REYNA (Pérou) fait observer qu'on se trouve actuellement dans la Décennie des Nations Unies pour le développement et que la Conférence générale examine ces jours-ci justement en séance plénière la contribution de l'Organisation au développement des différentes régions du monde. Certains pays estiment qu'il est dans les attributions de l'Unesco de promouvoir ce développement. M. Wagner de Reyna est d'accord, mais il considère que les attributions de l'Unesco vont encore plus loin et qu'il lui appartient de donner la place appropriée aux facteurs spirituels qui doivent commander le progrès et de créer ainsi un véritable humanisme du développement.

(1.2) Il fait observer que tout progrès social repose non seulement sur l'étude particulière des cultures nationales ou régionales, mais aussi sur l'étude de la culture universelle. Les cultures exercent les unes sur les autres une influence mutuelle dont toutes profitent et qui les enrichit toutes. Jusqu'à présent, l'Unesco s'est surtout intéressée aux régions culturelles extérieures à l'Europe, mais M. Wagner de Reyna estime qu'il faut également stimuler la culture européenne; et c'est pourquoi il appuie le projet de résolution présenté par l'Autriche et par divers autres pays (document 14 C/DR.79), qui tend à favoriser la coopération culturelle et scientifique entre tous les Etats d'Europe. En tant que représentant du Pérou, il considère qu'il relève de la culture occidentale, dont la culture latino-américaine n'est que l'une des branches.

(1.3) M. Wagner de Reyna indique ensuite qu'il approuve le document 14 C/PRG/5 (Rapport du Groupe de travail sur l'évaluation) et il demande à la délégation des Pays-Bas de retirer la proposition selon laquelle le mot "recommande" devrait, dans ce document, être remplacé par les mots "prend note", ce qui à son avis diminuerait la portée morale de la résolution.

2.1 Mr. CONTON (Sierra Leone) observed that most of the references to his delegation's draft resolution (14 C/DR.133) had been favourable, but he wished to reply to those delegates who had spoken against it. The delegate of the United States of America, supported by the delegate of the Philippines, had invoked the right to freedom of speech. However, freedom did not mean licence. In some national legislative bodies it was possible, during a debate, to read a chapter from the Bible without being called to order, but if a delegate read, in the Commission, his Education Ministry's annual report, he crossed the line between freedom and licence. In such a case it was the duty of the Chairman to call him to order.

Anexos

2.2 The delegate of Italy and the delegate of Czechoslovakia inclined to the view that it would mean giving the Chairman "a blank cheque". To this he replied that under Rules 39 and 48 of the Rules of Procedure chairmen were empowered not only to direct discussions but to control the proceedings. The purpose of the draft resolution in document 14 C/DR.133 was to ensure them of the support of all delegations if they used that power.

2.3 With regard to the view of the Indian and Australian delegations that the reform of Unesco's working methods was a matter of greater urgency than trying to limit the length of speeches, he pointed out that two parties were involved - the Secretariat and the delegations. His draft resolution dealt with the rôle of the latter. Any reforms introduced by the Secretariat would be ineffective without the co-operation of delegations, and until such time as a reform was brought about, irrelevance and repetition could be avoided.

2.4 He thanked those delegations which had at least agreed that the duration of the fifteenth session should not be increased. His draft resolution merely enabled the Commission to record that view, which could then be communicated to the Executive Board.

3.1 Mr. SHEEN (New Zealand), referring to the Sub-Commission's reports on the future programme, said his delegation was most satisfied with that part of the draft resolution in document 14 C/PRG/6, paragraph 29, 3(V)(e), which dealt with "studies and advisory services provided to Member States in the field of technical and vocational education, with special reference to the relation between general and technical education and the adaptation of school curricula to scientific and technological advances, and assistance in developing institutions for technical teacher training". He also welcomed the Belgian draft resolution on technical and vocational education (14 C/DR.200).

3.2 In New Zealand, the belief was held that there was still considerable opportunity for promoting social and economic development by providing individuals with vocational and technical training, which at the same time would improve their lot. What was called the "technician and sub-technician" group was essential to any State wishing to raise the level of its economy, whether that economy was agriculturally or industrially based.

3.3 Many Special Fund projects seemed to be directed towards professional personnel, or at least senior technicians, but the training of those categories would most probably reveal the need for training at the lower level.

3.4 It would be difficult for many developing countries to accept that view. For a long time the traditional approach to education had prevailed. No one wished the traditional values to be lost and, consequently, his delegation strongly favoured the studies to be made on the relationship between general and vocational education. He was convinced that the two types of education were more easily reconciled than was often supposed. Vocational training had an intellectual component, which led to general education.

3.5 Unesco would, he hoped, investigate the availability and the level of technical and vocational education in the States which were seeking aid. That would involve investigating what was being done in the schools as well as in adult education and literacy programmes. New Zealand was very willing to help, within its resources, by providing places for training and by recruiting experts.

3.6 His delegation approved the future cultural programme in general and the Director-General's comments on the future programme for social sciences, human sciences and culture, especially as regards the high priority to be granted to assistance to Member States in cultural matters and the broadening of the programme in respect of the visual arts, music, dancing and the theatre. He believed it important for Unesco to concern itself with the rôle of culture in a leisure civilization and his delegation had requested that New Zealand be considered as one of the countries in which some of the initial projects might be carried out.

3.7 A clearer analysis of the rôle of the public and of the private sector in fostering art and culture was required and his delegation therefore supported the draft resolution in document 14 C/DR.155, submitted by France. Since it was generally recognized that culture should be accessible to everyone, the public sector should take a considerable share in the responsibility.

3.8 There did not seem to have been enough emphasis laid, in the discussion, on the link between cultural and economic development. His delegation believed that educational and cultural development were a prerequisite for industrialization.

II. Informe de la Comisión del Programa

3.9 He had been pleased to note that, in the coming biennium, Unesco would concern itself with the relationship of creative art and technology. With modern manufacturing techniques and industrial design, there was a growing need to bring together specialists in the arts and in the various branches of technology.

4.1 El Sr. CABALLERO DE BEDOYA (Paraguay) apoya los proyectos de resolución que tienen por objeto aumentar la productividad de la fuerza de trabajo merced a una educación técnica y científica adecuada.

4.2 Señala el orador que después de haber oído el informe del Director General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, resulta inquietante observar cómo las tasas de aumento de la renta de los países en vías de desarrollo y de los países desarrollados evolucionan en sentido inverso, y cómo aumenta la distancia que media entre ambos grupos de países, hecho que viene señalando el GATT desde hace año en sus informes anuales.

4.3 Para resolver este grave problema se ha pensado en la integración como factor del crecimiento económico, así como en el planeamiento. El delegado del Paraguay estima que sólo la educación científica y técnica, y la consiguiente aportación universitaria, integradas en un plan general de desarrollo, podría elevar el nivel de vida de la población.

4.4 Denuncia seguidamente el problema que existe en su país de la emigración de profesionales de formación científica y técnica, y señala que sería necesario incluir en el programa que se va a realizar una campaña o acción para valorizar los estudios científicos. La juventud no se interesa en su país por tal género de estudios, y existe en cambio una plétora de letrados que coincide con la escasez de personal docente. Señala el orador que este hecho es frecuente en algunos países en vías de desarrollo.

(4.1) M. CABALLERO DE BEDOYA (Paraguay) appuie les projets de résolution qui tendent à augmenter la productivité de la main-d'oeuvre grâce à un enseignement scientifique et technique approprié.

(4.2) Après avoir entendu le rapport du Directeur général concernant la Décennie des Nations Unies pour le développement, il trouve inquiétant que les taux d'accroissement des revenus évoluent en sens inverse dans les pays développés et dans les pays en voie de développement et que l'écart entre les deux groupes de pays s'élargit sans cesse, ainsi que le GATT le signale depuis longtemps dans ses rapports annuels.

(4.3) Pour résoudre ce grave problème, on a pensé à l'intégration en tant que facteur de la croissance économique, ainsi qu'à la planification. M. Caballero de Bedoya estime pour sa part que seul l'enseignement scientifique et technique complété par l'apport universitaire et intégré dans un plan général de développement pourrait assurer l'élévation du niveau de vie des populations.

(4.4) Il signale ensuite le problème que pose, dans son propre pays, l'émigration des spécialistes possédant une formation scientifique et technique, et il indique qu'il faudrait ajouter au programme qui va être mis en oeuvre une campagne ou des mesures tendant à valoriser les études scientifiques. La jeunesse de son pays ne s'intéresse pas aux études de ce type et la pléthore des "littéraires" coïncide, au Pérou, avec une sérieuse pénurie de personnel enseignant. Il s'agit là, précise l'orateur, d'un phénomène qu'on observe fréquemment dans les pays en voie de développement.

5.1 M. KANE (Mali) appuie chaleureusement le projet de résolution présenté par la délégation belge sur l'enseignement technique et professionnel (14 C/DR. 200). Pour des raisons aisées à comprendre, la formation professionnelle revêt une importance primordiale pour les pays sous-développés qui souffrent d'une cruelle pénurie de cadres.

5.2 Les arguments présentés par le délégué du Sierra Leone à l'appui de son projet de résolution (14 C/DR. 133) lui paraissent très pertinents. Il estime qu'il n'est pas souhaitable de prolonger la quinzième session de la Conférence générale. Outre que cela accroîtrait les frais déjà considérables qu'implique l'envoi des délégations nationales, une telle mesure aurait l'inconvénient de priver trop longtemps les nations les moins favorisées de leurs délégués, auxquels incombent souvent, dans leurs pays mêmes, des responsabilités multiples.

Anexos

5.3 M. Kane reconnaît que, si l'on ne prolonge pas la durée de la quinzième session, il faudra trouver une procédure qui permette d'abrégier les débats. Sans priver les délégués de leur liberté d'expression, peut-être peut-on leur demander de s'astreindre à une certaine discipline.

5.4 M. Kane a beaucoup apprécié les observations des délégués de l'Ethiopie et des Philippines sur le rôle que la culture, l'information et la science peuvent jouer en faveur de la paix. A une époque où la publicité envahit tout, l'Unesco devrait organiser une véritable propagande pour la défense de la paix et de l'humanisme. Il serait trop triste que Socrate ait eu raison d'affirmer dans le Phédon que l'existence du Bien impliquait en contrepartie et à tout jamais celle du Mal ; trop triste que la bonne volonté des peuples soit impuissante à établir le "règne de la paix". L'humanité aura fait un pas important le jour où les blancs d'Afrique du sud auront compris et accepté le contexte noir dans lequel ils vivent, le jour où le Californien et le Nord-Vietnamien, le nationaliste portugais et le noir du Mozambique se sentiront frères.

5.5 La délégation du Mali appuie le projet de résolution présenté par la Finlande, l'Inde, le Japon, le Mexique, la Pologne et la Tchécoslovaquie (14 C/DR.203), dont le titre même, "L'homme et son milieu : les bases d'une vie meilleure" est évocateur. L'application d'un tel texte peut apporter beaucoup aux pays sous-développés, et par là-même, à l'humanité tout entière. Le délégué de l'Australie disait à ce propos que la culture devrait surpasser l'éducation. M. Kane estime qu'elle devrait en constituer le prolongement permanent. Il propose d'amender légèrement le paragraphe 6 de ce projet de résolution (14 C/DR.203), en substituant les mots "société moderne" aux mots "société civilisée" à la fin de ce paragraphe.

6.1 La Srta. BONFIL (México) afirma que su delegación concede gran importancia a la evaluación que se ha efectuado de las actividades de la Unesco, e igualmente a la inspección, que debe estar relacionada con ésta. Señala al respecto que ha podido comprobar los beneficios de la inspección en la visita que el Subdirector General, Sr. Adiseshiah, efectuó a su país, y agradece en nombre de su Gobierno el estímulo que para su labor supuso esta visita.

6.2 La oradora destaca la importancia de la evaluación, reconoce las dificultades que presenta dicha tarea, y señala que su delegación ha expuesto ya al respecto algunas ideas ante el Consejo Ejecutivo. Estima que estos trabajos de evaluación deberfan continuarse en lo futuro.

6.3 Para terminar, la delegada de México señala que en el párrafo 22 del documento 14 C/PRG/5, la versión española no traduce con fidelidad el sentido de los textos inglés y francés, por lo que ruega que dicho párrafo sea corregido en consecuencia.

(6.1) Mlle BONFIL (Mexique) déclare que sa délégation attache beaucoup d'importance à l'évaluation qui a été faite des activités de l'Unesco, ainsi qu'aux tâches d'inspection qui doivent venir s'y raccorder. Elle indique à ce propos qu'elle a pu apprécier les bienfaits de l'inspection à l'occasion de la visite que le Directeur général adjoint, M. Adiseshiah, a rendue à son pays ; le Gouvernement mexicain est profondément reconnaissant de cette visite, qui lui a apporté, pour son travail, de précieux encouragements.

(6.2) Après avoir souligné l'intérêt du travail d'évaluation et reconnu sa difficulté, Mlle Bonfil rappelle que la délégation mexicaine a déjà exprimé au Conseil exécutif certaines idées sur la question. Elle considère que les travaux d'évaluation devraient se poursuivre à l'avenir.

(6.3) Elle signale en terminant qu'au paragraphe 22 du document 14 C/PRG/5, le texte espagnol ne reflète pas fidèlement le sens des textes français et anglais, et elle demande que ce paragraphe soit donc rectifié.

7.1 M. NGUYEN KHAC KHAM (Viêt-nam) appuie les diverses suggestions qui ont été émises au cours du débat sur l'organisation des travaux de la future Conférence générale. Il approuve notamment le délégué de la France d'avoir souligné l'utilité de déposer des propositions écrites sur le programme futur et estime qu'il serait très utile de consigner ces propositions dans un document analogue à celui qui porte la cote 14 C/5 et de faire traduire ledit document dans toutes les langues officielles. Le délégué de l'Australie a, d'autre part, eu raison de demander que l'on renforce dans le programme de sciences exactes et naturelles la place donnée à la géologie. M. Nguyen Khac Kham approuve aussi les remarques du délégué du Japon concernant le rôle des traductions en tant que facteurs de compréhension internationale.

II. Informe de la Comisión del Programa

7.2 Dans un tout autre ordre d'idées, il évoque l'intervention d'un orateur qui, le matin même, a mis le Viêt-nam en cause. Il juge cette intervention aussi tendancieuse que déplacée, mais il se refuse à y répondre, par respect pour la sérénité des débats et par fidélité à l'esprit de coopération internationale.

7.3 Il se bornera à rappeler que le chef de sa délégation a exposé dans son allocution du 15 novembre comment le Viêt-nam, victime d'une agression étrangère, avait dû faire appel à ses amis du monde libre, pour assurer sa survie et faire triompher la liberté.

8.1 El Sr. DIAZ-CASADO (Venezuela) manifiesta su inquietud respecto al procedimiento que se seguirá en el futuro acerca de determinados temas. Uno de ellos se refiere al establecimiento de programas que conceden prioridad a algunos países.

8.2 Las prioridades están determinadas en distintos niveles y obedecen a distintas concepciones, existiendo prioridades nacionales, regionales y universales, que no siempre se corresponden entre sí. El orador señala que lo que constituye a veces una necesidad prioritaria para algunas regiones, no lo es para otras, y que, si no se toma este hecho en consideración, los procedimientos no resultan por este motivo satisfactorios. Sugiere al respecto que se adopten medidas racionales para la determinación de estas prioridades.

8.3 Por lo que se refiere a los programas de planeamiento y de educación, declara que se deberían realizar investigaciones con el objeto de elaborar los procedimientos más adecuados para llevar a cabo esta tarea con eficacia.

8.4 Señala el orador, en lo relativo a la enseñanza de las ciencias, que en la mayoría de los países en vías de desarrollo los programas son elaborados por el personal docente en esta materia, tarea que no deberían realizar, puesto que no poseen la formación adecuada. Propone, por tanto, que la Unesco fomente la creación de coloquios, seminarios o mesas redondas, en las que las personalidades más destacadas de la esfera científica aporten normas y procedimientos para la elaboración de estos programas.

8.5 Para terminar, el Sr. Díaz-Casado señala que su delegación discrepa con la propuesta de los Países Bajos referente a la modificación de algunas palabras del texto del documento 14 C/PRG/5, En su opinión, este informe tiene gran interés, ya que representa una esperanza para los pueblos a que se refiere, y constituye un claro ejemplo de lo que debería ser la política futura de la Unesco hacia estos países y hacia otros que pudieran más tarde incorporarse.

(8.1) M. DIAZ-CASADO (Venezuela) s'inquiète des méthodes auxquelles on aura recours à l'avenir pour l'accomplissement de certaines tâches et, notamment, pour l'élaboration de programmes impliquant l'attribution de priorités à certains pays.

(8.2) Il fait observer que les priorités sont déterminées à des niveaux variables et peuvent répondre à des conceptions diverses, car il n'y a pas nécessairement coïncidence entre les priorités nationales, régionales et universelles. Tel problème peut avoir un caractère prioritaire dans certaines régions, et pas dans d'autres. C'est là un fait qui, s'il n'est pas pris en considération, empêchera d'obtenir des résultats satisfaisants. M. Diaz-Casado considère donc qu'il conviendrait d'adopter un système rationnel pour la détermination de ces priorités.

(8.3) En ce qui concerne les programmes de planification et d'éducation, il faudrait effectuer des recherches tendant à déterminer les meilleures méthodes à employer pour mener ces programmes à bien.

(8.4) M. Diaz-Casado signale qu'en ce qui concerne l'enseignement des sciences, dans la plupart des pays en voie de développement les programmes d'études sont établis par le personnel enseignant des disciplines correspondantes, ce qui est une erreur parce que ce personnel ne possède pas la formation appropriée. Il souhaiterait donc que l'Unesco encourageât l'organisation de colloques, stages d'études ou tables rondes où les plus éminentes personnalités du monde scientifique pourraient indiquer les normes et méthodes à suivre pour l'élaboration de tels programmes.

(8.5) Il indique enfin que sa délégation est défavorable à la proposition des Pays-Bas tendant à faire apporter certaines modifications au texte du document 14 C/PRG/5. A son

Anexos

avis, ce document présente beaucoup d'intérêt, car il offre aux pays auxquels il se réfère des motifs d'espoir, en même temps qu'il indique clairement la politique que l'Unesco devrait pratiquer à l'égard de ces pays et de ceux qui pourraient plus tard se joindre à eux.

9.1 El Sr. PODESTA (Uruguay) declara que su delegación ya expresó esta mañana su aprobación general y su confianza respecto al programa futuro, así como su acuerdo con los diversos puntos que constituyen dicho programa.

9.2 Expresa el orador su deseo, que coincide con el manifestado ya por otras delegaciones, de recalcar la importancia que debe concederse a las ideas de paz, concordia y convivencia en toda educación verdadera. Se ha dicho en esta Conferencia que la idea de la guerra nace en la mente de los hombres, pero también pueden caber en ella las ideas de paz y de coparticipación en los bienes del mundo y de la vida.

9.3 El delegado de Uruguay señala que, puesto que la educación consiste esencialmente en una adecuación inteligente y justiciera de la inteligencia y de los sentimientos del hombre, su Gobierno propugna una vez más esa educación y se adhiere al concepto de "educación para la comprensión internacional", tal como dice el texto del informe contenido en el documento 14 C/PRG/6.

9.4 Declara el Sr. Podestá que en el informe sobre el programa futuro se concede prioridad al planeamiento de la educación y a la formación del personal docente, y que estas actividades deberán realizarse teniendo siempre presentes los mencionados principios de paz y de concordia.

(9.1) M. PODESTA (Uruguay) rappelle que sa délégation a déjà indiqué le matin qu'elle avait confiance dans le programme futur, qu'elle était prête à lui donner son approbation générale et était d'accord sur ses divers points.

(9.2) Il exprime le vœu, déjà exprimé par d'autres délégations, que soit mise plus nettement en lumière l'importance qui doit être donnée, dans toute éducation digne de ce nom, aux idées de paix, d'entente et de concorde. Il a déjà été dit à la Conférence générale que l'idée de guerre naissait dans l'esprit des hommes ; mais on devrait également pouvoir faire naître dans l'esprit des hommes l'aspiration à la paix et à une évolution qui permettrait à chacun de participer aux richesses du monde et de la vie.

(9.3) Etant donné que l'éducation consiste essentiellement en un ajustement intelligent équitable de l'intelligence et des sentiments de l'homme, le Gouvernement uruguayen se déclare encore une fois favorable au concept de "l'éducation pour la compréhension internationale" dont il est fait mention dans le document 14 C/PRG/6.

(9.4) M. Podesta fait observer que les tâches définies comme prioritaires dans le document sur le programme futur sont celles qui ont trait à la planification de l'éducation et à la formation du personnel enseignant ; il estime qu'il faudrait, dans la réalisation de ces tâches, ne jamais perdre de vue les idéaux de paix et de concorde dont il vient de parler.

10.1 At the request of the Chairman, Mr. BARTLETT (Canada) (Rapporteur of the Working Party on Evaluation) presented the draft report of the working party (14 C/PRG/5) and, on its behalf, submitted to the meeting the draft resolution contained in Section VII of the report, which embodied the working party's conclusions and recommendations.

10.2 Speaking especially to the delegates of India and Australia, who were members of the working party, and also to the delegate of Ethiopia, he explained that in paragraph 9 of the draft resolution the object, at the present early stage of evaluation, was to provide "guidelines" rather than principles or directives.

10.3 He informed the Commission that sub-paragraphs (a) to (f) had originally been separate paragraphs, each of which had been unanimously approved by the working party. The Rapporteur had been left the task of grouping them.

10.4 The words "Recommends that" at the beginning of paragraph 9 were not specifically approved by the working party. If delegates preferred "Considers that" or "Takes the view that", he would have no objection.

II. Informe de la Comisión del Programa

- 10.5 He recalled that the delegate of the Philippines had, at the previous meeting, expressed the view that paragraph 9 should not be reduced in strength. That seemed to have been the consensus in the working party.
- 10.6 With regard to the wording of paragraph 9, he said that he had deliberately adopted plain language, i.e. "establishing a balance-sheet of a project" (sub-paragraph (c)) rather than "a conceptual framework for the calculations on which a cost-benefit analysis may be made". The same applied to "base lines" in sub-paragraph (d).
- 10.7 He thanked the delegates of France and Togo for having explained clearly the reasons for their reservations with regard to sub-paragraph (f). However, there had been no feeling in the working party that finance should be limited. The general view had been that value should be required for money, but that people must be prepared to spend what was necessary in order to get value for their money.
- 10.8 The delegate of Ethiopia had been concerned lest the experience of ten years be lost. In that connexion, the Rapporteur drew attention to paragraph 30(a), in which it was recommended that "in the light of the value of the initial assessment in document 14 C/70, the attempt to appraise the Project should be continued in the new biennium, and the results should be made known in a publication", and also to documents 14 C/69, 14 C/70 and 14 C/26, which made known evaluation experience and which were all available.
- 10.9 "Phasing in" and "phasing out" had been discussed in the working party. The conclusion was drawn in paragraph 40(b) of the draft resolution that: "Well before the aid of Unesco comes to an end for a Regional Institute, there should be a review, and Unesco should then start talks with the host government to provide for an orderly change of responsibility to the host institution and for the continuation, as far as possible, of the Institute's regional character".
- 11.1 Mr. BENDER (Netherlands) said that some misunderstanding seemed to have arisen over his delegation's statement at the Commission's twelfth meeting. He wished to emphasize that the Netherlands approach to the question of evaluation was not negative. His delegation was well aware of the great complexity of the subject and had merely wished to make the point that the general principles set forth in document 14 C/PRG/5 should be regarded more as a contribution to the discussion that had just started than as a set of standard rules.
- 11.2 Without wishing to express any strong feelings on the proposed resolution, he thought that the word "Recommends" could be replaced by "Recommends for favourable consideration". The Rapporteur could perhaps be asked to find a suitable formula. In conclusion, he expressed the view that the document as a whole deserved praise.
12. Mr. ADISESHIAH (Deputy Director-General) made the following concluding statement:
- (1) "Summing up his own impressions, the Deputy Director-General stated that as the Commission had decided to use its Summary Records as its report on this subject, he was, on this occasion, relieved of his usual responsibility of attempting to sum up the debate or to provide a synthesis for use by a drafting committee, although he would not be able to avoid the inclusion of some elements of synthesis in conveying to the Commission his impressions.
 - (2) First, he would like to express to the Commission his thanks and those of the Director-General, the Assistant Directors-General and the Secretariat for this unique experience which had now come to an end. The debate on the future programme which had ranged over two days and four meetings and in which 39 delegations had participated, had been a rich, full and free discussion which had taken place in a relatively relaxed and leisurely manner. It had been wide-ranging and comprehensive and had provided the Executive Board and the Director-General with many important guidelines. The Deputy Director-General also had the privilege of assisting the eight sessions of the Sub-Commissions at which 162 statements were made on the future programme of education, natural sciences, culture and communication.
 - (3) Secondly, the Commission had time and again returned to the finality of Unesco, to the goal and objective of what all of us are about - whether it be the present action, the programme for the next biennium or the directives for the future. What we are concerned

Anexos

with, as every delegate said, is MAN. Man, that unique and incredible being, in all his glory and his shame, his strength and weakness, his richness and poverty, contradiction and harmony. This service of man, and of man in his totality, is Unesco's *raison d'être*. In fact some of the puzzlement about Unesco arises from the fact that of all United Nations agencies, Unesco alone is concerned with the whole of man. It is with this grand finality in view that references were made to the mind of man which is the private preserve of the Unesco programme, the meaning, nature, challenge and dilemma of development in all its myriad facets. In this context, the statement of the Icelandic delegation that all Member States are developing, that of the Netherlands delegation that aid to development must become part of national structures, a call which has been followed by that Government in establishing one more training institute for Asia and Africa, were particularly striking. The Swiss delegate's opening call to the overriding imperative of quality, to man's full, rich and inner life as against the dangers of the machine which threatens the quality of life, had laid the basis for a sparkling dialogue for which the Icelandic statement provided the guidelines for an ultimate synthesis - there need be no ultimate conflict between quality and automation. Running through all this remembrance of our objective, man, his mind, his development and qualitative imperatives, was the call to peace. Man demands peace; it is in his mind that its defences must be constructed; it is quality and development which are its pillars.

(4) Thirdly, the Deputy Director-General had noted a number of general suggestions. The Japanese delegate's shock at the absence of youth in Unesco's Twentieth Anniversary celebrations on 4 November (apart from the fact that youth does not like anniversaries, celebrating the past) was symptomatic of a serious and constant danger that Unesco faces - a gap between words and action, between its doctrine and its realization. This is true not only of the real place of youth in Unesco, but also of the place of women (there was no woman Assistant Director-General and only one Director), of science and its implantation and application, of the plans and concepts for literacy and the small number of experimental projects initiated. Comments had been made on the budget straitjacket within which the Commission works and suggestions that the ceiling should be voted after and not before the Commission decides on the programme. It might well be that the Organization had reached a degree of maturity for this to be practicable. It was certainly a sign of stability and maturity that for the first time in fourteen sessions of the General Conference the present priority accorded to the two sectors of Education and Science was accepted for the future and no recommendation was made by any delegate in the Programme Commission or by any Sub-Commission to give priority status to the other sectors (3 and 4, Culture and Communication). He had also noted, in this connexion, however, that questions had been raised by a number of delegates as regards the sub-priorities within the two overall priorities; the Director-General and the Executive Board would, he was sure, give careful thought to such questions. General agreement had also been expressed that the basis for the future should be first of all a continuation of the programme just approved for the next biennium and that Unesco, despite its operational involvement and enlargement, must remain both by vocation (its response to quality) and by necessity (since its resources - even as enlarged and extended - were a drop in the vast ocean of underdevelopment), essentially a framework, a structure of intergovernmental co-operation, within which Member States, intergovernmental and non-governmental bodies can co-operate and act.

(5) Fourthly, his impression, which is somewhat at variance with that of the delegate of Sierra Leone, was that this debate had reflected far more of a dialogue and intercommunication than a series of unrelated speeches. Delegation statements not only had had a certain order but also linked up with, echoed and answered each other. The Deputy Director-General had also noted that in the future programme debates, both in the Sub-Commissions and the Commission, there were close and consequential links established by the delegations between the discussions and conclusions in Plenary on general policy, peace, development and the fight against racism and the specific sectorial and intersectorial questions with which the Commission is particularly concerned.

(6) Fifthly, the Deputy Director-General pointed out that the major event, the discovery and the grand achievement of this General Conference was this - the future programme. The debate on the future programme and the directives and conclusions resulting from it had added a new and positive dimension to the Organization's supreme sovereign legislative body - the General Conference. For this new window which has now been opened, the Commission should be grateful to the Director-General, Mr. René Maheu, who in his Introduction to 14 C/5, in paragraphs 28 to 30, first made the suggestion, to the Executive

II. Informe de la Comisión del Programa

Board which endorsed and developed this suggestion into a recommendation to the current session, and finally to the delegation of France which had formally moved to enlarge the time available for the debate and had provided it with vigorous leadership, through substantive overall proposals.

(7) Where do we stand now on the future programme?

(8) First, three procedures were followed:

(a) The basis for discussion was not any proposals of the Director-General or Executive Board, but draft resolutions and proposals submitted by Member States;

(b) The Deputy Director-General attempted to sum up the debate in each Sub-Commission, acting not as representative of the Director-General, who at this stage has neither the time nor the facility to study and comment on the conclusions, but on behalf of the Sub-Commission itself in an effort to present as faithful a reflection of its own conclusions as his own limitations would allow; and

(c) A Drafting Committee on which the Director-General and the Secretariat were not represented, drew up four reports and resolutions for adoption by the Sub-Commissions.

(9) Second, the results had been remarkable, if it is recalled that this was the first faltering attempt at developing directives on the future programme. The Australian delegation compared these results with those achieved by the Conference in Paris in 1946 and in Mexico in 1947 on the programme legislated for the following year and found the comparison very encouraging. Here again:

(a) Clear directives have been established for the Education and Science sectors; and

(b) No more than broad lines of orientation have been agreed upon for the Culture and Communication sectors.

(10) This is a reflection of the differing state of unity and integration of sectors 3 and 4 as compared with the Education and Science sectors, as the Bureau of the Commission has remarked. But whether it be directives - general and specific or broad orientation, it has been clearly decided by the Conference that these are not decisions but recommendations addressed to the Director-General who has the sole constitutional right to prepare the future programme (for 1969-1970) and to the Executive Board which is the sole body with the constitutional responsibility of submitting that programme to the General Conference.

(11) The Deputy Director-General did not consider it surprising that this first attempt at developing directives on the future programme had produced problems, which were referred to in the debate.

(a) More time is needed, though it must be admitted that the Programme Commission will never have enough time to execute all its tasks to the satisfaction of everyone. In this session the Commission spent 47 sessions on 14 C/5 and 12 sessions on the future programme, a proportion of 75:25. It is possible to increase the time for the future programme, which all desire, to say 35-40%, by reducing the number of sections and sub-sections discussed under each chapter, as was done most successfully with the Culture chapter.

(b) The absence of a clear starting point for the debate has been noted. The most comprehensive suggestion has been that of the Netherlands delegation; many speakers had suggested a document developed by the Director-General on the basis of Member States' suggestions and reviewed and approved by the Executive Board. Still others have suggested a standing committee of the Commission to prepare the debate.

(c) The problem of dispersal or scatteration has also been noted - the flood of DR's of which there were more than two hundred, often arriving too late for proper study

Anexos

and reflection. The Bureau of the Commission and the Ad Hoc Committee had recommended that the modified Rule 78 of the Rules of Procedure should be modified again to require depositing with the Secretariat draft resolutions 72 hours before discussion. This would give delegations 24 hours for the study of each draft resolution. The Hungarian delegate had expressed her dismay at the directives concerning education, in which, in her view, too many sub-projects are to be extended, expanded and given special attention, and which did not conform sufficiently to the Deputy Director-General's summing up at the close of the debate on this sector on which there was complete agreement. But the reports on the future programme which are before the Commission are not the work of the Secretariat but of the Sub-Commission itself and its Drafting Committee. And democracy has a price.

(d) And then of course, there is the familiar friend - frustration. Speaking as the most "unfrustrated man" in the Conference, since he had up to this point listened to 716 speeches since the opening of the General Conference on 25 October and was himself taking the floor for the 19th time, the Deputy Director-General had five general comments on this issue. He was very interested in the replies concerning "frustration" to the questionnaire recorded in the Chairman's report on the future rôle and organization of the Programme Commission (document 14 C/PRG/15) paragraphs 5-6). These replies showed that the Asian, African and Latin American delegations had experienced little or no frustration. The United States delegate had added his name to this group. It had been said that if the questionnaire had been circulated now there would be more universal frustration. The Deputy Director-General agreed and stated that frustration there must be at all times, in all General Conferences. This is the Unesco jargon for what poets more elegantly called divine discontent. Any General Conference in which there was no frustration, in which there was complete satisfaction, could not really be a success, for it could not be true to reality. Another aspect of frustration was what he would call the transferral problem. Up to now the Commission had been frustrated over its discussion and approval of the programme and budget for the next biennium. Now everyone was satisfied with 14 C/5, and frustration had been transferred to the future programme. Footballers will recognize in this, the false pass or the feinting technique. Then there was frustration at the procedural problems to which reference had been made earlier; time, too many DR's, difficult working conditions for the drafting committees, as the Polish delegate emphasized, absence of adequate prior preparation for this debate by the National Commissions before the start of the Conference as repeatedly stressed by the Soviet delegation at every discussion of the future programme in the Commission and Sub-Commissions, together with, as the French delegation had remarked, a confusion compounded by a mass of statements, proposals, counterproposals. Further, there was also the very simple source of frustration, which was a feature of all systems of decisions by majority. When a DR had been lost because it had not received majority approval or because of Secretariat opposition or both, frustration became unavoidable.

(12) Finally, there was the frustration caused by the very substance of the problems the Commission was dealing with. India, the United States, Cuba, Australia, Ethiopia, the United Kingdom, the Union of Soviet Socialist Republics, and others vividly summarized this vital source of frustration. We talk of peace, but live in a world which has not stopped being at war for one day since World War II. We talk of limited resources for education and science and we devote \$150 billion to military expenditures. We talk of development and we see growing underdevelopment. We talk of international understanding but witness daily man's inhumanity to man. In this context, can frustration be escaped?

(13) As regards the question of directives, the Deputy Director-General stated that he had only two wishes for the future: first that such directives should embody both guidelines and specific recommendations; and secondly, that they should remain essentially the will and voice of the supreme legislative body of the Organization - the General Conference - and not that of its executive - whether it be the Executive Board or the Director-General.

(14) Sixthly, the Deputy Director-General turned to the specific issues before the Commission and summarized the action which it might take concerning them:

II. Informe de la Comisión del Programa

(a) As regards the revised time-table for the preparation of the Programme and Budget for the 1969-1970 biennium proposed by the Administrative Commission in its report (14 C/ADM/3), he noted that there was general agreement that the Programme Commission should endorse this proposal. In particular, Hungary and Romania had pointed with satisfaction to the increased time provided in the time-table for Member States to send their proposals and comments on 15 C/5. The possibility open to Member States to use directives of the General Conference in formulating their proposals was also welcomed.

(b) As regards the report of the Working Party on Evaluation, he noted that the Netherlands delegation had withdrawn its amendment to the resolution. Evaluation had today become à la mode: every session of ECOSOC, every meeting of the UNDP Council, Unesco's own Executive Board discussions had repeatedly called for evaluation and emphasized its value and importance. Hence the Director-General needed clear directives on this subject. What did the General Conference mean by evaluation? In the report and resolution before the Commission were clear and unequivocal answers. The Secretariat had followed the working party discussions very carefully and had learned a great deal about evaluation and assessment problems and techniques as governments see them. He also assured the Commission that the Director-General accepted the recommendations and conclusions in the resolution and would use them as directives for the approved programme of evaluation, assessment and inspection in the coming biennium. He did not expect the report to contribute to social science studies on evaluation. For that, the Director-General would call first of all on the competent specialist bodies and groups rather than on the General Conference.

(c) As regards the reports of the Sub-Commission and the Programme Commission on the future programme, he would only say that the Director-General will carry out fully the invitation to him to take these directives into consideration in formulating the programme for 1969-1970. In this context, he associated the Director-General with the general guidelines contained in the eight draft resolutions before the Commission, which he will use as such. In particular:

DR.130 concerning the long-term planning of regional conferences had his complete support.

DR.141 concerning the harmonization of multilateral and bilateral programmes was his active policy.

DR.79 concerning the intensified Unesco programme of co-operation in Europe will be developed on the basis of the programme for Europe approved for 1967-1968.

DR. in 14 C/8, page 4, concerning human resources and manpower development, is a directive both for the next biennium and the future.

DR.203 concerning man and his environment, will undoubtedly influence all parts of the programme; the suggestion for one or two pilot projects will be carefully studied.

DR.200 concerning technical and vocational education was accepted policy, which it was useful to recall.

DR.139 concerning a programme reserve will be carefully studied, in consultation with the Executive Board. There would appear to be need for such a reserve. Of the \$4 million worth of DR's in 14 C/8 (not counting the 250 other DR's), the Director-General was able to accommodate \$500,000, but another \$200,000 to \$300,000 was needed to accommodate good, valid and carefully thought out proposals - thought out after 1 January 1966. The Participation programme which some delegates mentioned in connexion with this possible reserve, is of a different nature and is governed by particular rules and procedures. It would not meet the problem of well-conceived, planned projects proposed by Member States.

Anexos

DR.201 concerning education and civic work would require considerable thought and reflection.

(d) As regards DR.171 concerning National Commissions, it had already been discussed and approved, in the light of the comments and interpretation of the Deputy Director-General, when Chapter V was discussed. He suggested that DR.133 on the organization of the General Conference, which was the only one of the DR's which had encountered objections from several delegations, should be attached to the Chairman's report on this subject (14 C/PRG/15) which will go to the Board, as a proposal which had been supported by some delegations and opposed by others.

(e) As regards the future rôle and organization of the Programme Commission the Deputy Director-General was impressed with the fact that 107 out of 120 delegations had responded to the questionnaire. He also expressed appreciation and admiration for the substance, the quality and validity of the Chairman's report in 14 C/PRG/15 summarizing these delegations' replies. The Director-General is prepared to provide all the help which the Executive Board may require in carrying out the resolution on organizing the fifteenth session Programme Commission that the Conference will be addressing to it.

(15) The Deputy Director-General stated that under this item, the General Conference had now embarked on the process of long-term planning that had been urged upon the Director-General by previous sessions. In once more thanking the Commission for this historic debate, he wished to rededicate himself and the Secretariat to the final purpose of all these proposals, suggestions and conclusions on the future programme - the Service of Man."

13.1 The CHAIRMAN thanked the Deputy Director-General for his concluding remarks. The debate that had just taken place marked the transition from the previous practices of the Programme Commission to a fresh approach. The Commission had three main rôles: first, a constitutional rôle as the body responsible for scrutinizing the Director-General's proposals and adopting legislation which the Secretariat had to carry out; secondly, an intellectual rôle as a source of ideas for the improvement of Unesco's work; and thirdly, an inspirational rôle covering the transition from thought to action.

13.2 Up to the present time, the Programme Commission had confined itself almost entirely to the first of those rôles. Now it must realize its new responsibilities, not only to serve man through its discussions, but to inspire the Secretariat and the community of Member States, National Commissions and other bodies in their task of executing the programme. In the old days the Commission had been tyrannized by its procedures. At the beginning of the General Conference, the draft programme and budget had confronted it, and by the end of the Conference the same document still remained. In future, emphasis would be placed on quality. The Commission would engage in the infinite pursuit of perfection and would endeavour from now on to serve man and not the work plans, as it had in the past.

13.3 A sign of progress had been the disappearance of some of the jargon previously employed. The Commission had also rid itself of rigid procedures. No time-limit had been imposed on its debates, which had therefore proceeded more freely. Furthermore, a community of approach and outlook had been achieved. That was most valuable and every effort must be made to maintain it. However, as the Deputy Director-General had pointed out, the greatest single change had been the realization of the importance of the future programme. In that respect, the Commission was greatly indebted to the French delegation.

13.4 The new departure constituted a challenge for the Director-General and the Executive Board. The Commission had given certain directives, and in two years' time it would be able to see what had become of them. If they found concrete expression in the new programme, then the Commission's work had been of value. He therefore appealed most urgently to the Director-General to take account in the Draft Programme and Budget for 1969-1970 of the ideas and suggestions made by the Programme Commission.

13.5 He invited the Commission to proceed to its formal task of noting and approving the reports and resolutions before it.

II. Informe de la Comisión del Programa

Revised time-table for the preparation of the programme and budget (14 C/ADM/3, Part II)

14. The revised time-table for the preparation of the programme and budget (14 C/ADM/3, Part II) was unanimously approved.

Report of the Working Party on Evaluation (14 C/PRG/5)

15. The report of the Working Party on Evaluation (14 C/PRG/5) was noted and the resolution (14 C/PRG/5, Part VII) was unanimously approved.

Reports on the Future Programme for Chapters 1, 2, 3 and 4 of document 14 C/5, Part II (14 C/PRG/6, 7, 8 and 9)

16. The reports on the future programme (14 C/PRG/6, 7, 8 and 9) were noted.

Resolution submitted by the Chairman of the Programme Commission (14 C/PRG/13 Corr. 1)

17. M. GORI (Italie) estime qu'à l'avant-dernier alinéa du document 14 C/PRG/13 Corr. 1, il faudrait mentionner les propositions consignées dans les comptes rendus analytiques des séances des sous-commissions, car les questions soulevées dans ces organes n'ont pas toutes été abordées par la Commission elle-même.

18. Mr. ADISESHIAH (Deputy Director-General) thought that the point raised by the delegate of Italy would be covered if the words "together with their summary records" were added to the end of operative paragraph 4 of the draft resolution contained in paragraph 4(b) of document 14 C/PRG/13.

19. It was so agreed.

20. The CHAIRMAN pointed out that the following draft resolutions, which had commanded general support, should be annexed to the resolution contained in document 14 C/PRG/13 Corr. 1: draft resolutions 130, 141, 79, 14 C/8, page 4 (Romania), 203, 139, 200 and 201.

21. It was so decided.

22. M. LIPATTI (Roumanie) se demande pourquoi le texte figurant au paragraphe 4 (b) du document 14 C/PRG/13 se présente sous la forme d'une résolution de la Conférence générale, tandis que le texte proposé dans le document 14 C/PRG/13 Corr. 1 est conçu comme une résolution de la Commission du programme. Il serait préférable, semble-t-il, que les deux textes se présentent comme des résolutions de la Conférence générale.

23. M. THOMAS (France) constate qu'aux termes du projet de résolution figurant au paragraphe 4 (b) du document 14 C/PRG/13, le Directeur général et le Conseil exécutif sont invités "à prendre en considération ... les rapports et recommandations de la Commission du programme et de ses sous-commissions", tandis qu'aux termes du projet de résolution proposé dans le document 14 C/PRG/13 Corr. 1, le Directeur général et le Conseil exécutif sont invités "à prendre en considération ... les propositions ... formulées oralement et par écrit au sein de la Commission du programme et consignées dans les comptes rendus analytiques des séances de la Commission en date des 25 et 26 novembre". Il ne s'explique pas la raison de cette différence.

24.1 Mr. ADISESHIAH (Deputy Director-General) pointed out that the General Committee had considered the problem of the procedure to be followed for establishing directives on the future programme. It noted that both Sub-Commissions had approached the future programme from the point of view of a specialist that the future budget was an unknown quantity, that the plenary would adopt three connected resolutions (on the general debate, on Unesco's contribution to peace and on the Development Decade) and that the directives to the Director-General and the Executive Board were not decisions but recommendations.

24.2 The Bureau of the Programme Commission, after considering the same problem, had come to the conclusion that the reports and resolutions of the Sub-Commissions should be addressed to the Programme Commission and not to the General Conference. Consequently the Programme Commission's report to the General Conference would consist of a resolution for adoption by the

Anexos

Conference (14 C/PRG/13, paragraph 4(b), as amended by Italy), followed by the various reports in five annexes, which the Conference would note.

25. El Sr. MONTERO (Cuba) declara que en el documento 14 C/PRG/13 Corr. 1 el texto español no le parece muy preciso. Se habla en él de "la superposición de la enseñanza de las ciencias entre los sectores de Educación y de Ciencias Exactas y Naturales". Sugiere el Sr. Montero que se sustituya el término "superposición" por otro que refleje más claramente la distinción entre las actividades de la enseñanza de las ciencias en el departamento de Educación y en el departamento de Ciencias Exactas y Naturales.

(25) M. MONTERO (Cuba) indique que, dans la version espagnole du document 14 C/PRG/13 Corr. 1, le texte de l'alinéa 1 du dispositif ne lui paraît pas très clair. Il suggère que le mot "superposición" y soit remplacé par un mot qui indiquerait plus nettement qu'il s'agit d'un chevauchement de l'enseignement des sciences entre le secteur de l'éducation et le secteur des sciences exactes et naturelles.

26. The CHAIRMAN, answering questions by Mr. WEEDEN (Australia), said that the resolution on evaluation and appraisal contained in Part VII of document 14 C/PRG/5 would be voted upon by the General Conference in plenary meeting. The five annexes referred to by the Deputy Director-General would be listed in paragraph 2 of the resolution contained in document 14 C/PRG/13.

27. Mr. ADISESHIAH (Deputy Director-General), replying to Mr. GORI (Italy), said that an effort would be made to improve the procedure for submitting reports to the General Conference in the future.

28. The resolution contained in document 14 C/PRG/13 Corr. 1, as amended, was unanimously adopted.

Resolution contained in paragraph 4(b) of document 14 C/PRG/13, as amended by the delegate of Italy

29. The resolution contained in paragraph 4(b) of document 14 C/PRG/13, as amended, was unanimously approved.

Report by the Chairman of the Programme Commission (14 C/PRG/15 and Corr. 1)

30. The report by the Chairman (14 C/PRG/15) was noted and the resolution contained in document 14 C/PRG/15 Corr. 1, with draft resolution 133 annexed thereto, was unanimously approved.

Note by the Director-General (14 C/PRG/14)

31. The note by the Director-General was unanimously approved.

STATEMENT BY THE DELEGATE OF CUBA

32.1 El Sr. MONTERO (Cuba) declara que aun cuando no se ha mencionado el nombre de su delegación, se ha aludido a ella diciendo que había formulado afirmaciones inexactas o incluso tendenciosas sobre la guerra que sufre el pueblo de Vietnam.

32.2 Señala luego que todos conocen la posición de su país a ese respecto, la cual es muy clara y no admite equívoco. El mundo entero sabe quiénes son los agresores imperialistas contra un pueblo que lucha heroicamente por su independencia, y sabe también quiénes contribuyen a impedirle.

32.3 El orador afirma que no hay inexactitud o efectismo tendencioso en lo expresado por su delegación esa mañana, sino que se trata simplemente de una verdad que se pretende ocultar, e invita a la Conferencia a leer dicho discurso.

DECLARATION DU DELEGUE DE CUBA

32.1 M. S. MONTERO (Cuba) déclare que, si sa délégation n'a pas été nommément citée, on y a cependant fait allusion en prétendant qu'elle avait formulé des affirmations inexactes et même tendancieuses sur la guerre que subit le peuple vietnamien.

II. Informe de la Comisión del Programa

32.2 Il ajoute que personne n'ignore la position de son pays sur cette question, position fort nette et qui ne saurait prêter à équivoque. Le monde entier connaît l'identité des agresseurs impérialistes d'un peuple qui lutte avec héroïsme pour son indépendance, de même qu'il connaît ceux qui contribuent à faire obstacle à cette indépendance.

32.3 M. Montero affirme qu'il n'y a dans la déclaration faite par sa délégation le matin même nulle inexactitude ou recherche tendancieuse de l'effet, mais simplement l'expression d'une vérité que l'on cherche à dissimuler, et il invite la Conférence à prendre connaissance de cette déclaration.

Anexos

APPENDIX VIII / APPENDICE VIII / APENDICE VIII / ДОБАВЛЕНИЕ VIII

DEFINITION OF REGIONS

Extracts from summary records of the Programme Commission

DEFINICION DE REGIONES

Pasajes de las actas resumidas de la Comisión del Programa

DEFINITION DES REGIONS

Extraits des comptes rendus analytiques de la Commission du programme

ОПРЕДЕЛЕНИЕ РАЙОНОВ

Выдержки из кратких отчетов Комиссии по программе

FIFTEENTH MEETING, 26 November 1966, morning
QUINZIEME SEANCE, 26 novembre 1966, matin
DECIMOQUINTA SESION, 26 de noviembre de 1966, por la mañana
ПЯТНАДЦАТОЕ ЗАСЕДАНИЕ, 26 ноября 1966 г., утро

(14 C/PRG/SR. 15)

Definition of regions with a view to the execution of regional activities (14 C/8, 14 C/63, 14 C/PRG/2, Part V)

22. The SECRETARY called attention to the recommendation of the Ad Hoc Committee (14 C/PRG/2, Part V) concerning the second proposal by India on relations between regions (14 C/8, Chapter 5 - General), namely that the proposal be discussed by the Programme Commission in plenary meeting at the time when it considered the definition of regions.

23.1 Le DIRECTEUR GENERAL rappelle que c'est à la suite de la résolution 4.1, adoptée par le Conseil exécutif à sa 72e session, que la Conférence générale est amenée à réexaminer la résolution 13 C/5.91 qui définit les régions en vue des activités régionales pour lesquelles la représentativité des Etats constitue un élément important. Il est en effet indispensable au Directeur général d'avoir une liste à jour des pays à inviter aux réunions régionales de la catégorie II, c'est-à-dire aux réunions intergouvernementales à caractère représentatif qui ne sont pas des conférences internationales d'Etats. A cet égard, il convient de noter que, depuis la treizième session de la Conférence générale, trois nouveaux Etats sont devenus membres de l'Unesco.

23.2 Le projet de résolution présenté par l'Inde (14 C/8, p. 71, deuxième projet) concernant la coopération interrégionale, le Directeur général souhaiterait que son examen soit différé jusqu'au moment où la liste des pays appartenant aux différentes régions aura été arrêtée.

24. After an exchange of views, in which Mr. FOMIN (Union of Soviet Socialist Republics), Mr. AVIDOR (Israel) and Mr. FRANKEL (United States of America) participated, the Commission agreed that speakers would take the floor in the order in which they were listed and would be free to combine, if they so wished, their general remarks in connexion with document 14 C/63 with specific comments concerning the composition of regions.

25.1 Mr. AVIDOR (Israel) said that he had not taken the floor to present the case for Israel's incorporation in the Asian region, since he considered that the basic facts of geography rendered additional argument superfluous. Indeed, to dwell further on the matter would be as time-wasting as to present at length the case for France being a member of the European region. Moreover, Israel had in the past taken part in Unesco's activities in the Asian region; it hoped to continue to do so in the future.

II. Informe de la Comisión del Programa

25.2 The purpose of his intervention was to argue that, despite the Director-General's comments, the problem of defining regions was very far from simple. It was a problem which had faced the Organization for a long time, and yet Unesco had still failed to subject it to a detailed study in depth. In the speaker's opinion the time was, indeed, right for such a study.

25.3 Three main issues were involved. The first concerned the uneasy manner in which some States were considered to belong to more than one region, whilst others were not attached to any region. The second was that regional activities were increasing very rapidly. The third was that the unsatisfactory situation with regard to the definition of regions found equally unsatisfactory reflection in the present composition of the Executive Board.

25.4 All those issues made a careful study of the matter imperative. If further proof of the necessity for such a study were required, delegates might turn to the documents of the Organization. Citing as examples documents 14 C/63 and 14 C/NOM/2, the speaker pointed out that not only did the nomenclature of regions vary; their composition also varied, and to an astonishing degree. The December issue of the Courier provided a further example of inconsistency.

25.5 It was for those and other reasons that the Israel delegation proposed that the Programme Commission recommend to the General Conference that the Executive Board and the Director-General be invited to make a fresh and more exhaustive study of the whole issue of the definition of regions, and prepare suitable and comprehensive recommendations on the matter for the fifteenth session of the General Conference.

26.1 Mr. GURBACHAN SINGH (India) formally proposed that the Union of Soviet Socialist Republics be considered as a member of the Asian region for the purposes of Unesco's regional activities.

26.2 In the opinion of the Indian delegation, the case for such a procedure was self-evident. Geography showed that the greater part of the Union of Soviet Socialist Republics belonged to the land mass of Asia; as far as India was concerned, the cultural and historical ties of the past had been reinforced by the economic and cultural relations of the present in bringing the two States close together. Moreover, the Indian delegation felt that adoption of its proposal would contribute very greatly to the successful execution of Unesco's regional activities.

27.1 Mr. McINNES (Canada) said that the issue was both of general and particular interest to his delegation. Canada did not find itself in any regional grouping for the purposes of Unesco's regional activities. As far as invitations to regional conferences were concerned, it did not automatically receive an invitation to a conference being held in any region. If Canada was invited, it was by an "act of grace" rather than by right.

27.2 In expressing the hope that Canada might enter a region, he did not wish, of course, to abandon the hope that it might receive invitations to Unesco conferences and manifestations in other regions. He merely felt that Canada's present peripheral position was anomalous, as was that of other countries which found themselves in a sort of limbo. It was to be hoped that during the forthcoming biennium ways and means might be found of solving their problem.

28.1 El Sr. Mc INNES (Canadá), hablando ahora en español, dice que en este problema de los grupos regionales, su país se encuentra en el vacío, ya que no pertenece a ninguno de ellos. Canadá podría pedir a los países vecinos que lo invitaran a participar en las reuniones regionales, y algunas veces sucede que efectivamente recibe ese tipo de invitaciones.

28.2 Recuerda el orador que su país fue invitado, por ejemplo, a la Conferencia sobre Educación y Desarrollo Económico y Social en América Latina, de Santiago de Chile, que fue convocada por la Unesco, la Organización de Estados Americanos y la Comisión Económica para América Latina. Canadá también asistió a la Conferencia sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de América Latina, aunque sólo en calidad de observador. Este tipo de concurrencia sólo tiene un carácter ad hoc.

28.3 No obstante, el Canadá integra una parte de esa región, y por consiguiente es en cierto modo una anomalía que se vea obligado a pedir que lo inviten a las reuniones regionales. Confía el Sr. Mc Innes que la Conferencia General invite al Director General a que en los próximos dos años estudie este problema para encontrar el modo de introducir, en consulta con los países interesados, las modificaciones que sean aconsejables a fin de solucionar esta cuestión.

Anexos

(28.1) Mr. McINNES (Canada), speaking this time in Spanish, said that, in the matter of regional groupings, his country was in a vacuum since it did not belong to any group. Canada could request neighbouring countries to invite it to take part in regional meetings, and sometimes in fact it did receive that kind of invitation.

(28.2) The speaker recalled that his country had, for instance, been invited to the Conference on Education and Economic and Social Development in Latin America, held at Santiago de Chile, and convened by Unesco, the Organization of American States and the Economic Commission for Latin America. Canada had also been represented at the Conference on the Application of Science and Technology to Development in Latin America, though only by an observer. That was only an ad hoc kind of participation.

(28.3) Canada nevertheless formed an integral part of the region and it was therefore somewhat anomalous that it had to ask to be invited to regional meetings. Mr. McInnes hoped that the General Conference would ask the Director-General to study that problem in the next two years, with the object of introducing, in consultation with the countries concerned, such changes as might be needed to solve the question.

29.1 Mr. GARDNER DAVIES (Australia) said that his country's position was also anomalous. Australia was also omitted from the regions as listed under resolution 13 C/5.91. Such a state of affairs, in the light of the fact that Unesco's regional affairs were increasing, meant that it would take less and less part in activities of a regional nature.

29.2 Over the past ten years Australia had, however, keenly interested itself in activities in South East Asia, particularly in the field of science. It had attended a number of regional meetings concerned with research and policy, and had even acted as host country to two conferences on science policy in Asia - one of which had been attended by the Director-General. The Director-General had urged the encouragement of the development of science policy through meetings of a regional nature, preferably at the ministerial level, and the Australian delegation could not but applaud that statement. For that reason, it hoped that it might be permitted to take a more active part in such activities.

29.3 Whatever the outcome of the present Australian elections, an historic step would be taken by the new Government in appointing for the first time a Minister for Education and Science. It might well be doubted whether the responsibilities of that post would permit the Minister to liberate himself to attend a regional meeting or conference as an observer.

29.4 As other speakers had pointed out, the problem of defining regions was a complex one, and difficult to resolve. Australia's own interest in the matter might perhaps be satisfied by the creation of an "Asia and Oceania" region analogous to that created for administrative purposes by the Bureau of Relations with Member States. Whatever the solution, however, the speaker hoped that nothing would be done to prevent Australia's continued co-operation with neighbours with whom it had much in common, and with whom it would have much more in common in the future.

30.1 Mr. SHEEN (New Zealand) welcomed the remarks of the previous speaker, since they also applied to his own country. New Zealand, which was not attached to any region under resolution 13 C/5.91, retained strong cultural ties with Europe, whilst its closest neighbours were Asian. If distance and the high cost of transport precluded close association with European activities, New Zealand was happy to participate in activities in Asia, and sometimes received invitations to regional conferences or National Commissions as well as to other manifestations to which it tried to make a positive contribution. The activities of the East-West Major Project had stimulated a far greater awareness in New Zealand of the countries and peoples of Asia, and stronger links had been established with a number of South East Asian countries through bilateral arrangements under the Colombo Plan.

30.2 For all those reasons, New Zealand had in the past sought and obtained an assurance from the Director-General that full consideration would be given to its interests in that region. It hoped that it would continue to receive that assurance and that its interest in Unesco's programme activities in Asia would always be borne in mind.

31.1 M. MILEV (Bulgarie) fait observer que, comme l'Inde l'a signalé dans son projet de résolution (14 C/8, p. 71, deuxième projet), les limites entre les "régions" sont assez artificielles.

II. Informe de la Comisión del Programa

Pour définir les "régions" on ne s'est pas, en effet, uniquement fondé sur des critères géographiques. M. Milev constate notamment que, telle qu'elle est définie dans le document 14 C/63 Annexe, la région "Asie" ne comprend pas l'URSS, qui a cependant les deux tiers de son territoire en Asie. La délégation bulgare appuie donc la proposition du représentant de l'Inde tendant à faire inclure l'URSS dans la région "Asie".

31.2 A propos du projet de résolution de l'Inde (14 C/8, page 71, deuxième projet), M. Milev fait observer que, si les échanges entre régions doivent être intensifiés, il ne faut pas non plus oublier l'importance des relations entre sous-régions, et il signale en passant que des relations se sont déjà nouées entre les pays balkaniques et les pays nordiques.

32.1 Le DIRECTEUR GENERAL fait remarquer que la liste figurant en annexe au document 14 C/63 reproduit le texte de la résolution adoptée par la Conférence générale à sa treizième session.

32.2 Il indique, d'autre part, que le tableau auquel le délégué d'Israël a fait allusion a été établi par l'Union internationale des organismes officiels de tourisme, et non pas par l'Unesco. Le Courrier n'est d'ailleurs pas une publication officielle de l'Unesco.

33.1 M. CHARIFI (Iran) appuie la proposition de l'Inde tendant à faire inclure l'URSS dans la région "Asie". Indépendamment des raisons géographiques qui ont déjà été exposées par diverses délégations, il existe des raisons culturelles pour considérer l'URSS comme un pays asiatique. En effet, les républiques d'Asie centrale qui en font partie se trouvent situées dans une zone qui a été le berceau des civilisations les plus anciennes et les plus riches du monde. L'URSS a en outre mené à bien de nombreux travaux tendant à faire largement connaître tous les aspects de la civilisation asiatique.

33.2 M. Charifi ajoute que l'Union soviétique a déjà, sur l'invitation du Conseil exécutif, pris part à des réunions de Ministres de l'éducation des pays asiatiques. Rien n'empêcherait d'ailleurs que l'URSS fût considérée comme appartenant simultanément à deux régions, puisque c'est déjà le cas d'autres pays, comme ceux qui figurent à la fois sous la rubrique "Etats arabes" et sous la rubrique "Afrique".

34. Ш.ЦЭГМИД (Монгольская Народная Республика), поддерживая предложение Индии о включении СССР в район Азии, говорит, что большая часть территории СССР находится в Азии и имеет общие границы со многими государствами Азии, с которыми СССР поддерживает тесные связи, имеющие исторические корни, и игнорировать все это нельзя. Включение СССР в азиатский район способствовало бы лучшему представительству и успеху мероприятий, которые будут проводиться в этом районе.

(34) Mr. TSEVEGMID (Mongolian People's Republic), seconding the Indian proposal that the USSR be included in the Asian region, said that the greater part of the territory of the Soviet Union was in Asia; it had common frontiers with many Asian States and maintained close relations, rooted far back in history, with them. Those facts could not be ignored. The inclusion of the USSR in the Asian region would be conducive to better representation and promote the success of measures taken in that region.

35.1 Mr. Sanan SUMITRA (Thailand) said that his delegation fully supported the proposal by the delegate of Israel. The question of regions was a complex one, and should be subjected to careful consideration in the light of all relevant criteria.

35.2 Noting the Indian proposal that the Union of Soviet Socialist Republics be included in the Asian region for the purpose of Unesco projects involving regional participation, the Thai delegation was of the opinion that if there were to be an addition to the Asian family, Australia, New Zealand and the United States of America would be welcome newcomers. Their inclusion was justified by their active participation in ECAFE. Moreover, those three countries participated directly in a number of regional bodies in Asia which were not directly related to the United Nations, for example, the Colombo Plan and the South East Asian Ministers of Education Secretariat. They were actively engaged in extensive development aid in important areas of human endeavour, where their participation was disinterested. The East-West Centre for Culture Interchange at Hawaii and the various aid missions and voluntary services operated by those countries in parts of Asia bore eloquent testimony to that fact. For that reason, the Thai delegation proposed that Australia, New Zealand and the United States of America be included in the Asia region for the purpose of activities conducted by Unesco at the regional level.

Anexos

- 36.1 Mr. FRANKEL (United States of America) observed that the complexity of the issue was becoming more and more evident. He expressed the view that Unesco itself had for a number of years been operating on vague, obscure and - it would appear - mutually inconsistent and contradictory promises.
- 36.2 It was, of course, essential to decide what was meant by a region. Criteria for definition were varied: they could be geographical, linguistic, cultural or economic. They could also concern mutual acceptability or co-operative activity. It was essential that Unesco recognize the multiplicity of possible criteria and act accordingly - either by adopting a principle of maximum flexibility in which account would be taken of as many criteria as possible, or by adopting limited criteria and responding to them mechanically in order to avoid argument and disagreement.
- 36.3 The speaker felt that it would be difficult at the present time to choose between those alternatives. The matter called for the most careful consideration. Moreover, he did not think that the situation was improved by a tendency to adopt one after the other a series of ad hoc decisions. Such a tendency would be perpetuated if the specific proposals of the delegates of India and Thailand were adopted. In the speaker's opinion, a far more constructive attitude to the problem was embodied in the proposal by the delegate of Israel, which he formally supported. The entire matter should be studied in due and deliberate form.
- 36.4 If, however, the Commission thought otherwise, and rejected that proposal, the United States of America would be happy to be considered for membership of the Asian region for the purposes of Unesco's regional activities. Nevertheless, that country was not at present concerned in seeking to become a member of any region. It was far more interested in contributing to a general, reasoned and philosophical solution of the whole problem of regional definition.
- 37.1 M. LOPES (Congo Brazzaville) considère que le problème de la définition des "régions" est fort complexe, puisque le découpage ne se fait pas seulement selon des critères géographiques, mais aussi selon des critères culturels, économiques et autres. Quoiqu'il en soit, M. Lopes se voit dans l'obligation d'affirmer clairement que le Portugal ne doit pas être porté sur la liste des pays d'Europe, où son nom n'a encore jamais figuré.
- 37.2 M. Lopes constate, d'autre part, en se reportant à cette même liste, que l'on a inscrit, parmi les pays africains, le Swaziland, qui n'est ni Membre associé de l'Organisation, ni observateur à l'Unesco. Toute délégation du Swaziland à une réunion régionale ne serait jamais, fait-il observer, que l'émanation d'une minorité non représentative. En conséquence, le Congo Brazzaville ne pourrait pas voter pour un projet de résolution relatif à la définition des "régions" si le Swaziland continuait à figurer sur la liste des pays d'Afrique.
- 37.3 En ce qui concerne l'inclusion de l'URSS dans la région asiatique, M. Lopes indique qu'il n'y voit en principe aucun inconvénient ; en l'absence d'instructions précises de son Gouvernement, il devra cependant s'abstenir lors du vote.
38. M. THOMAS (France) considère que la proposition de l'Inde tendant à faire inclure l'URSS dans la région asiatique se justifie pleinement du point de vue géographique. Si on se place à ce même point de vue géographique, il n'est pas non plus difficile de répartir les trois Etats énumérés au paragraphe 5 du document 14 C/63 dans les régions auxquelles ils se rattachent naturellement. Mais M. Thomas reconnaît que cette répartition pose, à d'autres égards, de graves problèmes qui auraient besoin d'être étudiés de très près. Enfin, M. Thomas appuie le projet de résolution de la délégation de l'Inde concernant la coopération entre les Etats appartenant à des régions différentes (14 C/8, p. 71, deuxième projet).
- 39.1 El Sr. MARTIN HERRERO (España) estima que el problema que se plantea es complejo y admite varias soluciones, todas las cuales tienen por supuesto sus ventajas y desventajas. El principio geográfico tiene notorios inconvenientes, pero por lo menos se sabe en qué consiste.
- 39.2 Como el delegado de Estados Unidos aludió a varios casos de países que podrían estar comprendidos en más de una región, señala el orador que ésa es también la situación de España. Por un lado, forma parte de Europa, pero también es contigua a Africa y tiene lazos culturales con países árabes. De otro lado, está estrechamente ligada con numeros países americanos, que hablan su lengua, y con los cuales ha integrado una comunidad histórica.
- 39.3 Apoya lo expresado por los delegados de Israel, Tailandia y Estados Unidos, en el sentido de que el problema no sea resuelto ahora sino que sea estudiado con la atención que merece.

II. Informe de la Comisión del Programa

39.4 Para el caso de que se acordara aplicar un principio de mayor amplitud que el meramente geográfico, estima el orador que entonces debería aplicarse en toda su extensión, dándose cabida en cada región a todos los países que tengan una pretensión plausible que formular.

39.5 Aprueba el criterio sustentado por el delegado de Francia y observa que el problema que se plantea es la extensión de los derechos como Estado Miembro. Mientras exista el principio geográfico, éste no admite violencias, de modo que deben figurar en la región todos los países que pertenecen a ella.

(39.1) Mr. MARTIN HERRERO (Spain) thought that the problem was complicated and admitted of various solutions, all of which, naturally, had their advantages and their drawbacks. The geographical principle, despite certain obvious disadvantages, was at least clear.

(39.2) The United States delegate had referred to various cases of countries which could be included in more than one region, and the speaker pointed out that such was the case with Spain. On the one hand, it was part of Europe but was also contiguous to Africa and had cultural links with the Arab countries. On the other hand, it was closely linked with several countries of the American continent which spoke its language and with which it formed a community based on a shared history.

(39.3) He supported what had been said by the delegates of Israel, Thailand and the United States to the effect that the problem could not be solved unless it was studied with all the attention it deserved.

(39.4) The speaker thought that, were an agreement to be reached to apply a broader principle than the purely geographical one, then it should be applied in its broadest sense, making it possible for each region to accommodate all countries which had a reasonable claim for inclusion.

(39.5) He supported the criterion advanced by the delegate of France and remarked that the problem involved was the extension of Member States' rights. As long as the geographical principle held, it must be applied consistently, so that each region must include all the countries belonging to it.

40.1 Mr. ARCHIBONG (Nigeria) said that his government had given careful consideration to the problem, and recognized the great difficulty of arriving at a foolproof solution. Moreover, it had concluded that it was generally undesirable for a country to be attached to more than one region. Should practical reasons make it important for a country to belong to two regions, it was to be hoped that the necessary steps would be taken to avoid excessive administrative problems resulting from that situation. One solution might be for such countries to be considered as members of one region, and associate members of the other.

40.2 The Nigerian delegation supported the proposal by the delegate of Israel that the question be referred to the Executive Board and the Director-General for a detailed study in depth with a view to obtaining criteria by which the problem might be solved on a rational basis. It did not believe that a process of bargaining or persuasion in the conference room could lead to a satisfactory solution.

41.1 А.А.ФОМИН (СССР) обращает внимание на то, что, как он уже указывал, следовало бы не проводить дискуссии по каким-то общим вопросам, а обсуждать только внесенные конкретные предложения. Здесь, однако, дискуссия приняла направление, которое не соответствует задачам Комиссии и выходит за рамки вопроса, стоящего перед ней. Как известно, на тринадцатой сессии Генеральной конференции единственными критериями для распределения стран по районам должны быть связанные между собой географический и культурный принципы. Именно, исходя из этого принципа, было составлено распределение стран по районам в этой резолюции.

41.2 На данном заседании делегация Индии, поддержанная рядом других делегаций - Ирана, Монголии, Болгарии, Франции и других, которых советская делегация благодарит, внесла предложение о включении СССР в район Азии. Оно уже было достаточно обосновано и соответствует указанному решению тринадцатой сессии Генеральной конференции. Известно, что значительная часть территории СССР находится в Азии. Советский Союз имеет тесные дружественные, экономические, культурные и иные связи со странами Азии, строя свои отношения с ними на основе взаимного уважения и равноправного сотрудничества. И какие бы решения по обсуждаемому вопросу ни приняла ЮНЕСКО, эти связи будут крепнуть и развиваться.

Анехос

41.3 К сожалению, продолжает А.А.Фомин, ряд делегаций сделали здесь попытки отвлечь внимание Комиссии от обсуждения предложения Индии и фактически помешать законному включению СССР в район Азии, запутать и расширить весь этот вопрос, внести в его обсуждение сугубо политический подход. Именно в этом плане можно рассматривать, например, выступление представителя Таиланда, который откровенно поставил вопрос: если будет принят СССР, то должны быть приняты и США. При этом не считаются с тем, что США географически никак не относятся к районам Азии, и нет никаких других аргументов в защиту этого предложения. Если и можно говорить о присутствии США в Азии, то прежде всего оно имеется во Вьетнаме, где ведется война с применением бомб и газов. Оно выражается также и в военных базах США на территориях ряда стран Азии. Советская делегация готова обсуждать и вопрос о так называемом "присутствии" США в Азии и другие поднятые здесь вопросы, но они не входят в задачи Комиссии, перед которой поставлена узкая и четко определенная задача.

41.4 Нельзя пройти и мимо выступления израильского делегата, который поднял вопросы, не имеющие никакого отношения к обсуждаемой проблеме.

41.5 Резюмируя, А.А.Фомин говорит, что поскольку имеется формальное предложение Индии о включении СССР в район Азии, это предложение необходимо проголосовать и не расширять обсуждаемый вопрос. Что касается других предложений, не основывающихся на резолюции тринадцатой сессии Генеральной конференции, то их следует изучать отдельно, но Комиссия не уполномочена на это.

(41.1) Mr. FOMIN (Union of Soviet Socialist Republics) pointed out that, as he had already stated, the discussions should not be allowed to range over general questions but should be concentrated on the specific proposals which had been submitted. The current discussion had taken a turn which was not in accordance with the Commission's terms of reference and went beyond the question it had to consider. The only criteria recognized in the resolution adopted by the General Conference at its thirteenth session on the definition of regions had been geographical and cultural affinities. It was on the basis of such affinities that the definition of regions had been formulated in that resolution.

(41.2) At the current meeting, the Indian delegation, supported by a number of other delegations - Iran, Mongolia, Bulgaria, France and others, whom the Soviet delegation thanked - had proposed the inclusion of the USSR in the Asian region. There were sufficient grounds for such a proposal, which would be in accordance with the above-mentioned resolution of the General Conference at its thirteenth session. A considerable part of the territory of the USSR was in Asia and the Soviet Union had close friendly, economic, cultural and other ties with Asian countries, its relations with which were based on mutual respect and co-operation on a footing of equality. Whatever decision Unesco might reach on the question under consideration, those relations would go on developing and becoming stronger.

(41.3) Unfortunately, a number of delegations had attempted to distract the Commission's attention from the discussion of the Indian proposal and in fact to prevent the perfectly well justified inclusion of the USSR in the Asian region, to confuse and enlarge the whole issue, and to introduce a political note into the discussion thereof. The speech by the representative of Thailand, for instance, was to be viewed in that light; he had plainly made the point that if the USSR were accepted then the U.S.A. should also be accepted. That contention took no account of the fact that the U.S.A. had no geographical connexion with the Asian regions, and no other arguments could be advanced in defence of the proposal. If the United States of America could be said to be present in Asia, it was primarily in Viet-Nam, where a war employing bombs and gas was being waged. There were also the United States military bases on the territories of several Asian countries. The Soviet delegation was ready to discuss both the question of the so-called United States "presence" in Asia and the other questions which had been raised, but they were not within the Commission's terms of reference, which were quite narrow and clearly defined.

(41.4) Nor was it possible to pass over the speech by the Israeli delegate, who had raised questions that had no bearing on the problem under discussion.

(41.5) Summing up, Mr. Fomin said that, since India had submitted a formal proposal for the inclusion of the USSR in the Asian region, that proposal should be put to the vote and discussion should be confined to the question in hand. The other proposals, which were not based on the resolution of the thirteenth session of the General Conference, should be studied separately, but the Commission was not empowered to consider them.

II. Informe de la Comisión del Programa

42.1 Raising a point of order, Mr. FRANKEL (United States of America) said he wished to comment on the remarks of the previous speaker.

42.2 He was delighted that the previous speaker had echoed his, Mr. Frankel's remarks earlier in the Conference, that political questions should not be introduced into the deliberations of the affairs of Unesco. He feared, however, that what the speaker had said was in contradiction with the principle he proclaimed. Moreover, though the delegate of the Union of Soviet Socialist Republics had maintained that the question before the Commission was a simple one, the duration of his intervention indicated the contrary.

42.3 The issue was, clearly, explosive. Efforts had been made throughout the Conference to avoid such issues and to concentrate on a constructive examination of Unesco's affairs. Mr. Frankel urged the delegate of the Union of Soviet Socialist Republics to acknowledge that the matter was delicate and complex.

42.4 The United States delegation, recognizing that fact, had supported the Israeli proposal for further study. It did not, the speaker repeated, believe that ad hoc decisions to include one or another State in a given region constituted solutions to the problem. If the delegation of the Union of Soviet Socialist Republics maintained that it would be greatly inconvenienced by such a procedure, arrangements might be made - as in the past - for that country to be authorized to take part in regional activities in Asia pending the proposed study. The United States delegation, which had not raised the issue, would not seek parity of treatment at the present time. It merely wished to urge that since the matter was delicate and complex, it should be approached and studied with the greatest care and deliberation.

Anexos

SIXTEENTH MEETING, 26 November 1966, afternoon
SEIZIEME SEANCE, 26 novembre 1966, après-midi (14 C/PRG/SR.16)
DECIMOSEXTA SESION, 26 de noviembre de 1966, por la tarde
ШЕСТНАДЦАТОЕ ЗАСЕДАНИЕ, 26 ноября 1966 г., вторая половина дня

1.1 Mr. LUND (Sweden) said that all members of the Commission agreed that the problem was a very complicated one. However, it did present several clear-cut issues involving no difficulties at all, some of which he wished to point out.

1.2 Firstly, the position of Portugal was clear; he would not repeat his country's opinion on the subject, since it had already been stated by the Swedish member of the Executive Board.

1.3 Secondly, concerning the Indian proposal to include the Union of Soviet Socialist Republics in the Asian region as well as in the European region (14 C/PRG/DR.6), it was clear that the USSR, geographically speaking, belonged both to Europe and Asia.

1.4 His delegation would support the proposal to refer the matter to the Executive Board; but that could not change the geographical facts and his delegation would, therefore, also support the Indian proposal.

2.1 Mr. CHANG (China) said that his delegation strongly supported the proposal made by the delegate of Thailand and would welcome the participation of Australia, Israel, New Zealand and the United States of America in Asian regional activities. The last three countries were esteemed friends of long standing to the Asian countries of the Pacific area.

2.2 It was, however, important to review the definition of Unesco's regions, and he therefore supported the proposal that the matter be referred to the Executive Board.

3. M. INOUE (Japon) pense qu'étant donné le nombre et l'importance des critères et des conséquences à considérer, il serait plus sage d'inviter le Conseil exécutif à effectuer une étude approfondie de la question. Il appuie donc la proposition du représentant d'Israël.

4.1 El Sr. GANCEDO (Argentina) manifiesta en primer lugar que si bien es evidente que la actual clasificación no satisface a todo el mundo, no existe unanimidad en cuanto al criterio que se debe seguir para clasificar a los países por regiones.

4.2 Por otra parte, algunas delegaciones no tienen instrucciones concretas de sus gobiernos y por ello habrán de abstenerse en la votación, si ésta se efectúa.

4.3 Además, sigue diciendo el orador, existe la cuestión de la admisión de nuevos miembros y su integración en las regiones ya existentes. Esto plantea también ciertos problemas.

4.4 Por último, el Sr. Gancedo señala que ante una situación tan confusa su delegación apoya totalmente la propuesta de Israel de remitirse al Consejo Ejecutivo para que estudie con detenimiento el problema de la definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional.

(4.1) M. GANCEDO (Argentine) fait d'abord observer que, s'il est évident que la classification actuelle ne satisfait pas tout le monde, il ne peut pas y avoir d'unanimité quant au critère à adopter pour classer les pays par régions.

(4.2) D'autre part, certaines délégations n'ont pas reçu d'instructions précises de leur gouvernement et devront par conséquent s'abstenir s'il est procédé à un vote.

(4.3) D'ailleurs, ce problème est appelé à se poser lors de l'admission de chaque nouveau membre, qu'il faudra bien ranger dans telle ou telle des régions préalablement délimitées.

(4.4) Devant une situation aussi confuse, M. Gancedo appuie chaleureusement la proposition d'Israël tendant à obtenir qu'on s'en remette au Conseil exécutif du soin d'étudier de près le problème de la définition des régions en vue de l'exécution des activités de caractère régional.

II. Informe de la Comisión del Programa

5.1 Mrs. PECSON (Philippines) stated that her delegation endorsed the view expressed by the Nigerian delegate at the previous meeting: it seemed impossible for a Member State to belong to two or more of Unesco's regions without very serious difficulties being caused.

5.2 Her delegation supported the proposal of the delegate of Thailand to include Australia, New Zealand and the United States of America in the Asian region, without prejudice to further study by the Executive Board and to interim decisions by the Board; it was clear from the debate that such further study was necessary before a final decision was taken.

6.1 Mr. RENAULT (Brazil) strongly supported the Israel proposal. The arguments of the delegates of Israel and of the United States of America had been logical and convincing.

6.2 New criteria had to be defined and the difficult and complex matter of regions clarified before a decision could be taken; it would be dangerous to try to settle the matter by a vote at the end of the current debate.

7.1 El Sr. CARRILLO FLORES (México) indica que para la clasificación parecería a primera vista suficiente un criterio geométrico-geográfico. Desgraciadamente existen países que llevan el mismo nombre y están divididos y otros, dentro de una misma zona geográfica, que son totalmente diferentes desde el punto de vista de la cultura o de la educación.

7.2 En cuanto a México, no cabe duda que pertenece a América del Norte y, sin embargo, está íntimamente vinculado con la América Latina. En efecto, se trata de un país en vías de desarrollo, a diferencia de Estados Unidos y Canadá, cuya lengua es la misma que la de una mayoría de países de América Latina.

7.3 Si a esto se añade que las delegaciones no pueden votar sin consultar a sus gobiernos, el Sr. Carrillo Flores estima que un problema tan complejo debe ser examinado con todo detenimiento por el Consejo Ejecutivo.

(7.1) M. CARRILLO FLORES (Mexique) fait observer qu'un critère géométrico-géographique pourrait à première vue paraître suffisant pour la classification. Malheureusement, il y a des pays qui portent le même nom mais sont divisés et d'autres qui, bien qu'appartenant à une même zone géographique, diffèrent totalement par la culture ou l'éducation.

(7.2) En ce qui concerne le Mexique, il appartient géographiquement à l'Amérique du nord et il est cependant intimement lié à l'Amérique latine. En effet, à l'inverse des Etats-Unis et du Canada, il est considéré comme un pays en voie de développement et il a la même langue que la plupart des pays d'Amérique latine.

(7.3) Etant donné, d'autre part, que les délégations ne peuvent pas voter sans consulter leur gouvernement, M. Carrillo Flores considère qu'un problème aussi complexe devrait être examiné à loisir par le Conseil exécutif.

8. М.А.МИНКОВИЧ (БССР) заявляет, что обсуждаемый вопрос (о включении СССР в азиатский район) очень важный, он не такой сложный для разрешения как об этом говорили здесь некоторые делегаты. М.А.Минкович отмечает, что следует учитывать замечания делегатов многих стран, высказавших предложения о том, что нахождение СССР в азиатском районе принесет пользу. М.А.Минкович отмечает, что свыше 100 миллионов человек Советского Союза проживают в Азии. У советских людей много общего с народами других азиатских стран в области культуры, искусства и в ряде других вопросов. М.А.Минкович говорит, что если этот вопрос ставился в зависимости от присоединения Соединенных Штатов к азиатскому району, то США не имеют территории в данном районе и представитель США ничего не сказал в защиту оставаться в этом районе. Делегация БССР считает, отмечает М.А.Минкович, что предложения делегаций передать этот вопрос для обсуждения в другие инстанции ставят целью не решить, запутать его. При доброжелательном отношении уважаемых делегатов можно успешно решить этот вопрос и закончить дискуссию. Что касается других вопросов, отмечает М.А.Минкович, то их можно было рассмотреть отдельно.

(8.) M. MINKOVITCH (RSS de Biélorussie) juge que la question examinée (celle de l'inclusion de l'URSS dans la région d'Asie) est très importante, mais pas aussi difficile à trancher que l'ont dit certains délégués. Il convient de noter les remarques des nombreuses

Anexos

délégations qui ont souligné l'intérêt qu'il y aurait à inclure l'URSS dans la région d'Asie. M. Minkovitch fait observer que plus de 100 millions de citoyens de l'URSS résident en Asie et que, dans les domaines comme ceux de la culture et de l'art, il y a beaucoup de points communs entre les peuples soviétiques et ceux des autres pays d'Asie. Dans la mesure où il a été question de faire également figurer les Etats-Unis d'Amérique dans la région d'Asie, il tient à souligner que les Etats-Unis n'ont pas de territoire en Asie et que le délégué des Etats-Unis n'a fourni aucun argument pour justifier le maintien de la présence américaine dans cette région. La délégation de la RSS de Biélorussie estime que si la question était, comme l'ont proposé différentes délégations, renvoyée à d'autres instances, cela ne ferait que compliquer le problème au lieu de le résoudre. Une attitude compréhensive des honorables délégués devrait permettre de régler cette question et de mettre fin au débat. Pour ce qui est des autres questions, elles devraient pouvoir être examinées séparément.

9.1 Mr. CONTON (Sierra Leone) observed that two questions were involved: firstly, whether the General Conference should take a decision on the matter at its current session or whether it should refer it to the Executive Board; and, secondly, what basis should be used in determining the region to which a Member State belonged.

9.2 The list of matters referred by the various organs of the Conference to the Executive Board was already unnecessarily long; and the longer it was, the less time the Board would have for its major task of preparing the draft programme and budget for the succeeding biennium. It was true that some of the questions involved could only be decided upon by the Board; but, in other cases, enough facts were available and reference to the Board merely represented an easy way out.

9.3 For those reasons, his delegation was opposed to the Israel proposal, particularly since Asia was, for the time being, under-represented on the Board. The possible bases for a decision were geography, history, ties of friendship and culture; the most suitable and uncontroversial would seem to be geography. His delegation therefore supported the Indian proposal.

9.4 As to the proposal of the delegate of Thailand, Australia and New Zealand could be regarded as part of the Asian region if they so desired; but to include the United States of America in that region would be incompatible with the geographical situation and his delegation could not support that part of the proposal.

10. M. ZAHARAN (Yémen) déclare que sa délégation appuie la proposition de l'Inde, qui est la seule proposition précise fondée sur des considérations logiques.

11. Mr. SAMADY (Afghanistan) supported the Indian proposal, which was fully justified because of the geographical and cultural ties between the USSR and Asia.

12. Mr. ALI (Somalia) said that his delegation thought the Indian proposal reasonable and would also support the suggestion made with regard to Australia and New Zealand. One Unesco Member State, the United Arab Republic, already belonged to two regions (Africa and the Arab States). The position of the USSR was very similar and that of Australia and New Zealand was comparable.

13.1 Mr. SINGH (India), seconded by Mr. SAMADY (Afghanistan), asked for his delegation's draft resolution to be put to the vote. The other proposals could be deferred, since they were unrelated to that draft resolution.

13.2 The Indian proposal was simple and sought only to give recognition to undeniable geographical facts. Two-thirds of the territory of the USSR was in Asia; it should therefore belong to the Asian region.

14. Mr. AVIDOR (Israel) pointed out that his own proposal was the furthest removed from the original proposal and should therefore be taken first. If it were adopted the Executive Board would deal with all the matters referred to in document 14 C/63 and take decisions in the interval before the fifteenth session of the General Conference.

15. Mr. WADE (United States of America) agreed that the Israel proposal should have precedence, since it had been submitted first.

II. Informe de la Comisión del Programa

- 16.1 The CHAIRMAN observed that the Commission's task was to review the list drawn up by the General Conference at its thirteenth session. Two sets of questions had arisen in the debate: those concerning the criteria to be established and those concerning specific countries.
- 16.2 The matter was not political; it had to do with Unesco's programme. The Director-General needed a list enumerating the Member States in each region; that list could either be the one agreed upon at the thirteenth session of the General Conference or an amended version.
- 16.3 He requested the delegate of Israel to state his proposal more clearly.
17. Mr. AVIDOR (Israel) read out the text of his proposal, to be drafted on the following lines:
- "The General Conference
- Invites the Executive Board and the Director-General to study in depth the issue of regions in Unesco related to the activities of the Organization, and their adequate geographical representation on the Executive Board, and to submit an appropriate report to the fifteenth session of the General Conference. During the interim until the fifteenth session of the General Conference, the Director-General will follow the list of countries that participate in regional activities of a representative character of States approved by the thirteenth session of the General Conference, with whatever additions the Executive Board may decide upon."
18. Mr. SINGH (India) repeated his earlier request that his delegation's draft resolution be put to the vote.
19. M. LOPES (Congo Brazzaville) rappelle qu'il n'a pas obtenu les précisions demandées le matin en ce qui concerne le Portugal et le Swaziland.
- 20.1 Miss GUITON (United Kingdom) agreed with the point made by the delegate of Israel. However, the Executive Board's recommendation, as stated in document 14 C/63, had been that the Conference should review the definition of regions in regard to regional meetings in Category II. Such meetings were intergovernmental, and very few of them were held; they took a long time to prepare and it was therefore quite practical to refer the matter to the Board which would have more time to consider it. The Board was also empowered to make exceptions, as it had already done in the past: the USSR, for instance, had already been admitted with full voting rights to a meeting held in Bangkok, and the United States of America, at the suggestion of several Latin American countries, had taken part in a conference in Latin America.
- 20.2 The countries not at present on the list of a given region would therefore not be debarred from taking part in the activities of that region, if the Commission came to no decision at the present meeting. The Board should be given the opportunity of examining the matter and of reaching a well-founded decision; that would be far better than a hasty decision made at the present meeting. She therefore suggested that a vote be taken on the Israel proposal.
21. Mr. HAPTE (Ethiopia) pointed out that the matter was not merely one of procedure but also of substance. If it were decided to take a vote on each of the proposals made, the Commission would be voting on certain points for which the criteria had not yet been established. Even the list in document 14 C/63 contained some contradictory items: there was also the additional problem of Portugal. It would be better for the Executive Board to study the matter.
- 22.1 Mr. TEWFIK (United Arab Republic) thought that the Asian region should not be deprived of the important contribution which the USSR could make to its activities. His delegation therefore supported the Indian proposal.
- 22.2 As to the other proposals, he suggested that, since it would not be easy for the Board to reach a conclusion, the Commission should discuss them one by one.
23. Mr. OUATTARA (Mali) thought that the Commission was in danger of losing sight of the proposal made by the delegate of the Congo (Brazzaville) concerning Swaziland.
24. The CHAIRMAN replied that that proposal had been noted.

Anexos

25. Le DIRECTEUR GENERAL souligne que la Commission est uniquement invitée à réexaminer la résolution 5.91 adoptée par la Conférence générale à sa treizième session, en vue de déterminer les pays qui doivent être invités aux réunions régionales de la catégorie II. La proposition du représentant d'Israël, qui tend à renvoyer au Conseil exécutif l'examen non seulement de cette question, mais de l'ensemble des critères qui doivent s'appliquer à toutes les activités régionales pour lesquelles la représentativité des Etats constitue un élément important, dépasse le cadre de la question dont la Commission est saisie.

26. Mme KAMINSKA (Pologne) estime que, du point de vue de la procédure, il y a une différence très nette entre les propositions formulées: l'une, celle de l'Inde, est très claire puisqu'elle se fonde sur un critère géographique indiscutable. Elle ne nécessite aucune étude supplémentaire et la Commission peut se prononcer sans plus attendre. L'autre question est plus complexe et nécessite une étude plus longue.

27. M. SUYAMA (Japon) considère que la proposition du représentant d'Israël étant une proposition d'ajournement du débat, a priorité sur toute autre, en vertu de l'article 79 c) du Règlement intérieur.

28.1 Mr. SORSA (Finland) remarked that a possible solution would be for the Commission to accept the decision taken at the thirteenth session of the General Conference, so as to provide the Director-General with a directive, whatever decisions might be taken at a later stage.

28.2 In that case no vote would be necessary. Otherwise a vote would have to be taken region by region and country by country so as to amend the definition of each region.

28.3 Many delegates had expressed the desire that the Board should re-examine the matter, even if certain decisions were taken on the list at the present meeting. A vote should therefore be taken on the proposal to refer the question to the Board.

29. Mrs. JOBORU (Hungary) thought it clear that the Indian proposal, which concerned the problem of intergovernmental conferences, was unrelated to the Israel proposal, which was far broader in scope. A separate vote should therefore be taken on the two matters; in fact, some delegates would probably wish to support both proposals.

30.1 El Sr. GANCEDO (Argentina) señala que se han presentado dos propuestas que se excluyen mutuamente: la propuesta de Israel y la de la India. Si se empieza votando sobre una, no tiene ya sentido votar sobre la otra.

30.2 Pese a ello, y por lo que se refiere al orden de votación, el orador estima que la propuesta de Israel se aparta más del proyecto original y fue la primera que se presentó. Considera, por tanto, que la Comisión debe empezar por ocuparse de ella.

(30.1) M. GANCEDO (Argentine) fait observer qu'on est en présence de deux propositions qui s'excluent mutuellement: celle d'Israël et celle de l'Inde. Si l'on vote sur l'une, il sera sans objet de voter sur l'autre.

(30.2) Toutefois, pour ce qui est de l'ordre de mise aux voix, M. Gancedo estime que c'est la proposition d'Israël qui s'écarte le plus du texte original et qui a d'ailleurs été présentée la première. Il considère donc que c'est d'elle que la Commission devrait d'abord s'occuper.

31. Mr. AVIDOR (Israel) pointed out that two separate questions were involved in his proposal; it might therefore be voted upon in two parts.

32. M. DIB (Liban) demande que la proposition du représentant d'Israël soit présentée par écrit.

33. The CHAIRMAN said that the request was justified and that consideration of the matter would therefore be deferred until the draft resolution submitted by Israel could be distributed.

II. Informe de la Comisión del Programa

SEVENTEENTH MEETING, 28 November 1966, morning
DIX-SEPTIEME SEANCE, 28 novembre 1966, matin
DECIMOSEPTIMA SESION, 28 de noviembre de 1966, por la mañana
СЕМНАДЦАТОЕ ЗАСЕДАНИЕ, 28 ноября 1966 г., утро

(14 C/PRG/SR.17)

1.1 M. BEBBE (Cameroun) constate que les projets de résolution à l'étude remettent pratiquement en cause, dans leur nature et dans leur valeur même, les critères fondamentaux d'après lesquels la Conférence générale a établi, dans sa résolution 13 C/5.91, les listes de pays appelés à participer aux activités régionales. Dans ces conditions, puisqu'il ne s'agit plus seulement de répondre à la question posée dans le document 14 C/63, mais de revenir sur le fond du problème, M. Bebbé fait état des remarques ci-dessous.

1.2 Premièrement, le statut politique de certains des Etats énumérés dans les listes figurant dans la résolution 13 C/5.91 n'est pas encore définitivement fixé. Ces Etats, tel le Swaziland, ne sembleraient donc pas en mesure de participer aux activités de l'Unesco. Deuxièmement, nul n'ignore la réprobation unanime dont certains Etats font l'objet dans le contexte socio-politique actuel. Il est peut-être prématuré, par conséquent, de les associer aux activités de l'Organisation: il en va ainsi, notamment, du Portugal. Troisièmement, les rapports entre Etats dans certaines régions géographiques peuvent être à l'origine de certaines difficultés: tel le cas auquel fait allusion le paragraphe 4 du document 14 C/63.

1.3 En conséquence, M. Bebbé croit plus prudent de différer l'étude d'un problème aussi complexe. Il propose à la Commission de recommander à la Conférence générale l'adoption du projet de résolution suivant: "le nouvel examen de la résolution 5.91 de la treizième session de la Conférence générale nécessitant la remise en question de la politique intégrale de l'Unesco en matière d'activités régionales pour lesquelles la représentativité des Etats membres constitue un élément important, la Conférence générale demande que cette question soit pour l'instant ajournée et laissée à la réflexion des gouvernements des Etats membres".

2.1 M. KHANI (Syrie) considère que, si le projet de résolution de l'Inde (14 C/PRG/DR.6) est clair et précis, en revanche, le projet de résolution 14 C/PRG/DR.7 est ambigu et vise à alourdir la tâche du Conseil exécutif en lui demandant de se prononcer sur une question épineuse.

2.2 Il est à craindre que le Conseil exécutif et le Directeur général ne se trouvent entraînés dans des conflits politiques et régionaux, s'ils doivent assumer la responsabilité de modifier des listes d'Etats qui sont parvenus à trouver des motifs de s'entendre en vue de l'exécution d'activités régionales. M. Khani croit plus logique de laisser les Etats d'une région donnée libres de leur décision: les organisations régionales lui paraissent les plus qualifiées pour se prononcer sur la participation d'un Etat donné aux activités qui les intéressent. C'est pourquoi il appuie la proposition du délégué du Cameroun.

3. The CHAIRMAN observed that a motion for adjournment of the debate sine die had been made by the delegate of Cameroon and supported by the delegate of Syria. Under the provisions of Rule 75 of the Rules of Procedure which governed such motions, one speaker could speak against the motion.

4. Miss GUITON (United Kingdom) asked whether the motion for adjournment or the proposal for adjournment contained in document 14 C/PRG/DR.7 took precedence.

5.1 The CHAIRMAN replied that the proposal by Cameroon took precedence since it was an out-right motion, while the draft resolution submitted by Israel in document 14 C/PRG/DR.7 contained further proposals.

5.2 In reply to a question from Mr. Opitz (Federal Republic of Germany), he said that if the motion for adjournment was adopted the other draft resolutions before the Commission would not be put to the vote.

6. The motion was adopted by 74 votes to none, with 1 abstention.

7. Mr. AVIDOR (Israel), explaining his vote, said he assumed that the matter of the definition of regions with a view to the execution of regional activities could still be raised in the Executive Board or in the General Conference.

Anexos

8.1 Le DIRECTEUR GENERAL fait observer que la question portée à l'attention de la Conférence générale dans le document 14 C/63, conformément à une résolution adoptée par le Conseil exécutif à sa 72e session, était strictement délimitée : il s'agissait uniquement d'établir les listes des Etats qui seraient invités à participer à des "réunions régionales de la catégorie II".

8.2 Quatre réunions de cette catégorie sont actuellement prévues pour le prochain exercice : en novembre 1967, à Vienne, une conférence des ministres de l'éducation des Etats membres d'Europe; en décembre 1967, en Asie, une conférence des ministres de l'éducation et des ministres chargés du développement scientifique et de la planification; en février-mars 1968, en Afrique, une conférence des ministres de l'éducation et des ministres chargés de la planification scientifique; enfin, une conférence européenne intergouvernementale destinée à favoriser la coopération en matière de biologie moléculaire, qui fera suite à la réunion d'experts que doit organiser le gouvernement suisse et à laquelle l'Unesco se fera représenter par un observateur. Il faudra donc décider quels pays seront invités à participer à ces réunions, sur la base des listes qui figurent dans la résolution 13 C/5.91 et qu'il conviendra de compléter pour tenir compte de l'admission des trois nouveaux Etats membres mentionnés au paragraphe 5 du document 14 C/63.

8.3 La motion d'ajournement sine die qui vient d'être adoptée signifie que le Directeur général devra demander au Conseil exécutif d'établir les listes des Etats qui devront être invités à chacune des réunions qu'il a mentionnées. En ce qui concerne les deux premières, il devra consulter le Conseil au plus tard à sa session de mai, puisqu'elles doivent avoir lieu en 1967.

9.1 А.А.ФОМИН (СССР) заявляет, что советская делегация считает необходимым кратко объяснить мотивы своего голосования по процедурному предложению делегации Камеруна.

9.2 В своем предыдущем выступлении по этому вопросу, делегация уже обращала внимание Комиссии на то, что некоторые делегации стремятся запутать и расширить обсуждаемый вопрос; внесенные ими предложения противоречат резолюции тринадцатой сессии Генеральной конференции и выходят за рамки вопроса, который стоял перед Комиссией. Об этом убедительно говорил сегодня представитель Камеруна.

9.3 Как и многие другие делегации, советская делегация считает, что единственным предложением, которое может быть обсуждено на данной сессии Комиссией, являлось предложение Индии о включении Советского Союза в район Азии. Оно полностью соответствует духу и букве резолюции тринадцатой сессии Генеральной конференции по вопросу о распределении стран по районам. Как показала дискуссия, фактически, против этого предложения не выступила ни одна делегация. Поскольку ни Пленум Генеральной конференции, ни Программная комиссия не имеют времени для дискуссии по другим затронутым вопросам, советская делегация поддержала предложение делегата Камеруна.

9.4 Одновременно делегация СССР считает своим приятным долгом поблагодарить представителя Индии за внесение им предложения включить СССР в район Азии, а также представителей Ирана, Афганистана, ОАР, Сьерра-Леоне, Франции, Польши, Болгарии, Венгрии, Белорусской ССР, Финляндии, Швеции, Йемена, Сомали, Эфиопии, Ливана за то, что они высказались за включение СССР в район Азии, равно как и другие делегации, которые выразили поддержку этому предложению в той или иной форме.

(9.1) Mr. FOMIN (Union of Soviet Socialist Republics) stated that the Soviet delegation felt it necessary to explain briefly why it had voted as it had on the procedural motion by the delegation of Cameroon.

(9.2) In its previous remarks on the question, the delegation had already pointed out to the Commission that certain delegations were trying to confuse and enlarge the issue: their proposals ran counter to the resolution adopted by the General Conference at its thirteenth session and went beyond the question before the Commission. The representative of Cameroon had put the arguments on that subject convincingly.

(9.3) Like many other delegations, the Soviet delegation believed that the only proposal which could be discussed at the current session of the Commission was the Indian proposal that the Soviet Union be included in the Asian region. The proposal was fully in accord with the spirit and the letter of the resolution of the thirteenth session of the General Conference on the definition of regions. The discussion had shown that, in fact, not a single delegation was opposed to that proposal. Since neither the General Conference in plenary

II. Informe de la Comisión del Programa

meeting nor the Programme Commission had time to discuss the other questions which had been touched upon, the Soviet delegation had supported the motion by the delegate of Cameroon.

(9.4) At the same time, the USSR delegation felt that it was its agreeable duty to thank the representative of India for his proposal that the USSR be included in the Asian region, the representatives of Iran, Afghanistan, the United Arab Republic, Sierra Leone, France, Poland, Bulgaria, Hungary, the Byelorussian SSR, Finland, Sweden, Yemen, Somalia, Ethiopia and Lebanon for speaking in favour of the motion, and the other delegations which had expressed support for that proposal in one form or another.

III Informes de la Comisión Administrativa

INDICE

	<u>Párrafos</u>
PRIMER INFORME	
A. Introducción	1-4
B. Asuntos financieros	5-33
SEGUNDO INFORME	
C. Programa y Presupuesto para 1967-1968	34-76
D. Asuntos de personal	77-112
E. Asuntos relativos a la Casa Central	113-141
F. Otros asuntos:	
Proyecto de resolución presentado por Cuba y relativo a un "Fondo experimental de 200.000 dólares"	142-151
Proyecto de modificación de la cláusula de las Normas Referentes a las Relaciones de la Unesco con las organizaciones internacionales no gubernamentales (procedimiento de inclusión en la categoría A)	152-158
Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco - Informe del Consejo Ejecutivo	159-167
TERCER INFORME	
Empleo del árabe como idioma de trabajo	168-183
Proyecto de resolución sobre la aplicación a la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados	184-188

PRIMER INFORME

A. INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, la Comisión eligió por aclamación a su Presidente, y en la segunda sesión a sus Vicepresidentes y su Relator. Las personalidades elegidas fueron:

Presidente: Excmo. Sr. Tatsuo Suyama (Japón)

Vicepresidentes: Sr. Jean Baugniet (Bélgica)

Sr. Victor S. Kolbassine (RSS de Bielorrusia)

Profesora Otilia A. de Tejeira (Panamá)

Relator: Sra. Mary Tadesse (Etiopía).

(2) El Director General asistió a las sesiones de la Comisión cuando se lo permitieron sus obligaciones. En todas las demás, estuvo representado por el Sr. J.E. Fobes, Subdirector General (Administración).

(3) Las actas resumidas de la Comisión Administrativa recogen en detalle las deliberaciones. La Comisión decidió que en sus informes sólo se diese cuenta de las partes del debate directamente relacionadas con decisiones de la Comisión.

Los miembros de la Comisión que intervienen en el debate están designados en las actas resumidas por su nombre y el de su país; en los Informes de la Comisión sólo se indica el nombre de la delegación cuando uno de sus miembros presenta una propuesta concreta sobre la cual se pronuncia la Comisión, o cuando un miembro pide expresamente que se mencione el nombre por estar vinculado a una declaración que se insertará en el Informe.

(4) Además de los documentos mencionados concretamente en el presente Informe, con referencia a cada uno de los puntos del orden del día, se sometieron a la Comisión los siguientes documentos de interés general: Informes del Director General sobre las Actividades de la Organización; Comentarios del Consejo Ejecutivo acerca de los informes del Director General (documento 14 C/7); Evaluación de las actividades de la Unesco (1964-1965) y perspectivas futuras (documento 14 C/4).

B. ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 28 - Informes financieros

Punto 28.1 - Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico bienal terminado en 31 de diciembre de 1964 e informe del Auditor Externo (doc. 14 C/42)

(5) El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en nombre de su delegación y en el de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia y de la República Socialista Soviética de Ucrania, hizo observar que en el documento 14 C/42 figura un saldo de deudas a cargo de esos tres Estados Miembros

por las contribuciones correspondientes a 1963-1964, y afirmó que no debían figurar esos saldos y que las contribuciones habían sido abonadas en su totalidad. Dichas delegaciones no asumían obligación alguna por las contribuciones no abonadas por "el grupo de Chiang-Kai-Shek" que habían sido distribuidas entre los Estados Miembros. El delegado de Rumania apoyó esta declaración. El delegado de China lamentó que algunas delegaciones creyeran necesario utilizar un lenguaje no muy compatible con la dignidad de la Unesco.

(6) Después de haber examinado la cuestión de las indemnizaciones graciables, las pérdidas en los cambios de divisas, la reducción en los ingresos procedentes de la venta de los bonos de la Unesco, la situación financiera del Fondo Fiduciario para Salvar los Monumentos de Nubia, el déficit del restaurante, y recordando la resolución del Consejo Ejecutivo (párr. 1 del documento 14 C/42), la Comisión, por 64 votos a favor contra ninguno y 6 abstenciones, recomendó que la Conferencia General aprobase la resolución 26.1.

(7) Al explicar su voto en favor de esta resolución, el delegado del Camerún manifestó que, de todos modos, hacía algunas reservas sobre la necesidad de las indemnizaciones graciables a los funcionarios; que el Estatuto y Reglamento del Personal deberían atender de una manera racional los legítimos intereses del personal. El representante del Director General dijo que se estudiaría este asunto.

Punto 28.2 - Informe financiero y estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1965 e informe del Auditor Externo (documentos 14 C/43 y 14 C/ADM/2)

(8) El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas repitió la declaración que consta ya en el párr. 5 en relación con el documento 14 C/43, y dijo que por las mismas razones él y los delegados de la República Socialista Soviética de Bielorrusia y de la República Socialista Soviética de Ucrania se abstendrían en la votación sobre dicho documento.

(9) Después de reconocer que los servicios de restaurante de la Organización deben tener, en lo posible, una base financiera sólida y después de enterarse de las medidas iniciadas por el Director General a este respecto, la Comisión por 28 votos a favor, contra ninguno y 5 abstenciones recomendó que la Conferencia General aprobase la resolución 26.2.

(10) El delegado de Rumania explicó su voto, declarando que, si bien había votado en favor del proyecto de resolución, señalaba a la atención de la Comisión la necesidad de lograr una mejor administración de los fondos de la Unesco.

III. Informes de la Comisión Administrativa

Punto 28.3 - Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1964 (doc. 14 C/44)

(11) La Comisión, después de haber tomado nota de que el Consejo Ejecutivo había aprobado el Informe financiero contenido en el documento 14 C/44, decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General aprobase la resolución 26.3.

Punto 28.4 - Informe del Auditor Externo sobre los gastos de los fondos de Asistencia Técnica asignados a la Unesco para el año terminado en 31 de diciembre de 1965 (documentos 14 C/45 y 14 C/ADM/2)

(12) Después de quedar enterada de las medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo sobre este Informe, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia General que aprobase la resolución 26.4.

Punto 28.5 - Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1964 y relativos a proyectos del Fondo Especial, para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución (documento 14 C/46)

(13) La Comisión tomó nota de que el Consejo Ejecutivo había aprobado el informe contenido en el documento 14 C/46, y recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la resolución 26.5.

Punto 28.6 - Informe del Auditor Externo sobre los estados de cuentas anuales correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 1965 y relativos a proyectos del Fondo Especial para los cuales se ha designado a la Unesco como organismo de ejecución (documentos 14 C/47 y 14 C/ADM/2)

(14) Después de tomar nota de la decisión del Consejo Ejecutivo (documento 14 C/ADM/2) relativa a este Informe financiero, la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase la resolución 26.6.

Punto 29 - Contribuciones de los Estados Miembros

Punto 29.1 - Escala de Contribuciones (documentos 14 C/48 y 14 C/ADM/2)

Modificaciones de la Escala de Contribuciones para 1965-1966 (documento 14 C/48, Parte I)

(15) La Comisión tomó nota de la recomendación del Consejo Ejecutivo sobre la escala de contribuciones para 1965-1966 (doc. 14 C/ADM/2)

y decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia General que aprobase la resolución 27.1.

Escala de contribuciones para 1967-1968 (documento 14 C/48, Parte II)

(16) Después de haber propuesto el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que se votara por separado el inciso iv) del párrafo 2) del proyecto de resolución que figura en la Parte II del documento 14 C/48, el delegado de Rumania manifestó que se oponía a la aprobación del inciso iv) del párrafo 2) y propuso que se suprimiera dicho apartado o que al menos se votara ese párrafo por separado. El delegado de Polonia propuso, como enmienda a dicho proyecto de resolución, que se suprimiera el inciso iv) del párrafo 2).

(17) El Presidente pidió a la Comisión que fijara en primer lugar la fecha que debe inscribirse en los párrafos 2) y 3) del proyecto de resolución que figura en la Parte II del documento 14 C/48. La Comisión decidió inscribir la fecha del 15 de noviembre de 1966.

(18) A continuación, el Presidente pidió a la Comisión que se pronunciara sobre la propuesta de los delegados de Rumania y de Polonia de suprimir el inciso iv) del párrafo 2) del proyecto de resolución que figura en la Parte II del documento 14 C/48.

a) Se sometió a votación ordinaria la propuesta de los delegados de Rumania y de Polonia con el siguiente resultado: 27 votos a favor, 25 en contra y 12 abstenciones.

b) Inmediatamente después de anunciarse el resultado de la votación, el delegado de China, hizo uso de la palabra para una cuestión de orden y pidió votación nominal, con arreglo a lo previsto en el párrafo 2 del artículo 84 del Reglamento.

c) El delegado de Rumania se opuso a una votación nominal alegando que era contraria al Reglamento, puesto que ya se había anunciado el resultado de la votación ordinaria, y ello equivaldría a poner en duda una decisión tomada por la Comisión.

d) El delegado de la República del Vietnam, invocando el párrafo 2 del artículo 84 del Reglamento, apoyó la petición del delegado de China.

e) El delegado de los Estados Unidos de América pidió oficialmente que se suspendiera la sesión durante 15 minutos para poder aclarar los problemas jurídicos planteados por la cuestión de orden que planteó el delegado de China.

f) El delegado de Polonia pidió al Asesor Jurídico que indicase si era conforme a las reglas habituales suspender una sesión durante una votación. El Asesor Jurídico contestó que en principio no es posible suspender una sesión durante una votación; en el caso presente, sin embargo, se trataba de dos votaciones diferentes, de modo que la sesión, de decidirse así, se suspendería entre dos votaciones y no durante una de ellas.

g) El delegado de Argelia se pronunció contra

Anexos

la suspensión, declarando que, al adoptar ese procedimiento, la Comisión crearía un precedente lamentable, por lo cual insistió en que se tomara una decisión en el acto.

h) El Presidente puso a votación la propuesta del delegado de los Estados Unidos de América, de suspender la sesión por 15 minutos, después de declarar que en el caso de aprobarse la suspensión, la Comisión, en el momento de volver a reunirse, se encontraría, desde el punto de vista jurídico, en la misma situación que antes, a saber en la que sigue inmediatamente a una votación ordinaria. La propuesta de suspender la sesión quedó aprobada por 30 votos contra 28, y 10 abstenciones. El Presidente suspendió la sesión por 15 minutos.

i) Al reanudarse la sesión, el Presidente pidió a la Comisión que se pronunciara en votación nominal sobre la supresión del inciso iv) del párrafo 2), como había pedido el delegado de China, apoyado por el delegado de la República del Vietnam.

j) El delegado de Rumania estimó que, si el Reglamento permitía que se revocase una decisión, debería permitirse, asimismo, reabrir la discusión, por lo que el delegado pidió el parecer del Asesor Jurídico. Este opinó que se trataba de un caso de aplicación del artículo 84 del Reglamento. Se había efectuado una votación ordinaria, después de la cual un delegado, apoyado por otro, pidió votación nominal. Esta segunda votación, era jurídicamente necesaria y debía efectuarse sin nuevo debate. El Asesor Jurídico señaló que la Comisión, al suspenderse la sesión, había reconocido ese principio y que, por lo tanto, se debía proceder, sin más debate, a votación nominal.

k) El delegado de los Estados Unidos de América declaró que tenía entendido que, al reanudarse la sesión, se procedería a votación nominal y pidió que se efectuara inmediatamente esa votación.

l) El Presidente decidió proceder inmediatamente a votación nominal.

m) Planteando una cuestión de orden, el delegado de Polonia impugnó la decisión del Presidente, y preguntó si, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 84 del Reglamento, podía celebrarse una votación nominal, ya que la votación nominal se pidió después y no antes de haberse anunciado los resultados de la votación ordinaria.

n) El Presidente sometió a la Comisión la cuestión de orden, planteada por el delegado de Polonia; por 36 votos contra 25 y 13 abstenciones, la Comisión aprobó la decisión del Presidente, de proceder inmediatamente y sin debate a votación nominal.

o) El Presidente invitó a la Comisión a que se pronunciase en votación nominal sobre la supresión del inciso iv) del párrafo 2) del proyecto de resolución que figura en la Parte II del documento 14 C/48. La Comisión se pronunció contra la supresión del inciso, por 35 votos contra 30 y 15

abstenciones; estaban ausentes 40 Estados Miembros.

(19) La Comisión aprobó los restantes párrafos de la resolución que figura en la Parte II del documento 14 C/48, por 64 votos contra ninguno y una abstención.

(20) Por último, la Comisión decidió por 39 votos contra 6, y 23 abstenciones, recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución 27.12.

(21) Varios delegados manifestaron que la votación nominal constituía una violación del Reglamento y pidieron que se informara a la Conferencia General del precedente así establecido.

Punto 29.2 - Monedas en que habrán de abonarse las contribuciones (documentos 14 C/49 y 14 C/ADM/2)

(22) La Comisión acordó modificar el texto del apartado e) del proyecto de resolución que figura en el documento 14 C/49, siguiendo lo propuesto por el Consejo Ejecutivo (documento 14 C/ADM/2).

(23) El delegado de Polonia propuso que se añadiese un nuevo párrafo al proyecto de resolución contenido en el documento 14 C/49, en el que se pidiera al Director General que examinase la posibilidad de hacer un mayor uso de las monedas nacionales y que presente un informe sobre esta cuestión al Consejo Ejecutivo. El representante del Director General se mostró de acuerdo en que se realice este estudio y se comuniquen al Consejo Ejecutivo sus resultados, teniendo en cuenta la importancia que varios Estados Miembros atribuyen a este asunto, pero indicó que para la Organización, la utilización de monedas nacionales estaba limitada por las exigencias del programa. Los esfuerzos de la Secretaría para estudiar más posibilidades de utilizar diversas monedas, requieren un personal y un tiempo que a veces son desproporcionadas a los resultados obtenidos. La Comisión aprobó por 67 votos contra ninguno y una abstención la inclusión del párrafo propuesto por el delegado de Polonia.

(24) La Comisión decidió, por unanimidad, recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución 27.2.

Punto 29.3 - Recaudación de las contribuciones (documentos 14 C/50, 14 C/50 Add.I, 14 C/50 Add. II y 14 C/ADM/2)

(25) El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reiteró su declaración respecto al punto 28.1 del orden del día y se refirió al párr. 5, que tiene también relación con la decisión del Consejo Ejecutivo indicada en el documento 14 C/ADM/2 (punto 29.3).

(26) El representante del Director General facilitó los datos siguientes, que ponen al día la información contenida en el documento 14 C/50.

a) El ritmo de recaudación de las contribuciones

III. Informe de la Comisión Administrativa

correspondientes al bienio en curso presenta un ligero aumento con relación a los periodos presupuestarios anteriores; el porcentaje de las contribuciones recaudadas para 1965-1966 es actualmente de un 91,43%.

b) Después de la publicación del documento 14 C/50, abonaron el saldo de sus contribuciones los siguientes Estados Miembros: Filipinas, Honduras, India, Italia y Marruecos. Paraguay y Uruguay han abonado el saldo de sus contribuciones hasta 1964, inclusive, y China el saldo correspondiente a 1965.

c) Respecto al párrafo 3 del documento, Paraguay y Uruguay han abonado, como queda dicho, el saldo debido hasta fines de 1964, pero la República Dominicana y Haití están atrasados todavía en el pago de sus contribuciones. El documento 14 C/50 Add.I contiene una carta del Delegado Permanente de la República Dominicana en la que explica el retraso habido en el pago e indica que la suma debida se abonará tan pronto como sea posible 1). No se ha recibido ninguna comunicación del Gobierno de Haití.

d) Los acuerdos especiales establecidos con los Gobiernos de Checoslovaquia, Hungría y Polonia han llegado a su término satisfactoriamente.

(27) El delegado de Ghana informó a la Comisión de que la suma de 44.000 dólares pendiente de pago por su país en concepto de contribución voluntaria al Programa Urgente de Ayuda Económica a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de África se abonaría tan pronto como se adoptaran las disposiciones administrativas necesarias.

(28) El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas confirmó la posición de su delegación y de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia y de la República Socialista Soviética de Ucrania que se indica en el párrafo 5, e informó a la Comisión de que la contribución de su país para 1966 se había abonado antes de lo acostumbrado, a fin de aliviar la situación de caja de la Organización.

(29) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomase nota del documento 14 C/50 a la luz de la información más reciente que se contiene en los párrafos 35 a 37.

Punto 30 - Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo (documentos 14 C/51, 14 C/51 Add.I y 14 C/ADM/2)

(30) El Subdirector General (Administración) inició el debate sobre este punto exponiendo los fines para los cuales es probable que haya necesidad de recurrir al Fondo de Operaciones en 1967-1968 y las razones que demuestran que la cuantía

actual del Fondo no es suficiente para proporcionar el efectivo en caja necesario para la Organización. También contestó a preguntas formuladas por los delegados respecto a los medios de estimular un más pronto pago de las contribuciones, a un mejor planeamiento de los gastos, al empleo de fondos facilitados por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a las consecuencias que entraña para la cuantía del Fondo de Operaciones la aplicación del presupuesto cabal y completo.

(31) El Director General manifestó que en el documento 14 C/51 se indicaban las razones que le habían inducido a proponer un aumento en la cuantía del Fondo de Operaciones. La cuantía actual de tres millones de dólares no se ha modificado desde 1947. Señaló que el Consejo Ejecutivo había examinado este asunto en detalle en tres de sus reuniones y recomendaba en el documento 14 C/ADM/2 el aumento de la cuantía actual del Fondo de Operaciones de 3.000.000 de dólares a 3.800.000 dólares para los años 1967-1968. El Director General estaba dispuesto a aceptar la cifra de 3.800.000 dólares recomendada por el Consejo Ejecutivo que importaba 200.000 dólares menos que la cifra propuesta por él originalmente. Estaba asimismo dispuesto, tal como sugirió el Consejo Ejecutivo, a continuar el estudio de las necesidades de fondos líquidos de la Organización a la luz de los resultados que arroje la aplicación de las bases más realistas sobre las cuales se habían efectuado los cálculos del presupuesto para 1967-1968 y teniendo en cuenta los anticipos que se pidan al Fondo durante 1967-1968, y a informar sobre ello al Consejo Ejecutivo, a fin de someter a la Conferencia General, en su 15a. reunión, si fuera necesario, la reevaluación de la cuantía del Fondo de Operaciones.

(32) Varias delegaciones estimaron que aun cuando los resultados del ejercicio económico de 1965-1966 pudieran justificar un aumento de la cuantía del Fondo de Operaciones, los nuevos métodos de preparación del presupuesto harían ese aumento menos necesario en el futuro.

(33) Después de debatirse planeamente el asunto, la Comisión decidió por 54 votos contra ninguno y 19 abstenciones, recomendar a la Conferencia General que aprobase la resolución 28.

1) Cuando la Comisión examinó este asunto, no se había recibido ninguna comunicación del Gobierno de Haití. Al aprobarse el informe de la Comisión, se indicó a la misma que Haití había abonado parte de sus contribuciones atrasadas.

SEGUNDO INFORME

C. PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PARA 1967-1968

Punto 16 - Examen detallado del Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968
(14 C/5, 14 C/5 Corr.2, 14 C/4, 14 C/3, 14 C/6, 14 C/7, 14 C/34, 14 C/58 y 14 C/72)

(34) Antes de examinar por separado cada título y cada capítulo del Proyecto de Programa y de Presupuesto que se le habían referido, la Comisión celebró un debate general, cuyas líneas principales se presentan a continuación:

a) Se convino que en el próximo Proyecto de Programa y de Presupuesto se incluyan porcentajes de aumento no sólo con respecto a las cifras "reevaluadas" sino también, en lo que toca a los puntos principales, con respecto al presupuesto aprobado para 1967-1968,

b) Se estimó que convenía contar con más datos sobre la situación financiera de la Organización en el momento en que la Conferencia General examine detalladamente el presupuesto para el próximo bienio. Esa información podría comprender: el estado más reciente posible de créditos, obligaciones y saldos disponibles, y una estimación de los créditos disponibles, si los hubiere, al finalizar el período presupuestario,

c) Se observó que la "reevaluación" no se había aplicado a los gastos correspondientes a actividades y servicios llevados efectivamente a cabo durante el período 1965-1966, ya que no se dispondría de esa información hasta fines de 1966, sino al presupuesto aprobado por la Conferencia General en su 13a. reunión. De haberse aplicado la "reevaluación" a los gastos efectuados, el aumento global en el programa para 1967-1968 hubiera sido en la práctica considerablemente superior al 7,9 % indicado en el documento 14 C/5. El representante del Director General declaró que no era fácil calcular el porcentaje de aumento real, pero que, a su juicio y en comparación con la experiencia de 1965-1966, el aumento global no sería muy superior al 7,9 %. Se observó también que las transferencias entre títulos del presupuesto aprobadas por el Consejo Ejecutivo aumentarían ligeramente el porcentaje dado para el aumento global del programa en el Título II, en tanto que disminuirían los correspondientes a otros títulos del Presupuesto.

d) La Comisión examinó las técnicas presupuestarias utilizadas en la "reevaluación" y observó que no se habían reevaluado las subvenciones a las organizaciones no gubernamentales, aun cuando se había dado por supuesto que los contratos con esas organizaciones formaban parte de las bases de los nuevos factores de costos. Se sugirió que deberían reevaluarse las subvenciones a las organizaciones no gubernamentales, toda vez

que no parece justificado tratar menos favorablemente a las ONG que a la Unesco. El representante del Director General declaró que el Director General había decidido no reevaluarlas, considerando que convenía mantener la cuantía global aprobada para las subvenciones en las reuniones anteriores de la Conferencia General.

e) Algunos delegados expresaron su deseo de que se les informara acerca de las recomendaciones formuladas por la Comisión del Programa, ya que ello proporcionaría antecedentes útiles para que la Comisión hiciera sus propias recomendaciones. También estimaron que la Comisión Administrativa debía hacer, por lo menos, un examen general del Título II, no sólo en cuanto a las cifras, sino también en cuanto a los métodos de trabajo. Otros delegados estimaron que la Comisión Administrativa debía limitarse a examinar los Títulos I, III y IV del Presupuesto, y que la coordinación con la Comisión del Programa no sería práctica.

f) Varios delegados estimaron que se dedicaba a gastos de personal en la Casa Central y a otros gastos administrativos una proporción excesiva del presupuesto.

(35) La Comisión propuso que el Consejo Ejecutivo tenga en cuenta las observaciones mencionadas al examinar la forma que deberá darse al próximo Proyecto de Programa y de Presupuesto, que estudie ese programa y presupuesto y que formule recomendaciones sobre el mismo, así como sobre la organización de la 15a. reunión de la Conferencia General.

Punto 16.1 - Título I - Organos de Orientación General

Capítulo 1 - Conferencia General

(36) Varios delegados subrayaron la importancia de que se deje más tiempo a la Conferencia General para el examen del programa futuro.

(37) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tomase nota del Capítulo 1 del Título I del documento 14 C/5, y que aprobase el presupuesto del Programa Ordinario, que importa 1.217.399 dólares.

Capítulo 2 - Consejo Ejecutivo

(38) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia tomase nota del Capítulo 2 del Título I del documento 14 C/5, y que aprobase el presupuesto del Programa Ordinario que importa 986.660 dólares.

Capítulo 3 - Director General

(39) La Comisión recomendó por unanimidad

III. Informes de la Comisión Administrativa

a la Conferencia General que tomase nota del Capítulo 3 del Título I del documento 14 C/5, y que aprobase el presupuesto del Programa Ordinario que importa 283.603 dólares.

Presupuesto para el Título I - Organos de Orientación General

(40) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase el presupuesto del Título I del documento 14 C/5 (Programa Ordinario) que importa 2.487.662 dólares.

Punto 16.2 - Envío a los Estados Miembros de funcionarios ejecutivos (UNESCO PAS) (14 C/5, Sección 5.5)

(41) La Comisión examinó el proyecto de resolución que figura en el párrafo 1339 de la Sección 5.5 del documento 14 C/5 y por el que se autoriza al Director General a continuar el programa UNESCO PAS en las condiciones que figuran en el proyecto de resolución 5.71 y que coinciden con las aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión.

(42) La Comisión escuchó con satisfacción una declaración sobre este programa formulada por un delegado, cuyo gobierno había empleado a especialistas de UNESCO PAS y estimaba provechosos sus servicios.

(43) Por 64 votos contra ninguno y tres abstenciones la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota del Plan de Trabajo que figura en los párrafos 1340 a 1342 de la Sección 5.5 del documento 14 C/5 y que aprobase el proyecto de resolución 5.51.

Punto 16.3 - Título III - Administración General

(44) La Comisión examinó capítulo por capítulo este Título del presupuesto.

Capítulo 1 - Despacho del Director General

(45) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota de este Capítulo y aprobase el presupuesto de 363.556 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 2 - Asuntos Jurídicos

(46) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota de este Capítulo y aprobase el presupuesto de 196.858 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 3 - Oficina de Relaciones con los Estados Miembros

(47) Después de examinar la necesidad de establecer nuevos puestos, tal como se propuso a raíz de un estudio administrativo, la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia

General que tomase nota de este Capítulo y aprobase el presupuesto de 937.718 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 4 - Oficina de Relaciones con las Organizaciones y Programas Internacionales

(48) La Comisión estudió los efectos que tuvo en la plantilla de personal de esta oficina el cierre de la Oficina de Washington, así como la proporción que existe entre el personal del Cuadro Orgánico y el de Servicios Generales.

(49) Seguidamente la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota de este Capítulo y aprobase el presupuesto de 942.861 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 5 - Subdirección General (Administración)

(50) Después de examinar las razones por las que han aumentado los gastos de personal y de viajes, la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota de este Capítulo y aprobase el presupuesto de 114.206 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 6 - Oficina del Presupuesto

(51) La Comisión observó que no se propone ningún aumento de personal, a pesar de haber aumentado el trabajo. Sin embargo, se han aumentado los fondos para consultores, a fin de que la Oficina pueda obtener un asesoramiento técnico especializado sobre cuestiones tales como la utilización de equipo automático para la preparación de datos. En 1967-1968 el Director General consultará al Consejo Ejecutivo sobre las propuestas que habrá de presentar a la Conferencia General en su 15a. reunión para sustituir por una calculadora el material de fichas perforadas de la Organización.

(52) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota del Capítulo 6 y aprobase el presupuesto de 659.377 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 7 - Contraloría

(53) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota de este Capítulo y aprobase el presupuesto de 1.127.943 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 8 - Oficina de Personal

(54) La Comisión examinó detenidamente las actividades proyectadas en el Capítulo 8 y el personal y presupuesto necesarios para ejecutarlas, y estudió también las cuestiones más importantes de la política y los procedimientos en materia de personal. La Comisión decidió incluir en su informe las observaciones siguientes relativas a este Capítulo para orientación

Anexos

del Consejo Ejecutivo y del Director General:

a) La Comisión subrayó las dificultades que el retraso de los nombramientos causa tanto a los países que reciben como a los que envían expertos. Muchos candidatos tienen que esperar largo tiempo antes de que se trate de tomar contacto con ellos con vistas a un nombramiento y en ocasiones cuando llega ese contacto han dejado de estar disponibles. La Comisión está convencida de la importancia de que se acelere y se mejoren los trámites de la contratación.

b) Los representantes del Director General expusieron los principales problemas que se plantean a la Unesco al contratar expertos, y que en muchos casos sólo pueden resolverse con la cooperación activa de los Estados Miembros; coincidieron en que hacía falta seguir esforzándose por acelerar los trámites y en conseguir la selección de las personas más capacitadas. No obstante, la contratación seguirá siendo un proceso relativamente lento, que exige por término medio un plazo de seis meses a un año, siempre que se observen los diversos trámites destinados a obtener la plena participación de los países que envían y que acogen a los expertos.

c) Se acordó que el Director General realice un estudio detenido para examinar nuevamente los problemas que plantea la contratación, tratando de encontrar soluciones. En dicho estudio habrán de tenerse en cuenta las tres fases siguientes de la contratación:

- i) La necesidad de dar a todos los Estados Miembros un plazo suficiente para presentar candidatos.
- ii) El tiempo necesario para analizar, evaluar y seleccionar a los candidatos en la Sede y la necesidad de disponer para cada puesto de varios candidatos capacitados.
- iii) El tiempo necesario para que los Estados Miembros que habrán de acoger a los expertos procedan a su evaluación y selección.

Los resultados de ese estudio se someterán al Consejo Ejecutivo.

d) Se hizo resaltar la importancia de preparar al personal, tanto por el método de formación en el servicio como concediéndole licencia de estudios. La mayoría de los delegados se declararon en favor de que se preste mayor atención a la formación, lo que ayudaría a los nuevos miembros del personal, que muchas veces se hallan en presencia de métodos y condiciones de trabajo con los que no están familiarizados, a llegar más rápidamente a desempeñar cabalmente sus funciones. En términos generales, la Comisión se mostró también favorable a la licencia de estudios que permita al personal mantenerse al corriente de los últimos progresos logrados en su rama y ampliar sus capacidades, costeándole una parte de los gastos inherentes a los estudios superiores intensivos, si bien algunos delegados hubieran preferido disponer de más datos sobre la experiencia adquirida en el periodo experimental, antes de ampliar esa actividad. Uno de los delegados

opinó que tanto las licencias de estudio, como las clases de lenguas, debían organizarse sin gastos para la Organización. Se estimó que el programa de "pasantías" había dado buenos resultados, pero que hacía falta procurar que la contratación en los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados se hiciera también en las categorías superiores a los pasantes de grado P-1.

e) Hubo más discrepancias respecto a la utilidad del Centro de Orientación de Expertos Internacionales (Bois du Rocher). Se decidió que el Director General vuelva a examinar el trabajo de ese Centro y la orientación correspondiente en la Sede y presente un informe al Consejo Ejecutivo.

f) Se formularon preguntas con respecto al propuesto aumento de personal y a los créditos adicionales para viajes. El aumento del personal en 5 puestos del Cuadro de Servicios Generales y 1 del Cuadro Orgánico se destina casi exclusivamente a reforzar la División de Contratación. El aumento de la cantidad consignada para viajes debe permitir el traslado de más misiones de contratación a los Estados Miembros; varias delegaciones han pedido que se envíen esas misiones adicionales.

g) Se pidieron estadísticas relativas al número de puestos suprimidos o vacantes en 1965-1966. Se citaron algunos ejemplos y se proporcionaron datos más detallados en los próximos informes del Director General sobre las actividades de la Organización.

h) Se reconoció que la Secretaría no está aún en condiciones de contestar con la suficiente rapidez las preguntas de los funcionarios que trabajan fuera de la Sede. El volumen de ese trabajo ha sido excesivo para el personal disponible. Se hará un esfuerzo para simplificar aún más los trámites, a fin de que los funcionarios destinados fuera de la Sede reciban puntualmente la información solicitada.

i) De manera general, la Comisión, si bien no ignora las dificultades que entraña el establecimiento y aplicación de una política eficaz en materia de personal y reconoce el progreso considerable ya logrado, estimó que hacía falta seguir esforzándose en que los procedimientos empleados en cuestiones de personal lleguen a satisfacer las necesidades recogidas en el programa.

(55) Como conclusión de este debate, la Comisión decidió por unanimidad recomendar a la Conferencia General que tomase nota del Capítulo 8, junto con el párr. 18 precedente, y que aprobase el presupuesto de 1.584.646 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 9 - Oficina de Conferencias

(56) En respuesta a una pregunta, el representante del Director General prometió que, en la próxima Conferencia General, trataría de poner una sala de trabajo y mecanógrafos a la

III. Informes de la Comisión Administrativa

disposición de las delegaciones que no tienen oficinas en la Sede de la Unesco. La Secretaría agradecería a los delegados que le comuniquen cualesquiera otras facilidades que hayan echado de menos en la actual Conferencia General.

(57) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota del Capítulo 9 y aprobase el presupuesto de 410.323 dólares para el Programa Ordinario.

Capítulo 10 - Oficina de Servicios Generales

(58) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que tomase nota de este Capítulo y aprobase el presupuesto de 1.145.841 dólares para el Programa Ordinario.

(59) Varios delegados hicieron observar que se habían aumentado la plantilla de la Secretaría y los créditos para sufragar cantidades substanciales de trabajo en horas extraordinarias.

Presupuesto para el Título III - Administración General

(60) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase el presupuesto de 7.483.329 dólares para el Programa Ordinario del Título III - Administración General.

Punto 16.4 - Título IV - Gastos generales

(61) El Presidente del Comité de la Casa Central, Sr. Gardner Davies (Australia) explicó las recomendaciones de dicho Comité que figuran en los párrafos 89 a 97 del documento 14 C/58, relativas a la conservación de edificios e instalaciones, y que corresponden a los párrs. 1446 y 1461 del Título IV del documento 14 C/5. La Comisión sugirió que en lo sucesivo se establezca una distinción más clara entre los fondos destinados a la conservación y los consignados para costear trabajos encaminados a aumentar la eficacia de los servicios o a realizar economías.

(62) La Comisión tomó nota de los párrs. 89 a 97 del Informe del Comité de la Casa Central (documento 14 C/58).

(63) Algunos delegados expresaron reservas con respecto a los fondos para gastos de mudanza (23.900 dólares, en el párr. 1465 del documento 14 C/5 Corr. 2) por no estar de acuerdo con la construcción de nuevos locales en la Sede.

(64) El delegado de Suiza señaló los reducidos salarios que se pagan al personal de limpieza. Si bien dicho personal no está directamente empleado por la Unesco, trabaja en la Casa de la Organización y habría que esforzarse por mejorar su remuneración en 1969-1970. El representante del Director General prometió estudiar esa cuestión.

(65) La Comisión recomendó por 48 votos contra ninguno y 4 abstenciones, que la Conferencia General tomase nota del Título IV del presupuesto (documento 14 C/5) y aprobase el

presupuesto de 4.948.747 dólares para el Programa Ordinario.

Punto 16.5 - Título V - Gastos de equipo y de capital (14 C/5 y 14 C/72)

(66) La Comisión examinó este punto una vez terminado el debate sobre los asuntos relativos a la Casa Central, considerando que la decisión sobre los créditos previstos en el Título V del Presupuesto debería adoptarse a la luz de lo resuelto con respecto a la construcción de la Casa Central.

(67) El Subdirector General (Administración) explicó el documento 14 C/72, en el que se informa acerca de un estudio efectuado por el Director General a petición del Consejo Ejecutivo sobre el financiamiento y la presentación del presupuesto de gastos de equipo y de capital, y advirtió que la actual tendencia alcista de los tipos de interés podría obligar al Director General a presentar en 1967-1968 una revisión de las cifras correspondientes del Título V.

(68) Por 33 votos contra ninguno y 7 abstenciones la Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota del Título V del documento 14 C/5 y aprobase el presupuesto de 4.051.261 dólares con cargo al Programa Ordinario.

Punto 16.6 - Anexo I - Servicios de Documentos y Publicaciones

(69) El Presidente comunicó a la Comisión la recomendación del Consejo Ejecutivo de que examinase el presupuesto del Servicio de Documentos y Publicaciones en la misma forma que el de los demás servicios administrativos. La Comisión examinó brevemente los procedimientos empleados para negociar los contratos de impresión, especialmente la práctica de recurrir a imprentas de diversos países para reducir los gastos, y tomó nota de que el Servicio, a pesar de tener un presupuesto dividido entre los diferentes presupuestos parciales, constituye una unidad con una administración centralizada.

(70) La Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General tome nota del Anexo I al documento 14 C/5 y de las cifras del presupuesto revisado que figuran en el documento 14 C/5 Corr. 2.

Punto 17 - Resolución de Consignación de Créditos para 1967-1968* (14 C/5 Corr. 2)

(71) En esta fase, la Comisión examinó únicamente el texto de la Resolución de Consignación

* Cuando la Comisión examinaba su proyecto de informe el Subdirector General (Administración) le informó de que los anticipos autorizados en 1965-1966 por el Consejo Ejecutivo con cargo al Fondo de Operaciones (y, por lo tanto, (continúa en la página siguiente)

Anexos

de Créditos pero no las cifras propuestas para cada presupuesto parcial en el cuadro de consignación de créditos (Sección I, A, apartado a), del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos). Las cifras presupuestarias se incluirán en el cuadro de consignación de créditos y en las Secciones B, apartado g) y C, apartado h), para someterlas a la Conferencia General en un documento separado, una vez que hayan terminado sus tareas las Comisiones del Programa y Administrativa.

(72) El Subdirector General (Administración) indicó las simplificaciones y los cambios propuestos en la Resolución de Consignación de Créditos para 1967-1968 en comparación con la misma resolución aprobada para 1965-1966. Estos cambios se refieren a transferencias entre presupuestos parciales, al empleo de ciertos donativos y contribuciones especiales y la eliminación del nivel máximo de gastos para los servicios de documentos y publicaciones. Con referencia a este último punto, la Comisión, si bien asintió a la supresión del límite máximo en atención a la satisfactoria experiencia de mantener los gastos de documentos y publicaciones dentro del nivel aprobado para 1965-1966, pidió al Director General que mantenga las restricciones establecidas durante el último bienio.

(73) La Comisión pidió un desglose de la cifra de 2.734.000 dólares, calculada en concepto de ingresos diversos (Sección C, apartado h) del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos). El representante del Director General facilitó las siguientes cifras, de las que tomó nota la Comisión. Se acordó que en la Resolución de Consignación de Créditos definitiva figuren esos detalles en una nota.

	<u>Dólares</u>
a) <u>Ingresos diversos</u>	
Reintegro de gastos de años anteriores	40.000
Reembolso en concepto de servicios de personal	1.000
Saldos de gestión del Fondo de Bonos	30.000
Otros ingresos	13.000
Contribuciones de los Miembros Asociados (1967-1968)	36.000
Total, Ingresos diversos	120.000
b) <u>Contribuciones de nuevos Estados Miembros para 1965-1966</u>	90.000
c) <u>Contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los gastos de administración y ejecución del Programa de Asistencia Técnica</u>	2.621.000
d) <u>Contribuciones de los Estados Miembros previstas para los gastos locales de la asistencia</u>	

	<u>Dólares</u>
<u>prestada en virtud del Programa de Participación en Actividades de los Estados Miembros en 1966-1967</u>	38.000

Total 2.869.000

e) Menos: Diferencia entre los ingresos diversos previstos para 1963-1964 y los ingresos diversos efectivos 135.000

f) Total general 2.734.000

(74) La Comisión pidió también información sobre la cantidad prevista en concepto de reembolso al Fondo de Operaciones de los anticipos hechos en 1965-1966 (Sección B, apartado g), del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos). El representante del Director General facilitó la siguiente información, que había servido de base para esa previsión y de la que la Comisión tomó nota:

	<u>Dólares</u>
a) Anticipos ya hechos por el Fondo de Operaciones, con aprobación del Consejo Ejecutivo, para sueldos y subsidios	1.390.000
b) Anticipo ya hecho, con aprobación del Consejo Ejecutivo, para acelerar los trabajos de construcción del cuarto edificio	42.500
c) Cantidad prevista para eventuales actividades relacionadas con la paz y la seguridad, hasta el final del bienio	25.000

(continuación de la página anterior)
la cifra que debe figurar en el apartado g), de la Sección B de la Parte I del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos) representan un total de 1.432.500 dólares en vez de 1.469.500 dólares. Asimismo la cifra prevista por concepto de ingresos diversos en el apartado h) de la Sección C de la Parte I del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos debería ajustarse con un ligero aumento, pasando de 2.734.000 dólares a 2.738.640 dólares, para simplificar el cálculo de las contribuciones de los Estados Miembros. Ambos ajustes redundarían en una disminución de 41.640 dólares del total de contribuciones de los Estados Miembros el cual se cifraría, por lo tanto, en 60.200.000 dólares en vez de los 60.241.640 dólares previstos en el documento 14 C/5, Corr. 2.

III. Informes de la Comisión Administrativa

	<u>Dólares</u>
d) Cantidad prevista para costear hasta el final del año los reajustes de sueldos y subsidios del personal del Cuadro de Servicios Generales y de la Casa Central	12.000
e) Total	<u>1.469.500</u>

(75) El representante del Director General expresó su asentimiento a la petición de la Comisión para que en la Resolución de Consignación de Créditos definitiva figure en una nota adecuada la información relativa al desglose entre los presupuestos parciales de los puestos creados en la Casa Central y fuera de la Sede.

(76) A propuesta del delegado de la URSS se votaron por separado los apartados d) y f) de la Sección A del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos. Estos párrafos fueron aprobados por 32 votos contra ninguno y 3 abstenciones. El resto de dicho Proyecto fue aprobado por unanimidad. Por último, la Comisión aprobó por unanimidad el texto completo de la Resolución de Consignación de Créditos sin las cifras presupuestarias correspondientes al Cuadro de Consignación de Créditos y a las Secciones B y C. Estas cifras se añadirán, una vez que hayan terminado sus trabajos las Comisiones del Programa y Administrativa, en un documento separado que será sometido a la Conferencia General.

D. ASUNTOS DE PERSONAL

Punto 31 - Estatuto y Reglamento del Personal (14 C/52)

(77) La Comisión examinó varias de las modificaciones introducidas por el Director General en el Estatuto del Personal y, en particular, las modificaciones relacionadas con el reintegro de los impuestos, la colaboración del personal con un gobierno u organización, los informes periódicos sobre el personal fuera de la Sede y los aumentos de sueldos.

(78) A continuación, la Comisión decidió por unanimidad recomendar que la Conferencia General tomase nota del documento 14 C/52.

Punto 32 - Distribución geográfica de los puestos de la Secretaría (14 C/53, 14 C/DR.1, 14 C/DR.118, 14 C/ADM/DR.1 y 14 C/ADM/DR.1, Rev. 1)

(79) Al exponer el doc. 14 C/53, el representante del Director General señaló la relación directa que existe entre el número de candidatos propuestos y el número de nombramientos. Señaló también el hecho de que la proporción de renunciaciones de funcionarios procedentes de los Estados Miembros insuficientemente representados limita los esfuerzos para mejorar la distribución geográfica.

(80) Muchas delegaciones estimaron que, aunque se habían realizado algunos progresos, demasiados Estados Miembros y regiones están aún insuficientemente representados en la Secretaría. Opinaban que ello restringía la amplitud de conocimientos y experiencia que han de servir de base para el planeamiento y la ejecución del programa. Se observó, en especial, que los Estados Miembros de Africa estaban insuficientemente representados, y que el número de funcionarios de la Secretaría procedentes de los países de Europa Oriental, de los países asiáticos y de los Estados Unidos de América no era tampoco satisfactorio. En cambio, algunos países siguen teniendo una representación evidentemente excesiva.

(81) Los países africanos expresaron el deseo unánime de poseer una representación mucho más equitativa en la Secretaría. Señalaron también que muchos funcionarios de la Secretaría, procedentes de Africa, ocupan cargos subalternos y que sus posibilidades de ascenso son limitadas.

(82) El Director General insistió en la importancia que atribuye, para la actividad y la eficiencia de la Organización, a una distribución geográfica equitativa del personal. Señaló la importancia de las consultas periódicas con el Consejo Ejecutivo respecto de los nombramientos para los altos cargos. Lo mismo el Director General que el Consejo Ejecutivo tienen presentes las disposiciones del párrafo 4 del artículo VI de la Constitución que prescribe que el personal será nombrado a base de la más amplia representación geográfica posible, a reserva de reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica.

(83) Se estimó que los Estados Miembros insuficientemente representados en la Secretaría deberían realizar un esfuerzo mayor a fin de poder presentar candidatos calificados para las vacantes. La Secretaría, por su parte, velará por que se notifiquen en tiempo oportuno a esos Estados Miembros las vacantes que se produzcan.

(84) La Comisión estimó que sólo debería nombrarse a candidatos procedentes de los Estados Miembros excesivamente representados en el caso de que fuera imposible encontrar un candidato igualmente calificado procedente de un Estado Miembro insuficientemente representado. Debe evitarse también la tendencia a que en determinadas unidades de la Secretaría no haya sino representantes de una sola lengua o cultura.

(85) Durante el debate se formularon las siguientes sugerencias:

a) Los cuadros descriptivos de la distribución geográfica del personal podrían contener recapitulaciones por regiones geográficas o culturales. Esas recapitulaciones podrían comprender también la distribución, por grados, del personal de cada región.

b) Se estimó que sería también conveniente volver a examinar algunos puntos de la fórmula para la evaluación de la distribución geográfica del personal definida por la Conferencia General

Anexos

en su 11a. reunión (1960) (párrafo 4 del documento 14 C/53).

(86) El delegado de Gabón explicó el documento 14 C/DR. 118 propuesto por su país y Togo. El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas defendió el documento 14 C/DR. 1. Ambos proyectos de resolución fueron ampliamente discutidos y los miembros de la Comisión apoyaron en general sus propósitos aunque algunos delegados estimaron que el documento 14 C/DR. 118 sería más eficaz si estuviera redactado en términos más generales.

(87) Los delegados del Gabón y Togo, después de examinar las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión y por el Director General accedieron a revisar su proyecto de resolución original (14 C/DR. 118).

(88) A propuesta del delegado de Checoslovaquia, los delegados del Gabón, Togo y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas aceptaron fundir sus proyectos de resolución en uno solo, ya que ambos estaban inspirados en los mismos propósitos. Presentaron luego conjuntamente el documento 14 C/ADM/DR. 1.

(89) Después de un nuevo debate y en vista de las observaciones formuladas por el Director General, los delegados del Gabón, Togo y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentaron una versión revisada del proyecto conjunto de resolución -documento 14 C/ADM/DR. 1, Rev. 1. Decidieron suprimir algunos puntos del proyecto de resolución original que habían sido considerados demasiado concretos, aunque para evitar que la resolución resultase excesivamente general mantuvieron la parte que alude a la insuficiencia de representación de los Estados Miembros africanos.

(90) A petición del delegado del Reino Unido se votaron por separado los párrafos 5 y 6 del documento 14 C/ADM/DR. 1, Rev. 1. Se aprobaron esos párrafos por 44 votos contra ninguno y 6 abstenciones. Los demás párrafos del proyecto de resolución fueron aprobados por unanimidad.

(91) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 29.

Punto 33 - Sueldos, subsidios y prestaciones conexas (14 C/54, 14 C/54 Anexo, 14 C/54 Corr. 1, 14 C/54 Add., 14 C/54 Add. II y 14 C/DR. 104)

(92) Al iniciar el debate sobre este punto, el Director General señaló a la atención de la Comisión diversos documentos que le habían sido sometidos, entre ellos, el 14 C/54, Anexo, que es el informe del Grupo Especial constituido por tres miembros de la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, creado para asesorar a la Unesco en su encuesta sobre los mejores sueldos abonados en París. Dicho Grupo Especial llegó a la conclusión, con la que se mostró de acuerdo el Director General, de que la encuesta

más reciente sobre los mejores sueldos abonados en París muestra que los sueldos que paga la Unesco al personal del Cuadro de Servicios Generales se encuentran, respecto de ciertos grados y escalones, por encima de las tarifas de sueldos más favorables de la región de París. La encuesta más reciente sobre los mejores sueldos abonados ha sido realizada ateniéndose fielmente a los principios orientadores establecidos por la JCAPI y recientemente revisados.

(93) El Director General consideró tres soluciones posibles: congelar los sueldos en su nivel actual hasta que las tarifas exteriores se nivelasen con los sueldos de la Unesco; proponer la continuación del actual sistema de conceder un aumento del 5 % al personal del Cuadro de Servicios Generales cuando el índice trimestral general de remuneraciones horarias aumentase en un 5 %; o bien una solución intermedia, consistente en continuar el sistema de ajustes periódicos, pero limitando los tres próximos ajustes al 2 % cuando el índice aumentase en un 5 %. El Director General propuso esta última solución, que nivelará gradualmente los sueldos de la Unesco y los sueldos exteriores.

(94) Esta propuesta intermedia se basaba en las siguientes consideraciones: las encuestas más minuciosas sobre los mejores sueldos abonados sólo puede dar indicaciones aproximadas para establecer las escalas de sueldos; por razones psicológicas y administrativas, no es posible proponer la congelación de los sueldos del personal menos pagado, cuando la remuneración del personal del Cuadro Orgánico y de categorías superiores continúa aumentando con la elevación del costo de vida.

(95) Por último, el Director General señaló a la atención de la Comisión el párrafo 13 del documento 14 C/54, en el que se sugiere la conveniencia de estudiar la posibilidad de introducir un sistema de remuneración mejor integrado. Esto presentaría la ventaja de evitar, según han sugerido varios delegados, que se discuta separadamente la remuneración de una parte del personal en cada reunión de la Conferencia General.

(96) La Comisión autorizó al Presidente de la Asociación del Personal a formular observaciones. En una detallada intervención, el Presidente de la Asociación del Personal expuso las objeciones de ésta al principio mismo de una encuesta sobre los mejores sueldos abonados, como método para determinar los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales, a la confianza que se podía poner en los resultados de la última encuesta efectuada en París y a las conclusiones a que llegó el grupo de expertos de la JCAPI. Por ello pidió a la Comisión que invitase al Director General a emprender un estudio de la cuestión en su totalidad, a fin de examinar la posibilidad de fijar un nuevo sistema para establecer las escalas de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales, y, en espera de los resultados de dicho estudio, a mantener el actual sistema

III. Informes de la Comisión Administrativa

de ajustes periódicos de sueldos, según la tarifa del 5 %.

(97) El delegado de Yugoslavia, habiendo observado en el párrafo 13 del documento 14 C/54 que el Director General hacía referencia a un posible estudio de diversos sistemas, propuso en el documento 14 C/DR.104 una enmienda al proyecto de resolución contenido en el documento 14 C/54. En el curso del debate, a propuesta del delegado de Bélgica y con el consentimiento del delegado de Yugoslavia, el documento 14 C/DR.104 fue enmendado. La Comisión estimó que las dificultades que presenta la aplicación del actual sistema de los mejores sueldos abonados, mostraban la conveniencia de estudiar otras posibilidades. Se planteó la cuestión del efecto del aumento del costo de vida sobre los índices de sueldos, lo cual puede también complicar la situación.

(98) La Comisión estimó que su decisión, en esta materia, había de estar determinada por tres factores: consideraciones financieras; justicia social y administrativa; y consideraciones psicológicas. La Comisión debe proteger los intereses financieros de los Estados Miembros, pero ha de lograr también que sus recomendaciones contribuyan a la ejecución eficaz del programa.

(99) Algunos delegados señalaron que en la última reunión de la Conferencia General la Comisión Administrativa propuso una escala de sueldos para el personal del Cuadro de Servicios Generales, más baja que la que aprobó finalmente la Conferencia General. Si la Conferencia General hubiese seguido el dictamen de su Comisión Administrativa, no se habrían presentado quizá las actuales dificultades.

(100) Se hizo observar que el Director General no estaba obligado, según los términos del documento 13 C/Resoluciones, 27.11, a seguir el dictamen del Grupo Especial de la JCAPI. Sin embargo, éste había examinado muy detenidamente sus observaciones y proponía una solución que, en gran medida, seguía las conclusiones del Grupo Especial.

(101) Varios miembros de la Comisión estimaron que no podían tomar una decisión sobre este asunto sin consultar con sus gobiernos. Habían venido preparados a apoyar las propuestas del Grupo Especial de la JCAPI, pero en vista del debate y sobre todo de las explicaciones del Director General, consideraban que su actitud inicial podía ser modificada. A propuesta del delegado del Reino Unido, la Comisión decidió por unanimidad aplazar la discusión de este asunto, para dar tiempo a los delegados de consultar con sus gobiernos.

(102) Cuando la Comisión reanudó el examen de esta cuestión, el Director General explicó, respondiendo a una pregunta, que al realizar el estudio propuesto por el delegado de Yugoslavia, consultaría con sus colegas del sistema de las Naciones Unidas que formaban parte del Comité Administrativo de Coordinación y con la JCAPI, y que tendría en cuenta sus opiniones. En cambio, el Director General no consideró adecuado

consultar con organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas, aunque seguiría estando al corriente de sus prácticas habituales en materia de sueldos.

(103) Habiéndose pedido votación por separado del apartado d) del párrafo 1 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 20 del documento 14 C/54, dicho párrafo fue aprobado por 45 votos contra ninguno y 12 abstenciones. El resto del proyecto de resolución, al que se agregó un párrafo final, a propuesta del delegado de Yugoslavia, fue aprobado por 59 votos contra ninguno, y una abstención. Por último la Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 30.1, cuyos cuatro primeros párrafos proceden del doc. 14 C/54, Parte I, párrafo 20, mientras que el quinto procede del documento 14 C/DR.104, con la enmienda aprobada por la Comisión.

(104) A continuación, la Comisión examinó la Parte II del documento 14 C/54 y del documento 14 C/54 Add. II, relativos a sueldos, subsidios y prestaciones del personal del Cuadro Orgánico y de Categorías Superiores.

(105) El proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento 14 C/54 Add. II, fue defendido por el Director General Adjunto (Administración), y la Comisión recomendó por unanimidad que la Conferencia General aprobase ese texto, que ha pasado a ser la resolución 30.2.

Punto 35 - Informe del Director General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (14 C/56)

(106) La Comisión tomó nota de que las principales modificaciones de que se daba cuenta en el documento 14 C/56 se referían a que las pensiones se basan actualmente en el sueldo bruto y que ello reflejaba, en cierto grado, los aumentos basados en el costo de la vida. En cuanto al futuro existe la posibilidad de que se suprima el sistema de afiliados parciales a la Caja y de que, por consiguiente, sea necesario que todos los funcionarios abonen la totalidad de la cuota para lograr una cobertura financiera adecuada.

(107) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 31.1.

Punto 36 - Elección de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la Unesco para 1967-1968 (14 C/57)

(108) A propuesta del delegado de Bélgica, la Comisión recomendó por unanimidad que los Estados Miembros que son ahora miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la Unesco sean nombrados miembros titulares para 1967-1968. Esos Estados son: Rumania, Suiza y Tailandia.

(109) Para los 3 puestos de miembros suplentes

Anexos

del Comité de Pensiones del Personal de la Unesco se propusieron las candidaturas de cuatro Estados Miembros; Chile, Libia y el Reino Unido fueron propuestos por el delegado de Bélgica, y Cuba por el delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 87 del Reglamento, el Presidente decidió que se procediera a la elección en votación secreta. El resultado de la votación fue el siguiente:

Número de Estados Miembros con derecho de voto en la reunión	118
Ausentes	44
Abstenciones	2
Cédulas nulas	3
Número de votantes	69
Número de votos que constituyen la mayoría requerida para la elección	36
Nombres de los candidatos y número de votos obtenidos por cada uno de ellos en orden descendente:	
Libia	68
Chile	60
Reino Unido	59
Cuba	20

(110) A continuación la Comisión recomendó, por 37 votos contra ninguno y una abstención, que la Conferencia General aprobase la resolución 31.2.

Punto 44 - Sueldo del Director General (14 C/65)

(111) Inició el debate sobre este punto el Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda del Consejo Ejecutivo.

(112) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 31.3.

E. ASUNTOS RELATIVOS A LA CASA CENTRAL

Puntos 37, 38, 39, 40 - Asuntos relativos a la Casa Central (14 C/58, 14 C/59, 14 C/60, 14 C/60 Add. I, 14 C/60 Add. II, 14 C/61, 14 C/61 Add. y 14 C/62)

(113) La Comisión examinó el informe del Comité de la Casa Central (documento 14 C/58) y los informes pertinentes del Director General. El Comité de la Casa Central, se reunió seis veces en 1965-1966 para cumplir sus funciones. El Presidente del Comité, Sr. Gardner Davies, explicó el informe del mismo, y subrayó la relación que existe entre este documento y los cuatro informes del Director General (documentos 14 C/59, 14 C/60 Add. I y Add. II, 14 C/61 y Add., y 14 C/62). El orador resumió las conclusiones del Comité de la Casa Central. En nombre de la Comisión, el Presidente dio las gracias al Presidente del Comité de la Casa Central por su presentación clara y completa del informe del Comité.

Sección I - Solución a corto plazo

(114) La Comisión tomó nota con satisfacción de que, gracias a la construcción acelerada de oficinas en el edificio de patios (cuarto edificio), el Director General pudo economizar una gran parte de la suma adicional consignada por la Conferencia General en su 13a. reunión. Esto se tradujo en una economía de 92.500 dólares.

(115) La Comisión aprobó ligeras enmiendas a los párrafos 4 y 6 del proyecto de resolución que figura en el Anexo I del documento 14 C/58. Seguidamente la Comisión, por 28 votos contra ninguno y 3 abstenciones, recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución 32.

Sección II - Solución a plazo medio (primera etapa) Construcción del edificio de los patios (cuarto edificio)

(116) La Comisión tomó nota con satisfacción de que había quedado terminado y se había puesto en servicio el edificio de los patios (cuarto edificio), dentro del plazo estipulado y los límites presupuestarios aprobados por la Conferencia General. Los miembros de la Comisión confían en que el Director General resuelva, de la manera más favorable para los intereses de la Organización, la reclamación presentada por un grupo de empresas adjudicatarias de los trabajos de excavación y de obra maestra del edificio de los patios (cuarto edificio).

(117) Por 30 votos contra ninguno y 4 abstenciones la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución 33.1.

Sección III - Solución a plazo medio (segunda etapa) Construcción y financiamiento del quinto edificio

(118) El Presidente dio la bienvenida al Señor Paul Delouvrier, Prefecto de la Región de París, quien, en nombre del Gobierno francés, proporcionó a los Estados Miembros información suplementaria sobre el emplazamiento del quinto edificio y sobre los métodos de financiación de su construcción.

(119) El delegado de Francia informó a la Comisión de que el Gobierno francés había logrado para la Organización, además del solar ya ofrecido, dos nuevas parcelas colindantes, lo que llevaría la superficie del solar Garibaldi-Miollis a una superficie total de 9.000 metros cuadrados. La primera parcela está ya a disposición de la Organización; la segunda lo estará a fines de abril de 1967.

(120) Tras estas declaraciones y varias intervenciones de los delegados, el Director General indicó que la fecha adecuada para dar comienzo a las obras, sin ningún aumento en los gastos, sería a principios del mes de febrero próximo. Es, pues, esencial que la fecha exacta de cesión de la

III. Informes de la Comisión Administrativa

segunda parcela sea conocida en la primera quincena del mes de enero de 1967. El Director General subrayó el hecho de que si la segunda parcela no está a disposición de la Organización a fines de abril de 1967, no se le podrá considerar responsable por las demoras que ello pudiera entrañar y añadió que en tal caso consultaría al Comité de la Casa Central. El delegado de Francia aseguró a la Comisión que las autoridades competentes se esforzarían en comunicar lo más pronto posible la fecha en que podría liberarse dicha parcela. El Director General dijo también, que el permiso de construcción ha sido otorgado ya, con fecha 26 de septiembre de 1966, y que los problemas relativos a las reservas mencionadas en el permiso de construir ya han sido resueltos.

(121) Con respecto a los métodos de financiamiento de la construcción el Director General hizo presente a la Comisión que, en la 13a. reunión, la Conferencia General, en la Sección IV de su resolución 13 C/31.1, decidió hacer un llamamiento a los Estados Miembros, pidiéndoles que estudiaran la posibilidad de otorgar a la Unesco las facilidades necesarias, en forma de préstamos a plazo medio, libres de intereses o a un bajo tipo de interés. En respuesta a esa petición, el Gobierno de Arabia Saudita propuso pagar a la Organización seis años de contribuciones por adelantado; Irán y Tailandia propusieron un adelanto de un año; la Secretaría no recibió ninguna otra respuesta.

(122) De acuerdo con las instrucciones que la Conferencia General, en la resolución arriba mencionada, dio al Director General, éste pidió la ayuda del Gobierno francés, pidiéndole al mismo tiempo que le indicara las condiciones bajo las cuales podría conceder a la Organización los préstamos necesarios para financiar la construcción. En su 50a. reunión, el Comité de la Casa Central tomó nota de que el Gobierno francés lamentaba no poder otorgar un préstamo sin interés, pero que, no obstante, estaba dispuesto a considerar la posibilidad de ofrecer sin contraer así compromiso firme un préstamo a un tipo de interés moderado. El delegado de Francia indicó a la Comisión que no se encontraba aún en condiciones de poder hacer propuestas a este respecto, pero que su Gobierno continuaría las negociaciones con el Director General. Señaló además que los desembolsos para la adquisición del solar Garibaldi-Miollis, a cargo del Gobierno francés, importaban veinticinco millones de francos en lugar de los siete millones previstos.

(123) El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que su Gobierno estaba en contra de todo aumento de los gastos administrativos y que, por consiguiente se oponía por principio, a la idea de la construcción del nuevo quinto edificio y a la solución de largo plazo, que implicaría necesariamente aumento de los gastos administrativos y de personal.

(124) En vista de ello la Comisión consideró el proyecto de resolución C, del documento 14 C/58

Anexo I, junto con las enmiendas al mismo propuestas en el documento 14 C/60 Add. II. La Comisión recomendó por 41 votos, ninguno en contra y 4 abstenciones, que la Conferencia General aprobase la resolución 33.2 con las enmiendas propuestas.

Sección IV - Solución a largo plazo

(125) Al estudiar las perspectivas de solución a largo plazo del problema de los locales de la Casa Central, la Comisión escuchó una declaración del Sr. Delouvrier, Prefecto de la Región Parisiense sobre "El París del año 2.000". El Sr. Delouvrier propuso el traslado de la Sede de la Organización a 30 Km. de París, en las cercanías de Trappes. Otra posibilidad consistiría en buscar un solar en un sector del distrito XV como parte del plan de renovación de este sector. Sin embargo, subrayó que sería preciso bastante tiempo antes de poder disponer del terreno necesario. Pero confirmó que el Gobierno francés estaba decidido a respetar la libertad de elección de la Organización y continuaría los estudios iniciados teniendo en cuenta las preferencias expresadas por la Conferencia General. El Prefecto de la Región de París advirtió que sólo la reinstalación de la Casa Central de la Organización en un terreno suficientemente amplio permitiría a la Unesco construir con un estilo imaginativo y audaz.

(126) El Presidente agradeció al Sr. Delouvrier sus interesantes declaraciones.

(127) El Director General recordó las decisiones aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión para resolver las necesidades de locales de la Organización a largo plazo (14 C/61 Anexo II). Puso de relieve la ya larga vinculación de la Unesco con París, -y que se justifica por razones no sólo culturales sino también prácticas. Insistiendo en los argumentos a favor del mantenimiento de la Sede en París, subrayó las ventajas que presentaría el reconstruir el edificio en el corazón de la capital y, a ser posible a orillas del Sena.

(128) Muchos delegados se opusieron al traslado de la Sede fuera de París. Dos delegados sugirieron que, en tal caso, la Organización podría también ser trasladada a otra capital. Otro delegado indicó que el desarrollo del programa de la Organización podría traducirse tarde o temprano en una mayor descentralización de la Secretaría y que ello podría influir en la amplitud de la solución a largo plazo.

(129) Otros delegados se preguntaron si después de un periodo de crecimiento acelerado, el ritmo del aumento del personal de la Casa Central no empezaría a reducirse lentamente a partir de 1972.

(130) La Comisión respaldó la opinión del Director General sobre la necesidad de mantener la Sede de la Organización en París y convino en que debía rechazarse cualquier solución que propusiera su traslado fuera de París.

Anexos

(131) La Comisión por 54 votos contra 4 y una abstención, recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución 35.

Sección V - Oficinas de las delegaciones permanentes

(132) La Comisión tomó nota de las medidas adoptadas por el Director General, de acuerdo con el Comité de la Casa Central, para destinar una superficie complementaria de 510 m². a las delegaciones permanentes, al terminarse el edificio de los patios (cuarto edificio). La Comisión tomó nota asimismo de que se destinarían otros 550 m². suplementarios a las delegaciones permanentes una vez terminada la construcción del quinto edificio.

(133) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 36.

Sección VI - Trabajos de conservación de los edificios y de las instalaciones técnicas

(134) La Comisión había ya examinado esta Sección al estudiar el Título IV del Programa y del Presupuesto para 1967-1968, "Gastos generales", y tomó nota de ellos en aquella ocasión. No se presentó ningún proyecto de resolución sobre esta Sección.

Sección VII - Segunda etapa de la solución a plazo medio. Renovación y arreglo de los locales e instalaciones

(135) Después de que el Presidente del Comité de la Casa Central y el Representante del Director General hubieron terminado la explicación de esta Sección, el Presidente de la Comisión señaló a la atención de la misma que, de conformidad con el inciso j) del párrafo 2 del artículo 81 del Reglamento, en la votación de los párrafos 7, inciso c), 8 y 9 del proyecto de resolución F que figura en el Anexo I del documento 14 C/58 se requiere una mayoría de dos tercios. Estos párrafos entrañan una "autorización para concertar un empréstito, cuyo reintegro exija la consignación de créditos en los presupuestos de más de un ejercicio financiero".

(136) La Comisión reconoció el carácter excepcional de este tipo de obras y acordó que, en lo futuro, las obras de carácter similar sean incluidas en el presupuesto de un bienio.

(137) La Comisión, por 37 votos contra ninguno y 6 abstenciones aprobó las recomendaciones del Comité de la Casa Central sobre la ejecución de las obras enumeradas en el párrafo 103 del informe del Comité de la Casa Central y recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución 34.

Sección VIII - Informes del Director General y porvenir del Comité de la Casa Central

(138) La Comisión tomó nota de los párrafos 109 y 110 del documento 14 C/58 relativo a los informes del Director General al Comité de la Casa Central y tomó asimismo nota de los informes preparados por el Director General en 1965-1966 (14 C/58, 14 C/60 y Add. I y II, 14 C/61 y Add. y 14 C/62).

(139) Tres delegados sugirieron que, dada la duración probable de las obras en los locales de la Casa Central, el mandato del Comité de la Casa Central debería ampliarse para un periodo superior a los dos años. Otros delegados opinaron que incumbe a la Conferencia General, en cada uno de sus periodos de sesiones, renovar el mandato y la composición de cualquiera de sus órganos.

(140) El Presidente aprovechó esta oportunidad para agradecer, en nombre de la Comisión, al Comité de la Casa Central y al Director General la excelente labor que han realizado a lo largo del bienio 1965 y 1966.

(141) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 37.

F. OTROS ASUNTOS

Punto 16.2 - Proyecto de resolución presentado por Cuba y relativo a un "Fondo experimental de 200.000 dólares" (14 C/8, 14 C/8 Corr. 1 y 14 C/PRG/S-C.II/7)

(142) La Subcomisión II de la Comisión del Programa recomendó a la aprobación de la Conferencia General un proyecto de resolución, basado en una propuesta de Cuba relativa a un "fondo experimental de 200.000 dólares" y cuyo texto figura en el documento 14 C/PRG/S-C.II/7. La Mesa de la Conferencia trasladó dicho proyecto de resolución a la Comisión Administrativa para que estudiara sus repercusiones administrativas.

(143) El proyecto de resolución fue defendido por el delegado de Cuba, quien manifestó que aceptaba el texto que figura en el documento 14 C/PRG/S-C.II/7.

(144) El representante del Director General explicó la forma en que, desde el punto de vista administrativo, la Secretaría aplicaría ese proyecto de resolución si fuese aprobado por la Conferencia General. Señaló que, con arreglo a lo previsto en dicho proyecto de resolución, el Director General asumiría la responsabilidad de una autorización adicional complementaria y más amplia de las disposiciones vigentes con arreglo al Plan de Bonos de la Unesco. Al aplicar dicha resolución, la Secretaría atribuiría el primer lugar en el orden de prioridad para el uso de tal autorización a los Estados Miembros que no reciben bonos en virtud de las disposiciones vigentes,

III. Informes de la Comisión Administrativa

velaría por que ningún país recibiera una cantidad indebida de bonos, y procuraría que los bonos fuesen utilizados en cantidades razonables para los cuatro tipos de adquisiciones mencionados en el proyecto de resolución. Esas orientaciones generales se comunicarían a los Estados Miembros al pedirles que presentaran peticiones para hacer uso de la autorización especial. El Director General informaría periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre el uso de la autorización y, si se plantearan problemas a este respecto, pediría asesoramiento al Consejo Ejecutivo.

(145) El representante del Director General señaló asimismo que, en virtud de dicho proyecto de resolución, se realizarían dos estudios distintos, a saber: un análisis de los resultados del experimento, inclusive la posibilidad de asignar fondos en el presupuesto de 1969-1970 para compensar al Fondo de Relaciones con el Público por las divisas no convertibles que recibiera y conservara con arreglo a la autorización especial, y para incluir cantidades a fin de continuar el plan; y un estudio sobre las modalidades de la posible creación de un fondo circulante de reserva, que sería independiente del Plan de Bonos de la Unesco.

(146) Contestando a diversas preguntas, el representante del Director General señaló que 48 países participan actualmente en el Plan de Bonos de la Unesco, aunque algunos de ellos sólo lo utilizan por razones de facilidades administrativas y no por dificultades de divisas.

(147) Varios delegados subrayaron el carácter experimental de la propuesta de Cuba, la consideraron administrativamente bien fundada y estimaron que podría contribuir a satisfacer una verdadera necesidad de muchos de los Estados Miembros de la Unesco. El delegado de Cuba manifestó que las explicaciones del representante del Director General sobre la forma en que la Secretaría aplicaría el proyecto de resolución si fuese adoptado, eran satisfactorias.

(148) Otros delegados expresaron el temor de que la aplicación del proyecto de resolución se tradujera en una acumulación de divisas no convertibles que la Organización no estaría en condiciones de utilizar. Ello podría originar una carga para el Presupuesto Ordinario de la Organización, según puede verse en el párrafo 4 del documento 14 C/PRG/S-C.II/7. Esos delegados preguntaron también, con respecto al párrafo 1 del documento 14 C/PRG/S-C.II/7 cuál sería el plazo implícito en la frase "incluso en el caso de que la Organización no pueda utilizarlas inmediatamente" (las divisas no convertibles) y manifestaron que hubiesen preferido que la Unesco sólo aceptara divisas que pudiesen utilizarse durante el ejercicio presupuestario en que se percibieran o dentro de un periodo de tres años, ya fuese para la ejecución del Programa Ordinario de la Unesco o en cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, inclusive el PNUD y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

(149) El representante del Director General interpretó la mencionada expresión del párrafo 1 del proyecto de resolución en el sentido de que se refería al bienio 1967-1968. Esa interpretación queda confirmada en el párrafo 4 del proyecto de resolución. De este modo, a fines de 1968 habría en el Fondo de Relaciones con el Público hasta 200.000 dólares en divisas no inmediatamente utilizables. De ello podría resultar una disminución de la capacidad de la Organización para aceptar contribuciones de los Estados Miembros en divisas no convertibles con destino al Presupuesto Ordinario si el estudio previsto en el párrafo 4 del proyecto de resolución no sugiriese otros medios de utilizar tales divisas.

(150) Algunos delegados manifestaron que comprendían las dificultades con que tropiezan los países cuyas divisas no son fácilmente convertibles, pero estimaron que el problema de fondo es suficientemente amplio para justificar la realización de un estudio prolongado en consulta con el BIRF y otras entidades internacionales antes de que la Unesco inicie un experimento, cuyos resultados no pueden garantizarse. Aun reconociendo dichas dificultades, otros delegados destacaron el carácter limitado del experimento, y declararon que la Conferencia General en su 15a. reunión, estaría en condiciones de pronunciarse acerca de la continuación de este plan a la luz de los resultados del experimento y de los estudios previstos en la resolución.

(151) El delegado de Francia, si bien aprobaba en principio la propuesta, sugirió que se modificara el párrafo 1 del proyecto de resolución (14 C/PRG/S-C.II/7) sustituyendo la frase siguiente a las palabras "el bienio 1967-1968" por el siguiente texto: "a juicio de la Secretaría, a cambio de las divisas nacionales que la Organización pudiera convertir en divisas inmediatamente utilizables dentro de un periodo de tres años; el Director General habría de presentar un informe sobre este asunto al Consejo Ejecutivo". Otros delegados no estuvieron de acuerdo con el límite de tres años. La Comisión no se pronunció sobre la propuesta del delegado de Francia, que equivaldría a revisar el proyecto de resolución ya aprobado por la Subcomisión II de la Comisión del Programa; el delegado de Polonia advirtió que esa propuesta anularía de hecho los efectos del proyecto de resolución de Cuba.

Punto 21.2 - Proyecto de modificación de la cláusula II, 5 de las Normas Referentes a las Relaciones de la Unesco con las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (procedimiento de inclusión en la categoría A) (14 C/33)

(152) En el documento 14 C/33 se exponen las razones que condujeron al Director General a recomendar que en lo sucesivo no se le confiara la responsabilidad de proponer al Consejo Ejecutivo la admisión de organizaciones internacionales

Anexos

no gubernamentales en la categoría A. La Conferencia General en un caso y el Consejo Ejecutivo en otro, pidieron al Director General que formulara propuestas que el Director General no hubiera presentado por su propia iniciativa.

(153) Varios delegados estimaron que la facultad del Director General de proponer la admisión de organizaciones en la categoría A deberían aumentarse y no disminuirse, y lamentaron que el Consejo Ejecutivo no hubiera tomado siempre debidamente en cuenta las recomendaciones del Director General. Esos delegados estimaron que sólo el Director General está en condiciones de determinar inicialmente si una organización no gubernamental posee la competencia necesaria en alguna esfera de acción de la Unesco, y si puede aportar una contribución importante a los trabajos de la Unesco. Los Estados Miembros pueden tener diversas razones para desear que determinada organización sea admitida en la categoría A, pero corresponde al Director General el papel de árbitro imparcial. Se instó pues al Director General a que retirara su propuesta.

(154) El Director General explicó que su propuesta no significaba en modo alguno que tuviera la intención de soslayar sus responsabilidades. Está dispuesto a cumplir las instrucciones de la Conferencia General, pero ha tropezado con dificultades en la cuestión que se estaba examinando. Por ello, teniendo en cuenta la realidad de las cosas y los dictados de su conciencia, sometía esta cuestión a la Conferencia General. Cualquiera que fuese la decisión de la Conferencia General, el examen de este asunto tendría la ventaja de aclarar la situación.

(155) Con el fin de conservar al Director General sus actuales funciones en la materia, pero igualmente con objeto de reconocer que la Conferencia General puede adoptar iniciativas en este sentido, el delegado del Camerún propuso que se agregase la frase "o a petición de la Conferencia General" después de la frase "a propuesta del Director General" en el texto actual del artículo II. 5 de las Normas (segundo párrafo del documento 14 C/33).

(156) Si bien apoyaban la propuesta del Director General, otras delegaciones expresaron el deseo de que éste continuase comunicando al Consejo Ejecutivo información de base sobre cada organización cuya admisión en la categoría A fuera objeto de estudio, así como su propia opinión sobre la conveniencia de admitir a cada organización. Con esta finalidad, el delegado de la República del Vietnam propuso que se agregase la frase "previa consulta con el Director General", después de las palabras "Consejo Ejecutivo" en el texto revisado del artículo II. 5 de las Normas (penúltimo párrafo del documento 14 C/33). El Director General aceptó esta enmienda, quedando entendido que ésta le exige que evacúe una consulta y no que tome una iniciativa.

(157) La Comisión decidió examinar primero la modificación de las Normas propuestas por el

Director General, conjuntamente con la enmienda propuesta por el delegado de la República del Vietnam. La aprobación de esta propuesta entrañaría el rechazo de la propuesta del delegado del Camerún.

(158) Por 31 votos contra 22 y 13 abstenciones, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobase la propuesta del Director General, con la enmienda del delegado de la República del Vietnam, que constituye la resolución 18.

Punto 23 - Funciones y obligaciones de los órganos de la Unesco - Informe del Consejo Ejecutivo (14 C/35)

(159) La Mesa había trasladado a la Comisión Administrativa para su examen dos partes del documento 14 C/35: el párrafo 7. A ii) - Calendario para la preparación del programa y del presupuesto y el párrafo 7. B vii) - Planeamiento a largo plazo. Estas dos cuestiones habían sido también sometidas a estudio de la Comisión del Programa.

(160) El Presidente del Consejo Ejecutivo explicó el documento 14 C/35 y contestó a las preguntas de los delegados.

Calendario para la preparación del programa y del presupuesto

(161) El Director General informó a la Comisión de que, en vista de los recientes cambios anunciados en las fechas de grandes acontecimientos parisienses, como consecuencia de los cuales habrá en París mayores facilidades de alojamiento en los hoteles, sería posible adelantar en dos semanas la fecha de apertura de la 15a. reunión de la Conferencia General con la doble ventaja de permitir que la Conferencia se celebre en un periodo de tiempo más clemente y de dejar a la Secretaría más tiempo para completar el trabajo que debe realizarse entre la clausura de la reunión y el fin del año. El adelanto de la fecha de apertura de la reunión produciría las correspondientes modificaciones en las fechas que figuran en los párrafos 5, 6, 7, 8 y 10 del calendario. La Comisión aprobó las propuestas modificaciones de fechas.

(162) La Comisión reconoció que el nuevo calendario representaba una notable mejora, ya que contribuiría a simplificar el proceso de preparación del programa y del presupuesto y que el Consejo Ejecutivo y la Secretaría podrían dedicar así más tiempo a la ejecución del programa en curso. La Comisión hizo resaltar la importancia de una estricta observancia por parte de la Secretaría de las fechas que figuran en el calendario, especialmente la del 31 de marzo de 1968 para la distribución a los Estados Miembros del Proyecto de Programa y de Presupuesto (15 C/5).

(163) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 15. 3.

III. Informes de la Comisión Administrativa

Planeamiento a largo plazo

(164) Después de escuchar la exposición de este tema que hizo el Presidente del Consejo Ejecutivo, la Comisión tomó nota de que el Consejo Ejecutivo había invitado al Director General a estudiar la posibilidad de preparar planes a largo plazo de las actividades de la Unesco. La Comisión manifestó su conformidad con esta iniciativa.

(165) Se hizo una sugerencia de que los planes a largo plazo tuviesen también en cuenta la periodicidad de la Conferencia General. Sería menos costoso y más productivo celebrar reuniones plenarias de la Conferencia General con menos frecuencia que hasta ahora, organizando en el intervalo de esas reuniones menos amplias de la Conferencia General que no se ocuparan de tantos

problemas, que durasen menos y que concentrasen su atención en las modificaciones que fuese necesario introducir en las resoluciones previamente aprobadas, y sobre nuevas actividades no previstas en el programa.

(166) Por lo que respecta a los planes relativos a la organización de futuras reuniones de la Conferencia General, la Comisión pidió al Consejo Ejecutivo que dedicara una gran atención al estudio del Director General que figura en los párrafos 28, 29 y 30 de su Introducción al 14 C/5.

(167) La Comisión estimó que sería muy útil que el Consejo Ejecutivo examinara el papel de la Comisión Administrativa y sus relaciones con la Comisión del Programa y, a este objeto, recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobase la resolución 15.3.

TERCER INFORME

Punto 43 - Empleo del árabe como idioma de trabajo (14 C/67, 14 C/ADM/DR. 2, 14 C/ADM/DR. 3, 14 C/ADM/DR. 4 y 14 C/ADM/DR. 3 Rev. 2 y Add.)

(168) El proyecto de resolución referente a la utilización del idioma árabe como lengua de trabajo de la Unesco (documento 14 C/67) fue defendido por los delegados de Kuwait y de Sudán. La Comisión escuchó una declaración del Delegado Permanente de la Liga de los Estados Arabes.

(169) Los delegados de Kuwait y Sudán manifestaron que su propuesta no obedecía a razones de puro prestigio, sino que tenía por finalidad que los Estados Miembros de lengua árabe pudieran aportar una contribución más positiva a las actividades de la Unesco, y lograr que la Unesco sea mejor conocida en esos países.

(170) Numerosos delegados de todas partes del mundo señalaron que son muy numerosas las personas que en Asia y Africa emplean el árabe e hicieron notar que esta lengua podría muy bien ser un medio adecuado para la difusión de los objetivos y principios de la Unesco. Algunos delegados recordaron que la Conferencia General acordó en su 11a. reunión, que se diera más importancia a la lengua árabe y que ésta fuera más ampliamente utilizada en la Organización. Estimaban que había llegado el momento de extender el alcance de aquella limitada resolución (resolución 8.4), convirtiendo el árabe en quinta lengua de trabajo de la Organización. Indicaron que esta decisión significaría que por vez primera se utilizará como lengua de trabajo de la Unesco, el idioma de una o más regiones en vías de desarrollo. Otros delegados se refirieron a la contribución cultural del árabe y a su importancia en la historia de la humanidad. También se aludió al desarrollo de la enseñanza en árabe en las escuelas primarias y secundarias y a la normalización de la terminología científica árabe para la enseñanza en las universidades. El idioma árabe responde a las necesidades técnicas e industriales de la civilización contemporánea.

(171) Comentando la propuesta inicial, el Director General agradeció a los delegados de Sudán y Kuwait las consideraciones realistas y prácticas en las que habían basado su propuesta. Declaró que desde el punto de vista técnico no había dificultades insuperables para la utilización de la lengua árabe. La experiencia de la OIT lo demuestra, y la Unesco misma ha empleado ya ampliamente la lengua árabe, no sólo en las publicaciones editadas en ese idioma, como "El Correo" y la "Crónica", sino también como instrumento de interpretación en las reuniones regionales patrocinadas por la Organización y los Estados Miembros de lengua árabe. Sin embargo, el personal adicional que sería necesario contratar crea un problema,

dada la escasez de espacio en los actuales edificios de la Casa Central. La falta de una partida de gastos en el presupuesto que estos mismos días estudia la Conferencia General representa otro problema respecto al financiamiento de la lengua árabe como idioma de trabajo de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo con recursos del presupuesto ordinario para 1967-1968.

(172) La Comisión escuchó con interés los argumentos de los oradores que habían defendido una mayor utilización de la lengua árabe en la ejecución del programa. Todos los delegados acogieron con simpatía las razones que respaldaban la propuesta y compartieron el deseo manifestado por sus patrocinadores de que las actividades de la Unesco deberían ser más ampliamente conocidas y aplicadas en los Estados Miembros de lengua árabe. Algunos delegados manifestaron su deseo de que la Comisión pudiera tomar una decisión sobre un desenvolvimiento gradual del árabe en la ejecución del programa. De esta suerte, la Unesco y su programa podrían ser mejor conocidos en los países donde generalmente no se emplea otro idioma que el árabe.

(173) Después de manifestar que una propuesta relativa al aumento del número de idiomas de trabajo debía ser cuidadosamente examinada, el delegado de los Estados Unidos de América propuso a la Comisión un proyecto de resolución (14 C/ADM/DR. 2), en el que se pide al Director General que emprendiese un estudio detallado sobre las repercusiones administrativas y financieras que entrañaría el aumento del número de las lenguas de trabajo actualmente empleadas por la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, y se encargaba al Consejo que, sobre la base de dicho estudio, presentase a la Conferencia General las recomendaciones que juzgue convenientes.

(174) Ulteriormente 13 Estados Miembros árabes: Arabia Saudita, Argelia, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, República Árabe Siria, República Árabe Unida, Sudán, Túnez y Yemen, presentaron a la Comisión un nuevo proyecto de resolución (14 C/ADM/DR. 3) en el cual se propone que se emplee la interpretación simultánea del árabe y al árabe en las sesiones plenarias de la Conferencia General y en las sesiones de la Comisión Administrativa y del Programa y que se traduzcan al árabe los documentos más importantes de la Conferencia General. A partir de la 15a. reunión de la Conferencia General, habría que tomar las disposiciones necesarias para llevar a efecto esta decisión utilizando los fondos extrapresupuestarios que puedan obtenerse para ese objeto, teniendo entendido que la aplicación de esta decisión no debe tener repercusiones en el Programa y Presupuesto para 1967-1968. Más tarde se tomarían las medidas oportunas para lograr que el árabe vaya adquiriendo

III. Informes de la Comisión Administrativa

progresivamente la misma importancia que los otros cuatro idiomas de trabajo.

(175) El delegado de los Estados Unidos de América presentó otra enmienda (14 C/DR. 150) en el sentido de que, en la medida de lo posible, se amplíe el empleo del árabe en las conferencias regionales celebradas en los países de lengua árabe y que se dé mayor importancia a la traducción al árabe de las principales publicaciones y documentos de la Unesco. Convendría, además, que el Director General estudiara el grado en que sería posible ampliar el empleo del árabe en la ejecución del programa durante el bienio 1969-1970. Dos párrafos, el 10 y el 11, recogían el principal punto que había hecho resaltar una enmienda anterior (14 C/ADM/DR. 2) en el sentido de que el Director General emprendiese un estudio sobre las repercusiones administrativas y financieras que entrañaría el aumento del número de las lenguas de trabajo actualmente empleadas.

(176) El delegado de España propuso que los delegados de los Estados Unidos de América y los trece co-patrocinadores del proyecto de resolución, celebrasen una reunión privada, con objeto de llegar a un acuerdo sobre la propuesta. Los dos proyectos de resolución presentados por la delegación de los Estados Unidos de América (14 C/ADM/DR. 2 y 14 C/DR. 150) fueron retirados después de que dicha delegación se reunió con los delegados de los trece Estados Miembros árabes que habían presentado el proyecto de resolución 14 C/ADM/DR. 3. El delegado de los Estados Unidos de América manifestó con satisfacción que esta reunión privada había dado lugar a un amplio y libre cambio de impresiones que ahora le permitiría apoyar el proyecto de resolución revisado que había sido presentado por los trece Estados Miembros árabes (14 C/ADM/DR. 3 Rev.). Declaró también que el apoyo que daba al proyecto de resolución, suponía la aceptación de que se estudiarían las medidas necesarias para dar progresivamente al árabe la misma condición que las demás lenguas de trabajo. Naturalmente, desde el momento que esto es sólo un proyecto, su Gobierno reserva su actitud sobre una propuesta a largo plazo y estará pendiente de los resultados del estudio planeado, particularmente en lo que se refiere a sus consecuencias financieras y sus repercusiones en el programa de la Unesco.

(177) En el debate sobre el doc. 14 C/ADM/DR. 3 Rev., los autores del proyecto de resolución, respondiendo a preguntas de algunos delegados, aclararon el significado y el alcance de varios de sus párrafos. El Director General señaló a la atención de los autores de este proyecto de resolución el párr. 8, en el que se le invitaba a estudiar las medidas necesarias para que el árabe alcance progresivamente la misma importancia que los otros cuatro idiomas, pero no se le hacía indicación alguna sobre la consignación que había que prever en el Programa y Presupuesto para 1969-1970. En la 15a. reunión de la Conferencia General se introduciría la interpretación simultánea

del árabe y al árabe y asimismo la traducción de los principales documentos, financiándose ambas medidas con fondos extrapresupuestarios. Además, se presentaría a la Conferencia un informe objetivo sobre las ventajas e inconvenientes de una utilización progresiva del sistema. Pero no se daba indicación alguna sobre la manera de financiar esos servicios en la siguiente reunión, en el caso de que la Conferencia General decidiera mantenerlos o extenderlos. La falta de instrucciones le impediría financiar el empleo del árabe en 1969-1970, a no ser que el Consejo Ejecutivo formulara propuestas precisas.

(178) Los delegados del Reino Unido y de Francia, tras de subrayar los vínculos estrechos y permanentes que existen entre sus países y los países árabes y reconociendo la importancia de la lengua árabe, declararon que no podían aprobar el proyecto de resolución debido a los gastos a largo plazo que entrañaría la propuesta, a la falta de un estudio administrativo previo y a las consecuencias que tendría para las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la adopción de una quinta lengua de trabajo. El delegado de la República Federal de Alemania declaró que su delegación reservaba su actitud respecto al empleo del árabe como lengua de trabajo, que dependería del estudio que realice el Director General.

(179) El documento 14 C/ADM/DR. 3 Rev. 2 y Add. presentó el texto revisado propuesto por los coautores del proyecto de resolución relativo a la utilización del idioma árabe, juntamente con las enmiendas presentadas por los delegados del Reino Unido, la República Federal de Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(180) La propuesta de la URSS se refería a los fondos necesarios para proporcionar los mismos servicios (interpretación simultánea y traducción de los documentos más importantes) tanto para la 16a. como para la 15a. reuniones de la Conferencia General. La propuesta decía que esos fondos debían preverse "en la medida de lo posible realizando economías en los gastos administrativos". Los coautores aceptaron la enmienda, que se incorporó a la versión definitiva del proyecto de resolución.

(181) El delegado del Reino Unido afirmó que, aun reconociendo francamente la importancia del árabe, su delegación consideraba que antes de examinar a fondo esta cuestión debería realizarse un estudio completo de las repercusiones financieras y de las consecuencias que tendría para las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas el hecho de que la Unesco adoptase una quinta lengua de trabajo. Después de un breve debate, retiró tres de las cuatro enmiendas que había presentado, pero pidió que la Comisión se pronunciara sobre la enmienda en la que se "invita al Director General a que estudie, en consulta, cuando proceda, con el Secretario General de las Naciones Unidas y los directores de los demás organismos especializados, por conducto del Comité

Anexos

Administrativo de Coordinación, las medidas necesarias para que el árabe alcance progresivamente la misma importancia que los otros cuatro idiomas definidos como idiomas de trabajo por el Reglamento de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo, teniendo debidamente en cuenta, al presentar su informe al respecto, el índice de crecimiento de los programas de la Unesco y el incremento ulterior que se traducirá en el porcentaje de los costos administrativos". Varios delegados manifestaron que era evidente que el Director General está autorizado para efectuar las consultas que estime necesarias y que, por lo tanto, no era preciso aludir a ellas en el proyecto de resolución. La Comisión rechazó esta enmienda por 22 votos contra 31 y 18 abstenciones. El Director General informó a la Comisión que tales consultas eran corrientes en el sistema de las Naciones Unidas. Así, respecto del mismo asunto, la OIT había consultado a los organismos especializados por medio del Comité Administrativo de Coordinación. Sus intenciones eran seguir respetando dicha norma como siempre lo había hecho hasta el presente.

(182) Se sometió asimismo a estudio de la Comisión una enmienda presentada por el delegado de la República Federal de Alemania encaminada a que el estudio de las medidas necesarias para que el árabe alcance progresivamente la misma importancia que los otros cuatro idiomas definidos como idiomas de trabajo no se limitara al árabe exclusivamente sino que se aplicara también a "otros idiomas de la misma importancia". El delegado de la República Árabe Unida indicó que era bastante difícil establecer un criterio para determinar la importancia relativa de un idioma. La propuesta de la República Federal de Alemania no obtuvo la aprobación de la Comisión (11 votos a favor, 40 en contra y 18 abstenciones).

(183) Por último, por 50 votos contra 11 y 10 abstenciones, la Comisión recomendó, teniendo en cuenta el documento 14 C/ADM/DR.3 Rev. 2, que la Conferencia General aprobase la resolución 17.

Punto 16.3 - Proyecto de resolución sobre la aplicación a la Unesco de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (14 C/DR.135 y 14 C/88. Además, se distribuyeron a la Comisión ejemplares del segundo informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados documento A/6343)

(184) El delegado del Canadá explicó el documento 14 C/DR.135. Subrayó la importancia que

tiene para todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la recomendación contenida en el segundo informe del Comité Especial de Expertos de las Naciones Unidas. Señaló especialmente las recomendaciones del Comité Especial sobre planificación y evaluación del programa y también la recomendación correspondiente de la Comisión Administrativa sobre la planificación a largo plazo. El delegado de Canadá propuso varias enmiendas al documento 14 C/DR.135 que fueron aprobadas por sus copatrocinadores. El delegado de los Estados Unidos de América, hablando como firmante del proyecto de resolución 14 C/DR.135, insistió en la importancia del informe del Comité Especial, que aboga por una mayor eficiencia y una planificación y coordinación también mayores.

(185) El Director General, al hacer la presentación del documento 14 C/88 declaró a la Comisión que había apoyado el doc. 14 C/DR.135 y que prestaría una cuidadosa atención a la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos, en lo que respecta a la Unesco. Subrayó la importancia de una consulta colectiva entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con muchas de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos; esta consulta está prevista en la resolución A/Res/2150, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 21º periodo de sesiones. A fin de disponer del tiempo necesario para esta consulta, que no puede ser improvisada, la Comisión, a propuesta del Director General, aceptó que se modificase el párr. 3 del documento 14 C/DR.135; el Director General informará plenamente sobre esta revisión y estas consultas al Consejo Ejecutivo en 1967 y, en lo posible, en su reunión de primavera. En todo caso, en la reunión del Consejo de la primavera de 1967 habrá oportunidad para examinar el informe del Comité Especial.

(186) El delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania propuso que se añadiesen al párr. 4 del documento 14 C/DR.135 las siguientes palabras: "y especialmente que tenga en cuenta estas recomendaciones al examinar el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1969-1970". Esta adición fue aceptada por los firmantes del proyecto de resolución.

(187) Dos delegados señalaron a la atención de la Comisión la parte del documento A/6343 en el que figura el párr. 15 relativo a la preocupación del Comité de Expertos ante la expansión y el crecimiento incontrolados de las actividades, y el capítulo 7 relativo a la planificación y evaluación de programas.

(188) La Comisión recomendó por unanimidad a la Conferencia General que aprobara la resolución 19.

IV Informes del Comité Jurídico

INDICE

	<u>Párrafos</u>
PRIMER INFORME	
Propuesta de modificación del párrafo 1 del artículo 47 del Reglamento de la Conferencia General (número de Vicepresidentes de la Comisión del Programa)	1-5
SEGUNDO INFORME	
Propuesta de modificación del artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General (enmiendas al proyecto de programa)	6-13
TERCER INFORME	
Centro Internacional de Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales: Modificación del Acuerdo entre Italia y la Unesco	14-16
Propuesta de modificación del párrafo 2 del artículo 10A del Reglamento de la Conferencia General (documentos de trabajo) y de la cláusula 3, 6 del Reglamento Financiero (presupuesto)	17-20
CUARTO INFORME	
Clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco: Proyecto de Reglamento	21-43
QUINTO INFORME	
Revisión de los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación	44-50
SEXTO INFORME	
Comunicación enviada al Director General por el Gobierno de Portugal el 30 de junio de 1965	51-103
SEPTIMO INFORME	
Clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones organizadas por la Unesco: Proyecto de Reglamento (continuación)	104-105

PRIMER INFORME

Punto 24.1 - Propuesta de modificación del párrafo 1 del artículo 47 del Reglamento de la Conferencia General (número de Vicepresidentes de la Comisión del Programa) (14 C/36)

(1) El Comité Jurídico celebró su primera sesión el 26 de octubre de 1966. Eligió su Mesa, que quedó compuesta como sigue:

Presidenta: Sra. Edel Saunte (Dinamarca)

Vicepresidente: Sr. Juvenal Hernández (Chile)

Relator: Sr. Branimir Jankovic (Yugoslavia)¹⁾.

(2) El Comité examinó el proyecto de resolución que figura en el documento 14 C/36, relativo a la modificación del artículo 47 del Reglamento de la Conferencia General, a fin de aumentar hasta cinco el número de los Vicepresidentes de la Comisión del Programa.

(3) El Comité comprobó que el Consejo Ejecutivo

en su 71a. reunión había recomendado ese aumento, y consideró que el proyecto de recomendación reproducido en el documento 14 C/36 permitiría la aplicación de esa recomendación del Consejo Ejecutivo.

(4) Por consiguiente, el Comité Jurídico recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de recomendación incluido en el documento 14 C/36. Ese proyecto fue aprobado por la Conferencia General y pasó a ser la resolución 21.2.

(5) El Comité autorizó a su Relator a presentar un informe oral a la Conferencia General en relación con ese punto del Orden del Día.

SEGUNDO INFORME

Punto 24.2 - Propuesta de modificación del artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General (enmiendas al proyecto de programa) (14 C/37)

(6) En el transcurso de su segunda sesión, celebrada el 27 de octubre de 1966, el Comité Jurídico procedió a examinar el documento 14 C/37, que contiene las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en relación con las modificaciones que deben introducirse al artículo 78 del Reglamento de la Conferencia General.

(7) El Comité pudo comprobar que esas recomendaciones tendían, por una parte, a que se adoptase una nueva presentación de las disposiciones de dicho artículo y, por otra, a que se modificasen los párrafos del mismo relativos a las modificaciones del proyecto de programa, de manera que fuese posible, incluso después del séptimo día laborable de la reunión, presentar propuestas que no entrañen nuevas actividades ni un aumento de los gastos.

(8) El Comité consideró por unanimidad que la forma de presentación que se proponía era acertada, y recomendó se aprobase. En la nueva presentación se distribuirían los nueve párrafos actuales del artículo 78 en tres artículos distintos, el primero de los cuales se referiría a los proyectos de resolución y a las enmiendas en general; el segundo a las enmiendas al proyecto de programa; y el tercero a las propuestas relativas al límite presupuestario máximo.

(9) El Comité comprobó que, en la versión inglesa del proyecto de resolución que figura como anexo al documento 14 C/37, el texto del párrafo 1 del artículo 78 no correspondía con el de las versiones francesa, española y rusa. Como esa

divergencia era debida a un error material, se indicó que se publicaría y distribuiría a la Conferencia General un corrigendum al documento 14 C/37.

(10) El Comité observó asimismo que la terminología utilizada en los distintos párrafos de los artículos 78, 78A y 78B, tal como figuran en el proyecto de resolución reproducido en el anexo al documento 14 C/37, no era enteramente uniforme. Estimó, sin embargo, que esa falta de uniformidad era de pura forma y no implicaba divergencia alguna en lo referente al sentido que se debe dar a las distintas disposiciones.

(11) Habida cuenta del interés de que las modificaciones propuestas entren en vigor lo más rápidamente posible, el Comité no se creyó obligado a proponer a la Conferencia General modificaciones puramente terminológicas al texto del proyecto de resolución.

(12) El Comité estimó, por otra parte, que la nueva disposición (artículo 78A, párr. 3) tendiente a permitir que se presenten proyectos de enmiendas, que no entrañen nuevas actividades ni aumentos de los gastos presupuestarios, a más tardar antes del cierre del debate sobre la sección del proyecto de programa a la cual se refieran esas

1) Habiendo tenido el Sr. Jankovic que retirarse de la Conferencia, el Comité Jurídico eligió en su 17a. sesión, el 18 de noviembre de 1966, una nueva Relatora en la persona de la Sra. Ljubica Stanimirovic (Yugoslavia).

IV. Informes del Comité Jurídico

enmiendas daría una mayor flexibilidad a los trabajos de la Comisión del Programa, y que esa modificación de las reglas en vigor sería conveniente.

(13) Por lo tanto, el Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución tal como figura en el anexo al documento

14 C/37 y, en lo que se refiere al texto inglés, que apruebe igualmente la corrección que figura en el documento 14 C/37 Corr. Este proyecto, así corregido en el texto inglés, fue aprobado por la Conferencia General y pasó a ser la resolución 21.3.

TERCER INFORME

Punto 27 - Centro Internacional de Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales: Modificación del Acuerdo entre Italia y la Unesco (14 C/41)

(14) En su segunda sesión celebrada el 27 de octubre de 1966, el Comité Jurídico examinó el documento 14 C/41 en el que el Director General somete a aprobación de la Conferencia General una modificación del acuerdo concluido el 27 de abril de 1957 entre el Gobierno italiano y la Unesco sobre la instalación y el estatuto jurídico del Centro Internacional de Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales en el territorio italiano y para la cooperación de esa institución con las instituciones y las autoridades italianas competentes.

(15) El Comité comprobó que esa modificación, que tiende a conceder al Director y al Subdirector del Centro que no sean de nacionalidad italiana,

durante su estancia en Italia, el mismo trato de que gozan los miembros de las Misiones Diplomáticas acreditadas ante la República Italiana, había dado motivo a un intercambio de cartas con fecha 7 de enero de 1963, y ese intercambio de cartas fue sometido al Parlamento Italiano que lo aprobó el 19 de mayo de 1965.

(16) Como el texto del acuerdo del 27 de abril de 1957 fue sometido a la Conferencia General en su novena reunión, corresponde ahora que la Conferencia General en su actual reunión apruebe el intercambio de cartas relativo a la modificación de ese acuerdo. Por consiguiente, el Comité Jurídico recomendó a la Conferencia General la aprobación de la resolución 25.

Punto 24.3 - Propuesta de modificación del párrafo 2 del artículo 10A del Reglamento de la Conferencia General (documentos de trabajo) y de la cláusula 3.6 del Reglamento Financiero (presupuesto) (14 C/38)

(17) El Comité Jurídico examinó los proyectos de resolución que figuran en los Anexos I y II del documento 14 C/38 relativo al punto del Orden del Día antes mencionado. A ese respecto, el Comité recordó que durante la 12a. reunión de la Conferencia General, se vio precisado a examinar las divergencias entre determinadas disposiciones reglamentarias y las disposiciones de la Constitución que definen las funciones respectivas del Director General, del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia General en cuanto concierne al proyecto de presupuesto y a las previsiones presupuestarias que le acompañan. En ese momento expuso el criterio de que el artículo 10A del Reglamento de la Conferencia General podría eventualmente aclararse a la luz de las disposiciones constitucionales aplicables.

(18) En este sentido, el Comité consideró que la modificación propuesta en el proyecto de resolución que figura en el Anexo I del documento 14 C/38, encaminada a introducir en el párrafo 2 del artículo 10A del Reglamento los términos utilizados en las disposiciones pertinentes de la

Constitución, era en sí incompleta y que convenía completarla para conseguir la máxima concordancia de los textos. Por consiguiente, estableció el texto del proyecto de enmienda modificado que fue aprobado por la Conferencia General y pasó a ser la resolución 21.1.

(19) El Comité consideró que asimismo debía modificarse la disposición 3.6 del Reglamento Financiero, en el sentido indicado en el documento 14 C/38, tanto para conseguir la concordancia con las disposiciones constitucionales como para tener en cuenta la práctica que se ha establecido en la transmisión, a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, del proyecto de programa y de las previsiones presupuestarias por una parte, y de las recomendaciones que el Consejo Ejecutivo haya considerado oportuno formular, por otra parte.

(20) El Comité estimó que el texto propuesto en el Anexo II del documento 14 C/38 permitiría alcanzar esa doble finalidad, y por tanto recomendó a la Conferencia General que aprobase la resolución 22.

Anexos

CUARTO INFORME

Punto 25 - Clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco: Proyecto de Reglamento (14 C/39)

(21) El Comité consagró cinco reuniones, del 29 de octubre al 5 de noviembre de 1966, al examen del proyecto de reglamento que figura en el anexo del documento 14 C/39.

(22) Este proyecto fue preparado por el Director General en cumplimiento de la resolución 15.1 aprobada por la Conferencia General en su 13a. reunión, por recomendación del Comité Jurídico. En efecto, en el curso de esa reunión, el Comité expresó su opinión de que el "Cuadro esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco", adoptado por la Conferencia General en su 12a. reunión y modificado en su 13a. reunión, se presta mal a la formulación de normas de carácter jurídico y que sería acertado estudiar la posibilidad de dar otra redacción a sus disposiciones en la forma que revisten habitualmente las normas de procedimiento y que adoptan los demás reglamentos de la Unesco.

(23) En su resolución 15.1, la Conferencia General precisó que el proyecto de reglamento debía prepararse basándose en el cuadro esquemático existente y teniendo en cuenta la experiencia adquirida por la Unesco en la aplicación de dicho cuadro. En consecuencia, el Comité examinó el conjunto de las disposiciones del proyecto de reglamento teniendo presentes las indicaciones formuladas por el Director General en el documento 14 C/39 y las informaciones suplementarias que, en el curso de las sesiones, facilitó la Secretaría sobre las modificaciones propuestas por el Director General.

(24) Esas modificaciones, cuya exposición figura en los párrafos 10 y 11 del documento 14 C/39, fueron aprobadas unánimemente por el Comité que, en consecuencia, aprobó su inclusión en el proyecto de reglamento que presentó para su adopción a la Conferencia General. Algunos miembros del Comité, si bien aprobaron las modificaciones propuestas por el Director General, lamentaron que éstas no se hayan extendido a otras disposiciones del proyecto de reglamento que se mencionan a continuación.

(25) En sus debates, el Comité Jurídico no pudo tener en cuenta los resultados del examen, en la Comisión del Programa, del punto 16.2 del Orden del Día, relativo a la ejecución del programa en lo que se refiere a las modalidades de convocación, organización y celebración de conferencias y reuniones intergubernamentales (categoría II). En consecuencia, decidió aplazar el examen del artículo 6 del proyecto de reglamento hasta que pudiera tener conocimiento de las conclusiones a que podría llegar la Comisión del Programa en el debate sobre esta cuestión, y someter a la

Conferencia General, en un informe separado, sus recomendaciones sobre el artículo 6 del proyecto de reglamento¹⁾.

(26) El examen del proyecto de reglamento, que asumió la forma de un debate general seguido de una discusión del proyecto artículo por artículo, puso de manifiesto ciertos problemas de carácter general, que el Comité se considera obligado a exponer en el presente informe.

Participación de Miembros Asociados y de territorios en las conferencias internacionales de Estados y otras reuniones de carácter intergubernamental (categorías I y II)

(27) Algunos miembros del Comité consideraron que las disposiciones del proyecto de reglamento relativo a la participación de Miembros Asociados o de territorios en las conferencias internacionales de Estados (categoría I) (en particular los artículos 10.1, b) y c) y 12.2) o en otras reuniones de carácter intergubernamental (categoría II) (artículo 22.2) eran demasiado restrictivas y que debería reconocerse explícitamente el derecho de voto en esas reuniones a los Miembros Asociados y a los territorios invitados. Por el contrario, la mayoría de los miembros del Comité opinaron que en razón de la diversidad de las reuniones de que se trata y de sus finalidades, convenía atenerse a las disposiciones actuales que dejan al organismo encargado de las invitaciones a la reunión, es decir, la Conferencia General o el Consejo Ejecutivo, la facultad de determinar en cada caso el alcance de la participación de los Miembros Asociados o de los territorios invitados y, especialmente, de decidir si esos Miembros Asociados o esos territorios dispondrán o no del derecho de voto en la reunión. A este respecto, el Comité Jurídico observó que la práctica seguida hasta ahora tiende a reconocer a los Miembros Asociados el derecho de voto en las reuniones de esas categorías.

Participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en las reuniones convocadas por la Unesco

(28) El Comité observó que, con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la Convocación de Conferencias Internacionales de Estados (artículo 5, párrafo 2, apartado c)) y para la Convocación de Conferencias no Gubernamentales (artículo 5, párrafo 1, apartado c)) aprobadas por la

1) Véase el Séptimo Informe.

IV. Informes del Comité Jurídico

Conferencia General en su séptima reunión, únicamente "las organizaciones no gubernamentales reconocidas por la Unesco como entidades consultivas" y que están comprendidas en las categorías I y II del proyecto de reglamento, podían ser invitadas a las reuniones a las que se aplican estos Reglamentos. El Comité observó que esta terminología ya no correspondía con exactitud a la utilizada para la redacción actual de las Normas, y consideró que debía ser modificada. Consideró además, que la fórmula "acuerdos consultivos" que aparece en los Reglamentos para 1952 y en las disposiciones correspondientes del Cuadro Esquemático vigente, había sido omitida del proyecto de reglamento, pero estimó que la terminología propuesta no era lo bastante precisa en lo que se refiere a las orientaciones que proporciona en materia de invitaciones a organizaciones no gubernamentales, y llegó a la conclusión de que en el proyecto de reglamento debería hacerse mención específica de las "Normas".

(29) Por otra parte el Comité observó que, en relación con otras categorías de reuniones que no se rigen por los Reglamentos de 1952, el Cuadro Esquemático vigente, así como el proyecto de reglamento presentado, contenían disposiciones (artículo 20, párrafo 5, apartado c), 40, párrafo 8, apartado c) y 49, párrafo 5, apartado c)) del proyecto de reglamento que permitirían que fuesen invitadas las organizaciones no gubernamentales no previstas en las "Normas". Después de un detenido examen y de un prolongado debate el Comité llegó a la conclusión de que tal estado de cosas no era conveniente y, en consecuencia, propone que en lo relativo a la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales, se apliquen las mismas reglas a todas las reuniones de las categorías I, II, III, IV y V. A ese efecto, se han introducido en las secciones del proyecto de reglamento relativas a las reuniones de estas categorías las oportunas disposiciones precisando que podrían ser invitadas a tales reuniones "las organizaciones internacionales no gubernamentales de conformidad con las Normas referentes a las Relaciones de la Unesco con las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales".

(30) Por lo tanto se refiere a las reuniones de las categorías VI (comités de expertos), VII (coloquios) y VIII (seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento) que, según el proyecto de reglamento, tendrán en el futuro la consideración de reuniones privadas, el Comité se sumó a las propuestas formuladas por el Director General que figuran en el párrafo 11 del documento 14 C/39 y no propone modificaciones de fondo a las disposiciones pertinentes del proyecto de reglamento. En el curso del debate sobre estas secciones, un miembro del Comité preguntó si el término "reuniones" que se utiliza para definir el conjunto de las categorías abarcadas por el Proyecto de Reglamento, resultaba apropiado en lo que se refiere a los cursillos y cursos de formación y de perfeccionamiento. El Asesor Jurídico precisó que el término

empleado tenía carácter genérico y abarcaba el conjunto de las actividades contempladas por el proyecto de reglamento, y que dicho término estaba consagrado por el uso en el seno de la Unesco. Se podría, sin embargo, examinar en el futuro si es oportuno prever para ese tipo de actividades que constituyen los cursillos y cursos de formación y de perfeccionamiento, una reglamentación particular, diferente de la que se contempla actualmente para las "reuniones" de las otras categorías.

(31) Al formular las recomendaciones que figuran en los anteriores párrafos 28 y 29, la mayoría de los miembros del Comité estimaron, que el hecho de aprobar los artículos del proyecto de reglamento referentes a la materia (artículos 10, párrafo 4, apartado c), 20, párrafo 5, apartado c), 30, párrafo 4, apartado c), 40, párrafo 8, apartado c) y 49, párrafo 5, apartado c)), no implica que el Comité se proponga restringir la libertad de acción que dejan al Consejo Ejecutivo las disposiciones actuales del Cuadro Esquemático, y de la cual el Consejo ha hecho uso en diversas ocasiones, para invitar a que participen en reuniones de carácter intergubernamental (categoría II), a organizaciones no gubernamentales que, sin ser organizaciones internacionales en el sentido en que lo entienden las "Normas", son sin embargo internacionales por su vocación y por la amplitud de sus actividades y, sobre todo, a las fundaciones de índole filantrópica que se encuentran muy cercanas a la Unesco debido a las actividades de que se ocupan. Debería seguirse el mismo procedimiento en lo que se refiere a la libertad de acción que se deja al Director General en materia de invitaciones para reuniones de carácter no representativo. Se procedió a votación en el Comité y se aprobó por 9 votos contra 2 y 3 abstenciones esa interpretación del sentido que debe darse a las disposiciones revisadas cuya adopción recomienda el Comité.

Mandato y composición de las reuniones de carácter representativo

(32) Se produjo un debate sobre las disposiciones del Cuadro Esquemático incorporadas al proyecto de reglamento, que precisan que las reuniones de las categorías I (conferencias internacionales de Estados), II (artículos 14.2 y 15.2) (otras reuniones de carácter intergubernamental) y III (conferencias no gubernamentales) (artículos 34.2 y 35.2), aunque están habilitadas para aprobar su orden del día y su reglamento interior definitivos, no pueden, sin embargo, modificar su mandato ni su composición tal como han sido definidos por el órgano que las convocó.

(33) Algunos miembros alegaron que estas disposiciones tienen un carácter restrictivo y que deberían ser modificadas para dejar en libertad a estas reuniones, y especialmente, a las que reúnan a representantes de Estados o de gobiernos, para modificar, si lo desean, su mandato y para admitir a Estados no invitados por el órgano que hizo

Anexos

la convocatoria o para excluir, en caso necesario, a un Estado invitado por dicho órgano.

(34) Otros miembros del Comité adujeron a su vez que estas disposiciones ya habían sido objeto de una decisión expresa de la Conferencia General en su 12a. reunión, después de un detenido debate y que, en vista de que su utilidad había sido demostrada por la experiencia, era conveniente mantenerlas.

(35) El Comité procedió a dos votaciones sobre esta cuestión. Una propuesta presentada por el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y apoyada por el delegado de Checoslovaquia, y que tendía a suprimir la segunda frase del párrafo 2 del artículo 14 relativo al Orden del Día de las Conferencias Internacionales de Estados, fue rechazada por 9 votos contra 2 y 5 abstenciones. Una propuesta similar, presentada asimismo por el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y apoyada por el delegado de Checoslovaquia, para suprimir la segunda frase del párrafo 2 del artículo 15 relativo a los reglamentos interiores de esta misma categoría de conferencias, fue rechazada por 9 votos contra 3 y 4 abstenciones.

(36) El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas indicó que mantenía su posición en lo relativo a los artículos 24, 25, 34 y 35 de las Secciones II y III correspondientes a los artículos 14 y 15 de la Sección I, sin pedir, no obstante, que fueran sometidos a votación.

Designación de los participantes en las reuniones de carácter no representativo

(37) El Comité observó que tanto el Cuadro Esquemático como el proyecto de reglamento preparado por el Director General disponen que para designar a los participantes en las reuniones de carácter no representativo, el Director General puede celebrar consultas o pedir a las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros o a las comisiones nacionales que le comuniquen uno o varios nombres de personas que deseen participar en esas reuniones a título personal (artículos 40.3, 58.3, 67.3 y 76.2). Dos miembros del Comité formularon reservas a ese respecto. Uno de ellos manifestó el deseo de que el Director General efectuara consultas cada vez que un Estado Miembro dé a conocer su deseo de ser consultado; el otro estimó que cuando pidiera a autoridades nacionales que se le sometieran nombres, el Director General debería quedar obligado a atenerse a las propuestas que se le presentaran. El Comité estimó que el procedimiento de consulta no debe cercenar la responsabilidad definitiva de selección y de designación de los participantes que incumbe

al Director General. Sin embargo, se estimó que la redacción propuesta para los artículos pertinentes debía ser modificada y, en consecuencia, se suprimió la última frase.

Otras disposiciones

(38) Además de las cuestiones principales que acababan de señalarse, el Comité examinó detenidamente la redacción de las disposiciones del proyecto de reglamento y la terminología utilizada. A este respecto, el Comité efectuó algunas modificaciones que se incorporaron al texto del proyecto de reglamento que presenta a la Conferencia General para su aprobación.

(39) El Comité modificó, en particular, la redacción del artículo 2, en el que se definen las reuniones de carácter representativo, a fin de hacer resaltar mejor que los participantes principales en las reuniones de las categorías I y II son los propios Estados o los gobiernos. Dos delegados expresaron dudas acerca del tenor de ese artículo, tanto en su forma original como en su forma revisada, ya que, a su juicio, las reuniones de organizaciones y, en particular de organizaciones no gubernamentales, no pueden considerarse representativas con el mismo derecho que las reuniones de Estados o de gobiernos.

(40) El Comité estimó también que procede modificar el orden de las dos últimas categorías, teniendo en cuenta su importancia relativa, por lo que recomienda que los seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento constituyan la categoría VII y que los coloquios figuren en la categoría VIII.

(41) Por otra parte, el Comité estimó que conviene agregar una nueva disposición relativa al nombre oficial de las reuniones a que se refiere el Reglamento, por lo que recomienda la aprobación del artículo 6A. Para facilitar los trabajos de la Conferencia General, el Comité no quiso modificar la numeración de los artículos del proyecto, quedando entendido, sin embargo, que al reproducirse el Reglamento en su forma definitiva, se volverán a numerar los artículos, teniendo en cuenta las enmiendas y modificaciones aprobadas.

(42) Al terminar el Comité sus trabajos sobre el proyecto de reglamento, los delegados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Checoslovaquia formularon reservas con respecto al conjunto del proyecto de reglamento, declarando que no podrán pronunciarse en favor de su aprobación.

Conclusión

(43) El Comité recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 23.

QUINTO INFORME

Punto 26 - Revisión de los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (14 C/40 y 14 C/PRG/S-C. I/6)

(44) El 17 de noviembre de 1966, el Comité Jurídico consagró su 15a. sesión y una parte de su 16a. sesión al examen de las modificaciones propuestas a los Estatutos del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.

(45) En particular, se había sometido al Comité el documento 14 C/PRG/S-C. I/6, en el cual se daba cuenta de los trabajos y de las decisiones adoptadas por la Subcomisión I de la Comisión del Programa en relación con ese asunto, así como de la decisión de la Mesa de la Conferencia General de que se sometiese directa e inmediatamente dicha cuestión a examen del Comité Jurídico.

(46) El Comité observó que, en lo referente al punto 26 del Orden del Día, sus atribuciones, de conformidad con las decisiones de la Subcomisión I de la Comisión del Programa, consistían en "efectuar la redacción definitiva que habrá de proponerse a la Conferencia General, reunida en sesión plenaria".

(47) Por consiguiente, el Comité, después de haber escuchado las explicaciones facilitadas por la Secretaría sobre diversos aspectos de la cuestión, procedió a examinar la redacción del proyecto de resolución que figura como anexo al documento 14 C/PRG/S-C. I/6.

(48) Algunos miembros del Comité se preguntaron si la redacción propuesta para el párrafo 3

del artículo IV (funciones del Consejo de Administración) refleja con suficiente exactitud la preocupación manifestada en el seno de la Subcomisión I de la Comisión del Programa de que el Instituto conserve amplia autonomía intelectual. Un miembro pidió al Asesor Jurídico que se pronunciara sobre ese punto, y el Sr. Saba recordó las declaraciones hechas por el Director General y el Director General Adjunto en la Subcomisión. Añadió que si bien el texto modificado precisaba la competencia exclusiva del Director General, en cuanto se refiere a la administración del Instituto y al control de su personal, el Consejo gozaría de amplia autonomía intelectual en materia de establecimiento y de ejecución del programa.

(49) El Comité observó ciertas omisiones de detalle, debidas a errores materiales, e introdujo ciertas modificaciones de forma en las distintas versiones de dicho proyecto. En particular, introdujo una modificación al proyecto de resolución destinada a precisar que la redacción propuesta para el párrafo 3 del artículo V de los Estatutos (Comité Ejecutivo) se refería solamente a la primera frase de dicho párrafo y que, por consiguiente, la segunda frase del mismo quedaría sin alterar en los Estatutos.

(50) El Comité Jurídico transmitió a la Conferencia General el texto de la resolución 24, cuya redacción fue revisada por él.

SEXTO INFORME

Punto 22 - Comunicación enviada al Director General por el Gobierno de Portugal el 30 de junio de 1965 (14 C/34)

(51) El Comité Jurídico, en el curso de diez sesiones celebradas del 8 al 22 de noviembre de 1966, examinó el punto precitado del Orden del Día, de conformidad con la decisión aprobada por la Conferencia General en su cuarta sesión plenaria, por recomendación del Consejo Ejecutivo (documento 14 C/2, apartado e) del párrafo 11), que hizo suya la Mesa de la Conferencia General (primera sesión).

(52) Debido a la amplitud de los debates, en el presente informe no se puede presentar a la consideración de la Conferencia General, aparte de la mención de las decisiones aprobadas por el Comité, más que un breve resumen de los puntos esenciales examinados en el curso de los debates. El acta analítica de los debates del Comité relativos

a ese punto del Orden del Día figura en los documentos 14 C/LEG/SR. 9 a 15 y 18 a 20.

(53) Atribuciones del Comité: El Comité observó que al confiar al Comité Jurídico el examen de esa cuestión, la Conferencia General no había dado ninguna indicación particular en cuanto a las atribuciones del Comité sobre ese punto. Algunos miembros de éste se preguntaron si no habría lugar a solicitar de la Conferencia General, o de su Mesa, indicaciones acerca de los puntos particulares sobre los cuales se invitaba al Comité a pronunciarse. Otros miembros estimaron que el mandato del Comité se deducía de los términos mismos de la decisión 71 EX/5.4 del Consejo Ejecutivo en virtud de la cual se había decidido transmitir a la Conferencia General "la petición

Anexos

del Gobierno de Portugal de que se solicite una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia acerca de la validez" de la decisión 70 EX/14 sobre Portugal "para que la examine en su 14a. reunión con arreglo a los principios y prácticas establecidos dentro del sistema de las Naciones Unidas" y que, por tanto, incumbía al Comité Jurídico, a falta de toda indicación de la Conferencia General, la tarea de examinar este punto del Orden del Día de la manera que le pareciese más conveniente.

(54) Durante un primer debate sobre este problema, se hizo referencia en particular a las disposiciones siguientes:

El párrafo 2 del artículo 32 del Reglamento de la Conferencia General en el que se estipula que "El Comité Jurídico examinará . . . b) todas las cuestiones jurídicas que le remita la Conferencia General o uno de sus órganos".

El párrafo 1 del artículo 33 de dicho Reglamento en el que se dice que "el Comité Jurídico podrá ser consultado sobre toda cuestión relativa a la interpretación de la Constitución y de los reglamentos".

El párrafo 3 del artículo 33 del mismo Reglamento en el que se estipula que "el Comité podrá . . . recomendar a la Conferencia General que pida a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre cualquier cuestión de interpretación de la Constitución".

El párrafo 1 del artículo 65 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia según el cual "la Corte podrá emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por la Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma".

(55) El Comité comprobó que, si bien es cierto que el efecto de las diversas disposiciones citadas consistía en permitir a la Organización que solicitase, si lo estima oportuno, la opinión consultiva de la Corte, no hay disposición alguna en el Estatuto de la Corte que permita a un Estado presentar por sí mismo una solicitud de esa naturaleza. El Comité estimó igualmente que, siendo esta facultad de la competencia de la Organización, cumple a ésta decidir las cuestiones jurídicas que deberían presentarse a la Corte Internacional de Justicia, sin que en modo alguna deba atenerse, a este respecto al texto de las cuestiones que presente un Estado Miembro.

(56) Al término de este primer debate, el Comité Jurídico decidió proceder al examen de este punto del Orden del Día con arreglo a los siguientes epígrafes, y en el orden que se indica a continuación: a) ¿la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo se ajusta a las disposiciones de la Constitución? - b) ¿procede que la Conferencia General solicite la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre esta cuestión? - c) ¿qué forma debería adoptar una demanda de opinión consultiva de esta índole? Posteriormente, el Comité decidió estudiar, asimismo, los aspectos jurídicos del párr. 4

de la resolución 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo, que invita al Director General "a realizar, con la autorización del Gobierno portugués, . . . un estudio *in situ* sobre el estado actual de la educación en los territorios africanos bajo administración portuguesa, desde el punto de vista de los fines y objetivos generales de la Unesco, definidos en su Constitución y en las resoluciones pertinentes de la Conferencia General".

¿La decisión que figura en el párrafo 5 de la resolución 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo se ajusta a las disposiciones de la Constitución?

(57) La citada decisión del Consejo Ejecutivo está redactada en los términos siguientes:

"El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 14 de su Orden del Día, relativo a las consecuencias de la entrada de Portugal en la Unesco,
2. Recordando la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1.514 (XV)), y las consecuencias que entraña para los territorios africanos bajo administración portuguesa,
3. Recordando, además, que la Conferencia General, en su 13a. reunión, aprobó la resolución 1.116, con el propósito de evitar que en la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, convocada conjuntamente por la Oficina Internacional de Educación y por la Unesco, en Ginebra, se produjeran incidentes similares a los ocurridos durante la XXVII Conferencia de Instrucción Pública,
4. Invita al Director General a realizar, con la autorización del Gobierno portugués, por intermedio de funcionarios competentes de la Secretaría o de personalidades eminentes adecuadas, un estudio *in situ* sobre el estado actual de la educación en los territorios africanos bajo administración portuguesa, desde el punto de vista de los fines y objetivos generales de la Unesco, definidos en su Constitución y en las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, y a informar sobre ella al Consejo Ejecutivo en su 71a. reunión;
5. Pide al Director General que mantenga en suspenso, en espera de los resultados de este estudio y de su examen por el Consejo, las invitaciones destinadas a Portugal en virtud de decisiones de la Conferencia General o del Consejo Ejecutivo;
6. Pide al Director General que ponga esta resolución en conocimiento del Gobierno de Portugal, instándole a que se otorguen en los referidos territorios todas las facilidades necesarias para llevar a cabo el estudio mencionado en el párrafo 4".

(58) La mayor parte de los miembros del Comité pusieron de relieve que la legitimidad de la decisión del Consejo Ejecutivo enunciada en el

IV. Informes del Comité Jurídico

párrafo 5 de dicha resolución era irrecusable y se ajustaba enteramente a las disposiciones de la Constitución y, en particular, a las de su artículo V, párrafo B. 5 b), que dispone lo siguiente:

"b) El Consejo Ejecutivo, actuando bajo la autoridad de la Conferencia General, será responsable ante ésta de la ejecución del programa por ella aprobado. De conformidad con las decisiones de la Conferencia General y habida cuenta de las circunstancias que pudieran presentarse entre dos reuniones ordinarias de la misma, el Consejo Ejecutivo tomará todas las disposiciones necesarias para asegurar la ejecución eficaz y racional del programa por el Director General".

(59) Numerosos miembros recordaron que la resolución 13 C/1.116 de la Conferencia General relativa a las invitaciones para asistir a las reuniones de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, a que hace referencia la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo, había sido aprobada para "evitar en lo sucesivo las dificultades que se produjeron durante la XXVII Conferencia" y en vista de la exclusión expresa de Portugal, y que dicha resolución debía ser interpretada en ese espíritu. En estas circunstancias, la entrada de Portugal en la Unesco, con posterioridad a la aprobación de la resolución 13 C/1.116, constituía una circunstancia nueva que obligaba al Consejo Ejecutivo a tomar la decisión 70 EX/14 con el fin de asegurar la ejecución eficaz y racional del programa.

(60) Algunos miembros estimaron además, que había que admitir que la Unesco poseía, en virtud de su Constitución, todos los poderes necesarios para el ejercicio de su misión, incluso si esos poderes no se mencionan expresamente en la Constitución.

(61) Otros miembros señalaron que ninguna disposición de la Constitución faculta al Consejo Ejecutivo para adoptar decisiones que tengan por efecto suspender a un Estado Miembro en el ejercicio de algunos de sus derechos y que los dos casos de suspensión previstos en el párrafo 4 del artículo II de la Constitución ("los Estados Miembros de la Organización que fueren suspendidos en el ejercicio de sus derechos y privilegios de miembros de las Naciones Unidas") y en el apartado b) del párrafo 8 del artículo IV ("un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General"), no eran, evidentemente, aplicables. Sin embargo, algunos miembros replicaron que el párrafo 4 del artículo II y el apartado b) del párrafo 8 del artículo IV no agotaban todas las posibilidades ni limitaban en modo alguno la aplicación del artículo V, párrafo B. 5 b).

(62) Un miembro del Comité hizo observar que ni siquiera una interpretación extensiva de las disposiciones de la Constitución permitía considerar que, fuera de los casos expresamente previstos en la Constitución, los derechos y las prerrogativas de un Estado Miembro podía limitarse o suspenderse

durante un período más o menos largo por decisión del Consejo Ejecutivo. Aunque es de lamentar que ciertas deficiencias de la Constitución no se puedan actualmente sancionar, la solución debería buscarse recurriendo a procedimientos especiales y, eventualmente, a modificaciones de la Constitución, como se ha hecho en otras organizaciones.

(63) Algunos de los miembros estimaron, en consecuencia, que la decisión del Consejo Ejecutivo no estaba de acuerdo con las disposiciones de la Constitución, mientras que otros indicaron que había, por lo menos, dudas a este respecto. Un miembro del Comité hizo observar además que la decisión 70 EX/14 no contenía ninguna referencia al párrafo B. 5 b) del artículo V de la Constitución y dijo no creía en absoluto que esa decisión se relacionase con la ejecución del programa.

(64) Refiriéndose a la resolución 13 C/1.116 de la Conferencia General, un miembro del Comité hizo también observar que si esa resolución se había sin duda aprobado con la intención de excluir a Portugal de las reuniones de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública cuando ese Estado no era miembro de la Unesco, no dejaba de producir el efecto de reconocer a ese Estado el derecho de ser invitado desde el momento que había entrado a ser miembro de la Unesco, y que debía considerarse que el Consejo Ejecutivo, al adoptar la decisión 70 EX/14, no había obrado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo B. 5 b) del artículo V de la Constitución que dispone que el Consejo debe actuar "bajo la autoridad de la Conferencia General" y "de conformidad con las decisiones de la Conferencia General".

(65) Algunos miembros citaron, en apoyo de la decisión del Consejo Ejecutivo, las disposiciones de la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1.154 (XV)) y sus corolarios referentes a los territorios africanos bajo administración portuguesa, a que se refiere expresamente la resolución 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo, lo mismo que las disposiciones de otras resoluciones aprobadas por diversos órganos de las Naciones Unidas, que condenan la política colonialista de Portugal, e invitan a los organismos especializados y particularmente a la Unesco a no prestar ayuda a ese país. Indicaron, a este respecto, que al adoptar la resolución 70 EX/14, el Consejo Ejecutivo actuó en cumplimiento de esas declaraciones y resoluciones, y destacaron que la resolución 70 EX/14 se refiere indiscutiblemente a las relaciones mutuas entre las Naciones Unidas y la Unesco. Por el contrario, se señaló que en ningún caso podría interpretarse que esas decisiones y resoluciones obligasen a la Unesco a adoptar, en el límite extremo, medidas de tal naturaleza que no tuviesen un fundamento jurídico en la Constitución y algunas de las cuales, por otra parte, irían más allá de las propugnadas en el propio texto de tales declaraciones y resoluciones.

Anexos

(66) Un miembro del Comité alegó que algunas de las resoluciones citadas en apoyo de la decisión del Consejo fueron adoptadas con posterioridad a esa decisión y que esas declaraciones y resoluciones no podían en modo alguno modificar la situación constitucional de la Unesco, puesto que la aplicación del párrafo 4 del artículo II de la Constitución depende de una decisión de las Naciones Unidas que sólo se puede adoptar a base de lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta y de una petición de esa Organización dirigida a la Unesco.

(67) Como consecuencia del debate sobre ese primer aspecto de la cuestión, el Comité oyó, a petición suya, al delegado de Portugal. Este indicó que el objeto del párrafo 5 de la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo era no solamente colocar a Portugal en la imposibilidad de estar representado en la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, sino también impedirle participar en el Congreso Mundial para la Liquidación del Analfabetismo celebrado en Teherán, y en la Conferencia Intergubernamental sobre la Situación del Personal Docente. Esa decisión no podía estar en concordancia con la resolución 13 C/1.116 a menos de considerar que esa última resolución tendía a privar a Portugal del ejercicio normal de sus derechos como Estado Miembro y a colocarle en una especie de "cuarentena" equivalente poco menos que a una expulsión. Interpretada de esa forma -interpretación que nadie ha sugerido hasta ahora- la resolución 1.116 estaría en pugna con la Constitución. Portugal, por otra parte, aceptó que se realice un "estudio sobre el terreno" siempre que ello "no represente una medida de discriminación frente a Portugal". Portugal aceptó que otros organismos especializados llevaran a cabo esos estudios, y esas organizaciones han gozado de la mayor libertad de acción. El ingreso de Portugal en la Unesco no planteó ningún problema político, y no es posible por lo tanto argüir consideraciones políticas para privarle de los derechos normalmente reconocidos a todos los Estados Miembros. El representante de Portugal afirmó, en conclusión, que consideraba la decisión del Consejo Ejecutivo ilegal y contraria no sólo al espíritu sino también a la letra de la Constitución.

(68) El delegado de la Argentina presentó durante el debate un proyecto de texto (14 C/LEG/DR. 2) que pudiera servir de conclusión al debate sobre este primer punto y que debía insertarse posteriormente en un proyecto de resolución que tratara del conjunto de los puntos examinados por el Comité. Ese proyecto estaba concebido en los siguientes términos:

"El Consejo Ejecutivo ha adoptado esta resolución (70 EX/Decisiones, 14) en virtud de sus atribuciones, definidas en el apartado b) del párr. 5 de la Parte B del artículo V de la Constitución de la Unesco y con el fin de asegurar la ejecución eficaz y racional del programa".
Ese proyecto fue, sin embargo, retirado provisionalmente por su autor y, por 11 votos contra 9, el Comité decidió pasar al examen del segundo punto

sin pronunciarse sobre el primero mediante una votación.

¿Procede que la Conferencia General solicite la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre esta cuestión?

(69) Varios miembros del Comité declararon que no les era fácil pronunciarse sobre esa segunda cuestión sin conocer la respuesta que el Comité daría a la primera. Algunos opinaron que habría sido preferible invertir el orden de las cuestiones, al paso que otros juzgaron que la situación resultaría más clara si el Comité se hubiese pronunciado por medio de una votación sobre la conformidad de la decisión del Consejo Ejecutivo con las disposiciones de la Constitución.

(70) En el debate que, no obstante, se entabló sobre esa segunda cuestión, un miembro recordó que incumbe en primer lugar al órgano soberano de la Unesco, es decir, a la Conferencia General, pronunciarse sobre la interpretación de su Constitución y que el hecho de optar por una interpretación era un acto político tanto como jurídico. El dictamen de la Corte Internacional de Justicia no resolvería enteramente la cuestión, puesto que la Conferencia General tendrá en último análisis que examinar ese dictamen y tomar las decisiones necesarias.

(71) Otros miembros del Comité alegaron que el párrafo 2 del artículo XIV de la Constitución dispone que todas las cuestiones y controversias relativas a la interpretación de la Constitución "serán sometidas, para su resolución, a la Corte Internacional de Justicia o a un Tribunal de Arbitraje, según determinare la Conferencia General con arreglo a su Reglamento" y que el artículo 33 del Reglamento indica que en el caso presente cumple seguir el procedimiento de pedir una opinión consultiva.

(72) Aunque la redacción del párrafo 2 del artículo XIV de la Constitución no es totalmente satisfactoria y hay la posibilidad de mejorarla, el Comité estimó que esa disposición, aunque indica el camino que debe seguirse para resolver las cuestiones relativas a la interpretación de la Constitución, facultaba a la Organización para acudir a la Corte Internacional de Justicia, sin imponerle de todos modos esa obligación.

(73) Algunos miembros consideraron sin embargo que, puesto que la comunicación del Gobierno portugués planteaba cuestiones que atañen a la interpretación de la Constitución, había motivo para acudir al procedimiento indicado en el artículo XIV de la Constitución completado por el artículo 33 del Reglamento. A este respecto un miembro del Comité recordó que la Corte Internacional de Justicia tiene toda la competencia necesaria para pronunciarse sobre cuestiones de esa índole, y está en condiciones, sobre todo, de determinar los elementos jurídicos de las cuestiones que se le someten. Además, en la medida en que se impugnaba la competencia de un órgano de la

IV. Informes del Comité Jurídico

Unesco sería preferible dirigirse a un organismo exterior a la Unesco y formular las cuestiones de una manera imparcial y objetiva.

(74) Otros Miembros del Comité consideraron, por el contrario que, estando el Comité Jurídico facultado para dar su parecer a la Conferencia General sobre la interpretación de la Constitución, no había lugar a recomendar a la Conferencia General que recurriera a la Corte Internacional de Justicia.

¿Qué forma debería adoptar la petición de opinión consultiva?

(75) Algunos miembros del Comité formularon reservas respecto a que el Comité examinara esa cuestión antes de haberse tomado una decisión sobre la oportunidad de la oportunidad de pedir una opinión consultiva, puesto que toda discusión sobre el modo de formular una cuestión prejuzgaría la decisión sobre el fondo e indicaron que les sería difícil participar en el debate sobre este tercer punto. El Comité decidió, en consecuencia, no cerrar el debate sobre la cuestión de la oportunidad y continuarlo en el momento de examinar el modo de formular, llegado el caso, la cuestión destinada a ser sometida a la Corte.

(76) Algunos miembros opinaron que la única cuestión que podía someterse a la Corte era saber si la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo se ajustaba o no a las disposiciones de la Constitución, y un miembro propuso una redacción en ese sentido. Esta propuesta fue presentada luego por escrito (14 C/LEG/DR.3).

(77) Otro miembro del Comité, sin dejar de hacer reservas sobre el principio mismo de la formulación de cuestiones para someterlas a la Corte, señaló que esa formulación no dejaría de plantear la cuestión de las relaciones entre la Unesco y las Naciones Unidas, no sólo por la referencia que se hace en la decisión 70 EX/14 a la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sino por la que se hace en la decisión 71 EX/5.4 a los "principios y prácticas establecidos dentro del sistema de las Naciones Unidas". Pero, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo X del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unesco, la Asamblea General autorizó a la Unesco a pedir a la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas acerca de las cuestiones jurídicas que pudieran surgir en el curso de sus actividades "con excepción de las que afecten a las relaciones entre la Organización y las Naciones Unidas y otros organismos especializados". Una opinión consultiva, como la que podría formularse en el caso presente, concluyó el orador, rebasaría los límites de la autorización dada por la Asamblea General, y la Conferencia General no tendría por lo tanto el derecho de plantear esa cuestión.

Aspectos jurídicos del párrafo 4 de la decisión 70 EX/14 relativa a un estudio "in situ"

(78) Algunos miembros quisieron saber si convenía examinar ese aspecto de la cuestión que no parecía estar claramente sometido al Comité. Unos miembros indicaron que, como Portugal no proponía que se sometiera ese aspecto de la cuestión a la Corte Internacional, no había duda sobre la legalidad de esa decisión del Consejo Ejecutivo, y no procedía que el Comité la examinase. Otro miembro, por el contrario, alegó que el "estudio in situ" constituía una de las decisiones tomadas por el Consejo Ejecutivo en la decisión 70 EX/14 y que esa decisión presentaba aspectos jurídicos que el Comité podía y debía examinar. Por 13 votos contra 2 y 5 abstenciones el Comité decidió examinar los aspectos jurídicos de esa decisión del Consejo Ejecutivo.

(79) Un miembro del Comité formuló dos preguntas a las que podría pedirse que contestara el representante de Portugal.

a) ¿Es cierto que el Gobierno de Portugal estima que el término "no discriminación" significa forzosamente que deben llevarse a cabo estudios en los países querellantes?

b) ¿Considera el Gobierno de Portugal que los dos procedimientos, cuya aplicación pidió en sus dos comunicaciones, a saber: que se someta la cuestión a la Corte Internacional de Justicia y que se lleve a cabo un estudio imparcial "in situ", son alternativos o complementarios?

(80) Contestando a la primera de esas preguntas, el delegado de Portugal explicó que su país entiende por "medida no discriminatoria" un estudio que no implique que sus derechos como Estado Miembro quedarían en suspenso hasta que el Consejo Ejecutivo se pronunciara sobre los resultados de dicho estudio y no comprendía por qué ese estudio se limitaba, y debía limitarse, a los territorios portugueses de ultramar. Respecto a la segunda cuestión, precisó que, si se retiraba la decisión 70 EX/14, no habría ya ningún motivo para consultar a la Corte. Si se reconociese a Portugal la plenitud de sus derechos, el Gobierno no se opondría a que se emprendiera el estudio y agradecería a la Unesco las recomendaciones que pudiera dirigirlle para mejorar las condiciones de la enseñanza en sus territorios. Pero el Gobierno no puede admitir que ese estudio se lleve a cabo con el fin de aplicar a Portugal sanciones de carácter político.

(81) Después de la intervención del representante de Portugal, algunos miembros del Comité opinaron que éste había rehusado la contestación a las preguntas que le fueron planteadas y que sería inútil seguir examinando el punto en litigio.

Proyectos de resolución

(82) A la terminación del debate sobre el conjunto de la cuestión, el Comité Jurídico tenía a su

Anexos

consideración las propuestas escritas que se enumeran a continuación:

14 C/LEG/DR. 2 - Presentada por el delegado de Argentina.

14 C/LEG/DR. 3 - Presentada por el delegado de España.

14 C/LEG/DR. 4 - Presentada por el delegado de Tanzania.

14 C/LEG/DR. 5 - Presentada por el delegado de la República Árabe Unida.

14 C/LEG/DR. 6 - Presentada por el delegado de la India.

14 C/LEG/DR. 7 - Presentada por el delegado de Chile.

Posteriormente, el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó también una propuesta, la cual se distribuyó como documento 14 C/LEG/DR. 8.

(83) El delegado de Argentina señaló que el texto propuesto en el documento 14 C/LEG/DR. 2 no constituía en sí mismo un proyecto de resolución, y que había sido presentado antes del debate como un texto susceptible de incluirse en un proyecto de resolución más amplio. En vista de que esa intención no correspondía ya al procedimiento adoptado ulteriormente por el Comité, estimaba que su texto, cuya sustancia le parecía estar contenida en el proyecto de resolución presentado por el delegado de Chile (14 C/LEG/DR. 7), no debía ser sometido a votación separadamente. Por lo tanto, la Presidenta decidió que dicho texto no sería puesto a votación.

(84) En vista de que el delegado de España había retirado su proyecto de resolución (14 C/LEG/DR. 3), por hallarse incluido en el proyecto de resolución 14 C/LEG/DR. 7 presentado por el delegado de Chile, el Comité decidió, después de un breve debate sobre el método que debía seguirse para examinar y votar los cuatro proyectos que quedaban sometidos a su consideración, proceder de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 93 (Asamblea) y 132 (Comisiones) del Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los cuales prevén que si una misma cuestión es objeto de dos o varias proposiciones, la Asamblea General (o la Comisión), salvo decisión en contrario, pondrá a votación dichas propuestas en el orden en que han sido presentadas. Después de cada votación, la Asamblea General (o la Comisión) puede decidir si pondrá o no a votación la propuesta siguiente.

(85) Después de haber escuchado a los autores de los proyectos de resolución, el Comité decidió someter a votación el proyecto de resolución presentado por el delegado de Tanzania (14 C/LEG/DR. 4), el cual, después de haberse rectificado el texto francés y el texto español, queda redactado como sigue:

"Punto 1

El Comité Jurídico, después de examinar la legalidad de la resolución 14 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 70a. reunión (documento 70 EX/Decisiones, 14), que es uno de los puntos

plantados por la comunicación enviada al Director General por el Gobierno de Portugal el 30 de junio de 1965, decidió que el Consejo Ejecutivo adopte la resolución anteriormente mencionada en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo V. B. 5 b) de la Constitución de la Unesco, con el fin de asegurar la ejecución eficaz y racional del programa".

(86) Habiéndose planteado la cuestión relativa a saber, si, al pronunciarse sobre dicha propuesta, el Comité Jurídico se proponía actuar dentro del marco del inciso b) del artículo 32 del Reglamento, la Presidenta decidió que el Comité sólo podía pronunciarse en virtud de los párrafos 1 y 2 del artículo 33 y que, por consiguiente, el proyecto de resolución citado en el párrafo anterior exigía la mayoría de las dos terceras partes de los miembros del Comité para ser aprobado. Se apeló contra dicha decisión y se planteó igualmente la cuestión relativa a saber si, de conformidad con los términos del artículo 39 del Reglamento, la Presidenta tenía las atribuciones necesarias para tomar semejante decisión, y si, en la medida en que esta última cuestión entrañaba la interpretación del Reglamento, la misma debía ser decidida por una mayoría de las dos terceras partes.

(87) Habiéndose puesto a votación la apelación contra la decisión de la Presidenta relativa a la mayoría requerida para aprobar el proyecto de resolución 14 C/LEG/DR. 4, se mantuvo la decisión de la Presidenta por 12 votos contra 9.

(88) El Comité procedió a continuación a votar el proyecto de resolución contenido en el documento 14 C/LEG/DR. 4. A petición de dos delegaciones, se efectuó una votación nominal. El proyecto de resolución fue rechazado por 12 votos contra 8 y 1 abstención.

Votos a favor: Yugoslavia, India, República Árabe Unida, Senegal, Tanzania, Chad, Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: República Federal de Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Países Bajos, Perú, Reino Unido.

Abstenciones: Filipinas.

(89) Los delegados de Argentina, Chile y Perú indicaron que su voto contrario al proyecto de resolución presentado por el delegado de Tanzania no entrañaba un desacuerdo con su contenido, y que habrían podido pronunciarse en favor de dicha propuesta si la misma hubiese formado parte de una resolución conjunta donde se previera el recurso al procedimiento de la opinión consultiva. Si tuvieron que pronunciarse en contra del proyecto, ello se debió solamente a que estaba desprovisto de una cláusula que previese dicho recurso.

(90) El Comité procedió a continuación a examinar el proyecto de resolución presentado por el delegado de la República Árabe Unida, el cual, después de haber sido modificado por su autor, quedó redactado como sigue:

IV. Informes del Comité Jurídico

"El Comité Jurídico, habiendo examinado todos los aspectos jurídicos de la petición del Gobierno de Portugal, comunicada al Director General con fecha 30 de junio de 1965, decidió consignar en su informe todos los puntos de vista expuestos con objeto de que la Conferencia General, en sesión plenaria, posea los elementos de juicio indispensables para adoptar la decisión que estime conveniente:

Conviene, sobre todo, señalar que:

1. En lo que atañe a que la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo sea conforme a la Constitución de la Unesco,
 - a) las delegaciones siguientes se mostraron favorables a dicha conformidad:
 - b) las delegaciones siguientes negaron dicha conformidad:
 - c) las delegaciones siguientes manifestaron dudas respecto a dicha conformidad:
 - d) algunas delegaciones se abstuvieron de presentar su opinión, a saber:".

(91) Algunos miembros del Comité declararon que no comprendían del todo el sentido de esta propuesta, la cual no les parecía constituir un proyecto de resolución en el sentido habitual del término, y se preguntaron si el Comité podría pronunciarse sobre un texto incompleto, así como de qué manera dicho texto sería completado; algunos agregaron que la votación efectuada sobre el proyecto de resolución 14 C/LEG/DR.4 hacía inútil la aprobación de un texto semejante, mientras que otros observaron que su posición no podía ser definida en los términos empleados en el proyecto, ni tampoco entrar en ninguna de las categorías indicadas.

(92) Habiendo precisado el autor de la enmienda que la finalidad de su propuesta consistía en presentar a la Conferencia General un cuadro lo más completo posible de las diversas posiciones adoptadas, y que la votación efectuada sobre el proyecto de resolución 14 C/LEG/DR.4 no permitía apreciar todos los matices de esas diversas posiciones, el Comité procedió a efectuar un breve debate sobre el procedimiento, en el curso del cual se precisó, sobre todo, que en caso de que la propuesta fuese aprobada correspondía completar su texto al propio Comité. Al ponerse a votación, la propuesta citada en el párrafo 90 fue rechazada por 13 votos contra 8.

(93) Después de un intercambio de opiniones relativas al procedimiento, el Comité procedió a examinar el proyecto de resolución presentado por el delegado de la India. El delegado del Senegal expresó a continuación el deseo de recoger y presentar como suyo el texto que figura en el documento 14 C/LEG/DR.2, citado en el párrafo 68, que el delegado de Argentina había presentado anteriormente y luego retirado. El Comité inició un debate de procedimiento, para saber si se podía recibir dicha resolución y en qué momento la misma podría ser discutida; a título de transacción, el delegado de la India propuso que se presentase el texto recogido por el Senegal (antiguo texto presentado por Argentina) en forma de enmienda a su

propia resolución. El proyecto de resolución del delegado de la India quedó redactado como sigue:

"El Comité Jurídico examinó la resolución del Consejo Ejecutivo, por la que somete a la Conferencia General la comunicación del Gobierno de Portugal encaminada a obtener la opinión de la Corte Internacional de Justicia, El Comité decidió que la resolución del Consejo Ejecutivo (70 EX/Decisiones, 14) ha sido tomada de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo V. B. 5 b) de la Constitución de la Unesco y con el fin de salvaguardar la ejecución eficaz y racional del Programa.

Habiéndose manifestado opiniones divergentes al examinar los diversos aspectos jurídicos de esa cuestión, el Comité decidió incluir en su informe una exposición detallada, a fin de que la Conferencia General tenga los elementos de juicio necesarios, pero dejándole el cuidado de pronunciarse definitivamente sobre la petición del Gobierno de Portugal".

(94) Por haberse así solicitado, el Comité decidió, luego de un nuevo debate sobre el procedimiento a seguir, poner a votación por separado cada uno de los párrafos. El primer párrafo quedó aprobado por unanimidad. A petición de dos miembros del Comité, el segundo párrafo se sometió a votación nominal, luego de que la Presidenta hubo precisado que la aprobación del mismo exigiría la mayoría de dos tercios. Puesto así a votación el párrafo 2, quedó rechazado por 12 votos contra 8 y una abstención.

Votos a favor: Yugoslavia, India, República Árabe Unida, Senegal, Tanzania, Chad, Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: República Federal de Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Países Bajos, Perú, Reino Unido.

Abstenciones: Filipinas.

El párrafo 3 fue igualmente rechazado por 12 votos contra 8 y una abstención. La parte restante del proyecto (párrafo 1) fue puesta a votación y aprobada por 6 votos contra 1 y dos abstenciones.

(95) Varios miembros del Comité explicaron que no habían tomado parte en la última votación, o bien se habían abstenido, debido a que, al quedar el proyecto amputado de sus dos últimos párrafos, se le despojaba de todo sentido. Los delegados de Argentina, Chile y España declararon haber votado en contra del párrafo 2 del proyecto, no porque estuviesen en desacuerdo con la sustancia del mismo, sino porque no constituía más que una parte de un conjunto, el cual debía incluir igualmente una cláusula donde se previese una petición de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.

(96) A continuación, el Comité examinó los textos que figuran en los documentos 14 C/LEG/DR.7 y 8. El documento 14 C/LEG/DR.7, presentado por la delegación de Chile y previa rectificación de las versiones española e inglesa, quedó redactado del modo siguiente:

Anexos

"La Conferencia General,
Recordando la resolución 1.116 aprobada por ella en su 13a. reunión,
Recordando las decisiones 70 EX/14 y 71 EX/5.4 del Consejo Ejecutivo,
Considerando que la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo fue adoptada con referencia al artículo V. B. 5 b) de la Constitución de la Unesco, a fin de asegurar la ejecución efectiva y racional del programa,
Tomando en cuenta el Reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados y el Cuadro Esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco,
Refiriéndose a las disposiciones relativas de la Constitución de la Unesco y al acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unesco y también al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia,
Decide someter, en calidad de opinión consultiva, a la Corte Internacional de Justicia las siguientes preguntas jurídicas:
¿Pueden las disposiciones de la Constitución de la Unesco y sobre todo el artículo V dar a la Conferencia General o al Consejo Ejecutivo la autoridad en virtud de sus decisiones, de no invitar a reuniones organizadas de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados y el Cuadro Esquemático para una clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco, a un Estado Miembro fuera de los casos previstos por el artículo II de la Constitución; y en particular está de acuerdo la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo con las disposiciones de la Constitución de la Unesco?
Ruega al Director General que tome las medidas necesarias".

(97) El documento 14 C/LEG/DR. 8, presentado por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y previa rectificación de las versiones española y francesa, quedó redactado del modo siguiente:

"1. Transferir a la parte dispositiva de la resolución el tercer párrafo del preámbulo y redactarlo de la manera siguiente:

"Decide que la decisión 70 EX/14 del Consejo Ejecutivo fue adoptada en ejecución de varias resoluciones de órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo V. B. 5 b) de la Constitución de la Unesco, y a fin de asegurar la ejecución efectiva y racional del programa".

2. Suprimir los dos últimos párrafos del proyecto de resolución".

(98) Después de debatir si el documento 14 C/LEG/DR. 8 constituye un proyecto de enmienda o una propuesta propiamente dicha, el Comité decidió someter a votación, en primer lugar, el documento 14 C/LEG/DR. 8. Cada una de las dos partes de ese documento fue sometida a votación separada por haber decidido la Presidenta que la

adopción de la primera parte exigiría la mayoría de dos tercios en virtud de lo prevenido en el párrafo 2 del artículo 33 del Reglamento. La primera parte fue rechazada por 13 votos contra 7 y, sometida luego a votación, la segunda parte fue también rechazada por 13 votos contra 7.

(99) Después de esta última votación, los delegados de los 8 Estados Miembros siguientes declararon que no podían participar en el debate y votación sobre el documento 14 C/LEG/DR. 7 y se retiraron de la sala durante dicho debate: Chad, Checoslovaquia, India, República Árabe Unida, Senegal, Tanzania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

(100) El delegado de Senegal indicó que, habiéndose dividido el Comité en dos grupos por razones puramente políticas, estimaba inútil continuar participando en los trabajos del Comité sobre este punto del Orden del Día. El delegado de la República Árabe Unida añadió que los argumentos de tipo jurídico aducidos en favor de las propuestas encaminadas a que el Comité reconozca la validez de la decisión del Consejo Ejecutivo, no habrían sido debidamente examinadas ni refutados y que, por consiguiente, no participaría más en los debates del Comité sobre el documento 14 C/LEG/DR. 7. También el delegado de Chad expresó su decepción ante el grave giro que habían tomado los debates del Comité, e indicó que se retiraba con motivo de las últimas decisiones adoptadas por éste. El delegado de Tanzania indicó que había esperado que el Comité llegaría a una solución del problema jurídico planteado, en la que se tuvieran en cuenta los hechos y las realidades, pero que al ver que el Comité se orientaba hacia una solución puramente teórica en la que no se tenían en cuenta dichas realidades y que la Corte no podía resolver el problema práctico que se planteaba a la Unesco, no podía participar en semejante decisión. La delegada de Yugoslavia declaró que compartía enteramente el modo de ver expresado en las declaraciones de los oradores precedentes. La resolución que el Comité se disponía a adoptar constituiría una desautorización del Consejo Ejecutivo a la que no podía asociarse. Indicó que no participaría más en los debates sobre este punto. Los delegados de Checoslovaquia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas anunciaron también que no participarían en la continuación del debate sobre ese punto del Orden del Día, y en particular sobre el documento 14 C/LEG/DR. 7. Declararon que toda decisión del Comité a este respecto sería ilegal, pues iría en contra de lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unesco, según ya lo habían manifestado en una fase anterior de los debates.

(101) El delegado de la India declaró que el Comité se veía colocado ante una situación grave, debido a la actitud de la mayoría, contradictoria y hostil a toda transacción. Esta mayoría, que incluye a miembros del Consejo Ejecutivo que habían aprobado y apadrinado la decisión del Consejo,

IV. Informes del Comité Jurídico

ha preferido desaprobar al Consejo Ejecutivo con tal de no contrariar a un Estado cuya actitud es condenada por la mayoría de los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Dicha mayoría propone ahora un proyecto de resolución mediante el cual se pasa por alto la serie de decisiones adoptadas por las Naciones Unidas con respecto a Portugal, se pone en duda la legalidad de los actos del Consejo Ejecutivo y se retira a la Conferencia General su poder para decidir en plena soberanía. Esa mayoría ha elegido entre la necesidad de hacer respetar los principios que proclama la Unesco, y la desintegración de la Organización, que necesariamente provocará cualquier apoyo que se dé a la política colonialista y racista de Portugal, utilizando como pretexto argumentos jurídicos.

(102) El delegado de la India concluyó afirmando que era difícil para los países que han estado colonizados y subyugados, suscribir una elección

que signifique una transacción de cualquier tipo sobre un tema semejante, así como contemplar impasiblemente la preparación y la votación de una recomendación que dé la razón a Portugal contra las Naciones Unidas y la Unesco.

(103) Habiendo decidido el Comité someter a votación el proyecto de resolución que figura en el documento 14 C/LEG/DR.7, se planteó la cuestión relativa a la mayoría necesaria para la adopción del tercer considerando. La Presidenta decidió que dicho considerando no constituía una interpretación dada por el Comité Jurídico al artículo V. B. 5 b) de la Constitución, y que por consiguiente no se necesitaría la mayoría de dos tercios. Sometido a votación, el conjunto del proyecto de resolución quedó aprobado por unanimidad. En consecuencia, el Comité Jurídico recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 96*.

SEPTIMO INFORME

Punto 25 - Clasificación de conjunto de las
diversas categorías de reuniones organizadas por la Unesco:
Proyecto de reglamento (14 C/39) (continuación)

(104) El Comité Jurídico presentó ya a la Conferencia General un informe** sobre el conjunto del proyecto de reglamento que se le sometió para que lo examinara, con excepción del artículo 6, que decidió estudiar ulteriormente.

(105) En su sesión del jueves, 24 de noviembre, el Comité examinó brevemente ese artículo y decidió recomendar a la Conferencia General que

aprobara el artículo como figura en la resolución 23.

* Ese proyecto, sin embargo, no fue tomado en consideración por la Conferencia General en sesión plenaria, la cual aprobó en cambio la resolución 20.

** Véase el Cuarto Informe.

V Dictamen del Comité de Informes

INTRODUCCION

(1) De conformidad con las resoluciones 35.1 y 40, que la Conferencia General aprobó en su 13a. reunión, y con la resolución 0.32 que la Conferencia General aprobó en su 14a. reunión*, relativas a las atribuciones y composición del Comité de Informes, el Comité se reunió en la Sede de la Unesco los días 26 de octubre y 14 y 18 de noviembre de 1966, para examinar el dictamen que había de someter a la Conferencia General. El Comité presentó a la Conferencia General para su aprobación dicho dictamen, así como los dos proyectos de resolución y el proyecto de "Informe General".

Composición del Comité

(2) En su 13a. reunión, la Conferencia General, en su resolución 40, eligió a 30 Estados Miembros para formar parte del Comité, a saber: Afganistán, Austria, Bulgaria, Camerún, Colombia, Estados Unidos de América, Guatemala, Guinea, Hungría, Indonesia, Jordania, Kenia, Laos, Malawi, Mauritania, México, Mongolia, Pakistán, Polonia, Rumania, Rwanda, Siria, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Vietnam, Zambia.

(3) En su primera sesión, el Comité eligió a los miembros de su Mesa: Sr. William A. Eteki Mboumoua (Camerún), Presidente; Princesa Aline Souvanna Phouma (Laos) y Señor Juan Oropesa (Venezuela), Vicepresidentes; Sr. Tudor Popescu (Rumania), Relator.

Atribuciones del Comité

(4) De conformidad con las resoluciones ya citadas de la Conferencia General, la función del Comité se limitó a examinar los informes de los Estados Miembros sobre las medidas por ellos

adoptadas en relación con las convenciones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia General. El Comité examinó:

a) De conformidad con la resolución 37, aprobada por la Conferencia General en su 13a. reunión, los informes presentados por los Estados Miembros sobre las medidas por ellos adoptadas en aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión;

b) De conformidad con la resolución 16.1, aprobada por la Conferencia General en su 13a. reunión, y la resolución 5.2.1, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 70a. reunión, los informes presentados por los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

I. Primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre las medidas por ellos adoptadas en relación con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General en su 13a. reunión

(5) El Comité examinó los primeros informes especiales de los Estados Miembros que figuran en los documentos 14 C/27 y 14 C/27 Add. Tras de comprobar que un gran número de Estados Miembros no hicieron llegar a tiempo a la Organización los informes, según disponen la Constitución y el Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución, el Comité decidió proponer a la Conferencia General que aprobara la resolución 38, así como el "Informe General" que figura en Anexo a la Sección X, "Informes de

* Véase el documento 14 C/2, párrs. 59 y 60.

Anexos

de los Estados Miembros", de la parte A "Resoluciones" del presente volumen.

II. Cumplimiento de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: informes periódicos de los Estados Miembros

(6) Los documentos siguientes sirvieron de base a las deliberaciones del Comité: 14 C/29, 14 C/29 Add., 14 C/29 Add. II, 14 C/29 Add. III, 14 C/29 Add. IV, 14 C/29 Add. V y 14 C/29 Add VI. Además, el Comité fue informado de una comunicación enviada al Director General por el Comité Permanente de las Organizaciones no Gubernamentales (14 C/83).

(7) En representación del Director General, el Asesor Jurídico recordó al presentar dichos documentos que la Conferencia General había decidido, por la resolución 16.1, en su 13a. reunión, poner en práctica el proyecto de plan de presentación por los Estados Miembros de los informes periódicos sobre aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, y había invitado al Consejo Ejecutivo a adoptar las medidas apropiadas para la ejecución de ese plan a partir de 1965. El Asesor Jurídico recordó, además, las medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo para dar cumplimiento a dicha resolución.

(8) El Presidente del Comité Especial del Consejo Ejecutivo encargado de examinar los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza presentó el informe del Comité Especial (14 C/29 Add.), así como los comentarios formulados a este respecto por el Consejo Ejecutivo (14 C/29 Add. IV).

(9) Los delegados de cinco países tomaron parte en los debates consecutivos. Comprobaron,

en general, que la labor cumplida por el Comité Especial resultó ser útil y que debería ser continuada durante los dos próximos años, a fin de que un informe más completo pueda ser sometido a la Conferencia General, en su 15a. reunión. Algunos de los oradores mencionaron las dificultades que impiden a sus gobiernos ratificar la Convención. Uno de ellos exhortó a la Unesco a intensificar su acción cerca de los Estados Miembros que todavía no han ratificado la Convención e indicó que el Comité Especial debería, en lo sucesivo, examinar los informes de los Estados Miembros desde el punto de vista de la aplicación real de los principios enunciados en la misma. Otro orador propuso fijar los plazos dentro de los cuales los informes de los Estados Miembros deberían ser presentados a la Organización. El Comité oyó igualmente al Presidente del Comité Permanente de la Conferencia de las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales, quien propuso que dichas organizaciones fuesen autorizadas a aportar su colaboración a los trabajos de la Organización, proporcionando una documentación de carácter objetivo sobre la aplicación de la Convención y de la Recomendación.

(10) El Comité de Informes expresó, en general, su profundo reconocimiento por el informe del Comité Especial del Consejo Ejecutivo, y recomendó a la Conferencia General que aprobara sus conclusiones.

(11) El Comité de Informes estimó, por otra parte, que podría ser útil al Comité Especial recabar la colaboración en sus trabajos de las ONG reconocidas como entidades consultivas. Esas organizaciones podrían ser autorizadas en lo sucesivo a enviar al Comité Especial una documentación de carácter objetivo, correspondiendo al Comité Especial examinar la cuestión bajo todos sus aspectos y tomar al respecto las decisiones que se impongan.

(12) El Comité de Informes decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las resoluciones 39.1 y 39.2.

VI Informe del Comité de redacción encargado de presentar las conclusiones y las normas directivas que resulten del debate general

(1) El Comité fue creado por la Conferencia General, en su 9a. sesión plenaria, a propuesta de la Mesa y de conformidad con las recomendaciones del Consejo Ejecutivo relativas a la organización de los trabajos de la 14a. reunión, aprobadas por la Conferencia General en su cuarta sesión plenaria.

(2) Se pidió al Comité que sacara del debate general que se celebró en sesión plenaria entre el 26 de octubre y el 18 de noviembre, sobre los puntos 8, 9, 10 y 14 del Orden del Día de la Conferencia General, las conclusiones y orientaciones para el programa futuro de la Organización. Habían servido de base a la discusión los documentos siguientes:

Informes impresos del Director General sobre las actividades de la Organización en 1964 y 1965.

Informes del Director General sobre las actividades de la Organización (1° de enero - 30 de junio de 1966) (14 C/3 y Corr.).

Evaluación por el Director General de los principales acontecimientos registrados durante 1964-1965, y estimación de las perspectivas futuras (14 C/4).

Introducción al Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/5).

Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 (14 C/6 y Add. I y II).

Enmiendas al Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968 presentadas por los Estados Miembros (14 C/8 y Corr. I y Add.)

(3) El Comité estaba constituido por representantes de los once Estados Miembros siguientes: Argelia, Argentina, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Pakistán, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

(4) El Comité celebró siete sesiones, los días 7, 16, 23, 24, 25 y 28 de noviembre de 1966.

En la primera sesión el Excmo. Sr. A. Dell'Oro Maini (Argentina) fue elegido Presidente del Comité, por unanimidad.

(5) El Comité examinó, además de los documentos mencionados en el párrafo 2, las actas literales (versión provisional) de las intervenciones de los 110 oradores que hicieron uso de la palabra en el debate general, y el discurso del Director General que señaló la clausura de este debate, en el curso de la 25a. sesión plenaria. El Comité quiere subrayar que casi todas las delegaciones tomaron parte en el debate general; en efecto, 120 Estados Miembros de la Organización estuvieron representados en esta reunión y 106 de entre ellos aprovecharon la ocasión del debate general para exponer sus opiniones. Entre estos oradores figuraban 45 ministros, que presidían las delegaciones de sus países.

(6) El Comité desea señalar a la Conferencia General los debates relativos al programa futuro de la Organización que se desarrollaron durante esta 14a. reunión en la Comisión del Programa (Subcomisiones I y II y Grupo de Trabajo sobre evaluación) y dieron por resultado las conclusiones y orientaciones que figuran en el informe de esta Comisión. Los miembros del Comité, perfectamente convencidos de la importancia de esas discusiones, no dejaron de concentrar exclusivamente su atención, en virtud de sus atribuciones, en la evaluación de conjunto del debate general que se desarrolló en sesión plenaria durante la Conferencia General. Esta manera de interpretar el mandato del Comité fue aprobada por la Mesa de la Conferencia General en su 11a. sesión.

(7) En general, el Comité, consideró que los fines del debate general debieran ser determinar, después de una confrontación sincera de opiniones, principios generales y criterios para la preparación y ejecución de los programas de la Organización; y que los resultados de un debate de ese género debieran servir de orientación para las

Anexos

discusiones detalladas en los diversos órganos de la Conferencia General.

(8) El Comité procuró precisar, en forma de conclusiones y orientaciones, las grandes líneas de la evolución de la Organización en

el pasado y las perspectivas futuras, y recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución 7, en la que se resumen las conclusiones y las normas directivas que ha elaborado.